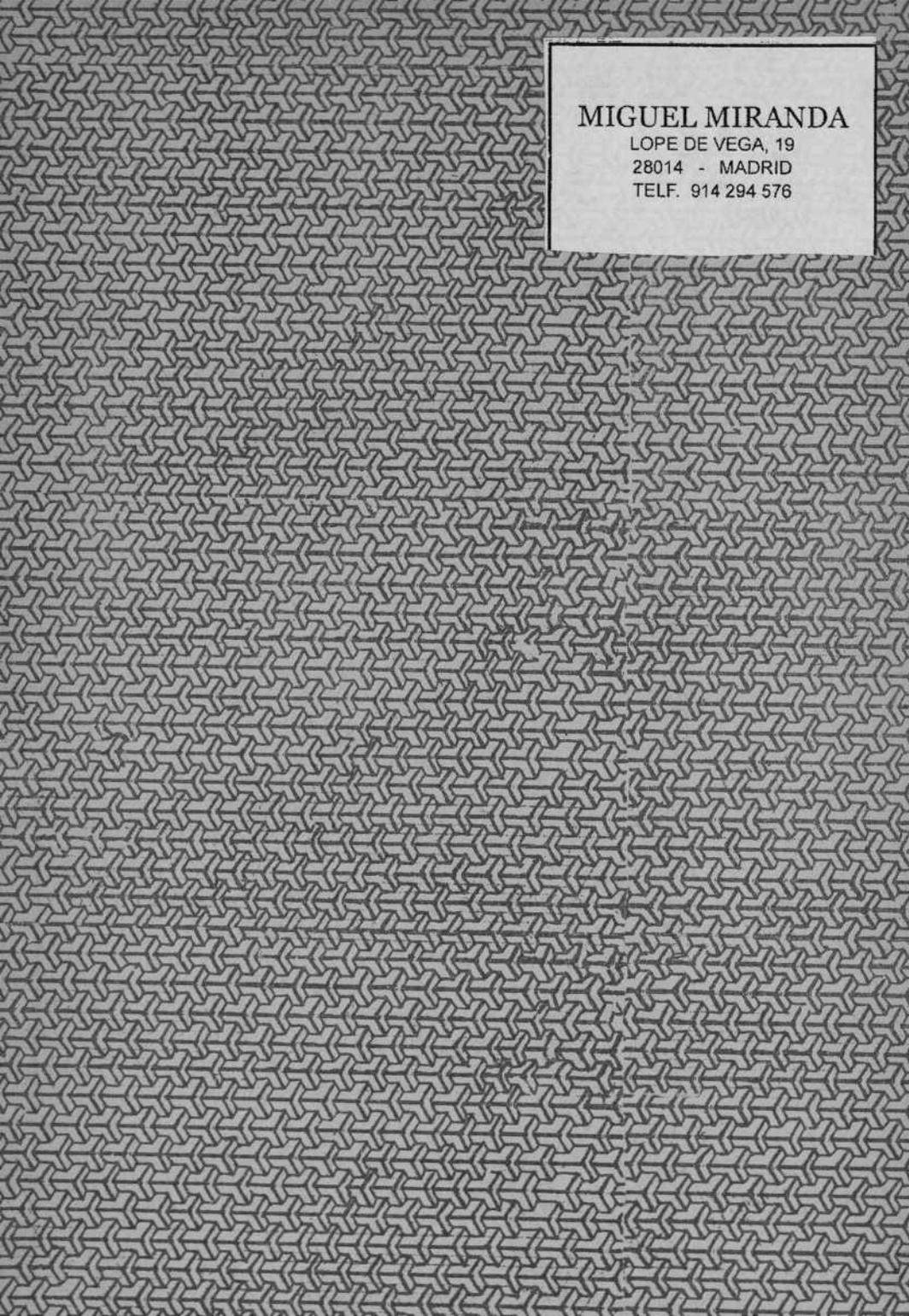


V Congreso Nacional de Riegos
y Exposición aneja

celebrados en Valladolid del 23 al 30 de
Septiembre de 1934



TOMO I

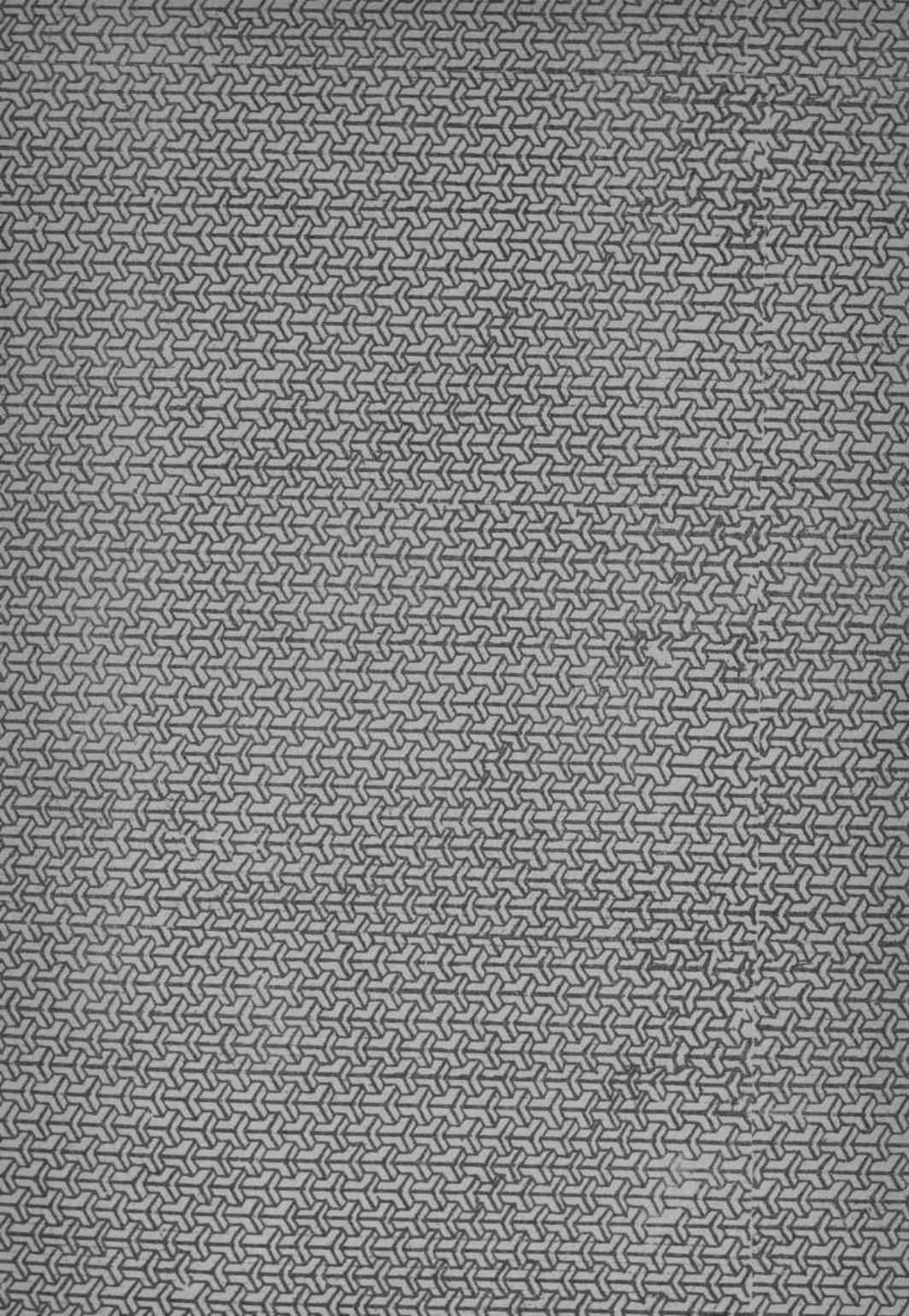


MIGUEL MIRANDA

LOPE DE VEGA, 19

28014 - MADRID

TELF. 914 294 576



V Congreso Nacional de Riegos
y Exposición aneja

celebrados en Valladolid del
22 al 30 de Septiembre de 1934

V Congreso Nacional de Riegos
y Exposición aneja

1934

Tit. 136022

CB. 1174147

V Congreso Nacional de Riegos
y Exposición anexo

37. — ✓

V Congreso Nacional de Riegos y Exposición aneja

celebrados en Valladolid del
23 al 30 de Septiembre de 1934



TOMO I



Valladolid 1935

V Congreso Nacional de Riegos
y Exposición aneja

celebrados en Valladolid del
23 al 30 de Septiembre de 1934



TOMO I



R. 104287

Antecedentes del V Congreso

Antecedentes - Comisión permanente
Comisión local - Convocatoria - Cuestionario
Reglamento - Programa

Antecedentes del V Congreso

El 28 de Junio de 1913, la Federación Agraria Aragonesa inició la historia de los Congresos Nacionales de Riegos, convocando en Zaragoza una discusión pública sobre los regadíos. Se procedió con entusiasmo a la organización del Congreso, lográndose subvenciones del Estado y otros organismos. Las sesiones tuvieron lugar en la Facultad de Medicina y el número de congresistas fué de 500. El Congreso alcanzó gran éxito. Como fruto inmediato comenzaron las obras llamadas Riegos del Alto Aragón. En cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión de clausura del Congreso de Zaragoza, se creó en Madrid la Comisión Permanente, con la función de disponer la propaganda y preparación de los Congresos futuros.

El 20 de Diciembre de 1917 se convoca el II Congreso, en Sevilla, para Mayo del siguiente año. Por los Temas, número de congresistas, personalidades que concurren, actos y fiestas, se acrecienta su importancia. El Congreso se dirigió especialmente a mover la opinión. En Andalucía para implantar los regadíos en las zonas dominadas por los canales del Guadalquivir y los pantanos del Guadalmellato y del Guadalcaçín. El Congreso puso en estudio las serias dificultades a vencer para conseguir la efectividad del regadío en las zonas regables. Así, la colonización fué objeto de examen detenido.

El III Congreso tiene lugar en Valencia, del 25 de Abril al 3 de Mayo de 1921, demostrando la experiencia e impulso adquiridos en los Congresos anteriores. Se ocupó también de la colonización y otros Temas para cuyo estudio eran aprovechables las enseñanzas y resultados económicos obtenidos en los antiguos y florecientes regadíos de Levante. Son de notar los festejos con que fueron agasajados los elementos forasteros. Y una notable Exposición. Al terminar las sesiones se recibieron dos ofertas para albergar el Congreso siguiente, y la Asamblea acordó proponer a la Comisión Permanente que fuera aceptada la invitación del Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, para reunir el IV Congreso en Barcelona.

Barcelona. Año de 1927. Espléndida celebración del IV Congreso. Se trataron Temas de valor extraordinario. Una ponencia se dedicó especialmente a las Confederaciones Hidrográficas que empezaban a constituirse, y después del Congreso se organizó la del Pirineo Oriental. Asistió una representación oficial del Gobierno de Portugal. Tuvo lugar una Exposición aneja de carácter agrícola e industrial, en el marco incomparable de los jardines de Montjuich. Un certamen de floricultura alcanza también gran éxito.

En la sesión de clausura del Congreso de Barcelona, dos ciudades españolas se disputan el honor del siguiente: Murcia y Valladolid. Esta última cursa muchas cartas, telegramas y comunicaciones, logrando vencer en la noble contienda. Murcia cede, al fin, «como testimonio de simpatía y cordialidad hacia la capital castellana.»

La Comisión Permanente aceptó, desde luego, la propuesta, y transcurrido un plazo prudencial, desde el Congreso de Barcelona, empezó la preparación del V Congreso de Valladolid. Las gestiones hubieron de interrumpirse varias veces, por diversas circunstancias. El Ayuntamiento de Valladolid en sesión celebrada el 23 de Abril de 1932, adoptó por unanimidad el acuerdo de pedir la convocatoria del Congreso, ofreciendo la más decidida cooperación de la ciudad y una importante subvención para ayuda de los gastos. La Comisión Permanente empezó sus gestiones cerca del entonces Ministro de Obras Públicas don Indalecio Prieto, que acogió el asunto con amplio interés, continuándolas después con don Rafael Guerra del Río, que dió toda clase de apoyos y facilidades.

Es de advertir que el V Congreso Nacional de Riegos coincide con una etapa de atención fervorosa hacia los problemas del regadío y con la presentación ante las Cortes del Plan Nacional de Obras Hidráulicas, por cuya circunstancia se acentuó su alcance e importancia.

Finalmente, en Mayo de 1934, la Comisión Permanente suscribió la convocatoria del V Congreso Nacional de Riegos y al siguiente mes fué lanzada y difundida por la Comisión ejecutiva constituida en Valladolid.

En breve plazo de tiempo, con el mejor empeño y voluntad, la Comisión Permanente y la Comisión local ejecutiva, llevaron a cabo los trabajos preparatorios del V Congreso Nacional de Riegos y su Exposición aneja, no queriendo dilatar por más tiempo la realización de tan señalado acontecimiento nacional.

Comisión permanente
de los Congresos Nacionales de Riegos

PRESIDENTE

Ilmo. Sr. D. José Nicolau

VICEPRESIDENTE

Excmo. Sr. D. José Gascón y Marín

VOCALES

Excmo. Sr. D. Francisco Marín

Excmo. Sr. D. Luis Marichalar

Excmo. Sr. D. Vicente Alonso Martínez

Sr. D. Luis Jordana

Sr. D. Severino Bello

Sr. D. Pedro González Quijano

Sr. D. Francisco Bernad

Excmo. Sr. D. Miguel Sánchez Dalp

Excmo. Sr. D. Enrique Alcaraz

Excmo. Sr. D. José Huesca

Excmo. Sr. D. Santiago de la Riva

Excmo. Sr. D. Ramón Feced

Ilmo. Sr. D. Antonio Sacristán

Excmo. Sr. D. Abilio Calderón

SECRETARIO

D. Carlos Grau Campuzano

**Comisión local ejecutiva
del V Congreso Nacional de Riegos**

PRESIDENTE DE LA COMISION Y DEL CONGRESO

Excmo. Sr. D. Abilio Calderón Rojo

VICEPRESIDENTE PRIMERO

Ilmo. Sr. D. Luis Villanueva

Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero

VICEPRESIDENTE SEGUNDO

D. Benito María Valencia

Vicepresidente de la Comisión Gestora de la Excmo. Diputación

VICEPRESIDENTE TERCERO

D. Apolinar Polanco

Teniente Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid

SECRETARIO

D. José A.º G-Santelices Cayón

Secretario de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero

CONTADOR

D. Luis Cuenca

Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid

TESORERO

D. Eduardo Rubio de Medina

Depositario del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid

VOCALES

D. Manuel Carnicer

D. Serafín Alcover

D. Virgilio Mayo

D. Víctor Valseca

D. Miguel Tena

D. Valerio Vega

Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid

D. Cándido Martín

D. Ezequiel Alonso

Miembros de la Comisión Gestora de la Excmo. Diputación Provincial

D. Angel Mata

Secretario general de la Cámara Oficial de Comercio e Industria

D. Ramón Fernández Arias

Presidente de la Junta Provincial de Ganaderos

D. Francisco Mendizábal

Presidente de la Asociación Provincial del Turismo

D. Francisco de Cossío

Director de «El Norte de Castilla»

D. Ricardo Martínez

Director de «Diario Regional»

D. Francisco Bardan

Ingeniero de Caminos

D. José García Agustín

Ingeniero de Caminos

D. Guillermo Castañón

Ingeniero Agrónomo

D. Luis Fernández Salcedo

Ingeniero Agrónomo

D. Alberto Blanco Ojeda

Ingeniero de Montes

D. Eduardo Martínez de Pisón

Ingeniero de Montes

D. Vicente Calabaza Pérez

Representante de la Asociación de Patronos Agricultores de Valladolid

D. Filemón Alvaro

Representante del Sindicato de Cultivadores de Remolacha de
Castilla la Vieja

D. Juan Andrés García

Representante del Sindicato Católico de Obreros Campesinos

D. Eulogio de Vega

Representante de la Federación de Trabajadores de la Tierra

D. Melchor Emilio González

Representante de la Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos

Convocatoria del V Congreso Nacional de Riegos

En la sesión de clausura del Congreso de Barcelona, la Asamblea acordó proponer a la Comisión Permanente de los Congresos Nacionales de Riegos, que el V Congreso se celebrase en Valladolid, aceptando los ofrecimientos del Ayuntamiento de esta capital y de otras Corporaciones y Entidades castellanas.

La Comisión Permanente, conforme con la propuesta, convoca el V Congreso Nacional de Riegos, que ha de celebrarse en Valladolid en los días 23 al 30 del próximo Septiembre, a la vez que una Exposición aneja al Congreso.

La labor del V Congreso será continuación de la desarrollada en los anteriores: I, en Zaragoza (1913); II, en Sevilla (1918); III, en Valencia (1921) y IV, en Barcelona (1927); pero no para insistir en la conveniencia de fomentar el regadío, proposición que ya nadie discute desde hace veinte años, sino para seguir el estudio que los referidos Congresos han venido dedicando a los varios y complejos problemas que se suscitan en la implantación de los riegos; pues bien puede afirmarse que aun recogido en los libros de aquellos Congresos (11 volúmenes) cuanto se ideó y practicó entre nosotros sobre la materia, dista mucho ésta de encontrarse agotada, si no es más exacto decir que la necesidad y el empeño de ilustrarla suben de punto en cada nuevo Congreso.

A continuación se inserta el Cuestionario aprobado por la Comisión Permanente, que comprende los Temas a discutir por la futura Asamblea sobre la base de ponencias confiadas a especialistas ilustres.

La Comisión Permanente, al publicar esta Convocatoria, espera el concurso de cuantos en el campo y en la ciudad, en la técnica y en la gobernación del país se preocupen de lograr la gran mejora

social y económica que nos brinda un esforzado aprovechamiento de los recursos naturales de nuestro suelo, por arte del riego.

Madrid, Mayo de 1934.

LA COMISION PERMANENTE.—*José Nicolau*, Presidente; *José Gascón y Marín*, Vicepresidente; *Abilio Calderón*, Presidente del V Congreso y de la Comisión local Ejecutiva; *Luis Marichalar*, *Pedro M. González Quijano*, *Francisco Marín*, *Vicente Alonso Martínez*, *Francisco Bernard*, *Miguel Sánchez Dalp*, *Severino Bello*, *Luis Jordana de Pozas*, *Enrique Alcaraz*, *Santiago de la Riba*, *José Huesca*, *Antonio Sacristán* y *Ramón Feded*.

Cuestionario

TEMA I.—«*El regadío en la Cuenca del Duero*».—Ponentes: D. Juan José Fernández Uzquiza, Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de León y D. Guillermo Castañón, Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero.

TEMA II.—«*Nuevos cultivos de regadío (plantas industriales, como algodón, tabaco, etc., y no industriales)*».—Ponentes: Ingenieros Agrónomos, D. Jesús Miranda, sobre el tema en general, don Luis Liró, del algodón y D. Francisco Anchóriz, del tabaco.

TEMA III.—«*La reforma agraria y el regadío*».—Ponentes: Don Ramón Feced, Registrador de la Propiedad y Exministro y D. Antonio Sacristán Colás, Catedrático y Exdirector general de Obras Hidráulicas.

TEMA IV.—«*Función del Estado en la transformación del secano en regadío*».—Ponente: D. Leopoldo Ridruejo, Ingeniero Agrónomo, Director de Obras de Puesta en Riego.

TEMA V.—«*Modulación y ordenamiento de regadíos*».—Ponentes: D. José González Vázquez, D. José García Augustín y D. Antonio Martínez Fernández, Ingenieros de Caminos, Canales y Puentes, de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero.

Reglamento del Congreso

Artículo 1.º El V Congreso Nacional de Riegos se celebrará en la ciudad de Valladolid, en el mes de Septiembre de 1934.

Art. 2.º Acordada la celebración de este Congreso por la Comisión Permanente de los Congresos Nacionales de Riegos, corresponde a ésta:

a) Tomar las iniciativas oportunas para constituir la Comisión Ejecutiva del Congreso.

b) Convocar el Congreso y hacer la propaganda con la Comisión Ejecutiva.

c) Aprobar el Reglamento del Congreso.

d) Determinar el cuestionario de Temas y los Ponentes de los mismos.

e) Designar un delegado de la Comisión Permanente que, actuando como Presidente del Congreso y de la Comisión Ejecutiva, mantendrá la comunicación entre ambas Comisiones y resolverá todo lo que no se encuentre previsto en este Reglamento.

f) Dirigir, durante la organización del Congreso y en los días de su celebración, de acuerdo con el programa dispuesto por la Comisión local ejecutiva, todo lo relativo a la preparación de sesiones, discusiones de temas, etc.

g) Seleccionar los trabajos del Congreso, acordar los que hayan de publicarse e intervenir en su publicación por la Comisión Ejecutiva.

h) Gestionar subvención del Estado para convocatoria y propaganda, impresión del libro del Congreso y demás gastos del mismo.

Art. 3.º La Comisión local ejecutiva constituida en la ciudad de Valladolid y domiciliada oficialmente en el Palacio Consistorial, tendrá las siguientes funciones:

a) Desarrollar la propaganda del Congreso, comenzando por difundir la convocatoria del mismo suscrita por la Comisión Permanente, y desarrollando después cuantos trabajos considere oportunos.

b) Arbitrar y recaudar los recursos que sean necesarios, además de la subvención del Estado, para cubrir los gastos derivados del Congreso y de la Exposición aneja, y administrarlos con los fondos de subvención del Estado que le entregará la Comisión Permanente.

c) Proponer a la Comisión Permanente dos de los Temas que deberán ser tratados en el Congreso, y los nombres de los Ponentes.

d) Publicar, de conformidad con el párrafo g) del artículo 2.º, el libro que contenga la crónica del Congreso, relación de congresistas, ponencias y conclusiones aprobadas y las comunicaciones y trabajos que autorice la Comisión Permanente.

e) Disponer, de acuerdo con la Comisión Permanente, el programa del Congreso y todos los actos, excursiones, prácticas agrícolas, etc., que habrán de celebrarse.

f) Dirigir los alojamientos de los Congresistas, gestionar las facilidades para los viajes y preparar los locales necesarios para los diversos actos del Congreso.

g) Adoptar cuantas medidas y resoluciones sean necesarias y le sugiera su celo, a fin de conseguir el mejor éxito del Congreso.

Art. 4.º Será labor del Congreso:

a) Una solemne sesión de apertura.

b) Varias sesiones para discutir el cuestionario de Temas.

c) Una solemne sesión de clausura.

d) Una exposición de maquinaria agrícola, productos de la tierra y de la ganadería, materiales y construcciones relacionados con las obras hidráulicas y el regadío, planes y proyectos de riegos, etc.

e) Prácticas agrícolas relacionadas con la finalidad del Congreso.

f) Excursiones, fiestas y demás actos en homenaje de los Congresistas y representaciones oficiales que concurren al Congreso.

Art. 5.º El Congreso tendrá los siguientes órganos:

a) La Comisión Permanente de los Congresos Nacionales de Riegos.

b) El delegado de la Comisión Permanente, Presidente del Congreso.

c) La Comisión local ejecutiva residente en Valladolid.

d) Una Mesa de honor designada por la Comisión local ejecutiva de acuerdo con la Comisión Permanente.

e) Una Mesa para cada sesión, compuesta por un Presidente, dos Vicepresidentes y dos Secretarios, designados por el Congreso en la sesión de apertura.

Art. 6.º Las inscripciones para el Congreso podrán ser de las clases siguientes:

a) De Honor: las personas que designe la Comisión local ejecutiva.

b) Individuales: las de todas aquellas personas que soliciten la inscripción como congresistas y satisfagan la cuota de 25 pesetas.

c) Corporativas: las de entidades que satisfagan la cuota mínima de 50 pesetas.

Art. 7.º La inscripción individual concede los siguientes derechos:

a) De colaboración en el Congreso mediante la presentación de comunicaciones escritas e intervención en las sesiones que se celebren para discutir los diferentes Temas.

b) De presencia en todos los actos del Congreso.

c) Utilización de las ventajas que para viajes, excursiones, fiestas, etc., obtenga la Comisión local ejecutiva en favor de los Congresistas.

d) A utilizar antes del Congreso y durante su celebración la oficina informativa establecida por la Comisión local ejecutiva.

e) A recibir gratuitamente la insignia del Congreso y un ejemplar de cada una de las publicaciones que se editen durante los días de su celebración o posteriormente, recogiendo los trabajos del mismo.

Art. 8.º La inscripción corporativa confiere a la respectiva Corporación o entidad el derecho a designar dos representantes que concurran al Congreso, y que tendrán iguales derechos que los socios individuales, aunque solamente les será entregado un solo ejemplar del libro o libros en que se publiquen los trabajos del Congreso.

Art. 9.º Todos los trabajos remitidos por los Congresistas, hasta la fecha en que se fije, serán entregados a los Ponentes de los Temas respectivos, para que los conozcan, antes de redactar sus conclusiones. Las conclusiones de los Ponentes, sobre cada Tema, serán impresas, y podrán recogerse por los Congresistas con antelación a la sesión en que deban discutirse. Las comunicaciones sobre Temas fuera del Cuestionario pasarán a la Comisión Permanente para que pueda tenerlas en cuenta en la organización de futuros Congresos.

Art. 10. Las conclusiones de las Ponencias serán sometidas a la deliberación del Congreso en la sesión correspondiente. En la discusión de ellas habrá dos turnos en pro y dos en contra, cada uno de los cuales no excederá de un cuarto de hora. Las rectificaciones no pasarán de cinco minutos cada una, ni de una por orador en cada turno.

Art. 11. La precedencia en el uso de la palabra será determinada por el orden de su petición a la Mesa respectiva.

Art. 12. El Congreso contará, para su organización y desarrollo, con los siguientes recursos:

- a) La subvención concedida por el Ministerio de Obras Públicas.
- b) Las subvenciones que le fueren otorgadas por otros Ministerios, por la Diputación Provincial y Ayuntamiento de Valladolid.
- c) De las subvenciones y auxilios concedidos por Diputaciones, Ayuntamientos, Cámaras oficiales, Entidades representativas, Sociedades privadas, etc.
- d) De los ingresos por cuotas de Congressistas de todas clases.
- e) De los ingresos producidos por la Exposición que se organizará con motivo del Congreso.

Art. 13. El Presidente del Congreso, que lo será también de la Comisión ejecutiva, o, por su delegación, los Vicepresidentes de la misma, actuará como ordenador de pagos. La Comisión local designará también de su seno un Secretario y un Contador. Como Tesorero actuará el Depositario del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid.

Art. 14. Serán invitados para concurrir a la Exposición, los Ministerios de Obras Públicas, Agricultura e Industria y Comercio, Confederaciones Hidrográficas, Delegaciones de Servicios Hidráulicos, Ayuntamientos, Diputaciones, Empresas comerciales e industriales, etc.

Art. 15. La Comisión local ejecutiva podrá designar en Valladolid y en otras provincias los Comités, Comisiones auxiliares, delegados, etc., que considere oportunos para la mejor propaganda y organización del Congreso.

Art. 16. En la sesión de clausura se leerán las conclusiones aceptadas en las sesiones ordinarias.

Aprobado por acuerdo de la Comisión Permanente de los Congresos Nacionales de Riegos en 19 de Mayo de 1934.—El Presidente, *José Nicolau*.

Hay un sello que dice: Congresos Nacionales de Riegos.—Comisión Permanente.—Madrid.

Síntesis del Programa

El V Congreso Nacional de Riegos tuvo lugar en Valladolid durante los días 23 al 30 de Septiembre.

La solemne sesión de apertura se celebró en la mañana del 23, con asistencia de S. E. el Presidente de la República, acompañado de varios Ministros. Los actos de clausura fueron presididos por el Excmo. Señor Ministro de Obras Públicas.

En Congreso se enlazó con las Ferias de Septiembre en Valladolid. El último día de las tradicionales fiestas castellanas, fué el fijado para la inauguración de la Asamblea y su Exposición aneja. De esta forma, los Congresistas conocieron la ciudad en una de sus épocas más animadas y brillantes.

Durante la semana siguiente, alternando con las reuniones consagradas al estudio y discusión de los Temas consignados en el Cuestionario, se celebraron diversos actos y agasajos, conferencias, visitas al magnífico Museo Nacional de Escultura y monumentos histórico-artísticos de la capital, excursiones por la región castellano-leonesa, etc.

Sección de apertura celebrada en el Teatro Colón de
de Valledupar, el domingo 23 de Septiembre de 1934.
En la presidencia del Excmo. Sr. Presidente
don Francisco Fernández

SESIONES DEL CONGRESO

Sesión inaugural

Muchas veces he pensado en el Congreso de la República
de Colombia, y he deseado verlo en acción. Valledupar
separado de los otros departamentos, y en un punto
tan aislado, no podía ser el escenario de un Congreso
de la República, pero ahora, a fines de Septiembre de
1934...

La inauguración del Congreso de la República, en
el templo de las ciencias, en Valledupar, el día
domingo 23 de Septiembre de 1934, con la asistencia
de los señores don Francisco Fernández, don
Francisco de Paula Rodríguez, don Valeriano
Castaño y don...

En el momento de la inauguración del Congreso
de la República, en Valledupar, el día domingo
23 de Septiembre de 1934, se celebró una
sesión inaugural, en la que se leyó el discurso
de inauguración...

La Sesión Inaugural del Congreso de la República
de Colombia, celebrada en Valledupar, el día
domingo 23 de Septiembre de 1934...

El día domingo 23 de Septiembre de 1934, se
celebró la Sesión Inaugural del Congreso de la
República de Colombia, en Valledupar...

Sesión de apertura celebrada en el Teatro Calderón,
de Valladolid, el domingo 23 de Septiembre de 1934,
bajo la presidencia del Excelentísimo señor Presidente
de la República Española

La sesión inaugural del V Congreso Nacional de Riegos constituyó un acto solemne y brillantísimo, honrado con la presencia del excelentísimo señor Presidente de la República Española, de varios Ministros, altas personalidades, Autoridades y representaciones de todo orden. Tuvo lugar en el gran Teatro Calderón de la Barca de Valladolid, el domingo 23 de Septiembre de 1934, a las doce de la mañana.

Mucho antes de la llegada de S. E. el Presidente de la República y personalidades que le acompañaban en su viaje a Valladolid, los alrededores del Teatro Calderón presentaban un aspecto animadísimo, agolpándose un gran gentío que deseaba rendir tributo al Jefe del Estado y sumarse a la gran significación del Congreso de Riegos.

La magnífica sala del teatro, adornada e iluminada, presentaba el aspecto de las grandes solemnidades. Entre la concurrencia que llenaba todas las localidades figuraban muchas señoras y señoritas. Estaban presentes, desde luego, todos los Congresistas vallisoletanos y los que, de toda España, habían llegado a Valladolid para asistir a las tareas del Congreso.

En el escenario, cerrado al fondo por cortinajes de terciopelo azul oscuro, se había dispuesto una sillería del mismo color. En el lugar de la orquesta estaban amplias mesas para los periodistas nacionales y extranjeros, y en el escenario otra mesa para los taquígrafos.

La Emisora local hizo una completa instalación, a fin de difundir los discursos.

En el vestíbulo del teatro se situó la banda municipal, que recibió a S. E. con los acordes del himno nacional.

La provincia de Zamora envió al acto una típica representación formada por bellas señoritas ataviadas con los trajes de la comarca.

Al entrar en la Sala S. E. el Presidente de la República, don Niceto Alcalá Zamora, el público puesto en pie le tributó una calorosa ovación.

Ocupó la Presidencia el señor Alcalá Zamora, teniendo a su derecha al Presidente del Comité Ejecutivo del Congreso, don Abilio Calderón Rojo, Ministro de Agricultura don Cirilo del Río, Ministro de Comunicaciones don José María Cid, Presidente de la Audiencia Territorial y Presidente de la Diputación Provincial. A la izquierda de S. E. se sentaron el Ministro de Obras Públicas señor Guerra del Río, el exministro y Vicepresidente de la Comisión Permanente de los Congresos Nacionales de Riegos, don José Cascón y Marín, Secretario General de la Presidencia de la República, don Rafael Sánchez Guerra, Jefe del Cuarto Militar del Presidente, General Ruiz Trillo, Alcalde accidental de la ciudad, señor Gil Baños y Rector de la Universidad. Los restantes puestos fueron ocupados por las demás autoridades locales, séquito de S. E., miembros de la Comisión permanente y de la Comisión Ejecutiva del Congreso, Diputados a Cortes y otras personalidades. La representación oficial de la República portuguesa estaba integrada por los señores Fortes, Zuzarte de Mendonça y Soares Branco, que se situaron en lugar preferente del estrado.

A las doce en punto de la mañana, dijo

S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA: Comienza la sesión y tiene la palabra el señor Gascón y Marín en nombre de la Comisión Permanente.

EL SEÑOR GASCON Y MARIN: Señoras y señores: Hace ya más de veinte años que en Aragón, un grupo de personas que militaban en campos políticos partidistas muy distantes, pero que estaban unidas por la sana política patria de engrandecimiento de España, creyeron que, en cumplimiento de deberes, como miembros de la Junta de la Federación Agraria Aragonesa, tenían, ante necesidades inaplazables de la región y de España entera, que hacer una campaña intensa en pro de aquello que el gran Costa llamó la política hidráulica, base importante de su fórmula: escuela y despensa.

Allá, en Aragón, un ilustre ingeniero, padre de quien vosotros conocéis, de vuestro representante Royo, en sus Cartas sobre riegos había llamado la atención de las condiciones en que el problema

estaba planteado entre ellos; y allá en pueblos que tienen como característica la tenacidad, se recordaba que, a pesar de cuanto había ocurrido con el Canal de Tauste y con el Canal Imperial, hasta que el gran Pignatelli pudo colocar en Casablanca la célebre lápida: «Para comodidad del viandante y para satisfacción y conocimiento de los incrédulos», se organizó el primer Congreso de Riegos. La índole del problema, la situación del mismo, hizo que, no por sus iniciadores, sino por la realidad de los asuntos que lo motivaban, acudieran a él ingenieros preclaros, hombres políticos que están en nuestra mente, pero sobre todo, aquellos que son el pueblo español, aquellos que eran los propietarios de la tierra que tenían que regar, aquellos que eran los pequeños propietarios, labradores y cultivadores al mismo tiempo, que sentían la necesidad al ver, en aquellos meses de Agosto y de Septiembre, en toda la cuenca del Gállego y del Ebro, cómo cosechas que parecían ubérrimas venían a quedar completamente destruídas por la sequía.

Y en aquel Congreso, en el que más de 600 Congresistas individuales y más de 100 representaciones corporativas sentaron las bases de nuestros trabajos, se plantearon problemas que mostraban cuáles eran los puntos que se tenían que estudiar. Era necesario entonces hacer la campaña en pro de la política hidráulica; aunque parezca mentira era preciso hablar de la necesidad, de la extensión de los regadíos, del fomento de los mismos, de las condiciones de su implantación. ¡Ah!, pero hombres prácticos, aquellos que sentían el problema estimaban que no bastaba la labor de los ingenieros, que no bastaba la realización material de las obras públicas, que había un problema económico, que había un hondo problema social, porque nosotros, que convivíamos con los campesinos, nosotros que conocíamos sus necesidades, nosotros que veíamos la repercusión favorable para los obreros del campo que tenían en ciertas zonas en que estaba asegurado el regadío, creíamos que había necesidad de que al mismo tiempo que los Ingenieros demostrasen la posibilidad técnica de la realización de las obras, los Ingenieros sociales estudiasen los problemas económico-sociales que existían; porque de nada serviría realizar hermosísimas obras de carácter material, si no se tenía organizado socialmente el país para dar el rendimiento debido a las mismas y para que los sacrificios que de todos había que demandar tuvieran el rendimiento que la nación exigía.

Hubo entonces, frente a un criterio centralizador de la Administración española, de levantarse una bandera, que no era nueva, que existía ya en la tradición de nuestra legislación y de aquella gloriosa ley de Aguas, en la que la descentralización por servicios

tenía una expresión bien característica. Y en aquel Congreso se habló de la Mancomunidad del Ebro, en aquel Congreso se solicitó el Sindicato único para la cuenca de un mismo río y allí se sentaron las bases que luego tenían que traducirse en la Confederación Hidrográfica que había de reunir a regiones distintas de España. Se vió que todos los intereses que aparecían como particularizados no podían atenderse en forma diseminada, sino solamente mediante el nexo del interés general, del interés patrio, armonizando el interés del cultivador y el de la industria, la necesidad de aumentar la producción de la energía hidráulica como fuerza y la de consumir agua en el riego, organizando todos los servicios en condiciones tales que el país obtuviera el máximo rendimiento del máximo esfuerzo que se demandaba. Siguiéron al Congreso de Zaragoza los Congresos de Sevilla, Valencia y Barcelona. Pero antes de continuar quiero hacer constar que el Congreso de Zaragoza fué organizado por un ilustre patricio que ya no existe. El actual Congreso es el primero al que don Jorge Jordana no ha asistido. Y habréis de permitirme que dedique un sentido recuerdo a su memoria, cosa que no es simplemente obra del afecto que nosotros le profesábamos, sino obra de justicia para con aquel que sacrificó toda su vida y amplió su ideal no teniéndole circunscrito a los linderos de la propiedad que él cultivaba directamente, sino teniendo la vista puesta no sólo en los intereses de Aragón, sino en los de toda España. Ya en los posteriores Congresos la opinión estaba formada. La misma acción política oficial se había pronunciado en favor de lo que se solicitaba; ya no había que hacer la campaña de difusión de la política hidráulica, no había que convencer al político ni al propietario incrédulo, lo que había que hacer era intensificar el estudio relativo a cómo la política hidráulica tenía que fructificar prácticamente.

Los métodos realistas, hoy tan en boga en las ciencias, son los que ha seguido la Comisión Permanente del Congreso de Riegos secundada admirablemente por todas las Comisiones locales de los Congresos precedentes. En el Congreso de Sevilla ya se indicaba que era innecesario insistir en la conveniencia de la extensión de los regadíos; pero que había de insistir mucho en los métodos de utilización de las aguas que iban almacenándose. A medida que el problema social se ha ido intensificando, han ido intensificándose más también—y ello motiva la inclusión de uno de los Temas que han de abordarse en días sucesivos en el presente Congreso—, las relaciones entre el problema agrario y el problema de la utilización de los regadíos.

Y si nuestra agricultura ha estado casi siempre falta de una organización industrial, de una organización comercial, no podemos nosotros prescindir de la necesidad de estudiar cómo esas aguas que van a crear nuevos veneros de riqueza con la implantación de nuevos cultivos, han de dar lugar a nuevas industrias en las nuevas zonas regables.

En la organización de todos los Congresos, al lado de la técnica de los Ingenieros, ha surgido la técnica de los economistas. Junto a los técnicos ingenieros ha surgido el técnico economista llevando a la Agricultura el estudio de una transformación importante que no ha de ser un aumento materialista de riqueza, que no busquemos nosotros en estos Congresos y en la acción que de ellos se deriva un engrandecimiento exteriorizado en unas cifras estadísticas, una mejora material, sino que busquemos que España tenga aquellos medios que en la vida responden a un ideal de justicia, a un mayor bienestar de todas las clases, especialmente de aquellas clases más humildes cual la justicia social demanda. (Aplausos).

En este Congreso se estudiará la implantación de esas nuevas industrias en los terrenos de regadío y se seguirá insistiendo en el estudio de los sistemas administrativos en la construcción de las obras y en la orientación de la administración de las mismas una vez construídas.

Ya existe gloriosa tradición española iniciada en nuestra antigua legislación con las comunidades de regantes; en Aragón, en Valencia, en tantas otras comarcas existe la demostración de que éste era el camino de que una obra nacida con carácter oficial tuviera realmente carácter social que es lo que le da su eficacia. Porque cuando los Gobiernos no son seguidos por la opinión, es inútil el esfuerzo que quieran realizar, mas cuando la opinión empuja a un Gobierno en pro de un ideal que ha de satisfacer las necesidades de la Patria, entonces puede decirse que es la Patria la que actúa y que no puede fracasar. (Aplausos).

Mi papel en estos momentos es el agradecer en primer término a los Poderes públicos, aquí tan altamente representados, todos los auxilios que desinteresadamente han venido prestando a la Comisión y que han permitido la realización en las condiciones en que se han venido haciendo los anteriores Congresos, del Congreso de Valladolid.

No por acto protocolario, sino respondiendo a este criterio de realidad a que aludo, tengo que expresar la gratitud a toda la prensa española, a la prensa local, por la labor de difusión que ha realizado, permitiendo que el Congreso de Valladolid, perdonadme que emplee el término vulgar, haya batido el record en concurren-

cia, en el número de Congresistas tanto individuales, pero además en la alta significación que tiene el que haya más de quinientas inscripciones corporativas, palabra que no ha de asustar a ciertos sectores, porque no hay que confundir una actuación política calificada por una palabra que caracteriza la denominación de una cierta política, con la significación que el elemento unión, el elemento asociación, que la cooperación y el estímulo conjunto de todos los ciudadanos pueda tener para promover los intereses patrios. (Muy bien. Aplausos).

He de dirigir un saludo muy efusivo a la dignísima representación de Portugal que nos honra con valiosa aportación. Tiene este Congreso una significación especialísima. Antes eran Congresos que se celebraban en el litoral, después del de Zaragoza, la Cuenca del Ebro, era Valencia, que podía mostrar todo lo que allí se había hecho a través de la historia en materia de riegos, gracias al esfuerzo y tenacidad de los españoles; era la región catalana, conjunta en esa materia con Aragón, el canal de Aragón y Cataluña, pero todos ellos eran sectores de grandes cuencas de ríos, vertientes hacia el Mediterráneo, hacia el Mare Nostrum.

Pero ahora no; ahora hemos llegado a esta meseta castellana, en la cual, ayer, cuando yo me acercaba a Valladolid, que apenas si existía en la bruma del atardecer, el horizonte, parece que quería indicarme que no tenemos límite en la obra a realizar, que podemos aunar los esfuerzos de todos porque no tiene limitación ninguna regional la finalidad que queremos realizar. Porque ahora es una obra estrictamente nacional la que tenemos que estudiar, porque al trabajar en pro de la cuenca del Duero, tenemos que pensar a dónde acuden las aguas que nacen en nuestro territorio, tenemos que pensar que junto a los problemas de utilización en el territorio patrio, hay problemas que estudiar juntamente con el vecino Estado; tenemos que pensar en que ya no es solo la vertiente al Mediterráneo la que ofrece problemas de riegos que en España han adquirido la intensidad debida, y no debemos olvidar que nosotros tenemos problemas que van a este antiguo mar; pero aquí tenemos otros que hacen mirar al Atlántico y que necesariamente hemos de tener presentes en nuestras deliberaciones.

No he de molestar más vuestra atención, porque mi misión es, sencillamente, la de enlazar la labor de los Congresos anteriores con éste, cediendo las prerrogativas que corresponden a nuestra Comisión general a la local de Valladolid, dignamente representada aquí por don Abilio Calderón, agradeciendo a todas las Corporaciones oficiales de Valladolid el auxilio que nos han prestado

y la asistencia de todas las importantes representaciones que enaltecen este acto.

Y termino diciendo: Allá, en Barcelona, cuando se discutía dónde habría de celebrarse este Congreso, Murcia cedió su primacía porque entendía que Valladolid, que Castilla, era quien debía albergar el próximo Congreso. ¡Barcelona, Castilla, Aragón, Sevilla, Valencia y Murcia! ¿Para qué recordar, aisladamente, nombres de ciudades o de regiones? Digamos España y habremos dicho todo lo que tengamos que decir (Grandes aplausos).

S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA: Tiene la palabra don Abilio Calderón. (Aplausos).

EL SEÑOR CALDERON (Don Abilio): Excelentísimo señor, señoras, señores Congresistas: las primeras palabras que yo dirija a esta magna Asamblea han de ser para expresar la profunda gratitud de la Comisión local organizadora de este Congreso hacia el excelentísimo señor Presidente de la República, que nos honra con su presencia y enaltece el acto que estamos celebrando.

El señor Presidente de la República, en el momento que tuvo conocimiento de los deseos que abrigábamos para que viniera a honrarnos asistiendo a la inauguración del Congreso, se mostró propicio por toda clase de motivos: porque le interesaba el problema que aquí habría de discutirse y porque deseaba demostrar su afecto a Valladolid, su cariño a Castilla, su amor a esta región. Así nos lo dijo y así lo proclamo para que lo conozcáis, para que conmigo os unáis y le rindamos el tributo de nuestra consideración y respeto dándole gracias por el honor que dispensa hoy a Valladolid, centro el más importante de Castilla. (Aplausos y vivas al Presidente de la República).

Para que la Asamblea sea digna del pueblo que representa y de la gran idea que persigue; para que la Asamblea tenga toda la solemnidad a que pudiéramos haber aspirado, han venido a colmar nuestro deseo la asistencia de las señoras a este importante acto.

A ellas dedico un saludo especial en nombre de la Comisión organizadora, agradeciéndoles que con su belleza enaltezcan y den más relieve a la congregación de tantos elementos como hoy asisten al Congreso.

La mujer tiene ya una misión pública que cumplir; la Constitución tuvo el acierto de incorporarla a la vida pública, y todas las mujeres castellanas han querido dar prueba de su gran interés por problemas que tienen una importancia capital para la prosperidad de esta región asistiendo con nosotros al Congreso, a fin de ilustrarse y tomar los datos y antecedentes para llevarlos después a su

hogar e impulsar a los suyos para que secunden los acuerdos que tomamos en esta magna Asamblea.

Asiste también una representación dignísima del Gobierno de Portugal. La Comisión organizadora le rinde el tributo de su consideración y respeto, manifestándole que agradece íntimamente el honor que nos dispensa viniendo a colaborar en esta gran obra de sentimiento nacional. Tiene aquella nación con nosotros comunidad de raza, afinidad de sentimientos; espiritualmente se halla unida a nosotros. No es extraño pues que ellos hayan tenido esta gentileza de confraternidad con nosotros mostrando su estimación a la región de Castilla, viniendo con su presencia a enaltecer el acto. Los ríos Tajo y Duero, discurren por nuestra patria repartiendo bienes, proporcionando riqueza a nuestro suelo y después irrumpen en el país vecino para desembocar en el mar junto a esas dos hermosas poblaciones, Oporto y Lisboa, de las que ellos se enorgullecen, presentándolas al mundo como ciudades modelo de urbanización, de cultura y de progreso.

Bien venidos seáis. Os deseamos que vuestra estancia en Valladolid os sea grata, para que cuando volváis a vuestro país podáis decir que con vosotros va el espíritu castellano. Ahora manifestamos que deseamos todo género de ventura para vuestro país, a fin de que llegue a alcanzar la prosperidad que todos anhelamos.

La Comisión permanente de Congresos Nacionales en Madrid, me designó para organizar el Congreso de Valladolid. En un principio rehusé el encargo, por creer que carecía de las condiciones necesarias para desempeñar este puesto, dada la complejidad extraordinaria de los problemas que aquí han de abordarse; pero ante los razonamientos que se me expusieron, y sobre todo, ante la consideración que se me hizo de que se trataba de estudiar asuntos que habían de contribuir a impulsar la riqueza pública de Castilla, a la que he consagrado todas las actividades de mi modesta vida, no tuve más remedio que aceptar la invitación. Yo creo que se pensó en mí acaso porque en mi larga vida pública he tenido ocasión de demostrar que estos problemas no me son indiferentes. He estimado siempre que no hay otra solución para Castilla que la de la transformación del secano en regadío. Castilla pierde la mitad de su terreno en el secano por el barbecho. El regadío trae nuevos cultivos a nuestra tierra. Castilla necesita progresar transformando su cultivo. Por eso, cuando estuve en ocasión propicia para hacerlo, tuve el honor de redactar y proponer la Ley, transformando el Canal de Castilla en canal de riego, construyendo pantanos, acequias y obras hidráulicas importantísimas de 207 kilómetros de extensión, que ya concibieron nuestros antepasados. Preci-

samente en las Cortes de Valladolid, cuando estaban reunidos los procuradores de Castilla, aquellos a quienes se les pedía recursos para las aventuras guerreras fuera de nuestra Península, dijeron: «Queremos obras hidráulicas para fomentar la riqueza de nuestro suelo; que el Emperador nos traiga ingenieros del Extranjero, si aquí no los hubiera, para que estudien y hagan programas a realizar por parte del Poder público». Y aquel Emperador acogió la iniciativa de nuestras Cortes, trajo ingenieros de Alemania, y aquellos ingenieros iniciaron el Canal de Castilla y el Imperial de Aragón; El Canal de Castilla había de partir de la Requejada (Suanes), en la provincia de Santander, para terminar en Zamora, pasando por Palencia y Valladolid. Las vicisitudes de aquellos tiempos impidieron desarrollar la expresada iniciativa. Pasaron varios reinados y las obras llegaron a inaugurarse en tiempos de Fernando VI y Carlos III. El Canal Imperial de Aragón se inauguró en tiempos de Carlos III. El Canal de Castilla se construyó principalmente para la navegación.

Así estaba hasta que llegamos a las Cortes en que fué aprobada la ley transformando el Canal de Castilla y dándole la orientación desisiva, con los pantanos necesarios para transformar radicalmente esta comarca de Campos y toda esta provincia de Palencia y la de Valladolid.

También llevé a la legislación la ley de abastecimiento de aguas. No había nada por parte del Estado para auxiliar a los pueblos que estaban y están bebiendo aguas nocivas a la salud, y algunos que no tienen lo suficiente.

Aquella medida fué recibida con júbilo, y se cuentan por miles los pueblos que se han acogido a dicha ley.

Llevé también la ley del Canal de Villalaco, de la provincia de Palencia. Es muy corto, pero es un ejemplo, y yo celebraría que los señores Congresistas lo conocieran.

Es un ejemplo de lo que es Castilla antes del riego. Allí hay cuatro pueblos que riegan hace tres años. Agotan todas las aguas que trae el Canal, pagan religiosamente el canon que tienen que pagar, y aquellos cuatro pueblos se han cambiado radicalmente.

Que le vean esos que dicen que en Castilla no se puede regar.

Al mismo tiempo que hice estos proyectos de estas obras, presenté un proyecto de ley creando el Banco Nacional Agrícola, porque consideraba, y sigo considerando, que la obra de riego tiene que tener al lado instituciones de crédito para facilitar su realización. Y presenté el proyecto del ley de Fomento de la riqueza nacional de tres mil millones de pesetas en diez años, y llevaba un

plan para regar 624.000 hectáreas, que importaba 325 millones de pesetas.

Yo meditando por qué me concedieron esta honrosa elección mis compañeros, he dicho que acaso por estas modestas iniciativas ellos pudieron pensar que era yo el indicado para dirigir estos trabajos que han culminado en esta Asamblea, tan hermosa como la que en estos momentos presenciamos.

Se equivocaron. Repito que yo acepté en cumplimiento de mi deber, y suponía que había de encontrar colaboraciones, pero todas mis ilusiones se han rebasado. Yo he encontrado colaboraciones, primero en el Gobierno de la República, que nos ha dado todo género de facilidades y de auxilios y nos ha alentado en nuestra empresa; en las Corporaciones locales, en el Ayuntamiento de la ciudad, que espléndidamente ha subvencionado el Congreso, que nos ha concedido su misma casa para la organización, y que en todo momento ha estado diciendo que creía un deber de la Corporación estar al lado de una empresa y de una obra que iba a redundar en beneficio de Castilla, para buscar la confraternidad de todas las regiones de España y por lo tanto en beneficio de España. Les hago la debida justicia. Doy gracias especiales a la Prensa, porque cuando digo que algunos la critican y veo en mi vida pública y privada cómo procede, comprendo la injusticia. Ni un solo periódico nos ha pedido la menor remuneración, y todos los periódicos con gran entusiasmo han publicado cuanto se les ha pedido y han estimulado a las fuerzas vivas del país para que concurran a esta Asamblea. Lo digo en su honor, para que se sepa lo que es la Prensa de Valladolid y la Prensa de España. (Aplausos.)

Gracias a los que se han asociado como Congresistas, lo mismo como particulares que como colectividades. El éxito ha coronado todas nuestras ilusiones; el Congreso más numeroso que se ha celebrado en España es el de Valladolid. Con esto podíamos sentirnos satisfechos, pero es que había una Junta, que es la que a mí me ha auxiliado, que no ha escatimado esfuerzo, ni sacrificio ni molestia para lograr este fin. A ellos traspaso, pues, los aplausos que me habéis dedicado, porque ellos son plenamente los acreedores a recibirlos.

El miembro de la Comisión Permanente de Madrid, mi querido amigo señor Gascón y Marín, os ha expuesto a grandes rasgos lo que fueron los otros Congresos. Yo os digo que he creído muy oportuna la celebración de un Congreso de Riegos en Valladolid, porque en Valencia, en Zaragoza, en Barcelona y en Sevilla, con su Guadalquivir, está la campaña hecha. Hacía falta que la hiciéramos nosotros, para nosotros mismos y para los de fuera, porque contra

Castilla se hace una campaña de desconocimiento absurda, diciendo que no tenemos clima a propósito, que no tenemos suelo, que no queremos regar, que somos indolentes, y eso hay que rectificarlo en absoluto. Castilla tiene suelo, quiere regar y tiene agua, porque nos dicen nuestros técnicos que en nuestras montañas se puede aprisionar más de la suficiente para regar una gran zona, tan grande como las mayores que hay en España. Pues si eso acontece, ¿qué ha faltado? Propaganda de nuestras ilusiones y deseos; contrarrestemos, pues, esa campaña.

Yo recuerdo con pena la verdad de lo que estoy diciendo. Hace años leí el pensamiento de un hombre político que pasó por el Gobierno, y decía: «Todo el dinero que se gaste en Castilla, dinero perdido; aquellas mesetas debían ser dos grandes hoyos para llenarlos de agua.» Si no proviniera de una gran autoridad, yo no lo hubiera recogido; pero es que ese pensamiento es compartido por grandes masas que nos hacen daño. Eso es lo que hay que destruir; ya lo estamos destruyendo.

El Canal de Castilla, por donde ha empezado a regar, demuestra que cambia la faz de los pueblos; allí no hay obreros sin trabajo; allí hay remuneración justa al trabajador; allí hay una remuneración al capital invertido en la transformación del seco en regadío. Eso es lo que queremos generalizar; eso es lo que tenemos derecho a pedir. Este es uno de los puntos de que va a tratar el Congreso; no puede ser el momento más oportuno, ni tampoco más provechoso para que consigamos transformar el país, progresivamente, llevando a los pueblos la riqueza que les es necesaria para que el labrador deje de sufrir los agobios e incertidumbres que les produce la falta de labor. Tenemos todos los elementos para poder regar y estamos con un ejército en el que hay un estado mayor que será utilísimo para que pueda trabajar, para que pueda ilustrar, para que puede dirigir esa transformación. Disponemos de Ingenieros de Caminos que tienen en su carrera hojas brillantes, que se sienten animosos—como podéis comprobarlo por esos pueblos—y trabajan haciendo intensas propagandas en pro de los regadíos; que no se olvidan que ellos pertenecen a un cuerpo en el que figuraron hombres como Echegaray y Saavedra, en el que también estuvo López Navarro, aquel Ingeniero de memoria respetable, que fué director del Puerto de Manila cuando poseíamos aquellas islas. El Gobierno de los Estados Unidos reconoció los grandes méritos que adornaban a López Navarro, y le propuso que continuase de Director con un espléndido sueldo, pero aquel buen español prefirió renunciar a aquellas comodidades y vino a prestar sus servicios a este Cuerpo brillante de Caminos con el haber exiguo con el que enton-

ces estaba retribuído el cargo. Disponemos también de Ingenieros Agrónomos que tienen en su historia nombres como Rodríguez Ayuso y Otero, que hicieron tanto por el país aragonés como los propios Ingenieros de Caminos. Ellos hicieron cambios de cultivos, y enseñaron a producir a aquel suelo las riquezas inmensas que atesora. Disponemos igualmente, de Ingenieros de Montes, que también tienen en su historia hombres de tan inolvidable memoria como Laudaró, que publicó una obra de aguas y regadíos que, a pesar del tiempo transcurrido, aún es obra de consulta para los propios elementos técnicos. Tenemos, pues, un brillante plantel de Ingenieros, la mayor parte de ellos animosos, entusiastas, como han tenido ocasión de demostrarlo ahora con motivo de la organización de este Congreso. Todos han trabajado con celo extraordinario para que el éxito más lisonjero coronara las horas de este Congreso. Tenemos, como véis, los Ingenieros: lo que hace falta son los regantes. Tan indispensable es disponer de regantes, como la realización de la misma obra. El Estado podrá darnos obras hidráulicas, pero si no nos da elementos suficientes para constituir la Asociación de regantes y obreros capacitados para poder utilizar después ese agua, el Estado habrá perdido muchos de los esfuerzos y sacrificios que haga. Del Congreso de Valladolid debe salir una campaña enérgica que habrá de desenvolverse por todos los pueblos que han de regar para crear las Comunidades de Regantes, que han de servir, también, para crear Asociaciones de crédito indispensables para la transformación del secano en regadío. (Aplausos.)

Estamos en un momento verdaderamente crítico, en el momento más oportuno. Tenemos entre nosotros a los señores Ministros de Obras Públicas y de Agricultura. Ellos han llevado al Parlamento varios proyectos de obras importantes, entre las que figura una relativa a la formación de un gran Plan de Obras Hidráulicas. Han pedido informes a las Corporaciones y a los individuos. Es un plan decisivo, porque va a ser, si se aprueba, tal como se ha presentado, para 25 años. Los Diputados tenemos el deber de estudiar este asunto; pero necesitamos la colaboración de tantas y tantas personas competentes como asisten a este acto, de tantas y tantas asociaciones como están aquí representadas. De todos ellos necesitamos el asesoramiento. Y, mientras tanto, hagamos justicia al Gobierno.

El Gobierno de la República se preocupa en estos momentos de los grandes problemas nacionales. Lo indica el llevar estos problemas unidos a otros que se han llevado, como ferrocarriles, obras de carreteras, que todo forma un conjunto para dar impulso a la

riqueza del país, para mejorar la situación de los pueblos y de las comarcas. Reconozcamos el hecho para agradecerlo y estimarlo.

En este plan de obras hidráulicas hemos de procurar que la región del Duero quede como la corresponde por su extensión superficial, por su población rural, y por su contribución a las cargas del Estado. Esa será la petición del Duero que se haga, que se favorezca a todas las regiones, que se impulse el regadío donde esté establecido, que se hagan otros nuevos en todas las regiones, pero que la región del Duero se la tenga presente.

Para hacer esta gran obra, dáis vosotros el ejemplo. ¡Qué hermoso ejemplo ante la región y ante la nación entera! En estas circunstancias vosotros habéis venido a decir al Gobierno, a decir al Presidente de la República. ¡Queremos que España viva; queremos trabajar, queremos ayudar al Poder público, queremos colaborar en la obra de reorganización de la Patria. Y esto que vosotros hacéis, seguramente ha de servir de ejemplo. (Aplausos.)

Castilla, en antiguos tiempos, fué la región que daba sus soldados para aquellas conquistas que antaño nos dieron tanta gloria; hoy reconcentrados, no podemos aspirar más a que a reconstruir la Hacienda pública, la Hacienda nacional, sin otra bandera para todos nosotros que la del trabajo, la de la unión de cuantos se preocupan por el bienestar nacional. La bandera esa es la que recoge el Congreso de Valladolid para representarla diciendo al Gobierno: No consideramos lícita la tibieza en prodigar una colaboración para el resurgimiento de la economía española; consideramos delictivo el abstenerse en estos momentos de procurar el resurgimiento económico del país para mejorar la situación de los humildes, para dar tranquilidad y vida a la riqueza nacional, base de la tranquilidad de los pueblos.

Termino, pues, insistiendo en que el lema de nuestra magna Asamblea, de esta reunión, de este Congreso, sea unión entre todos para trabajar por el bien de España. (Aplausos.)

EL SEÑOR ALCALDE DE VALLADOLID: En nombre del Ayuntamiento de Valladolid he de pronunciar unas palabras, muy pocas porque comprendo vuestra impaciencia, para expresar nuestra gratitud de una manera sencilla, pero muy sincera, por vuestra asistencia a este acto; y he de pronunciar estas palabras, porque Valladolid, en estos momentos, siente el orgullo de tener entre sus representaciones destacadas personalidades de todas las provincias españolas, hombres meritísimos de Ciencia, eminentes Ingenieros, todos los cuales han venido a dar realce a este Congreso; pero para que Valladolid tenga una fiesta completa, nos manda hoy también Portugal una extraordinaria embajada, a la cual, como a

todos los que nos honran con su presencia, yo desde aquí, en nombre de la ciudad, rindo el testimonio de mi consideración y los digo que los recibimos no con la cordialidad acostumbrada, sino con una extremada cordialidad y un verdadero cariño. (Aplausos.)

También el Gobierno de la República se ha dado cuenta de la importancia que tenía este Congreso, y está aquí representado brillantemente, y para que nada falte en este gran día de fiesta, el Excmo. señor Presidente de la República, que con tanto cariño protege toda obra de interés nacional, viene a honrarnos con su presencia. Yo, en nombre de Valladolid, con todo respeto, pero con toda cordialidad, le saludo muy efusivamente. (Grandes aplausos.)

Consuela el espectáculo en estos momentos en que el mundo se agita por las luchas, por las pasiones y por las violencias. Aquí, en el centro de Castilla, se reúnen los emisarios de todas las provincias españolas y los emisarios portugueses, a fin de ver el medio de fertilizar y regar nuestros campos, para hacer una obra de paz, a la que Valladolid se suma con todo cariño y entusiasmo.

Recibid, pues, Excmo. señor Presidente de la República, la bienvenida de Valladolid con todo cariño y con todo fervor; recibid también vosotros, señores congresistas, el abrazo de Valladolid, y el deseo de que cuando volvais a vuestras tierras, después de terminadas las tareas del Congreso, os llevéis el mismo recuerdo entrañable que entre nosotros vais a dejar. Nada más. (Grandes aplausos)

SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

Tiene la palabra el señor representante de Portugal.

EL SEÑOR REPRESENTANTE DE PORTUGAL (Don Mario Fortes): Snr. Presidente da República; Senhores Ministros; Minhas Senhoras e Senhores: A representação portuguesa em nome do Governo, em especial, do Snr. Ministro das Obras Públicas e Comunicações, de Portugal—gentilmente convidado a partilhar do V Congresso de Riegos, cuja abertura hoje se solenisa—tem a elevada honra de apresentar a sua Excelencia Snr. Presidente da República, como supremo magistrado da nação espanhola, as suas melhores saudações.

Saudando igualmente o Governo, neste acto representado por alguns dos Senhores Ministros, a representação portuguesa endereça, em especial, os seus cumprimentos ao Snr. Ministro das Obras Públicas—Snr. Guerra del Rio—ao qual agradece o convite oficial ao Governo Português, que tem a exaltá-lo o facto, altamente honroso, de haver-se aberto para Portugal, uma excepção—sêr convidado para um Congresso de caracter nacional.

E, à mesma representação, por último, grato saudar, na pessoa do Snr. Alcalde, a nobre cidade de Valladolid, a Comissao Perma-

nente dos Congressos de Riegos e os Snrs. Congressistas, fazendo ardentes votos porque o V Congresso de Riegos, que vae dentro em pouco iniciar os seus trabalhos, marque mais uma gloriosa etape no estudo dos problemas relacionados com a riqueza basica da nação espanhola, tornando-se digno continuador dos Congressos de Riegos já celebres, de 1913 (Zaragoza), 1918 (Sevilla), 1924 (Valencia) e 1927 (Barcelona).

EL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA: Señores Asambleístas: Voy a ser muy breve y a limitarme a pronunciar unas pocas palabras para destacar aquí la simpatía, el cariño y la adhesión del Gobierno con respecto al V Congreso Nacional de Riegos, cuyas tareas comienzan hoy en Valladolid.

No hace falta que un hombre de la República diga que el Gobierno ve con simpatía un Congreso de Riegos, porque no hay nada que democratice más a una Sociedad, no hay nada que lleve un concepto más igualitario de la riqueza a los pueblos que el agua. Por eso todos los Congresos de Riegos deben merecer la simpatía máxima de todos los hombres republicanos. Pero, aparte de ello, el que modestamente os dirige la palabra en nombre del Gobierno, habla con una viva satisfacción en este lugar, porque cree que estamos en el momento de gobernar desde Madrid, pero gobernar, mirando al campo, que es tanto como mirar a la agricultura, que es la riqueza fundamental del país. (Aplausos.)

Repito que voy a ser muy breve, y voy a recoger una idea de cada uno de los oradores que me han precedido en el uso de la palabra. Comenzaré dirigiéndome al señor Gascón y Marín. Señor Gascón y Marín, las personalidades que estais al frente del Congreso debéis preocuparos de preparar la obra social que el Congreso de Riegos necesita. La República, constantemente, dará el aliento. Puedo decirlo, seguro de que no me rectificará ningún republicano: el Poder público dará el aliento a los riegos que necesita el país. Es preciso educar a las gentes en la política de riegos, y es preciso, sobre todo, preparar al agricultor para una sistematización de su producción, a fin de que, en definitiva, pueda ser posible algo de lo cual ha de venir la salvación de España, y que no es otra cosa que el que en los campos españoles se abracen, en abrazos cordialísimo, la agricultura y la industria. (Muy bien. Aplausos.)

Tal simpatía tengo yo por lo que significa el riego, que creo que no cometo ninguna indiscreción ni rompo ningún arcano ni secreto de Gobierno, si os digo que en el proyecto de Ley que tengo en estudio para presentarlo a las Cortes el 1.º de Octubre, si lo aprueban mis compañeros de gobierno modificando la Ley de Reforma Agraria, figura un artículo que dice: «Todo propietario de tierras afec-

tadas por la Reforma agraria que las conviertan en regadío, quedarán excluidos de dicha reforma agraria. (Aplausos.)

En segundo término, voy a recoger también brevemente unas palabras de mi querido amigo don Abilio Calderón. Es un gran error, en efecto, creer que en Castilla no se puede regar. Castilla no ha regado hasta ahora porque no tenía agua; pero nadie que reconozca la técnica agrícola, nadie que reconozca el progreso de nuestra industria, nadie que conozca la existencia de los abonos, puede creer que no se puede regar en Castilla. Castilla tiene el mismo sol que todas las regiones de España; cuando tenga agua y abonos transformará la riqueza del país y hará que así como Castilla fué en tiempos el nervio y la esencia del país en el orden espiritual, podrá ser un día florón de España en el orden económico. (Muy bien. Aplausos.) Yo sé que no se puede abandonar a la Agricultura a sus solos medios. Sé que el aislamiento de nuestro pueblo hace que cada agricultor sea un pobre elemento aislado, perdido en el mar de estas llanuras. Sé que el agricultor necesita la protección del Estado; sé que hay que llegar al agricultor con instituciones de crédito. Aparte modestia, creo que los agricultores reconocerán que estos momentos el crédito agrícola del Estado está funcionando como no ha funcionado jamás en favor de la agricultura. Pero, además, yo os digo que otro de los proyectos que hay en estudio para que en breve se presente a las Cortes, es la creación de aquel Banco Nacional de Crédito Agrícola de que os hablaba don Abilio Calderón.

Yo no quiero molestaros más, yo no tengo derecho a molestaros, porque sé que vais a emplear vuestro tiempo con más deleite, con más satisfacción y más agrado que oyéndome a mí.

Yo termino, y quiero destacar, antes de terminar, un cordial saludo del Gobierno de la República española para el pueblo portugués, pueblo portugués que es nuestro mismo pueblo, que es nuestra misma raza, y al cual yo le brindo de pueblo a pueblo, en nombre de un iberismo sano, un abrazo cordial al representante de Portugal. (Aplausos.)

Por último, voy a agradecer las gentiles palabras del señor Alcalde de Valladolid, que con voz elocuente nos ha saludado a todos los asistentes, y termino haciendo votos porque vosotros estudiéis vuestras Ponencias, porque vuestra memoria llegue a feliz término para encontrar ecuación y fórmulas de realización que sean la salvación de España dentro de este régimen democrático de igualdad que implica y significa la República, que estará siempre al lado de todos los que pongan su esfuerzo al servicio de la Patria. (Muy bien, Aplausos.)

Discurso de S. E. el Presidente de la República

Señoras y señores:

Cuando en los días que precedieron al advenimiento del régimen y en los que marcaron sus primeros pasos unos cuantos hombres de buena voluntad, que sentíamos encima de nuestro ser el peso de una gran responsabilidad y de una honda transformación, hablábamos del porvenir y del afianzamiento de la República, asentíamos todos a las palabras de un preclaro espíritu, que, sin ser castellano por la cuna, ni moderado por la tendencia, decíanos siempre: sólo se adueña de España, sólo perdura en España, sólo penetra en España, un sentimiento, una corriente, una idea, una fórmula, cuando se hace dueña del corazón castellano y en el corazón de Castilla arraiga. (Aplausos.)

Esta revelación de intimidades precursoras o iniciales, marca que ya en el pensamiento de los organizadores de la República estaba comprender que esta tierra, madre de pueblos que la emancipación convirtió en República, necesitaba, para reconstituir la grandeza moral de los vínculos, sentirse a su vez República madre; República madre, en una madurez, que, tratándose de Castilla, jamás será ancianidad, porque su grandeza no es la visión extenuada y pretérita de lo que no vuelve, sino la pujanza, eterna o indestructible, de lo que es inmortal; por ello quizás es más fácil y más justo hacerla justicia y no majestad, cuando se la ve, no en la arrogancia del imperio, sino en la abnegación del sacrificio. (Aplausos.)

Por eso, porque Castilla, incluso en los momentos de su hegemonía y en los períodos de su dominación incontrastable, para ser universalidad y para ser unidad representó abnegación; el Congreso de los Riegos de Castilla es el V, porque Castilla, con la serenidad de quien siendo inmortal no puede ser impaciente, dejó que esta obra bienhechora fuera recorriendo la periferia de España, jardines y ventanales y esplendores, segura y tranquila de ser siempre el corazón, a más de ser el centro, y cuando llega la hora en que la majestad incomparable, austera, pero triste, de sus campos, en

que parece escucharse, en vez del dúo de amor, el dúo del desdén del río silencioso y de la tierra fría, llega la hora en que puede mostrar su esplendor, aguardando tranquila, porque no siente la impaciencia ante la gloria y ante el esplendor de ninguna otra de las regiones de España. (Aplausos.)

Y en muestra de esa misma delicadeza, de ese espíritu comprensivo y justiciero, no comprendo que pueda haber un Congreso de Riegos de Castilla, que pueda pensarse en la utilización prodigiosa de las aguas de su cuenca, sin que esté presente la Delegación Portuguesa, como testigo de su lealtad, comprobadora de su delicadeza y consocia de su suerte, porque comprende Castilla y esta es la significación del Congreso y de aquella representación, que en la desembocadura atlántica, que para estos dos pueblos es la vertiente geográfica de sus cuencas, pero es también la vertiente demográfica, histórica de sus destinos, los ríos, que no en balde, por ser curso de continuidad renovada, son la imagen de la vida y del atlas de la historia, marcan dos linderos: el uno, para señalar como frontera el límite infranqueable de las respectivas independencias, y el otro, que irá derecho, certero, a señalar una solidaridad indivisible, que es un vínculo más en las relaciones que tenemos. (Aplausos.)

Por eso, yo os saludo con efusión, representantes de Portugal, el país que más le importa a España, el país cuya prosperidad, cuya grandeza, cuya independencia, cuya plenitud, más fuertemente deseamos; el país que habla más hondamente a mi alma, que al sentir todos los honores, todos los orgullos de la filiación española, señala, como una de las más grandes y excelsas que esa filiación lleva consigo, la ejecutoria de una hermandad portuguesa.

¡Una obra de regadío! Una obra de regadío, un intento de ella, lleva la más honda significación en el mundo de la economía y del derecho. Tortura al pensador, al de la economía y al del Derecho, la antítesis frecuente o la conciliación difícil entre los imperativos del uno y los estímulos de la otra. Suelen los impulsos de la economía ir, descarnados, explotadores, al interés, con movimientos que parecen explotación u odio; desde los dictados del Derecho y a veces dentro de la misma economía, percíbese la pugna entre los criterios que empujan a la producción, sin la cual no hay consumo y sólo hay miseria, y aquellos otros más templados, más equitativos, más serenos, que regulan la distribución. Pero la obra del regadío, por ser la lección de la Naturaleza, por ser lo que reclama la tierra misma, tiene esa santa virtud de saber conciliar como ninguna, impulsos de economía y normas de Derecho, porque siendo parceladora automática de la tierra, remuneradora espléndida del trabajo y

ecuador sereno de los intereses, pudiera decirse, acudiendo a la afinidad de ideas y a la fuerza expresiva de los símbolos, que sabe ser el regadío una fuente de riqueza que aplaca la sed de la justicia social en medio de la tristeza de los campos. (Grandes aplausos.)

Por eso, porque en la obra de regadío se da, como en ninguna, la síntesis de lo moral y de lo económico, regida y abrazada por el Derecho, no necesito yo encarecer, como lo haría de asistir a cualquier magno empeño de orden material, que no hay interés seguro, respetable, ni posible, si no está regido por las fuerzas morales, que son las fuerzas morales para honor y salvación de la humanidad, las que reclaman, en todo instante, la primacía, que sin el culto de lo moral y el respeto de lo moral, ni hay prestigio en el Poder, ni crédito en la economía, ni solvencia en las finanzas, ni orden en la administración, ni remedio para la humanidad; porque cuando los pensadores de todas las tendencias se preocupan por la crisis actual de la civilización universal, desde el mundo de los fenómenos materiales de la economía y de la técnica, se ven obligados, sea cual fuere su filiación política o social actual, dogmática o antidogmática, a atender a esta necesidad suprema, para resolver la crisis y salvar la humanidad, a un resurgimiento o a un surgimiento, según las tendencias, pero a una afirmación, en suma, de la primacía, indestructible o inabordable, de las normas corales de la vida humana. (Aplausos.)

¿Qué representa el Congreso? ¿Qué significa un propósito de regadío? Un empeño más por la grandeza y para el bienestar de España. ¿Me permitiréis vosotros que, dejando lo técnico, lo económico, a las deliberaciones del Congreso, parta de ello, como de lo ocasional, para exponer ante vosotros y ante España entera el problema de su grandeza y de su bienestar? Pues voy a hacerlo sin cortinas en el pensamiento y sin velos en la expresión. La grandeza de España, el bienestar de España, es un problema que a quien la sienta con anhelo y la siga con fervor, le produce satisfacción y amargura, tranquilidad de conciencia y comezón de espíritu, y voy a explicar estas cosas que parecen contradictorias. Sacrificio y tranquilidad. Sí, porque cuando se desvanece el prejuicio de los nacionales y la información falsa de los extranjeros, se llega al convencimiento de que en esta terrible crisis que atraviesa el mundo, España es uno de los pocos países de privilegio, cuyo nivel de vida, cuyo índice de bienestar, cuya sustracción a las calamidades de nuestro tiempo, se señala con nivel más alto o más bajo, respectivamente, pero siempre en unas condiciones de privilegio. Eso lo aprenden los extranjeros cuando vienen a España, cuando se sus traen a un fenómeno singular que un tiempo perturbaba y aun si-

que perturbando, con daño de la economía patria, las industrias propiamente dichas, y que hoy se ha trasladado a la industria de la propaganda. Ha sido mal ajejo de España que sus primeras materias, producidas con descuidada abundancia, marcharan a proveer industrias y mercados de fuera, para volver transformadas, a que las absorbiera el consumo español; pero ya el fenómeno no se da sólo con piritas o con azogue, con hierros o con cobre; el fenómeno se da con el suceso y con la noticia que puede causar el descrédito de España, herir la estimación de España, dañar la fama de España y quebrantar sus intereses; y para esa industria de la propaganda también la aportación de la primera materia es de producción nacional—el suceso lamentable y su primera transformación—, porque en vez de exportarlo desbastado, se exporta embastecido por el envoltorio de un comentario tendencioso y dañino. (Aplausos.)

Pues bien, cuando con ocasión, sobre todo, de Congresos internacionales, llegan a España espíritus de selección; cuando el turismo, tan entorpecido en la pobreza actual del mundo, conoce España, la sensación de asombro de esos espíritus es extraordinaria, y en las fronteras se cruza con otra de extrañeza de los españoles que marchan fuera y regresan aquí, bien que, como en las décimas clásicas del poeta inmortal cuyo nombre recuerda este Teatro, las penas nuestras, para hacerlas alegrías, las hubieran recogido la mayor parte de los países que antes miraban con menosprecio a España. (Aplausos.) Y, sin embargo, eso no puede tranquilizar a ningún patriota, no, porque al alcance de nuestra voluntad—oído bien, españoles—, está en plazo cortísimo, inmediato una era de prosperidad y de bienestar como hace siglos no la conoció España, una coyuntura histórica que no tenemos el derecho, que no podemos cometer el crimen de desperdiciar. (Muy bien.) ¿Por qué razones? Por muchas: por una variedad prodigiosa que asienta la unidad de España y de sus intereses económicos, porque poseemos una economía sana y una hacienda no herida mortal, ni siquiera orgánicamente, porque la nivelación de nuestro déficit no es un prodigio de arbitrista, ni siquiera un empeño de conducta, sino sólo un impulso de propósito, porque la circulación fiduciaria y la masa de deuda superflua en gran parte, todavía se puede medir con las medidas agrarias de comarca, mientras que en otros países alcanzan cifras fabulosas de astronomía matemática, porque descendimos en la crisis industrial de una menor altura mecánica, técnica y racionalizada, haciendo que el golpe fuera soportable en vez del descenso sin remedio, porque para atender necesidades incomparablemente menores del paro, tenemos, como horizonte objetivo, no lo super-

fluo, lo inventado, sino el grito de la Naturaleza, que enseña y reclama el remedio o la restauración de lo que perdió el suelo y de lo que aguarda la riqueza española; porque tuvimos la suerte de hacerla la transformación política en paz y con orden, compensando el desgaste antiguo de las guerras civiles. Por todo eso, al alcance de la España de nuestros tiempos se muestra un porvenir de grandeza y bienestar como jamás pudo soñarse.

Yo no soy un visionario; esta gloria de la sociedad española, este bienestar posible de España, no es la visión enfermiza de un hombre, que, por haber terminado la carrera, no ya adolescente, casi niño, en la Universidad de Granada, refleje su espíritu en lejanías y crea galopar a su lado, de nuevo, el caballo del Gran Capitán, y que siente agitarse en la mente de Colón la concepción, aun más bella que el descubrimiento, de un mundo nuevo, y la hegemonía en Europa de la traza que el más sagaz de los políticos descubriese y la expansión del alma castellana por el mundo gracias a la más inspirada de las damas de Castilla; y todavía, para completar aquella visión atrayente de quimera, se detiene, no ante el sepulcro de los Reyes, sino ante el metro de piedra de la tumba infantil del Infante don Miguel que los acompaña, y se pregunta cuál es el arcano que encierra aquel metro de piedra, desviación notoria de la historia de España y clave enigmática de la Historia del mundo. No es eso; el hombre que os habla vive de la realidad, piensa en ella y comprende que, durante su mandato, que, por fortuna ya media en el año 35, nos aguarda, y si me estrechais, en los meses que quedan de 1934 el horizonte del bienestar de la grandeza española pueden aparecer diáfanos y sin nubes, si los españoles queremos, y ser España uno de los paraísos relativos de la tierra; porque en la tierra hay un tributo del que jamás nos libramos: el esfuerzo; y un habitante que jamás podremos desterrar: el dolor; pero con esas limitaciones, la grandeza de España está al alcance de los españoles mismos. (Grandes aplausos.) Todo el problema es que cada uno cumpla con su deber, acallando su egoísmo y dominando su pasión. Naturalmente, el primero que está obligado a cumplir su deber ya sé que soy yo, y lo cumplo; pero con eso no basta.

Cuando España me eligió, sabía que eligió a un Presidente constitucional; que sólo ese papel aceptaba; que no nació para Mesías, ni comprende el mesianismo. Si España hubiera necesitado un Mesías— y los Mesías rara vez salvan los pueblos; con frecuencia sucede lo contrario—, habría elegido otro hombre, porque para eso no nací yo. Ni la delicadeza, ni el deber moral del juramento me incapacitan, con incapacitarme tanto como mi propia condición,

que para eso no sirvo. Yo, cuando en las lejanías de la Historia me enfrento con las figuras de los Mesías, me los admiro a todos; hay una admiración no absoluta, muy limitada; jamás total, siempre relativa; algo parecido al interés que en la novela, en la epopeya o en la tragedia—sobre todo en la tragedia, porque suele dar el desenlace—inspira aquellos caracteres que, por ser gigantescos, suelen ser deformes, que por ser geniales son a veces monstruosos. Para eso, para lo excepcional, para lo milagroso, para lo personal, no sirvo yo y se sabía al elegirme.

Yo, que comprendo, sin que me las recuerden, las distinciones sutiles entre España, República y Constitución, sé y proclamo que España no tiene más salvación que dentro de la República, y la República dentro del Derecho, del respeto escrupuloso a todas normas, empezando por las constitucionales. (Grandes aplausos.)

Cuando llegue el día—que nadie lo ansía tanto como yo—del 11 de Diciembre de 1937, en que yo vuelva a las filas de la ciudadanía y elijáis mi sucesor, elegidlo con supremo acierto; pero sabed una cosa: aun cuando sepa, valga y pueda mil veces más que yo—que eso es fácil—, y quiera tanto como yo el bien de España—que no lo podrá querer más—, es inútil descargar por egoísmo y por pereza sobre un solo hombre el esfuerzo agotador e ineficaz de que sea él únicamente el que sienta la idea del deber, el mandato de la prudencia, el sentido de la responsabilidad, la idea de las realidades y la moderación de las pasiones. Tenéis que practicarlo todos e imponerlo todos, para que sea la salvación del país. (Muy bien. Grandes aplausos.)

En una reunión como esta, yo no me formo la creencia ilusa de que todos comulguen en un ideal; sería imposible y sería dañoso, porque el fraccionamiento de la opinión, el relieve de sus facetas, la división de sus tendencias, la pugna de sus respectivas significaciones, es una necesidad y, sobre una necesidad, es un bien del mundo. Pero me dirijo a cada uno de vosotros y de vosotras, mujeres españolas, porque el azar de la votación y el convencimiento del alma hizo que sobre mí recayera la responsabilidad, con influjo decisivo, del cual no me arrepiento, de haberos asociado a la vida política de España. Pues a cada uno de vosotros y a cada una de vosotras—y en este plural no hay limitaciones de local ni de ciudad, ni de región, sino que me dirijo a España entera—os digo que existe el deber de pensar en ella y de dominar por ella el exceso de la pasión y sentir el imperio del deber. Esa es una necesidad de todo régimen; una democracia lo pone de relieve, pero no lo crea. Bajo toda forma de poder, un pueblo es lo que quiere ser

y lo que merece ser; pero en régimen democrático lo es ante todo, por encima de todo, con evidencia absoluta. Y yo le digo a cada representación de la vida española, a todas ellas, sin excluir a ninguna: con nadie me siento incompatible, con nadie estoy ligado; tengo el deber, que cumplo, y tengo el deseo de vivir alejado de toda significación partidista; por eso nadie encuentre cerradas las puertas de mi alma, ni en ella se le aguarda con recelo; todo cuanto hay de noble, de espiritual en la tradición, encuentra los respetos de mi alma; todo lo que hay de atrevido, de igualitario, de expansivo, de fraterno y de generoso en los ensueños contrapuestos de transformación social, encuentra la predisposición de un espíritu que no alega para esa simpatía méritos, porque quizá es la predisposición fatal de la sobriedad de mi carácter y de la sencillez de mi cuna. Pues yo, que puedo dirigirme a todas las representaciones de la vida española sin sentir recelo respecto de ninguna de ellas, ni dependencia de ninguna de ellas, les digo: yo comprendo las tres atenuantes de la impulsibilidad española, de la impaciencia española, de la inquietud española; pero, después de comprenderlas, digo que ninguna de ellas tiene justificación.

Es verdad, señores, que entre las prácticas aun no olvidadas y experiencias aun no adquiridas, se puede creer, de buena fe, que hoy el ímpetu de la pasión puede jugar en los distintos sectores con la misma violencia impune con que jugaba antes. No; porque antes era la ficción de un régimen democrático y hoy día es la realidad de un régimen democrático; porque antes la pasión era multiplicador infecundo de una actividad que, al encontrarse un multiplicando de inercia, daba siempre cero, y hoy la pasión es el multiplicador eficaz de un multiplicando de realidades que serenamente encauzadas es el bienestar, y si no puede serlo, es el trastorno y el desastre.

Yo comprendo que, en la fuerza de haber sido ordenada y pacífica la revolución española—y ese es el timbre de honor y la ejecutoria de los hombres que la hicimos—, quedó sin explotar el residuo acumulado de las pasiones negativas que en las revoluciones violentas encuentran su válvula y producen las terribles y compensadoras explosiones de los extremos; pero de esa necesidad siniestra está relevada la vida española, que ya tuvo durante un siglo la expansión de las guerras civiles. ¡Ah!, y si un período postrevolucionario de ímpetus y de pasiones de todos y de cada uno—que el llamamiento se dirige a todos y la censura no se concreta a nadie—destruye la obra bienhechora de una revolución pacífica, entonces la víctima es España. Y la otra de las atenuantes es que por tratarse de un país que vive con sus vecinos en la más cordial de las relaciones

internacionales, confiado y exento de sospechas, que representa en las asambleas internacionales el eco de la solidaridad, el consejo de la paz, el llamamiento a la prudencia, nos creemos libres para el desate de la pasión interna del comprensor de prudencia, del llamamiento de realidades que en otros países significa el recuerdo de invasiones, de guerras, de apetitos, y entonces tened presente que en la solidaridad del mundo moderno, en una conflagración siempre posible, puede verse envuelto quien no quiera, porque la neutralidad no es un problema de voluntad, sino un problema de posibilidades; y si un incendio del mundo envuelve a España, es menester que nos encuentre con aquella cohesión nacional, con aquel sentimiento de patria e interés supremo de España, que sea la compensación de lo que, a fuerza de males, de guerras, de millones de muertos, han adquirido los demás países con la idea clara de un interés nacional superior a todas las luchas de los hombres.

Este llamamiento que dirijo al deber de todos, a la elevación de pensamiento de todos, a nadie se le pide que reniegue de su ideal, de nadie se demanda un sacrificio ni a nadie puede ocultársele su camino. ¡Pedir un sacrificio! En nombre del patriotismo no se piden jamás sacrificios. Yo recuerdo haberle oído en un inciso (era el sello admirable, el esmalte de su elocuencia) a un gran apóstol de la democracia española, don José Canalejas, estas palabras que nunca olvidaré: «el patriotismo, que no es virtud ni es deber, sino que es necesidad.» Y, ahondando en aquel inciso, ha llegado a convencerme la reflexión de que, en nombre del patriotismo, no hay que pedirle a nadie que reniegue de lo que significa, de lo que apetece, de lo que ansía, de lo que anhela; que hay que pedirle, al contrario, que haga crecer, agigantar, elevarse, el egoísmo de su significación, porque el patriotismo es eso, una coincidencia de egoísmos tan pujante, que vale el honor de vivir y por ello merece, cuando es necesario, el sacrificio de morir. Que nadie renuncie a lo que signifique, que nadie renuncie a la lucha, que nadie renuncie a la contradicción, pero a todos, que la lucha se desenvuelva dentro del derecho de gentes, que la lucha interna es el respeto a la constitución, abierta a todas las reformas, y a las leyes, abiertas a todas las modificaciones; es el respeto a la voluntad popular que, yo os lo aseguro mientras pese sobre mí esa responsabilidad—y estoy seguro de los sucesores—España será lo que quiera, porque el estado de su conciencia se reflejará en las urnas, y lo que salga de las urnas será lo que gobierne y decida. (Muy bien. Grandes aplausos.)

Y así, como a nadie se le puede imponer ni pedir en nombre del patriotismo que renuncie a nada, ni plegue nada, ni desista de na-

da, sino sólo que la lucha esté regida por ese interés supremo, a nadie se le puede ocultar el camino del deber, precisamente porque ninguna tendencia en la vida política posee el infalible acierto, ni la justicia absoluta, porque todas, absolutamente todas, tienen algo de razonable y tienen algo de racional, no puede representarse el gráfico de ninguna tendencia por un plano vertical; son siempre planos inclinados que marcan el sentido de la orientación y la prudencia de la marcha, que indican a donde hay que elevarse, pero que advierten también a donde se puede caer resbalando, y, además, que la duda propia es imposible, creerme a mí. La lealtad, el consejo sereno, se encuentra siempre en la vida.

Dicen gentes (en la intimidad, naturalmente, y a veces la intimidad puede ser de un pueblo entero) que nada más fácil que advertirle a cada uno su deber, darle el consejo de su interés; que a veces hay quien se lamenta con amargura de ser tan sincero en la expresión y haber tenido tanta inspiración en el acierto, porque la lealtad del consejo no sirve para seguirlo, sino para olvidarlo; pero hay una norma de eso, que el labrador castellano comprenderá en seguida, para ver de qué modo la invocación a cada tendencia, a cada pasión y a cada apetito, hacia el deber, es precisamente amparadora. Sabéis vosotros, labradores castellanos, cuán difícil y cuán escasamente reproductiva suele ser la cosecha. Apenas si permite salvar la vida en el año, conservar la semilla y, a veces, excepcionalmente, remediar la casa o mejorar el apero. La cosecha prodigiosa, la de fábula, aquella que transforma la situación de la casa, aquella que casi es plaga de la abundancia, viene de decenio en decenio, casi de siglo en siglo, por un conjunto combinado de coyunturas meteorológicas y orgánicas que casi no comprendemos. Pues en la lucha de la vida pública el fenómeno es igual, pero la cosecha extraordinaria es más frecuente; por el esfuerzo propio cada tendencia logra la conservación, contiene el desgaste, aumenta el crecimiento; la cosecha fabulosa viene—aquí la meteorología—del yerro del adversario, de la equivocación del de enfrente; de suerte que cada cual sepa que al refrenar su apetito por la idea del deber, al cohibir su ambición por la noción del supremo interés nacional, al no pretender ser cada uno un Estado y disponer del imperio, de la autoridad del mando y de la fuerza, no solamente no realiza un mal negocio, sino que evita la ruina propia y el triunfo de la tendencia contraria.

Por eso yo a toda España le hago el llamamiento hacia el deber, hacia el supremo interés de ella, presentándola la perspectiva del cuadro, que, viniendo de un conjunto de circunstancias, nos pre-

sentá, y al recordar el deber de todos, cumplo el mayor mío; yo, que todo lo deseo para España y para la República, yo que llegué al puesto que no pude soñar y que cuando se hizo posible lo ofrecí con empeño a otras varias personas, yo que, jurista siempre, en cada hoja del calendario no veo más que el cómputo de dos prescripciones: una adquisitiva, que va consolidando el magno empeño a que dediqué mi vida, y otra liberatoria, que va reduciendo el esfuerzo abrumador que agota mi existencia. Yo, al dirigirme a España, lo pido todo para ella y para la República. (Muy bien. Grandes y prolongados aplausos. El público puesto en pie ovaciona largamente al Jefe del Estado).

Tema I

El Regadío en la cuenca del Duero

PONENTES

Don Juan José Fernández Uzquiza

Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de León

y

Don Guillermo Castañón Albertos

Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de la Confederación Hidrográfica del Duero

Tema I

El Regadío en la cuenca del Duero. PONENTES: DON JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ UZQUIZA Y DON GUILLERMO CASTAÑÓN ALBERTOS

Ponencia

Es urgente e indispensable conquistar para el patrimonio nacional, robusteciendo su economía y medios de producción, la parte de meseta correspondiente a las cuencas del Duero, Tajo y Guadiana, de igual manera a como se ha hecho y se sigue haciendo en el Ebro, Guadalquivir y Segura. Pero, esta necesidad, sentida por todos los que se ocupan de estas cuestiones, preconizada como indispensable en conferencias y discursos, incluso en la solemne sesión inaugural del IV Congreso Nacional de Riegos de Barcelona, no se ha llevado a la práctica y es preciso que este V Congreso de Riegos que se celebra en el corazón de Castilla la Vieja, sirva para llevar a la realidad lo que ya nadie duda es una perentoria necesidad para la prosperidad y unidad nacionales, cual es la revalorización de la economía de la región castellano-leonesa. Mas esta magna obra que por cualquier lado que se la enfoque parece insuperable por el coste que representa y el tiempo, perseverancia y fuerza de voluntad que es necesario poner en juego para reconstruir toda la riqueza destruída, tiene una sola solución práctica y económicamente realizable: la transformación en regadío de todas las tierras aptas para ello, aumentando de este modo en grado insospechado la capacidad de producción, la riqueza del país y la mejora del medio económico social.

Castilla no es sólo la meseta árida, de horizontes ilimitados y tierra parda, tan divulgada por poetas y escritores, y los castellanos están ya cansados de oírse llamar tan sólo, sobrios, sufridos y disciplinados. Hoy, Castilla, puesta en pie, está dispuesta a exigir el lugar que en justicia le corresponde en los planes hidráulicos del

Estado y en la consignación de cantidades para la realización de sus obras hidráulicas.

Cierto que en la cuenca del Duero hay monotonía de horizonte, mas también abunda la accidentación topográfica; cierto que hay sequedad, pero hay mucho más en recursos hidráulicos; cierto que existe aridez, pero cierto también que hay fertilidad. Juzgar el todo por la parte es sistema que en este caso conduce a patente error de conocimiento.

La cuenca del Duero está cruzada por gargantas y quebraduras y rodeada de importantes macizos orográficos y sierras de abruptas pendientes; de modo tal que si su altitud media está comprendida entre los 600 y los 900 metros, se encuentran bastantes picos que exceden de los 2.000 metros, llegando a los 2.533 en Peña Prieta y a los 2.592 en el pico de Almanzor, mientras que por contraste, el Duero baña la última tierra española a la altitud de solamente 130 metros.

La altiplanicie es una visión parcialísima.

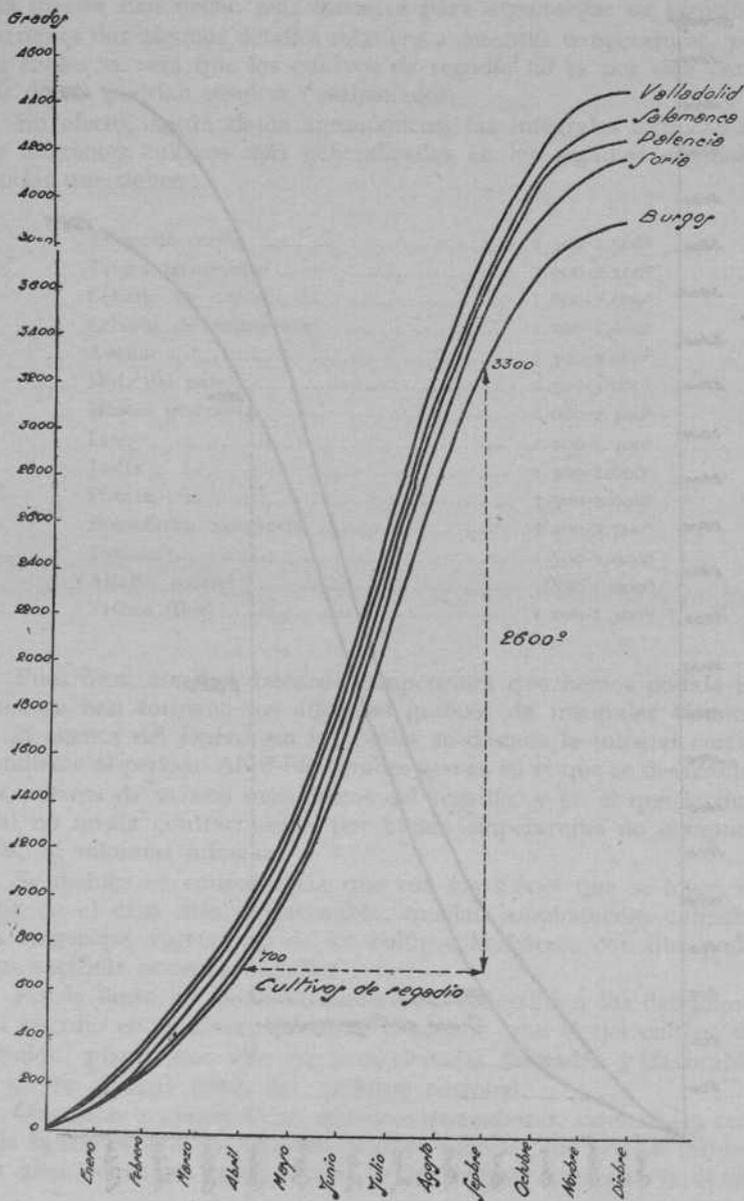
Y esta cuenca rinde a Portugal la imponente cantidad de 11.000 millones de metros cúbicos de agua sobrante, que es el doble del Tajo o que el Guadalquivir, cantidad que representa 1.400 metros cúbicos por hectárea de cuenca, siendo las similares para otras: 1.095 para el Tajo, 412 para el Guadiana, 1.005 para el Guadalquivir, 2.050 para el Ebro.

Bien se ve que la sequedad de la meseta tiene su contrapartida.

Existen efectivamente laderas peladas y parameras de apariencia esteparia, pero también hay vergeles en Toro y huertas en Palencia y huertos en Sahagún y tierras negras en La Valdavia y Ojeda y fértiles vegas en el Orbigo y secanos riquísimos en la Armunia y estupendos viñedos en Rueda y extensos pinares en Soria y sabrosísimos praderíos en León y tantas otras muestras de una riqueza potencial que debe ser interés nacional alentar al máximo.

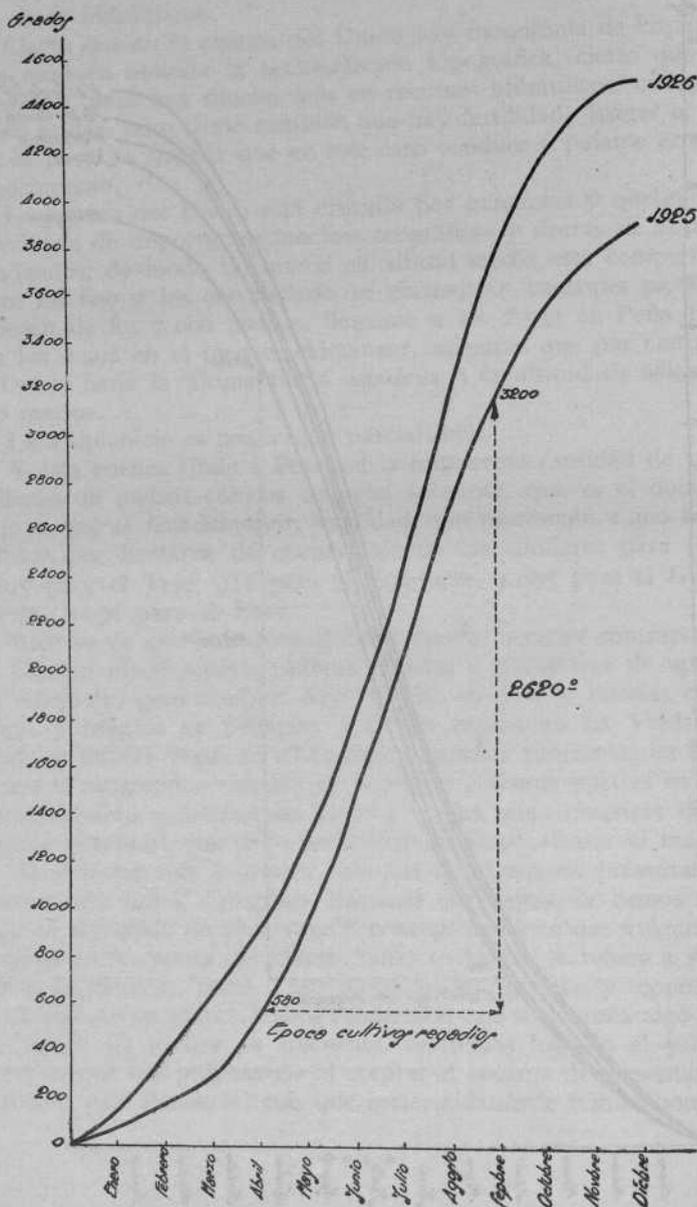
Al redactar esta ponencia que nos honramos en presentar a la deliberación del V Congreso Nacional de Riegos, la hemos orientado en el sentido de demostrar el concepto erróneo que vulgarmente se tiene de la cuenca del Duero, tanto en lo que se refiere a sus recursos hidráulicos, como a sus posibilidades agrícolas y económicas. Si al final de su lectura hemos conseguido que se conozca algo mejor a Castilla de lo que es frecuente, habremos logrado el principal objetivo que nos propusimos al aceptar el encargo de presentar y de defender esta Ponencia, con que inmerecidamente fuimos honrados.

Integrales térmicas en el año 1928.



Palencia

Integrales térmicas de los años 1925 y 1926.



Por haber sido uno de los puntos en que los detractores de la alta meseta han hecho más hincapié para argumentar su posición, queremos dar algunos detalles relativos a nuestras temperaturas, por los cuales se verá que los cultivos de regadío no es por esta parte por donde podrían resultar desahuciados.

En efecto, según datos agronómicos, las integrales térmicas de los diferentes cultivos más generalizados en los regadíos españoles son las que siguen:

Trigo de otoño	2.300-2.500°
Trigos tremesinos	2.000-2.200°
Cebada de otoño	1.800-1.900°
Cebada de primavera	1.300-1.600°
Avena	1.500-2.000°
Maíz del país	2.500-3.000°
Maíces precoces	2.000-2.400°
Lino	1.200-1.400°
Judía	1.500-1.600°
Patata	1.500-2.000°
Remolacha azucarera	2.400-2.700°
Tabaco	1.700-1.900°
Alfalfa (corte)	850 - 900°
Trébol (flor)	1.200-1.300°

Pues bien, con los datos de temperatura que hemos podido reunir, se han formado los adjuntos gráficos de integrales térmicas en la cuenca del Duero, en los cuales se destaca la integral correspondiente al período Abril-Septiembre que es en el que se desarrollan los cultivos de verano más típicos del regadío, y en el que la integral no queda contrarrestada por bajas temperaturas no computables, ni mínimas adversas.

Se deduce en consecuencia que con los 2.600° que se logra reunir en el caso más desfavorable, quedan ampliamente cubiertas las exigencias vegetativas de los cultivos herbáceos con que podemos explotar nuestros regadíos.

Por lo tanto, no podemos hacer otra concesión a los detractores del regadío en el Duero por este concepto, que el del cultivo del algodón, planta que sólo en circunstancias limitadas y favorables se da en algunas zonas del territorio nacional.

Otro aspecto climatológico que conviene esbozar, siquiera sea muy a la ligera, es el de las precipitaciones acuosas; no por su influencia positiva en los rendimientos de los cultivos, ya que la insufi-

ciencia es precisamente una de las condiciones a suplir por el riego; sino tocante a su reparto superficial en la cuenca.

Sucede, que hay considerables diferencias entre las cantidades de nieves almacenadas y lluvias caídas al Norte del río principal o al Sur del mismo, siendo en la cordillera cantábrica y sus laderas y estribaciones donde predominan tales precipitaciones, asegurando en general el éxito de obras de regulación por importantes que sean; mientras que es precisamente en las vertientes carpeto-vetónicas donde necesitamos administrar con más tino el agua meteórica.

Infiérese de ello que la ejecución del plan de trasvases incluido en el Plan Nacional de Obras Hidráulicas no puede resultar ventajoso, ni siquiera neutral, para la cuenca del Duero al pretender llevarle aguas de donde más las ha menester, por mucha que quiera dársele donde precisamente le sobra con la propia, aunque el exceso sea impotente para saciar las necesidades del otro lado del Duero.

* * *

Geológicamente, ni la naturaleza de los terrenos primitivos o fundamentales, ni la de los derivados que se encuentran en nuestra cuenca, significan motivos de excepción respecto al resto de la superficie nacional.

Las rocas básicas incluso presentan acusada riqueza en elementos tan útiles como la potasa. Y de los terrenos aluviales y miocenos que en encontrada trabazón cubren la mayor parte de la superficie del Duero, tampoco podemos deducir una patente de esterilidad agrícola que los invalide para el riego.

Cierto que en la cuenca se encuentran típicos montes perennifolios que en tiempos anteriores cubrieron más extensas zonas, cuya destrucción vegetal ha de haber acarreado la formación de suelos póstumos nada deseables; mas no es menos cierto que en nuestras vegas y posibles zonas regables se encuentran suelos aluviales (geológica y pedológicamente hablando) de notable valor agrológico.

En el aspecto edáfico nuestras tierras presentan variados horizontes sujetos a la labor agrícola, tanto sedentarios como de transporte, pero con una circunstancia digna de mención; apenas se encuentran suelos salinos, y si no abundan los ácidos (turbosos) ha de notarse que entre los calizos existen bastantes que casi alcanzan a los aluviales en importancia agrícola. Recordemos lo favorables que son estos aluviales para el regadío y lo perjudiciales que son los salinos.

Por el origen de nuestros suelos se distinguen claramente los de la parte septentrional de la cuenca, de formación geológica preferentemente relacionada con el mioceno, y los de la meridional, que aparecen como diluviales, formados a expensas de graníticos y cámbricos. Resultando que, grosso modo, los suelos del septentrión son arcillosos, fuertes, mientras que los meridionales son arenosos, sueltos.

Y no debemos olvidar que allí disponemos de abundantes precipitaciones y aquí de más escasas, lo que contribuye a formar más desfavorable concepto de los trasvases citados.

Como consecuencia de los estudios e informes agronómicos realizados en las futuras zonas regables de la cuenca del Duero por el Servicio Agronómico de la Confederación, realizados en más de 200.000 hectáreas en las que se han verificado 5.000 sondeos y análisis físico-químicos de las muestras tomadas, podemos dividir los terrenos de la cuenca en cinco grupos principales, en cuanto a sus diferentes necesidades en agua se refiere y que tanto interesa para las dotaciones de riego y modulaciones de zonas regables ya establecidas.

En dicho estudio se ha hecho también la determinación de los poderes retentivos de las tierras que tanta relación tienen con sus necesidades en agua.

Estos cinco grupos, son los siguientes:

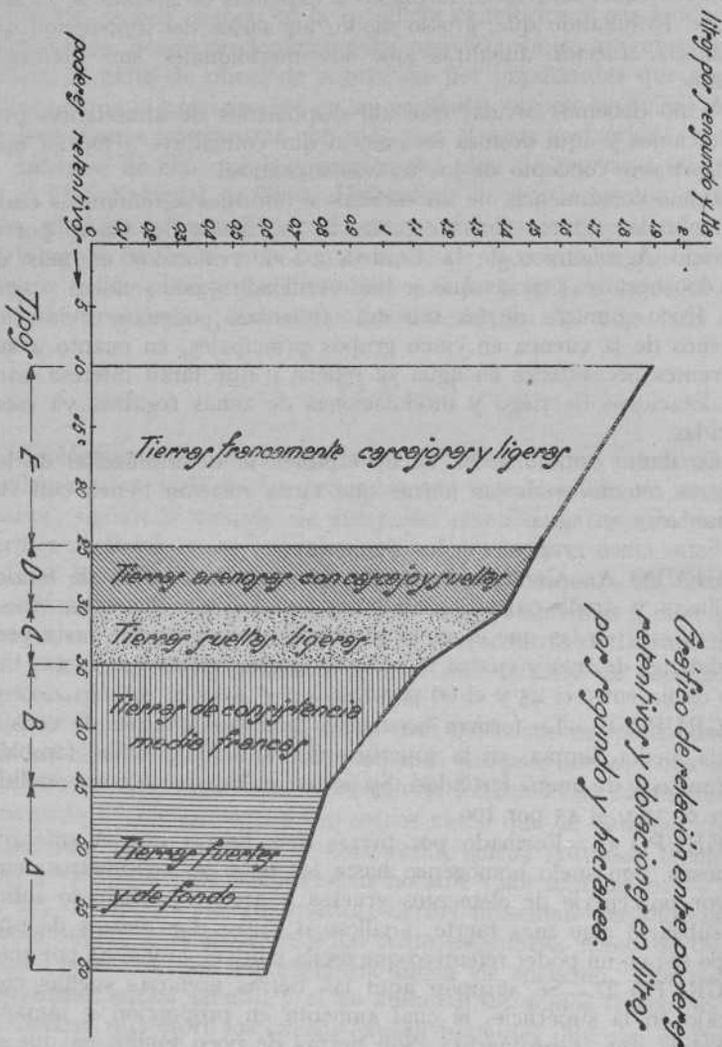
GRUPO A.—Constituído por las tierras más fuertes, de fondo, arcillosas y arcillo-calizas. Con gran cantidad de elementos finos, uniformes y en las que el suelo y subsuelo se confunden hasta profundidades de tres y cuatro metros. El poder retentivo de estas tierras oscila entre el 45 y el 60 por 100.

GRUPO B.—Lo forman las tierras llamadas francas, de consistencia media, limpias en la superficie de cantos y gravilla, también profundas y de buena fertilidad. Su poder retentivo está comprendido entre el 35 y el 45 por 100.

GRUPO C.—Formado por tierras más ligeras que el anterior, arenosas, con suelo homogéneo hasta los 60 o 70 centímetros, con mayor porcentaje de elementos gruesos y arena, y asentado sobre un subsuelo algo más fuerte, arcilloso o calizo. Las tierras de este grupo tienen un poder retentivo que oscila entre el 30 y el 35 por 100.

GRUPO D.—Se agrupan aquí las tierras arenosas sueltas con cascajo en la superficie, el cual aumenta en proporción y tamaño a medida que se profundiza. Son tierras de poco fondo, en que el suelo tiene de 30 a 40 centímetros y en que la proporción de elementos gruesos llega a 300 y 400 por 1.000. Tierras de escasa fertilidad y en que el poder retentivo varía del 25 al 30 por 100.

GRUPO E.—Tierras francamente cascajosas y sueltas, en que el subsuelo, de las mismas características, continúa hasta los cuatro, cinco y seis metros, a cuya profundidad aparece una capa de arena



y el agua. Con gran cantidad de elementos gruesos que pueden llegar hasta el 500 y 600 por 1.000, son verdaderos filtros, a no ser que una arcilla plástica y roja los cimente, en cuyo caso se puede

llegar a regar con volúmenes escasos. Los poderes retentivos hallados en esta clase de tierras oscilan entre el 10 y el 25 por 100.

Se ha determinado la correlación entre los diferentes poderes retentivos hallados y las dotaciones de agua para cada tierra, expresada en litros por segundo y hectárea en el mes de máximo consumo, que en la cuenca del Duero resulta ser en Agosto.

En el gráfico y cuadro que acompañamos se condensan los resultados obtenidos que sirven para determinar rápidamente las dotaciones de los canales y acequias de una zona regable en que previamente se haya hecho el estudio agronómico y croquización de los diferentes grupos agrológicos.

* * *

Otros «requisitos que previa, simultánea o posteriormente exige la implantación del regadío, tales como la existencia de una red viaria proporcionada, de mercados para las transacciones, de industrias consumidoras, se encuentran en la zona en situación aceptable.

No sólo se ve la cuenca atravesada por las arterias férreas fundamentales de Madrid y a las fronteras y a los puertos cantábricos y del Noroeste, con apetecible rendimiento proporcional, sino que también disponemos de importantes ferrocarriles complementarios (Ávila-Salamanca, Plasencia-Astorga, Valladolid-Ariza, La Robla-Valmaseda, Calatayud-Cibdad) y hasta de ferrocarriles secundarios íntegramente regionales (Palanquinos-Rióseco, Palencia-Villalón) que no han tenido que suspender sus servicios en la presente época crítica que obligó a otros de la península.

Las redes carreteras son aún más completas y marchan con paso seguro a la finalidad de no dejar pueblo alguno de la cuenca sin este importantes elemento de vida, existiendo zonas en que ello está casi íntegramente logrado, como en Palencia, Valladolid y Sur de Burgos.

Gracias a ello se facilita considerablemente el acceso a los verbiales mercados que una o dos veces a la semana se celebran durante todo el año en localidades que como las cabezas de partido judicial y otras localidades de favorable situación (Cistierna, Villamañán, Santa María del Páramo, Valderas, Osorno, Herrera, Huerta del Rey, Mayorga, etc.), facilitando un conveniente intercambio de productos, y cuya capacidad de saturación no se vería colmada con el lógico aumento de productos manejados en los nuevos regadíos, que además encontrarían agilidad comercial adecuada en las ferias que más de una vez al año habitualmente se celebran sin decaimiento en todos los mercados.

Mas, en el aspecto de la colocación de los productos presumibles, nos falta por señalar uno de los renglones más eficaces: el concurso de las industrias derivadas.

Efectivamente; la industria conservera tiene focos establecidos ya en algunas localidades (Toro, Tudela de Duero) con resultados alentadores; los secaderos de achicoria sitos en varios pueblos de Segovia y Valladolid absorben suficientemente la actual producción de esta raíz, menos recomendada de lo que merece; las fábricas azucareras de Veguellina, Valladolid, La Bañeza, Venta de Baños y León defienden sus posiciones dentro de la cuenca del Duero con un ahinco que guarda relación con su más positivo rendimiento sobre las similares de otras regiones; las mantequerías y queserías de Babia, León, Ventosilla, Burgos, Granja Muedra, Villalón y tantas otras son prenda de sólidas esperanzas en este otro aspecto; las fábricas de jamones y embutidos que también salpican la cuenca absorben con holgura buena partida de ganado tan típico del regadío como es el de cerda; sin olvidar las favorables disposiciones que para una industria linera podría aprovechar el Estado.

* * *

También, aunque de pasada, debemos indicar que en la cuenca del Duero existen zonas de franca emigración, momentáneamente contenida por razones que estimamos pasajeras; emigración transoceánica e interior que, en épocas de acumulación de faenas agrícolas que, como la siega, exigen plazos que no pueden desbordarse, requería una compensación migratoria de carácter golondrina.

La atracción de América para unos, el trabajo industrial de Vizcaya y Asturias para otros, eran los dos motivos más importantes que seducían a quienes no encontraban satisfacción suficiente para sus necesidades o ambiciones dentro de la cuenca.

La filoxeración del viñedo en extensas zonas obligó a sus cultivadores asalariados, que no cabían en el laboreo cereal y que por otra parte desconocían, a buscar más distantes campos a su actividad, generalmente como peones mineros de las provincias citadas.

Queremos señalar, en resumen, que en circunstancias normales no es de temer una insuficiencia de mano de obra para la explotación de las futuras zonas regables, que podrán resolver así un interesante problema de colonización interior de valiosas consecuencias para nuestra población.

Casos que abarcan zonas algo extensas, como la del páramo leonés en que hay una estrecha relación como de causa a efecto, entre el aumento de las norias que instala y la disminución de emigración de sus habitantes, confirman nuestras manifestaciones.

* * *

Pero no solamente bajo el punto de vista técnico agronómico, económico y social es posible y necesario el riego en Castilla, sino que también razones de índole biológica y de mejora de la raza aconsejan la transformación.

Sobre este particular y expresamente solicitadas por nosotros, nos envía unas notas el culto doctor e ilustre castellanista don Misael Bañuelos, que por extraordinario interés transcribimos a continuación:

«La falta de riegos en Castilla, de monte y prados naturales, especialmente en la llamada «Tierra de Campos», origina una pobreza de ganadería y horticultura lamentable, que ha trascendido, de modo ostensible, a la constitución de sus habitantes, que padecen de avitaminosis latente; sobre todo de las vitaminas A, C y D, que ingieren con notorio déficit.

Nuestra experiencia clínica sobre sesenta mil enfermos de la cuenca del Duero, nos permite hacer, con absoluto conocimiento de causa, las manifestaciones anteriores.

Además, tal estado crea una apatía e indiferencia por los asuntos más importantes de la vida, que ello constituye el factor biológico fundamental del cambio de la psicología del castellano actual, en relación a sus antepasados; pues hace imposible que sienta el actual el impulso y tendencia a las grandes empresas, a las conquistas y a las ideas de imperio y señorío.

El riego y la repoblación forestal cambiarían la talla, la salud, la energía y la psicología de los habitantes de la meseta de la cuenca del Duero; volviendo a surgir en ellos los impulsos inevitables de dominio y señorear, como en tiempos pasados.

Volverían a tomar leche y frutas, como lo hacían en tiempos del Cid y de los reyes Católicos; y los factores genotípicos de la raza podrían de nuevo manifestarse.»

Y como las vitaminas A, C y D se encuentran principalmente en las verduras y hortalizas, frutas, leche, mantequilla y derivados, todos ellos productos típicos del regadío, creemos fundadamente justificada nuestra afirmación de que también bajo el punto de vista racial se impone el regadío en la región castellano-leonesa, con mayor intensidad que en cualquier otra región española.

* * *

En el año 1903, la Junta Consultiva Agronómica reunió en interesante volumen bastantes datos referentes al regadío español, de los cuales se deducía para las provincias del Duero que 116.371 hectáreas recibían la benéfica acción del riego, dentro de las cuales se encontraban las superficies del Bierzo, del Tietar y del Ebro burgalés que desbordan de la cuenca del Duero, de manera que puede aceptarse en números redondos que en el Duero se regaban unas 100.000 hectáreas, de las que cerca de un 70 por 100 lo eran por agua de pie segura, un 7 por 100 con aguas elevadas y el resto con aguas eventuales.

En la Memoria que la Dirección general de Propiedades publicó con datos catastrales en 1929 se encuentra que, de la total extensión catastrada en la región castellano-leonesa, el 2,71 por 100 resulta llevar cultivos o aprovechamientos de regadío, cuyo porcentaje daría para la cuenca una superficie de cerca de 215.000 hectáreas.

En el Anuario Estadístico de las Producciones Agrícolas correspondiente al año de 1932, aparecen dedicadas al regadío en las provincias del Duero:

27.361	hectáreas para cereales grano.
10.577	» para leguminosas grano.
11.659	» para plantas industriales.
33.753	» para plantas-raíces, tubérculos y bulbos.
18.152	» para huerta.

A lo que ha de agregarse la parte regada en viñedo, praderas que se guadañan y demás cultivos y aprovechamientos forrajeros, que calculamos respectivamente en el 0,05, 0,80 y 0,50 de los totales; esto es, en:

10.250	hectáreas de viñedo.
86.656	» de praderas que se guadañan, y
20.090	» de restantes pastos y forrajes.

218.498 hectáreas en total.

de las que habrían de hacerse las mismas deducciones que en los datos del año 1903.

Claramente se deduce de las anteriores premisas que en la cuenca del Duero se riegan hoy cerca de 200.000 hectáreas; cantidad que seguramente dejará sorprendidos a quienes hayan aceptado por

extenso aquello del «ensanchamiento de Castilla delante del caballo del Cid.» Y nosotros mismos quedamos meditando acerca del vehemente deseo que aquejaba al formidable patricio Costa cuando pedía siete vueltas para el sepulcro del famoso héroe burgalés.

No hemos logrado estadísticas recientes completas del regadío en cuanto a sus diferentes agrupaciones; pero resulta patente de lo dicho que en el Duero se riega, y el contacto directo con el campo y el conocimiento personal de la cuenca nos permite agregar que hay regadíos de arraigado abolengo en todas las provincias, que, como los de Barco de Avila, los del Ucero, los del Riaza, los de Palencia y Carrión, los de Tudela y Laguna de Duero, los de Ciudad-Rodrigo, los de Toro y Benavente, los del Orbigo y Tuerto, acreditan una cuidadosa técnica del regadío y un rendimiento económico positivo.

Tales regadíos viejos cubren extensiones notoriamente superiores a los instalados o en instalación por el Estado o con su máxima intervención, predominando entre ellos los que utilizan aguas rodadas al pie; pero con apreciable participación de las que las emplean elevadas. Aunque en ambos casos sin abundancia ni la seguridad apetecible de dotación.

Entre los viejos regadíos con aguas derivadas predominan los de los praderíos de la cuenca, en que el sistema de regueras horizontales aprovecha caudales muy irregulares de gargantas y cabeceras contenidas con obras toscas, y los de vegas que producen afamadas legumbres, tubérculos y raíces, con riegos que por lo general tampoco pueden exhibir aparatosas obras de toma ni de conducción.

Una toma primitiva en el cauce divagante del río, que anualmente hay que reparar y hasta rehacer; unas acequias que raramente van en terraplén; unas ordenanzas o costumbres antiguas; un caudal hartamente irregular; una ambición de ese caudal tanto mayor cuanto mayor va resultando el estiaje; son los elementos que suelen integrar estos regadíos.

Regadíos cuyas escorrentías no vuelven al río sin nuevo aprovechamiento de los regantes de aguas abajo; regantes que no se conforman con saber que los de aguas arriba dejaron en seco el álveo del río y que, conocedores de las corrientes subálveas que vuelven a aflorar a la superficie, las captan allí donde aparecen, de manera tal, que se da el caso de llegar exhaustos en verano a su confluencia, importantes afluentes.

Mas en tales sucesivos aprovechamientos, y aun dentro del mismo, sucede que la explicable ambición de agua y la falta de una estudiada modulación y ordenamiento con su correspondiente policía de cauces, no permita obtener actualmente todo el beneficio debido al agua disponible, especialmente respecto a la extensión que

podría, en primer término, asegurar dotaciones constantes allí donde hoy son solamente eventuales, y después ensanchar las zonas regables con el consiguiente aumento de riqueza.

Con ser importante la actuación del regante castellano-leonés en las zonas que ha podido dominar con aguas rodadas, aún podemos presentar a la atención pública mayores pruebas de que no solamente riega, quiere regar y sabe regar, sino que ello sucede en grado superlativo al no limitarse a lo reseñado y llegar a la busca y explotación de aguas subterráneas (freáticas y artesianas) que también a su exclusiva costa alumbró a la superficie laborable. No hay provincia del Duero en que no haya ejemplos aleccionadores a este respecto, especialmente en las de Avila, Palencia y León.

En esta última provincia hay hoy más de 10.000 artefactos que con motores eléctricos o de explosión, mediante bombas; con fuerza animal, mediante norias; incluso con el propio esfuerzo humano, mediante cigüeñales; satisfacen anhelos de mejora económica a los cultivadores de cerca de 9.000 hectáreas, que se riegan con verdaderos alardes de técnica en preparación del terreno, elección de variedades cultivadas y meticoloso aprovechamiento del agua elevada.

Reciente estadística de la correspondiente Sección Agronómica, aún incompleta, comparada con la anterior de 1930, permite apreciar que se aumentaron notablemente las instalaciones de norias, aparte del aumento considerable de las perforaciones artesianas (que pasan de los dos centenares), anotándose a la fecha la existencia de más de 3.000 cigüeñales, más de 7.500 norias y unas 150 bombas.

Si se tiene presente que el campo de acción de cigüeñales y norias está limitado por la existencia de capas freáticas en que el caudal y la profundidad han de satisfacer determinadas exigencias que no son frecuentes, resalta aún más el esfuerzo considerable de estos cultivadores.

Y en una elemental mejora de tales regadíos, vistos en las zonas de suficiente densidad (sólo el partido de La Bañeza llega a 4.000 norias), se ocurre pensar en los favorables resultados que reportaría una industrialización de su instalación mediante la correspondiente electrificación rural con tarifas reducidas.

* * *

Es circunstancia peculiar del Duero, aunque no privativa de su cuenca, la de la importante participación que los pequeños regadíos tienen dentro de esta clase de riqueza agrícola, lo que conduce lógicamente a prestarles una atención obligadísima.

Un primer aspecto a considerar se relaciona con la cuestión que se plantea a continuación:

Supongamos, y el caso es totalmente verosímil, que el Estado ejecuta un pantano que embalse cerca de 30 millones de metros cúbicos con coste de unos 10 millones de pesetas para asegurar el riego de 2.000 hectáreas de viejos regadíos y usar 3.000 hectáreas de nueva zona regable mediante canales y acequias que cuesten 3.000.000. Admitamos que los usuarios contribuyen a los anteriores gastos con su 60 por 100, esto es, con 7 millones a pagar en años sucesivos, resultando para el Estado un gasto a fondo perdido de más de 5 millones de pesetas. Con ello, el Estado podía subvencionar a razón de 1.000 pesetas por hectárea, la instalación de norias (si en la zona existían adecuadas condiciones), con notoria ventaja de ordenación, aunque con detrimento de la parte espectacular de toda obra voluminosa.

Repárese en que con la vigente ley de Auxilios Hidráulicos la subvención a fondo perdido para los pequeños regadíos (hasta 200 hectáreas) es de 350 pesetas por hectárea, esto es, la tercera parte de lo que ayuda (aparte de los anticipos *a cobrar*) en el caso de grandes obras.

¿Es ello lógico?

¿Es razonable?

¿Es equitativo?

Aun quedaría en entredicho la proverbial franqueza castellana si no señaláramos que hay una diferencia de consideración a favor del fomento nacional utilitario de los pequeños regadíos, puesto que entre la gestión personal de éstos, localizándolos dentro de posibilidades precisas, seguras e inmediatas, sin poner cerco al Erario Público, y a la gestión política (muchas veces de política de aldea o campanario) que fió en gran parte a un porvenir hipotético iniciado por exceso de trámites burocráticos, técnicos y facultativos y con casi todo el riesgo económico de instalación a cargo de los caudales presupuestarios, hay bien acusada diferencia digna de contar.

Así pues, para nosotros no ofrece duda que, al menos en el Duero, el Estado debe fomentar los pequeños regadíos, directa e indirectamente, administrativa y técnica, moral y materialmente. Lo que puede lograrse:

Simplificando y facilitando la constitución y funcionamiento de las pequeñas Comunidades de Regantes.

Facilitando a las mismas y a los particulares de reducido líquido imponible servicios gratuitos de Ingeniería Rural para que puedan construir modestos embalses, instalar tomas de módulos reducidos

y construir redes de distribución y saneamiento que afecten a pequeñas superficies.

Aligerando y reduciendo notablemente los trámites de petición, proyecto, informaciones, confrontación, inspección, recepción, concesión, derechos reales, inscripción, etc., que a veces son obstáculos invencibles en el tiempo y en el desembolso para instalar legalmente pequeños regadíos.

Asegurando un auxilio proporcionado a las dificultades económicas de la zona y usuarios para la ejecución de las obras iniciales.

Proporcionándoles servicios de abrezanjas y nivelación a precio de coste.

Estableciendo primas a la producción de determinados productos que interese obtener desde el punto de vista nacional, tales como el maíz y el lino.

Instalando campos de demostración agrícola y cátedras ambulantes.

Investigando el descubrimiento y delimitación de aguas subterráneas aprovechables.

* * *

El estudio y construcción de las obras de riego para dominar grandes zonas regables, previamente determinadas en el aspecto agronómico y económico social, debe ser realizado por el Estado y es función actualmente que compete a las Confederaciones Hidrográficas de las diferentes cuencas.

¿Cuáles son en este aspecto las necesidades actuales y futuras de la cuenca del Duero? Muy recientemente los servicios facultativos de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero han presentado un proyecto de las obras hidráulicas a ejecutar en un plazo de 25 años. Dada la competencia, conocimiento de la cuenca y datos acumulados sobre la misma por los citados servicios, sus conclusiones tienen para nosotros la máxima garantía, por lo que en ese punto de nuestra ponencia a dicho plan hemos de referirnos y de él transcribimos los cuadros resúmenes de obras y costes.

Para su estudio se divide la cuenca del Duero en cuatro zonas: Valle del Duero y Riegos meridionales; riegos del Tormes y Agueda; riegos del Esla y riegos del Pisuerga.

VALLE DEL DUERO Y RIEGOS MERIDIONALES

Se comprende con este nombre las zonas regables dominadas por los Pantanos de la Cuerda del Pozo, Linares del Arroyo, Cega, Guijasalbas, Arandilla, Eresma, Campoazalvaro, Vencias y Aravia-

na, que dotando a los canales de Guma, Tordesillas, Aranda, San José, Inés, Pollos, Toro y Zamora, Riaza, Riegos meridionales, canales del Arandilla, Campillo de Buitrago, Almazán, San Esteban, canales del Duratón y del Araviana, dominan una extensión superficial total de setenta y tres mil novecientas veintiséis hectáreas (73.926).

Los riegos de esta zona en la provincia de Soria deberán ser regadíos extensivos en que predominan las plantas forrajeras y praderas, alternando con los tubérculos, leguminosas para grano y cereales; la ganadería debe tener un aspecto dominante.

El gran número de pueblos interesados en estos riegos que hace que la superficie que corresponde transformar a cada uno sea relativamente pequeña—del orden de 500 a 600 hectáreas—permite comprender que las dificultades de puesta en riego que presentan las grandes extensiones no se encontrarán aquí, sino que por el contrario, aliviará y resolverá el problema económico de estos pueblos, que con el actual cultivo de secano y la pérdida de los viñedos están en situación verdaderamente crítica.

Los regadíos de esta zona en la provincia de Zamora comprenden las zonas regables correspondientes a los canales de San José y Toro; el primero con una extensión de 4.300 hectáreas comprende los términos de Castronuño, Villafranca de Duero, Toro, Peleagonzalo, Villalazán, Villaralbo y Zamora. Y en el segundo con una zona de 8.626 hectáreas, de las que según informe agronómico no son susceptibles de transformación 1.698, lo que arroja un total útil de 6.928 hectáreas transformables en los términos de Castronuño, San Román de Hornija, Toro, Fresno de la Ribera, Coreses, Monfarracinos, Molacillos, Benegiles y Zamora.

La zona regable del Pantano de Linares tiene una extensión de 7.182 hectáreas, siendo según el informe agronómico zona excepcionalmente apta para la transformación, atendiendo tanto a las condiciones agronómicas, como a las topográficas y sociales.

Por último, los Riegos meridionales serán dominados por el canal del mismo nombre, que tomando sus aguas en los pantanos de Cega, Guijasalbas y Campoazalvaro, regarán una superficie de 21.000 hectáreas de terrenos bastante parcelados y aptos para el riego, que se conoce en muchos pueblos por medio de elevaciones.

Todos los pueblos de esta zona sufren los efectos de una emigración permanente que ha reducido mucho su censo. Esa masa de población que emigra por falta material de medios, podría fijarse mediante la realización de estas obras de riego.

VALLE DEL DUERO Y RIEGOS MERIDIONALES

OBRAS	TOTAL CONSTRUIDO	PROYECTO EN PLAN PARA 25 AÑOS			TOTAL GENERAL
		Primer período de 10 años	Segundo período de 15 años	TOTAL en 25 años	
RESUMEN DE OBRAS CONSTRUIDAS Y PROPUESTAS					
PANTANOS (m ³)	160.000.000	165.000.000	89.000.000	252.000.000	412.000.000
CANALES (km.)	64	350	344	694	758
ACEQUIAS (km.)	5.500	34.156	34.450	68.606	73.906
VALORACIÓN DE OBRAS CONSTRUIDAS Y PROPUESTAS					
PANTANOS	9.400.000	22.526.000	20.450.000	42.976.000	52.576.000
CANALES	2.859.000	20.681.000	19.290.000	39.971.000	42.850.000
ACEQUIAS	1.279.000	9.991.000	11.690.000	21.681.000	22.960.000
TOTAL PESETAS.	15.538.000	55.198.000	51.450.000	104.628.000	118.166.000

Coste unitario..	}	por hectárea....	}	Pantanos.	708,68
				Canales.	579,52
				Acequias.	510,66
				Total: 1.598,86 Ptas.	

por metro cúbico de agua embalsada. 0,127 Ptas.

(Del plan de obras a ejecutar en 25 años en la cuenca del Duero)

RIEGOS DEL TORMES Y AGUEDA

Para la regulación del Tormes, están proyectados los pantanos de Navalperal de Tormes, con una capacidad de 15.700.000 metros cúbicos y el de Santa Teresa (La Maya) con una capacidad de 396.800.000 metros cúbicos.

La zona regable del primero, que es en total de 2.000 hectáreas de las cuales 900 son de regadíos mejorados en un 25 por 100, lo que representa 1.325 hectáreas de nuevos regadíos, no puede ser más a propósito para la transformación, dado el medio económico-social verdaderamente favorable y el conocimiento que del riego se tiene, además de tener producciones tan típicas y remuneradoras como la de la alubia de Barco de Avila, de fama nacional, y centro de la zona, y de disponer también de un cultivo frutal selecto y floreciente del que ya se exportan, sobre todo manzanas. Es una de las zonas más típicas y de mayor abolengo en regadío, por lo cual se puede asegurar una pronta y rápida puesta en riego de la misma.

En cuanto a la zona regable del Pantano de Santa Teresa, comprende una extensión total de 38.800 hectáreas de más lenta transformación, que un principio ha de tener carácter extensivo y predominar el cultivo de forrajes y la explotación de la ganadería, solución ésta a que fácilmente contribuirá el abolengo ganadero de la provincia, que gasta todos los años crecidas cantidades en arriendo de pastos para sus ganados en Extremadura. Su ambiente y clima más cálido, permitirá incrementar el cultivo del maíz para grano que tanto interesa obtener en España.

Esta obra resolvería, sin duda alguna, el problema agrario y social de la provincia de Salamanca.

RIEGOS DEL TORMES Y AGUEDA

OBRAS	TOTAL CONSTRUIDO	PROPUESTO EN PLAN PARA 25 AÑOS			TOTAL GENERAL
		Primer periodo de 10 años	Segundo periodo de 15 años	TOTAL en 25 años	
RESUMEN DE OBRAS CONSTRUIDAS Y PROPUESTAS					
PANTANOS (m ³)	22.451.000	412.500.000	»	412.500.000	454.951.000
CANALES (km.)	15	228	195	423	456
ACEQUIAS (km.)	»	25.525	16.500	41.825	41.825
VALORACIÓN DE OBRAS CONSTRUIDAS Y PROPUESTAS					
PANTANOS	5.000.000	57.005.616	»	57.005.616	42.005.616
CANALES	1.221.370	14.350.000	13.650.000	28.000.000	29.221.370
ACEQUIAS	»	6.890.000	5.490.000	12.380.000	12.380.000
TOTAL PESETAS.	6.221.370	58.245.616	19.140.000	77.585.616	85.606.986

Coste unitario..	{	por hectárea.....	}	Canales	698,65
				Pantanos	1.004,19
				Acequias.	295,99
				Total: 1.998,83 Ptas.	
		por metro cúbico de agua embalsada.			0,10 Ptas.

(Del plan de obras a ejecutar en 25 años en la cuenca del Duero)

RIEGOS DEL ESLA Y AFLUENTES

En esta zona, que comprende la provincia de León y parte de la de Zamora, es donde más se conoce el riego y se aprecia su valor, pudiendo asegurarse que cuantas obras de riego se hagan serán rápidamente aprovechadas en esta región de ambiente muy favorable y de gran densidad de población.

La diferencia del secano al regadío es aquí máxima, las tierras llegan a valer 15 y 20.000 pesetas por hectárea; se pagan rentas medias de 600 y 700 pesetas, y en algunos casos de propiedad muy dividida es corriente encontrar rentas de 1.000, 1.200 y hasta 1.400 pesetas por hectárea, cifras verdaderamente fantásticas y que dan idea del valor del regadío en esta región.

Pues bien, todos estos regadíos de León, realizados con el solo esfuerzo de los regantes, son regadíos eventuales e inseguros por no haberse realizado aún en sus ríos (que en la época de estiaje van completamente secos), ni una sola obra hidráulica de regularización.

Las aguas subálveas y capas freáticas están ya casi prácticamente agotadas por los miles de elevaciones que con norias, cigüeñales y grupos moto-bombas realizan los regantes.

En estas condiciones se comprende fácilmente que es de urgente realidad mejorar, asegurar y regularizar los regadíos de tan interesante zona, y a eso tiende el plan que se propone, mediante la construcción de los pantanos de Morla en el río Eria, Villameca, en el río Tuerto; Barrios de Luna, en el río Luna, Ante de Tera en el Tera, Chana en el Duerna, Porma en el río de su nombre, y Torio en el mismo río Torio.

Esta mejora de los regadíos de León y Zamora, urgente, indispensable y de inmediata rentabilidad para el Estado y de mejora para una raza de hombres verdaderamente excepcional que no da valor a su trabajo y que asciende en total a 83.714 hectáreas, hace ver claramente la insuficiencia que para la cuenca del Duero representaría las 124.800 hectáreas que el plan nacional de obras hidráulicas asigna a toda la cuenca.

RIEGOS DEL ES LA Y AFLUENTES

O B R A S	TOTAL CONSTRUIDO	PROPUESTO EN PLAN PARA 25 AÑOS			TOTAL GENERAL
		Primer período de 10 años	Segundo período de 15 años	TOTAL en 25 años	
RESUMEN DE OBRAS CONSTRUIDAS Y PROPUESTAS					
PANTANOS (m ³)	9,133,000	353,036,000	188,400,000	571,436,000	580,569,000
CANALES (km.)	>	153	311	444	444
ACEQUIAS (km.)	>	31,614	52,100	83,714	83,714
VALORACIÓN DE OBRAS CONSTRUIDAS Y PROPUESTAS					
PANTANOS	984,800	33,186,800	27,500,000	60,686,800	61,671,600
CANALES	>	12,580,000	19,850,000	32,430,000	32,430,000
ACEQUIAS	>	7,150,000	14,650,000	21,760,000	21,760,000
TOTAL PESETAS.	984,800	52,896,800	61,980,000	114,876,800	115,861,600

Coste unitario..	{	por hectárea.....	{ Pantanos 736,69	}	Total: 1.584,01 Ptas.
			{ Canales 387,59		
			{ Acequias 259,93		
		por metro cúbico de agua embalsada 0,106 Ptas.			

(Del plan de obras a ejecutar en 25 años en la cuenca del Duero)

RIEGOS DEL PISUERGA Y DE SUS AFLUENTES

Se comprenden en esta zona los pantanos construídos, en construcción y en proyecto de Camporredondo, Cervera, Aguilar, San Mamés, necesarios para dotar los canales ya construídos de Castilla, Acequia de Palencia, Acequia de la Retención, Canal de Villalaco; mejorar y ampliar los regadíos ya existentes de Carrión y Saldaña y poder dar agua al canal del Pisuerga, actualmente en construcción, y al canal alto del Pisuerga en proyecto.

Se comprenden también en esta zona los pantanos del Arlanzón, ya construído, de Retuerta en el Arlanza para servir los regadíos del canal de Peral de Arlanza y las vegas de Covarrubias y Lerma, y los pantanos de Olmos en el río Burejo, Sotobañado en el Boedo, y Bárcena de Campos en el Valdavia, para regar los valles de estos tres ríos de fértiles vegas y excelentes condiciones para su transformación en regadío.

Se incluyen por último el Pantano de la Cueva, que ha de regular el canal alto del Pisuerga y el Pantano de Bahabón de Esgueva para regar el valle de este río.

RIEGOS DEL PISUERGA Y AFLUENTES

OBRAS	TOTAL CONSTRUIDO	PROYECTO EN PLAN PARA 25 AÑOS			TOTAL GENERAL
		Primer período de 10 años	Segundo período de 15 años	TOTAL en 25 años	
RESUMEN DE OBRAS CONSTRUIDAS Y PROPUESTAS					
PANTANOS (m ³)	152.000.000	458.000.000	158.800.000	596.800.000	748.800.000
CANALES (km.)	109	426	321	747	856
ACEQUIAS (km.)	18.670	59.320	46.500	105.820	124.490
VALORACIÓN DE OBRAS CONSTRUIDAS Y PROPUESTAS					
PANTANOS	30.060.000	46.000.000	35.700.000	81.700.000	111.760.000
CANALES	6.265.000	51.725.000	17.870.000	49.595.000	55.860.000
ACEQUIAS	5.203.900	17.790.500	14.020.000	51.810.500	55.014.400
TOTAL PESETAS.	39.528.900	95.515.500	67.590.000	165.105.500	202.654.400

Coste unitario..	}	por hectárea.....	{	Pantanos.....	897,74
			{	Canales.....	448,71
			{	Acequias.....	281,26
				Total:	1.627,71 Ptas.

por metro cúbico de agua embalsada..... 0,15 Ptas.

(Del plan de obras a ejecutar en 25 años en la cuenca del Duero)

Como conclusión final se dice en el plan presentado por la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero que: «Sin perjuicio de que sea mantenido el plan primitivo, como posibilidades a desarrollar en la cuenca del Duero sin limitación de plazo, debe ser rectificada la cifra de hectáreas asignada en el proyecto de Plan Nacional de Obras Hidráulicas para la cuenca del Duero, fijándola en 300.000 hectáreas; superficie a transformar en 25 años, y a la que por sus condiciones técnicas y legítimas necesidades, tiene derecho esta cuenca.»

* * *

Digno de destacarse y ser tenido en cuenta, es sin duda el bajo coste a que han resultado las obras hidráulicas construídas en la cuenca del Duero. De las últimas estadísticas recogidas en el plan Nacional de Obras Hidráulicas se deduce que el coste medio para el Duero fué de 819 pesetas por hectárea, contra 2.567 pesetas por hectárea en el Guadalquivir y 3.056 pesetas en la División Sur. Esto, unido a que el volumen de agua necesario por hectárea es mucho menor que en las cuencas meridionales, hace que no haya tanta diferencia como se ha querido demostrar entre el beneficio bruto producido por un metro cúbico de agua en Levante y el obtenido con la misma unidad en la cuenca del Duero.

En las nuevas obras que se proyectan por la Confederación del Duero y que van incluídas en el último plan formulado para ejecutar en 25 años, también se observa la misma característica, ya que aun incluídas, con criterio amplio y práctico sacado de la realidad, no sólo pantano y canal como hasta ahora se hacía, sino también acequias principales y secundarias, el coste medio total por hectárea es tan sólo de 1.644 pesetas, habiendo casos verdaderamente favorables en que este coste total es sólo de 448 pesetas por hectárea regada.

Los costes medios con que por hectárea grava el pantano, canales y acequias son, deducidos del plan antes mencionado, los siguientes:

Coste por hectárea .	{	Pantanos. 857	} Total: 1.644 pesetas.
		Canales. 502	
		Acequias. 285	

En cuanto al coste del metro cúbico de agua embalsada oscila entre los 0,10 y 0,15 pesetas, para cada una de las zonas descritas.

* * *

La cuenca del Duero, en su diversidad de climas, horizontes y terrenos de sus nueve provincias castellano-leonesas, reúne, además de recursos hidráulicos enormes (11.000 millones de metros cúbicos), fácilmente captables con las más económicas obras hidráulicas de España, grandes posibilidades agrícolas, ya que pueden obtenerse toda clase de frutos en cantidad y calidad que compiten y a veces con ventaja, con los de otras cuencas de mayor abolengo en regadío.

Si observamos la lista de las mercancías en el orden de cuantía en que se importaron en el año de 1932: Algodón, trigo, huevos, tabaco, maíz, semillas oleaginosas, pasta de madera para fabricar papel, pieles y cueros sin curtir, garbanzos, lanas y quesos; menos el primero, todos los demás se obtienen en la cuenca del Duero y algunos preferentemente en ella.

Parece ser que se olvida que existen extensas zonas de regadíos tradicionales, hechos con el solo esfuerzo de los regantes (72.000 hectáreas según la última estadística oficial de la Confederación del Duero) en las provincias de León, Palencia, Zamora, Avila, Soria, Burgos, Salamanca, Segovia y Valladolid, donde se sabe regar y aprovechar el agua como en cualquier parte y que se exportan de la cuenca anualmente miles de vagones de patatas, alubias y azúcar, los tres productos de mejor calidad obtenidos en España, y precisamente en los regadíos del Duero.

Enumeraremos someramente las posibilidades en cultivos:

Cereales.—Se dan todos (trigo, cebada, centeno, avena, maíz, mijo y alpiste).

Leguminosas.—Tanto para forraje como para grano se dispone también en abundancia, y algunas, como la alubia, tienen merecida fama y una exportación creciente (algarrobas, veza, muelas, yeros, guisantes, habas, altramuces, garbanzos, lentejas, fréjoles, alubias, etcétera).

Plantas forrajeras de gran producción.—Alfalfas, tréboles, maíces forrajeros, praderas naturales y artificiales.

Raíces forrajeras.—Remolacha forrajera, nabos, coles, colinado, colirrábano, zanahoria forrajera, etc.

Tubérculos alimenticios.—De gran producción en esta cuenca y muy apreciados por su excelente calidad: patata y pataca.

Plantas industriales.—Remolacha azucarera, lino, achicoria, tabaco.

Plantas hortícolas.—Se dan todas las plantas cultivables en huerta, siendo las hortalizas, tomates y pimientos de nuestra cuenca de excepcionales condiciones de calidad y sapidez.

Frutales.—El cultivo frutal que se da espléndidamente, está llamado a tener una importancia enorme, derivada de la excelente calidad y conservación de las frutas castellanas, algunas de cuyas variedades—ciruelas y manzanas—son ya objeto de exportación a mercados tan selectos como el inglés.

Como consecuencia de todo lo expuesto, se deduce que ni el medio climatológico, ni el medio agrológico, ni el económico social, son motivos que hayan de impedir que nuestra agricultura de secano, que es decir agricultura de precario, pueda convertirse en agricultura de regadío, que es decir agricultura estable, allí donde se den las debidas circunstancias para poder regar.

El agricultor castellano-leonés no está, pues, condenado a eterno trabajo angustioso de aleatorio resultado; puede aspirar a obtener con el riego de sus vegas un rendimiento seguro y proporcionado al esfuerzo desarrollado.

* * *

No queremos terminar sin dedicar algunas líneas, no tantas como desearíamos y merecen, a las comunicaciones que algunos señores Congresistas han tenido la atención de enviarnos, la mayoría fuera de plazo.

El culto Diputado a Cortes y competente Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos señor García Bedoya, nos comunica interesantes datos de un anteproyecto del tipo de grandes derivaciones con aguas elevadas para riegos de 55.000 hectáreas al Sur del Duero, trabajo que conocíamos por una de sus valiosas publicaciones monográficas sobre el hecho castellano y que viene a avalar una de las conclusiones que nos honramos en proponer al Congreso.

Nuestro compañero señor Aranda Heredia también se proclama partidario de las elevaciones para el riego en la comunicación que nos envía.

El entusiasta castellano e ilustre Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos, señor García Antón, nos honra con una comunicación en que defiende la construcción de los que denomina «Canales de primavera para riegos de cereales y praderas», a la par que propugna por un auxilio económico al cultivo del lino y defiende una repoblación forestal utilísima a la cuenca. Encontramos acertadísima esta defensa; queda recogido en oportuna conclusión el auxilio linero y creemos que deben divulgarse los datos de explotación del Canal de Villalaco (análogo a los defendidos por el comunicante) para proceder en consecuencia, ya que posiblemente en pequeños

regadíos tales canales podrían constituir una etapa inicial digna de consideración.

Nuestro celoso y digno compañero señor de la Peña, con claro conocimiento de nuestras explotaciones agropecuarias, acerca de las que hace atinadas consideraciones en sus relaciones con el regadío, propone soluciones que quedan recogidas, aunque con la obligada síntesis, en nuestras conclusiones.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Dueñas (Palencia) presenta una sentida moción por la que plantea la transformación del Canal de Castilla (que atraviesa su municipio) de navegación en riego, llamando la atención respecto a los elevados rendimientos que se obtienen en las únicas cinco hectáreas que en los 16 kilómetros de recorrido del canal han logrado obtener agua del mismo, en contraste con las 400.000 pesetas que dicen le cuesta al Estado sostener dicho canal actualmente.

Es evidente que tal obra no podrá transformarse (stricto sensu) en canal de riegos mientras no se suprima la navegación y se expropian las fábricas instaladas en sus esclusas.

Suprimir la navegación, que cuesta al Estado a 0,15 pesetas tonelada-kilómetro, es decir, más cara que el transporte férreo, nos parecería medida acertadísima, previo el reducido período de transición necesario para colocar el actual personal obrero en otros servicios u obras oficiales. Sostener un servicio en que le tendría más cuenta al Estado transportar por ferrocarril las mercancías que se le entreguen para su porte fluvial, es cosa que no tiene defensa.

Expropiar las fábricas es cuestión ya de otro orden, que no parece sería económica en comparación al beneficio del riego que las reemplazara, aunque cabe implantar éste económicamente al final del ramal Sur.

Indiquemos de pasada que los pantanos que oficialmente se llaman alimentadores del Canal de Castilla (para lo que basta el de Cervera) han sido construídos por cuenta exclusiva del Estado, lo que convendría ver hasta qué punto debería generalizarse, descargando a los usuarios de participar en el reintegro parcial del coste de tan importantes obras.

El culto Ingeniero de Caminos señor Martín Alonso, nos comunica sus estudios en el Pantano de Santa Teresa, para el que propone un cierre de presa de contrafuertes y cabezas en talla de diamante como tipo más económico que el acostumbrado de gravedad para el caso en que se trate de cerrar un valle ancho y siempre que su configuración no se preste al empleo de una presa-bóveda, cuya idea nos parece digna de la mayor atención por parte del Congreso.

Ignoramos si con lo expuesto hemos logrado contribuir a que la cuenca del Duero, especialmente en sus relaciones presentes y futuras con el regadío, sea mejor conocida de lo que es fama, así como tampoco estamos muy seguros de haber acertado a transmitirlos sus anhelos y aspiraciones en aquel importante aspecto de la actividad agrícola. Que nuestro buen propósito, producto de íntimas convicciones rectamente sentidas, nos sirva de disculpa en caso negativo y especialmente para el poco acierto que podáis encontrar en las conclusiones que nos honramos en someter a la deliberación del V Congreso Nacional de Riegos.

CONCLUSIONES

- 1.^a El regadío es posible económicamente en la cuenca del Duero con una amplitud mayor que la generalmente admitida.
- 2.^a Los regadíos del Duero pueden contribuir, con importante participación, a satisfacer las necesidades presentes y futuras del consumo interior en condiciones ventajosas.
- 3.^a El Estado debe fomentar la instalación de pequeños regadíos, especialmente mediante servicios de Ingeniería Rural y simplificación de trámites.
- 4.^a El Plan incluido para el Duero en el Nacional de Obras Hidráulicas, debe ser modificado de acuerdo con el recientemente formulado por los Servicios Facultativos de la Confederación Hidrográfica del Duero, prescindiendo de afectarla con trasvases a otras cuencas.
- 5.^a En el estudio de proyectos de cada obra debe atenderse a sostener el bajo índice de costo de las del Duero, utilizando todos los recursos de la técnica (elevaciones, presas de contrafuertes, etc.).
- 6.^a En las obras hidráulicas que realice el Estado en la cuenca del Duero se deben incluir hasta las redes de distribución y saneamiento de último orden.
- 7.^a Es urgente modular efectiva y convenientemente los viejos regadíos, dado el inmediato aumento de zona regable que ello acarrearía con un coste proporcionalmente reducido.
- 8.^a Es asimismo urgente dotar de agua suficiente los viejos regadíos mal abastecidos.
- 9.^a Debe intentarse seriamente resolver el déficit de explotación del Canal de Castilla aprovechando en el riego la mayor porción posible de sus caudales de cola.
10. Dentro de las medidas generales de fomento de regadío en el Duero, conviene intensificar el crédito territorial agrícola, así como

la enseñanza ambulante y de campos de demostración, y establecer primas o protección económica al cultivo del maíz para grano y del lino.

11. El Estado debe intervenir en la distribución y reparto de la propiedad en las zonas regables en que sea aconsejable un regadío de tipo colonizador, para que el beneficio del mismo alcance al mayor número de familias.

Tema I

El Regadío en la cuenca del Duero. PONENTES: DON JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ UZQUIZA Y DON GUILLERMO CASTAÑÓN ALBERTOS

Deliberación

(Sesión del día 24 de Septiembre.)

La primera sesión del Congreso se celebra en el salón del Ayuntamiento, comenzando a las diez y cuarto de la mañana. Ocupa la presidencia el señor Alcalde-Presidente accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, DON MANUEL GIL BAÑOS.

El señor Alcalde (DON MANUEL GIL BAÑOS): Señores Congressistas: Me he enterado de que en este momento inauguraban ustedes sus tareas. Y tienen lugar, precisamente, en este local que es la Casa de la Ciudad, es decir, del pueblo de Valladolid, que tiene el honor y la satisfacción de ofrecérsela como propia. En nombre también de la Ciudad os deseo grandes aciertos en vuestros trabajos, para que el éxito mayor corone los trabajos trascendentales de este V Congreso Nacional de Riegos.

El Ayuntamiento de Valladolid una vez más os hace el ofrecimiento sincero de cuanto necesitéis, y el Alcalde, que ha cumplido con su grato deber de consignar este ofrecimiento, se retira para que vosotros trabajéis. (Grandes aplausos.)

Acto seguido ocupa la Presidencia:

El señor Presidente del V Congreso DON ABILIO CALDERON. Señores Congressistas: Empezaremos nuestras tareas dándoos cuenta de que ha estado reunida la Comisión Permanente de los Congresos Nacionales y ha tomado el acuerdo de someter a vuestra consideración—con objeto de acelerar nuestro trabajo e ir ganando tiempo

para poder disponer de todo el que sea preciso para nuestras deliberaciones—, una propuesta de las Mesas que han de presidirnos.

Lo primero que habíamos de hacer es constituir las Mesas para los distintos Temas que se van a discutir. Nuestro deseo sería que vosotros indicaseis los nombres y lo hicierais con absoluta y entera libertad, porque todo lo que propusierais nos había de parecer admirable, pero con objeto de anticipar todo lo posible el comienzo de la discusión, nosotros hacemos una propuesta, en la inteligencia de que vosotros podéis rectificarla con entera libertad y proponer la inclusión de los nombres que os parezcan más a propósito para ocupar esos puestos. Tenemos que discutir cinco Temas, y la Comisión Permanente os propone la siguiente relación:

TEMA PRIMERO

Presidente.—Vizconde de Eza.

Vicepresidente.—Don Pedro Martín y don Luis Jordana.

Secretarios.—Don Julio Jordana y don Emilio Alonso.

TEMA SEGUNDO

Presidente.—Señor Director general de Agricultura, don Germán Inza.

Vicepresidentes.—Don Antonio Royo Villanova y don Luis Villanueva Gómez.

Secretarios.—Don Luis Salcedo y don Abilio Arroyo Alonso.

TEMA TERCERO

Presidente.—Don Pedro M. González Quijano.

Vicepresidentes.—Don Mario Fortes y don Félix de los Ríos-García Guijarro.

Secretarios.—Don Eduardo Martínez de Pisón y don Antonio Infante.

TEMA CUARTO

Presidente.—Don Joaquín Velasco.

Vicepresidentes.—Don Pedro Pérez de los Cobos y don Antonio Dorronsoro.

Secretarios.—Don Angel García Bedoya y don Ramón Freyre.

TEMA QUINTO

Presidente.—Don José Rodríguez de Ribera.

Vicepresidentes.—Don Isidoro de la Villa y don Miguel Sánchezdalp.

Secretarios.—Don Francisco Bardán y don José Gómez Redondo.

EL SEÑOR CALDERON: Si algún Congresista tiene que proponer alguna variación, que se sirva indicarlo.

Entonces, queda aprobada por unanimidad.

Ahora doy posesión al Presidente elegido por vosotros para presidir la discusión del Tema primero, señor Vizconde de Eza, a fin de que empecéis inmediatamente la discusión de tan interesante asunto.

EL SEÑOR VIZCONDE DE EZA: Yo ruego a los señores Vicepresidentes y Secretarios de la Mesa, que tengan la bondad de acompañarme para ayudarme en esta labor.

No tengo nada que decir, sino agradeceros el recuerdo que dedicáis a este agricultor castellano, que desde hace treinta años viene luchando en pro de Castilla la Vieja. Esto no va a ser más que una ratificación de esos ideales, de esos entusiasmos, mantenidos durante toda mi vida. Con que a trabajar, señores, y dejaré el discurso para cuando hayamos terminado el trabajo.

Va a ponerse a discusión el Tema primero, que dice: «*EL REGADIO EN LA CUENCA DEL DUERO.*» Ponentes: DON JUAN JOSE FERNANDEZ UZQUIZA y DON GUILLERMO CASTAÑON ALBERTOS.

Si les parece a los Congresistas, concederé la palabra a los señores Ponentes, para que, o bien leyendo, o bien verbalmente, nos impongan en el espíritu que ha presidido su redacción y sea una iniciación en la discusión que aquí tengamos. Luego discutiremos una a una las conclusiones. De modo que los señores Ponentes tienen la palabra.

EL SEÑOR FERNANDEZ UZQUIZA (Ponente): Señores Congresistas: El propósito nuestro está bastante claramente expresado en el contenido de la Ponencia y en las conclusiones. Como hubo posibilidad de imprimirlas con alguna anticipación y están en poder de los señores Congresistas, creemos que puede resultar un poco pesado el proceder a la lectura íntegra de la Ponencia, y yo me permito proponer a la Mesa y a los señores Congresistas, que se nos dispense de la lectura total y, por lo tanto, nos limitaremos a la de las

conclusiones, en cada una de las cuales puede abrirse la discusión reglamentaria por la Mesa.

Por ello ruego a la Mesa diga si le parece oportuna nuestra propuesta.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MESA: Le concedí la palabra para hacer una exposición verbal del Tema, y puesto que los señores Ponentes no quieren hacer uso del derecho que tienen de dar lectura a su Ponencia, la Mesa no tiene nada que objetar.

EL SEÑOR FERNANDEZ UZQUIZA (Ponente): Da lectura a las siguientes conclusiones:

1.^a El regadío es posible económicamente en la cuenca del Duero con una amplitud mayor que la generalmente admitida.

2.^a Los regadíos del Duero pueden contribuir, con importante participación, a satisfacer las necesidades presentes o futuras del consumo interior en condiciones ventajosas.

3.^a El Estado debe fomentar la instalación de pequeños regadíos, especialmente mediante servicios de Ingeniería Rural y simplificación de trámites.

4.^a El Plan incluido para el Duero en el Nacional de Obras Hidráulicas, debe ser modificado de acuerdo con el recientemente formulado por los Servicios Facultativos de la Confederación Hidrográfica del Duero, prescindiendo de afectarla con trasvases a otras cuencas.

5.^a En el estudio de proyectos de cada obra debe atenderse a sostener el bajo índice de costo de las del Duero, utilizando todos los recursos de la técnica (elevaciones, presas de contrafuertes, etc.).

6.^a En las obras hidráulicas que realice el Estado en la cuenca del Duero, se deben incluir hasta las redes de distribución y saneamiento de último orden.

7.^a Es urgente modular efectiva y convenientemente los viejos regadíos, dado el inmediato aumento de zona regable que ello acarrearía con un coste proporcionalmente reducido.

8.^a Es asimismo urgente dotar de agua suficiente los viejos regadíos mal abastecidos.

9.^a Debe intentarse seriamente resolver el déficit de explotación del Canal de Castilla, aprovechando en el riego la mayor porción posible de sus caudales de cola.

10.^a Dentro de las medidas generales de fomento de regadío, en el Duero conviene intensificar el crédito territorial agrícola, así como la enseñanza ambulante y de campos de demostración, y establecer

primas o protección económica al cultivo del maíz para grano y del lino.

II.ª El Estado debe intervenir en la distribución y reparto de la propiedad en las zonas regables en que sea aconsejable un regadío de tijo colonizador, para que el beneficio del mismo alcance al mayor número de familias.

Queremos hacer una pequeña advertencia acerca de las conclusiones, y es que en las 7.ª, 8.ª y II.ª, está suprimida la palabra Duero, porque creemos que la modulación, la dotación suficiente de agua, y la distribución de la propiedad en regadíos, es un problema de excepcional importancia en el Duero dentro de los ámbitos generales de España.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Abrese discusión de carácter general respecto a todo el contenido de estas conclusiones, sin perjuicio de que luego, si no hay ocasión de llegar a un acuerdo en este cambio de impresiones generales, se lean una a una, y acerca de cada una recaiga la discusión y el acuerdo que la Asamblea tenga por conveniente.

¿Algún asambleísta quiere hacer uso de la palabra?

El señor García Bedoya pide la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: S. S. tiene la palabra.

EL SEÑOR GARCIA BEDOYA: Señores Congressistas: Me he decidido a intervenir en la discusión de este Tema, tan importante para todos los aquí reunidos, por considerar de mi deber exponer un concepto de índole general con referencia al regadío en la cuenca del Duero.

He de decir, en primer término, que la Ponencia, que todos hemos leído con verdadero deleite, representa un esfuerzo digno del mayor elogio, realizado por los Ingenieros agrónomos, señores Fernández Uzquiza y Castañón. Desde las primeras páginas de la Ponencia puede observarse que en su literatura vibra, al mismo tiempo que un exacto y detallado conocimiento de los problemas de la cuenca, un vehementísimo deseo de conseguir que todas las posibilidades que ella ofrece puedan convertirse en realidad. Por eso, y aunque no me hallo conforme con algunos extremos de los consignados en esta Ponencia, quiero poner de manifiesto, como castellano y como español, mi criterio favorable al conjunto del meritísimo trabajo presentado por estos dos Ingenieros Agrónomos.

No voy a pronunciar un discurso, ya que, como ha indicado anteriormente el señor Presidente, no hay que olvidar que esta Asam-

blea está constituida por hombres acostumbrados al trabajo, sino que habré de limitarme a tratar el Tema de manera muy sucinta, en forma que no canse la atención de los señores oyentes, a fin de dar a conocer mi opinión, clara y rotunda, sobre el particular.

En la Ponencia se demuestra que el clima de Castilla reúne condiciones suficientes, muy suficientes y adecuadas, para la transformación del secano en regadío. Eso está señalado en la Ponencia y debemos recogerlo con el máximo interés de todos los castellanos. La opinión que se ha hecho circular con demasiada ligereza por algunos, que tal vez no conocen suficientemente la realidad de Castilla, es la de que en esta región española apenas si se puede regar, y que cuando se puede, se realiza en condiciones tan deficientes, tan antieconómicas, que no justifican un esfuerzo del Estado en este sentido.

En la Ponencia se demuestra, concreta y científicamente, que la integral térmica de nuestra región es bastante para todos los cultivos de regadío, excepto el algodón. Esto es importantísimo. En cuanto al suelo, también en la Ponencia se demuestra que reúne condiciones magníficas para la implantación del regadío. Y en este punto quiero ahora ir un poco más allá que la Ponencia. El suelo de nuestra región no sólo reúne condiciones muy favorables, sino, seguramente, las más propicias, en extensión, que puedan ofrecer otros suelos españoles. Hay algunas zonas españolas que tienen terrenos diluviales y aluviales, de elementos muy finos, que reúnen condiciones iguales o tal vez superiores a las de determinados puntos de la región castellana; pero esas grandes zonas regables, que pueden justificar la ejecución de grandes obras y la intervención directa y exclusiva del Estado en la realización de las mismas, se encuentran en las manchas diluviales de las zonas de las cuencas del Duero, del Tajo y del Guadiana. Y aunque sea de pasada, he de decir, que por haber figurado este Tema, en principio, con la denominación genérica de riegos de la meseta, no sería inoportuno tratar de hacer extensivas estas conclusiones que se formulan con relación a la cuenca del Duero, a las del Tajo y Guadiana, por ser las tres cuencas atlánticas que tienen características geológicas, climatológicas y sociales en cierto modo muy parecidas. Yo quiero subrayar que el suelo de la cuenca del Duero, y análogamente el de la del Tajo —el de la del Guadiana no tanto— reúnen condiciones de extraordinaria fertilidad por ser terrenos de formaciones diluviales, que se han construido por los detritus, por erosiones en la cordillera Carpetana; detritus excelentes, de bonísimas condiciones para los cultivadores de regadío y para los extensivos.

Quiero exponer otra consideración respecto a las zonas regables, que en las cuencas a que me estoy refiriendo tienen una raíz, un fundamento sistemático y esencial, si se tiene en cuenta sus antecedentes geológicos. En el reciente libro del profesor Hernández Pacheco sobre la terraza de los ríos españoles, se hace una manifestación fundamental, que hay que recoger para aplicarla a la cuenca del Duero, y es la siguiente: que estas formaciones sedimentarias se han constituido a base de terrazas, que dicho profesor sitúa, aproximadamente, a diez, treinta y cien metros de altitud. Esta consideración es importantísima para sistematizar un plan de riegos. Y me extraña que hasta ahora se haya acogido con escaso interés una conclusión que tiene un fundamento científico tan indiscutible y una importancia tan esencial para la delimitación de las zonas regables. No sé si podrán justificarse exactamente estas altitudes, pero existen formaciones sedimentarias a base de terrenos que tienen una altitud para cada cuenca correspondiente a los períodos de las precipitaciones que los formaron, en los períodos geológicos. Esto es digno de ser tenido en consideración, y creo que debiera relacionarse, cuando se hagan los planes de regadío, la coincidencia de la zona regable con la sedimentaria. Eso permitiría adquirir la profunda convicción de que, realmente, aquélla era la verdadera zona regable y que no podía ser otra.

Por lo que se refiere a las condiciones técnicas, digámoslo así, del regadío, las anteriores son las observaciones que, con carácter general, tengo que hacer a la Ponencia que estamos examinando. Por lo que hace relación a las condiciones de carácter económico, es indudable que han sido recogidos con verdadero acierto en el Tema que en estos instantes se halla sometido a la consideración del Congreso, todos los puntos que pueden ser interesantes. Se habla de los mercados, y con referencia a este particular no puede negarse que los riegos del Duero tienen condiciones en extremo favorables, no solamente por los medios de comunicación para el transporte comercial, ya que la región castellana está cruzada por vías arteriales de tránsito, tanto férreas como carreteras, que enlazan el centro con la periferia del país, sino porque representa un mercado natural de transformación de productos de la carne para el consumo obligado y directo que puede permitirnos dejar de ser lo que hoy somos: tributarios del extranjero. Y en este sentido la Ponencia indica—y creo que este es el momento adecuado para subrayarlo muy concretamente—que los regadíos en Castilla no darán productos que rebasen nuestras exigencias de consumo, sino que empiezan por atender nuestras necesidades, que podríamos considerar primordiales, esenciales. Los regadíos en Castilla atienden a

las necesidades de un consumo interior por lo que se refiere a la ganadería, a los productos derivados del cultivo intensivo que, completados unos con otros, contribuyen a contrarrestar nuestro déficit en la importación. Por otra parte—y como castellano quiero hacerlo resaltar porque afecta a mi sentimiento regional—se puede atender a la necesidad de disminuir el déficit nutritivo que se señala en la Ponencia perfectamente, y que debilita al vigor de nuestra raza, y poco a poco va influyendo en esa depresión que nos critican o quieren censurarnos tanto a los castellanos, los cuales (gracias, únicamente, al temple de su alma) reaccionan constantemente ante todas las exigencias fisiológicas y se mantienen en tensión extraordinaria. Se determina la deficiencia en la alimentación de la región por la escasez en vitaminas de los productos vegetales y de la leche. Esta es una consideración que forzosamente tiene que obligar a las personas que se preocupan por los problemas sociales—y ello es importantísimo, pues es lo verdaderamente fundamental—a atender a la salud de los ciudadanos, al mejoramiento de las condiciones biológicas de las distintas regiones españolas, cosa que ha de lograrse, antes que con la evolución económica, por medio de la implantación de los regadíos. Así pues, por lo que se refiere al aspecto económico y social, los regadíos en la cuenca del Duero son fundamentales. Pero yo quiero señalar también—porque en esta Asamblea debemos señalar todos los aspectos del problema, aunque sea ligerísimamente—la importancia de carácter político que representa la transformación, el mejoramiento en la producción y en la riqueza de esta región, que es el núcleo del país que, por ser el mercado de las zonas industriales de la periferia, puede completar su economía. Siendo ésta una región rica y fuerte, puede ser un nudo importantísimo de la nacionalidad española. Esta es la orientación que se ha seguido en otros países que han intervenido directamente en la propulsión de su economía. Me refiero a Italia, en la que todo el esfuerzo económico del Estado se orienta, no hacia las regiones ricas del Norte, no al Valle del Po, al Piamonte y a Lombardía, sino a las del centro, que por su poco desarrollo en este sentido, no pueden dar unidad al país; cosa esencialísima para que una nación sea fuerte y próspera. Estas son las observaciones que me he permitido hacer con todo cariño a mis queridos amigos los Ponentes, en relación con el fondo del Tema que ahora estamos discutiendo.

Ahora, por lo que se refiere a las conclusiones, me van a permitir también que, con toda corrección y afecto, manifieste mi opinión. Creo que tal vez pudieran concretarse más algunas conclusiones, como las dos primeras. Además, algunas otras acaso se salen

del Tema, como, por ejemplo, la sexta, que dice que en las obras hidráulicas que realice el Estado en la cuenca del Duero se deben incluir hasta las redes de distribución y saneamiento de último orden; y la undécima, en la que se manifiesta que el Estado debe intervenir en la distribución y reparto de la propiedad en las zonas regables en que sea aconsejable un regadío de tipo colonizador para que el beneficio del mismo alcance al mayor número de familias; esta conclusión, a mi juicio, corresponde al Tema de la Reforma agraria y los regadíos, y en él debiera tratarse. Lo dejo a la consideración del Congreso, a fin de que éste adopte la determinación que estime oportuna. Y nada más.

EL SEÑOR VILAR: Señor Presidente, yo tengo presentada una moción escrita que debe figurar en la Mesa. No sé si hay el propósito de leerla después de que termine esta discusión. En este caso no diría nada.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La proposición del señor Vilar está, efectivamente, en la Mesa; pero el señor Vilar dice en ella que está fuera del programa. La Mesa había pensado proponer al final de la sesión lo que debía hacerse con esta moción.

Desde el momento en que dice que está fuera del programa, no me parece oportuno que se discuta ahora. Ahora bien, por consideración al autor, y por la cordialidad y afecto en que deseo inspirarme, que es el único reglamento a que quiero atenerme, entendía que era mejor que la Asamblea dijera lo que respecto del particular procedía. Si le parece al señor Vilar, como la moción no se refiere a las conclusiones y estamos ahora dentro de los límites de una Ponencia, cuando ésta haya sido discutida se dará cuenta de su moción.

EL SEÑOR VILAR: Entonces me limito a decir que esta moción está en relación bastante íntima con la primera de las conclusiones de la Ponencia, y lo que tenga que manifestar acerca del particular lo expondré cuando se dé cuenta de la misma.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estimo que podría discutirse cuando la conclusión primera.

EL SEÑOR VILAR: Conforme.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra don José María Campoy, representante del Ayuntamiento de Lorca.

EL SEÑOR CAMPOY: Brevemente he de molestaros, porque es obligado para mí, el último de todos, traer a esta meseta vieja de Castilla, donde nos congregamos para celebrar el trascendental Congreso Nacional de Riegos—V de España—un saludo muy cordial y afectuoso de un pueblo seco, que se llama Lorca, y que está enclavado en aquel vergel magnífico de la provincia de Murcia, dentro de la esplendorosa zona de Levante.

He escuchado el discurso perfectamente orientado y muy lleno de doctrina que pronunció el Congresista señor García Bedoya. También he leído con verdadero gusto y entusiasmo el trabajo maravilloso de los Ingenieros Ponentes. Claro es que nosotros en estos problemas que son peculiares de una zona, que afectan de modo singular a un trozo de España, y si este trozo de España es Castilla, absolutamente nada tenemos que decir, a no ser que los encontramos tan atinados y justos, que nosotros no tenemos más remedio que sumarnos con entusiasmo a las conclusiones y pedir a la Asamblea que las apruebe, con una ligerísima modificación que nosotros, los representantes de Murcia, hemos dejado sobre la Mesa.

Las modificaciones que nos permitimos proponer a la Asamblea no tienen importancia ninguna substancial que desvíe el curso del pensamiento que domina en el trabajo de los Ingenieros Ponentes. Tienden sencillamente a darle un ímpetu de más amplitud, especialmente a la conclusión cuarta, y en este sentido entendemos que el plan incluido para el Duero en el Nacional para obras hidráulicas conviene rectificarlo, armonizando su carácter esencialmente nacional con las aspiraciones justísimas en cuanto a regadíos de las provincias castellano-leonesas. Los trasvases que se juzgan imprescindibles para establecer en las regiones aptas cultivos especiales necesarios, se harán dejando a salvo los derechos y posibilidades en cuanto a regadío de las cuencas afectadas por el trasvase.

Ved cómo el pensamiento de esta modificación que sometemos a la Asamblea, no tiene por objeto sino dejar abierta esa gran posibilidad de que, si se quiere, dentro de la realización peculiar de cada cuenca, se vayan abriendo posibilidades en virtud de las cuales se atienda al mejoramiento de aquellos regadíos que, por sus condiciones especiales de clima y suelo, permitan la intensificación del cultivo, especializándolos, seleccionándolos y haciendo viable que la economía nacional se supere, por decirlo así, en la producción de estos cultivos especiales que sólo en determinadas zonas pueden darse, singularmente en la nuestra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La presidencia había recibido la moción de la representación de Murcia, y cada una de sus propues-

tas las había asignado a las respectivas conclusiones, porque afectan a la cuarta, a la sexta, a la décima y undécima. Si habla ahora el señor Congresista de todas ellas, ya no podrá luego intervenir en el momento concreto. Lo que dice de los trasvases encaja en la conclusión cuarta, y creo que en vez de referirse a todas en general, que es la manera de no puntualizar en ninguna, sería mejor que interviniese luego. Si le parece, la Presidencia le tendrá apuntado para darle la palabra sobre cada una de las conclusiones citadas.

EL SEÑOR CAMPOY: Conforme.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pues tiene la palabra reservada para cada Tema.

Ahora la Ponencia puede hacer uso de la palabra para manifestar lo que estime conveniente.

EL SEÑOR FERNANDEZ UZQUIZA (Ponente): No sabemos qué contestar a los señores Congresistas que han hablado de nuestra Ponencia, porque inmerecidamente por el valor del trabajo, pero merecidamente por el entusiasmo que hemos puesto en él, no han hecho en último término más que ponderarlo.

Estamos agradecidos y hasta emocionados, todo lo que nosotros nos podemos emocionar. Queremos dar las gracias, muy especialmente al señor García Bedoya, que ha hecho un estudio meticuloso de la Ponencia y ha puesto el dedo en los puntos sensibles que nosotros, quizá intencionadamente, no habíamos querido tocar, para llegar a esas conclusiones de concreción de que nos habla con espíritu de determinada generalidad. Por eso en el asunto de las integrales térmicas, aun teniendo la sospecha de que nuestros cultivos y plantas y variedades típicas adaptadas a la cuenca del Duero exigen aún menos integrales de las que se leen en los libros de los especialistas, hemos aceptado estas integrales para evitar discusiones posteriores.

En lo referente a la cuestión de suprimir y modificar algunas conclusiones, nosotros, en cuanto se deje a salvo la doctrina bien clara y terminante de la importancia que el Duero tiene en la riqueza nacional, en el aspecto del regadío, daremos facilidades para que se refundan las dos primeras conclusiones y para que la undécima pase al Tema correspondiente. Agradeceríamos, pues, al señor García Bedoya, que al discutirse estas conclusiones, presente por escrito la posible refundición.

En cuanto a las manifestaciones del señor Vilar, no tenemos conocimiento del Tema. Le agradecemos sus palabras y elogios y estudiaremos con todo cariño su puntos de vista.

Al señor representante del Ayuntamiento de Lorca he de decirle que como Ponentes y castellanos nos agrada su intervención. Todo lo que pueda rozar, siquiera ligeramente, a los intereses legítimos de la región de Lorca, lo hemos tenido en cuenta, y por eso en una de las conclusiones, aquella de los trasvases, no nos hemos limitado a un enunciado ligero, sino que hemos dado un plan y razones de bastante peso para defender a la cuenca del Duero dentro del ámbito nacional. Aunque nosotros hayamos hecho la Ponencia como castellanos, somos españoles «per se». Por eso, al incluir en una de nuestras conclusiones algo que pudiera rozar algún legítimo interés, nos hemos saturado de razones.

Yo deseo que el representante de Lorca no vea propósito de rozar estos intereses, sino lo contrario, y en este sentido habrá el mayor gusto por parte de la Ponencia en aceptar sugerencias, siempre que los intereses tan legítimos del Duero queden a salvo y no en el estado de postergación que hasta ahora venían teniendo. (Aplausos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE: En vista de lo expuesto, puede empezarse la lectura de las conclusiones para su censura o aprobación. El señor García Bedoya decía que las dos primeras podían refundirse. Desde luego pueden leerse las dos.

EL SEÑOR FERNANDEZ UZQUIZA (Ponente): Las conclusiones primera y segunda, dicen:

«1.^a El regadío es posible económicamente en la cuenca del Duero con una amplitud mayor que la generalmente admitida.

2.^a Los regadíos del Duero pueden contribuir, como importante participación, a satisfacer las necesidades presentes y futuras del consumo interior en condiciones ventajosas.»

Estas dos conclusiones podían quedar refundidas, aunque no interpretaran con exactitud nuestro pensamiento, diciendo: «Los regadíos del Duero, que pueden contribuir con importante participación a satisfacer las necesidades presentes y futuras del consumo interior en condiciones ventajosas, son posibles económicamente con una amplitud mayor que la generalmente admitida.»

Hecha la oportuna pregunta, el Congreso aceptó la propuesta del señor Ponente y quedó aprobada la refundición de las dos primeras conclusiones en la forma antedicha.

EL SEÑOR FERNANDEZ UZQUIZA (Ponente): La conclusión tercera, dice:

«El Estado debe fomentar la instalación de pequeños regadíos, especialmente mediante servicios de Ingeniería Rural y simplificación de trámites.»

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Martín y Martín tiene la palabra sobre esta conclusión.

EL SEÑOR DON PEDRO MARTIN: Señores Congressistas: Voy a daros cuenta de un hecho verdaderamente excepcional, aunque en apariencia de pequeña importancia, ocurrido en esta provincia, precisamente en mi pueblo natal. Sobre él no pensaba haber hablado y por ello no había presentado comunicación al Congreso, pero a última hora, leyendo las conclusiones, se me ha ocurrido (y os lo explicaréis después de conocer el hecho, que os ocasionará sorpresa y curiosidad) redactar una conclusión que si os parece bien se puede añadir, y como encaja perfectamente en el Tema, me he permitido redactarla, aunque quizá se salga un poco del regadío en una cuenca, porque es de carácter general, pero debéis fijaros en que la conclusión tercera tiene también un aspecto general.

El hecho es el siguiente: Los que no conozcan la provincia de Valladolid deben saber que su fisonomía geográfica es un plano con una ligera inclinación de uno por mil de Oriente a Poniente; la única provincia de España que es de formación completamente sedimentaria y en cuya llanura se hubiera excavado un surco de anchura variable por el que discurre el Duero, al que afluyen los distintos afluentes por otros surcos para constituir el árbol de la zona hidrológica de la provincia de Valladolid.

Este plano es de tal naturaleza, que se dan extensiones de cuarenta y cincuenta kilómetros de distancia en línea recta sin una variación apreciable en la altura. En uno de estos páramos, aislados por valles, existe un pueblo (La Parrilla) en el que no se puede sospechar que el agua venga de otras altitudes, pues el páramo tiene una extensión de unos cincuenta kilómetros cuadrados, en el que este año y en el pasado se han instalado más de cien pozos, en los cuales se eleva el agua por medio de motores, llegando a regar 170 hectáreas con más de 100 litros por segundo. Y esto es digno de saberse.

Pero se tiene que saber también el trabajo realizado por este pueblo, donde, apenas se han dado cuenta de que salía agua, se han dedicado a abrir pozos, y a estas horas el páramo de La Parrilla

está verde en una extensión de 200 hectáreas, que se pueden visitar desde aquí en menos de una hora, y ver que aquello es equivalente a los regadíos del Valle del Duero.

Este hecho viene a corroborar, en gran parte, el espíritu que aquí se trata de mantener—porque es muy necesario mantenerle—, de que en la cuenca del Duero se sienten los problemas del regadío, tal vez como en ninguna de España. No nos podemos comparar con las provincias de Levante, pero aun Castilla misma tiene regiones que no tienen nada que aprender ni en antigüedad de las regiones levantinas. En León, en Aranda, el regadío no tiene nada que aprender de las buenas prácticas que se siguen en las regiones levantinas. Debéis tener en cuenta que no puede ni compararse el clima. Aquí hiela todos los años en el mes de Mayo, y en el mes de Octubre rara vez deja de venir el hielo, y no se puede pensar en otra cosa que en legumbres, remolacha y plantas de esa índole. Este ejemplo os demostrará que aquí se siente el problema del regadío con tanta intensidad como en cualquier otro sitio de España.

Yo puedo deciros que hace treinta años obtuve la primera concesión de agua para una finca lindante con el Duero. No había hasta entonces ninguna; ligeras norias con galerías afluentes al Duero servían para elevar pequeñas cantidades de agua. Hoy no hay finca que no tenga su correspondiente concesión de agua, y el Duero no tiene bastante agua para atender al regadío, y mucho menos para atender a los aprovechamientos industriales.

Queda, pues, bien sentado con este hecho, verdaderamente maravilloso, que el espíritu del regadío en el Duero está establecido, y todo lo que se haga es una obra de justicia y una obra nacional. Y ahora, con motivo de eso, aquí mismo me he permitido redactar una conclusión que me parece encaja perfectamente en la tercera de la Ponencia.

En la memoria de los señores Ponentes, admirablemente hecha, se trata del problema de las subvenciones con motivo del auxilio que el Estado otorga a los distintos aprovechamientos y riegos, y en ella se demuestra que el que otorga a los grandes regadíos es mayor que el que se otorga a los pequeños, ya que según la Ley de 7 de Julio de 1905, da subvenciones de 200 pesetas por litro y llega hasta 350 cuando es el mismo propietario el que la pide. Pues a mí se me ocurre como adicional la conclusión siguiente:

«El Estado subvencionará a los particulares o Comunidades de regantes que implanten nuevos regadíos elevando el agua por medios mecánicos de pozos ordinarios, socavones o galerías con cantidades equivalentes como mínimo a las que concede la Ley de 7 de Julio de 1905 para las derivadas de corrientes públicas.

La subvención se otorgará sin más requisito que el reconocimiento justificado del alumbramiento y aplicación efectiva del riego durante una campaña vegetativa.»

He terminado. La propuesta mía, de que se añada esta conclusión como adicional a la tercera de la Ponencia, es la finalidad que me proponía al levantarme a hablar, después de dar cuenta del hecho que como os he dicho creo que merece conocerse. (Aplausos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Aranda Heredia.

EL SEÑOR ARANDA HEREDIA: Señores Congresistas: Yo tengo muy poco que añadir a lo expuesto por el señor Martín y por los compañeros Ponentes, sobre este Tema trascendental de los riegos con aguas elevadas. Ha sido motivo de especial preocupación para mí estudiar esta cuestión, y la demostración de ello es la modestísima aportación que he hecho al Congreso, aportación que los Ponentes han recogido y han englobado parcialmente en las conclusiones.

Mis palabras no pueden servir más que para afirmar lo expuesto por el señor Martín, porque mis actividades profesionales me han llevado a poder ratificar que en la provincia de Valladolid se ha intensificado el riego con aguas elevadas, de tal forma, que este año las instalaciones elevadoras de agua que se han hecho en estos contornos de la cuenca del Duero han sido, en número, tan importantes como las que se hayan hecho en el resto de España.

Con esto se demuestra que la cuenca del Duero tiene condiciones excepcionalmente aprovechables para utilizar las aguas subterráneas y que sus pobladores conocen el interés que tiene transformar el secano en regadío, y que el Estado no puede dejar desatendidas estas necesidades, estas riquezas que se pierden—sin posible aprovechamiento en la cuenca del Duero—fuera de España.

Por ello el Estado debe estimular, facilitando ayuda, a los agricultores, para que no se conformen solamente con el agua de los canales, sino que aprovechen la que hasta ahora no podían aprovechar y que circulaba debajo de sus tierras. (Aplausos.)

En mi comunicación decía que era indispensable estimular estas instalaciones de riego con aguas elevadas por distintos medios. Desde luego, es interesantísimo lo que propone el señor Martín apoyado en la legislación vigente de subvencionar a los regantes modestos.

Yo creo que hay también otro medio interesantísimo de ayudarles de una manera menos directa, pero también muy eficaz. Me

refiero a poner más al alcance suyo los medios de trabajo que se necesitan para elevar el agua. Todos sabemos que hasta ahora los regadíos se han desenvuelto utilizando la fuerza que era de uso corriente. Cualquiera que haya visitado la región Levantina conoce que allí comenzaron por utilizar las máquinas de vapor, sustituidas luego por los motores de gasolina, luego por los motores de combustión interna y luego por la electricidad, que se ha apoderado de todo, y esta ha sido también una labor eficaz para evitar que estemos sometidos al extranjero en materia de combustible, que importaba una cantidad cuya cifra era trascendental para nuestra economía.

En el caso particular del Duero, hemos de hacernos a la idea de que si la transformación del secano se ha de producir, vendrá mucho más rápido hacia un plano de economía que lo que ha sido en estas otras regiones españolas, porque va a poder aprovechar más fuerza eléctrica que la de que pudieran disponer.

La fuerza eléctrica, en Valladolid, en la cuenca del Duero, la tenemos al alcance de la mano. Los saltos del Duero han de proporcionar fuerza a una zona intensísima, y esta fuerza, dentro de unos años, tendrá que irse al campo para que los agricultores puedan alumbrar sus casas, mover sus máquinas y elevar el agua.

Entiendo por ello, que estas conclusiones merecerían ampliarse ligeramente, recogiendo su espíritu de ayuda indirecta a los agricultores, ayuda que podía consistir en facilitarles la adquisición de sus elementos de trabajo, de sus motores, de su combustible, de la fuerza en una palabra. Por ello, en primer término debería estimularse una tendencia bajista arancelaria en lo que se refiere a la importación de motores de aceite pesado, que son los que se fabrican en el extranjero. Así obtendríamos para el sitio donde la electricidad todavía no llega, una fuerza barata, que hoy no tiene competidor en el mercado, y al mismo tiempo el Estado podría intervenir, facilitando el acceso a las fincas, de esa electricidad barata, que todavía no llega con facilidad a los agricultores por las trabas que los Gobiernos pueden eliminar del camino, para lograr que llegue con toda libertad.

En definitiva, entiendo que esta cuestión queda limitada a una síntesis que se concreta en decir: Que a los agricultores debe llegar la fuerza barata, es decir, que al final de estas conclusiones entiendo que debería añadirse dos o tres palabras diciendo, que se debería estimular el abaratamiento de la fuerza, pues en ello queda concretado que el abaratar la fuerza es abaratar los motores, el combustible, y con ello el acceso de la electricidad a la propia casa de los agricultores. (Aplausos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Miranda.

EL SEÑOR MIRANDA: Señores Congressistas: He pedido la palabra para recordar que, según las conclusiones sostenidas por los señores Ponentes y las enmiendas de los señores Martín y Aranda, la transcendencia de esos pequeños regadíos en esta zona de Castilla es esencial, y a este particular yo me permito recordar aquí la obra realizada por el maestro de todos los agrónomos que aquí estamos, por don José Gascón, en Palencia, donde, estableciendo un regadío muy pequeño, consiguió una explotación armónica y un aumento de las cantidades por superficie cultivada, que permite modificar el secano con amplias exportaciones de estiércol, logrando el mayor rendimiento de estos pequeños regadíos.

Estos pequeños regadíos en todas estas grandes fincas, por pequeños que sean aquéllos en relación con la extensión de éstas, pueden representar, y de hecho representan, una transcendencia enorme en la modificación cultural, beneficiosa para el resto de la zona. De modo que mis palabras se limitan, exclusivamente, a solicitar de los señores Ponentes, que si ello es posible, reforzaran todavía más el concepto y se hiciera constar la conveniencia de conceder los auxilios que en la conclusión se indican a favor de estos pequeños regadíos.

Y ahora, con la venia de la Presidencia, voy a aprovechar esta ocasión que se me ha ofrecido—para mí muy honrosa—de dirigirme al Congreso para expresar la adhesión profunda y total a la labor que aquí se realiza; adhesión que expreso en nombre del claustro de profesores de la Escuela de Ingenieros Agrónomos, la cual se ha limitado a enviar aquí a este modesto representante, en unión de una promoción de dicha Escuela, para que se una de todo corazón a este V Congreso Nacional de Riegos. (Aplausos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE: Para rogar al señor Congressista que acaba de hacer uso de la palabra que, no solamente en nombre de la Presidencia, sino del Congreso todo, transmita al claustro de profesores de la Escuela de Ingenieros Agrónomos, el testimonio de nuestro agradecimiento. No sabemos que haya ciencia sin práctica; pero no cabe que haya práctica sin ciencia. Tenemos la práctica; necesitamos la ciencia.

Ahora voy a conceder la palabra al señor Jordana de Pozas. Su nombre es algo verdaderamente venerable; es todo un monumento. El primer Congreso de Riegos se celebró en Zaragoza y fué don Jorge Jordana, verdadero apóstol, el que inició con Gasset esta obra tan importante. Nosotros vemos ahora en el señor Jordana

de Pozas el espíritu de su padre y a Zaragoza entera, y a un hijo que es digno del padre que le engendró. (Aplausos.) El señor Jordana de Pozas, pues, tiene la palabra.

EL SEÑOR JORDANA DE POZAS: Me permitiréis que no conteste a estas alusiones tan inmerecidas de que me ha hecho objeto nuestro Presidente, ni a aquellas otras que mi querido maestro, el señor Gascón y Marín, me rindió en la sesión inaugural de este V Congreso Nacional de Riegos. Se trata de algo que me llenaría de honda emoción y que me impediría continuar hablando. Me limito a dar gracias a todos.

Ajeno a vuestra cuenca, me levanto, sin embargo, a intervenir ligeramente con referencia a un tema suscitado aquí que tiene un carácter general y un carácter, además, de enorme actualidad: el relativo al auxilio al pequeño regadío y, sobre todo, al regadío mediante agua elevada, mediante agua alumbrada. Ya en el Congreso de Valencia este tema suscitó una ponencia que fué una verdadera revelación, porque allí se manifestó la importancia creciente que estaban adquiriendo estos regadíos, los cuales se venían realizando no sólo sin auxilio eficaz del Estado, sino en condiciones un tanto anárquicas, o, más propiamente, en condiciones primitivas. Es un hecho que por su importancia, por su carácter espectacular, por la mayor cuantía de los intereses a que afecta, la lucha en pro del regadío se ha centrado en las grandes obras. Gran parte hemos tenido en eso los aragoneses que, en mayor o menor grado, hemos luchado por el regadío. Por lo tanto, no vamos a criticarlo ni a avergonzarnos de ello. Estas grandes obras, pues, ocupan el primer puesto en la atención de los gobernantes y del puúblico. Hay muchas zonas en España en las cuales la experiencia está demostrando que existe agua abundante que puede ser captada y que puede ser una solución para poner en regadío extensiones que nunca llegarían a tener agua. Se nos pide, por mi compañero don Pedro Martín, que el auxilio que la Ponencia demanda con carácter general y orientándole hacia los servicios de ingeniería rural, se concrete diciendo que ha de ser exactamente el mismo que el que se da, mediante la ley para ello dictada, a los pequeños regadíos del otro tipo. Y eso tengo que decir que me parece un error. Estoy plenamente de acuerdo con el origen y con la orientación, pero discrepo en lo referente al medio técnico empleado para fomentar esos regadíos. Me encuentro más próximo a los ponentes, y en segundo lugar al señor congresista que me ha precedido en el uso de la palabra. La característica de los regadíos es la de suscitar el espíritu de colaboración, el espíritu colectivo, el espíritu comunero por no decir

comunista: el agua para todos aquellos que la utilizan. Ahora bien; la forma en que se vienen realizando los alumbramientos en estas zonas es, precisamente, la contraria. De eso nadie sabe más que los abogados, porque no hay, precisamente, materia que dé lugar a mayores odios, que dé lugar a mayores litigios y a cuestiones más complicadas que las relativas a aguas alumbradas entre vecinos y propietarios fronterizos. Eso hay que remediarlo. Si el Estado ayuda, mediante una subvención, a cada señor, a cada propietario que ponga una noria, en las condiciones actuales en que tan difícil es determinar cuando un nuevo alumbramiento perjudica a otro anterior, a veces lejano, entonces no vamos a poder hacer nada útil. Es preciso que el Estado se preocupe de aquello que es común a todos y, especialmente, del estudio de los medios de auxilio y de explotación. Modestamente, y con ello termino, me inclino a que esta conclusión que se propone, y es oportunísima, no se concrete diciendo que el auxilio a los regadíos mediante aguas alumbradas sea el mismo que el que se da mediante la ley correspondiente a los pequeños regadíos del otro tipo, sino en el sentido de que el Estado fomente la instalación de pequeños regadíos ante todo, mediante estudios, mediante medios auxiliares, mediante aportamiento de energía eléctrica, beneficio de los derechos de Aduanas sobre máquinas, etc. Que facilite esos medios auxiliares y sólo cuando se trate de cosas de importancia social. Hay que trazar la diferencia entre lo que es bueno para un propietario individual y lo que tiene interés colectivo, que es lo que el Estado debe fomentar. En este sentido me permito apoyar, con ligera modificación, la enmienda. (Muy bien.)

EL SEÑOR MARTIN (Don Pedro): Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR MARTIN (Don Pedro): Precisamente la ventaja principal que podía ofrecer esta conclusión era la de la subvención individual, porque esto sí que es efectivo y real. En el pueblo que os acabo de citar se está minando el terreno, buscando agua en todas partes, sin que nadie diga nada. En cuanto a eso de que los pozos vecinos pueden dar lugar a pleitos con los propietarios cercanos, he de manifestar que la Ley de Aguas da margen suficiente para que este caso no se presente, sino rarísimamente. Para mí, la ventaja principal e inmediata está en que se subvencione individualmente, porque eso sí que es una efectiva creación de riqueza, pues entiendo que el que se subvencione a uno particularmente tra-

tándose de riegos, puede ser tan eficaz como subvencionar a una empresa. El riego es riqueza positiva para el Estado, tan positiva, que me atrevo a asegurar que las ventajas principales las obtiene el Estado. Este es el que hace, principalmente, negocio cuando se implanta el riego. El individualismo es cosa existente. ¿Por qué se le va a combatir? A mi juicio es conveniente fomentarle. ¿Por qué no se ha de hacer si donde hay un individuo que tiene posibilidad de obtener agua para su finca pone en valor el suelo de la Patria? Por consiguiente, todo lo que sea facilitar eso debe hacerse—y esto es precisamente una de las ventajas de mi propuesta—; que se haga con toda facilidad, sin intervención de los Ingenieros, sin expedientes, sin trámites. Yo me he creído obligado a mantener este criterio, pidiendo por ello perdón al señor Jordana de Pozas, porque la ventaja principal que con él encontraba era precisamente la de que se estimulaba el interés individual. Y nada más. (Aplausos.)

EL SEÑOR PEÑA: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR PEÑA: Yo quisiera ir aún más allá de donde ha ido el señor Martín con referencia a la conclusión tercera que estamos discutiendo. Estimo que se debe dar más preferencia a estos pequeños regadíos que a las grandes obras, porque vienen a llenar la misión de salvar gran parte de la agricultura castellana. En las zonas de nuestro secano de Castilla—yo que por razón del cargo que ejerzo tengo que intervenir en la provincia de Avila, estoy perfectamente de acuerdo con don Pedro Martín—hay grandes extensiones de terreno donde el agua es fácil elevarla en abundancia para establecer pequeños regadíos. Yo miro el problema no solamente con referencia al regadío en sí, sino en relación con el secano, teniendo en cuenta la forma cómo en la actualidad se desenvuelve el problema de nuestro secano. En la zona que conozco mejor, que es la de la provincia de Avila, me he encontrado con que muchas veces no se llegan a establecer estos regadíos porque los agricultores no tienen siempre la iniciativa para ir a solucionar el problema independientemente, ni tampoco disponen del dinero suficiente para poder hacer estos tanteos de establecimiento de regadíos.

Estudiando el problema en su relación con el secano, vemos que hay zonas donde ha desaparecido la ganadería por la falta de cultivo de plantas forrajeras y no disponer de estiércol. El cultivo de secano resulta antieconómico y hay que ir al regadío, que se debe auxiliar, debiendo ser el Estado quien haga los estudios para su esta-

blecimiento, y en muchas ocasiones, haciendo el gasto total de establecimiento de los regadíos a condición de amortizarlos después en cierto número de años.

Conozco un caso concreto en la provincia de Avila, en que no se ha ejecutado un regadío que representaba la salvación de ciento cincuenta y una familias, por no disponer de 230.000 pesetas necesarias para el establecimiento.

De manera que en la conclusión conviene decir que el Estado, incluso con sus técnicos, llegará a la investigación del establecimiento de estos pequeños regadíos y hacer las obras necesarias para la instalación total, verificando la amortización en cierto número de años. Esto parece una cosa un poco complicada, pero yo, que visito constantemente términos donde es posible establecer estos regadíos, veo que el Estado es el único que puede llegar a hacerlo. No sé si los señores Ponentes, que coinciden conmigo en las conclusiones tercera, séptima y octava, quieren ampliar hasta estos extremos que yo propongo, siendo el Estado el que llegue en ocasiones, cuando no lo hagan los particulares, al establecimiento del regadío, a propuesta muchas veces de los técnicos mismos del Estado, cuando vean la posibilidad de establecerlos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia llama la atención de los Congresistas de que estamos en una enmienda y que hay seis señores que tienen pedida la palabra. La Presidencia se congratula de ver el entusiasmo que ha promovido esta sola conclusión, que prueba cómo el problema está vivo; pero el Presidente tiene que acordarse de que es Presidente antes que agricultor castellano y ruega a los señores Congresistas que se concreten a una observación, a una idea, porque luego tienen los Ponentes que recoger todo.

Hago no un requerimiento, sino una fraternal invitación de que se concrete, a fin de que podamos seguir avanzando, en la inteligencia de que este es un Tema que puede motivar más cambio de impresiones.

Tiene la palabra el señor García Guijarro.

EL SEÑOR GARCIA GUIJARRO: Brevísimas palabras para hacer unas consideraciones.

Yo me adheriría con mucho gusto al criterio del señor Jordana de Pozas, que seguramente en el fondo compartirá el señor Martín. Nada más socializante que el agua cuando se trata de pequeños regadíos, y en mi región, seca y hosca, es la tenacidad, es la voluntad, es el esfuerzo del hombre, el que ha transformado el terreno con el agua que hemos encontrado en el subsuelo, porque aquella

tierra parece una isla flotante sobre un mar, hasta el punto que yo diré que desde el río Genia hasta la Foradada hay más de 11.000 instalaciones que llegan a sacar 42 metros cúbicos por segundo. Socialmente, en el sano sentido de la sociología, se ha de buscar, como decía el señor Jordana de Pozas, el espíritu comunero, sobre todo cuando la parcelación de la propiedad es una consecuencia natural del regadío, porque si se llega a individualizar, lo que se producirá es la miseria.

Suponed que un individuo tiene el derecho de solicitar una subvención; a capricho hace un pozo y este pozo le da un rendimiento a sus necesidades. Ese agua, pues, tiene que rebasar sus propias fronteras para entrar en la Comunidad, en las necesidades e intereses de un colindante. Por eso, comulgando con el espíritu sano de la conclusión, estimo que hay dos aspectos en esto de la protección: protección eminente—diríamos así—si es una obligación sagrada del Estado, proponiendo hacer sondeos en las zonas donde la iniciativa individual no pueda, para despertar el espíritu en aquellas regiones donde el agua es algo que se siente.

En mi región no pensamos en el sentido individual, porque no hay nadie que tenga fincas tan grandes que pueda consumir el agua que encuentre. Inmediatamente se forma la Comunidad como necesidad innata; cuando en la región de Levante se señala la existencia de un pozo, se hace una zona que delimita la jurisdicción de este pozo, y acto seguido todos los propietarios forman una Comunidad para hacer aquello que pudiéramos decir el sondeo, porque un pozo ordinario cuesta allí, donde se encuentran las aguas a 50 o 60 metros, 30 o 40.000 pesetas, y entonces eso ya la Comunidad lo puede hacer.

Protección del Estado a las Comunidades, ya la hay, señores asambleístas. Pasa en esto como en tantas cosas en España: que hay leyes, pero no se cumplen. En nuestros aranceles hay varias llamadas, hasta reiteradas. He defendido en la Junta de Aranceles que es preciso cumplir la llamada del Arancel, que toda maquinaria con destino a la agricultura esté exenta de derechos arancelarios; y eso que dicen nuestras leyes, que consigna la ley arancelaria en dos o tres llamadas, no solamente afectantes a los Sindicatos y Comunidades agrícolas, sino a particulares, debe cumplirse, y más ahora que estamos en vísperas de una revisión y de la constitución del nuevo Arancel. El Estado sólo puede dar protección de esa índole; no puede llegar a lo casuístico, a lo individual, que daría lugar a una serie de litigios enormes, ya que además la pequeña subvención que recibiera el particular apenas le compensaría de los gastos.

Hay que dar facilidad de medios de trabajo, y entonces vendrá el espíritu de asociación. Por eso, me reservo hacer unas observaciones para aclarar esta especie de contradicción que hay entre las conclusiones tercera y sexta, y termino diciendo que yo abundo más en la tesis sostenida por el señor Jordana de Pozas, que en la propuesta hecha por el señor Martín.

EL SEÑOR MARTIN Y MARTIN: No he defendido el individualismo más que de manera parcial. En mi proposición se dice: «al que haga un pozo», sea comunidad o particular. El que haga un pozo particular ¿va a pensar que haya una Comunidad o cien que haga otro pozo? ¿Por qué se ha de excluir al que hace un pozo particular que tiene fincas propias? No defiendo al individualismo, pero afirmo que el que haga un pozo, sea quien sea, particular o Comunidad, debe ser subvencionado, por lo menos con lo que se subvenciona al que saca el agua de los ríos.

EL SEÑOR GONZALEZ QUIJANO: Obedeciendo a las indicaciones del señor Presidente, seré muy breve.

Desde luego, estoy de acuerdo con el señor Jordana de Pozas y, por consiguiente, me parece muy bien que estos auxilios se puedan dar con carácter particular, pero han de ser muy medidos.

Yo quería llamar la atención sobre un punto al que no han aludido los señores Congresistas, y es que estos regadíos con agua elevada pueden dar un resultado magnífico en el primer momento y después ir descendiendo de manera paulatina. Por consiguiente, hay que procurar el riego permanente, no el riego que pueda dar durante años resultados espléndidos y luego no. Sobre esto quería llamar la atención y creo que después de lo que se ha dicho, todos estamos conformes en que hay que propagar estos pequeños riegos.

Marcar la cuantía de los auxilios en una conclusión me parece excesivo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Están apuntados para hacer uso de la palabra los señores Redondo (don Pedro) y Serrano Andrés. La Presidencia les ruega, si creen que tienen algún punto interesante de vista nuevo que aportar, que sean breves. En otro caso considero que, habiéndose cambiado suficientes impresiones sobre el Tema, deben los Ponentes recoger todo lo que aquí se ha dicho y, bien ahora, o esta tarde, traer la conclusión redactada en forma que recoja el espíritu del debate.



EL SEÑOR COSTILLA: Señor Presidente, considero que la conclusión no es propia de este Tema. Creo que es una conclusión nacional, europea y del mundo entero, el aprovechamiento de las aguas. Todo el mundo, para regar, lo que hace es tomar las aguas de un río; cuando se agotan, acude a sacar las aguas en las capas freáticas.

El Estado Español ha subvencionado las aguas freáticas desde el principio, y si riega un propietario, le evita la contribución de riego durante diez años, y ahora resulta que vamos a considerar como riegos nuevos esto del riego por elevación. ¡Pero si es que seguramente las dos terceras partes de los riegos están hechos por elevación!

Sabemos que en Levante se utilizan motores, en otros lados las norias corrientes, y no se ha subvencionado nada, sino que se ha ido limitando la cuestión a los impuestos, y ahora vamos a venir aquí con un régimen de subvención que tendrían derecho a pedirle los que hoy día utilizan el regadío en esas condiciones, pues no es un sistema nuevo, sino el que se ha utilizado siempre, y por ello creo que no es precisamente del tema este asunto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Las conclusiones sí que son del Tema, pero es muy acertada la opinión del señor Congresista, y es posible que yo la suscribiera particularmente.

El señor don Pedro Redondo tiene la palabra.

EL SEÑOR REDONDO (Don Pedro). Señores Congresistas: Voy a hablar sobre el fomento del pequeño regadío, pues acerca de ello dirigí una comunicación a este Congreso.

Esta comunicación fué dirigida al Tema primero, y dejando lo que era de carácter general, la finalidad que yo perseguía era que se discutiera el Tema de los pequeños regadíos en Castilla; pero haciendo consideraciones de carácter general, ha motivado el que pase al Tema cuarto.

Yo me voy a limitar a recoger una idea, y es ésta:

Se ha estado hablando aquí, en toda la sesión, principalmente de los riegos subterráneos. Estimamos nosotros que tiene tanta o más importancia que el riego subterráneo el riego de superficie.

Estamos, los que visitamos los pueblos de Castilla, viendo regadíos de corrientes superficiales y éstas no se aprovechan o se aprovechan con un dispendio económico mayor del que corresponde.

Pues bien, este es un punto, que a juicio mío, debe de resolver el Congreso, pues si respecto a aguas subterráneas pudiera adoptarse alguna resolución en pro de una subvención de carácter indi-

vidual, respecto a las aguas superficiales, aquí sí que es forzoso, aquí sí que es de toda necesidad, una regulación de carácter general.

Aquí es precisamente donde se manifiesta la lucha individual, bárbara, feroz, sanguinaria, entre los distintos propietarios de la zona por donde pasa la corriente. Es precisa una regulación que traiga como consecuencia el que ninguna de estas corrientes de agua sea de propiedad particular.

Voy a terminar, siguiendo las indicaciones de la Presidencia.

Me voy a permitir dar lectura de la primera conclusión tal como está en la Ponencia del Tema cuarto, encaminada a que no sean los individuos, sino la colectividad, encarnada en este caso en la Confederación del Duero, la que haga el estudio correspondiente, visitando los pueblos para ver las aguas susceptibles de aprovechamiento, y a fin de que no se considere que esto es una cosa egoísta, propongo que el presupuesto de estas obras, cuando se lleven a efecto, sea pagado con el mejoramiento de los terrenos. En este sentido voy a dar lectura de una conclusión:

«Será función de las Confederaciones el que el personal técnico de las mismas visite todos los pueblos de la zona, estudiando la posibilidad de aprovechar, por medio de pequeñas obras hidráulicas, las corrientes de agua que no se utilicen o se hacen sin el rendimiento deseado, redactando de oficio los proyectos necesarios de utilización y el presupuesto de las obras cuyo coste será satisfecho en la proporción correspondiente por los propietarios afectados por la mejora.»

EL SEÑOR FERNANDEZ UZQUIZA (Ponente): Nos hemos permitido pedir la palabra utilizando un derecho del Reglamento, para ver si de esta manera acertamos, y ruego se nos perdone lo que pudiera parecer descortesía.

Creemos que el asunto se ha desenfocado del Tema, y como nos creemos genuinos representantes de la idea del mismo, vamos a salir al paso de las intervenciones valiosas que hemos escuchado, pero que desbordan del enunciado del Tema, que es «El regadío en la cuenca del Duero.»

El primer desbordamiento es, concretamente, que un señor congresista nos trae a colación un caso de fuera de la cuenca del Duero, otro nos habla de las aguas elevadas a motor y otro de las aguas superficiales.

Yo querría leer algunos párrafos de la Ponencia para que vean si aquí está recogido lo que se ha dicho, y si no, entre todos, concretarlo en algo definitivo, de una manera rápida.

El pequeño regadío tiene una importancia excepcional, y en eso no creemos haya necesidad de insistir, pero queremos destacar que, hasta para nosotros, ha constituido una sorpresa que en la cuenca del Duero, donde todo el mundo creía que se regaban cuarenta, cincuenta, setenta mil hectáreas, nos ha sorprendido, repito, que al hacer la estadística hayamos visto que la cifra es de dosciental mil hectáreas, y esta cifra se alcanza a costa de los pequeños regadíos, que no son en sólo de aguas elevadas, sino en su mayor parte regadíos de cabecera de montaña y de ladera. Estos pequeños regadíos, a los que se ha concedido una atención poco importante, con los de aguas elevadas, son los que en el Duero constituyen un problema peculiar de su cuenca.

Nosotros reconocemos que en otras cuencas tienen importancia excepcional los pequeños regadíos, como en Valencia y Murcia, pero en el Duero tiene modalidad especial que queda reflejada en otro lugar.

Al hablar de los pequeños regadíos, nosotros decimos que habrá que establecer una diferencia entre pequeños y grandes regadíos, puesto que los pequeños regadíos necesitan de una gran protección, como decimos en la Ponencia, y que esta protección abarca los siguientes extremos:

«Simplificando y facilitando la constitución y funcionamiento de las pequeñas Comunidades de Regantes.

Facilitando a las mismas y a los particulares de reducido líquido imponible, servicios gratuitos de Ingeniería Rural para que puedan construir modestos embalses, instalar tomas de módulos reducidas y construir redes de distribución y saneamiento que afecten a pequeñas superficies.

Aligerando y reduciendo notablemente los trámites de petición, proyecto, informaciones, confrontación, inspección, recepción, concesión, derechos reales, inscripción, etc., que a veces son obstáculos invencibles en el tiempo y en el desembolso para instalar legalmente pequeños regadíos.

Asegurando un auxilio proporcionado a las dificultades económicas de la zona y usuarios para la ejecución de las obras iniciales.»

Esto, que viene a ser en síntesis lo que propone el maestro de todos, don Pedro Martín, lo hemos redactado siguiendo un criterio de generalidad, pero no podíamos puntualizar de qué cuantía iba a ser el auxilio, ni con arreglo a qué ley.

Y después de enumerar otras medidas, finalmente decimos, y es lo único que se refiere a aguas elevadas:

«Investigando el descubrimiento y delimitación de aguas subterráneas aprovechables.»

Señalo esto, porque se ha hablado de posibles mermas por la apertura de pozos. Si los estudios geológicos delimitan la zona, no habrá tal peligro, y además el Estado puede poner dificultades para la implantación de estos regadíos dentro de esta zona y habrá que procurar el auxilio y mejora de los existentes.

Por lo que se refiere a auxilios de otro orden, nosotros hemos destacado algunos, por ejemplo: Aquí hablando de la mejora de los regadíos elevados en la zona de La Bañeza, por ser una de las zonas genuinas del Duero, decimos:

«Y en una elemental mejora de tales regadíos, vistos en las zonas de suficiente densidad (sólo el partido de La Bañeza llega a las 4.000 norias), se ocurre pensar en los favorables resultados que reportaría una industrialización de su instalación mediante la correspondiente electrificación rural con tarifas reducidas.»

Nosotros no lo hemos llevado a la redacción de las conclusiones, para evitar complicaciones en la discusión y que quedara como una aspiración expresada en el cuerpo de la Ponencia. Y finalmente, nos queda por puntualizar una cosa: Cuál es la definición de los pequeños regadíos.

Acerca de esto, nosotros no tenemos más que manifestar al Congreso que ello fué motivo de gran discusión en otros Congresos, y es asunto que no debemos tocar, pues es problema de reglamentación, no de orientación, y los Congresos no se reúnen para legislar, ni para reglamentar, sino para aconsejar, y en esta labor es muy interesante conocer las causas y detalles, pero no es del caso reflejarlas en las conclusiones. (Aplausos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha quedado reconocido cuanto aquí se ha manifestado, y yo he de decir únicamente a la Ponencia que deje las conclusiones tal como estaban o que las reforme para concretar.

EL SEÑOR PONENTE: Voy a recoger la indicación de la Presidencia, dando lectura a una nueva redacción de la conclusión en la siguiente forma: «El Estado debe fomentar la instalación de pequeños regadíos, especialmente mediante servicios de Ingeniería Rural, simplificación de trámites y demás auxilios que se crean pertinentes.» (Un señor congresista interrumpe pidiendo que se exima de contribución a los pequeños propietarios). Este auxilio de no pagar contribución en diez años lo tienen todos los propietarios, grandes y pequeños, en virtud de la ley.

UN SEÑOR CONGRESISTA: ¿Sabemos si en lo futuro habrá de mantenerse ese sistema?

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si no se ponen de acuerdo tendré que someter a votación la Ponencia, para que el Congreso decida.

EL SEÑOR SERRA ANDREU: Pido permiso a la Presidencia para presentar una conclusión sustituyendo a la tercera, y que dice:

«Se estima muy conveniente que las Confederaciones Hidrográficas del Duero dediquen especial atención al problema de los pequeños regadíos, sean con agua de pie o elevada, fluvial o subterránea, debiéndose establecer para el segundo caso un sistema de subvención acorde con sus especiales circunstancias.»

EL SEÑOR FERNANDEZ UZQUIZA (Ponente): Mantenemos la conclusión, porque hemos querido huir de puntualizar refiriéndonos a la Confederación del Duero. No hemos citado disposiciones oficiales ni organismos, solamente hemos marcado una orientación. Me parece el organismo aludido excelente, y tengo un gran sentimiento por no formar parte de él, debido a circunstancias personales. Reconozco la labor meritoria de las Confederaciones, pero aun sintiendo un gran cariño por la del Duero—cariño grandísimo que nadie podrá poner en duda—, tengo que sostener que no figura aquí. Únicamente admitimos que se agregue al final de la conclusión «y los demás auxilios que se crean pertinentes.» La reglamentación ya la hará el Gobierno.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces, después de las palabras «simplificación de trámites», deberá decirse «y demás auxilios que se estimen pertinentes.» ¿Queda conforme con esto la Asamblea? (Un señor congresista pronuncia palabras que no se perciben con claridad). En el fondo estamos de acuerdo: queremos que se riegue mucho y bien. ¿Queda aprobada la conclusión con esta redacción definitiva?

EL SEÑOR AYALA: Señor Presidente, yo quisiera dar lectura a una propuesta de conclusión.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Esta discusión no puede prolongarse más de lo debido, señor Ayala.

EL SEÑOR AYALA: Es que conviene que no se pierda de vista que este es un Congreso que tiene carácter nacional. Por eso yo me iba a permitir proponer lo siguiente, con la venia de la Presidencia: «El Estado, en cumplimiento de la función tutelar que le es propia, fomentará la creación de toda clase de regadíos con auxilios económicos proporcionados al beneficio social que han de reportar.»

EL SEÑOR FERNANDEZ UZQUIZA (Ponente): En la cuenca del Duero tienen mucha importancia los pequeños regadíos.

UN SEÑOR CONGRESISTA: Muy bien que se trate aquí de la cuenca del Duero, pero sí lo que se ha de hacer aquí ha de ser solamente en beneficio de esa cuenca, nosotros en este Congreso no tenemos papel alguno que desempeñar. Como se trata de auxilios del Estado...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdone S. S. Voy a preguntar si los señores Ponentes hacen suya la propuesta que acaba de formularse o la rechazan.

EL SEÑOR FERNANDEZ UZQUIZA (Ponente): Nosotros ahora no la admitimos por entender que su encaje adecuado está en el Tema cuarto, que trata de la función del Estado en la transformación del secano en regadío.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Queda, pues, para que se trate de ella cuando se ponga a debate el Tema cuarto a que acaba de aludir el señor Fernández Uzquiza. La Ponencia sostiene la redacción de la conclusión tercera en los términos que conocen los señores Congresistas. ¿Se aprueba así? (Manifestaciones contradictorias.) Si hay opiniones distintas será forzoso llegar a una votación, cosa que a todos nos interesa evitar. (Rumores contrapuestos.) Señores Congresistas, no podemos todos hablar a la vez.

EL SEÑOR CASTAÑON (Ponente): En todos los Congresos de Riegos hay un Tema de carácter local, y este Tema en el V que estamos celebrando, hace referencia al regadío en la cuenca del Duero y a él tenemos que constreñirnos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia pone a votación la conclusión tercera, pero antes ha de conceder la palabra al señor Jordana de Pozas, que la ha solicitado.

EL SEÑOR JORDANA DE POZAS: Modestamente me opongo—y conste que siento tener que expresarme en contra de una propuesta de la Presidencia—a que se vaya a una votación. Este es el V Congreso Nacional de Riegos. En todos los hasta ahora celebrados se han discutido no sólo cuestiones de esta índole, sino otras muchas más vivas, candentes e importantes, y, eso no obstante, jamás se ha llegado a una votación. Sería verdaderamente triste

que el Congreso de Riegos de Valladolid, rompiendo esta tradición, llegara a una votación que, además, sería muy difícil realizar y que carecería de importancia práctica. Porque ¿qué significa que haya dos señores que emitan su voto en pro y doscientos en contra? No significaría nada. Lo procedente es que conste el parecer y la opinión de cada uno. Por consiguiente, lo que yo propongo es que los señores que no estén conformes con la redacción que la Ponencia ha dado a la conclusión, después de haber expuesto su criterio en una enmienda, que le mantengan y consten los razonamientos que hubieren aducido en favor de su tesis, y que, al propio tiempo, se dé opción a los Congressistas que estén de acuerdo con la enmienda, para que conste su adhesión en el acta. Con esto se habrá logrado la finalidad que los Congressistas perseguían y nos ahorraremos tener que ir a una votación, que, además de ser una innovación perturbadora, no significaría otra cosa más que una pérdida de tiempo lamentable.

EL SEÑOR PRESIDENTE: He dejado a salvo el derecho de pedir votación, porque la Presidencia no puede atropellar a ningún Congressista. La Presidencia sabía de antemano que bastaba que se apelara a la última *ratio* de una votación, para que los mismos señores Congressistas comprendieran que no venimos aquí a decir por votos si un determinado criterio se ha de aplicar a toda España o a una sola cuenca. Todo lo que se ha expuesto se reflejará en el acta del Congreso. Por consiguiente, lo que ahora se puede acordar es si se mantiene la conclusión tercera en la forma en que ha quedado redactada. Los señores Congressistas que no estén de acuerdo con ella que hagan constar su opinión presentando, redactado en forma muy concreta y precisa, su modo de pensar; así siempre quedará a salvo su opinión. Todo esto constará en el acta para que el país lo estudie. Es cosa natural que en una reunión a la que concurren cientos de personas no se llegue a una unanimidad absoluta. Ello es casi imposible. Es, por lo tanto, el buen sentido, la buena norma, la prudencia bien acreditada de los señores Congressistas los que tienen que imponerse. Creo que esta es la forma de llegar a una finalidad práctica en esta conclusión.

EL SEÑOR GASCON Y MARIN: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR GASCON Y MARIN: Permítanme los señores Congressistas que abundando en las manifestaciones que ha hecho el

señor Jordana de Pozas respecto de los Congresos anteriores y en las brillantes de la Presidencia, procure recoger lo que está en el ambiente y creo que en el pensamiento de todos. Ha surgido la deliberación a base de la conclusión tercera, que se refiere concretamente a un tema que trata del regadío en la cuenca del Duero. No olvidemos que la generalización es contraria al momento en que ahora nos hallamos y que todo lo que se refiere a otras cuencas o a un punto de vista nacional, tendrá lugar adecuado en el Tema cuarto. Los Ponentes, estudiando lo relativo a la cuenca del Duero, proponen una conclusión que representa el espíritu del Congreso en favor del fomento de la instalación de pequeños regadíos. Yo creo que en esto hay unanimidad en la Asamblea. (Asentimiento.) Por consiguiente, conviene ir recogiendo punto por punto esa unanimidad. Así pues, paso ya a la serie de auxilios que solicitan los Ponentes para el fomento de esos pequeños regadíos. Dicen ellos: «especialmente mediante servicios de Ingeniería Rural.» Tampoco creo que esto suscite dificultad ninguna. (UN SEÑOR ASAMBLEISTA: Servicios de Ingeniería solamente debiera decirse.) Permítame S. S., que aún no he concluido. Los señores Ponentes, con una actitud que les honra, nos han remitido a la página 21 de su Ponencia, y en esa página 21 existe una especificación. Y ha habido en el ambiente un poco de olvido, fácilmente explicable, porque quizá, dado el momento en que se ha distribuido el impreso, no ha sido posible leerle en su totalidad. En él, un punto de los más discutidos aquí, está resuelto precisamente por los señores Ponentes, en el mismo sentido de las observaciones formuladas, en las primeras líneas de la indicada página, y al tratar ahora de ello en la redacción, huímos de lo que nos divide. Se habla de los Servicios de Ingeniería Rural. Estas palabras, en el sentido en que las emplean los Ponentes, es en el del conjunto de la Ingeniería, y en el sentido de que no se trata de Cuerpo tal o cual, porque no hay Ingenieros rurales en la denominación oficial. La interpretación que esto tiene es la de que todos los técnicos de la Ingeniería tienen que darse, como auxilio del Estado, a la implantación de esos pequeños regadíos. Si estamos de acuerdo, llegaremos al último extremo de la propuesta de la Ponencia. Habla ésta de la simplificación de trámites. ¿Es que no hay unanimidad en ir contra el absurdo procedimiento administrativo que prevalece, a pesar del requerimiento del primer Congreso, en que llevé la voz suya en estas materias pidiendo la modificación de nuestra legislación? Si estamos conformes en que la simplificación de trámites exista, resultará que estamos plenamente de acuerdo en lo que dice la conclusión. ¿En qué existe el desacuerdo? En lo que haya que agregar o no a la conclusión que han formulado los señores

res Ponentes. El señor Martín había hecho una propuesta; yo iba a rogar al señor Martín que la retirase tal como la había redactado. ¿Por qué? Porque estando todos conformes en el espíritu que la anima con referencia a la concesión de un auxilio a determinadas formas de pequeños regadíos, podíamos no estarlo con la totalidad de los riegos que se indican. Permítame el señor Martín, que yo que no soy el autor de la propuesta y que hablaba en contra de ella, en cierto modo, puedo con más autoridad que el propio autor defenderla. Y no hay que censurar la totalidad de la proposición cuando existe una opinión favorable al espíritu que la anima. Si se está conforme en cuanto al auxilio, ¿qué hará falta? Indicar que el posible auxilio económico que la Administración puede otorgar a los pequeños regadíos se dé, y recoger, para ampliar la redacción con poquísimas palabras, quizás no más de cuatro o seis, lo que se indique que debe pasar a la conclusión. Yo propondría lo siguiente: Que el Estado fomentara la instalación de pequeños regadíos, especialmente mediante servicios de Ingeniería—suprimir la palabra «Rural» para que no haya lugar a confusiones—, simplificación de trámites, auxilios legales—con lo que no prejuzgamos el adecuado auxilio legal—y, finalmente, suscitar la posibilidad de constituir las Asociaciones, Sindicatos o Agrupaciones necesarios para esos pequeños regadíos. Esta es la propuesta concreta que formulo, reservando, naturalmente, el derecho a todos los Congresistas que quieran exteriorizar una opinión para hacer uso de la manifestación que la Presidencia ha expuesto y que es lo conveniente. No es problema la votación. Lo que importa en estos Congresos es lo que estamos haciendo; es que las autoridades públicas y el país se enteren de las opiniones emitidas por los interesados, porque quien tenga razón ya logrará el momento en que convenza con esa misma razón. No es cuestión de unos cuantos números y de unos cuantos «sí» y «no» en Asamblea como ésta, en que lo importante es destacar el espíritu que anima a la generalidad y no ocultar jamás cualquier manifestación, por individual que sea, que esté en contradicción con el principio general admitido. (Aplausos.)

EL SEÑOR MARTIN: Retiro la proposición.

EL SEÑOR FERNANDEZ UZQUIZA (Ponente): La Ponencia está absolutamente conforme con la redacción que ha propuesto el señor Gascón y Marín.

Sin más discusión queda aprobada la conclusión tercera, en la forma propuesta por el señor Gascón y Marín y aceptada por la Ponencia.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia, que debe confesar, entre muchos de sus defectos, el de la excesiva bondad y flaqueza de ánimo, ha dado motivo a que aquí se hable demasiado sobre la conclusión tercera. Como Congresista me parece siempre poco, pero tengo que recordar a SS. SS. que no me hagan leer un artículo del Reglamento que dice que no hay más que dos turnos en pro y en contra de cada conclusión. Por consiguiente, espero que este artículo 10, lo tendrán presente los señores Congresistas, y que no será la Presidencia quien tenga que hacerlo leer.

EL SEÑOR FERNANDEZ UZQUIZA (Ponente): La conclusión cuarta, dice:

«4.ª El Plan incluido para el Duero en el Nacional de Obras Hidráulicas debe ser modificado de acuerdo con el recientemente formulado por los Servicios Facultativos de la Confederación Hidrográfica del Duero, prescindiendo de afectarla con trasvases a otras cuencas.»

Para salir al paso de quien crea ver en esta conclusión un contrasentido, aun cuando en este caso concreto nos asentamos en un proyecto, no nos importa sustituir «los Servicios Facultativos de la Confederación Hidrográfica del Duero» por «el organismo competente.»

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre esta conclusión hay dos enmiendas.

EL SEÑOR GALLARZA: Pido la palabra para una cuestión preliminar.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR GALLARZA: Parece que muchos de los Asambleístas han estado conformes en el punto anterior con la manifestación del señor Gascón y Marín, de que los asuntos que tratamos aquí debían ser sólo y exclusivamente de la cuenca del Duero; pero por otro lado hay una Ponencia de los Asambleístas levantinos que al relacionarse con este cuarto punto lo atacan con razones. Pues bien, yo, como representante de una provincia interesada en la cuenca del Tajo, deseo saber en qué momento se va a tratar de las cuestiones de las demás cuencas relacionadas con la del Duero. Concretamente, quiero que la Presidencia me aclare cómo y cuándo vamos a poder intervenir los interesados en las demás cuencas.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entiende la Presidencia que, dados los términos en que está redactada la conclusión, cabe que dentro de ella se hable de los planes que afectan a toda España y en que pudieran hacerse trasvases a otras cuencas. Ahora bien, la Presidencia dice—y lo siente mucho, porque ella no ha redactado el Reglamento y el que ha prevalecido en los cinco Congresos de Riegos celebrados—que tiene que supeditarse eso a las exigencias de tiempo y a los términos en que está redactado el Reglamento. De manera que como cuestión previa ahora puede S. S. hablar de este particular, y como hay dos turnos en pro y en contra, la Presidencia le reservará uno con mucho gusto.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA DIPUTACION Y AYUNTAMIENTO DE SORIA: Agradecería a la Presidencia que reservara un turno en contra al Ayuntamiento y Diputación de Soria.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Primero hay que dar cuenta de la enmienda de la representación de Murcia. Tiene la palabra quien haya de defenderla.

EL SEÑOR BRUGAROLAS: La representación de Murcia, juntamente con la de la Diputación de Almería y de Alicante, de los Ayuntamientos y de otras entidades agrícolas de la zona de Levante, ha presentado la siguiente enmienda a la conclusión cuarta. Debe quedar redactada así: «El Plan incluido para el Duero en el Nacional de Obras Hidráulicas conviene rectificarle en el sentido de armonizar su carácter esencialmente nacional con las aspiraciones justísimas en cuanto a regadíos de las provincias castellano-leonesas.» «Los trasvases que se juzguen imprescindibles para poder establecer en las regiones aptas para ellos y que carecen de agua, cultivos especiales necesarios a la economía nacional, serán dejando a salvo los derechos y posibilidades en cuanto a regadíos de las cuencas afectadas por el trasvase.»

EL SEÑOR FERNANDEZ UZQUIZA (Ponente): Como el problema se limita a la cuenca del Duero, aunque se relaciona con el Tajo y con la vertiente cantábrica, nos parece que desborda un poco, la enmienda, el propósito que ha animado la redacción de la conclusión.

Nosotros, al redactar el Tema, que es de carácter regional y que se refiere al Duero, hemos tenido en cuenta los precedentes de otros Congresos. El Congreso que se celebra en cada localidad toca pro-

blemas de la región y, por tanto, los problemas del Tajo ya habrá ocasión de tocarlos cuando se celebre un Congreso de Riegos en Toledo.

EL SEÑOR BRUGAROLAS: Pido la palabra para una cuestión de orden.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia ha dicho con ocasión de esta conclusión cuarta, que se refiere a la cuenca del Duero, que desde el momento en que puede tener relación con alguna otra cuenca, dentro de los términos del Reglamento, los representantes de esas cuencas, sujetándose a las normas de armonía y conciliación que son posibles en Congresos de esta índole, pueden hacer uso de la palabra, y no cabe delimitar el concepto de cuenca del Duero a los efectos de que no se pueda verter nada que se refiera a otras cuencas. La Presidencia tiene esta opinión, y con que la Asamblea diga que opina de otro modo, sería desautorizada.

Reconozco que se trata de un problema que afecta al Duero; pero no es posible que el Duero, que está dentro de España, deje de relacionarse con las demás cuencas, y dentro de esa armonía, conciliación, discreción y tacto, que a todos tiene que caracterizarlos y unirnos, la Mesa dejará oír las manifestaciones de otras cuencas.

La Presidencia concede dos turnos en pro y dos en contra, sin perjuicio de que los demás Congresistas puedan por escrito exponer sus opiniones, que se unirán a las actas.

Tiene la palabra el señor Brugarolas para defender la enmienda.

EL SEÑOR BRUGAROLAS: La representación de Murcia, Almería y Alicante quiere fijar en este momento su criterio y los puntos de partida que le han servido para redactar en la forma que lo hace la conclusión cuarta.

La representación que ostento entiende que el Plan nacional de Obras Hidráulicas es el instrumento de que se vale el Estado para poder realizar ese otro plan de reconstrucción nacional agrícola, que es necesario para el desenvolvimiento de la economía del país. En este plan cada región tiene asignado un papel que es esencialmente distinto en unas y otras; completamente diferente en las zonas que yo represento, que en cuanto a clima, lluvias y posibilidades de cultivos tiene características propias bien definidas.

Concretamente en esas provincias, en esas zonas de Levante, es donde únicamente puede obtener la economía nacional cierta clase de frutas y cultivos que ya se han mencionado antes, y si la eco-

nomía nacional, que los necesita, quiere algún día tenerlos, no tendrá más remedio que atenerse a aquella zona.

Yo, que he leído con sumo gusto la Ponencia redactada por los señores encargados de ella, he recibido una gran alegría, porque al hablar de las aspiraciones máximas de la cuenca del Duero, han mencionado una cifra, cual es, la de trescientas mil hectáreas en regadío para veinticinco años.

Yo he hecho mis cuentas y he visto que para regar esas trescientas mil hectáreas harían falta unos mil quinientos millones de metros cúbicos de agua, y como la cuenca del Duero cuenta con unos once mil millones de metros cúbicos, he visto que será perfectamente factible el que el Duero, algún día, sin dejar de atender sus compromisos, pudiera acudir a remediar esos déficit de producción, que forzosamente existen en España, y que no pueden enjugarse más que con los cultivos específicos de nuestra zona, satisfaciendo así la aspiración justísima de la zona que represento.

EL SEÑOR FERNANDEZ UZQUIZA (Ponente): Desde luego, yo tengo que agradecer al señor Congresista la alteza de miras con que ha presentado el asunto.

Para nosotros sería un verdadero disgusto no poder corresponder en los mismos términos, y dicho esto, paso a contestarle.

Me parece que se basa su argumentación en que en Levante, donde cabe implantar cultivos especiales de interés nacional, que no pueden darse en otras regiones españolas, no hay el agua suficiente, y en cuanto se toca a un problema de trasvases, la región aquella se apresta a defenderle. La imposibilidad geográfica de suministrarla estas aguas con los procedimientos de la ingeniería moderna, sería cosa fácil de resolver. La región levantina no pretende encontrar agua en esta o en la otra cuenca; sino que de allí donde sea menos utilizable económicamente, se trasvase a otra zona, donde pueda dar un mayor rendimiento. Desde luego que esto no será a costa de la vida de ninguna región, y en relación con esta posibilidad, que yo reconozco, y ese espíritu, quería hacer algunas aclaraciones para ver si en el Tema que habla de los regadíos en el Duero, encaja esta cuestión.

En dos ocasiones tocamos el Tema de los trasvases en el cuerpo de la Ponencia, y verán como hay razones para que así procedamos.

Nosotros, que tenemos ese exceso de agua, de que nos habla el señor Brugarolas, para nuestros regadíos, en un plazo de veinticinco años nos encontraremos con que, pasado dicho plazo, necesitaremos unas disponibilidades que serían pequeñas para toda la cuenca. Por lo visto, al hacer sus razonamientos el representante de Mur-

cia, ha pasado a la ligera por un detalle importantísimo, y es que donde lleva menos agua el Duero es en el Sur, que es precisamente donde más agua se necesita.

Por eso, en términos generales, tenemos que oponernos mientras creamos interpretar la opinión de la cuenca del Duero, y tenemos que decir, que donde se necesita agua es del Duero para abajo. Del Duero para abajo andamos escasos de recursos hidráulicos y tenemos que defender el agua del Duero para abajo, porque es cuestión de vida o muerte para esta cuenca.

EL SEÑOR BRUGAROLAS: Ninguno de los argumentos del señor Ponente va contra el espíritu y la letra de mi proposición. Las obras necesarias para llevar el agua en la cuenca del Duero de una margen a otra serán de más o menos importancia, pero el hecho concreto es que la cuenca del Duero, específicamente la cuenca del Duero, cuenta con agua suficiente para establecer sus regadíos y satisfacer todas sus aspiraciones en este punto, y únicamente nosotros pedimos que se dejen a salvo los derechos y posibilidades de otras regiones.

La proposición está redactada con una alteza de miras que no se opone a todas las aspiraciones presentes y futuras, y sería del más grande interés por lo tanto, el que se recogiera por la Ponencia, en una parte o en su totalidad, la letra y el espíritu, eminentemente nacional, no regional, que animaba la redacción de esta proposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor representante del Ayuntamiento de Soria tiene la palabra.

EL SEÑOR CALVO: Señores Congressistas: La provincia de Soria se va a dejar oír en este Congreso por mi modesta representación. La Diputación de Soria y el Ayuntamiento de Soria, participan en este Congreso y obedeciendo las indicaciones que reiteradamente ha hecho la Presidencia para que las deliberaciones fuesen breves, voy a hablar en nombre de las dos Corporaciones.

Lo primero que he de exponer ha de ser el fervor, el cariño, con que la provincia de Soria sigue las deliberaciones de este Congreso y manifestar que traemos un saludo especial de las Corporaciones que representamos para todas las provincias de Castilla, y para todas las provincias de España que aquí han venido a participar en esta obra tan importante.

De siempre es conocido el interés de la provincia de Soria por estas cuestiones, por estos problemas. Sobre todo desde hace veinte años no hemos estado nunca ausentes de estas cuestiones, porque si

hay un interés material para todos, hay también un empeño de carácter moral y espiritual para nosotros, porque si el Duero es de toda España, el Duero nace en nuestras tierras y le vemos discurrir con aguas abundantes para otras regiones, mientras que a nosotros no nos ha producido ningún beneficio.

Para que os convenzais de la verdad de mis palabras, no tenéis más que visitar el modesto stand de la provincia de Soria, en la Exposición, y allí veréis unos trazos rojos que demuestran la actividad de la iniciativa privada, y unos trazos negros que indican lo que hace el Estado.

En nuestra provincia se está construyendo el pantano de la Cuerda del Pozo, y esta cuestión de los trasvases no sé si afecta a alguna otra región que no sea la provincia de Soria, pero si afecta, como dice la Ponencia, a otras regiones, yo he de limitarme a la nuestra.

En Soria hay una región, la que llamamos nosotros la Vicaría, frontera a la provincia de Zaragoza, pero de Castilla la Vieja, y que siente muy encendido, como cualquiera de vosotros, el amor a Castilla, y si se acepta la Ponencia con esa rigidez con que ha sido redactada, esa región de Castilla quedaría completamente olvidada por todos nosotros.

Se ha dicho que vamos a dar agua a las tierras que la necesitan, que vamos a mejorar Castilla, pero allí, junto al nacimiento del Duero, queda un rincón climatológicamente mejor que los demás rincones de Castilla, que no tendría agua porque lo impediría el trasvase, con arreglo a la tesis de la Ponencia.

A mí me parecería muy bien que todos vosotros pensarais que no se puede llevar el agua a otra cuenca mientras las tierras de la cuenca del Duero no sean fertilizadas, no dispongan del agua que sea menester. A mí me parecería muy bien, pero si hay medio de armonizar este criterio, este principio, con una redacción más factible, que dé más facilidades, que permita el trasvase de esas aguas a aquella comarca de las Vicarías cuando sobre en otro sitio o las circunstancias lo permitan, no veo el motivo que pueden tener los autores de la Ponencia para sostener ese criterio rígido, cuando es tan fácil, recogiendo estas indicaciones mías, el que salgamos todos satisfechos de haber cumplido con nuestro deber y mirándonos a la cara como hermanos y no con hostilidad, y para ello basta redactar esta conclusión en este sentido.

Acepto una de las partes, la relativa a los cultivos necesarios para el interés nacional o que afectaran a zonas que de ninguna otra manera podrían recibir los beneficios del riego, con lo cual no se compromete nada, porque ya llegará el momento en que el órgano adecuado del Estado diga cómo se va a hacer esto. El hecho es que

no se cierre el paso a la conciliación como se cierra con esa rigidez en la redacción de la Ponencia; y termino ya, excitándoos nuevamente a que visitéis la Exposición de este Congreso y veáis el stand de Soria. Multitud de líneas rojas dicen lo que ha hecho la iniciativa privada; el primer regante que tiene el Duero es el Presidente de esta sección. Veréis como el Duero llega a la provincia de Burgos después de haber regado multitud de vegas, merced a la iniciativa privada y sin auxilio del Estado. (Aplausos.)

EL SEÑOR FERNANDEZ UZQUIZA (Ponente): Tenemos una verdadera satisfacción en contestar al representante de la provincia de Soria, para deshacer el pequeño error que pudiera haber en nuestras conclusiones.

Decimos en la conclusión que debe ser modificado el Plan Nacional de acuerdo con el formulado por la Confederación Hidrográfica del Duero, y resulta que en el plan a que nos referimos está incluido el regadío de las Vicarías. Es una torpeza de la Ponencia y pide disculpa por ella. Insistimos en que está incluido el regadío de las Vicarías.

EL SEÑOR CALVO: No puede bastarnos esto, porque pudiera ocurrir que ahora Vicarías no dispusiese de agua suficiente. Para el caso de que no dispusiese de ella, vamos a dejar la puerta abierta, a fin de que ese rincón de Castilla riegue con el agua del Duero.

EL SEÑOR FERNANDEZ UZQUIZA (Ponente): Quiero dar un detalle al señor representante de Soria para calmar su inquietud. No sé si será suficiente el pantano del Araviana para asegurar que habrá agua; pero sospecho que en las Vicarías podrá regarse con agua procedente de aquél. No queríamos citar cifras, porque está patente que si se acepta el plan del Duero, es que no hay inconveniente en prescindir del agua necesaria de esa cuenca para regar aquella parte de la provincia de Soria, que es laboriosísima y que conozco, aunque no mucho.

EL SEÑOR CALVO: Aún necesita esta representación una mayor seguridad para que nuestro deber quede perfectamente cumplido en este Congreso. Si con el Araviana hay suficiente agua para regar Vicarías, ¿qué inconveniente hay en aceptar lo que esta representación ha pretendido? Yo creo que se nos puede dar esa mayor garantía y así nosotros podríamos marchar más contentos a nuestros hogares y decir a nuestra organización que hemos cumplido debidamente con nuestro deber.

EL SEÑOR FERNANDEZ UZQUIZA (Ponente): Las disponibilidades del río, según el estudio realizado por el Servicio correspondiente, son del orden de 27 millones de metros cúbicos, y el agua necesaria para regar es del orden de 20 millones. De modo que aun sobraré agua en el río.

EL SEÑOR CALVO: Mejor todavía. Puesto que no vamos a utilizar el agua del Duero, porque hemos de tener bastante con la del Araviana, ¿qué inconveniente puede haber en acceder a nuestros deseos? En el caso de que este agua no bastara, se haría el trasvase del Duero.

EL SEÑOR FERNANDEZ UZQUIZA (Ponente): Las Vicarías se regarán a base de trasvases, según el plan de la Confederación del Duero.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es indudable que todos tenemos un gran interés en satisfacer los anhelos de la Provincia de Soria y que la Ponencia, a base del plan para la cuenca del Duero, quiere atenderlos. Los demás quedamos alerta—independientemente del Congreso—para velar por que los intereses de la provincia de Soria queden a salvo.

EL SEÑOR CALVO: En ese caso elevaré el correspondiente escrito proponiendo que se lleve el agua desde el Campo de Gomara, continuando por Buitrago hasta Vicarías.

EL SEÑOR GONZALEZ QUIJANO: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR GONZALEZ QUIJANO: Simplemente para formular una propuesta de conclusión. Dice así: «En los planes que se formen para la realización de las obras hidráulicas deberán tenerse en cuenta los formulados por la Confederación Hidrográfica del Duero.» De este modo nos evitamos tener que hablar del plan nacional de obras hidráulicas, cuya discusión nos llevaría demasiado lejos, y que, en definitiva, no es más que un proyecto pendiente de aprobación y de reforma. Lo que interesa a la cuenca del Duero es que aquella aspiración suya sea tomada en cuenta en los planes que se formen, sea ese o sea otro. Insisto en que con lo que yo propongo evitamos una larga discusión que, por otra parte, no cabe dentro de la sesión que estamos celebrando.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con referencia a la enmienda formulada por el señor González Quijano, tiene la palabra la Ponencia.

EL SEÑOR CASTAÑON (Ponente): Nosotros decimos que se debe tener en cuenta el plan formulado por los Servicios Facultativos de la Confederación Hidrográfica del Duero. De pasada debo manifestar que está incluido ese trasvase que afecta al Araviana y a que se ha referido el señor Calvo. No tenemos inconveniente—en vista de la discusión aquí entablada—en aceptar la enmienda del señor González Quijano, poniendo por tanto: «el plan incluido para el Duero en el Nacional de Obras Hidráulicas.»

EL SEÑOR GONZALEZ QUIJANO: Lo que yo deseo es que vaya la aspiración del Duero recogida en el plan.

EL SEÑOR CASTAÑON (Ponente): En principio estamos conformes con la enmienda; pero es que existe una cosa palpable y real que no podemos eludir, y es, que en esos planes hay uno que tiene estado oficial; se ha publicado, le ha hecho un Centro oficial y está presentado como proyecto de ley, y en su artículo primero dice: «Se aprueba el plan nacional con una pequeña modificación...» La Ponencia no quiere oponerse a la redacción propuesta por el señor González Quijano. Lo que desea es salir al paso de que la interpretación que diera el Gobierno a la conclusión nuestra pareciera que excluía ciertos planes y que se refería solamente al porvenir. Si se puede hacer una aclaración en el sentido de que no se excluya ningún plan, no tendremos inconveniente en mostrar nuestra conformidad. La forma en que podía aprobarse la conclusión, pudiera ser la siguiente: «En los planes para la realización de las obras hidráulicas, deben tenerse en cuenta, en lo relativo al Duero, los planes formulados por la Confederación Hidrográfica del Duero.»

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por lo visto, esa es la nueva redacción de la conclusión. ¿Desea algún señor Congresista usar de la palabra?

EL SEÑOR CALVO: Yo no puedo aceptarla.

EL SEÑOR GALLARZA: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR GALLARZA: No tengo interés ninguno en prolongar esto que unas veces es conferencia, otras controversia y otras

discusión. Yo quisiera salir cuanto antes de aquí. A mi juicio, la finalidad que se persigue en esta clase de Asambleas es la de exponer aspiraciones de índole nacional. Y, siendo ello así, estimo que este es el momento adecuado para que nosotros expongamos pretensiones de tal naturaleza.

Existe un miedo formidable a hablar del plan nacional de obras hidráulicas. Yo no tengo el menor interés en que aquí se ventile este problema, porque, en realidad, no es el lugar a propósito para ello. Pero tampoco quiero faltar a un deber que me ha sido impuesto. Yo vengo aquí representando a Toledo, que es la provincia más sacrificada en el plan de Obras Hidráulicas. Quien conozca la provincia de Toledo no podrá rebatir la afirmación que acabo de expresar. Y como vengo a cumplir el deber que me ha sido impuesto, tengo, ineludiblemente, que manifestar lo siguiente: O no se toca absolutamente nada del plan nacional o se toca todo. Yo admiro el carácter levantino y la forma tan hábil que tiene de manifestarse. Yo no sé hacer eso, pues soy castellano, de tierra llana y sobria. Y me he de limitar a decir, concretamente, que si no se toca el Plan Nacional de Obras Hidráulicas, el Congreso debe manifestarse en un sentido generalizador. Si con referencia al Duero se hace determinada manifestación, así debe hacerse también con relación a todas las restantes cuencas, pues a todas, absolutamente a todas, se las debe tratar con sujeción a la misma medida. Precisamente en el plan de Obras Hidráulicas...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Advierto al señor Gallarza que no podemos discutir aquí un tema que no es pertinente. El Plan Nacional de Obras Hidráulicas no está sobre la Mesa y, por consiguiente, no podemos entablar ningún debate en torno de él. Podemos—eso sí—consignar las aspiraciones de todas las provincias hermanas, sin posponer a ninguna en sus legítimos derechos; pero aquí no cabe que digamos más. Los planes los formulan los técnicos, los Centros facultativos y luego los examinan los Gobiernos y el Parlamento. Nosotros somos un órgano de asesoramiento, consejo o consulta. Lo que no podemos hacer en modo alguno es exponernos a que nos digan que nuestra misión es la de asesorar y que lo que hacemos es crear confusiones. Crea S. S., señor Gallarza, que sean cuales fueren las aspiraciones de Toledo, todos las tenemos en el fondo del alma. Toledo es de toda España, y ningún español se considerará como tal si no rinde un tributo de admiración a la ciudad imperial. Allí donde nos encontremos, no la postergaremos jamás. Vamos ahora al Tema, y creo que el señor Gallarza se considerará satisfecho con las manifestaciones que acabo de hacer. (Grandes aplausos.)

EL SEÑOR GALLARZA: Únicamente ruego a la Presidencia, si ello está dentro del derecho de los Asambleístas, que se incluya en las conclusiones del Duero una exacta para la cuenca del Tajo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Gallarza está en su derecho legítimo; pero van a decir lo mismo los representantes de las demás cuencas. Por otra parte, la conclusión, por lo que tiene de vaguedad, no dice nada, y, además, en vista de la redacción propuesta por el señor González Quijano, aceptada por la Ponencia, la conclusión definitiva ha quedado en forma que a nadie perjudica y a todos satisface, dejando a salvo lo que puedan ser discrepancias de la Asamblea, lo cual nos llama a todos a la reflexión, en orden a aprobar esa conclusión que nada prejuzga y a nadie posterga en ningún derecho.

No podemos hablar de intereses del Tajo ahora, porque el tema se refiere a la cuenca del Duero, y esta región expone un deseo. El tema es justamente regional, comarcal, sólo del Duero, y con la enmienda del señor González Quijano queda perfectamente a salvo todo lo que pudiera tener relación con los planes generales, ya que no se habla aquí de ningún plan.

EL SEÑOR BRUGAROLAS: En vista de la enmienda presentada por el señor González Quijano, aceptada por la Ponencia, la representación que ostento retira la suya, puesto que se suprime en la conclusión la palabra «trasvases», que es, en definitiva, la única que habría de enfrentar los intereses nuestros con los de los demás, y de esta manera se resuelve en la mejor armonía y de la mejor manera este problema.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia agradece mucho esta actitud y dice que irán íntegras al libro del Congreso las enmiendas de Levante. Una aspiración tan noble y legítima como la de Levante, no dejará de tener su expresión en las actas del Congreso.

Sin más discusión quedó aprobada la conclusión cuarta, con la modificación acordada.

EL SEÑOR INFANTE: Pido la palabra para presentar una enmienda pidiendo que no se suprima de la Ponencia el párrafo final que dice: «prescindiendo de afectarla con trasvases a otras cuencas.»

EL SEÑOR PRESIDENTE: Eso es precisamente lo que se acaba de suprimir en virtud de haber retirado su enmienda la representación de Levante, al haberse modificado, como se ha hecho, la redacción primitiva.

EL SEÑOR INFANTE: Yo deseaba, en nombre de la Asociación de Estudios e Iniciativas, de Palencia, cuya representación os tento, mantener la tesis de que se eviten los travases de cuenca a cuenca; pero como la fórmula que parece prospera, entiendo que se nos escamotea la discusión del problema.

Si este párrafo de la conclusión queda retirado, yo tengo que mostrar mi disconformidad.

Lamento, señor González Quijano, decir lo que digo, pero creo que el tema queda escamoteado. Estimo que la conclusión debe votarse como figura en la Ponencia, y excito a los técnicos y a los representantes de otras regiones a que la mantengan íntegra.

Y termino recitando los siguientes versículos, que he encontrado en un libro que se me ha regalado el otro día al visitar la feria: «La sabiduría de Jehová ha fundado los fundamentos de la tierra; su inteligencia ha determinado los espacios siderales; su ciencia distribuyó el rocío de los cielos.» Y tres versículos más allá dice: «Bendice tus manantiales; alégrate con la mujer de tu mocedad.» Castilla tiene obligación de mantener su fuente y la de manifestar sus aspiraciones.

EL SEÑOR GONZALEZ QUIJANO: Quiero decir al señor Infante que mi ánimo no ha sido el de escamotear nada, sino el de evitar una discusión que estimaba estéril de momento.

El señor Infante tiene interés en que aparezca que de la cuenca del Duero no salga nada; pero en mi propuesta no se dice que salga ni que no salga; es un asunto que se podrá estudiar.

En el caso de que admitiéramos la proposición del señor Infante, nos encontraríamos con una propuesta contraria de Levante.

Creo que es bastante—ya que a todos no se puede dar gusto—con que todos hayan expuesto su aspiración y con que el Congreso recoja de esas aspiraciones lo que haya de común.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se suspende la discusión. La sesión continuará esta tarde a las cuatro.

Era la una y treinta minutos.

Continúa la discusión del Tema I

El Regadío en la cuenca del Duero

(Sesión de la tarde del día 24 de Septiembre.)

Eran las cuatro y veinte de la tarde.

EL SEÑOR PRESIDENTE (Señor Vizconde de Eza): Se abre la sesión para continuar la discusión del Tema primero.

El señor Ponente puede dar lectura a la conclusión quinta de la Ponencia.

EL SEÑOR PONENTE: Procede a dar lectura de la conclusión quinta de la ponencia, que dice:

«5.^a En el estudio de proyectos de cada obra debe atenderse a sostener el bajo índice de costo de las del Duero, utilizando todos los recursos de la técnica (elevaciones, presas de contrafuertes, etc.).»

EL SEÑOR DE LA PUENTE (DON VICENTE): He de manifestar que todo lo que contiene la conclusión quinta son preceptos que tenemos la obligación de cumplir todos los ingenieros, y por lo tanto, siendo esto una cosa obligatoria, esa conclusión puede ser un recuerdo para excitar su cumplimiento, y si no tiene esa intención, creo que puede retirarse, porque todos tenemos que cumplir lo que en ella se indica.

EL SEÑOR ALFARO: Estimamos esta mañana que esta tarde discutiríamos un punto, que yo quisiera se aclarase por la Ponencia, pues hay conclusiones de carácter general y otras que son casos particulares. O es un caso general o es un caso particular que sólo afecta al Duero y en este caso, no puede presentarse en estas condiciones.

La voy a leer con detenimiento. (Procede a dar lectura a la conclusión quinta.) Y yo, interpretando el criterio de la Ponencia, afirmo que se dice que si las obras del Duero cuestan a cinco pesetas

el metro cúbico, ese sea también el coste en la cuenca del Guadalquivir.

Esto, como comprenderán, no es razón, pues si en vez de ser de agua fuera de ferrocarril, en la sierra costaría mucho más que en el llano, y por eso no íbamos a dejar de hacer ferrocarriles por la sierra.

Pero ¿es que las demás regiones es posible que se acoplen y se adapten a este precio que tiene el Duero?

Desconozco cuál será, pero sí quiero recabar, de la Presidencia o de la Ponencia, que aclaren esos conceptos, para saber que al discutir discutimos de la cuenca del Duero o de un plan nacional; y me reservo para rectificar.

EL SEÑOR PALAU: Voy a insistir en lo dicho por el señor Alfaro. La topografía de las distintas regiones es varia y diversa, y por ello no pueden darse normas generales. Hay que tener en cuenta lo que va a producir la obra hidráulica que se ejecuta, pues puede darse el caso de que una obra, con un costo elevado, produzca un beneficio mucho mayor que la que cueste poco, y produzca menos en proporción.

Por ello creo, como el señor Alfaro, que la Ponencia debe aclararnos bien estos extremos, para mejor encauzar la discusión.

EL SEÑOR FERNANDEZ UZQUIZA (Ponente): Creo, aunque sea insistir un poco sobre lo mismo, que ya se ha manifestado que el enunciado del Tema es, «El Regadío en la cuenca del Duero», y por lo tanto para nosotros no existe criterio cerrado y nos allanamos a cualquier proposición, siempre que puntualice que nos referimos al caso del Duero.

Además quiero decir que como Ponentes de las aspiraciones del Duero, en esta materia no podemos estar conformes con que las obras se ejecuten en relación con su rendimiento económico, pues para nosotros es más indispensable, por ejemplo, la empresa de la colonización de las Hurdes, cueste o no cueste dinero, que invertir esas pesetas en títulos rentables.

Por otra parte, queremos hacer constar que el haber incluido esta conclusión en la Ponencia, no es una cosa caprichosa, sino que arranca de unas comunicaciones que han presentado determinados Congresistas, que tocan precisamente este problema y en las que se habla de la mayor economía que supone adoptar determinadas disposiciones. Por tanto, si estos señores comunicantes no tienen interés excepcional en que se defienda una conclusión lógica, que se inspira

en que resulten las obras baratas, por nuestra parte no tenemos interés excepcional en que la conclusión perdure en estos términos.

EL SEÑOR ALFARO: Me parece que son tres los puntos que toca en este aspecto. Si es un tema exclusivamente del Duero, todo aquello que aparezca de plan general debe suprimirse, y esta es la petición mía, porque si no habría que darle el título de plan general y no del Duero.

Además no es posible que porque las obras sean económicas o antieconómicas vayan hacerse o no. También habría que tener siempre en cuenta el tanto por ciento de beneficio que una cosa produce, y por consecuencia, ese aumento de producción que nace del regadío tendría que llevarse al sitio en que fuera más económico.

Y otro punto, a que se ha referido el señor Ponente, ha sido cuando me hablaba de Las Hurdes, y ese es un aspecto social, y por ser un aspecto social y humano, todos en general tenemos que estar completamente de acuerdo para que este caso se resuelva.

Asimismo presentan en estos momentos los pantanos otros problemas que llegará el momento oportuno en que se discutirán, y veréis también cómo es preciso hacer esfuerzos y gastar dinero para que el mal social que estos regadíos nuevos crean se pase.

Solamente pido que desaparezca todo aquello que pueda haber de general en la quinta y en la redacción de estas conclusiones, y así estará conforme la representación que ostento.

EL SEÑOR GARCIA BEDOYA: He sido directamente aludido por las manifestaciones del señor Ponente, al decir que el principal motivo de haber incluido esta conclusión en las correspondientes al Tema que estamos desarrollando, era haber tenido en cuenta algunas comunicaciones que habían llegado a la Mesa, y entre las cuales había una que tuve el honor de presentar en relación con un anteproyecto, para transformar de secano en regadío una gran extensión de la cuenca del Duero.

Yo agradezco mucho a la Ponencia que haya tenido la atención de tomar en consideración de esta manera mi proposición, pero he de manifestar en este momento precisamente, que el llevarlo a la Ponencia no significaba que pudiera dar lugar a una conclusión en este importante tema de los riegos del Duero, sino señalarle como un ejemplo, y por ser ejemplo considerarlo todos como una demostración palmaria de la existencia de grandes zonas regables en esta cuenca. Sólo esa era mi finalidad y no la había orientado en relación con que esto pudiera producir una disminución del límite del coste de las obras, y como considero que tal vez el incluir esta con-

clusión pudiera desbordar un poco el Tema, dando carácter de generalidad con lo que nosotros estamos conformes por ser aspiración de todo el Congreso, yo—agradeciendo mucho la atención de la Ponencia—me permito indicarla que si lo estima oportuno puede, incluso, suprimir esta conclusión, que yo creo puede resultar superflua, y podría producir una pérdida de tiempo. Me permito hablar con la indicación también a mis queridos compañeros, que han presentado otra comunicación sobre la presa de un contrafuerte, para que procedan de igual forma, y que se sumen a mis manifestaciones.

EL SEÑOR FERNANDEZ UZQUIZA (Ponente): Ya, al final de la intervención anterior, habíamos puesto de manifiesto cuál era el espíritu de la conclusión y la actitud de la Ponencia. Ahora hemos de decir que, salvo el caso de que un señor Congresista que tiene presentada una enmienda muestre interés en sostenerla, nosotros, por nuestra parte, retiramos la conclusión.

EL SEÑOR ALFARO: Y nosotros retiramos la enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quedan, pues, retiradas la conclusión quinta y la enmienda.

EL SEÑOR FERNANDEZ UZQUIZA (Ponente): La sexta conclusión, dice:

«6.ª En las obras hidráulicas que realice el Estado en la cuenca del Duero, se deben incluir hasta las redes de distribución y saneamiento de último orden.»

Leída, seguidamente, una enmienda a la misma de los señores representantes de Murcia, dijo:

EL SEÑOR BRUGAROLAS: Pido la palabra:

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR BRUGAROLAS: Lo que esta representación solicita es que desaparezca la conclusión sexta, ya que no puede pretenderse una legislación especial para la cuenca del Duero, distinta de la que corresponde a la generalidad de España.

EL SEÑOR FERNANDEZ UZQUIZA (Ponente): Nosotros deseamos que se piense en la cuenca del Duero. En todos los casos en que, con relación a las grandes obras hidráulicas, en la cuenca del Duero se han hecho estas redes, fulminantemente ha aumentado la riqueza nacional. (VARIOS SEÑORES CONGRESISTAS: ¡En to-

das partes, en todas partes!) No lo discuto; pero no con la rapidez que ha ocurrido aquí; los casos que conozco de fuera de esta cuenca no tienen parangón con estos otros. Nosotros hemos querido destacar este caso singular del Duero, precisamente por entender que se trata de una cosa peculiarísima. Por lo tanto, si no se nos convence, nosotros mantendremos la conclusión, y si se nos convence, estamos dispuestos a aceptar modificaciones. No nos aferramos al texto, porque no tenemos más propósito que el que claramente hemos manifestado esta mañana. Por consiguiente, nosotros, de momento, tenemos que insistir y destacar la importancia que tiene para la cuenca del Duero que el Estado ejecute estas redes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: He de hacer constar que lo que en realidad se solicita en la enmienda es que este extremo pase al Tema cuarto.

EL SEÑOR BRUGAROLAS: No voy a negar la importancia que esto tiene para la cuenca del Duero; pero debo decir que el hecho de que se recalque de tal manera lo que indica, es que no es económica la transformación del secano en regadío, puesto que no es capaz la iniciativa privada de cubrir ese pequeño déficit que representa la implantación. (Rumores.) Naturalmente, es un problema de carácter general. Seguramente el señor Huesca abundará en las mismas razones que estoy exponiendo con referencia a la cuenca del Guadalquivir.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Declara el Congreso que esta conclusión pase al Tema cuarto? De acordarse así, S. S., señor Brugarolas, podrá exponer entonces todo cuanto tenga que manifestar.

Seguidamente se acordó que esta conclusión sexta pasara al Tema cuarto.

EL SEÑOR FERNANDEZ UZQUIZA (Ponente): La conclusión séptima, dice:

«7.^a Es urgente modular efectiva y convenientemente los viejos regadíos, dado el inmediato aumento de zona regable que ello acarrearía, con un costo proporcionalmente reducido.»

Hemos de manifestar que esta conclusión se refiere al Duero, aunque no se hace constar expresamente.

EL SEÑOR FUENTES: En primer término he de cumplir con el grato deber—para mí muy honroso—de dirigir un saludo respetuoso a todos los señores Congressistas. En segundo lugar, yo quisiera que

se aceptara una propuesta que he formulado a esta conclusión séptima y que he presentado a la Mesa. Desde luego, me parece bien la conclusión, pero estimo que su redacción no es lo suficientemente clara, como lo requiere la extraordinaria importancia que tiene el asunto (EL SEÑOR GARCIA ANTON: Conozco la proposición y estimo que lo precedente sería que pasara al Tema quinto, titulado «Modulación y ordenamiento de regadíos»). Perfectamente; pero como ahora se está tratando de una conclusión que figura en el Tema primero, en que se habla de la modulación de los viejos regadíos, es en este instante cuando tengo que referirme a este problema para recalcar su importancia. No es mi propósito rectificar esta conclusión, y hasta me permitiría decir que lo que consigne en mi proposición no es siquiera una adición. Cualquiera que haya leído la Ponencia presentada por los señores Castañón y Fernández Uzquiza al tema primero, habrá podido observar que en su página 18 se hallan descritos de mano maestra estos viejos regadíos, Pero debo hacer constar que si en esto han estado muy afortunados los señores Ponentes, no lo han estado en cuanto a la redacción de la conclusión. A mi juicio, la conclusión debía redactarse de la siguiente forma:

«Es urgente modular efectiva y convenientemente los viejos regadíos, mejorando y reformando sus redes de distribución y desagüe convenientemente, o bien haciéndolas nuevas donde fuera necesario, dado el inmediato aumento de zona regable que ello acarrearía con un coste proporcionalmente reducido.»

EL SEÑOR GARCIA ANTON: Insisto en que en el tema quinto «Modulación y ordenamiento de regadíos» se dice lo mismo, y en él es donde cabe que el señor Fuentes haga cuantas manifestaciones estime pertinentes.

EL SEÑOR FUENTES: Vuelvo a decir que si ahora he usado de la palabra con relación a este problema, es porque en este Tema figura una conclusión relativa a modulación de viejos regadíos, en la que faltan ciertos detalles que yo considero de importancia. Estimo que debería decirse que «Es urgente modular, efectiva y convenientemente, los viejos regadíos, reformando y mejorando sus redes de distribución y de desagüe—o bien hacerlas nuevas en caso necesario—, dado el inmediato aumento de zona regable que ello acarrearía, con un coste proporcionalmente reducido.» El señor Antón sabe, tan bien como yo, todo cuanto hemos hecho los viejos regantes, y conoce perfectamente lo que cuesta modificar todas estas cosas. El Estado no puede adoptar la cómoda postura de decir a unos hombres que han sido los precursores del regadío y que en este aspecto

han derrochado sudor y esfuerzos, sin tener la menor ayuda técnica: «Gastan ustedes mucho; a ustedes puede bastarles con menos; ustedes no pueden seguir derrochando agua.» No, eso no puede ser. Es preciso, pues, que se acceda a lo que en mi propuesta digo. (Rumores.) (Interrumpe un señor Congresista). Esta es mi posición; creo que con esto no ofendo a nadie; estoy hablando de los regadíos de la parte Norte de Palencia, descritos de mano maestra por los señores Ponentes. Con referencia a esto debo manifestar que dada la forma como está redactada por la Ponencia la conclusión, me he visto obligado a formular la proposición que anteriormente he leído, que, a mi juicio, aclara debidamente la cuestión. Quiero, antes de concluir, hacer constar que una hectárea de regadío nuevo cuesta dos o tres mil pesetas; aumentar una hectárea en un regadío viejo, cuesta quinientas o seiscientas pesetas. Me parece que no hay duda en la opinión.

Y para terminar: que conste que no he tenido intención de molestar a nadie, pues ya saben todos los señores Congresistas la gran consideración que me merecen.

EL SEÑOR GARCIA ANTON: Nuevamente quiero señalar que hay un Tema, el quinto, «Modulación y ordenamiento de regadíos», en el que existe una conclusión que recoge cuanto ha dicho el señor Fuentes. En vista de ello, insisto en proponer que esta cuestión pase al Tema mencionado, a fin de que no se involucren las cuestiones.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es preciso ahora que modulemos las interrupciones en este Congreso; de otra forma no habría módulo posible. La Presidencia va a formular la siguiente escueta pregunta: Pasa esta conclusión al tema quinto, ¿sí o no? (Manifestaciones contradictorias.) Pues entonces sigue la discusión en torno de este asunto.

EL SEÑOR GONZALEZ VAZQUEZ: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR GONZALEZ VAZQUEZ: Quisiera hacer una indicación como Ponente que soy del Tema quinto. En este Tema quinto existe una conclusión que, virtualmente, es equivalente a la que acaba de formular el señor Fuentes. Si dentro del Tema primero se discute esta cuestión, en el quinto será ocioso todo debate respecto

a la misma. Por lo tanto: o se discuten los dos Temas a la vez o se deja esta materia para debatirla cuando se ponga a deliberación el Tema de que soy Ponente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sería conveniente que la Ponencia del Tema primero emitiera su opinión.

EL SEÑOR FERNANDEZ UZQUIZA (Ponente): Estamos verdaderamente asombrados. Nos ha hecho el honor el Congreso de encargarnos que redactemos una Ponencia acerca del regadío en la cuenca del Duero y siempre que tocamos un problema vital de ella se propone que desaparezca. Así, pues, proponemos que se suprima el Tema. (Muchos aplausos.) (MUCHOS SEÑORES CONGRESISTAS: No; no, de ninguna manera.)

EL SEÑOR GONZALEZ VAZQUEZ: No creo que haya que llegar a una solución tan radical como la que propone el Ponente. Aquí ocurre que un punto concreto contenido en una Ponencia que se titula «Modulación y ordenamiento de regadíos», se estudia en otro Tema con carácter particular, y en esta forma pudiéramos llegar a conclusiones diferentes. Parece lógico esperar que llegue el momento de discutir el Tema general «Modulación y ordenamiento de regadíos», y entonces el Ponente podrá mantener la posición más pertinente en relación con la cuenca del Duero; pero no discutir primeramente la cuenca del Duero, olvidando el problema con su carácter general.

EL SEÑOR FERNANDEZ UZQUIZA (Ponente): Deseo aclarar que nosotros no tratamos en este Tema de cómo se va a modular, que es lo que me parece peculiar del Tema quinto. Allí se dirá en qué consiste la modulación y todos sus detalles; pero en este Tema tenemos que decir que todo lo que contenga el Tema quinto hay que aplicarlo prefrentemente al Duero. Por eso nosotros creemos acertadísima la modificación que nos propone el señor Fuentes. No la habíamos incluido en la Ponencia para no entrar en detalles, que nos parecen propios del Tema de que es Ponente el señor González Vázquez.

EL SEÑOR GONZALEZ VAZQUEZ: Será interpretación del señor Ponente. Nosotros, los Ponentes del Tema quinto, hemos creído que no había que decir únicamente cómo se había de modular, sino la conveniencia de modular. No es sólo la materialidad de

ejecutar el módulo, ni de formar una red de acequias, tema quizá demasiado mezquino para ser tratado en un Congreso de Riegos.

EL SEÑOR ALFARO: Para requerir a los Ponentes de este Tema y decirles que en este salón venimos solamente a defender los intereses de España, y no puede haber discusión alguna, ni egotismos ni pasiones, puesto que esa misma pasión, de la cual todo el Congreso está poseído, demuestra vitalidad de España.

Y después de este preámbulo, voy a rogar al señor Uzquiza que no diga con esa impetuosidad juvenil que retira la Ponencia. Aquí venimos solamente a ver si la cuenca del Duero es cosa general o cosa particular, y vuelvo nuevamente a repetir casi las mismas palabras anteriores. Aquí hay cosas del Duero tan peculiares, que creo que todos, como un solo hombre, hemos de votar y debe intentarse seriamente resolver lo defectuoso de la explotación del Canal de Castilla. Tan solamente la oposición que encuentra de nuestra parte la Ponencia—y creo interpretar el sentir de la mayoría—es que no se aclare el concepto de si es el Duero una cosa general. Yo rogaría a la Ponencia que aquellas cosas que fueran peculiares del Duero quedaran, desde luego, y las que no fueran peculiares del Duero se llevaran a una Ponencia de carácter general.

EL SEÑOR ALONSO PIMENTEL: El señor Uzquiza ha hecho una Ponencia en que defiende los intereses del Duero, y los Ponentes que consideran imprescindible esta conclusión, ven con estupor que se pase a otro sitio.

Uno de los puntos capitales de la cuenca del Duero es que tiene enorme superficie de regadío sin modular, y esos terrenos, si no se modulan, no van a servir en un plazo breve para nada.

El señor Uzquiza, que conoce perfectamente la zona de León, sabe que allí los canales, dentro de un plazo de dos, tres o cuatro años, dejarán de regar porque no hay margen para ello.

Esta es una cosa peculiar del Duero, y el señor Uzquiza lo defiende. Por tanto, ¿qué más natural puede haber que defienda dos principios sin los cuáles no hay regadío en el Duero?

EL SEÑOR FERNANDEZ UZQUIZA (Ponente): Creo que esto debe figurar en el Tema primero, sin perjuicio de que figure luego con carácter general en las demás Ponencias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: He visto que hay gran oposición a que esta conclusión figure en lo que se refiere a la cuenca del

Duero, para que luego se hable de modulación en el Tema quinto; pero la Presidencia no puede opinar que esto se sustraiga de aquí.

Ahora bien, se han presentado enmiendas y el señor Ponente sostiene la suya. ¿Cree la Ponencia que la enmienda pudiera facilitar una solución?

EL SEÑOR FERNANDEZ UZQUIZA (Ponente): Voy a aprovechar la indicación de la Presidencia para salir al paso de algo que se ha dicho aquí y me interesa personalmente dejar aclarado.

Se han dirigido los señores Alfaro y Pimentel nominalmente a mí, y les advierto que la Ponencia la defendemos dos modestos castellanos: el señor Castañón y yo. Esto conviene puntualizarlo, pues precisamente ha sido el señor Castañón el que ha aportado lo más valioso, porque conoce los problemas de más tiempo y tenía acerca del particular más estudios. Por otra parte, debo advertir al señor Alfaro que no soy tan joven como por lo que ha dicho parece, lo que sucede es que me conservo bien. (Risas.)

Además he de decir que de acuerdo con lo que manifestaba el señor Pimentel, de que esto es sustancial para la cuenca del Duero, no acierto a explicarme qué inconveniente encuentran otros señores Congresistas en que nosotros queramos modular.

Y por lo que se refiere a la pregunta concreta de la Presidencia, si ello supone una solución de concordia, nosotros aceptamos íntegramente la modificación que ha hecho el señor Fuentes.

EL SEÑOR ALFARO: En cuanto a lo de la modulación de riegos dentro del Duero, soy partidario de modular en todos los sitios; pero quiero dejar bien sentado que al oír hablar de modulación viene a mi mente el mismo pensamiento con respecto a muchos ríos y sitios. Creo debe haber un plan general y sostengo, desde luego, las afirmaciones que hice de que debe ir la conclusión al Tema de carácter general, aun cuando en el Duero también figure.

No es oposición; estoy de acuerdo con la Presidencia, pero quiero que quede bien sentado que todos los ríos necesitan una modulación.

EL SEÑOR AYALA: No tengo otra finalidad sino expresar, en nombre de los regantes de Levante, mi conformidad absoluta, y que suscribo la totalidad de las palabras y afirmaciones del señor Fuentes.

Ha producido en los que representamos a los regadíos de Levante gran satisfacción observar que el señor Fuentes conoce un problema de una localidad o comarca ajena al Duero, y como aquí veni-

mos, como decía el señor Alfaro, a expresar nuestro fervoroso afán de que lleguemos a conclusiones prácticas por el bien de España, yo felicito al señor Fuentes por haber sido aceptada su sugerencia.

Sin más discusión quedó aprobada la conclusión séptima, con la modificación propuesta por el señor Fuentes.

EL SEÑOR FERNANDEZ UZQUIZA (Ponente): La conclusión octava, dice:

«8.^a Es asimismo urgente dotar de agua suficiente los viejos regadíos mal abastecidos.»

Vuelvo a aclarar que estamos tratando de un problema del Duero y que el Duero pide esto aunque lo soliciten también otras regiones.

Sin discusión fué aprobada.

EL SEÑOR FERNANDEZ UZQUIZA (Ponente): La conclusión novena, dice:

«9.^a Debe intentarse seriamente resolver el déficit de explotación del Canal de Castilla, aprovechando en el riego la mayor porción posible de sus caudales de cola.»

La redacción quizá no interprete exactamente nuestro pensamiento. La redacción exacta sería así: «El Estado debe intentar seriamente resolver el déficit, etc., porque tal como aparece podría haber el temor a interpretar que los funcionarios que han intervenido en la solución de los problemas del Canal de Castilla no habían procedido con la debida seriedad y entusiasmo, y es todo lo contrario.»

EL SEÑOR CONDE DE VALLELLANO: Os aseguro, señores Asambleístas, que, a pesar de mi hábito de intervenir en actos de esta índole, me levanto en esta magna reunión con cierto rubor, que tiene su fundamento principal en la consideración de mi insignificancia propia y en el alto concepto que tengo de los merecimientos, muy superiores a los míos, de todos los asistentes; pero lo hago no por un impulso voluntario, sino en cumplimiento de un doble mandato: como representante en Cortes de la provincia de Palencia y como Congresista que ha recibido el para mí honroso encargo de defender esta Ponencia ante el Pleno del Congreso en nombre del Ayuntamiento de Dueñas, autor de la misma, y de sesenta Ayuntamientos de las demás ciudades, villas y lugares de la provincia de Palencia. Y, al hacerlo así, he de empezar por agradecer el alto honor que con ello me dispensan, pues en cualquiera hubieran encontrado más

elevado valedor, como los que ayer hablaban en el acto inaugural del Congreso celebrado en el Teatro Calderón, y también en el Diputado del mismo apellido, que tan activa parte tiene en todo lo que se relaciona con el Canal de Castilla. Quiero decir con esto, que mi parecer se verá avalado seguramente por el suyo.

La Ponencia ha alabado esta moción del Ayuntamiento de Dueñas en párrafos elogiosos, calificándola de sentida. En efecto, es sentida porque es la voz de los pueblos, es la voz de la verdad, es la voz de la provincia de Palencia; y ¿quién puede hablar con más conocimiento de causa que los que ven hora tras hora, día tras día, discurrir las aguas del Canal y piensan en el aprovechamiento que éstas pudieran tener?

A mi compañero y amigo el señor García Bedoya, que hablaba de estas conclusiones, pudieran separarse de lo que representa el espíritu de la Ponencia, he de decirle que no lo creo posible, porque emplazado el Tema «Los regadíos en la cuenca del Duero», no había otro que lo encajara de forma más adecuada, puesto que hablamos de la transformación del Canal de Castilla en canal de riego, o sea, de una obra que va a contribuir a la extensión del regadío en toda la cuenca del Duero.

En este caso nos encontramos con una obra ya hecha, cuyas dos posibles dificultades son exactamente enfocadas por la Ponencia. Una, la que se refiere a la necesidad de esa transformación, porque el déficit de explotación del Canal en la finalidad para que se construyó, o sea, la navegación, es notorio. Este déficit pasa de más de cuatrocientas mil pesetas al año, y hago constar que estas cifras son particulares y estoy dispuesto a rectificarlas.

Pero este hecho cierto, exista o no exista déficit, no debe detenernos en la transformación pedida. No habría de haber ninguno, y lo que no podría sostenerse hoy es que la exclusiva finalidad para que fué construído se mantuviera: porque cuando se creó el Canal de Castilla no existían aquellos medios complementarios de transporte que son hoy evidentes; y, con un gran acierto, con un juicio exacto, el Ayuntamiento de Paredes de Nava, al adherirse a la propuesta, nos dice que el transporte por el canal puede ser sustituido por el ferroviario, por el mecánico, por carretera y por otros medios científicos que la evolución del régimen del transporte impuesta por el progreso, ha operado en el mundo, ya que en tiempo de Fernando VI y Carlos III no se conocía ninguno de ellos. (Muy bien. Aplausos.)

Y lo que es indudable, es que es necesario que se evolucione y esa transformación no puede ser, ni más ni menos, que la de la aplicación al riego de lo que antes era elemento utilísimos de comunicación, y hoy la realidad lo ha convertido poco menos que en estéril.

Pero además, como dice ese Ayuntamiento de Paredes de Nava, los ferrocarriles, las carreteras, eso lo tenemos y eso puede ser sustituido, pero lo que no puede ser sustituida ni creada es el agua del Canal que pasa por esos sitios.

De manera que la primera dificultad que la Ponencia salva es esa que se refiere a la posibilidad de la sustitución por ineficaz, y luego aborda con un gran juicio otro punto fundamental, que ya estaba previsto en el artículo 2.º de la Ley de 7 de Mayo de 1909, que es el que ordena la transformación de ese Canal de Castilla en regadío al revertir al Estado. Ese artículo dispone que con respeto para los derechos adquiridos de las fábricas de electricidad y de harinas existentes en el Canal, se fuera a esa transformación. Desde luego, ¿cómo voy a defender la falta de respeto al derecho adquirido por un particular o por el propio Estado? Pero creo que eso no puede ser motivo de detención de una obra, debiendo supeditarse el interés particular, al interés colectivo, ya que vemos que las obras de interés nacional encuentran obstáculos de esta naturaleza y va a ser necesaria la presentación de una proposición de Ley que justifique la expropiación forzosa por causas de utilidad pública, concediendo una mayor indemnización a aquellos pueblos que desaparecían por las obras de los grandes pantanos, y cuando esto no es obstáculo para su realización y vemos anegar escuelas, iglesias, oficinas, fábricas, cementerios, todo lo que es símbolo de vida material y espiritual en los núcleos rurales, ¿nos vamos a detener por la expropiación de unas fábricas existentes en el Canal? (Muy bien. Grandes aplausos.)

De ningún modo. No podemos detenernos. Lo que sí podemos hacer es procurar que esas fábricas no desaparezcan, ni se interrumpa su labor, pensando en lo cual esta mañana se recordaba aquí, que nosotros tenemos que estudiar el dar aplicación a esos cuatrocientos mil caballos de los Saltos del Duero en la industrialización de Castilla, y la fuerza actual del Canal puede ser sustituida por la de los Saltos del Duero por cuenta del Estado y en equivalencia para el particular, que lo mismo le da sea de uno u otro origen.

De esta forma, la segunda objeción de la Ponencia también se ha salvado, y yo, que no he distraído la atención del Congreso en la discusión de sus diversos Temas ni pienso molestarle en lo sucesivo por mi insignificancia, quiero rogarle que por afectar a un asunto primordial para la vida de Castilla, no ya de Palencia, pues llega el Canal con profundas ramificaciones a la provincia de Valladolid y afecta a la riqueza patria, y va a poseer agua suficiente gracias a los embalses construídos y que visitaréis mañana en Camporredondo, Ruesga y La Requejada, no demos un argumento

como el de que la obra está realizada por generaciones anteriores para otros fines, y que se haga de este modo uno más contra la transformación del secano en regadío para que los particulares vean discurrir las aguas por el Canal sin que se apliquen a las tierras sedientas.

Yo lamento que la autoridad material de esta Asamblea, como decía muy acertadamente el Presidente de la Mesa, señor Vizconde de Eza, no pueda imponer soluciones, pero puede llevar la confirmación con su tecnicismo y su ciencia, y así el día de mañana, cuando se vaya a estudiar este posible aprovechamiento en la cuenca, que tenga esta propuesta de transformación urgente del Canal el espaldarazo valiosísimo de que un Congreso Nacional de Riegos la ha sancionado con su patrocinio moral, y para mí será un timbre glorioso haber contribuído a que este acuerdo sea un hecho. (Grandes aplausos.)

EL SEÑOR GONZALEZ VAZQUEZ: Señores Congresistas: Es un atrevimiento dirigiros yo la palabra después del vibrante discurso del señor Conde Vallelano, pero me veo en la precisión de hacerlo. Yo no sé hablar; soy ingeniero y únicamente tengo en mi abono el llevar nueve años al lado de esta obra, luchando a veces con aquella supuesta dirección de la superioridad en contra de los deseos míos y de la región, tratando de conseguir que una obra que se concibió para una doble finalidad, sirva hoy día para crear una región brillante en Castilla.

Mi sorpresa fué grande al leer en las conclusiones que mis compañeros, señores Castañón y Uzquiza, incluyesen el que se debe intentar seriamente resolver el déficit del Canal aprovechando la mayor porción posible del caudal de cola, pues el señor Castañón sabe que no solamente debe intentarse, sino que está en realización.

Esta conclusión hubiera sido oportuna hace catorce años, pero desde hace trece hay un plan de transformación, o de adaptación, y palabra que estimo más adecuada, del Canal de Castilla en Canal de riego.

Cuando el Canal de Castilla se concibió como canal de navegación y riego, pasó a poder del Estado, se encontró el Estado con que el caudal era de 1.800 litros por segundo. Se trataba de dar un impulso a las obras de regadío, pues se conocía la gran importancia que tenía para el desarrollo de la economía patria, y esto decidió el estudiar un plan que permitiese aprovechar el Canal de Castilla para regar la zona que se dominase. Se constituyó con anticipación la Jefatura del Canal de Castilla, formada por técnicos cuyos nombres están en la memoria de todos. Entonces se estudió el plan de

riegos del Canal de Castilla, buscando la forma de proporcionar agua a la zona que se dominaba; pero se encontraron con que la zona que se dominaba era del orden de cincuenta mil hectáreas, y con que el agua de que se disponía en el Canal era del orden de 1.800 litros por segundo. Entre nosotros hay muchos técnicos; pero hay muchos que no lo son; sin embargo, pueden darse cuenta de la magnitud de este problema pensando en que si hacemos uso del consabido litro por segundo y por hectárea, teniendo presente el caudal, sería preciso convertir ese Canal, que lleva 1.800 litros por segundo, en otro que habría de llevar una dotación capaz para regar cincuenta mil hectáreas. Os podríais dar cuenta, sin esfuerzo, de la magnitud de este problema si se hubiese querido acometer llegando a la transformación total del Canal de Castilla, admitiendo que hubiésemos sido capaces de destruir completamente una obra cuyo coste hace un siglo fué de 25 millones de pesetas, y borrándola, transformarla en otra, separando sus cajeros convenientemente y modificando su pendiente, lo que hubiera obligado a rehacer todas sus obras y a anular o modificar considerablemente sus saltos, que suponen 6.500 caballos de fuerza. En virtud de esta dificultad era preciso estudiar un plan que atendiese a la transformación del Canal de Castilla dispuesta por los Poderes Públicos. Daba la coincidencia—siempre hay coincidencias afortunadas—de que el Canal de Castilla corta tres ríos. Tiene su origen en Alar del Rey en el río Pisuega. A los diez kilómetros corta el Pisuega, y en Palencia une las aguas de este río con las del Carrión. Aprovechando esos cruces, en los cuales se puede alimentar el Canal de Castilla, surgió una solución, que era derivar en esos puntos concretos acequias o canales que limitasen parte de la zona dominada por el expresado Canal de Castilla. Este proyecto a que nos referimos, y que fué hecho en 1921, lleva la firma del competente Ingeniero don Casimiro Juanes; era Jefe don Luis Morales, Ingeniero eminente; era Ingeniero encargado del Canal de Castilla don Eduardo Fungairiño, del cual me considero relevado de hacer elogios, puesto que ha sido jefe mío, por mí muy querido. De este plan de riegos del Canal de Castilla, en primer término se pensó en construir aquellas obras que podían rendir inmediata utilidad. El Canal—como ocurrirá el día de mañana con las demás obras que han de revertir si el Estado no toma intervención activa en la conservación de las mismas—llegó a poder del Estado en malas condiciones. Durante tres meses se cortaba el agua de manera total; en el Canal de Castilla se suspendía la navegación y nada he de decir de los riegos. El primer problema, pues, era abastecer el Canal. Para ello se construyeron los pantanos de Camporredondo—que hemos de visitar—y el de Cervera. Este último

pantano es insuficiente para el abastecimiento del Canal, ya que su dotación es de nueve millones de metros cúbicos. Coincidiendo con la ejecución de los pantanos, se proyectaron y construyeron dos acequias, la de Palencia y la de la Retención. La primera había de regar cuatro mil hectáreas, y otras tantas la de la Retención. Una de estas acequias deriva de la presa del Canal de Castilla en Calahorra, y la otra de dos kilómetros después del cruce con el río Carrión. Por tanto, del total de cincuenta mil hectáreas dominadas por el Canal, ocho o diez mil quedaban ya con posible riego desde las dos acequias y segregadas de la zona total. En 1930 se terminó el pantano de Camporredondo. Pantano que había de abastecer esta zona y completar la dotación del Canal de Castilla. Pero el problema de la regulación del río Carrión por el embalse de Camporredondo está ligado con un interesante problema que ha movido al señor Fuentes a su brillante intervención, y que se refiere a la modulación de los viejos regadíos de Carrión y Saldaña, y a la que hemos de dedicar nuestra atención en el Tema quinto. Estos viejos regadíos es preciso atenderles, modulándolos y abasteciéndolos convenientemente, pues no podía el Canal de Castilla, como órgano que era del Estado, desoír estos requerimientos y pretender pasar de largo sin crear riqueza en unas zonas viejas para ir a iniciarlas en otras vírgenes aún, abandonando y condenando a morir a la riqueza efectiva que ya existía en las zonas donde el problema del riego era conocido y sentida la necesidad de dotarlas de agua. Consecuencia de esto es que la capacidad del pantano de Camporredondo era también insuficiente para el plan completo de los riegos del Canal de Castilla.

El Canal de Castilla, coincidiendo con estas obras, puso en riego una zona en sus diez primeros kilómetros, los comprendidos entre Alar del Rey y la presa de San Andrés. De estos diez kilómetros se derivan siete acequias que pueden regar 600 hectáreas, en las cuales están comprendidos los famosos regadíos de Herrera de Pisuegra, reconocidos por todos como primorosos y destacados en la zona del Duero. Ya tenemos 600 hectáreas más. Pero había que acometer la obra principal: la de regar la zona comprendida entre los dos cauces: el del río Pisuegra y el del Canal; es decir, una zona de veinte mil hectáreas. Para ello se proyectó el Canal del Pisuegra. Este Canal arranca de la misma presa del Canal de Castilla—la de San Andrés—y de él ya está construido el primer trozo y está anunciada la subasta—y no sé si adjudicada—del segundo. Se van a regar veinte mil hectáreas derivando de San Andrés. Vea el señor Conde de Vallengano cómo la transformación del Canal de Castilla en canal

de riego no es cosa que tenemos que pedir ahora ; es cosa que se está haciendo sometida a un plan, a unas normas determinadas. Ahora bien ; esta transformación, esta extensión del regadío es preciso hacerla ateniéndose a las disponibilidades del agua, pues no creo haya quien piense que debe efectuarse sin sujeción a la realidad que la limitación del caudal impone. Pero la experiencia nos hizo ver en la zona regable de la acequia de Palencia, que el avance del riego no era todo lo rápido que deseábamos. También es posible que el despertar del regadío no sea una cosa de hace muchos años. Hasta hace poco no se sintió con la ilusión y el deseo que hoy se siente en la cuenca del Duero. Entonces, coincidiendo con todas estas obras, se habían efectuado obras de limpieza y reparación que nos habían permitido disminuir los cortes de agua en el Canal progresivamente, ya que las causas que obligaban a tener el agua cortada, incluso tres meses—cortes que antiguamente se hacían anunciándolos en los Boletines Oficiales—, habíamos ido eliminándolas, llegando hasta el extremo de que este año es el segundo en que no se ha cortado el agua ni un solo día en el Canal de Castilla.

UN SEÑOR CONGRESISTA: El Canal de Castilla no es objeto de este Tema. (Rumores.)

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aunque no sea más que por cortesía, estamos obligados a oír una historia tan interesante como la que está exponiendo el señor Ingeniero que está haciendo uso de la palabra.

EL SEÑOR MARTIN (Don Pedro): Interesantísima.

UN SEÑOR CONGRESISTA: ¡Por mí, que siga hasta pasado mañana!

EL SEÑOR GONZALEZ VAZQUEZ: Perdón, tengo que haber dado lugar a esa protesta cuando se la producido. Yo invito al señor Congresista interruptor a que, serenamente, me exponga cuanto desee. Si tiene paciencia aguarde, que quizá oiga algo que aclarará las dudas que, indudablemente, siente.

UN SEÑOR CONGRESISTA: No siento duda ninguna. Me he limitado a protestar ante el largo historial que estaba S. S. haciendo. (Fuertes rumores.)

EL SEÑOR GONZALEZ VAZQUEZ: He de dar las gracias al Congreso.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego que no recoja las interrupciones y que continúe su interesante discurso.

EL SEÑOR GONZALEZ VAZQUEZ: Como ordene la Presidencia. Como iba diciendo, guiados por la experiencia de que el avance del regadío no era todo lo rápido que nosotros queríamos, y aprovechando que en el Canal de Castilla se habían hecho obras de limpieza y de reforma que nos permitían evitar el corte del agua, hasta el extremo de que este año de 1934 es el segundo en que aquélla no se ha cortado ni un solo día en el Canal, y aprovechando también el aumento de dotación, que de esos 1.800 litros había llegado a ser de dos mil a dos mil quinientos litros por segundo, se empezaron a conceder pequeñas zonas de riego de seis a quince hectáreas, que pudiesen servir de estímulo el día de mañana. Se concedió una de ellas a Dueñas. Estas zonas han sido el germen que ha hecho brotar en los posibles regantes de la zona dominada por el Canal de Castilla, el deseo de que se impulse su extensión. Coincidiendo con estos trabajos y con el aforo que habíamos realizado, que nos permitía asegurar que por el ramal del Sur del Canal de Castilla podía llevarse dotación suficiente para regar las 4.500 hectáreas comprendidas entre el desagüe de la laguna de la Nava y Valladolid, se solicitó de la Superioridad, y se obtuvo, autorización para redactar dos proyectos: Uno comprende desde la esclusa 39, aguas abajo de Dueñas, hasta Valladolid. Ese proyecto estará terminado en los primeros meses del año próximo. El otro proyecto comprende desde la esclusa 39, hacia arriba, hasta el final de la de la Retención. Se están tomando datos para él y se halla pendiente del informe agronómico del señor Castañón, como Ingeniero jefe del Servicio agronómico de la Delegación del Duero. Ya vemos cómo estaba atendido el regadío del Canal de Castilla desde el río Pisuegra hasta el Carrión. A partir de este último, acabamos de mencionar cómo quedan conseguidos con las acequias de Palencia y Retención, en unión de las derivadas directamente del Canal de Castilla al extenderlo a la zona dominada por el ramal del Sur; acequias estas últimas que han de regar las cuatro mil quinientas hectáreas a que antes he aludido. Faltaba el ramal del Campos, que es el más difícil, ya que existe en él un tramo que, con cincuenta kilómetros de recorrido, tiene apenas treinta centímetros de desnivel en sus extremos. Cualquiera que piense en ello en estos momentos, comprenderá lo difícil que es manejar una sección de estas características, aumentando su caudal y respetando su pendiente. Si se iba derivando caudal a lo largo del Canal, entonces nos encontrábamos con que a su final no conservaba el suficiente para las

fábricas y habría que expropiarlas sin haber conseguido más que regar unas 2.000 hectáreas. Entonces, y coincidiendo con los deseos del Ayuntamiento de Ríoseco y otros, se redactó un proyecto que hoy está pediente de aprobación del Ministerio; proyecto del Canal de Macías Picavea, antes Canal de Ríoseco, derivado directamente del Canal de Castilla en el final del ramal de Campos, que ha de regar 2.500 hectáreas. De esta forma tenemos que de las cincuenta mil hectáreas que puede regar aproximadamente el Canal de Castilla, se van a poner en riego unas cuarenta y ocho mil hectáreas, de las cuales once mil seiscientas han de ser regadas directamente desde el Canal o por sus derivaciones en cola, ocho mil doscientos se regarán también directamente desde el Canal previamente alimentado por el Canal alto del Pisuerga, que no describiré, pero que figura en el plan de obras a realizar en 25 años, que el señor Castañón conoce, y veintiocho mil hectáreas que han de regarse por las acequias derivadas ya descritas. De manera que el plan de riegos del Canal está en marcha.

Pantanos hay construídos los dos que he citado: el de Cervera y el de Camporredondo; está terminándose el de La Requejada—seguramente se concluirá a primeros del año próximo—, y se encuentra en proyecto el de San Mamés en el río Ucieza, pantano que es muy necesario, ya que, actualmente, no se dispone de agua bastante, hasta el extremo de que si en este momento se estuviesen aprovechando los caudales de cola de los ramales del Sur y Campos, no habría líquido suficiente para abastecerlos, salvo que se privase de agua a las acequias ya construídas.

Luego se ha llevado un turno, un orden, y con arreglo a él se está transformando la zona regable. Esto es cuanto tengo que decir en relación con la red de riegos del Canal de Castilla.

Hay otro punto que es el que hace referencia a lo defectuoso del rendimiento. Lo defectuoso del rendimiento del Canal de Castilla es lo defectuoso de la mayor parte de las obras que el Estado tiene hoy a su cargo, porque el Estado no puede actuar en plan de empresa; ha de tener en cuenta los beneficios directos e indirectos. Los beneficios indirectos que produce el Canal de Castilla son enormes, incluso con la navegación que tantos detractores tiene.

Yo sé decir que en el año 1931, en el Congreso de navegación celebrado en Venecia, al que asistieron representantes de 40 países diferentes, en uno de los temas a tratar, a cuya ponencia acudió con una interesante comunicación el representante de España don Eduardo Fungairiño, se llegó a la conclusión de que en todo canal de riego que se construyese y que pudiese servir para navegación, se tratase de hacer compatible el servicio del canal de navegación con el

de riego. Pero hay más; se acordó también el que en vista de este interés general, los gastos de construcción, explotación y conservación de los canales mixtos deben ser a cargo del Estado, o al menos ser sufragados con una generosa contribución de éste, e igualmente se llegó a otra conclusión que decía que los anticuados y molestos peajes debían ser abolidos. En Holanda no se cobran peajes por el tránsito por los canales construídos por el Estado.

Eso quiere decir que cuando 40 naciones que acuden a un Congreso acuerdan estas conclusiones, tendrán en cuenta que es conveniente para la nación la coexistencia de la navegación y de los riegos.

En España tenemos pocos canales. Tenemos el de Castilla, con 208 kilómetros, y el Imperial de Aragón, que no llega a un centenar. Recientemente se han proyectado canales en el Guadalquivir y en el Ebro, para riegos y navegación. No pretendamos destruir o abandonar lo existente en vez de conservarlo mejorándolo, cuando fué objeto exclusivo de un tema en un Congreso internacional.

No es un problema para tratado a la ligera. Creo oportuno hácersele notar a la Asamblea, poniéndome a la disposición de cada uno de sus componentes por si quieren más explicaciones. (Aplausos.)

EL SEÑOR CALDERON: Comprenderéis, señores Congresistas, que tratándose de una obra como el Canal de Castilla, en la que yo tomé parte cuando pasé por el Ministerio de Fomento, dictando la ley que está vigente, me hallo obligado a recoger las palabras pronunciadas por mi compañero de Diputación a Cortes señor Conde Vallellano; en primer término para sumarme a sus manifestaciones con el deseo vehemente de que el pueblo de Dueñas y el de Paredes, y todos los de la provincia de Palencia que están limítrofes al Canal, rieguen cuanto antes.

Todos hemos tenido interés vivísimo—y lo hemos demostrado—en que rieguen cuanto antes, y por eso se hizo la transformación del Canal de Castilla en canal de riego; pero no hay que engañar a los pueblos: es necesario educarlos y enseñarlos para que sepan a qué atenerse.

De las palabras del señor Conde de Vallellano se puede deducir que esa Ley de 7 de Mayo de 1909 fué imprevista y que, por serlo, sucede ahora lo que está ocurriendo, y yo os demostraré que no fué imprevista. (**EL SEÑOR CONDE DE VALLELLANO:** No he dicho eso.)

Esa ley se anticipó al término de una concesión. Cuando estaba ya gestionándose la prórroga de la misma concesión, yo salí al paso diciendo: no hay más concesiones; hay que convertir el Canal de

Castilla en canal de riego; y no se terminó la concesión y se hizo cargo el Estado de ella.

¿Cómo podíamos lograr esa conversión? Entonces me auxiliaron personas peritísimas que yo tenía a mi lado; pedí informes a los Ingenieros de Caminos, a la Asesoría Jurídica y a cuantos pudieron ilustrarme para tomar una resolución tan importante como esa, siempre pensando en el bien de los pueblos, y nos encontramos con que una concesión—porque éste es el único Canal que hay en Castilla—que ha pertenecido a una empresa privada, al término de los 75 años ha revertido al Estado gratuitamente, sin tener que abonar nada a la empresa constructora.

Es el primer caso. A esa empresa constructora le habían concedido derechos de concesión de que los saltos que se aprovecharan en la zona quedaban de propiedad de ella, de propiedad permanente; y entonces la Asesoría Jurídica y los Ingenieros competentísimos entendieron que no podía menos de reconocerse aquellos derechos, y se reconocieron, pues era un Canal construído para la navegación.

¡En estos tiempos poner límites a todo lo que sean facilidades de comunicación! Tenemos el Canal Imperial, por donde se navega, y, desgraciadamente, no tenemos más que el Canal de Castilla. ¡Ojalá hubiera muchos Canales en España por donde navegar! En el extranjero nos dan ejemplo. Mirad Holanda, Bélgica, Francia, y ved cuántos canales de navegación tienen, que sirven para riegos y para aprovechar sus aguas.

El Canal de Castilla es perfectamente compatible con la navegación; es perfectamente compatible que sigan los saltos y que se riegue, y la prueba es que se está haciendo, se están realizando las obras para regar Castilla, porque desde que se ha incautado el Estado tenemos unas acequias hermosas en Herrera, que se pueden presentar como ejemplo en España, viendo lo que es el cambio de cultivo de secano a regadío. Tengo cartas guardadas en que los propietarios de las fincas me dicen: «Don Abilio, nos producen las tierras lo que nos costaron cada una en renta al año; nos ha hecho V. ricos.» Eso decían ellos. Los hizo el Estado, pero me lo dicen a mí. Esa es la realidad con el Canal de Castilla.

Y tenemos un Canal en construcción, el del Pisuerga, que va a llevar 20 metros cúbicos por segundo, que nace en el Canal de Castilla; y tenemos la acequia de Palencia que ha transformado esa mi querida ciudad, que cuando pasaban antes de ahora por allí los viajeros decían: «¡Qué país más rico y triste!», y en cambio ahora dicen: «¡Si esto ha cambiado! Son huertas lo que antes eran eriales!» Y tenemos la acequia de la Retención y la de Ríoseco y las que hay en proyecto, y se regará Dueñas y se regará Paredes,

porque para eso están nuestros Ingenieros, para estudiar donde hay soluciones. ¿Cómo? Teniendo agua; no habiendo agua no se puede regar. Si hoy se les diera lo que pide el señor Conde de Vallellano, ni a Dueñas ni a Paredes llegaría el agua, porque a Dueñas y a Paredes hay 120 kilómetros de recorrido, y de los 2.000 litros que se les dieran se aprovecharían los pueblos que estuvieran encima, desde Alar del Rey, y no llegaría nada ni a Dueñas ni a Paredes.

De manera que así hay que hablarles para que lo conozcan. Ellos regarán; se está estudiando la transformación; lo están haciendo admirablemente con resultados positivos; pero pretender ir ahora a la expropiación de saltos no me parece bien. Compadecería a los Ingenieros. ¡En estos tiempos ir a expropiar industrias, ir a expropiar saltos! No hay necesidad de hacer nada de eso. Todo es compatible con el estado actual. ¿Cómo? Teniendo dinero y agua, y el agua la están recogiendo en los pantanos que se están construyendo y terminando, y cuando se haga esta recogida se podrá distribuir y se harán más acequias, y el Canal será una arteria de la que partirán las venas para lograr la prosperidad de aquella comarca.

De manera que está bien. Yo le aplaudo al señor Conde de Vallellano su buen deseo por dos pueblos que representa en Cortes. (EL SEÑOR CONDE DE VALLELLANO: Por los 60.) Por los sesenta; pero esos pueblos no quedan desatendidos; quedan atendidos con la transformación del Canal de Castilla en canal de riego, y se realizará, y no habrá imprevisiones. (EL SEÑOR CONDE DE VALLELLANO: ¡Si estamos conformes!) No se podrá hacer otra cosa justa y legalmente, porque los que tienen una propiedad legítima adquirida, como la tenía aquella empresa constructora, no se habrían de allanar a ser desposeídos de sus derechos.

Con estas aclaraciones termino, pidiendo perdón por la molestia que os haya originado.

El Canal de Castilla es la obra principal de esta región, en la que puse mis amores. Tengo el deber en donde esté, de hacer saber a los pueblos la verdad de su situación, y decirles: si hasta ahora hice eso, lo que me resta de vida lo consagraré a procurar la prosperidad de la región de Castilla y especialmente de mi provincia tan querida. (Aplausos.)

EL SEÑOR CONDE DE VALLELLANO: Brevemente para rectificar.

Me parece que es inútil, porque de mis palabras lo que se deduce—por algo quería yo que hablara antes el señor González Vázquez, que os hubiera ilustrado más que yo—es plena conformidad,

como las mismas que ha pronunciado el señor Calderón, con la conclusión de la Ponencia.

De manera que no ha habido nadie que consuma un turno en contra. Creo que nada más procede que aprobar la conclusión. (Aplausos.)

EL SEÑOR GONZALEZ VAZQUEZ: Lamento no haber llevado al ánimo del señor Conde de Vallellano que yo era en contra como desarrollaba mi intervención.

¿Yo debo aceptar el que se admita que ahora es cuando va a intentarse resolver seriamente este problema? ¿Es que hasta ahora no se había acometido de manera seria? ¿Es que esa idea de aprovechar los caudales de cola tiene que nacer de esta Ponencia, cuando precisamente figure en un Plan que conocen los Ponentes existe y éste se está realizando?

EL SEÑOR CONDE DE VALLELLANO: Lo que se desea es la mayor actividad posible en la realización de todo eso.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se podría llegar a una fórmula suprimiendo palabras que pudieran producir molestias.

EL SEÑOR CONDE DE VALLELLANO: Molestias que pudieran quedar desvanecidas con lo que los señores Ponentes han advertido.

EL SEÑOR CASTAÑON (Ponente): Voy a contestar solamente a las alusiones del señor González Vázquez.

Efectivamente, los servicios están conformes en transformar el Canal de Castilla en canal de riego y lo han estado siempre; no es de ahora, y por lo que a mí respecta como Jefe del Servicio Agronómico, todos los informes han sido siempre favorables.

Al decir en la conclusión que debe intentarse seriamente por el Estado, lo hacemos porque el Estado no ha hecho nada hasta ahora.

EL SEÑOR GONZALEZ VAZQUEZ: Sólo he de manifestar al señor Castañón, que la acequia de Palencia, la acequia de la Retención, las de Herrera y el Canal del Pisuerga, han sido hechos exclusivamente por el Estado.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está todo aclarado y creo no tendría inconveniente en quitar la Ponencia cualquier palabra que, sin perjuicio del concepto, nos lleve a todos a votar este deseo de que el Canal de Castilla rinda la mayor utilidad a su comarca.

EL SEÑOR CASTAÑON (Ponente): Hecha la oportuna aclaración, estoy dispuesto a rectificar la palabra seriamente y cualquiera otra, siempre que quede el concepto aquí expuesto.

EL SEÑOR GONZALEZ VAZQUEZ: La nueva redacción de la conclusión, dice así:

«Debe continuarse realizando el plan de aprovechamiento del Canal de Castilla como canal de riego estudiado en virtud de la ley que dispuso su transformación, llegando a la utilización más completa posible en los caudales disponibles.»

EL SEÑOR CONDE DE VALLELLANO: Estoy conforme con la conclusión, siempre que se añadan las palabras «con toda actividad.»

EL SEÑOR GONZALEZ VAZQUEZ: Acepto la adición del señor Conde de Vallellano.

EL SEÑOR CASTAÑON (Ponente): Aceptamos la propuesta, pero hemos de significar que al redactar nuestro trabajo no hemos hecho más que recoger el espíritu de los pueblos de Castilla.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pues el Congreso también está conforme, así que queda aprobada.

Se pasa a la conclusión 10.ª, que dice:

«Dentro de las medidas generales de fomento de regadío, en el Duero conviene intensificar el crédito territorial agrícola, así como la enseñanza ambulante y de campos de demostración, y establecer primas o protección económica al cultivo del maíz para grano y del lino.»

EL SEÑOR FERNANDEZ UZQUIZA (Ponente): Me permito advertir que hay una proposición presentada por los representantes de Murcia y Alicante, en la que piden la supresión de la palabra Duero, a lo cual no podemos acceder, porque esta Ponencia se refiere al Duero.

EL SEÑOR BRUGAROLAS: Es indudable que en el Duero se sentirá la necesidad de intensificar y crear instituciones agrícolas y territoriales para poder lograr la transformación del secano en regadío. La intensificación puede verse desde el punto de vista del propietario o desde el del cultivador que necesita movilizar una cantidad de numerario mayor en el regadío que en el secano, puesto que

en el secano el cultivo corrientemente exige unas trescientas pesetas por hectárea, y aun así únicamente los años que se cultiva y no los años en que haya barbechera, y en regadío no intensivo, sería de quinientas o seiscientas pesetas por hectárea por lo menos.

De ello se desprende que la implantación del regadío exige crear instituciones de crédito territorial, que permitan al propietario apoyarse en ellas para realizar el esfuerzo preciso para obtener esa transformación; y para el cultivador instituciones de crédito agrícola suficientes para movilizar los medios necesarios para poder cultivar. Siendo este un problema de absoluta generalidad es por lo que yo creo que la conclusión esta no puede de ninguna manera limitarse ni circunscribirse a los límites de la cuenca del Duero, sino que haría falta que se dijera, «que en todas las cuencas, como asimismo en la del Duero, conviene intensificar el crédito territorial y agrícola.» Con esto creo que queda justificada la enmienda presentada en nombre de las Diputaciones y entidades regantes de Almería, Murcia y Alicante.

EL SEÑOR FERNANDEZ UZQUIZA (Ponente): Voy a insistir en que se celebren, en lo que queda de año, Congresos en todas las regiones de España para tratar de los temas particulares de cada una, pues no se quiere ver que este Tema trata de los regadíos en la cuenca del Duero, y a él se ha sometido la Ponencia.

EL SEÑOR LORIENTE (Delegado de la Asociación de Peritos Agrícolas): He de adherirme a esta pretensión para que se intensifiquen estos servicios en la Cuenca del Duero, y me reservo el ampliarla a las restantes regiones de España en el momento oportuno.

Me permito subrayar al pedir la palabra en pro, que esta conclusión es la dificultad para el Ministro de Agricultura, y por ello debemos manifestar de una manera clara, contundente y precisa, que para fomentar el regadío hay que proteger al labrador. Hay que decir que el Estado proteja a los agricultores en las diversas formas que debe hacerlo:

Una de ellas en forma de enseñanzas, y otra en forma de tutela económica. Por ello me hubiera parecido mejor que en vez de decir crédito territorial, hubiera dicho: Para facilitar el regadío es preciso favorecer a los agricultores de dos maneras: Con medios económicos y con enseñanzas e ilustraciones.

Yo, sumándome a la conclusión, me ofrezco a hacerla más completa.

EL SEÑOR PINEIRO: Séame permitido en primer lugar, que traiga un saludo de la entidad que represento, cuya antigüedad data de 1273, en que se constituyó aquel Consejo de la Mesta, y que hoy es la Asociación general de Ganaderos de España.

Estamos discutiendo la conclusión décima de la Ponencia, a la que felicito por el acierto que ha tenido al redactarla, estableciendo primas o protección económica al cultivo del maíz. Ahora voy a formular un ruego, que es el siguiente: que se suprimieran las palabras «en el Duero». Creo que todos los señores Asambleístas habrían de mostrarse conformes con mi propuesta. De accederse a ella, la conclusión quedaría redactada así: «10.ª Dentro de las medidas generales de fomento de regadío, conviene intensificar el crédito territorial agrícola, así como la enseñanza ambulante y de campos de demostración, y establecer primas o protección económica al cultivo del maíz para grano y del lino.»

EL SEÑOR ROF CODINA: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR ROF CODINA: Hablo en representación de la Dirección general de Ganadería. Cuando se celebró el IV Congreso Nacional de Riegos en Barcelona, no existía este organismo. Ahora que existe ha enviado esta representación al V Congreso, al que tantas ilustres personalidades concurren, y se considera en el caso de pedir la palabra en estos momentos para proponer que después de las palabras «intensificar el crédito territorial, se añadiera «el crédito pecuario.»

Otro extremo que desearía esta representación que se tratara en la conclusión, es el relativo a la cooperación. Por una razón: porque el regadío crea el cultivo familiar, y al producir cada uno, individual y aisladamente, puede ser víctima del acaparador, con lo que se da el caso de que quien menos se beneficie de los productos de la tierra sea el que la trabaja. Todo esto se evita con la cooperación, y ésta tiene que ser impuesta por el Estado.

Finalmente, a cuantos asisten a este V Congreso Nacional de Riegos, y con referencia a la enseñanza ambulante, quiero manifestarles que hoy día hay un grupo nutrido de elementos—unos cuatro mil hombres—supeditados a la Dirección general de Ganadería, que desean poner su esfuerzo a contribución con relación a esta materia para transformar a España en la nación rica y próspera que todos anhelamos.

EL SEÑOR CASTAÑON (Ponente): Refiriéndome, en primer término, al señor Piñeiro, he de manifestar que nos congratulamos de las coincidencias que ha puesto de relieve. No tenemos inconveniente en suprimir las palabras «en el Duero» de la conclusión décima. Si lo que en ésta se consigne ha de ser para todas las cuencas, es natural que ha de ser también para la del Duero. De manera que podemos estar de acuerdo en la supresión de las mencionadas palabras.

En cuanto al señor Rof Codina, que ha hablado en representación de la Dirección de Ganadería, debo decirle que en aras de la concordia, no tenemos ningún inconveniente en que, además del crédito territorial se incluya el crédito pecuario si lo desea, aunque nosotros, al hablar de crédito agrícola, no podemos desligar Agricultura y Ganadería e incluimos este crédito pecuario en él. Por consiguiente, la conclusión podría quedar redactada de la siguiente forma: «Dentro de las medidas generales de fomento de regadío conviene intensificar el crédito territorial agrícola y pecuario, así como la enseñanza ambulante y de campos de demostración, y establecer primas o protección económica al cultivo del maíz para grano y del lino.»

EL SEÑOR ROF CODINA: ¿Y lo relativo a la cooperación?

EL SEÑOR LUENGO: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR LUENGO: Muy brevemente para decir que precisamente las palabras «en el Duero» son las que justifican la inclusión de esta conclusión en el tema que estamos discutiendo. En el espíritu de la conclusión, todos, por lo que ha podido apreciarse, estamos conformes. En lo único en que puede haber discrepancia es en cuanto a si lo dicho en la conclusión debe referirse exclusivamente al Duero. A mi juicio, si esta conclusión se generaliza tiene su perfecto encaje en el Tema cuarto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia tiene que decir que faltando al deber que el Reglamento del Congreso le impone, ha concedido demasiados turnos en pro y en contra. Ello ha sido debido a lo que esta mañana ya expuse: a que en todo instante ha querido dejarse llevar de la cordialidad. Ahora debo advertir que hay que empezar la discusión del Tema segundo y que no podemos monopolizar el tiempo para invertirlo indefinidamente en el debate

de esta primera Ponencia. Con referencia a esta conclusión décima, se ha dicho ya todo cuanto podía manifestarse, y yo he de rogar a los señores Congresistas que no insistan en intervenir, pues, con sujeción al Reglamento, no podría concederles la palabra. Ya la Ponencia ha dado pruebas, como siempre, de transigencia y concordia; cada cual ha expuesto su opinión; no es posible que todos queden absolutamente satisfechos, totalmente complacidos. Después del amplio cambio de pareceres aquí habido, ruego a todos que me ayuden a presidir, pensando en que tenemos hoy mismo que empezar el Tema segundo. La Presidencia, pues, sintiéndolo mucho, tiene que dar por concluido el debate en torno a esta conclusión, y preguntar: ¿Se aprueba en la forma que ha sido leída últimamente por la Ponencia? (Afirmaciones.) Queda aprobada.

Leída la conclusión undécima, que dice:

«El Estado debe intervenir en la distribución y reparto de la propiedad en las zonas regables en que sea aconsejable un regadío de tipo colonizador, para que el beneficio del mismo alcance al mayor número de familias.»

EL SEÑOR FERNANDEZ UZQUIZA (Ponente): La Ponencia tiene que manifestar que, dada la especial característica de esta conclusión, dado que no puede considerarse destacadísima para el Dueño y dado que existe Tema más adecuado en este Congreso, renuncia a que se incluya en este Tema, salvo que algún señor Congresista quiera discutir acerca de ella.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Queda, pues, retirada la conclusión undécima, y termina la discusión de la Ponencia relativa al Tema primero. Ahora tengo que agradecer a todos la asistencia que me han prestado para presidir. Y repito una vez más lo siguiente: que esta Castilla podrá llamarse la Vieja, pero que está cada día más joven. (Aplausos.) Se suspende la sesión.

Eran las seis y quince minutos de la tarde.

Tema I

El Regadío en la cuenca del Duero. PONENTES: DON JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ UZQUIZA Y DON GUILLERMO CASTAÑÓN ALBERTOS

Conclusiones aprobadas

1.^a Los regadíos del Duero, que pueden contribuir con importante participación a satisfacer las necesidades presentes y futuras del consumo interior en condiciones ventajosas, son posibles económicamente en la cuenca del Duero con una amplitud mayor que la generalmente admitida.

2.^a El Estado debe fomentar la instalación de pequeños regadíos, especialmente mediante servicios de ingeniería, simplificación de trámites y demás auxilios que se estimen pertinentes, facilitando la constitución y funcionamiento de Sindicatos de regantes.

3.^a En los planes para la realización de las obras hidráulicas deben tenerse en cuenta, en lo relativo al Duero, los planes formulados por la Confederación Hidrográfica del Duero.

4.^a Es urgente modular, efectiva y convenientemente, los viejos regadíos, mejorando y reformando sus redes de distribución y de desagüe de modo adecuado, o bien haciéndolas nuevas donde fuera necesario, dado el inmediato aumento de zona regable que ello acarrearía, con un coste proporcionalmente reducido.

5.^a Es asimismo urgente dotar de agua suficiente los viejos regadíos mal abastecidos.

6.^a Debe continuarse realizando el plan de aprovechamiento del Canal de Castilla como canal de riego, estudiado en virtud de la

Ley que dispuso su transformación, llegando con toda actividad a la utilización más completa posible de los caudales disponibles.

7.^a Dentro de los medios generales de fomento de regadío, conviene intensificar el crédito territorial agrícola y pecuario, así como la enseñanza ambulante y de campos de demostración, y establecer primas u otra forma de protección económica al cultivo del maíz para grano y del lino.

Tema I

El Regadío en la cuenca del Duero. PONENTES: DON JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ UZQUIZA Y DON GUILLERMO CASTAÑÓN ALBERTOS

Comunicaciones

De don Pedro Pérez de los Cobos

COMUNICACIÓN AL TEMA I

NOTICIA DEL PLAN DE OBRAS A REALIZAR EN 25 AÑOS PARA RIEGO EN LA CUENCA DEL DUERO

Por R. D. de 23 de Agosto de 1926 se concedió a las Sociedad Hispano Portuguesa de Transportes Eléctricos, para el aprovechamiento de los llamados Saltos del Duero, proyectados en la frontera de Portugal, toda el agua que los ríos aporten a los puntos donde se establezcan las tomas, pero sin que esto cree derecho alguno para oponerse a los aprovechamientos hidráulicos superiormente situados que consuman agua, siempre que tales aprovechamientos estén incluídos en planes que formaría el Estado, o en su nombre la Confederación del Duero, en un plazo máximo de tres años, para dejar, con la ejecución de las obras correspondientes, cumplidamente atendidos los abastecimientos de poblaciones y los riegos de todos los terrenos de la cuenca hidrográfica a los que racionalmente puedan aplicarse sus beneficios.

Ampliado, en 4 de Febrero de 1929, a cuatro años el plazo fijado para la formación de dichos planes, la hoy extinguida Confederación practicó extensos reconocimientos en todos los ríos de su demarcación, y redactó, en su consecuencia, un plan de obras, con fecha 20 de Agosto de 1930, en el cual se fijaba, como volumen máximo

posible a embalsar en las cabeceras y tramos apropiados de las corrientes fluviales, un total de 3.530.820.000 metros, mediante el cual se aseguraba el riego de 595.798 hectáreas suficientemente definidas por cuencas parciales, correspondiendo la mayor parte a implantación de nuevos regadíos. Se fijaba además un volumen de 157.750.000 metros cúbicos para concesiones de riego a particulares y 184.000.000 para abastecimientos de poblaciones.

En resumen, redondeando cifras, se asignaban en dicho plan 4.000 millones de metros cúbicos para los aprovechamientos hidráulicos de la cuenca que requieren consumo de agua. Y como el volumen total que de ella vierte el Duero a Portugal asciende actualmente a 11.000 millones de metros cúbicos, quedaba para ser utilizado por los Saltos del Duero, en cumplimiento de lo establecido por el R. D. de 23 de Agosto de 1926, un volumen anual de 7.000 millones de metros cúbicos.

Un avance de este plan fué sometido a la consideración de la Asamblea de la Confederación en su sesión de 30 de Mayo de 1930 y se aprobó en la del siguiente día, después de amplia discusión, en la cual intervino activamente la representación que en dicha Asamblea tenía por derecho reconocido la Sociedad Hispano Portuguesa.

Puede, pues, afirmarse, en vista de estos antecedentes, que el citado Plan tiene el carácter de contrato entre el Estado, entonces representado por la Confederación, y la Sociedad concesionaria de los Saltos del Duero, por virtud del cual quedan distribuídos los recursos hidráulicos de la cuenca entre los futuros regantes y demás usuarios de la misma, y aquellos aprovechamientos industriales.

Se observa, desde luego, que la distribución convenida favorece a los Saltos, puesto que les asigna el volumen de agua que pueden necesitar en el período de su explotación máxima. Y esto parece redundar en perjuicio de los riegos. Pero debe considerarse que si a los riegos no se les asigna mayor volumen que permitiera regar en tiempos futuros una más considerable extensión de la fijada, ya que terreno hay sobrado en la cuenca, se debe a la circunstancia prohibitiva de no hallar en ella suma suficiente de capacidades de embalse que consientan la ampliación, por las condiciones topográficas de la cuenca.

Mas debe tenerse presente que poner en riego las 600.000 hectáreas que redondeando la cifra fija el Plan, en su mayor parte regadíos nuevos, requiere un largo plazo que estimamos superior a setenta y cinco años, ya que sobre el tiempo necesario para la construcción de las obras indispensables, habrá que contar el nada breve que precisarán los aumentos de población y de vías de transporte exigidos por la nueva explotación, y el necesario para la muy

lenta adaptación de los mercados que han de absorber los nuevos productos. Y al cabo de ese plazo de setenta y cinco años, comenzará la reversión al Estado de los saltos concedidos, cuya construcción y posterior explotación habrá, por otra parte, de escalonarse convenientemente para atemperarlos a la marcha del mercado de energía, cuyo poder adquisitivo no es ilimitado.

Es decir, que como consecuencia de la distribución de las posibilidades hidráulicas de la cuenca establecida en el Plan de 1930, coincidirá sensiblemente el comienzo de la época de máximo consumo de agua en riegos, por hallarse terminada su implantación, con la de decrecimiento en los saltos por comenzar su reversión al Estado.

Al llegar esta remota época será oportuno estudiar un nuevo plan general de riegos, que con más completo conocimiento de la cuenca, y con los naturales avances de la ciencia y arte de la construcción, podrá ampliar la dotación asignada hoy al regadío, extendiéndolo a zonas de condiciones topográficas y agronómicas convenientes que son más abundantes en Castilla de lo que generalmente se cree. Es posible que solamente el conocimiento más perfecto de los numerosos embalses propuestos permita ampliar sus capacidades, hoy estimadas de un modo aproximado. Y también que un mayor aquilatamiento de caudales, aprovechando en un mismo río las escorrentías procedentes de los riegos de tramos superiores para alimentar los de los inferiores, consienta alguna ampliación. Y si estas indicaciones no se considerasen suficientes al cabo del largo plazo marcado para ampliar los recursos hidráulicos en la medida que las necesidades de entonces demanden, no juzgamos imposible hallar nuevos embalses que los proporcionen. Dejemos a la posteridad, seguramente más idónea y más interesada en el asunto que nosotros, la resolución del problema.

Volviendo al presente, consideramos evidente la conveniencia, ya indicada en la Memoria del Plan de conjunto de 1930, de distribuirlo en planes parciales para ser ejecutadas escalonadamente, a medida que la implantación de sus riegos vaya siendo efectiva. Y dentro de cada uno de ellos construir las obras con criterio de intensificación, tendiendo en lo posible a que el pantano, sus canales y las acequias de distribución se construyan simultáneamente, a fin de que la puesta en riego sea inmediata a la consecución del caudal de agua correspondiente.

En atención a esto, y siguiendo la norma marcada por el Plan Nacional redactado por el Centro de Estudios Hidrográficos, se ha formulado por los técnicos de todas las especialidades de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero un Plan de obras a realizar en 25 años, seleccionando del Plan de 1930 aquellas que por

su trascendencia social y económica, y la facilidad que ofrecen para su más inmediata utilización, merecen ser construídas preferentemente. En ese Plan se asigna a la cuenca una extensión regable de 299.965 hectáreas, que supera en 139 por 100 al de 124.800 fijado en el Plan Nacional al Duero. Se propone este aumento porque se estima ajustado a las características esenciales de la cuenca y a sus posibilidades hidráulicas, y principalmente porque satisface los anhelos de redención por el riego, claramente manifestados por castellanos y leoneses en reciente campaña que culminó en el acto resonante celebrado el día 1.º de Julio último en el teatro Calderón, de Valladolid, con asistencia de los Excelentísimos señores Ministros de Obras Públicas, de Comunicaciones y de Instrucción Pública, en el cual fueron aprobadas las siguientes conclusiones :

PRIMERA. Formulado por la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero en el año 1930, un plan general de aprovechamientos de la cuenca, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 23 de Agosto de 1926, que ordenaba su formación, debe respetarse íntegramente este plan como derechos que el Estado se ha reservado al conceder a la Sociedad Hispano Portuguesa de Transportes Eléctricos todo el agua restante de la que los ríos aporten.

SEGUNDA. Sin perjuicio de que sea mantenido el plan primitivo, como posibilidades a desarrollar en la cuenca del Duero sin limitación de plazo, debe ser rectificada la cifra de hectáreas asignada en el Proyecto de Plan Nacional de Obras Hidráulicas para la cuenca del Duero, fijándola en 300.000 hectáreas, superficie a transformar en 25 años, y a la que por sus condiciones técnicas y legítimas necesidades tiene derecho esta cuenca.

TERCERA. Igualmente debe ser modificada la cifra fijada para superficie a repoblar en la cuenca, elevándola a 730.000 hectáreas, que razones económicas e hidrológicas indican como necesarias y que pueden ser repobladas en un plazo de 80 años.

CUARTA. La ejecución del plan de obras, actualmente en formación por la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, para realizarle en el plazo de 25 años en su cuenca, requiere la inversión de una anualidad media de 27 millones de pesetas para atender a los diversos problemas de obras de riego, de repoblación, servicio agronómico, abastecimientos, encauzamientos, etc., debiendo arbitrar el Estado los medios económicos para que, a partir de la constitución de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero, pueda ésta dedicarse con toda actividad y eficacia a la realización de este plan de obras, en cuya ejecución confía Castilla y León, como redención anhelada.

Pasemos a reseñar dicho Plan copiando íntegramente algunos de sus párrafos más interesantes y extractando el resto, a fin de facilitar su conocimiento al V Congreso Nacional de Riegos, al cual tenemos el honor de dirigirnos.

Comienza por un examen crítico del proyecto de Plan Nacional redactado por el Centro de Estudios Hidrográficos, en relación con nuestra cuenca, que completa a continuación estudiando aquellos aspectos que se estiman de interés para servir de directrices en una adecuada distribución de zonas regables entre las hidrográficas de España.

De las diez reconocidas como entidades Oficiales, la del Duero ocupa el segundo lugar por su total extensión, que es de 79.000 kilómetros cuadrados, superándola únicamente la del Ebro. El mismo lugar le corresponde en cuanto a superficie de altitud superior a mil metros, que también es mayor en el Ebro; y en cambio, por la correspondiente a menor altitud de mil metros, la única que supera al Duero es el Guadalquivir, dato que ha de extrañar, como el anterior, por contrapuesto a la denominación de Meseta Alta que se da a Castilla.

La lluvia media no es en la cuenca del Duero suficiente, como erróneamente se supone, para sus necesidades agrícolas. La altura media pluviométrica registrada para España en el decenio de 1916-25 es de 632 milímetros, y en el Duero sólo alcanzó 5/5 milímetros, igual a la del Guadiana, superando únicamente a Júcar y Segura, siempre considerados como prototipo de la tierra seca. Puede esto compensarse aprovechando las disponibilidades de la cuenca; los 11.000 millones de metros cúbicos que proporcionan anualmente supone el 19,20 por 100 del total vertido al mar por España; y referido este volumen a las 124.800 hectáreas asignadas al Duero en el Plan Nacional, se obtiene un caudal de 88.140 metros cúbicos por hectárea, cifra enorme que casi duplica la máxima de las que se obtienen análogamente para las demás cuencas, excepción hecha del Miño, cuyas especiales características la excluyen de la comparación.

En carreteras es nuestra cuenca tan rica como la del Guadalquivir, ocupando ambas el tercer lugar a continuación del Pirineo Oriental y del Miño, que las aventajan por ser más industriales. Y en ferrocarriles se encuentra tan bien servida como el Ebro, superando a las demás.

Con las dificultades que ofrece la desigual situación del Catastro en las distintas cuencas, se ha llegado en nuestro plan a deducir que la superficie media de las fincas en la del Duero es de 0,86 hectáreas, siendo la media en España de 2,29, lo que demuestra que

la propiedad está sobradamente parcelada en nuestra cuenca. Hace ya tiempo que viene preocupando a Castilla el problema del minifundio en oposición al del latifundio, que preocupa solamente en la provincia de Salamanca y en otras remotas regiones. Obtenida también la extensión media por propietario, resulta ser en el Duero de 8,81 hectáreas, superando al Ebro, Júcar y Miño.

Como dato interesante para la puesta en riego, se ha determinado el número de fincas de extensión inferior a 10 hectáreas, resultando que el porcentaje de ellas, con relación al número total de fincas, es en el Duero de 99,56.

Resulta así que la parcelación y distribución de la propiedad es sumamente adecuada en el Duero para la transformación de secano a regadío.

Otro estudio interesante que se hace en el plan es el de la actividad desplegada por la cuenca para explotar, construir y proyectar las obras hidráulicas. Partiendo del Plan del Estado de 1902, resulta que han sido puestas en explotación el 13,7 por 100 de las obras incluidas en él, siguiendo al Ebro que figura con el 21,6 por 100. En ejecución y proyecto el 15,7 y 13,7 por 100 en dichas dos cuencas respectivamente. Y en estudio el 15,4 y 14,2.

La zona dominada hoy para riego en la cuenca con relación a la total de España es de 14,2 por 100, siendo en la del Ebro de 65,08. Las demás cuencas quedan por debajo de estas dos.

Todo esto parece suficiente para desvanecer el prejuicio de que en Castilla no hay espíritu de riego; pero por si quedase alguna duda, conviene hacer constar que según estadística de la extinguida Confederación, la iniciativa particular tiene puesta en riego una extensión de más de 72.000 hectáreas.

Entre las causas que pueden justificar la distribución de superficies regables entre las diversas cuencas, figura como muy importante el coste de las obras. El Duero en este aspecto, bien por las condiciones topográficas de su terreno, o porque el menor rendimiento de los riegos a causa del clima y suelo obliga frecuentemente a rechazar las obras de coste elevado, ha llegado a construirlas gravando a la hectárea notablemente menos que las otras cuencas.

Como resumen de las directrices examinadas, se deduce que, en efecto, la cuenca del Duero aparece preterida en el proyecto de Plan Nacional, y que de ajustarse la distribución de zonas regables a las causalidades señaladas, debe ocupar nuestra cuenca el segundo lugar, a continuación de la del Ebro, cuya supremacía reconocemos.

No hemos pretendido con la comparación expuesta que se conceda a nuestra cuenca una mayor superficie regable con detrimento de las asignadas a las restantes de España. Entendemos que la suma

de todas ellas no es una cifra inconvencible que obligue a perjudicar a unas al tratar de favorecer a otras. Amplíese esa suma total en favor de la cuenca del Duero, injustamente preterida en el proyecto de Plan Nacional, y en favor también de cuantas se estimen perjudicadas, en la medida que permita la situación económica de la nación. Pero distribúyase de modo que cada cuenca ocupe en un orden de justa prelación el lugar que por derecho le corresponda, habida cuenta del conjunto de sus condiciones y circunstancias.

Y da con esto fin el libro I del Plan.

El libro II comienza con una parte previa que llama «Datos Fundamentales» y que comprende los pluviométricos, foronómicos, térmicos, pérdidas por evaporación y geológicos.

Los pluviométricos se han obtenido mediante las 183 estaciones de que dispone la Delegación, construyendo con ellos las curvas isoyetas correspondientes, que acusan precipitaciones abundantes en la periferia de la cuenca y escasas en el núcleo central. De las periféricas, las que corresponden a la parte occidental, no rebasan los 800 milímetros, hallándose las más copiosas en las zonas Norte y Sur. En la Sierra de Gredos llegó a los 2.500 milímetros en el año de 1933.

La lluvia media caída en el trienio 1931-33 fué de 596 milímetros, y la del decenio 1916-25, de 515.

Para los datos foronómicos se ha dispuesto de las 59 estaciones de afloras que existen en la cuenca, seleccionando las que ofrecen más garantía, las afectas a pantanos, y las que se estimó que definían mejor las zonas más interesantes de la cuenca, sin dejar de atender a su mejor reparto. Así quedaron reducidas a 25 las estaciones seleccionadas.

En cada una de ellas se determinó el caudal medio anual que, traducido en altura de lluvia equivalente y referido a la unidad de cuenca, permite obtener por su relación con la lluvia caída en la misma superficie el coeficiente de esorrentía. Los mínimos corresponden al Duero en su tramo inferior (0,21). Los máximos a la periferia de la cuenca (0,98 en el origen del Duero y 0,97 en los orígenes del Tormes y del Pisuerga).

Obtenidas de este modo las aportaciones de los ríos, se procede al estudio de su régimen, para lo cual ha comenzado por determinar para cada estación, comparando la curva de caudales cronológicos con la horizontal del caudal medio, la capacidad regularizadora correspondiente a este caudal; y comparando la curva de caudales acumulados con las direcciones representativas de los caudales asegurados al 25, 50 y 75 por 100 de dicho caudal medio, se obtienen las capacidades regularizadoras correspondientes. Tenemos así

con el de origen y el de caudal medio cinco puntos para fijar la curva que liga las capacidades con los caudales asegurados; y dividiendo el valor de la abcisa por el de la ordenada de cada punto de esta curva, se obtiene la de las irregularidades relativas ligadas con las capacidades, curva interesante en el estudio comparativo de los embalses, porque prescindiendo de las circunstancias de cualquier otro orden, a igualdad de capacidad o de caudal asegurado, es siempre favorable el embalse de menor irregularidad relativa.

Traducidas estas irregularidades en nueve resúmenes gráficos de toda la cuenca para los aprovechamientos de 25, 50, 75 y 100 por 100 de las disponibilidades, y 5-10-15-25 y 50 metros cúbicos de agua por segundo, se acusan claramente las zonas por sus distintas irregularidades, lo que facilita la selección de embalses entre los que aseguran un mismo caudal.

Observando estos gráficos, que figuran en el plan, se comprueba que la irregularidad decrece de la periferia al centro de la cuenca, como es lógico, y que a medida que aumenta el aprovechamiento expresado en metros cúbicos por segundo, van destacando los afluentes de mayor caudal—Esla, Pisuerga y Tormes—, lo que no ocurre tan claramente cuando se expresa el aprovechamiento en tanto por ciento de las disponibilidades, porque en el primer caso se pretendía asegurar el mismo caudal en el río de muchas que en el de pocas aportaciones, mientras que en el segundo se relaciona el caudal asegurado con las posibilidades de la corriente.

Los datos térmicos aportados por las estaciones del Servicio Meteorológico Nacional, han permitido construir gráficos de temperaturas que dan como resumen del decenio 1921-30 una temperatura máxima de 41 grados en Salamanca, y una mínima de -15° en Avila y una media de $11,3^{\circ}$.

También se han construído integrales térmicas que dan para los años más fríos en Castilla, entre los meses de Mayo y Septiembre, ambos inclusive, época de vegetación de los cultivos de regadío, una suma media de 2.600° , superior a la que requieren los más exigentes de aquéllos.

Las pérdidas por evaporación en el agua caída, son sin duda alguna las más importantes, razón que induce a considerarlas en todo estudio que conduzca a la determinación de las disponibilidades de una cuenca para emplearlas en riego. Pero son también las que ofrecen más dificultades para su determinación, si se considera que los embalses, base principal para la obtención de dichas disponibilidades, constituyen evaporímetros de condiciones especiales, a los cuales no puede aplicarse la merma en milímetros que se observa en un evaporímetro corriente. La gran superficie libre de un embalse sa-

tura rápidamente de humedad el limitado ambiente, impidiendo que la evaporación adquiera la misma importancia relativa en volumen que la que se observa en un evaporímetro de reducidas dimensiones situado en un ambiente seco de capacidad prácticamente infinita para su saturación. Sin embargo, aun estimándolos excesivos, se adoptan, a falta de otros más ajustados a la realidad, los datos del gráfico publicado por el Ingeniero señor Villalba en la página 410 de la revista de Obras Públicas del año 1927, que se estiman como los más completos. Da para Castilla en el decenio 1914-23 evaporaciones medias diarias que varían de 3 a 4 milímetros.

Los datos geológicos tienen gran importancia en el Plan de Obras de una cuenca hidrográfica, no solamente por cuanto respecta a la construcción de los pantanos se exige en cada caso un estudio especial con profundos sondeos para garantizar la resistencia e impermeabilidad de los terrenos que han de sustentar la presa y contener el embalse, así como para asegurar en los trazados de los canales las condiciones de permanencia e inalterabilidad a los efectos de la conducción del agua, sino también por su relación con el aspecto agrológico del suelo que se ha de regar.

El mapa geológico de la península muestra claramente que la cuenca del Duero constituyó en la época terciaria un gran lago, limitada al Oeste por una barrera primaria, más débil que los macizos de la misma época que formaban el resto del cerramiento de aquél. Posteriormente, y debido según parece probable a las erosiones producidas por las aguas sobrantes del lago al verter, quedó cortada dicha barrera, y con ello se inició la formación del valle del Duero, que las corrientes completaron abriendo en los terrenos oligoceno y mioceno, sedimentados por el lago, los cauces del río principal y sus afluentes.

Así quedó constituido el valle del Duero, con su gran meseta central formada por terrenos terciarios, rodeada de grandes macizos antiguos. Sus extensos páramos marcan el nivel que alcanzó el lago miocénico; y su horizontalidad concordante con la estratificación que acusan sus vertientes, demuestran la falta de movimientos geológicos posteriores.

El suelo de la cuenca tiene la variada composición de todas las cuencas de los grandes ríos; desde la superficie de fuertes pendientes, en las que no queda tierra vegetal y la roca se presenta al desnudo, hasta los terrenos de sedimentación tranquila, en los cuales el suelo está formado por materiales finísimos de composición variada, todos los terrenos agrícolas tienen representación. En general se advierte la falta de cal.

Consecuente con la formación geológica es la distribución de embalses y regadíos que se proponen. Los primeros en la periferia, aprovechando las excelentes cerradas que se encuentran en sus terrenos primitivos. Los segundos en los valles y llanuras de los terrenos modernos. Y si por excepción se disponen embalses aprovechando valles de escasa pendiente con el fin de conseguir grandes capacidades de vaso, es siempre con la garantía de un detenido estudio completado con numerosos sondeos.

Es fundamental el más completo conocimiento del terreno al proponer un pantano. Por ello, en todo proyecto de embalse se requiere el informe geológico del Centro especializado que el Estado sostiene.

OBRAS DE RIEGO

Como ya hemos indicado anteriormente, la finalidad del Plan que reseñamos es seleccionar del aprobado por la Confederación en 1930 las zonas a transformar en regadío dentro de la cuenca, en el plazo de 25 años, y las obras para ello necesarias.

Son directrices de esta selección las condiciones hidrológicas, agronómicas, topográficas, sociales y económicas, que se tienen en cuenta aplicando a cada caso los datos fundamentales y las normas de distribución antes estudiadas.

Como reconoce acertadamente el proyecto del Plan Nacional, la cuenca del Duero no tiene características claramente definidas que permitan seguir una idea de conjunto en la concepción de sus riegos; hay que resolver el problema por zonas aisladas que den lugar a planos parciales independientes, sin otras conexiones entre ellos que las de orden hidráulico que se deriven del hecho de hallarse comprendidos en la misma unidad hidrográfica.

La cuenca del Duero se halla limitada al Norte por la cordillera Cantábrica, desde Peña Labra a Cueto Albo, bajando desde este punto por los montes de León al Teleno y Peña Trevinca para entrar después en Portugal, cuya frontera señala el límite Oeste de la cuenca en España; por el Sur las sierras de Gata, de la Peña de Francia y montes de Béjar, la sierra de Gredos, con sus prolongaciones, y la del Guadarrama; y por el Este la cordillera Ibérica, desde sierra Ministra a Peña Labra, con el macizo del Moncayo, las sierras Cebollera y de la Demanda, y los montes de Oca. En este perímetro, que cierra un área de 79.000 kilómetros cuadrados, próximamente la sexta parte de España, se encuentran íntegras las provincias de Zamora, Valladolid, Palencia y Segovia, gran parte

de las de Salamanca, Avila, Soria, Burgos y León, y una pequeña extensión de la de Orense, que comprende la cuenca española del Támega, río que afluye al Duero en Portugal.

Para el estudio del Plan se considera dividida la cuenca en las mismas cuatro zonas que distribuyen los servicios técnicos de la Delegación, por entender que cada una de ellas tiene sus características especiales que las separa.

Se denomina así:

- 1.º Valle del Duero y Riegos Meridionales.
- 2.º Riegos del Tormes y Agueda.
- 3.º Riegos del Esla y afluentes.
- 4.º Riegos del Pisuerga y afluentes.

En cada una de estas zonas se ha procurado estudiar el núcleo que la caracterice y le preste unidad, completándola con las obras que se consideren indispensables para dejar atendido el interés general, huyendo de beneficios locales de orden muy particularista, y de aquellas obras que, como el pantano de Bachende, presenten dificultades de carácter técnico o administrativo que aplacen su construcción largo tiempo.

1.º.—VALLE DEL DUERO Y RIEGOS MERIDIONALES

Comprende esta zona el río Duero en toda su longitud, desde su origen en el pico de Urbión hasta Zamora, los afluentes de su margen derecha hasta el arroyo Jaramiel, afluente del Duero en Tudela, y los de la margen izquierda desde Urbión hasta el arroyo Padornelo en Zamora.

Los afluentes de la derecha comprendidos en esta zona, tienen escasa importancia; son el Ebrillos, el Golmago, el Izana, Andaluz, el Ucero, que recibe el Avión y es el de mayor caudal de entre ellos, el Rejas, el Arandilla y el Jaramiel.

Los de la izquierda son el Nevinusea, el Tera, que desemboca junto a las minas de Numan, el Mofion, el Retuerto, con su importante afluente, el Araviana, el Moron, el Escalote y el Pedro. Después el Riaza, de caudal más considerable, el Botijas, el Duratón, en el que se halla el pantano y salto del Burguillo de carácter particular, el Cega, que recibe las aguas del Pirón; el Eresma, al que se unen los ríos Adaja, Moros y Volboya, y los arroyos Clamores y Milanillos; el Zapardiel, el Trabancos, el Guareña y el arroyo Padornelo.

Tres grupos de obras para riego cabe considerar en esta zona. El primero comprende el valle del Duero exclusivamente. Este importante río; colector general de la cuenca, nace, como hemos ya

dicho, en el pico de Urbión, en la provincia de Soria, y recorre 570 kilómetros, hasta el tramo internacional en donde marca la frontera portuguesa, con el río Agueda y el arroyo Turones. Pasa por Soria, Almazán, Aranda, Tordesillas, Toro y Zamora, no haciéndose mención de otros muchos pueblos de menos importancia reseñados en el plan.

Sigue en su recorrido sensiblemente la mediana de Este a Oeste de la forma triangular que afecta en términos generales la cuenca.

Su escasa pendiente hace difícil el riego de sus vegas, si no se acude al expediente oneroso de la elevación mecánica, como en Tordesillas y en Pollos, o a presas de compuertas como en Castro-ruño (Canal de San José) que permitan alcanzar en estiaje la altura de agua que exijan los canales y dar paso a las crecidas en el resto del año.

El Pantano de la Cuerda del Pozo, actualmente en construcción en la Muedra (Soria), proporcionará agua a los diez canales que se proponen, para regar las vegas del Duero, que los informes agronómicos aconsejan.

El segundo grupo de obras comprende aquellas que por su realidad topográfica constituyen independientemente un conjunto aunque por la situación de sus zonas regables se hallen íntimamente ligadas con el grupo anterior. Tales son las obras de riego del Riaza, Duratón, Arandilla y Araviana. El estado adjunto nos excusa de entrar en detalles que harían interminables estas notas.

El tercer grupo de superficies a regar con sus correspondientes obras, lo constituyen las zonas delimitadas por el servicio Agronómico en la vertiente meridional de la cuenca, desde el Cega hasta el Guareña. De ellas, las comprendidas entre los ríos Cega y Adaja suman la importante extensión de 34.000 hectáreas, en las cuales se regarán 21.000 con el titulado Canal de los riegos meridionales, cuya traza, transversal a los ríos Cega, Pirón, Eresma, Voltoya y Adaja, permitirá, por la topografía propicia de las divisorias, alimentarse en ruta de todos ellos mediante los embalses reguladores que al efecto se proponen. Las 13.000 hectáreas restantes, mas las que proporcione la gran extensión comprendida en el cuadrilátero Medina del Campo, Madrigal de las Altas Torres, Arévalo y Olmedo, quedan para futuros planes con los pantanos de Peñas Rubias en el Pirón, de Bernardos en el Eresma y de Grajal en el Adaja, que por su situación y condiciones se estiman previsoramente suficientes.

Además de los Pantanos de la Cuerda del Pozo y del Araviana, destinados a dotar el primer grupo de obras de esta zona, se incluyen en el plan el de Linares en el Riaza, también en construcción, el de las Vencías en el Duratón y el de Arandilla en el río de su

mismo nombre, para el segundo grupo. Y los del Cega, Guijas Albas en el Moros, del Eresma y Campos Aralvaso en el Voltoya para el tercero.

El plan detalla monográficamente cada obra, ya sean Pantanos o Canales, que resumen en un estado que acompañamos, en el cual se indican las características principales de las mismas, incluso su coste.

Hemos de consignar como detalle digno de especial mención, que con el canal de la izquierda del pantano del Araviana podrán regarse 2.000 hectáreas en la región llamada de las Vicarías, enclavada en la provincia de Soria, pero pertenecientes a la cuenca del Ebro. Las insistentes peticiones de dicha región, y la excelencia de su terreno, nos han inducido a proponer ese trasvase.

PLAN DE OBRAS A REALIZAR EN 25 AÑOS

PANTANOS

ZONA REGABLE

RÍO	Cuenca Kms. ²	LLUVIA m/m	Coeficiente de esco- rrentia	Disponibilidades del río Mtrs. ³	CUBICACIONES		Zona capaz de regar Has.	COSTES		
					Embalse Mtrs. ³	Presa Mtrs. ³		TOTALES	UNITARIOS	
									Mtrs. ³ de dique	Mtrs. ³ de agua
PRIMERA ÉPOCA DE 10 AÑOS										
Pantano de la Cuerda del Pozo (en construcción)										
DUERO....	550	880	0,67	327.000.000	160.000.000	132.000	40.000 (1)	9 40.000 (2)	71,00	0,05
DUERO....	Presa de derivación de San José para los canales de San José de Zamora (5)									
Pantano de Linares Del Arroyo (en construcción) (8)										
RIAZA....	716	550	0,22	85.000.000	85.000.000	35.000	7.182	6.564.000	187,00	0,115
Pantano del Cega										
CEGA....	360	1 050	0,37	140.000.000	68.000.000	105.000	11.000	7.200.000	68,50	0,106
Pantano de Guijas-Albas										
MOROS....	182	1 050	0,55	67.000.000	10.000.000	12.000	1.800	1.500.000	125,00	0,150
Pantano del Arandilla										
ARANDILLA.	272	420	0,38	43.000.000	30.000.000	35.000	2.700	3.000.000	86,00	0,10
SEGUNDA ÉPOCA.—15 AÑOS SIGUIENTES										
Pantano de la Cuerda del Pozo.—Sobrante de la primera época (11)										
Pantanos del Eresma										
ERESMA...	210	1 200	0,58	147.000.000	40.000.000	190.000	6.700	11.000.000	57,90	0,275
Pantano de Campo Azalvaro										
VOLTOYA..	99	800	0,30	24.000.000	8.000.000	30.000	1.500	2.500.000	83,00	0,310
Pantano de las Vencias (13)										
DURATÓN..	877	500	0,34	150.000.000	21.000.000	30.000	5.000	3.800.000	127,00	0,18
Pantano del Araviana										
ARAVIANA..	94	800	0,36	27.000.000	20.000.000	45.000	4.000	3.150.000	70,00	0,157

ZONA	ORIGEN	CANALES			COSTES		COSTE POR HECTÁREA			
		Longitud Kms.	Dotación total	Has. regadas	Canal Pesetas	Acequia Pesetas	Presa Ptas.	Canal Ptas.	Acequia Ptas.	TOTAL Ptas.
Guma (3).....	Construido...	35	21.000.000	3.100	870.000	744.000	276	280	240	796
Tordesillas (3)....	Construido....	29	13 200 000	2.200	1.989 000	535.000	276	904	243	1.423
Aranda (4).....	Guma.....	30	24.000 000	2.885	1 594.000	865.000	276	483	300	1.059
San José (4).....	Castronuño....	49	25.200.000	4.300	2.675.000	1.290.000	276	961	300	1.537
Inés (San Esteban).	Inés.....	26	16.000.000	1.889	1.400.000	520.000	276	740	275	1.291
Pollos.....	Pollos.....	11	8.400.000	1.200	794.000	240.000	276	660	200	1.136
Toro y Zamora....	Castronuño....	67	24.000.000	4.000 (7)	5.637 000	1.200.000	276	1.027	300	1.603
Vega del Rianza...	Montejo... ..	35	6 800.000	1.026	500.000	250.000	915	487	244	1.646
Vega del Duero....	Fuentecén....	52	40 000 000	6.156	3 083.000	1.416 000	915	498	230	1.643
Canal de los riegos meridionales	En el Río Cega.	40	126 000 000	10.000 (9)	3 600 000	3.400.000	1.058 (10)	343	400	1.801
Valle del Arandilla.	Huerta.....	40	19.000.000	2.700	1.600.000	810.000	1.110	593	300	2.003
Zamora.....	Castronuño....	56	25.000.000	4.200 (7)	2.240.000	1.260.000	276	1.027	300	1.603
Campillo Buitrago.	Buitrago.....	69	18 000 000	3.900	6 500 000	900.000	276	746	300	1.322
Almazán.....	Almazán.....	69	28 000 000	5 600	6 500 000	1.680.000	276	1.160	300	1.736
San Esteban.....	San Esteban...	25	10.000.000	1.650	1.000.000	400.000	276	607	243	1.126
Canal de los riegos meridionales	En el Río Cega. (12)	40	126 000 000	11.000	3.600.000	5.000.000	1.058	343	400	1.801
Vega del Duratón..	Fuentidueña...	25	12.000.000	2.000	1.200.000	500.000	760	600	250	1.610
Vega del Duero....	Torre.....	15	18.000.000	3.000	1.000.000	750.000	760	334	250	1.344
Araviana.....	Pie de Presa..	31	5 000.000	1.000	1 000.000	300.000	787	1.000	300	2.087
Vicarias.....	Pie de Presa..	83	15.000.000	3.000	2.750.000	900.000	787	917	300	2.004

NOTAS DEL CUADRO RESUMEN

(1) Aunque la zona capaz de regar asciende a 40.000 hectáreas en el coste por hectárea del Pantano, únicamente se han tomado 34.024 hectáreas, dominadas por los canales incluidos en el plan de 25 años.—(2) El Pantano de la Cuerda del Pozo, hoy en construcción, será terminado en este año, por lo que no se incluye su presupuesto en la valoración general.—(3) Los canales de Guma y Tordesillas, ya en explotación, no se incluyen sus costes, así como el de sus redes de acequias respectivas en la valoración general.—(4) Los canales de Aranda y San José están en construcción, pero el gasto realizado es relativamente pequeño a su presupuesto, por lo que figuran por su totalidad en la valoración general.—(5) La presa de San José, en construcción, constituye la obra de toma para los canales de San José y Zamora. En la valoración general se consigna su presupuesto total, ya que el gasto realizado es relativamente pequeño.—(6) En este precio por hectárea deducido, no se ha considerado la valoración que supone el salto de 1987 C. V. que se tiene en la represa de Castronuño.—(7) La zona regable del Canal de Zamora y Toro es de 8.200 hectáreas. En esta primera época se pondrán sólo 4.000 hectáreas y en la segunda época las 4.200 hectáreas restantes. Los presupuestos de las redes de acequias respectivas se han consignado en cada época proporcionalmente a las zonas puestas en regadío.—(8) El pantano de Linares del Arroyo ha sido recientemente subastado. Su capacidad de embalse es ligeramente superior al volumen necesario para riegos por tratarse de un embalse de régimen interanual.—(9) La zona regable total del Canal es de 21.000 hectáreas. En esta primera época se calcula de los riegos meridionales poner en riego solamente 10.000 hectáreas, no presupuestándose tampoco la construcción de la totalidad del Canal. Figura el coste por hectárea de los embalses reguladores está deducido, teniendo en cuenta los presupuestos de los cuatro embalses, que Pollos en su último tramo, permite que con capacidad reguladora de embalse, de solamente 160 millones, poder alimentar canales con Cega y completar la red de acequias hasta las 21.000 hectáreas que se pueden regar con los cuatro embalses citados.—(10) Construido durante el estiaje del Duratón. Es posible, por lo tanto, poner una pequeña zona de regadío en explotación con anterioridad a época. Por su pequeña importancia y para mantener la unidad en el conjunto de las obras, se ha consignado todo en esta segunda época. La regulación del embalse del Burguillo permite reducir la capacidad del Pantano de las Vencias a 21 millones, siendo necesario para riegos hasta 30 millones.

VALLE DEL DUERO Y RIEGOS MERIDIONALES

OBRAS	TOTAL CONSTRUIDO	PROPUESTO EN PLAN PARA 25 AÑOS			TOTAL GENERAL
		Primer periodo de 10 años	Segundo periodo de 15 años	TOTAL en 25 años	
RESUMEN DE OBRAS CONSTRUIDAS Y PROPUESTAS					
PANTANOS (m ³)	160.000.000	163.000.000	89.000.000	252.000.000	412.000.000
CANALES (km.)	64	350	344	694	758
ACEQUIAS (ha.)	5.500	34.156	34.450	68.606	73.906
VALORACIÓN DE OBRAS CONSTRUIDAS Y PROPUESTAS					
PANTANOS	9.400.000	22.526.000	20.450.000	42.976.000	52.576.000
CANALES	2.859.000	20.681.000	19.290.000	39.971.000	42.850.000
ACEQUIAS	1.279.000	9.991.000	11.690.000	21.681.000	22.960.000
TOTAL PESETAS.	13.558.000	55.198.000	51.450.000	104.628.000	118.166.000

Coste unitario..	{ Pantanos 708,68 Canales 579,52 Acequias 310,66
por hectárea.....	Total: 1.598,86 Ptas.
por metro cúbico de agua embalsada.	0,127 Ptas.

2.º.—RIEGOS DEL TORMES Y AGUEDA

Comprende esta zona las cuencas de los ríos afluentes del Duero por su margen izquierda, desde el arroyo Padornelo hasta la entrada del Duero en Portugal.

El primero y principal de tales afluentes es el Tormes, importante río que nace en el término de Navarredonda de la Sierra (Avila), que pasa por Barco de Avila, Alba de Tormes, Salamanca y Ledesma, recibiendo por la izquierda los afluentes Zurguen y el Valmusa, y por la derecha el Aravalle, el Corneja, el Garcicaballero y Margañán.

Otros afluentes del Duero, de los comprendidos en esta zona, son el Yeltes, al cual se une el Huebra, y el Agueda, que recibe el Turones.

Hay que distinguir en los riegos del Tormes que se proponen, dos tipos de zonas de características distintas, la que tiene como centro el Barco de Avila, de regadío tradicional, cuyos frutos son famosos, en la cual el medio económico social es francamente favorable a la ampliación y mejora de los riegos existentes y a la importación de otros nuevos, y otra zona hay de secano que abarca dilatadas y excelentes extensiones de terreno, cual la región denominada de la Armuña (Salamanca), susceptibles de transformación al regadío mediante una obra de gran envergadura que pueda resolver el problema del latifundio, que en la provincia de Salamanca se presenta con caracteres agudos.

Para regar en el Barco de Avila es indispensable construir un pantano en la cabecera del Tormes, ya que el caudal de estiaje está hoy totalmente utilizado. Los tanteos hechos a este efecto han dado por resultado obras muy costosas, pero ante la apremiante demanda del país y los grandes beneficios que allí produce el regadío, se ha incluido en el alto Tormes el Pantano de Navalperal, que tiene capacidad reducida.

Para satisfacer el segundo objeto, o sea el riego de 38.000 hectáreas en la provincia de Salamanca y mejora del abastecimiento de aguas de la capital, se propone la construcción del Pantano de Santa Teresa (La Maya), que ampliamente cubre las necesidades de toda la zona. El proyecto de este pantano se halla pendiente de aprobación.

El Pantano del Agueda ya construido, y sus canales en construcción, regarán una zona efectiva de 1.700 hectáreas en la región de Ciudad Rodrigo.

En el cuadro resumen adjunto, pueden verse las características y costes de las obras de esta zona a falta de las monografías que figuran en el plan.

PLAN DE OBRAS A REALIZAR EN 25 AÑOS

PANTANOS

ZONA REGABLE

RÍO	Cuenca — Kms. ²	LLUVIA — mjm	Coefi- ciente de esco- rriencia	Disponibilidades del río — Mtrs. ³	CUBICACIONES		Zona capaz de regar — Has.	COSTES			ZONA	ORIGEN	CANALES			COSTES		COSTE POR HECTÁREA							
					Embalse — Mtrs. ³	Presa — Mtrs. ³		TOTALES	UNITARIOS				Longitud — Kms.	Dotación total	Has. regadas	Canal — Pesetas	Acequia — Pesetas	Presa — Pts.	Canal — Pts.	Acequia — Pts.	TOTAL — Pts.				
									Mtrs. ³ de dique	Mtrs. ³ de agua												Mtrs. ³	Mtrs. ³		
PRIMERA ÉPOCA DE 10 AÑOS																									
Pantano del Agueda (construido)																									
AGUEDA ..	910	900	0,42	540 000 000	22.451.000	57.588	1 700	5 000.000 (1)	86,82	0,225	Vega derecha e iz- quierda del Agueda	Ciudad-Rodrigo.	14	11.550 000	1.700 (2)	1.721.370 (3)	340.000	2.941	1.013	200	4.154				
Pantano de Santa Teresa (La Maya)																									
TORMES ..	1.700	640	0,86	931 (57.000	396 800 000	198.525	38 800	28 005 616	141,06	0,071	Vega derecha del Tormes.....	La Maya	185	209.241 212	20.500	12.950.000	6 150.000	722	632	300	1.654				
Pantano de Navalperal de Tormes																									
TORMES ..	299	1.200	0,81	290 000 000	15 700.000	116.233	2.000	9.000 000	77,43	0,578	Vega derecha del Tormes.....	Los Llanos....	30	22.000.000	1.325 (4)	900.000	400.000	4.500	679	302	5.481				
SEGUNDA ÉPOCA.—15 AÑOS SIGUIENTES																									
Pantano de Santa Teresa (La Maya)																									
TORMES ..	Sobrante del pantano de Santa Teresa (La Maya). (Primera época).....														Vega izquierda del Tormes	La Maya	195	189 581.526	18.300	13.650.000	5 490.000	722	746	300	1.768

NOTAS DEL CUADRO RESUMEN

(1) Obra construida y que no suma al efecto de terminar el presupuesto de obra a realizar.

(2) De esta superficie, 1.050 hectáreas están dominadas actualmente por el canal de la margen izquierda del Agueda.

(3) De esta partida hay realizada obra por valor de 1.221.370 pesetas.

(4) De las 2.000 hectáreas que puede beneficiar el pantano de Navalperal, 900 pertenecen a los riegos antiguos del Barco de Avila que serán mejoradas en un 25 por 100. Así la zona beneficiada por dicho pantano, contando regadíos antiguos y nuevos, equivaldrá a 1.325 hectáreas de nuevos regadíos.

RIEGOS DEL TORMES Y AGUEDA

OBRAS	TOTAL CONSTRUIDO	PROPUESTO EN PLAN PARA 25 AÑOS			TOTAL GENERAL
		Primer periodo de 10 años	Segundo periodo de 15 años	TOTAL en 25 años	
RESUMEN DE OBRAS CONSTRUIDAS Y PROPUESTAS					
PANTANOS (m ³)	22.451.000	412.500.000	»	412.500.000	454.951.000
CANALES (km.)	15	228	195	423	456
ACEQUIAS (ha.)	»	25.525	16.500	41.825	41.825
VALORACIÓN DE OBRAS CONSTRUIDAS Y PROPUESTAS					
PANTANOS	5.000.000	57.005.616	»	57.005.616	42.005.616
CANALES	1.221.570	14.550.000	15.650.000	28.000.000	29.221.570
ACEQUIAS	»	6.890.000	5.490.000	12.580.000	12.580.000
TOTAL PESETAS.	6.221.570	58.245.616	19.140.000	77.385.616	85.606.986

Coste unitario.	}	por hectárea.....	Pantanos 1.004,19
		Canales	698,65
		Acequias.	295,99
		Total: 1.998,85 Ptas.	
		por metro cúbico de agua embalsada.	0,10 Ptas.

3.º.—RIEGOS DEL ESLA Y AFLUENTES

Comprende esta zona todos los afluentes de la derecha del Duero, desde el arroyo Pobladillo, que desagua en San Miguel del Pino, de la provincia de Valladolid, hasta la frontera portuguesa. Prescindamos, por su escasa importancia, del Hornija, al que se une el Bajoz, y del Valderaduey o Araduey, con su afluente el Sequillo.

El Esla es el río que caracteriza a la zona, y tiene por su caudal importancia comparable con la del Duero en el punto de su confluencia. Nace en Peña Prieta, de la Cordillera Cantábrica, y pasa por Riaño, Valencia de Don Juan y Benavente.

Tiene como tributarios importantes el río Cea, que se le une por la izquierda, y por la derecha el Porma, con su afluente el Curueño, el Bernesga con el Torío, el Orbigo con el Tuerto, el Eria, el Tera, con sus afluentes Castro Negro y Ciervos; y por último el Aliste.

De todos estos afluentes obtiene hoy beneficio la agricultura regional con el riego de sus excelentes vegas, como la importante de Benavente. La acequia o presa Cerrajera en el Orbigo, considerada como obra de la dominación romana, y el canal del Esla, que tiene su origen en el término de Valencia de Don Juan, fertilizan considerables extensiones.

Otros afluentes de la derecha del Duero son los ríos Sabor y Támega que, naciendo en tierra española, el primero en la provincia de Zamora y el segundo en la de Orense, se internan en Portugal para desaguar en el Duero.

El plan de obras que se propone, tiende principalmente a mejorar y ampliar los riegos existentes. Por todos es reconocida la necesidad de regular los múltiples aprovechamientos construídos, modulando sus caudales y ordenando debidamente su uso para evitar con ello las pérdidas y despilfarros de agua que actualmente se ocasionan con los riegos. Esta labor de mejora debe simultanearse con la ampliación de las disponibilidades, a fin de evitar las enojosas cuestiones que surgen entre los usuarios de las aguas sobre el mejor derecho a su aprovechamiento, cuestiones que prueban el anhelo que existe en la región por el agua, y justifican la intervención estatal.

Pero la Confederación debe aspirar a más. Con sólo mejorar los riegos coordinando la labor de ordenamiento y modulación con la de ampliación de los caudales estivales de agua, conseguiría un positivo aumento de riqueza. Pero aún mayor sería este aumento, si a la vez crease nuevos regadíos, ya que dispone para ello de sobradas posibilidades hidráulicas, de abundante terreno y de espíritu propicio en los pobladores de la región.

Con esta idea directriz se incluyen en el presupuesto general del plan partidas suficientemente amplias para atender a la modulación de las zonas de regadío actual, tales como la del Bernesga, con 24 acequias y 2.769 hectáreas de zona regable, las del Orbigo, con 16 acequias y 9.400 hectáreas agua arriba de La Bañeza y con 6 acequias y 1.975 hectáreas entre La Bañeza y Benavente, la del Tuerto, con 26 acequias y 2.871 hectáreas, la del Torío, con 20 acequias y 2.480 hectáreas, etc., etc., zonas todas de las que existe proyecto redactado, censurándose en ellos el desorden existente por carencia de concesiones administrativas, por abandono en la conservación de las obras y por no existir presas fijas para las tomas del agua, lo que origina que al reponerlas anualmente las eleven con exceso ante el temor de perder agua, ocasionando con ello cuestiones frecuentes y siempre inadecuado empleo de agua.

Para la creación de nuevos regadíos se ha seguido el criterio de seleccionar las obras de mejores condiciones económicas, teniendo en cuenta su coste de ejecución en relación con el beneficio que han de producir.

Así se incluye el Pantano de Villameca, ya en construcción; el de Barrios de Luna, que puede considerarse como la obra clave de la zona, porque mejorará los riegos tradicionales del Orbigo y permitirá ampliarlos hasta 36.000 hectáreas; el Pantano de Morla, en el Eria, para asegurar los riegos de Manganeses y Santa Cristina; el del Porma; el de Anta de Tera, y el de Chana, en el Duerna.

En el primer período se incluye también el Canal de Macías Picavea, obra interesante por su economía, como prolongación del Canal de Castilla, alimentado por el pantano de Cervera, el cual almacena el agua del río Ribera, afluente del Pisuerga.

Acompañamos un estado de los datos más interesantes que figuran en las monografías de las obras incluídas en el plan.

RIEGOS DEL ES LA Y AFLUENTES

OBRAS	TOTAL CONSTRUIDO	PROPIUESTO EN PLAN PARA 25 AÑOS			TOTAL GENERAL
		Primer periodo de 10 años	Segundo periodo de 15 años	TOTAL en 25 años	
RESUMEN DE OBRAS CONSTRUIDAS Y PROPUESTAS					
PANTANOS (m ³)	9.133.000	383.036.000	188.400.000	571.436.000	580.569.000
CANALES (km.)	>	155	511	444	444
ACEQUIAS (ha.)	>	51.614	52.100	83.714	83.714
VALORACIÓN DE OBRAS CONSTRUIDAS Y PROPUESTAS					
PANTANOS	984.800	33.186.800	27.500.000	60.686.800	61.671.600
CANALES	>	12.580.000	19.850.000	32.430.000	32.430.000
ACEQUIAS	>	7.130.000	14.630.000	21.760.000	21.760.000
TOTAL PESETAS.	984.800	52.896.800	61.980.000	114.876.800	115.861.600

Coste unitario..	}	por hectárea.....	Pantanos 736,69
			Canales 387,59
			Acequias 259,93
			Total: 1.384,01 Ptas.
			por metro cúbico de agua embalsada. 0,106 Ptas.

PLAN DE OBRAS A REALIZAR EN 25 AÑOS

PANTANOS

ZONA REGABLE

RÍO	Cuenca Kms. ²	LLUVIA mjm	Coeficiente de escor- rrentia	Disponibilidades del río Mtrs. ³	CUBICACIONES		Zona capaz de regar Has.	COSTES			
					Embalse Mtrs. ³	Presa Mtrs. ³		TOTALES	UNITARIOS		
									M. ³ de dique	M. ³ de agua	
PRIMERA ÉPOCA DE 10 AÑOS											
Pantano de Morla											
ERIA....	286	800	0,70	160 160 000	35.000.000	25 848	6.500	2.384.800	100,00	0,068	
Pantano de Villameca (en construcción)											
TUERTO..	49	850	0,67	28 100.000	20 036.000	82.200	5 036	9 802.000	119,20	0,49	
Pantano de los Barrios de Luna											
LUNA....	501	1200	0,75	450.000.000	258 000 000	162.500	45.000	16.000.000	98,40	0,062	
Pantano del Porma (antes de Las Cuevas)											
PORMA...	244	1700	0,70	290.360 000	70.000.000	40.000	12.700	5.000.000	125,00	0,071	
Canal de Macías Picavea (Procede del Canal de Castilla P. Cervera)							2.500	984.800			
SEGUNDA ÉPOCA.—15 AÑOS SIGUIENTES											
Pantano de Anta de Tera											
TERA....	886	1100	0,66	650.000.000	106.000.000	114.642	12.000	11.000.000	95,95	0,104	
Pantano de Chana											
DUERNA..	120	950	0,70	79.800 000	32.400 000	75 000 (a)	6.000	8.000.000	109,00	0,24	
Pantano de los Barrios de Luna											
(Sobrante de la primera época)											
Pantano del Torio (antes de Felmin)											
TORIO...	140	2.000	0,70	196.000.000	50 000.000	79.459	8.900	8.500.000	106,97	0,17	
Pantano del Porma											
(Sobrante de la primera época)											

ZONA	ORIGEN	CANALES			COSTES		COSTES POR HECTÁREA			
		Longitud Kms.	Dotación total	Has. regadas	Canal Pesetas	Acequia Pesetas	Presa Ptas.	Canal Ptas.	Acequia Ptas.	TOTAL Ptas.
La Polvorosa...	Manganeses ..	20	55.000.000	6.100 (1)	350 000		391	57	448	
Vega del Tuerto...	Villameca.....	45	10.018.000	5 514 (2)	2.400.000	2.958	724	3.682		
		45	10 018 000							
Vega del Orbigo...	Selgas.....		82 200.000	13.700 (3)	6 850.000	4 110.000	356	500 300	1.156	
Vegas del Condado	Boñar.....		55 000.000	6.000 (4)	2 400 000	1.800 000	394	400 300	1.094	
Margen izquierda Sequillo.....	Rioseco.....	27	25.000.000	2 500	1.500 000	500 000	394	520 200	1.114	
Vega dcha. del Tera	Río Negro....	60	90.000 000	10.000 (5)	5.000.000	2.000.000	917	300 200	1.417	
La Bañeza.	Fresno de la Valduerna...	17	32.400.000	5.600 (7)	2.900.000		1.428	518	1.946	
Vega Cervera....	Vega Cervera...	77	112.620.000	18.770 (8)	9 585 000	5 631.000	356	500 300	1.156	
		45	21.180.000	3.530	1 765 000	1.059.000				
		19	21 590 000	7.500 (9)	1 800.000	2 250.000	1.133	240 300	1.673	
		25	28.410.000							
		54	37 000.000	6.700	2 680.000	2.010.000	394	400 300	1.094	
		54								

NOTAS DEL CUADRO RESUMEN

(1) El canal dominará 6.500 hectáreas, de las cuales 1.638 tienen actualmente riego eventual, las que quedarán mejoradas en un 75 por ciento, de las cuales 2.870 son mejoras de regadíos existentes, que se pueden evaluar como 1.148 hectáreas de regadío nuevo, con un coeficiente de reducción de 0,40. — (2) Los canales dominarán 45.000 hectáreas, de las cuales 12.331 son mejoras de regadíos antiguos, que se pueden evaluar como 3.700 hectáreas de regadío nuevo, con un coeficiente de reducción de un 30 por 100. En los primeros diez años quedarán mejorados dichos regadíos antiguos, que aproximadamente equivalen a 3.700 hectáreas de regadíos nuevos, meros diez años quedarán mejorados dichos regadíos antiguos, que aproximadamente equivalen a 3.700 hectáreas de regadíos nuevos, años, se evalúan por tanto alzado pericialmente. — (4) Los canales pueden dominar una zona de 12.000 hectáreas de regadíos nuevos, más mejorar un 20 por 100 de la zona de 3.549 hectáreas en regadíos existentes; total, que el pantano puede beneficiar a una extensión de 12.700 hectáreas. — (5) Esta cifra se obtiene capitalizando al 5 por 100 el caudal que los regentes han de pagar al Canal de Castilla. — (6) Además de dichas 10.000 hectáreas el pantano puede beneficiar a una extensión de 2.000 hectáreas de regadíos antiguos y nuevos equivaldría a 5.600 hectáreas de regadío nuevo. — (7) La zona beneficiada de «La Bañeza», contando regadíos antiguos y nuevos equivaldría a 5.600 hectáreas de regadío nuevo. — (8) La zona que puede dominar es de 45.000 hectáreas efectivas de riego. Como existen 12.331 hectáreas de riego actualmente en la zona, resulta que de momento no ha de beneficiar más que a unas 36.000 hectáreas nuevas efectivas. — (9) La zona beneficiada contando regadíos antiguos y nuevos, equivaldrá a 7.500 hectáreas.

(1) El canal dominará 6.500 hectáreas, de las cuales 1.638 tienen actualmente riego eventual, las que quedarán mejoradas en un 75 por ciento, de las cuales 2.870 son mejoras de regadíos existentes, que se pueden evaluar como 1.148 hectáreas de regadío nuevo, con un coeficiente de reducción de 0,40. — (2) Los canales dominarán 45.000 hectáreas, de las cuales 12.331 son mejoras de regadíos antiguos, que se pueden evaluar como 3.700 hectáreas de regadío nuevo, con un coeficiente de reducción de un 30 por 100. En los primeros diez años quedarán mejorados dichos regadíos antiguos, que aproximadamente equivalen a 3.700 hectáreas de regadíos nuevos, meros diez años quedarán mejorados dichos regadíos antiguos, que aproximadamente equivalen a 3.700 hectáreas de regadíos nuevos, años, se evalúan por tanto alzado pericialmente. — (4) Los canales pueden dominar una zona de 12.000 hectáreas de regadíos nuevos, más mejorar un 20 por 100 de la zona de 3.549 hectáreas en regadíos existentes; total, que el pantano puede beneficiar a una extensión de 12.700 hectáreas. — (5) Esta cifra se obtiene capitalizando al 5 por 100 el caudal que los regentes han de pagar al Canal de Castilla. — (6) Además de dichas 10.000 hectáreas el pantano puede beneficiar a una extensión de 2.000 hectáreas de regadíos antiguos y nuevos equivaldría a 5.600 hectáreas de regadío nuevo. — (7) La zona beneficiada de «La Bañeza», contando regadíos antiguos y nuevos equivaldría a 5.600 hectáreas de regadío nuevo. — (8) La zona que puede dominar es de 45.000 hectáreas efectivas de riego. Como existen 12.331 hectáreas de riego actualmente en la zona, resulta que de momento no ha de beneficiar más que a unas 36.000 hectáreas nuevas efectivas. — (9) La zona beneficiada contando regadíos antiguos y nuevos, equivaldrá a 7.500 hectáreas.

4.º.—RIEGOS DEL PISUERGA Y AFLUENTES

Esta zona es la mejor definida de las cuatro en que se ha dividido la cuenca del Duero para la redacción del plan que extractamos. Comprende la cuenca del Pisuerga íntegra y exclusivamente.

Nace este río en la parte Norte de la provincia de Palencia, por la unión de varios arroyos procedentes de Sierras Albas, Puntas Luengas y Peña Labra. Baja hacia el Sur hasta Arbejal y Cervera de Pisuerga, y desde allí, por Salinas y Villanueva a Aguilar de Campoó, continúa siguiendo el límite entre Burgos y Palencia, y entrando y saliendo en una y otra provincia, pasa por Villodre, se interna en Palencia pasando por Torquemada y Dueñas, entra en la provincia de Valladolid por Valoria la Buena, toca en la capital y desemboca en el Duero agua abajo de Simancas.

Sus principales tributarios por la margen izquierda son el río Odra, el Arlanzón, al que se une el Arlanza que pasa por Burgos, y el Esgueva; y por la derecha el Ribera, el Camera, el Busejo, el Boedo, con su afluente el Valdavia, el Carrión, importante río que nace en Peña Prieta, al que se unen el Ucieza por la izquierda y el Cueva por la derecha.

Por sus antecedentes, la zona del Pisuerga tiene un plan de obras más determinado que las anteriores, ya que cuenta, desde luego, con las estudiadas o propuestas para la implantación del regadío en la zona dominada por el Canal de Castilla. La llamada transformación de éste en canal de riego fué objeto de una Ley en el año 1909, y apoyándose en ella se han construído los pantanos de Camporredondo y Cervera, está en construcción el de Requejada, se encuentran en explotación las acequias de Palencia, Retención y Herrera, en construcción el Canal del Pisuerga y en proyecto los pantanos de Olmos, San Mamés y Aguilar; obras que unidas a las ya construídas para la cuenca del Pisuerga, sin relación con el Canal, que son el Pantano del Arlanzón y el Canal de Villalaco, y las en proyecto para la misma cuenca, Pantano del Odra y Canales de Peral de Arlanza y del Arlanzón, constituyen base firme para desarrollar en el plazo de 25 años el conjunto de obras que forman el plan.

Por otra parte, existe en esta zona una enorme extensión de terreno de excelentes condiciones topográficas y agronómicas para ser regada la Tierra de Campos, que ofrece amplitud prácticamente indefinida para absorber los cuantiosos recursos hidráulicos que proporcionan los montes Cántabros a los ríos Pisuerga y Carrión. En el plan de 1930 se decía que no se podría pensar en hacer un plan de riegos de la cuenca del Duero sin contar preferentemente con

esta zona, apta como pocas para responder debidamente al beneficio del riego.

Pero el Carrión, que por su situación es el río indicado para atender esta necesidad, carece de cerradas propicias en su curso para el establecimiento de nuevos embalses. Con el Pantano de Camporredondo, construído ya en su cabecera, quedó aprovechada la única posibilidad que a tal efecto ofrecía. Sus afluentes pueden compensar en parte esta falta, con los embalses de San Mamés en el Ucieza y de la Cueva en el río de su nombre.

El Pisuerga, en cambio, permite la creación de dos buenos embalses en su curso, el de Requejada, en construcción hoy, con capacidad de 65 millones de metros cúbicos, análogo al de Camporredondo, y el magnífico de Aguilar, hoy en estudio, que almacenará 231 millones. Con ellos y con los propuestos en sus afluentes Boedo y Valdavia, se alimentará el Canal alto del Pisuerga, que tiene la importante misión de proveer de agua al Canal de Castilla en los puntos que la necesite para riegos en la inmensa zona que domina, y atender además a la Tierra de Campos, salvando para toda ella la divisoria de los ríos Pisuerga y Carrión. Utilizará este canal el Pantano de San Mamés, regulador de su caudal, y recibirá en su último tramo agua del Pantano de la Cueva.

Otro pantano importante es el de Retuerta, propuesto en el río Arlanzón, para regar en Lerma y alimentar el Canal de Peral de Arlanza. Su capacidad es de 135 millones de metros cúbicos, y como excede a las necesidades de los indicados riegos, sus sobrantes engrasarán los caudales del Pisuerga y del Duero en sus últimos tramos, asegurando los riegos de Zamora.

Se acompaña un estado de todas las obras que constituyen el plan de esta zona, con sus principales características, y un resumen con los resultados obtenidos.

PLAN PARA 25 AÑOS

ZONA REGABLE

PANTANOS

RÍO	Cuenca Kms.²	LLUVIA m/m	Coeficiente de esco- rrentia	Disponibilidades del río Mtrs.³	CUBICACIONES		Zona capaz de regar Has.	COSTES		
					Embalse Mtrs.³	Presa Mtrs.³		TOTALES	UNITARIOS	
									Mtrs.³ de dique	Mtrs.³ de agua
PRIMERA ÉPOCA--10 AÑOS PRIMEROS										
Pantano del Arlanzón (construido)										
Arlanzón...	105	700	0,24	175.000.000	20.000.000	113.000	3.300	6.860.000	61,00	0,34
Pantano de Camporredondo (construido)										
	217	1.600	0,86	300.000.000	67.000.000	170.000	11.170	12.000.000	70,58	0,18
Pantano de Cervera (construido) (5)										
Ribera.....	24	1.500	0,90	90.000.000	9.133.000	37.000	—	3.360.000	90,84	0,37
Pantano de la Requejada (en construcción) (6)										
Pisuerga...	250	1.200	0,67	200.000.000	65.000.000	96.000	11.000	11.200.000	115,94	0,17
Pantano de Aguilar										
Pisuerga...	560	920	0,68	350.000.000	231.000.000	280.000	38.500	20.000.000	71,43	0,086
Sobrante para riegos segunda época (90.000.000 m.³ = 15.000 Has.) (11)										
Pantano de Retuerta										
Arlanza ...	850	1.000	0,51	434.000.000	135.000.000	125.000	22.500	9.500.000	76,00	0,07
Sobrante para riegos segunda época (87.000.000 m.³ = 14.500 Has.)										
Pantano del Odra-Piscardanos										
Odra.....	50	870	0,30	13.050.000	12.000.000	30.000	2.000 (14)	3.500.000	116,00	0,29
Pantano del Ucieza-San Mamés (de tierra) (15)										
Ucieza	330	540	0,20	35.640.000	80.000.000	1.000.000	13.000	13.000.000	13,00	0,16
SEGUNDA ÉPOCA--15 AÑOS SIGUIENTES										
Sobrante del pantano de Aguilar (1.ª época)										
Sobrante del pantano de Retuerta (1.ª época)										
Sobrante del pantano de Retuerta para otros riegos en épocas sucesivas (6.000 Has.) (18)										
Pantano de Olmos (de tierra). (Con proyecto aprobado)										
Burejo	70	800	0,30	16.800.000	16.800.000	390.000	2.800	2.700.000	6,92	0,16
Pantano de Sotobañado (de tierra)										
Boedo.....	170	650	0,20	22.100.000	43.000.000	1.400.000	7.000	14.000.000	10,00	0,33
(19)										
Pantano de Bárcena de Campos (de tierra)										
Valdavia...	540	570	0,15	48.000.000	24.000.000	450.000	4.000	4.500.000	10,00	0,19
Pantano de la Cueva (de tierra) (21)										
Cueva.....	396	540	0,20	42.768.000	40.000.000	800.000	6.700	10.000.000	12,50	0,25
Pantano de Bahabón de Esgueva (de tierra)										
Esgueva...	196	400	0,19	15.000.000	15.000.000	450.000	2.500	5.500.000	10,00	0,35

ZONA	ORIGEN	CANALES			COSTES			COSTE POR HECTÁREA		
		Longitud Kms.	Dotación total	Has. regadas	Canal Pesetas	Acequia Pesetas	Presa Ptas.	Canal Ptas.	Acequia Ptas.	TOTAL Ptas.
Canales del Arlanzón...	Burgos.....	30,50 11,50	19.000.000	3.000	1.350.000 (1)	750.000	2.100	443	250	2.795
Canal alto del Carrión... Vegas Carrión y Saldaña	Saldaña..... Poza de la Vega.....	18	67.000.000 (2)	6.170 5.000	1.940.000	4.468.000	1.000	174	400 (4)	1.574
Servicios del Canal de Castilla y riegos en el ramal de Campos (Canal Macías Picavea).										
Vega de Cervera.....	Arbejal.....	5,00	2.400.000	400	60.000	60.000	1.020	150	150	1.320
Vega de Aguilar.....	Aguilar.....	6,00	3.000.000	500	90.000	100.000	1.020	180	200	1.400
Acequias de Herrera.....	Aiar (7).....	9,00	3.600.000	600	140.000	140.000	1.020	235	255	1.255
Canal de Villalaco.....	Villalaco.....	38,00	24.000.000	4.000	2.155.000	1.000.000	1.020	534	250	1.804
Canal de Castilla.....	San Andrés.....	65,00	24.000.000 (8)	2.000	650.000	600.000	1.020	590	500	1.910
(Ramal del Norte).....	San Andrés.....	—	—	2.000	—	600.000	—	325	—	1.645
Canal del Pisuerga (9)...	San Andrés.....	—	9.000.000	1.500	—	450.000	1.020	647	500	1.967
Canal del Pisuerga.....	San Andrés.....	72,00	111.000.000	18.500	12.940.000 (9)	5.550.000	520	647	500	1.467
Canal alto Pisuerga.....	San Andrés.....	68,00	30.000.000	5.000 (10)	9.570.000	1.500.000	520	590	500	1.410
Canal Peral de Arlanza...	Peral de Arlanza...	58,00	48.000.000	8.000	5.000.000 (13)	2.000.000	425 (12)	625	250	1.298
Valle del Odra.....	Villasandino.....	20-25	12.000.000	2.000	765.000	400.000	1.750	585	200	2.553
Acequia de Palencia.....	Calahorra.....	48,00	23.700.000	3.950	2.100.000	987.500	1.000	532	250	1.782
Acequia de la Retención...	Ramal del Sur.....	15,00	22.800.000	3.800	860.000	950.000	1.000	226	250	1.476
Canal de Castilla... Ramal de Campos.....	—	55,00	31.500.000	4.500 750	550.000 (16)	1.512.000	1.000	244	250	1.494
Canal alto del Pisuerga...	San Andrés (hasta Serrón).....	68	90.000.000	15.000 (17)	5.250.000	520	590	350	1.460	
Valle del Arlanza.....	Covarrubia y Lerma...	25-15 20-15	51.000.000	8.500	3.610.000	2.550.000	425	425	500	1.148
Valle del Burejo.....	Olmos.....	12 20	16.800.000	2.800	780.000	700.000	964	279	250	1.493
Valle del Boedo.....	Sotobañado.....	21	42.000.000	4.000	1.028.000	1.000.000	2.000	257	250	2.507
Canal alto del Pisuerga...	Villoido.....	67	42.000.000	3.000	772.000 (19)	750.000	—	590	—	2.840
Valle de Valdavia.....	Bárcena.....	12	24.000.000	1.300	266.500	325.000	1.125	205	250	1.580
Canal alto del Pisuerga...	Villoido (Serrón)...	67	—	2.700 (20)	553.500	810.000	1.125	590	500	2.015
Canal alto del Pisuerga y Canal Castilla (altición). Canal Castilla (ensache).	Villoido (Serrón)... Ramal de Campos... Ramal de Campos..	67 79	32.700.000 77.500.000	5.450 1.250	8.670.000 (21)	2.010.000	1.492	590	500	2.382 2.056
Valle del Esgueva.....	Villafuerte.....	35	15.000.000	2.500	1.150.000	625.000	1.800	460	250	2.510

NOTAS DEL CUADRO RESUMEN

- (1) Terminada la información pública, el proyecto de los canales del Arlanzón, está pendiente de la aprobación definitiva.
- (2) Este canal servirá en su día, como de trasvase, para alimentar los embalses posibles en la Cueva, necesarios cuando se sienta la necesidad de ampliar la zona regable del canal alto del Pisuegra.
- (3) Las hectáreas regables dominadas por el canal alto del Carrión, son 27.400 Has. Actualmente la acequia de río Nuevo domina hasta el río Carrión, 12.490 Has. que no todas se riegan; estas hectáreas serán, por tanto, mejoradas, equivalentes a 6.170 Has. nuevas en cuanto al cálculo de dotaciones; la ampliación será de 5.000 Has. En total de las 27.400 Has. dominadas, se regarán 17.490 Has.
- (4) Teniendo en cuenta el gran ancho de la zona y el que las acequias derivadas han de atravesar, al menos por ahora, una zona que no han de regar, se ha tomado un coste por hectárea algo superior al medio de la cuenca.
- (5) El pantano de Cervera atiende a los servicios del Canal de Castilla y abastecerá el riego del final del ramal de Campos, Canal de Macías Picavea, 2.500 Has. Del coste de este pantano corresponden: al Canal de Macías Picavea 984.800 pesetas y el resto al Canal de Castilla (fuerza y navegación).
- (5') La lluvia caída en la cuenca proporciona un volumen circulante de 46.000.000 metros cúbicos; los 44.000.000 m. c. restantes proceden de manantiales, cuya alimentación se encuentra en otras cuencas.
- (6) En construcción muy adelantada, para terminar en la campaña de trabajos de 1935.
- (7) Estas acequias se encuentran construidas y en explotación; se derivan de los 9 primeros kilómetros del ramal del Norte del Canal de Castilla. El pequeño caudal derivado puede obtenerse de la dotación del canal, y por esto no se incluye coste por hectárea del canal alimentador, ni se consideran los 9 kilómetros como construidos en la estimación de obra ejecutada, por tener el Canal de Castilla como fines principales la navegación y la producción de energía.
- (8) La solución más económica para el riego de las 4.000 Has. del ramal del Norte del Canal de Castilla, consiste en regar 2.000 Has. directamente por dicho canal, mediante el ensanche necesario de su sección, y las restantes, desde el mismo canal, al que se enviará el agua desde el canal alto del Pisuegra. En la casilla del coste unitario del canal, se toman para las primeras hectáreas el que corresponde por el importe de dicho ensanche, y para las segundas, el relativo al canal alto.
- (9) El canal del Pisuegra tiene el primer trozo construido, el segundo pendiente de subasta, los ocho restantes con anteproyecto general aprobado y proyectos redactados. Regará 2.100 Has., de las que 1.500 Has. se alimentarán por el pantano de la Requejada, y las restantes por el de Aguilar. Nótese la diferencia entre el coste por hectárea en lo referente a pantano, siendo 500 pesetas más económico por Ha. el de Aguilar.
- (10) Del canal alto del Pisuegra se suponen construidos, en la 1.ª época, 68 km. De su zona regable propia, teniendo en cuenta las especiales características de la misma, se suponen en esta época, solamente 5.000 hectáreas en riego, correspondientes a los mejores terrenos de la parte baja de los valles Boedo-Valdavia. En el coste unitario hay que tener en cuenta el conjunto de todo el canal, es decir, lo propuesto para los dos periodos, pues de otro modo, fácil es comprender, obtendríamos un coste unitario falseado.
- (11) Del pantano de Aguilar quedan sobrantes 90.000.000 de metros cúbicos para el riego de 15.000 hectáreas del canal alto, en la 2.ª época.
- (12) Nótese la economía del pantano de Retuerta por Ha. regada, que es uno de los más baratos de la cuenca, con una buena zona de riego en el valle Pisuegra-Arlanza.
- (13) Existe un proyecto redactado de canal, de 30 km. para el riego de primavera de 5.000 Has., que se dejó en suspenso hasta estudiar las posibilidades de construir pantanos en Arlanza; demostradas hoy éstas, sin género de duda, se ha ampliado el canal hasta 8.000 Has. de regadíos intensivos.
- (14) La zona capaz de ser regada es de 3.000 Has., pero no tiene el río Odra recursos para regarla totalmente, debiéndose limitar por el momento a una fértil zona de 2.000 Has. en las proximidades de Castrogeriz.
- (15) El pantano del Ucieza deberá alimentarse, en parte, por derivación del río Carrión, que le entregará 44.360.000 m. c. por medio de un canal de 2 km. aproximadamente, con su origen agua arriba de Carrión de los Condes. En el coste del pantano se ha incluido el del canal de alimentación.
- (16) Estas hectáreas corresponden: al ramal del Sur, 4.500 y al de Campos, 750. El coste que se incluye de canal, importante 550.000 pesetas, corresponde al ensanche de aquella parte del Canal de Castilla en su ramal Sur, que podría llevarse a cabo en los 10 primeros años.
- (17) Estas 15.000 hectáreas, más las 5.000 de la 1.ª época del canal alto, corresponden próximamente a la extensión dominada por dicho canal desde San Andrés hasta frente al Serrón, donde se derivan los ramales Sur y Campos, del Canal de Castilla.
- (18) El sobrante del pantano de Retuerta puede tener aplicación en épocas sucesivas para el riego de zonas elevadas, donde se ha estudiado la posibilidad y conveniencia del regadío y en una zona fértil, en la confluencia de los ríos Arlanza-Arlanzón, desde Palenzuela hacia Villodrigo, que es fácil de alimentar con este pantano, sin necesidad de construir nuevos embalses en el Arlanzón.
- (19) De este embalse 20.900.000 metros cúbicos proceden del Valdavia, que lo alimenta con un corto canal, cuyo coste se incluye en el del pantano.
- (19') El embalse de Sotobañado se emplea, parte, en el riego de 4.000 Has. del valle de Boedo, por encima del canal alto, y el resto (18.000.000 m. c.) se entrega al canal alto para el riego de 3.000 Has. de la zona propia de este canal. El canal derivado deberá tener, aproximadamente, una capacidad de 7 m. c./s.
- (20) El embalse de Bárcena se emplea, en parte, para el riego de 1.300 Has. del valle de Valdavia, por encima del canal alto, y el resto (16.200.000 m. c.) se entregará al canal alto para el riego de 2.700 Has. de la zona propia de este canal. El canal derivado deberá tener, aproximadamente, una capacidad de 4 m. c./s.
- (21) De las 6.700 Has. que se riegan con el pantano de la Cueva, 1.250 Has. corresponden a la zona dominada por el ramal de Campos (que con las 750 Has. regadas por San Mamés en la 1.ª época, dan las 2.000 Has. regadas directamente desde el Canal de Castilla, en su ramal de Campos, mediante el ensanche de su sección). Las 5.450 Has. restantes corresponderán al resto de la zona dominada por el canal alto, que deberá regarse por este canal.
- (21') En la casilla coste de canal se ha incluido lo presupuestado para llevar a cabo el ensanche del ramal de Campos y terminar el del ramal del Sur, comenzado, como hemos dicho, en la 1.ª época.

RIEGOS DEL PISUERGA Y AFLUENTES

OBRAS	TOTAL CONSTRUIDO	PROPUESTO EN PLAN PARA 25 AÑOS			TOTAL GENERAL
		Primer período de 10 años	Segundo período de 15 años	TOTAL en 25 años	
RESUMEN DE OBRAS CONSTRUIDAS Y PROPUESTAS					
PANTANOS (m ³)	152.000.000	458.000.000	138.800.000	596.800.000	748.800.000
CANALES (km.)	109	426	321	747	856
ACEQUIAS (ha.)	18.670	59.320	46.500	105.820	124.490
VALORACIÓN DE OBRAS CONSTRUIDAS Y PROPUESTAS					
PANTANOS	50.060.000	46.000.000	55.700.000	81.700.000	111.760.000
CANALES	6.265.000	51.725.000	17.870.000	49.595.000	55.860.000
ACEQUIAS	3.203.900	17.790.500	14.020.000	31.810.500	35.014.400
TOTAL PESETAS.	39.528.900	95.515.500	67.590.000	165.105.500	202.654.400

{ Coste unitario.. { por hectárea..... { por metro cúbico de agua embalsada.....	Pantanos. 897,74	} Total: 1.627,71 Ptas.
	Canales 448,71	
	Acequias. 281,26	

RESUMEN GENERAL DE LOS RIEGOS DE LA CUENCA DEL DUERO

Termina el plan de riegos que venimos extractando, con una comparación de sus resultados con los del plan general del año 1930.

En este plan general se incluyen 104 pantanos, de los cuales dos, el de Burguillo y el de la Solana de Béjar, son de concesión a particulares y deben ser por tanto excluidos de la comparación. El volumen total de embalse de los 102 restantes es de 351.320.000 de metros cúbicos, y la extensión regable de 593.798 hectáreas. Por tanto, el embalse medio de un pantano resulta de 34.500.000 metros cúbicos, y la superficie regada por el agua de ese embalse es de 5.800 hectáreas.

En nuestro plan de obras a realizar en 25 años, hay 33 pantanos, con un volumen total de embalse de 2.176.300.000 metros cúbicos, y una superficie regada de 323.935 hectáreas, resultando que el embalse medio de un pantano es de 66.000.000 de metros cúbicos, y la superficie media regada con el agua de tal embalse 9.800 hectáreas.

Comparando los resultados obtenidos en ambos planes, se deduce que la capacidad media por embalse ha sido aumentada hasta 191 por 100, e igualmente ha experimentado aumento la superficie regable hasta 169 por 100.

Esto demuestra que se ha hecho una positiva selección de las obras incluidas en el plan de 1930 para formar el que nos ocupa.

No se puede establecer una relación de costes porque no se cifran los de aquel plan, ya que no era ese su objeto, pero los costes unitarios que figuran en el cuadro resumen que se acompaña son los normales para esta cuenca, y desde luego menores que los generalmente fijados para el resto de España.

Agrupando los pantanos incluidos en este plan por la situación en que se encuentran, resulta:

Pantanos construídos y en construcción	8
Pantanos con proyecto aprobado o muy avanzado.	10
Pantanos en estudio o por estudiar	15
TOTAL	33

Resultado demostrativo de la posibilidad de construirlos en el plazo de 25 años, puesto que pudiendo comenzarse la construcción de todas las incluidas en el grupo segundo en plazo breve, podrán ser estudiadas y realizadas las 15 restantes en el total que se señala para la completa ejecución del plan.

RESUMEN GENERAL DE LA CUENCA DEL DUERO

OBRAS	TOTAL CONSTRUIDO	PROPUESTO EN PLAN PARA 25 AÑOS			TOTAL GENERAL
		Primer período de 10 años	Segundo período de 15 años	TOTAL en 25 años	
RESUMEN DE OBRAS CONSTRUIDAS Y PROPUESTAS					
PANTANOS (m ³)	345.564.000	1.416.556.000	416.200.000	1.852.756.000	2.176.500.000
CANALES (km.)	186	1.137	1.171	2.308	2.494
ACEQUIAS (ha.)	25.970	148.615	151.350	299.965	325.955
VALORACIÓN DE OBRAS CONSTRUIDAS Y PROPUESTAS					
PANTANOS	45.444.800	138.718.416	83.650.000	222.368.416	267.813.216
CANALES	10.545.570	79.536.000	70.660.000	149.996.000	160.341.570
ACEQUIAS	4.482.900	41.801.500	45.830.000	87.631.500	92.114.400
TOTAL PESETAS	60.275.070	259.855.916	200.140.000	459.995.916	520.268.986

Coste unitario	{	por hectárea	Pantanos 826,74	}	Total: 1.606,08 ptas.
		Canales 494,98		
		Acequias 284,56		
por metro cúbico de agua embalsada			0,125 ptas.		

ESTUDIO AGRONÓMICO

Después de exponerse los planes referentes a obras de encauzamiento y de abastecimiento, que no incluimos por no encajar bajo el título que encabeza este trabajo, limitado exclusivamente al plan de riegos, se dedica un capítulo al estudio general agronómico de la cuenca, especialmente redactado por el Servicio correspondiente de esta Delegación.

En él se hace constar que en la formación del plan se han seguido con atención preponderante las indicaciones de dicho Servicio como era lógico, por la primordial importancia que tiene en los riegos y la reconocida autoridad de los Ingenieros adscritos a él.

Y agrega algunas consideraciones generales interesantes, relativas a nuestra cuenca, que vamos a extraer.

Es equivocado el concepto general agronómico que de ella se tiene, circunscrito al clásico cereal de la meseta castellana, sin considerar que la diversidad de climas y terrenos permiten con riego la obtención de toda clase de frutos, que compiten en calidad y cantidad con los de otros lugares de abolengo en regadío. Excepto algodón, los demás productos de importación que figuran en la estadística de 1932 se obtienen en la cuenca:

Trigo, huevos, tabaco, maíz, semillas oleaginosas, pasta de madera para fabricación de papel, pieles y cueros sin curtir, garbanzos, lanas y quesos.

Hay en el Duero extensas zonas donde el regadío es tradicional, que exportan patatas, alubias y azúcar, los tres productos de mejor calidad de España.

Otro tónico manoseado es el que se refiere a la dureza del clima, sin tener en cuenta que las épocas de riego son primavera y verano, y en ellas las temperaturas en la cuenca son elevadas y favorables para todos los cultivos. Entre los meses de Mayo y Septiembre, según hemos dicho al tratar de las temperaturas, se recogen por término medio 2.600°, suma superior a la necesaria para obtener el tabaco y el maíz.

El valor del agua es variable. En los regadíos eventuales leoneses, en donde el agua escasea, se vende hasta cuarenta pesetas riego y hectárea, lo que supone la muy considerable cifra de cuatrocientas pesetas por hectárea y año.

La riqueza producida también es variable. Según estudios hechos por este Servicio Agronómico en sus campos de demostración durante cinco años, las tierras fértiles de los regadíos nuevos dan un producto bruto de 2.500 pesetas por hectárea, y las menos fértiles 1.700 pesetas.

Atendiendo a la división en cuatro zonas, que sirve de base al plan, puede decirse que los riegos de la provincia de Soria deben ser extensivos, predominando las plantas forrajeras y las praderas. La zona regable del Pantano de Linares, sita en ambos márgenes del Duero, entre Roa y Sardón, es extraordinariamente apta para su transformación. Y la del Canal de los riegos meridionales, que mide una extensión de 21.000 hectáreas, es también apta y experimentada, pues son muchos los pueblos en ella enclavados que riegan por medio de elevaciones mecánicas.

Toda la región de esta primera zona, Valle del Duero y riegos meridionales, sufren los efectos de una emigración permanente que ha reducido mucho su censo. Con el riego se evitaría este grave mal.

En los riegos del Tormes y Agueda cabe considerar la zona del Pantano de Navalperal, que no puede ser más a propósito para la transformación, dado su medio económico social verdaderamente favorable, y por tener productos típicos, como es la alubia de Barco de Avila, de fama mundial. La zona del Pantano de Santa Teresa, de 38.800 hectáreas de extensión, ha de ser de más lenta transformación, que en un principio deberá tener carácter extensivo y predominar el cultivo de forrajes y la explotación de la ganadería, haciendo así honor a la tradición de la provincia de Salamanca, en donde radica el pantano. Esta obra resolverá, sin duda, el problema agrario y social salmantino.

Los riegos del Esla y afluentes afectan a la provincia de León y parte de la de Zamora, en donde más se conoce el riego y se aprecia su valor. Las tierras que se riegan llegan a valer 15 y 20 pesetas por hectárea, siendo frecuente que se paguen rentas hasta de 1.000 y 2.000 pesetas por hectárea. Y son todos riegos eventuales por no haberse ejecutado aún en sus ríos una sola obra de regulación que mejore sus estiajes. Es, pues, de suma urgencia, la construcción de obras hidráulicas en esta zona.

Los riegos del Pisuerga y afluente son de gran importancia por afectar a la rica Tierra de Campos, de enorme extensión.

Expone el Servicio Agronómico como conclusión al examen de las cuatro grandes zonas en que divide el plan a la cuenca, que la mínima labor que debe realizarse es la transformación en regadío de las 299.975 hectáreas que en aquél se propone para un plazo de 25 años.

Y termina el Servicio Agronómico su intervención, analizando y encajando la importante labor que le está encomendada en los tres períodos de su actuación, al desarrollarse un plan de obras hidráulicas: el del informe técnico previo a toda obra de riego; el correspondiente a la construcción, durante el cual debe orientarse a

los futuros regantes con enseñanzas prácticas por medio de los campos de demostración, creando a la vez obreros aptos en las escuelas de capataces, y el de explotación, que exige tutelar al labrador para conseguir el mayor rendimiento en el regadío, proporcionándole a la par los medios de nivelar sus tierras, las semillas, árboles frutales, abonos y cuantos elementos puedan redundar en beneficio de la producción.

Como consecuencia final, calcula el presupuesto anual que requiere el Servicio Agronómico, en relación con la importancia del plan de obras propuesto, fijándolo en 600.000 pesetas.

SERVICIO FORESTAL

Sin directa relación con los riegos, pero sí con el plan de obras a realizar en la cuenca del Duero en el plazo de 25 años, el Servicio Forestal de la Delegación participa en el mismo exponiendo en el capítulo V del libro II la acertada labor que viene realizando en la cuenca, tanto en trabajo de corrección de torrentes, como en repoblaciones mediante consorcios con los Ayuntamientos, y creación y sostenimiento de viveros.

Hace un estudio de los terrenos de carácter forestal de la cuenca, exponiendo su situación actual y deduciendo en consecuencia, por razones económicas e hidrológicas, la conveniencia de repoblar 730.000 hectáreas en un plazo de ochenta años, más apropiada que el de 25 para esta clase de servicios.

El presupuesto anual que se estima para ello necesario asciende a la cantidad de 2.900.000 pesetas.

PRESUPUESTO GENERAL

Termina el plan de obras y servicios a realizar en el plazo de 25 años en la cuenca del Duero, calculando el presupuesto anual que requiere su desarrollo. Este presupuesto comprende, además de las obras de riego, objeto principal del extracto del plan que presentamos al V Congreso Nacional de Riegos, las de encauzamientos y abastecimientos de agua a poblaciones de la cuenca, y también los de los servicios agronómico y forestal antes indicados. Y lo presentamos con esta amplitud, no solamente por vía de información general siempre conveniente, sino por armonizar nuestro trabajo en su conjunto con las conclusiones aprobadas por la Asamblea celebrada en el Teatro Calderón, de Valladolid, el día 1.º de Julio

último en defensa de los riegos Castellano-Leoneses, anteriormente copiadas.

En la 4.^a de dichas conclusiones se solicitaba del Estado la concesión de una anualidad de 27 millones de pesetas para la realización del plan de obras hidráulicas de la cuenca durante los 25 años en el plazo fijado.

Integran tal anualidad las siguientes partidas tomadas del plan:

Obras de regulación y riego	18.400.000	pesetas.
Encauzamientos y defensas	1.224.000	»
Abastecimientos	1.787.000	»
Conservación y explotación	1.339.000	»
Estudios, aforos y observaciones	750.000	»
Servicio Agronómico	600.000	»
Servicio Forestal	2.900.000	»
TOTAL	27.000.000	»

De ellas, la primera, referente a obras de riego, figura en el cuadro-resumen general que se acompaña a este extracto. Las restantes partidas son las que se justifican en el Plan, del cual las tomamos para totalizar aquí la anualidad solicitada.

Y damos con esto por terminado el presente trabajo, que esperamos y deseamos convenza a los señores Congresistas en beneficio de la Cuenca del Duero.

De don Angel García Bedoya

COMUNICACIÓN AL TEMA I

Dentro del enunciado tan amplio de este Tema, en el que caben los múltiples aspectos de un problema tan complejo como es el de la transformación de los terrenos de secano en regadío, queremos examinar una de las soluciones a nuestro modo de ver más sencillas y económicas de tan importante problema, y es la de los riegos por elevación mecánica, que en muchos casos, y especialmente en la cuenca del Duero, pueden ser por la forma encajada en que discurre esta corriente y la disposición en amplios terrazos escalonados de las zonas regables, una disposición muy interesante de estudiar comparativamente en las derivaciones para regadíos.

Formulamos esta Comunicación después de reunir los datos precisos para concretar un anteproyecto del tipo de derivación para regar 55.000 hectáreas, que creemos no figuran actualmente en ningún plan de riegos de la Confederación. Este se refiere a la zona de 55.000 hectáreas en los alrededores de Medina del Campo, Nava del Rey y Olmedo, con aguas elevadas del río Duero, según concretamente describimos a continuación:

1.^a DERIVACION.—Elevación de 20 metros cúbicos por segundo o el caudal actualmente inferior que el río lleve en estiaje en las inmediaciones de Tudela de Duero, desde la cota 695 a la 720 (25 metros), derivando a continuación las aguas por un canal de pendiente adecuada casi paralelo a la carretera de Adanero a Gijón a la de Valladolid a Soria, dominándola. Pasa a unos dos y medio kilómetros de Aldeamayor de San Martín, continúa próximo a Pedraja del Portillo, siguiendo sensiblemente la carretera citada hasta tres kilómetros aguas arriba de Mojados, donde cruza el río Cega y la carretera de Adanero a Gijón, atravesando la suave divisoria Cega-Eresma, cuyo río cruza en el límite de los términos de Hornillos y Valdestillas. Continúa por la margen izquierda del Eresma, atravesando después a la cuenca del Adaja, al cual llega y cruza a uno y medio kilómetros aguas abajo de Villalba de Adaja. Sigue por la margen izquierda de este río, próximo a Matapozuelos, y después paralelo e inmediato a la línea del ferrocarril Madrid-Irún hasta frente a Valdestillas, donde tuerce hacia Poniente en dirección a Villanueva de Duero, donde termina.

La superficie dominada por este canal descrito, que es toda la comprendida entre su traza y el río Duero, salvo una zona alzada alrededor de Boecillo que queda más alta, es de unas 18.000 hectáreas, y la longitud del canal de 56 kilómetros.

Puede establecerse una segunda derivación en este canal frente al kilómetro 163 de la carretera de Adanero a Gijón, desde la cota 718 a la 750 (32 metros) y continuar con un canal dominando el pueblo de Alcazarén y cruzando el río Eresma a la altura del puente de Villalba de la carretera de Cuéllar a Olmedo, continuando por la vertiente izquierda del Eresma, pasando próximo a Olmedo, siguiendo la línea del ferrocarril del Norte hasta cruzar el Adaja y continuando por la margen izquierda de éste hasta verter sus aguas al primer canal pasado Matapozuelos.

La superficie dominada por este segundo canal es de unas 12.000 hectáreas, y su longitud 45 kilómetros.

2.^a DERIVACION.—Para aprovechar el incremento de caudal del Duero producido por la afluencia de las aguas del Pisuerga, se puede realizar una derivación con elevación, desde la cota 665 a la

710 (45 metros), frente al pueblo de Pollos e inmediatamente aguas abajo del regato del Pontarrón, siguiendo con un canal sobre la margen izquierda del valle de dicho regato hasta cruzar el ferrocarril de Medina del Campo a Zamora entre sus kilómetros 22 y 23, donde se hará otra segunda elevación hasta los 740 (32 metros), a cuya altura seguirá desarrollándose el canal que pasará inmediato y por bajo de Nava del Rey, continuando hasta frente al cabeza de «El Pedroso», donde se hará una tercera y última elevación a los 760 metros (22 metros), y a esta última, el canal siguiendo sensiblemente la divisoria de las cuencas del Trabancos y Zapardiel, con dirección al Fresno el Viejo, cerca del cual pasará, y seguidamente torcerá hacia Robladillo del Campo y Rubí de Bracamonte. Cruzará el Zapardiel frente a San Vicente del Palacio y Gomeznarro, pasando a su vertiente derecha contorneándola a unos dos kilómetros sobre Moraleja de las Panaderas y Pozal de Gallinas, y vertiendo al Zapardiel, 5 kilómetros aguas abajo de Medina del Campo.

La superficie dominada por este Canal es de unas 25 hectáreas, y su longitud de unos 95 kilómetros.

Con la elevación mecánica de aguas de la cuenca del Duero, consideramos puede conseguirse, como el ejemplo anterior demuestra, poner en regadío las mejores tierras, que son las de los terrazos escalonados de la vertiente izquierda de esta cuenca de condiciones agrológicas y topográficas magníficas.

En el caso citado se encuentran, además, en zona cruzada por importantes vías de comunicación en relación con todo el país.

Los riegos extensivos que requieren pequeñas dotaciones combinados con la repoblación forestal, podrían transformar económicamente la región.

El problema de la fuerza disponible para las elevaciones no lo consideramos difícil de resolver, teniendo en cuenta los importantes Centros próximos de energía eléctrica.

De don Virgilio García Antón

COMUNICACIÓN AL TEMA I

Con el título de «El Regadío en la cuenca del Duero» se ha de estudiar y discutir tema tan importante como el que es objeto de este trabajo, que tenemos el honor de presentar a ese fin al V Congreso Nacional de Riegos, pues no cabe duda, mejor dicho, es un axioma, que en la cuenca del Duero está utilizada una mínima parte,

nada más, de los once mil millones de metros cúbicos que dicho río aporta, anualmente, al salir de España y entrar en territorio portugués.

Hasta la fecha, las Obras Hidráulicas construídas se ejecutaron mirando sola y exclusivamente al cultivo intensivo, entrando en rotación con las diversas plantas referentes al mismo, los cereales. ¿Deben construirse solamente aquellas que tiendan a ese fin? En una palabra, ¿hay posibilidades en nuestras corrientes fluviales que permitan utilizar el agua en cultivos que no necesiten riego en estiaje? Si las hay, ¿es conveniente utilizarlas y en qué cultivos? Punto es este al que le damos gran importancia, y seguramente que este criterio nuestro no será compartido por todos, pues pensar de otro modo sería tanto como pretender la uniformidad del pensamiento sobre un punto determinado, lo que no es posible. Por tanto, a aquellos que discrepan de nuestro modo de pensar sobre este particular nos dirigimos muy especialmente, con el fin de que estudien bien el asunto bajo todos los puntos de vista y pueda llegarse, si como creemos ha lugar a ello y con nosotros personas competentísimas y prácticas en el particular, al aprovechamiento máximo de los recursos hidráulicos de la Cuenca del Duero en beneficio de su Agricultura y, como consecuencia, del de sus habitantes, pues a todos en general alcanza aquél, así como el perjuicio, en un país que, como el de esta Cuenca, es esencialmente agrícola, dependiendo, como decimos, de sus cosechas el bienestar o malestar de toda la población de la Cuenca.

Concretando el asunto, nos referimos a la *construcción de Canales de primavera para riegos de cereales y praderas*, capaces de dar un gran rendimiento económico, y para ello vamos a responder a las preguntas hechas: Efectivamente, hay posibilidades o recursos hidráulicos en nuestras corrientes fluviales que permiten derivar de ellas agua en abundancia hasta fines de Junio inclusive, y sin perjudicar lo más mínimo a los aprovechamientos industriales que utilizan el agua de esas corrientes. Esto lo prueba el simple examen de los ríos, pero, sobre todo, si se examinan los aforos que el servicio correspondiente lleva haciendo desde hace más de veinte años en las principales corrientes de la Cuenca, se observa que conducen aquéllas un caudal más que suficiente para derivar de las mismas mayor volumen de ese elemento que el que se necesita para regar durante aquel tiempo cereales y praderas en la vega correspondiente al río donde se ha de hacer la derivación del agua. Esta observación la hemos hecho multitud de veces al recorrer, obligados por asuntos profesionales, a pie muchos de los ríos de la Cuenca, habiendo visto hermosas praderas, comunales la mayoría de ellas, que rinden gran-

des beneficios, obteniéndose, merced a ellas, una gran riqueza pecuaria. Es un hecho, pues, que hay agua, pero con mucho exceso, en todos los ríos de la Cuenca, para derivar de ellos agua en la época que hemos dicho.

Claro está que para utilizarla habrá que implantar cultivos que no requieran riegos más allá de fines del mes de Junio, o que, aunque fuera conveniente prolongar el riego después de ese mes, pueda prescindirse del mismo, conformándose con menor rendimiento que el que se obtendría si se siguiera regando hasta mediados o fines de Septiembre.

La ciencia agronómica es la única que puede decir con toda seguridad los cultivos que han de implantarse, pero la observación por nosotros practicada, examinando la realidad, nos permite afirmar la conveniencia, quizá la seguridad, de que uno de los cultivos que deberán regarse con los canales de primavera es el de cereales, a los que creemos fácil dar un par de riegos, que sumen entre ambos unos veinte o veintidós centímetros de espesor como maximum. Dato es este tomado de la realidad y proporcionado por un competente agricultor de esta provincia, que, por razones que no son del caso, permite afirmar su exactitud, debiendo advertir, además, que se trata de terreno bastante permeable, como es, en general, la vega del Duero. Pues bien, en estas condiciones, no creemos aventurado afirmar que se obtenga una producción media anual de trigo de cincuenta fanegas por hectárea, equivalente a veintiún quintales métricos. Conste que este dato no es una hipótesis. En la citada vega del Duero, con cultivo de riego, se ha obtenido corrientemente por un competente agricultor conocidísimo en la provincia de Valladolid, mayor producción de la indicada, casi un veinte por ciento más.

Comparemos esa producción con la que se obtiene en secano, un año sí y otro no, en las vegas de esta provincia, y las otras de la Cuenca del Duero. Tampoco creemos pecar de exagerados por defecto, sino al contrario, al asignar una producción de trigo por hectárea y año que se siembre de treinta fanegas, o sean trece quintales métricos. Teniendo en cuenta el exceso de producción del cultivo de riegos sobre el de secano, que son veinte fanegas, o poco más de ocho y medio de aquéllos, y haciendo entrar en cuenta todos cuantos elementos entran en la producción, creemos no cabrá duda de la necesidad de regar cereales, sino olvidar lo que es importante en grado sumo, que permitirá prescindir del barbecho, si no total, si bastante parcialmente, como ocurre en algunas vegas que conocemos con detalle en la provincia de Valladolid, que por ser muy *frescas* no se barbechan más que de muchos en muchos años.

Hay otro factor muy importante que hay que tener en cuenta en pro del riego de cereales mediante los Canales de primavera, y es la seguridad de no perderse la cosecha por falta de humedad. A este propósito hemos de recordar un caso de la realidad, y es que uno de los años últimos en que, por esa causa, fué corta la cosecha de trigo, en secano ocurrió lo contrario en una finca en que se regó este cultivo. En la misma hemos observado otro año de cosecha regular en secano, lo siguiente: Toda la superficie destinada a trigo, que se regaba, presentaba a fines de Junio grandioso aspecto, salvo una parcela de poco más de media hectárea que, al lado del resto, le presentaba mediano, como demostrativo de una enfermedad. Inquirí del dueño la razón de ello y me respondió: «¿Le parece poca enfermedad no disfrutar, como el resto de la finca, del riego?» Efectivamente, por hallarse tal parcela en un pequeño montículo, que apenas se notaba a simple vista, no se podía regar, y en ella la producción fué muy inferior respecto al resto que se regó.

Seguramente que a muchos se les ocurrirá una observación, y es, que con la idea que propugnamos, llevada a la práctica, llegaremos a la superproducción de trigo y se presenta el conflicto correspondiente. A ello respondemos que la realidad lo prueba; con estos canales pueden obtenerse buenas praderas y quizá no será difícil obtener también alguna planta forrajera, incluso de ciclo de vegetación corto, que permite obtener su recolección antes de fin de Junio. Pero sobre este, como respecto a otros puntos, hay un Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, entre cuyos miembros hay muchos dedicados con gran competencia a estos estudios, y llegarían seguramente, si la idea que propugnamos logra abrirse camino para entrar, mediante su estudio en el terreno de la práctica, a obtener éxito franco y grande. Así, pues, a ellos les brindamos la idea, permitiéndonos decir, en apoyo de la misma, que hace unos doce años escribimos unos artículos sobre este asunto en la prensa de Valladolid, y nos satisfizo oír de labios de agricultores muy competentes que la idea era aceptable y digna de llevarse a la práctica pronto.

Indicamos antes, que si llegaran a ser un hecho los Canales de primavera podría temerse se llegara, con el consiguiente perjuicio, a la superproducción de trigo. Entendemos que no ocurriría tal cosa si el problema se enfoca y lleva a la práctica en su totalidad, pues con tales Canales creemos permitiría prescindir de cultivar muchas laderas y páramos que, exigiendo el mismo trabajo y gasto por hectárea que en la vega regada, rinden mucho menos, por lo que es antieconómico su cultivo; por eso el problema deberá plantearse en la siguiente forma: Producir la misma cantidad de trigo que actual-

mente, o sea la necesaria para el consumo nacional, sobre la base de abandonar el cultivo en las laderas y páramos adyacentes a las vegas que se rieguen, dedicando estos terrenos a pastos, que permitirían aumentar en grado sumo la riqueza pecuaria tan exhausta hoy por causa de la dendrofobia, que nos dominó desde hace sesenta años y, sobre todo, en lo que va del siglo actual, pues en las provincias de la Cuenca del Duero no se hizo, durante ese tiempo, más que roturar montes, trayendo como consecuencia la casi desaparición del ganado lanar, que representaba una riqueza muy importante, tanto por lo que era en sí como por lo que auxiliaba a la agricultura. Así, pues, es necesario repoblar estos montes en mala hora roturados, pues después de tres o cuatro cosechas buenas y esas, salvo excepciones muy contadas, poco rinden, siendo ruinoso el negocio a los pocos años, a la Economía Nacional.

Para terminar lo concerniente a este punto, réstanos estudiar un aspecto muy importante, que es el coste de los Canales necesarios para el riego, y sobre ello diremos que hay estudiados y construídos Canales iguales a éstos por el Servicio Hidráulico del Duero, unque destinados al cultivo intensivo, y han resultado sumamente baratos. No puede asegurarse de un modo rotundo, pero es posible que quedarán amortizados, así como la red de acequias, regueras y azarbes a los tres años de su explotación.

Hay un aspecto muy importante que estudiar en esta Cuenca del Duero y al que los Agrónomos del Servicio Hidráulico del Duero han dado gran importancia, pero no se han visto asistidos, en general, como la merece la idea que propugna y es importante en grado sumo, la cual puede resolverse por la construcción de las obras hidráulicas, y quizá baste, al menos en gran parte, con los riegos que existen hoy día en las provincias de León y Zamora. Se trata de restaurar el cultivo del lino, que también se produce en las provincias de León, Palencia y Zamora, y que al dedicar a él unos miles de hectáreas produciría la doble finalidad de que no hubiera plétora de otros cultivos, como la remolacha por ejemplo, lo que permitiría cultivarla con libertad y, por otro lado, beneficiar la balanza mercantil, pues no debe olvidarse que el algodón es un sustitutivo del lino, y por ese concepto salen de España, anualmente, *unos doscientos millones de pesetas*, lo que produce un gran desequilibrio de dicha balanza, el cual puede compensarse en grandísima parte con la producción de algodón y lino en España. Entendiéndolo así el Gobierno, fomenta en Andalucía el cultivo del primero, y en el año presente se siembran *veinte mil hectáreas*, asegurando a los

productores el precio de *una peseta treinta céntimos* el kilo. ¿Por qué Castilla no pide y obtiene un trato igual para su lino?

Punto es este que se estudiará, seguramente y con gran detalle, en el Tema II de este Congreso, pues aunque el lino no es un nuevo cultivo de regadío, puede decirse que por su abandono, casi total, debe considerarse como si fuera nuevo, y es de gran importancia su restauración en la Cuenca del Duero, pues de ello, y si se hace en la escala debida, obtendrán beneficios en grado sumo.

De don Francisco de la Peña

COMUNICACIÓN AL TEMA I

EL REGADÍO Y LA GANADERÍA

No van siendo ya pocos años los pasados desde la iniciación en estas tierras castellanas de un cambio muy radical en la explotación del seco. La excesiva parcelación de la propiedad, el empleo de los abonos químicos y la falta de dinero del agricultor, con unos elementos de producción caros y tener que ceder a bajo precio sus productos, le han empujado a vender sus ganados de renta, especialmente el lanar, de que más disponía, y hoy son muchos los términos municipales en que no hay más ganado que el de labor.

En los primeros años de prescindir del estiércol para la fertilización de las tierras, los abonos químicos las hicieron responder con cosechas aceptables, que han ido decayendo hasta hacer ver al mismo agricultor que sin materia orgánica no hay explotación posible.

Encarecida la mano de obra se tiende a aligerar en las labores y el buey ha dejado casi plenamente su puesto a la mula, que si hace peor labor anda más deprisa. El agobio económico hace que se quiera estrujar al límite la tierra, reduciéndose el barbecho limpio, sembrando garbanzos, guisantes y avena, con medio barbecho y algarrobas, centeno y aun trigo sobre pajas. La tierra, mal labrada y sin estiércol, va dando menos cada año. Es la consecuencia de que el agricultor sea sólo agricultor, habiendo dejado de ser al mismo tiempo ganadero.

En esta misma cuenca del Duero hay zonas extensas en la serraña en que los pastos naturales, que forman el pastizal de las partes altas y las praderas y prados de las vertientes y valles, constituyen la principal riqueza. Ha sido, de antiguo, muy frecuente en estas

zonas de la serranía el que los ganaderos no labrasen tierra, limitándose a la explotación del ganado utilizando el pasto natural, y cuando más guardando el heno que podían recolectar para los períodos de parada de la vegetación. Como el heno recolectado es escasísimo para el ganado disponible, había que ir a buscar el alimento a otras regiones, como Extremadura, de clima templado.

En tiempos en que los arrendamientos de temporada o permanentes, con los consiguientes subarriendos, hacían posible un precio bajo por cabeza de ganado, podía soportarse el quebranto de las pérdidas en tantos días de camino, el riesgo de una mala temporada en aquellos campos, por falta de lluvias y la seguridad, todos los años, de no lograr más allá del 60 por 100 de crías con relación a las hembras de vientre.

Ya no es muy posible el hacer estos arriendos bajos, y como los riesgos que se corren no se han reducido, el ganadero tiene que irse limitando a su zona con los grandes apuros que da también el no disponer de alimentos para cuando no los proporciona el campo. El ganadero vive apartado de la agricultura. Podría disponer de abundante estiércol para lograr excelentes cosechas y lo pierde casi totalmente, necesitando estas cosechas (forrajes principalmente) para sus ganados. El vivir como ganadero solamente, le lleva a una situación desastrosa.

Siendo un hecho indiscutible que la agricultura y la ganadería no pueden separarse, si han de cumplir sus fines económicos, es lamentable que a la esfera oficial haya llegado la tendencia de separar estas dos ramas básicas de la economía nacional, que sin una perfecta compenetración no pueden conducir a buen puerto. En la explotación de la ganadería lo más fundamental es disponer todo el año de alimentos económicos, para conseguir que el ganado no pierda nunca la más pequeña parte del peso que logró en momentos favorables. El lograr estos alimentos es actuación más de agricultor, y como el adquirirlos en el mercado habría de ser necesariamente caro, es el mismo ganadero quien debe producirlos.

En las zonas de serranía considerada, abundan las fincas de puro pasto, de regular extensión, con algunas cañadas y prados segables, utilizando las aguas de las vertientes, en las que es posible tener el ganado casi todo el año, ayudando al heno obtenido para la alimentación durante el invierno con paja de los valles próximos. Estas fincas han estado casi siempre en arrendamiento, en plazos cortos, hasta 5 años, faltando totalmente locales para el ganado, que tiene que dormir a la intemperie con temperaturas de 15 grados bajo cero. En estas condiciones ha de consumir una gran cantidad de alimento solamente para combatir estas temperaturas, y como el colono no

puede en tan cortos plazos amortizar obras de algún coste, la intervención oficial sería oportuna para hacer que las fincas se pusiesen en condiciones de una conveniente explotación o en arrendamiento a plazo largo, para que lo pudiese hacer el colono sacrificando, naturalmente, la parte de renta correspondiente.

En la implantación de regadíos hay que considerar dos casos: El primero comprende la construcción de grandes obras donde su ejecución sea posible, para utilizar un gran volumen de agua, en zonas adecuadas, que siendo de secano han de sufrir la transformación completa. En este caso, la complicación principal está en la explotación agrícola, por las dificultades de enseñar a cultivar el regadío y encontrar las plantas más adecuadas que tengan después buen mercado, siendo las forrajeras las que deben ocupar lugar preferente.

En el segundo caso, es la explotación existente la que exige transformar los terrenos posibles en regadío para que aquella explotación pueda subsistir, no debiéndose escatimar los medios de lograrlo para no perderlo todo. Las breves consideraciones apuntadas nos llevan a considerar en este caso, por una parte los secanos cerealistas, en los que hay que producir forrajes a todo trance para sostener por unidad de superficie el mayor peso vivo de ganado, y por otro lado, los pastos de la serranía, necesitando esta zona, en las vertientes y valles, aumentar y mejorar el riego para el cultivo también de plantas forrajeras, que sostengan la ganadería en los períodos de inactividad de la vegetación.

En los secanos de Castilla es posible el cultivo de plantas forrajeras que resolverían en parte la situación creada, destacándose la veza por su producción y rusticidad. Hay otras dos plantas muy adecuadas que estamos ensayando con éxito, y que indican, donde prosperan, que la tierra no es escasa en humedad a profundidades variables. Estas plantas son la mielga y la remolacha forrajera, siendo frecuentísima la primera en las lindes de zonas muy extensas de nuestros secanos, donde crecen espontáneamente con gran vigor. En estos suelos en que abunda la mielga, hemos visto muchas veces que a profundidades de 2 a 5 metros, a que llegan sus raíces, se encuentra una capa abundante de agua que es posible elevar para establecer un pequeño regadío, capaz para dar plantas forrajeras que sostengan el ganado de labor o de renta de un modesto labrador. En muchos pueblos ya, sentida la necesidad de disponer de agua para el riego de alguna parcela, se han preocupado de lograr aguas artesianas o simplemente retenidas en las capas arenosas de acarreo, que descansan en otras de mayor consistencia. Si no logran aquéllas, se

instala algún artefacto para elevar las que se encuentren, siendo ya muy generales las instalaciones de esta índole.

Es frecuente en los pueblos castellanos la existencia de praderas comunales, que se aprovechan con todo el ganado de labor en la primavera, terminando con el pasto que queda el ganado lanar. Estas praderas son de una gran estimación, y cuando se logra aumentar su producción con el riego, y hemos intervenido ya con éxito en varios casos, se aumenta la ganadería, que produce los ingresos más saneados, y los cereales con materia orgánica en las tierras, dan cosechas que remuneran al labrador.

Como no siempre es posible que los Ayuntamientos rurales y menos los particulares, con escasos recursos para ensayos que pueden fracasar, se dediquen a investigar la existencia de aguas para el riego, debiera el Estado dedicar una atención preferente a ello, en la seguridad de lograr en muchos casos la solución para todo un pueblo. Estas obras de apertura de pozos, aun teniendo que elevar el agua por procedimientos que sean costosos, son siempre económicas en las zonas del secano, porque el poder disponer de ganado representa la racional fertilización de sus tierras y la mejor colocación de algunos productos, que ningún mercado paga como su transformación en carne, leche o lana. De poca importancia cada obra de éstas, deben sumar todas las posibles a establecer una cantidad considerable, y el resultado que se logre se puede juzgar considerando la actual situación angustiosa de estos secanos, que tendrán su salvación en la concentración de la propiedad y el establecimiento de estos regadíos para lograr plantas forrajeras, que sumen alimentos a los que se obtengan con las mismas obtenidas en secano.

La implantación de estos regadíos haría posible la transformación misma en los sistemas seguidos para la explotación del ganado. La oveja es un excelente auxiliar del agricultor si se considera el cultivo como primordial y somete a este ganado a un régimen más racional. El aprovechamiento de la rastrojera y de la vegetación que nace en el otoño en las tierras que han de barbecharse, por el sistema de pastoreo, es beneficioso para la tierra y el ganado. En cambio, tratar de limpiar de malas hierbas el barbecho ya labrado, con el ganado, creemos que es mala práctica, y cuanto más avanzado el tiempo peor, hasta considerar como perjudicial el paso de la ganadería por estas tierras preparadas durante el verano, porque aprieta el terreno, que requiere precisamente lo contrario. Los cultivadores anchos, que hacen rápida la operación, deben ser los encargados de destruir las malas hierbas en momentos adecuados de poco desarrollo. El abonado de las tierras por el sistema de rodileo, tiene la ventaja de evitar el transporte del estiércol a tierras distan-

tes de la casa de labor, pero debe limitarse a las temporadas de temperatura apacible. El resto del año, las camas de paja en los locales adecuados para resguardar el ganado durante la noche, unido a las deyecciones, proporcionan un estiércol de gran valor.

Estos sistemas no pueden seguirse si no se dispone de algún regadío que proporcione el alimento necesario para estas temporadas de semiestabulación. La remolacha con paja constituye un excelente pienso, y una hectárea dedicada al cultivo de esta forrajera representa más de lo que logra el ganado con lo que encuentra en las tierras de una labor de dos pares, si está bien atendida.

Considerando que en una explotación modesta se pudiese disponer de una hectárea de terreno con riego, y se cultiva la mitad de alfalfa y el resto de remolacha, en las peores condiciones se lograría una producción media de 150 quintales métricos de raíces y 40 de heno de alfalfa.

Como en nuestra zona abunda la paja, si se dispone de ganado vacuno, para cría, que deje el beneficio de la venta de las terneras, podrían alimentarse seis vacas, con raciones de 20 kilos de remolacha y la paja correspondiente de 3 a 5 kilos, o 5 kilos de heno de alfalfa con paja de leguminosas. En la época de la rastrojera no necesita el ganado más alimento, contando por lo menos con 30 días para este aprovechamiento, y por último, se puede recurrir al secano, donde una parcela de veza da el forraje que falta, pues calculando por hectárea una producción de 150 quintales de forraje, equivalente a 50 de heno, con una ración de 7 kilos para cada res habría alimento para las 6 vacas durante 120 días, resultando:

Alimentación de 6 vacas en ración de 20 kilos de remolacha y paja	120 días.
Idem idem con heno o forraje de alfalfa	130 »
Idem idem aprovechamiento de rastrojera	30 »
Idem idem con heno o forraje de veza	120 »

400

En estas condiciones, sobra, pues, parte de la superficie dedicada al regadío o se podría tener más ganado, que pueden ser las crías, que no se venden hasta los seis meses, en que bien alimentadas por las madres y con ración complementaria, pueden valer 300 pesetas. En las lindes de las fincas y en el barbecho encuentra el ganado un alimento muy estimable que sumar a las raciones que se le proporcionen. El complemento para la buena explotación está en disponer

de local adecuado para el ganado, librándole durante el invierno de dormir a la intemperie.

Suponiendo que cada res, con las camas abundantes de paja que no suele faltar, dé al año 8.000 kilos de estiércol, los 8 animales (con la pareja de labor) proporcionarán 64 toneladas de estiércol, que pueden abonar 4,50 hectáreas, necesitándose 7 años para dar la vuelta al total de la tierra (32 hectáreas que labra un par). Habría que tratar el estiércol de distinta manera que como hoy se hace, favoreciendo las fermentaciones con sulfato de amoníaco o cianamida y algo de superfosfato, y regando el montón cuando le vaya faltando humedad, tan necesaria para el trabajo de los fermentos.

Aunque no se lograsen más que 5 crías cada año, al precio mínimo de 300 pesetas valen 1.500 pesetas, que pagan bien todo el sacrificio que se haya hecho.

Muchos de los terrenos que hoy se labran, francamente inadecuados para el cultivo, debieran abandonarse, dedicándolos a especies forestales, viñedo o simplemente al pasto que puedan dar, muy bueno para el sostenimiento del ganado lanar. La tierra para el cultivo cereal debe ser escogida, limitándola a la que pueda remunerar los gastos que aquél exige, y como en muchas zonas de pueblos mal enclavados sobran brazos, han de ir a lograr ocupación en las nuevas zonas de regadío que se establezcan.

En la serranía no es menos importante el problema planteado, que tiene su única solución en el aumento de superficie regable. Se utilizan las aguas de los arroyos de la sierra para regar praderas y fincas en cultivo, y ya se han iniciado en aquellos valles los regadíos elevando el agua de pozos. Sin embargo, el aprovechamiento que hoy se hace de las aguas es muy deficiente, por no haber una ordenación y faltar algunas modestas obras que permitan regular el gasto, y aquellas otras para las conducciones principales que eviten las pérdidas tan considerables en acequias que tienen tantas filtraciones.

La construcción de pequeñas presas en los arroyos de la sierra que permitan almacenar el agua de 12 a 24 horas solamente, pueden asegurar el riego de las zonas actuales y aumentarlas considerablemente, al poder efectuar el riego con un mayor volumen de agua en menos tiempo y siempre en horas adecuadas. Con frecuencia somos requeridos para estudiar obras de esta índole, y en el momento actual está en vías de construirse una presa para, con un coste total de 20.000 pesetas, asegurar el riego de 70 hectáreas, pudiendo llegar el agua para algunas más, hoy de secano.

Si en la zona de pastos es posible, como promedio, mantener el ganado durante siete meses, y 2 hectáreas servir para tres reses vacunas, cada hectárea de regadío, en los 5 meses restantes, contando con el heno que hoy se logra y la paja que se recolecta en los valles, podría mantener unas 12 vacas, y para establecer la armonía necesaria entre el aprovechamiento del pastizal y praderas y el regadío, la relación de 10 a 1 es adecuada en muchos casos, no pudiéndola tomar como general porque las condiciones del pasto hace que esta relación varíe entre límites amplísimos.

El complemento de la transformación está en disponer los locales necesarios, como ya dijimos para el secano.

Como resumen de las consideraciones expuestas, llegamos a las siguientes conclusiones:

1.^a En las zonas del secano debe procurarse por todos los medios el establecer pequeños regadíos para la obtención de forrajes, que puedan sostener el mayor número de cabezas de ganado, para lograr la armonía indispensable entre la agricultura y la ganadería en toda explotación.

2.^a En las zonas de pastos, principalmente en la serranía, hay que lograr igualmente el regadío indispensable para sostener la ganadería con las plantas forrajeras cultivadas durante las épocas de inactividad vegetativa, llegando a armonizar la producción de pasto natural con el cultivo de forrajeras, para que nunca falte alimento al ganado y no tenga necesidad de salir de su región.

3.^a Debe el Estado intervenir ampliamente para lograr aquellos regadíos, investigando la existencia del agua y facilitando la construcción de pequeñas obras, anticipando cuando sea preciso el dinero, del que puede reintegrarse en plazos largos.

4.^a En las fincas de puro pasto, cuando están en arrendamiento, debe exigirse la construcción de locales adecuados para el ganado que la finca pueda sostener.

5.^a En la implantación de regadíos debe darse preferencia a estas pequeñas obras, que tienen que resolver problemas ya planteados, que son de apremiante realización.

De don José M.^a Marchesi

COMUNICACIÓN AL TEMA I

CORRELACIÓN

ENTRE LA PLUVIOMETRÍA Y LA COSECHA DE TRIGO
EN LAS PROVINCIAS DE VALLADOLID Y PALENCIA

Avanza constantemente la investigación agronómica, buscando las leyes naturales que inflexiblemente enlazadas a la Matemática pasan de ser una serie de hechos observados, a una relación de consecuencias que la Naturaleza descubre al hombre con los hermosos principios de aplicación del cálculo de probabilidades y la Estadística matemática. No existe razón alguna que si en la aplicación de aquéllos se han conseguido interpretar los valiosos resultados de las leyes de variación y herencia en la Genética, no puedan deducirse análogas consecuencias en el estudio de aquellos factores vegetativos que cual el calor y la lluvia constituyen hoy en la moderna Agronomía los principios fundamentales de la producción agrícola mundial. Siguiendo las inspiraciones de aplicación de la Matemática a la investigación agronómica que han inmortalizado los nombres de *Freulich*, *Misterlich*, *Pauli-Válko* y tantos otros que actualmente se ocupan de estos problemas, y aun con la limitación obligada de una comunicación a presentar al V Congreso Nacional de Riegos que se ha de celebrar en Valladolid, capital triguera del máximo abolengo, presentamos las conclusiones que la nueva aplicación de estos estudios nos han permitido deducir y que permitirán si mereciesen su aprobación, encontrar una aplicación útil a la Nación, con la predicción posible de la cosecha triguera castellana, ofreciendo al Congreso y a Castilla las primicias de este modesto trabajo, haciendo constar nuestro agradecimiento a la Sección de Estadística del Ministerio de Agricultura y al Observatorio Central Meteorológico, que me han facilitado amablemente los datos para el mismo.

Es de sobra conocido que en nuestras esteparias mesetas castellanas el cultivo de cereal de secano es una consecuencia fatal del régimen pluviométrico, tan desigual por desgracia de uno a otro año. Aunque hoy se admite que el trigo desarrolla ya su actividad

fisiológica a partir de los cero grados, mantendremos sin embargo, el antiguo criterio que aquélla no se desenvuelve normalmente más que a partir de seis grados sobre cero; por eso hemos considerado en nuestro estudio solamente el período vegetativo que corresponde desde los meses de Febrero a Junio inclusive. Además, y teniendo en cuenta la decisiva acción que en Castilla ejercen las lluvias de Mayo, que nuestros labradores consideran como «llave de la cosecha», hemos ampliado aquél con estudio parecido referente a la lluvia caída durante dicho mes, habiendo utilizado para uno y otro el período de 19 años, comprendido entre 1914 y 1932, ambos inclusive.

Durante el período Febrero a Junio, la pluviometría media ha alcanzado en las dos provincias los valores siguientes:

Valladolid (media de cuatro observatorios).....	189,2 mm.
Palencia (media de siete observatorios).....	285,6 mm.

Durante el mes de Mayo, los valores correspondientes han sido:

Valladolid	47,6 mm.
Palencia	100,0 mm.

Si nos atenemos a los primeros datos, vemos que la pluviometría media durante el período vegetativo equivale a 1.892 metros cúbicos por hectárea en Valladolid y 2.856 en Palencia.

De esta cantidad sólo puede considerarse útil para el cultivo, según eminentes agrónomos españoles, como lo fueron don Guillermo Quintanilla y don José Gascón, que también estudiaron esta región, una tercera parte, perdiéndose el resto por circulación superficial y evaporación, de manera que la cantidad de agua útil de que dispondríamos sería de 637 metros cúbicos en Valladolid y 952 metros cúbicos en Palencia. Si consideramos que se necesitan 300 gramos de agua para producir un gramo de materia seca, y que la relación de ésta de la paja al grano es del doble, resultaría que aquélla sería teóricamente suficiente para producir una cosecha de trigo de 42,50 quintales en Valladolid y 68,50 quintales en Palencia, cifras exageradamente altas.

Empleamos el dato anterior establecido por Risler, y que desgraciadamente está aún por investigar en las diversas regiones de España, en vez de los 600 a 1.100 gramos necesarios según Quintanilla, porque en experiencias personales sobre cultivo de centeno en cámaras vegetativas, hemos obtenido los siguientes valores:

SUELO DE VEGA

Siembra superficial = 247 a 381 gramos de agua por gramo de materia seca.			
Siembra profunda. = 139 a 192	—	—	—

ARENA ESTERIL

Siembra superficial = 2.900	—	—	—
Siembra profunda. = 1.400	—	—	—

Aunque no definitivos ni ultimados estos estudios, que pensamos continuar con experiencias en campo libre el presente año, puede ya observarse la enorme influencia del suelo que aumenta hasta *diez veces* la cantidad de agua necesaria. Por eso, si rectificamos al cálculo anterior empleando dicha cifra límite, obtendríamos como cosecha posible la de 4,50 quintales en Valladolid y 6 en Palencia, eso en años de pluviometría media de Febrero a Junio. Nada de extraño tiene por consiguiente, que al investigar la correlación matemática como lo haremos a continuación, en las dos provincias aparezcan esas discrepancias que originan el que las rectas de regresión cuyas ordenadas dan a conocer la «esperanza matemática» de la cosecha probable, aparezcan bajo un ángulo mucho menor en España que en aquellas regiones de la Europa central donde el clima, nuestro eterno enemigo en los secanos castellanos, regulariza la cuantía y distribución de las lluvias y en donde el suelo presenta una uniformidad desconocida en nuestras estepas centrales.

Comprende el período estadístico, como ya hemos dicho, desde 1914 hasta 1932 inclusive ambos, es decir, 19 años, observaciones más que suficientes para poder definir un estudio de correlación si es que ésta existe, como así sucede. Agrupadas las observaciones en colectivo, paso primero en la investigación, encontramos la anomalía de no aumentar progresivamente la cosecha con la pluviometría, sino que en Palencia, por ejemplo, aparece el máximo de cosecha entre los 225 y los 325 milímetros, cifra a partir de la cual comienza rápidamente a declinar aquélla. Algo análogo sucede en Valladolid, donde la máxima se alcanza entre los 200 y los 220 milímetros, como puede observarse en los cuadros colectivos adjuntos. Esto indica que en Castilla la recta de regresión debería sustituirse en los estudios estadísticos por una curva cuya ecuación podría deducirse con más o menos dificultad, pero dada la intervención inevitable de variables que escapan al cálculo correlativo, como son evidentemente la siem-

bra, las labores, abonos, etc., siguiendo el criterio de *Behreus* en Alemania y de *Fisher* en Inglaterra, consideraremos como una recta la de regresión trazada, después de haber calculado los coeficientes de correlación y regresión necesarios para establecer su ecuación, cuya forma general es:

$$E(y) = Y + b_2(x - X)$$

ecuación que permite resolver estas dos cuestiones del máximo valor estadístico:

a) Determinar el aumento o disminución de la «esperanza matemática» $E(y)$ (cosecha posible) según que X (pluviometría observada o posible en un año determinado) aumente o disminuya.

b) Qué discrepancia media presenta el valor calculado de esta manera (punto de vista fundamental en una posible previsión por el Estado de la cosecha de trigo en cada año).

X e Y representan los valores medios calculados, empleando operadores cómodos elegidos de 8 quintales para las y y 200 y 50 milímetros de pluviometría para las x . Calculados los coeficientes de correlación y regresión, de cuyo detalle no hacemos mención por no alargar considerablemente la extensión de esta comunicación, hemos obtenido los siguientes resultados:

PROVINCIA DE VALLADOLID

	Lluvias de Febrero a Junio	Lluvias de Mayo
Valor de X	189,2 mm.	47,6 mm.
Valor de Y	7,96 quintales	7,96 quintales
Coefficiente de correlación.....	0,0545	0,24
Coefficiente de regresión.....	0,00142	0,022
Ecuación de la recta de regresión.....	$E(y) = 7,96 + 0,00142(x - 189,2)$	$E(y) = 7,96 + 0,022(x - 47,58)$

PROVINCIA DE PALENCIA

	Lluvias de Febrero a Junio	Lluvias de Mayo
Valor de X	285,6 mm.	100,1 mm.
Valor de Y	8,14 quintales	8,14 quintales
Coefficiente de correlación.....	0,085	0,105
Coefficiente de regresión.....	0,0024	0,011
Ecuación de la recta de regresión.....	$E(y) = 8,14 + 0,0024(x - 285,6)$	$E(y) = 8,14 + 0,011(x - 100,01)$

Al final se expresa la representación gráfica de estos resultados, de los cuales deduciremos las consecuencias estadísticas que son la finalidad de este estudio.

Ante todo se observa que el ángulo de inclinación de la recta de regresión de lluvias en Mayo es mayor en Valladolid que en Palencia, lo que indica claramente que la acción sobre la cosecha probable de aquélla es más decisiva en la primera que en la última. En cambio, la inclinación de las rectas de regresión correspondientes a las lluvias totales de Febrero a Junio es sensiblemente igual en las dos provincias, lo que no debe extrañar, pues para un período ya amplio, su característica climatológica es poco diferente. De la observación de los gráficos pueden también deducirse otras consecuencias interesantes, como son: la de que en Palencia se necesitan 286 milímetros de lluvia caída de Febrero a Junio para poder alcanzar la cosecha media de 8,14 quintales de trigo por hectárea, así como el que la lluvia en Mayo no sea inferior a 100 milímetros. Por el contrario, en Valladolid para poder obtener la cosecha media de 7,96 quintales sería necesario que las lluvias de Febrero a Junio no descendiesen de 189 milímetros, así como las de Mayo no sean inferiores a 48 milímetros, es decir, un 34 por 100 y un 52 por 100 para una diferencia de producción tan exigua como 18 kilogramos menos en ésta que en aquélla. ¿Causa de esta discrepancia que acusa la Estadística matemática? ¿El por qué en la provincia de Palencia se exige mayor proporción de agua que en la de Valladolid para producir una misma cosecha de trigo? Pues a nuestro juicio demuestra este resultado una vez más la confirmación matemática deducida de las misteriosas leyes que rigen la Naturaleza, pues recordando que los suelos palentinos y de tierra de Campos son más arcillosos que los de Valladolid, sobre todo en su parte meridional, donde aparecen suelos marcadamente arenosos, y que por la parte alta de la provincia de Palencia que en altitud y pluviometría acusa en la media provincial de siete observatorios (uno de ellos el de Cervera del Río Pisuega) una influencia perturbadora, cosa que no aparece en Valladolid, que presenta una uniformidad mucho mayor, nada tiene de extraño que la investigación estadística acuse notablemente estas características.

Queda por tratar el segundo aspecto del estudio de correlación realizado, y es el que determina la discrepancia media en la previsión de la cosecha probable, utilizando las ecuaciones y gráficos de regresión calculados para las dos provincias. Considerando una probabilidad del cinco, dos y uno por ciento, es decir, 0,95, 0,98 y 0,99,

obtenemos aplicando las fórmulas conocidas del cálculo de probabilidades, que para 19 observaciones dobles el límite correspondiente sería:

Para 0,95	2,16
Para 0,98	2,62
Para 0,99	2,96

La discrepancia media del coeficiente de correlación r sería:

$$\frac{1}{\sqrt{19 - 1}} = \frac{1}{4,25}$$

Por consiguiente, si entre las variables x e y existe una dependencia correlativa, la probabilidad para que ésta exista efectivamente exigiría que el coeficiente de correlación fuese inferior a los valores siguientes:

Para una probabilidad de 0,95.....	$\frac{2,16}{4,25} = 0,51$
Para una probabilidad de 0,98.....	$\frac{2,62}{4,25} = 0,62$
Para una probabilidad de 0,99.....	$\frac{2,96}{4,25} = 0,70$

como efectivamente ocurre en todos los casos.

Siguiendo estos razonamientos y comparando las discrepancias deducidas de las ecuaciones con las reales, obtendríamos el error de aplicación de aquéllas en la previsión posible de la cosecha, conociendo las observaciones pluviométricas de Febrero a Junio, y en particular las del mes de Mayo. Esto nos permite, como final, elevar al V Congreso Nacional de Riegos de Valladolid las siguientes

CONCLUSIONES

PRIMERA. Dada la correlación demostrada entre la pluviometría y la cosecha de trigo en secano, que permitiría al Estado realizar con antelación una previsión de la cosecha, debieran impulsarse por aquél estas investigaciones.

SEGUNDA. Dada la dependencia exclusivamente agronómica de estos estudios de *Climatología agrícola*, deben ser realizados por el Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, utilizando el concurso de las observaciones realizadas por otros Centros (Instituto Central Meteorológico, Observatorio de las Confederaciones, etc.), cuyos datos actualmente sólo se orientan en la Climatología estadística y general.

TERCERA. La Sección de Estadística del Ministerio de Agricultura debiera intervenir también en el desarrollo de estos trabajos, cuya importancia económica nacional queda, a nuestro juicio, bien demostrada.

PALENCIA

AÑOS	Lluvia media de Febrero a Julio	Lluvia media en Mayo	Producción en quintales métricos por hectárea
1914	269,3 m/m	60,3 m/m	5,40
1915	305,9 >	116,9 >	10,61
1916	308,8 >	54,9 >	9,15
1917	249,5 >	75,3 >	7,93
1918	188,7 >	48,3 >	5,29
1919	383,5 >	41,7 >	7,47
1920	335,3 >	81,4 >	9,97
1921	230,6 >	82,7 >	10,03
1922	170,2 >	19,7 >	9,02
1923	246,4 >	34,8 >	7,77
1924	236,5 >	48,4 >	8,31
1925	230,9 >	57,1 >	11,55
1926	378,2 >	55,4 >	7,67
1927	239,4 >	71,3 >	7,10
1928	341,7 >	74,0 >	4,65
1929	319,5 >	60,2 >	9,98
1930	438,2 >	65,3 >	6,70
1931	307,5 >	81,2 >	8,00
1932	247,2 >	58,8 >	10,00

VALLADOLID

AÑOS	Lluvia media de Febrero a Junio	Lluvia media en Mayo	Producción en quintales métricos por hectárea
1914	200,4 m/m	45,0 m/m	5,75
1915	254,8 >	121,1 >	9,10
1916	224,2 >	69,2 >	8,14
1917	163,8 >	30,9 >	7,05
1918	116,6 >	27,9 >	5,94
1919	232,1 >	38,3 >	6,59
1920	153,4 >	40,3 >	9,85
1921	175,9 >	81,9 >	8,84
1922	145,9 >	19,1 >	7,25
1923	127,8 >	7,0 >	7,21
1924	181,2 >	25,7 >	7,08
1925	191,8 >	43,9 >	10,27
1926	241,7 >	43,0 >	8,11
1927	144,7 >	36,5 >	6,90
1928	254,2 >	68,0 >	5,97
1929	204,4 >	40,0 >	8,80
1930	251,9 >	33,8 >	7,50
1931	165,5 >	52,2 >	7,50
1932	163,0 >	49,9 >	8,48

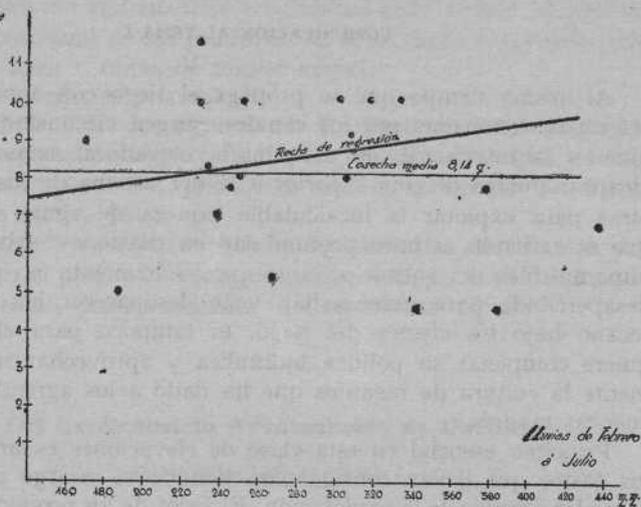
Cuadro de colectivos de VALLADOLID

AÑOS	LLUVIAS DE FEBRERO A JUNIO					
	140-160	160-180	180-200	200-220	220-240	240-260
1914			5,75			
1915						9,10
1916					8,14	
1917		7,05				
1918	5,94				6,59	
1919						
1920	9,85					
1921		8,84				
1922	7,25					
1923	7,21					
1924			7,08			
1925			10,27			
1926						8,11
1927	6,90					
1928						5,97
1929				8,80		
1930						7,50
1931		7,50				
1932		8,48				
	7,43	7,97	7,73	8,80	7,36	7,67

Cuadro de colectivos de PALENCIA

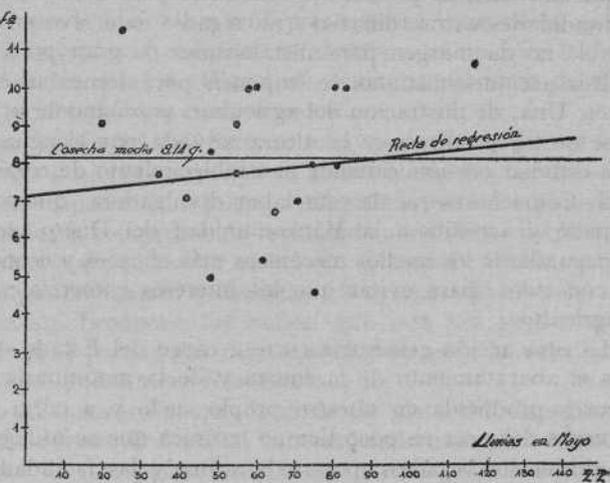
AÑOS	LLUVIAS DE FEBRERO A JUNIO												
	125-150	150-175	175-200	200-225	225-250	250-275	275-300	300-325	325-350	350-375	375-400	400-425	
1914													
1915						5,4		10,6					
1916								9,2					
1917					7,93								
1918			5,3										
1919											7,5		
1920									10,0				
1921					10,00								
1922		9,0											
1923					7,80								
1924					7,10								
1925					11,60								
1926											7,7		
1927					7,10								
1928									4,7				
1929								10,0					
1930												6,7	
1931			8,0										
1932							10,0						
	—	9,0	6,65	—	8,92	5,4	10,0	9,9	7,4	—	7,6	6,7	

Quilates por fect^o



PROVINCIA DE PALENCIA

Quilates por fect^o



De don Eladio Aranda Heredia

COMUNICACIÓN AL TEMA I

Al mismo tiempo que se propaga el riego con agua de pie en las zonas dominadas por los canales, surgen circunstancias que requieren la instalación de maquinaria elevadora, unas veces para alcanzar puntos de cota superior a la del sistema de distribución, y otras para explotar la incalculable riqueza de aguas subterráneas que se extiende, a poco profundidad en ocasiones, sobre las capas impermeables del subsuelo, cuyo aprovechamiento no puede pasar desapercibido para quienes han visto desaparecer las miserias del secano bajo los efectos del riego, ni tampoco para el Estado, si quiere completar su política hidráulica y aprovechar más extensamente la cultura de regantes que ha dado a los agricultores de las cuencas madres.

Principio esencial en esta clase de elevaciones es un análisis de los gastos que llevan consigo para deducir el recargo que suponen sobre las cuentas de la explotación. El valor de los productos es, como siempre, quien determina el gasto posible por tal concepto. Un naranjal en Valencia produce lo suficiente para elevar el agua desde profundidades extraordinarias; un regadío extensivo en clima desfavorable no da margen para instalaciones de gran porte.

Dos acciones distintas se imponen para fomentar esta clase de riegos. Una, de ilustración del agricultor, enseñándole primero que el valor de los productos y la altura salvada por el agua son básicos para estudiar económicamente el establecimiento de regadío en zonas altas. Como accesoria de esta labor divulgadora, que tanto ha preocupado y acredita a la Mancomunidad del Duero, se necesita la propaganda de los medios mecánicos más eficaces y económicos entre los conocidos, para evitar que los intereses comerciales desorienten al agricultor.

La otra acción generatriz corre a cargo del Estado directamente, y es el abaratamiento de la fuerza y de la maquinaria. La energía eléctrica producida en nuestro propio suelo y a corta distancia de las vegas debe ser en poco tiempo la única que se utilice para elevar el agua en los regadíos, por su baratura y las facilidades que a las compañías distribuidoras se les obligue a dar, para poner la fuerza en cada finca. Entre tanto, el uso de los motores debe favorecerse liberándolos cuando vayan destinados a estos usos, de las trabas que hoy entorpecen su aplicación, principalmente la carestía de los

combustibles y los contingentes establecidos para el comercio exterior de los que funcionan con más economía: los de aceite pesado. Con elementos de trabajo más económicos cabe resistir el abaratamiento proporcional de los productos en el mercado o acometer captaciones de agua y obras de mayor cuantía.

Como resumen, es preciso:

- 1.º Difundir entre los agricultores las circunstancias económicas que necesitan analizarse para establecer regadíos con agua elevada.
- 2.º Obtener para los agricultores que el suministro de energía eléctrica sea fácil y barata.
- 3.º Conseguir ventajas especiales en las tarifas de aduanas para motores y en el precio de los combustibles cuando vayan destinados a usos agrícolas, particularmente la elevación de aguas.

Del Excelentísimo Ayuntamiento de Dueñas

COMUNICACIÓN AL TEMA I

Señores:

El Ayuntamiento de Dueñas, interpretando fielmente los anhelos de la ciudad que le honró con su representación y los de 60 pueblos más cuyos intereses son comunes a los suyos, comparece hoy ante el V Congreso Nacional de Riegos en demanda del agua del Canal de Castilla para regar sus campos secos.

Atraviesa este Canal una extensa zona capaz de producirlo todo; en ella, apenas las aguas se ponen en contacto con sus tierras sedientas, surge un emporio de riqueza, encontrándose en los abundantes frutos sazonados la compensación espléndida a los afanes del labrador, sin que la alegría del bienestar asegurado se empañe con la ansiedad que le embarga, en cuanto, necesitados los campos del beso del agua, no se la envían, benéficas, las nubes, que rara vez riegan oportunamente nuestras pardas senaras, condenando así a la esterilidad a esas tierras que podrían ser feracísimas.

Son 220 kilómetros los que la cinta de plata del Canal recorre por los campos secos de Castilla, contemplando a su paso cómo, por falta de agua, no prosperan las plantas, atacadas de la sequía bien en la sementera o en su nacimiento, ya en su desarrollo o en la maduración, y que por cualquiera de estos períodos en que las nubes les nieguen su auxilio, vienen a dar en las hoces con grandes mermas que se llevan las legítimas ganancias del labriego.

Ya se hacía eco de estas congojas el gran Carlos I, y ya este Emperador acariciaba la idea de corregir a la naturaleza inclemente tendiendo a través de esos maltratados campos castellanos un canal que les llevase el agua que sabiamente administrada habría de convertirles en magníficos vergeles. No pudo hacerlo porque las continuas guerras que por entonces sostenía con heroico tesón España, desviaron fuera de las fronteras patrias su atención y los dineros que para ello necesitaba, y cupo a Carlos III la gloria de ser el constructor de esta magna obra. Y no es de presumir que la hiciera sólo para que unas barcas llevaran de uno a otro lado de Castilla los cereales que en su procedencia no tenían acomodo, pues el esfuerzo gigantesco que para aquellos tiempos representaba, está en enorme desproporción con el exiguo provecho que con tal empleo rindiera, dado que entonces le hubiese.

Más nos acercaremos al pensamiento del gran monarca si suponemos que, a más de para eso, llevó el agua a través de estas tierras pardas y secas para que en alianza con ellas transformase esta comarca pobre en un vergel. Y a fe que si desde que por su amplio cauce corrieron se las hubiera empleado en el riego, no sería hoy esta parte de Castilla el campo seco y árido que todos conocemos, sino una ininterrumpida y feraz huerta que derramase el bienestar a manos llenas.

Y fuera de ver cómo nuestros esquilados campos que hoy no pueden mantener a los hijos que les nacen y se encuentran, por ende, casi despoblados, se trocarían en comarca populosa donde el que en ella viera la primera luz encontrase medios de vida para llevarla dignamente y cantase la alegría del buen vivir entre frescas frondas y campos ubérrimos.

No se hizo entonces y puede y debe hacerse ahora sin esperar a más.

Es preciso que no continúe el anacrónico espectáculo que constituye ver cómo, flanqueado de un costado por hermosas carreteras y del otro por el ferrocarril, que recorren rápidos camiones y trenes veloces, marcha, perezosa, por el canal, atrastrada por una mula de paso cansino, tal cual barca que de vez en cuando lleva a una fábrica sus treinta o cuarenta toneladas de trigo, destinando a este anticuado medio de transporte tanta agua, mientras bordea el canal la tragedia de la sequía que un año, y otro, y al siguiente, reduce a la impotencia al pobre labriego, y que con sólo desparramar ese agua podría remediarse dando salud y vigor a los campos que, faltos de ella, mueren o se marchitan.

Es preciso que esas aguas que el Canal de Castilla toma del Pisuerga y lleva en perezoso e inútil paseo a perderse, envueltas con

otras del Duero que también deberían fertilizar los yermos castellanos, en el mar, se aprovechen íntegramente para refrescar nuestro suelo, a fin de que llegue para nuestro labrantín el día en que no tenga que desojarse oteando en el cielo la aparición de una nubecilla que le traiga una esperanza de riego para sus fincas sedientas.

¿Y qué obstáculos se oponen con fundamento a esta legítima aspiración? ¿Es por ventura que el Canal, dedicado al tráfico, constituye un negocio magnífico para el Estado y teme éste perder sus saneadas rentas sin sustituirlas por otras parecidas? No. El Canal de Castilla, con sus barcas, dice que empeña al Estado en 400.000 pesetas anuales, y es una burla sangrienta que hayamos de pagar las pérdidas de una explotación que podría rendir grandes beneficios al Estado y ser, al propio tiempo, la salvación de una extensa comarca que en el sistema actual de explotación ve la miseria que con el otro desaparecería de su tierra.

El grandioso proyecto que han formado los técnicos para recoger y guardar las aguas que de las montañas palentinas, en épocas de grandes lluvias y de fuertes deshielos, se lanzan tierra abajo esparciendo al paso desahogado de nuestros ríos embravecidos el pánico y la destrucción, alcanza al embalse de más de 500 millones de metros cúbicos que, restados a sus corrientes impetuosas y devueltos en la época de estiaje, las convertirían en pacíficos conductores de la divina linfa, que llevarían mansa y disciplinada a donde fuera más útil para la magna empresa de redimir a Castilla de su papel de Cenicienta de la comunidad hispánica.

Es una perspectiva amplísima la que abre a la esperanza ese magnífico plan, que debe tener cabida íntegramente en el nacional que se prepara. Pero las cosas deben comenzar por donde son más hacederas, y, a la par (si la capacidad económica lo consiente), o después, con los recursos normales acrecidos en los que proporcionen las ganancias de lo ya hecho, continuar con las que para producir exigen más largo plazo.

Y este es el caso de la transformación en canal de riego del Canal de Castilla, que hoy pedimos, y en el propósito de dar la batalla al paro obrero con obras reproductivas y que en sí lleven el germen de nuevo trabajo y de riqueza nueva, no podría pensarse en obra que más como hecha a molde fuera, ni que más inmediato ofreciera el fruto.

Tenemos ya construídas las obras más costosas: un magnífico canal tendido por tierras aptas para el regadío, y pantanos que embalsan el agua que ese canal ha de llevar, porque, sin aguardar a que los nuevos que se proyectan se hagan, con los 68 millones de metros cúbicos que embalsa el de Camporredondo, ya en disposición

de prestar servicio, tenemos bastante, y más con los que en no lejano plazo podrán suministrar los de Ruesga y Requejada ya en construcción.

¿A qué esperamos, pues, para hacer una huerta de más de diez mil hectáreas que sería un venero inagotable de riqueza para los 60 pueblos de Castilla que en esa transformación tienen puestas sus más caras ilusiones y esperanzas de redención, y una gran fuente de ingresos para el Estado?

Quede para los técnicos el ajuste de cifras; nosotros, sin descender a detalles, contemplamos el panorama de una Castilla redimida por el agua, y bien alcanzamos a ver que la amplia zona dominada por el Canal se convertiría en una nueva Rioja, en una fértil huerta en la que el esfuerzo desesperanzado y tremebundo del pegujalero de hoy para conseguir una mísera cosecha con que mal contentar el hambre, se trocase en un más continuado, pero cómodo y fructífero trabajo, que le asegure una vida holgada.

Toda esa zona, como el campo todo de Castilla, ve disminuir de año en año su población, que busca otros lugares donde la vida es (o la creen) más fácil y agradable. Pueblo hay que ha visto su censo reducido a la mitad desde la pérdida del viñedo, y aun alguno que sólo conserva el esqueleto de sus casas en ruinas, de su iglesia desmantelada y sus tapiales desportillados, sin que por una chimenea se eleve al cielo el humo de un hogar caliente, ni salude al alba el canto de un gallo, y ni el juego del niño, ni la copla de un mozo, ni el grave paso del anciano, rompan su silencio, que sólo rasga el silbido gemebundo del aire al barrer sus calles muertas, colándose a husmear en las casas vacías por sus ventanas desguarnecidas y batiendo con lúgubre estrépito sus puertas desvencijadas, porque hay pueblos abandonados totalmente.

Al paso se congestionan las ciudades, constituyendo una seria preocupación de los gobernantes esos hacinamientos de gentes famélicas que huyendo del hambre en su pueblo, van a aumentarla a la ciudad.

Para evitarlo no hay otro camino que el de hacer producir a la tierra lo bastante para que sostenga a todos sus hijos, asegurándoles una vida digna; y a eso vamos.

En esta comarca, para la que hoy venimos a pedir las aguas del Canal de Castilla, encontrarían acomodo muchos miles de familias, porque el cultivo de regadío da seguras y ópimas cosechas, pero es a cambio de un más asiduo cuidado; con él, una hectárea lleva el trabajo por lo menos de diez de secano, y así, calculad los muchos millares de obreros que se precisarían para esa inmensa huerta de doscientos veinte kilómetros.

Y no se diga que el labrador castellano no quiere o no sabe regar; ese labrador, salvando algún caso de cerrilidad, que, como excepción admitimos, desea el agua porque nadie como él ha padecido nunca por su falta, y es él quien hoy, cargado de razón como siempre que pide algo, comparece ante vosotros y con todo respeto y mesura, pero con la mayor energía, hace oír su voz recia y entera demandando para regar sus campos esas aguas que se pierden sin beneficio para nadie, y que pudiendo ser de gran provecho para todos, no son sino una carga que sustrae del Tesoro público buenos caudales, que estuviesen mejor empleados en hacerlas producir otros mucho mayores, y a deciros que arrinconéis las barcas o las déis mejor empleo que el de pasearse muy orondas a lomos de esas aguas cuyo usufructo exclusivo tienen, y que tan necesarias nos son para nuestros campos sedientos, en los que debe emplearse hasta su última gota. Y del uso que hará de esta concesión, y de lo que nuestras tierras son capaces de producir con el auxilio del agua, hablen por nosotros los frutos que se admiran en la Exposición, logrados en las escasas huertas que por algún que otro lugar, aprovechando tal cual regato o extrayéndola con grandes penas con norias o motores, rompen con su jugoso verdor la monotonía del ocre de nuestra parda llanura.

Ved el caso de Dueñas, por el que apreciaréis la justicia de nuestra petición y los beneficios que a nuestro pueblo, como a los demás afectados directamente por el problema, y aun a España entera, reportaría la concesión de lo que pedimos.

Diez y seis kilómetros recorre todo a lo largo de su término municipal el Canal de Castilla, y con sus aguas no riega arriba de cinco hectáreas. Más he aquí un botón de muestra que rehabilita al castellano tildado de no apreciar ni saber hacer uso del agua. En esas cinco hectáreas, la inteligencia y amoroso cuidado de un hombre sostiene durante todo el año, por término medio, ocho obreros amén de su numerosa familia. Y ese hombre paga mejores jornales que los otros patronos y una crecida renta por la tierra, y prospera.

Hay treinta hortelanos en nuestro término, que con huertas de una hectárea y teniendo que sacar el agua con norias o motores, lo que supone un gasto bastante crecido, sostienen a su familia muy dignamente y aun dan algunos subidos jornales en ciertas épocas. ¿No es ese núcleo un excelente vivero de futuros regantes que acredita la capacidad de un pueblo para el empleo del agua y una prueba de la fecundidad de nuestro suelo cuando recibe su caricia? Pues con tales aptitudes de la tierra y del hombre para el cultivo del regadío ¿qué sería de nuestra ciudad si las aguas del canal regasen por el pie las 1.000 hectáreas que figuran en el plan? ¿Cuántos hombres encontrarían empleo en esa inmensa huerta? Desaparecería,

desde luego, el angustioso problema del paro que periódicamente se nos suscita; esos ciento y pico obreros que durante largas temporadas no encuentran empleo, no serían bastantes para las nuevas labores, y en otros lugares donde también sobran, tendrían que reclutarse legiones de trabajadores que encontrarían aquí el pan que allí les falta. Añadid a esto, que por sí sólo ya sería una solución muy digna de tenerse en cuenta, los que absorberían tantos y tantos pueblos en los que también existe paro y que luego necesitarían muchos más obreros de los que actualmente tienen, que se restarían de los que en otros engrosan los grandes cortejos del hambre.

¿En cuantos miles podría cifrarse la baja que habría que anotar en la lista de los parados? ¿En cuantos millones el incremento de la producción de esta gran huerta sobre la del secano? Pues ¿y la utilidad que al Erario público rendiría el aumento de la contribución por regadío y el canon por uso del agua? Y también en otros órdenes de la vida nacional repercutiría el bienestar alcanzado por estos labriegos; que la riqueza crea comercio e industria, y donde se produce más, más se consume, y en su circulación vigorizaría la economía nacional en todos sus aspectos.

Nuestros montes se repoblarían, porque encontrando el labrador en sus cultivos de la vega mayor provecho, no acudiría a las roturaciones para incrementar con tan rudo trabajo sus haberes. El hambre y el frío son los grandes enemigos del arbolado, pues en los crudos inviernos de la meseta, millares de hombres, para luchar contra ellos, talan los montes sin reparar en que por un pedazo de pan y dos cepos para hacer lumbre en su hogar apagado, destruyen en germen una gran riqueza, porque el hambre y el frío son de hoy y no pueden aguardar unos años a que se les calmen.

Y luego se revuelven y piden en todos los tonos el pan que falta en sus casas, y en último término llegan a la violencia o emigran, llevando su desesperación a otros lugares, donde al contacto con otras desesperaciones surgen los chispazos del motín y se enciende voraz la hoguera de la revolución, en la que muchos caen y más riqueza se destruye, aumentando el malestar y el hambre e incubando, por ende, nuevas revoluciones y desastres nuevos.

Devolved al campo los hombres que de él se fueron porque no quisieron morir de hambre en su pueblo, mas para ello dadles en él pan y calor. Nuestra zona regable redimirá a esos miles de parados que dan a sus pueblos apariencias de colonias de vagos que pasean macilentos sus hambres de toda la vida por nuestras calles, y aun necesitará muchos otros brazos, y miles de familias de las que hoy forman en las legiones de hambrientos que desfilan por las ciudades. fuera de su tierra, volverían a ella.

Ya véis cómo es preciso que atendáis nuestra demanda, que nos cedáis el agua del canal y la ordenéis para apagar la sed milenaria de nuestros campos secos, para que de nuestros pueblos desaparezca el fantasma del hambre que hogaño se enseñorea de ellos; para que los hijos de nuestra tierra, que fueron a ocultar su miseria impotente a otras, vuelvan a sus lares a cultivar esos campos que abandonaron cansados de tanto desastre infligido por el clima seco y duro con cada cosecha malograda por falta de agua, y vea esta noble comarca cómo en vez de salir, vencidos, de ella, los suyos, buscan su cobijo los naturales de otras, en las que también sobran, porque para todos habría mesa bien provista y un leño en la lumbre de cada hogar.

Que habría de producir en abundancia ricos cereales, y sabrosas legumbres, y verduras excelentes, y frutas exquisitas, y toda clase de tubérculos, y magnífica remolacha; que todo eso saben dar nuestros campos, y tendrían los ganados pastos abundantes en nuestros montes, bien cuidados, y en los jugosos forrajes de la vega, y el paro pasaría a ser un recuerdo de pesadilla, y en nuestros pueblos la paz y la alegría informarían las relaciones sociales.

En suma; una promesa de bienestar para una gran zona de Castilla lleva en su mansa corriente, hoy inútil, el canal de su nombre; pequeño, en comparación con los resultados, es el costo de las obras; inmediato sería el beneficio para el Estado y para millares de labradores que fundan en ello sus únicas esperanzas de redención; innumerables obreros esperan el trabajo que ofrecen abundante las obras primero, y después los nuevos cultivos; sesenta pueblos directamente afectados se ven en trance de alcanzar la prosperidad; la economía nacional agradecería esa inyección de vida de efectos inmediatos, y en las alturas del Poder, los gobernantes se encontrarían con que se había dado un gran tajo al agrio problema del paro, que tantas preocupaciones les proporciona.

¿No es, en verdad, sugestivo el panorama?

Pues ea, señores, por Castilla y por España. ¡Sus y a ello!

De don Miguel Gálvez Gil

COMUNICACIÓN AL TEMA I

LOS RIEGOS DE ALMERÍA

La representación corporativa de la Excelentísima Diputación provincial de Almería, percatada desde el primer momento de la importancia y trascendencia que para la economía nacional representa la celebración de este Congreso, no puede por menos de hacer constar que si alguna provincia española está necesitada de atender e intensificar sus zonas de regadío, ninguna, absolutamente ninguna, precisa con mayor urgencia e inaplazable espera que sea atacado a fondo el problema de los riegos como el de esta sedienta provincia, que asiste llena de entusiasmo y de esperanza a las deliberaciones de esta Asamblea.

De todos es conocido, y de nadie es ignorado, que milenariamente la provincia de Almería ha carecido y carece de fuentes naturales de riqueza hidráulica, no gozando de otra agua para sus escasos riegos que la que la naturaleza envía en fuertes aluviones que, en lugar de beneficiar, arrasan y destrozan los sembrados hundiéndose más y más la pobreza de la economía campesina de esta provincia. Las cuencas de los ríos Almanzora, Andarax y Chico o de Adra, van siempre polvorientas y secas, sin perjuicio de que las grandes torrenteras de las fuertes tormentas que descargan producen esas crecidas de aguas a que anteriormente nos hemos referido. Problema primordial, necesario e imprescindible, es que esas cuencas secas y polvorientas en la actualidad, como en la antigüedad, sean aprovechadas realizando el plantel de obras hidráulicas que esta provincia, joya mediterránea de Andalucía, requiere y exige para dejar de ser la cenicienta de nuestra rica Península. En sus sierras de Almagrera, de Gádor, de Laujar, de Alhama, en una palabra, en su extensa y complicada orografía, existen riquísimos manantiales de agua que, aunque, insuficientes para un plan de regadío, deberían ser objeto de un minucioso y acabado estudio que tendiera a unificarlos, recogerlos y encauzarlos, a fin de poner de regadío la mínima porción de terreno que pudiera y debería ser ampliamente utilizada. El trasvase de ríos de provincias limítrofes, recogido en el plan de obras hidráulicas del señor Pardo, contribuiría a resolver el angustioso problema que con más tiempo, más datos y más detalles se podrían recopilar al intensificarse y estudiar a fondo el problema de

las aguas de la provincia de Almería, sobre el que esta representación pide ponga el Congreso su máxima atención estudiando con cariño las cuestiones que esbozadas se plantean.

Así lo espera la provincia entera de Almería, que lo demanda por boca de su representante, el que a su vez confía fructifique las deliberaciones de este Congreso en obra eficaz y efectiva, que perdure en el ánimo de los almerienses, que rendirán pleitesía de amor y agradecimiento al V Congreso Nacional de Riegos, al que tengo el honor de dirigirme.

**De don Bienvenido Calvo,
en nombre de la Excelentísima Diputación
y del Excelentísimo Ayuntamiento de Soria**

COMUNICACIÓN AL TEMA I

EL REGADÍO EN LA PROVINCIA DE SORIA

La Excelentísima Diputación Provincial de Soria y el Ayuntamiento de la misma capital, por medio de sus representantes, al V Congreso Nacional de Riegos, piden con toda consideración y respeto a la Mesa de la sección primera, que al redactar definitivamente la conclusión cuarta del Tema I «El regadío en la Cuenca del Duero», se tengan en cuenta los intereses de la provincia de Soria.

Para que la Ponencia satisfaga este interés, entre los motivos de mayor preocupación que una buena y justa política de regadío ofrece a la provincia de Soria, debe tenerse en cuenta el empeño de la provincia de llevar el regadío a las campos secos de la comarca de Vicarías, trasvasando aguas del Duero a esta comarca por el canal de Buitrago, prolongado hasta el campo de Gómara, y si estas obras resultaran técnicamente insuperables por medio del Pantano de Araviana, auxiliado con aguas del Duero.

De don José Brugarolas, representante de la Excelentísima Diputación de Murcia; don Miguel Gálvez Gil, de la de Almería; don José M.^a Campoy, del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca; don Daniel Ayala y don Fulgencio Serra, de la Unión de Regantes de las Zonas Altas del Segura y sus afluentes; don José Asensio y don Agustín Escribano, de la Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia, y don José García Cruz, del Excelentísimo Ayuntamiento de Almería

MODIFICACIONES QUE PROPONEN A LAS CONCLUSIONES DEL TEMA I

Las representaciones y congresistas que suscriben, después del estudio que de las conclusiones propuestas a este Tema han hecho, se permiten introducir la modificación siguiente:

A la 11.^a Conclusión del Tema I, debe suprimirse.

En último término, y para no impedir la obra de incrementación de regadíos de tipo colonizador, que se redacte la 11.^a Conclusión del siguiente modo:

«Cuando el propietario de tierras sitas en zonas regables en que sea aconsejable un regadío de tipo colonizador, se niegue sistemáticamente al cultivo, o lo haga deficientemente, se admitirá la expropiación forzosa, con indemnización.»

De don Severino Infante y don Carlos Moreno

COMUNICACIÓN AL TEMA I

En cumplimiento de los acuerdos tomados por el Congreso, los que suscriben, encarecen la absoluta necesidad de mantener íntegra la conclusión cuarta del Tema primero, y muy especialmente su última parte, cuyo texto literal dice: «prescindiendo de afectarla—a la Confederación Hidrográfica del Duero—con trasvases a otras cuencas.»

De don José Brugarolas, representante de la Excelentísima Diputación de Murcia; don José Asensio y don Agustín Escribano, de la Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia; don José M.^a Campoy, del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca; don Miguel Gálvez Gil, de la Excelentísima Diputación de Almería; don Lorenzo Carbonell, del Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante; don Daniel Ayala y don Fulgencio Serra, de la Unión de Regantes de las Zonas Altas del Segura y sus afluentes, y don José García Cruz, del Excelentísimo Ayuntamiento de Almería

MODIFICACIONES QUE PROPONEN A LAS CONCLUSIONES DEL TEMA I

Las representaciones y Congresistas que suscriben, después de estudiadas las conclusiones propuestas al Congreso por la Ponencia del Tema I, proponen las siguientes modificaciones a las mismas:

La conclusión 4.^a debe quedar redactada así: «El plan incluido para el Duero en el Nacional de Obras Hidráulicas conviene rectificarlo en el sentido de armonizar su carácter esencialmente nacional con las aspiraciones justísimas en cuanto a regadío de las provincias castellano-leonesas. Los trasvases que se juzguen imprescindibles para poder establecer en las regiones aptas para ello, y que carecen de agua, cultivos especiales necesarios a la economía nacional, serán dejando a salvo los derechos y posibilidades en cuanto a regadío de las cuencas afectadas por el trasvase.»

La conclusión 6.^a debe desaparecer por tener lugar más apropiado en el Tema IV.

En la conclusión 1.^a debe suprimirse la alusión especial «en el Duero».

Tema II

Nuevos cultivos de regadío

(Plantas industriales, como Algodón,
Tabaco, etcétera, y no industriales)

PONENTES

Don Jesús Miranda González

Ingeniero Agrónomo

sobre el Tema en general

Don Luis Liró Ortiz

Ingeniero Agrónomo

sobre el cultivo del Algodón

y

Don Francisco de Anchóriz y de Andrés

Ingeniero Agrónomo

sobre el cultivo del Tabaco

Tema II

Nuevos cultivos de regadío (plantas industriales, como Algodón, Tabaco, etcétera, y no industriales.) PONENTES: DON JESÚS MIRANDA GONZÁLEZ, DON LUIS LIRÓ ORTIZ Y DON FRANCISCO DE ANCHÓRIZ Y DE ANDRÉS

Ponencias

SOBRE EL TEMA EN GENERAL

por

Don Jesús Miranda González

Al tener el honor de dirigirnos al V de los Congresos Nacionales de Riegos, asambleas de tanto arraigo en España a expensas de su brillante historia, correspondenos significar nuestro agradecimiento a la Comisión Permanente de estos Congresos por la distinción que nos ha deparado al designarnos como Ponentes de uno de los Temas del cuestionario por ella propuesto; mas a la vez debemos deplorar que interrumpiendo por esta sola vez el acierto que en todas sus manifestaciones la caracteriza, no haya utilizado de pluma mejor cortada que la nuestra para el cometido de trascendencia y amplitud que nos ha confiado. Una buena voluntad y un mejor deseo es cuanto podemos poner a contribución en nuestro trabajo, y si una y otro pudieran remediar en algo el error padecido, cuente con ambos la Comisión organizadora.

El desarrollo que en cuanto va de siglo alcanza la superficie liberada de la limitación productiva que origina la escasa pluviosidad, y su desigual distribución en las distintas estaciones, a expensas de las grandes obras de riego, va originando serios problemas de orden técnico, económico y social que es menester afrontar y resolver para

que no se interrumpa el beneficioso crecimiento de la superficie irrigada, de tan extraordinario interés a la economía nacional. Y no es paradójico el concepto de que obra que todos conceptuamos como beneficiosa a esa economía, origine problemas que a la misma perturben; el hombre cumple su cometido tratando de vencer los obstáculos que las condiciones del medio en que se desenvuelve oponen a su mayor bienestar, y el logro de su propósito lleva siempre anejo el planteamiento de nuevos problemas que estimulan, una vez más, sus potencias intelectivas en busca incesante de un estado mejor.

Una gran parte de nuestro territorio nacional padece de falta de agua; la climatología de la península niega a la tierra el agua que ésta precisa para dar lugar a todos los frutos que los demás elementos en ella en potencial son susceptibles de proporcionar cuando aquel factor, por su cuantía, es capaz de manifestar las beneficiosas acciones de todo orden que su presencia origina. Y el hombre, incapaz hasta el presente de modificar el régimen de pluviosidad, capta el agua caída en las zonas altas y que, sin su intervención, por los cursos naturales habría de perderse en el mar, y la proporciona a las tierras de menores cotas en aquellas épocas del año en que es más necesaria, tanto por su ausencia como por ser las de mayor demanda de tan esencial elemento por las plantas cultivadas. Obra de extraordinario interés es esta que el hombre ejecuta, pero que hasta tal momento sólo ha precisado de construcciones más o menos costosas, de mayor o menor dificultad técnica, solamente limitadas por la extensión de las zonas receptoras del agua y la orografía del lugar de su emplazamiento. Mas al llegar el agua a su punto de aplicación, al ir a realizar las acciones tan diversas que en la tierra vegetal cumple, surge, entre otros, un nuevo factor, la planta que ha de aprovecharla y que motiva los graves problemas a que el Tema de nuestra Ponencia alude.

La agricultura, como cualquier otra industria, ha de producir económicamente; es decir, sus productos han de tener mercado y éste ha de ser capaz de pagar los gastos necesarios para la obtención de aquéllos, incluyendo entre tales el beneficio. Mas la industria agrícola presenta una variante, de tal trascendencia en relación con las de otro orden, que la obliga a seguir caminos diferentes para la consecución del mismo fin. Para ella, y en cada caso concreto, no existe como más económico un solo producto, pues éste, para serlo, tiene que ser seguido o precedido de otro u otros diferentes y de cuya asociación cultural resulta aquella cualidad. En las condiciones más favorables para el cultivo económico de una planta, de aquella que rinda más utilidad, la reiteración del mismo rápidamente conduce

a la pérdida de tal supremacía. Multitud de concausas, que no son de este lugar y cuyo simple examen nos llevaría más lejos de los límites que el Tema nos traza, coadyuvan al hecho que exponemos. El cultivo de una sola planta, si no es de modo circunstancial y perecedero, no es el más económico, y esta condición—la más económica—sólo se logra en un sistema cultural en el que figuren una serie más o menos crecida de plantas que se sigan en el mismo terreno de manera conveniente y apropiada. Y uno de los magnos problemas de la producción económica es la elección de las plantas que han de figurar en esa serie y la determinación de cómo han de seguirse.

En un cultivo de secano en el que la limitada pluviosidad, la penuria de abonos, la cortedad del capital de explotación y hasta los procedimientos de cultivo al uso exigen la existencia del barbecho como iniciador del sistema de explotación y con equidistancias en él, tiempo más o menos breves, pero siempre cortas, la serie de plantas que intervengan en el sistema cultural más económico puede ser reducida; en tal caso, varias de las causas a que antes aludimos quedan paliadas por la improducción del terreno durante el tiempo que el barbecho dura y hasta por los lapsos de tiempo que necesariamente, por razón de posibilidad de siembra, median entre la recogida de una cosecha y la implantación del cultivo que la sigue. Mas en el regadío el problema cambia de modo radical; el mayor valor de la tierra, la posibilidad de colocar a ésta en tempero en varias épocas del año agrícola, su más alto rendimiento, el mayor esmero en el cultivo, un margen más crecido en el capital de explotación por unidad superficial y una sucesión entre plantas más continuada, motivan la supresión del barbecho o al menos la reducción del mismo en tiempo y en equidistancia, la casi supresión de la improductibilidad del terreno entre cosechas sucesivas y por ende la necesidad de que medie mayor espacio entre dos cultivos de la misma planta, o lo que es lo mismo, que la serie de las que se sucedan en el mismo terreno haya de ser más extensa. Y esto, independiente del mayor o menor tiempo que las diversas plantas requieren para poder seguirse a sí mismas sin marcada reducción de su producto.

Por otra parte, la conveniencia de regularizar dentro de lo posible el beneficio anualmente obtenido por el cultivador, aconseja la explotación simultánea o sucesiva de plantas diversas dentro del mismo año agrícola, y tal regularización es tanto más posible cuanto mayor es el número de especies cultivadas. Las deficientes cosechas de unas o el menor precio que alcancen en el mercado, quedarán así compensadas por los resultados conseguidos con las otras. Y a las

razones enumeradas aun debemos añadir otra de gran trascendencia social, cual es la de procurar trabajo en todas las épocas del año a la población jornalera, problema aun de mayor importancia en el regadío por la densidad de población que el mismo requiere, y que no puede resolverse con el cultivo de una sola planta o un corto número de ellas, sobre todo cuando éstas cumplen su ciclo vegetativo en parecidas épocas del año.

En otro orden de consideraciones, el reducido número de especies vegetales explotado en nuestros regadíos, conduce rápidamente, y al aumentar éstos sin la adopción de nuevos cultivos, a la desvalorización del producto y a la sobreproducción; problemas de tal naturaleza y en estos últimos años planteados, son del conocimiento de todos los señores Congresistas. La introducción en nuestros regadíos de otras plantas reduciría la superficie que corresponde a las antiguas y restablecería el debido equilibrio entre la producción y el consumo.

Mas es hecho real y positivo que en los actuales regadíos y en contra de las consideraciones expuestas, el número de plantas en las mismas cultivadas, dentro de la misma región, es muy limitado, mostrándose claramente la necesidad de su aumento. Pero como ningún hecho se produce sin causa que lo determine, correspóndenos investigar las que motivan la situación a que nos referimos.

¿Es que los agricultores de nuestros regadíos desconocen otros cultivos? ¿Es que sistemáticamente se oponen a su adopción? La primera razón sería de escasa fuerza, pues precisamente en bastantes de las zonas de riego se encuentran los mejores agricultores y con capacidad suficiente para imponerse con relativa rapidez en las prácticas que requieran otros cultivos, y la segunda totalmente absurda, pues no puede admitirse la sistemática oposición. En las mayores facilidades de carácter económico de que goza algún cultivo, en falta de orientación para resolver el problema técnico-económico de la explotación, en la carencia de mercado remunerador para el producto y en la dificultad del crédito, se encuentran las causas que motivan el problema planteado.

Es hecho curioso aquel que se observa en varios de nuestros nuevos regadíos respecto al cultivo de la remolacha azucarera; en zonas aun insuficientemente pobladas y tierras que comienzan a disfrutar del beneficio del riego, imperfectamente niveladas, con labores que aun no han alcanzado la profundidad conveniente, poco limpias de malas hierbas de carácter vivaz y cultivadas por labradores con muy exiguo capital de explotación, se siembra una planta, cual la remolacha azucarera, muy típica del cultivo intensivo y, por lo tanto, poco

armonizable con las circunstancias expuestas. ¿Pero de qué otro cultivo puede echar mano el labrador para el que disponga de semilla gratuita, de dinero en forma de anticipo y, sobre todo, de un contrato que le garantiza la colocación del producto a precio previamente conocido?

En multitud de ocasiones, la falta de orientación técnica y de ayuda financiera obliga a nuestros agricultores a limitarse a cultivos cuya asociación no puede cumplir más que de modo mediocre la finalidad económica que toda industria persigue. Al irse a implantar el riego, muchos de los futuros regantes, desconociendo otros cultivos que aquellos que en su comarca vieron de siempre gozar de tal beneficio, los de plantas hortícolas, sueñan en convertir en huerta la nueva superficie regada, olvidando que la población que algún día pueda consumir los productos de la misma, comienza entonces a iniciarse, y con muy reducida extensión ha de encontrar satisfechas sus limitadas necesidades, así como las vías de transporte económico para la concurrencia a mercados consumidores aun no están ni siquiera trazados. Y ante la imposibilidad de lo soñado, esos labradores terminan casi en el monocultivo que caracterizó la explotación de sus antiguos secanos. Y los cultivos de plantas forrajeras y de frutales que según los casos pudieran y debieran resolver en tales condiciones el magno problema de la producción económica, son difíciles de implantar por falta del numerario preciso para la adquisición del ganado que aproveche los productos de los primeros y para la construcción de los albergues necesarios para el mismo, así como para los gastos de plantación de los segundos.

En este orden de ideas, vemos que nuestra agricultura de regadío se encuentra constreñida a cultivar un número de plantas excesivamente reducido, constituyendo rotaciones de cosechas de tan corta duración que las plantas que las integran se repiten en la misma parcela con excesiva frecuencia, correspondiendo a cada una de ellas superficies de tal cuantía que provocan el problema de la saturación del mercado. Además, la densidad de población que precisan los regadíos así explotados es reducida, y el reparto de la mano de obra en las distintas estaciones del año muy irregular.

Otra consecuencia no menos trascendente se deriva de la situación que tratamos de bosquejar; el desequilibrio entre la agricultura y la ganadería, que si en el secano español es bien manifiesta, en nuestros regadíos no es menos ostensible, aunque sí más imperdonable. El limitado número de especies vegetales que intervienen en las rotaciones de cosechas mas al uso y la carencia de un crédito fácil

que consienta el establecimiento del ganado en las zonas regadas, excluyen de aquéllas las praderas artificiales y las plantas forrajeras y se explotan esos regadíos con una penuria de estiércol verdaderamente extrema y que explica descensos muy marcados en las producciones unitarias registrados en varias zonas. Hay que procurar el aumento de la cantidad de peso vivo que corresponda a la hectárea regada, en la inteligencia de que con ello, a más de beneficiar a la tierra por la mayor aportación de materia orgánica que puede recibir, se procuran nuevos ingresos al agricultor y se remedia el déficit que de productos pecuarios acusa el estudio de nuestro comercio exterior.

Es indudable que existen especies vegetales de cuyos productos beneficiables precisa el mercado español, y que éste encuentra en la importación de aquéllos o de sus sucedáneos ;el algodón, el tabaco, el lino, el cáñamo, el maíz, las judías, el ricino, el lúpulo, algunas plantas medicinales, aromáticas y de perfume, entre otras, son productos cuyas áreas de cultivo podrían ser de gran importancia en España y que por deficiencias de nuestro Arancel en unos casos, por monopolios en otros y por carencia de legislación apropiada en los restantes, resultan de cultivo poco económico.

Admitida la necesidad y conveniencia de aumentar el número de especies que se explotan en nuestros regadíos, y teniendo en cuenta que nuestra balanza comercial acusa déficit al que contribuyen en no escasa cuantía los productos antes enumerados, todos ellos de posible cultivo en unas u otras zonas, parece solución más fácil, cierta y directa favorecer el desarrollo de su cultivo, así como el de aquellos otros de posible exportación, sin que ello implique abandono de las investigaciones conducentes a lograr la introducción en nuestro agro de plantas de posible explotación en el mismo.

Que España haya de importar tres millones de quintales métricos de maíz, medio de semillas de leguminosas, ochocientos mil de algodón, cien mil y pico de tabaco, veinte mil de cáñamo, ciento sesenta y cinco mil de linaza y veinte mil de ricino, así como plantas medicinales y aromáticas que en su suelo se producen y productos pecuarios por valor de ciento sesenta y tantos millones de pesetas oro, requiriéndose al mismo tiempo nuevos cultivos que hagan más económica la producción en nuestros regadíos, son hechos que reclaman una meditada revisión del Arancel y de la legislación conducente a remediarlos, ya que no son de orden distinto las dificultades que a su implantación se oponen.

Y como resumen de lo expuesto, sometemos a la consideración del Congreso las siguientes

CONCLUSIONES

1.^a Es conveniente que las rotaciones de cosechas seguidas en nuestros terrenos de regadío sean suficientemente complejas, introduciendo en ellas plantas de cultivo conocido en España y que no ocupan la superficie que las necesidades del consumo reclaman por no gozar de la protección a que son acreedoras por su utilidad económica y social.

2.^a Por la mayor cantidad de mano de obra que reclaman y origina su adopción un mejor reparto de la misma durante el año agrícola, son de aconsejar las plantas llamadas industriales, así como aquellas otras que cumplan la finalidad de evitar las onerosas importaciones que hoy implican las reducidas superficies que a su cultivo se dedican.

3.^a Para lograr lo propuesto en las dos conclusiones precedentes, se hace necesaria una revisión de nuestro Arancel en aquellas partidas que hacen referencia a los cultivos aludidos, así como el establecimiento de primas de producción para algunos de ellos, mientras su cultivo adquiera la extensión suficiente para cubrir las necesidades del mercado nacional.

4.^a Teniendo en cuenta la extensa flora española, es posible y conveniente estimular el cultivo de las plantas medicinales, aromáticas y de perfume que con carácter espontáneo poseemos a cuyo fin se hace preciso ordenar el comercio de las mismas, estableciendo además certificaciones de identidad botánica y pureza y exigiéndolas a su vez a la que importemos, así como intervenir la recolección de las espontáneas, con objeto de evitar la desaparición de algunas especies.

5.^a Es de excepcional importancia incrementar la ganadería en las zonas de riego, aumentando a tal fin la participación de las plantas forrajeras y de las praderas artificiales en las rotaciones de cosechas seguidas en dichas zonas. Para lograrlo se hace precisa la ayuda económica para la adquisición de ganado y construcción de los albergues necesarios para el mismo.

6.^a Por los Centros Agronómicos del Estado y por los Servicios Agronómicos de las Mancomunidades Hidrográficas se intensificarán los estudios conducentes a la formulación de las rotaciones de cosechas más apropiadas a cada zona, así como los de investigación de plantas nuevas de posible cultivo en nuestros regadíos.

EL CULTIVO DEL ALGODÓN

por

Don Luis Liró Ortiz

Norma general en todos los países acentuada hoy por las actuales tendencias económicas, ha sido la de establecer como industrias básicas o más importantes aquellas que aprovechan las primeras materias producidas en la nación o en sus colonias, a fin de asegurarse el abastecimiento de las fábricas que han de transformarlas en productos de consumo interior o para la exportación.

Si aquellas materias han de venir del extranjero, las industrias derivadas se encontrarán, en general, en condiciones de inferioridad con relación al país productor y siempre dependientes de éste en cuanto al precio y la cantidad necesaria al funcionamiento regular de sus manufacturas.

Aplicando tales principios a nuestra industria textil algodonera, hemos visto durante el período de la gran guerra las dificultades de abastecimiento que se originaron, llegando a temer una paralización de fábricas, lo que determinó la orientación de fomentar este cultivo en aquellas regiones españolas como Andalucía y Extremadura, capaces por su clima y suelo de producir algodón; alentándose al labrador con el estímulo de un premio o sobreprecio que le permite obtener un beneficio en el cultivo, en tanto que adquiriría la práctica necesaria para llegar a una producción normal que remunerase su esfuerzo en condiciones económicas ventajosas.

A tal objeto, y desde fines del año 1823 hasta el 31 de Junio último, se ha venido consignando en los presupuestos generales del Estado la cifra de dos millones de pesetas, y cuya cantidad resulta hoy aproximadamente el doble, al establecerse el arbitrio de cinco céntimos por kilogramo de algodón importado con destino al fomento del cultivo algodonero, según las normas preceptuadas en el Decreto de 19 de Enero del presente año.

Si aquellos fueron entonces los móviles que impulsaron la producción de algodón en España, donde no era un cultivo nuevo, pues ya existió en otro tiempo, bien pronto se vió que esta planta contribuía a resolver al propio tiempo uno de los problemas más serios que en el orden social ofrecen los campos andaluces y extremeños, cual es el proporcionar ocupación a la familia obrera en las épocas de paro características del secano, en estas regiones donde predomina el olivar y el cereal de invierno, o sean: la comprendida entre la escarda y la siega, que es la correspondiente a siembra y

aclarado en los algodones, y la que media entre la recolección de cereales y la cogida de la aceituna, durante cuyo período encuentran trabajo hombres, mujeres y niños en las labores de cultivo y en las faenas de recoger el algodón.

El interés demostrado por los pequeños agricultores en este cultivo lo prueba el incremento progresivo de la superficie destinada al algodón, a partir de la campaña de 1924-25, en que se cultivaron 1.474 hectáreas, hasta la de 1930-31 en que se llegó a la superficie de 15.241 hectáreas, correspondiendo en todos estos años, próximamente, el ochenta por ciento de la superficie sembrada a cultivadores de menos de dos hectáreas; es decir, que desde el principio fué aceptado principalmente por el pequeño labrador.

Las cifras que se consignan a continuación, expresan los resultados obtenidos en cada campaña:

CAMPAÑAS	Superficie cultivada — Hectáreas	COSECHA TOTAL			Equivalencia en balas de 225 kilos	Rendimiento por hectárea — Algodón bruto — Kilogramos
		Algodón bruto — Kilogramos	Fibra — Kilogramos	Número de balas producidas		
1924-25	1.474	860.444	274.303	1.154	1.219	583'7
1925-26	2.165	1.097.968	368.870	1.108	1.639	507'1
1926-27	4.607	2.166.164	724.998	3.599	3.222	470'2
1927-28	4.624	1.607.832	553.533	2.670	2.460	347'6
1928-29	7.787	2.136.733	691.422	3.207	3.073	274'4
1929-30	8.465	3.142.764	1.014.062	4.661	4.507	371'3
1930-31	15.241	4.241.645	1.474.976	6.692	8.555	278'3
1931-32	5.491	1.594.798	524.374	2.398	2.331	290'4
1932-33	8.167	3.141.744	1.059.118	4.822	4.707	384'7

La disminución brusca en la superficie cultivada que se observa en 1931-32 se debe al temor de que no alcanzara la subvención del Estado para pagar el sobreprecio al labrador, lo que determinó a la Comisaría Algodonera a limitar las inscripciones para la siembra. Después de esta época la aportación de un millón de pesetas anuales por el Comité Industrial Algodonero y últimamente el establecimiento del mencionado arbitrio, han permitido extender francamente el cultivo, en términos que en el año actual la superficie inscrita fué de 18.140 hectáreas.

La mayor parte de las plantaciones de algodón en las regiones citadas fueron siempre en terrenos de secano, y a ello son debidas en gran parte las diferencias tan notables que se observan en las cosechas unitarias de los diferentes años, pues están sujetas, de una parte, al factor lluvia; y de otra, a las características del suelo en Andalucía y Extremadura.

Si generalmente con un total de lluvia de 500 milímetros anuales puede obtenerse una cosecha regular de algodón, preciso es que su repartición en las distintas épocas del año sea la adecuada para que se almacene en el terreno durante el otoño e invierno, y que las de primavera alcancen a mantener en la superficie la humedad suficiente a la nascencia en el período favorable para la siembra, ya que una vez salvada ésta, las labores superficiales de cultivo y la facilidad de esta planta para buscar el jugo necesario a su desarrollo en capas profundas del terreno permiten conservar y aprovechar íntegramente la humedad que contenía el suelo.

La primera condición de cantidad de lluvia se cumple generalmente como promedio anual en estas regiones, pero no sucede así con las lluvias de primavera, que llegan a faltar muchas veces o a ser excesivas en el momento propicio de sembrar (fines de Abril a primeros de Mayo), con lo que o no germina la semilla por falta de humedad o se saponifica la grasa que contiene, produciendo el mismo efecto desastroso, que obliga a resiembras ya tardías y de dudosos resultados en cuanto a rendimiento.

Cuando las lluvias son normales y la temperatura apropiada, entra en juego el factor suelo. El tipo general de tierras fértiles y frescas que abunda en nuestra zona algodонера es el arcilloso, que en pocos días pasa del estado de barro plástico a endurecerse con una costra superficial seca y, de no aprovecharse el breve período de tempero para la siembra y la nascencia, contando con temperatura apropiada en el suelo y en el ambiente, se corre el riesgo de que la costra impida que muchas de las plantitas salgan al exterior, obteniéndose luego una plantación irregular, con gran número de marras, que desaniman a los más, haciéndoles dudar entre repetir la siembra en su totalidad o limitarse a reponer las marras, por conocer que en este último caso las reposturas suelen dar plantas mediocres, y en el primero un resiembra general puede fracasar por falta de jugo en la capa superior del terreno.

No obstante lo indicado, la práctica de muchos años de cultivar esta planta, en varias zonas de la provincia de Sevilla, como Arahál, Paradas, Utrera, Coronil y otras, hace que muchos labradores conozcan bien tales inconvenientes y consigan salvarlos sembrando

con oportunidad, obteniendo así plantaciones uniformes, que pueden considerarse como modelos y enseñanza para los demás, por el esmerado cultivo de sus parcelas, en las que no escatiman las labores superficiales, repetidas con frecuencia, para evitar las pérdidas de humedad, nitrificar el terreno y mantenerlo constantemente limpio de malas hierbas, con lo que la cosecha obtenida está siempre en relación directa con la cantidad de agua existente en el suelo.

Si esto ocurre en el cultivo algodouero en secano, salta a la vista que con el riego pueden salvarse tales dificultades con gran facilidad, y que en este caso han de obtenerse cosechas muy superiores que compensen económicamente el mayor gasto que supone cualquier cultivo de regadío. En efecto; las labores preparatorias, cuyo objeto principal es esponjar la tierra para aumentar su capacidad de retención del agua caída por la lluvia, no tienen por qué anticiparse y se pueden realizar poco antes de la siembra y en el momento de recolectar la planta que precede al algodón. Por medio de un riego más o menos copioso, se puede también atemperar la tierra en el momento oportuno para sembrar el algodón al oreo, y una vez nacida la planta, mantener la humedad suficiente por medio de riegos sucesivos.

Si todo ello es factible en el regadío, conviene analizar las causas por las cuales se ha reducido en lugar de extenderse más su cultivo en años anteriores.

Según las estadísticas publicadas por la Comisaría Algodouera del Estado, se sembraron de algodón en regadío 1.119 hectáreas en la campaña de 1926-27; 472 hectáreas en la 1927-28, y 832 hectáreas en la siguiente; con posterioridad a este año, y aunque no tenemos datos oficiales, puede afirmarse que las superficies de regadío que se destinan actualmente al algodón suman menos que la cifra de hectáreas últimamente señalada, o a lo sumo se mantienen próximamente iguales.

El estancamiento o disminución no puede atribuirse a falta de rendimientos, ya que las mismas estadísticas señalan casos de cosechas verdaderamente extraordinarias en las diversas campañas, pues tenemos, por ejemplo:

1924-25	Lora del Río (Sevilla).....	2.030,05	kilos por hectárea.
1925-26	Carmona »	3.474	» »
1926-27	Lora del Río »	3.247	» »
1927-28	Carmona »	4.324	» »
1932-33	Córdoba.....	3.011	» »

Si tales resultados conseguidos por algunos labradores son excepcionales, esto mismo confirma que con un esmerado y atento cultivo puede llegarse a producciones medias superiores, cuyo beneficio económico, a los precios que señala el Instituto de Fomento del Cultivo Algodonero, resulte mayor que en casi todos los demás cultivos actuales del regadío extensivo en estas zonas del Valle del Guadalquivir.

Las causas por las cuales no ha progresado este cultivo en las nuevas zonas regables del Sur de España, no están en la falta de adaptación de la planta ni en la escasez del beneficio que con ella pueda obtener el labrador con la protección actual que les otorga el Estado. Radican, principalmente, de una parte en la falta de medios económicos, general en los agricultores, para desenvolverse y atender a los gastos necesarios hasta llegar al término de la recolección, y de otra, al desconocimiento del cultivo del algodón en regadío.

La primera le hace preferir aquellos cultivos en que, como ocurre en la remolacha, obtiene facilidades de orden económico, por medio de anticipos en abonos o préstamos en metálico, que le permiten llegar sin graves dificultades a la liquidación de su cosecha. Esta causa quedaría destruída desde el momento en que el Organismo oficial encargado de fomentar la producción de algodón, estableciera un régimen económico similar al de las Sociedades Azucareras particulares.

En cuanto a la falta de práctica del cultivo algodouero en regadío, los inconvenientes para su difusión han sido hasta ahora debidos a que la recolección se retrasa y prolonga en general hasta Diciembre y Enero o más tarde aún, por lo que la planta ocupa demasiado tiempo el terreno e impide sembrar oportunamente la planta que ha de seguir al algodón y también a que la recolección en los meses lluviosos se hace más difícil; se pudre parte del algodón y las clasificaciones del producto son, por consiguiente, más bajas y de menor precio.

Estos inconvenientes son fácilmente subsanables si se acentúa y prodiga la enseñanza de este cultivo en regadío. El agricultor en estos terrenos y por analogía a lo que hace con los demás cultivos, cree ordinariamente que puede suplir con agua lo que falta en labores; prodiga los riegos al algodoual desde el momento de nacer la planta y transforma así el sistema radicular de ésta en un haz de raíces superficiales en lugar de la característica del algodouero, que es una sola raíz vertical y profunda que tiende a buscar siempre su alimento en las capas inferiores del suelo. En estas condiciones, el algodoual se comporta ya como los demás cultivos y exige

riegos frecuentes durante todo el período vegetativo; produce una gran cantidad de hojas y ramas, a expensas de la producción de frutos, que se desarrollan en la sombra, aumentando extraordinariamente de volumen, pero sin llegar a madurez, y así continúa este ciclo hasta que las lluvias otoñales lo prolongan, retrasando la recolección y perjudicando a la cantidad y la calidad de la cosecha.

Si el riego que precedió a la siembra fué con agua abundante para asegurar la nascencia regular y sin marras y mantener a la planta hasta unas semanas después del aclarado, podrá bastar con otro riego en el momento de iniciarse la floración, que es el de evaporación más intensa, y en este caso, si la planta profundizó sus raíces en el terreno hasta llegar a las capas de humedad constante, mantenida por labores superficiales que al propio tiempo tengan el suelo limpio de hierbas, tendrá suficiente para cumplir su ciclo vegetativo, dentro de la época más apropiada a la recolección.

En caso necesario, y como norma general, será suficiente un tercer riego a primeros de Agosto para impedir la caída de las pequeñas cápsulas en formación y acelerar su desarrollo; pero prescindiendo desde esta época de todo cuanto sea agregar humedad al terreno, así como de las labores superficiales que podrían destruir las pequeñas raíces superiores originando un desequilibrio en la nutrición de la planta y la consiguiente caída de frutos, al propio tiempo que la desecación natural de éstas precipita la apertura de las cápsulas y su recolección antes de entrar en franca otoñada con los inconvenientes ya reseñados.

Otra de las consideraciones que conviene señalar es la de que, el aliciente que ofrece en todas las nuevas zonas regables el cultivo de la remolacha como planta industrial, determina una continuidad de este cultivo en las mismas parcelas, con grave daño para la producción, dejando las tierras tan agotadas de ciertos elementos, que impide más tarde el establecer otros cultivos, por lo que son precisas otras plantas que entren en rotación con la remolacha, a cuyo fin puede muy bien formar parte el algodón en la alternativa.

Por último, también debe tenerse en cuenta la característica del algodouero de tomar las materias nutritivas para su desarrollo en las capas inferiores del suelo, o sea en aquellas que no perjudican de ordinario a los cultivos que han de seguirle.

Como resumen de lo expuesto, y sin entrar en otros detalles de procedimiento de cultivo que pueden desarrollarse y ser enseñados prácticamente por el personal instructor del Instituto de Fomento del Cultivo Algodouero, esta Ponencia tiene el honor de someter a la

deliberación y aprobación del V Congreso Nacional de Riegos las siguientes

CONCLUSIONES

1.^a El fomento del cultivo algodonero en España es una medida de previsión que puede evitar en ciertas circunstancias la paralización de la industria textil, asegurando su abastecimiento de primera materia, que importa hoy en su totalidad.

2.^a Este cultivo, que no es nuevo en las regiones meridionales de la península, tiende a mantener el equilibrio en el empleo de brazos, por desarrollarse en las épocas de mayor crisis de trabajo en el campo en dichas regiones.

3.^a El apoyo económico que el Estado presta actualmente como protección al cultivo algodonero, debe continuar por un plazo indefinido que dé garantías al agricultor para establecerlo y llegar a producir en el país cantidades apreciables por la industria, que limiten o reduzcan sensiblemente la importación de algodón con beneficio para nuestra balanza comercial.

4.^a Conviene estimular el cultivo algodonero, estableciendo normas de anticipos o créditos a los agricultores, que le permitan desenvolverse económicamente hasta el momento de la recolección, análogamente a lo que hace la industria remolachera con sus contratos de cultivo.

5.^a El cultivo algodonero en las zonas de regadío extensivo del Sur de España, es remunerador en las condiciones de protección actuales, y debe recomendarse a los agricultores, llegando si fuera preciso a su obligatoriedad.

6.^a La característica de esta planta de tener raíces profundas y tomar su alimento en estas capas del suelo, beneficia en general a los cultivos siguientes, y está indicada en la alternativa con la remolacha y otras plantas cereales o industriales.

7.^a Conviene divulgar por todos los medios la enseñanza de este cultivo en regadío, con objeto de evitar el retraso en la madurez y la ocupación del terreno por más tiempo del necesario, con perjuicio de los cultivos que han de sucederle.

EL CULTIVO DEL TABACO

por

Don Francisco de Anchóriz y de Andrés

El problema fundamental en los regadíos, el más delicado y más difícil de resolver, es la elección de plantas.

El estudio agronómico de las nuevas zonas regables, tiene por objeto determinar qué superficie puede ser beneficiada con el riego, dentro de la dominada por las aguas de un canal o de un pantano. Y para llegar a ello, imaginamos esas zonas en período normal de explotación. Suponemos que en ellas existen grupos de cultivos constituidos por plantas de análogas exigencias con respecto a riegos, y calculamos, en fin, la dotación media por hectárea necesaria en la zona, teniendo en cuenta el volumen por riego y número de riegos que se precisarían para cada grupo de cultivos, dada la extensión que éstos han de ocupar en la zona, y habida cuenta de las condiciones de los terrenos, permeabilidad, capacidad, poder absorbente, etcétera.

Resulta de aquí que la aparente indeterminación del problema desaparece, porque nosotros, como consecuencia del estudio de los factores externos e internos de producción en la zona de que se trata, empezamos por fijar qué superficie, qué tanto por ciento de la total extensión de ella va a ser ocupada por cereales, por plantas industriales, por plantas forrajeras, hortícolas, etc. Y aunque esto es imposible de establecer con exactitud a priori, dado el objeto que se persigue con estos cálculos de previsión, cual es, en definitiva, determinar qué superficie de una zona dominada por las aguas puede y debe ser regada (dado el caudal disponible), el error que puede cometerse no tiene importancia, porque ya se ha dicho que la distribución en grupos de cultivos a esos efectos se hace suponiendo que la zona está en período normal de explotación, es decir, que pasados los períodos de transición, los sistemas de cultivo han llegado ya al máximo de intensidad que cabe presumir, dadas las condiciones agronómicas y del medio económico social de la zona; y por tanto las dotaciones de agua están calculadas al máximo.

Pero si teóricamente cabe fijar con suficiente exactitud qué plantas o grupos de plantas pueden cultivarse en una zona dada, no es tan fácil en el terreno de la práctica establecer alternativas que aseguren al agricultor un rendimiento económico que le compense de los gastos y sacrificios que supone la transformación del secano en regadío, o simplemente, los más elevados del cultivo de riego.

Y esa dificultad no se presenta sólo en las nuevas zonas regables. Por la natural evolución de los mercados, por la influencia en la producción de las perturbaciones sociales, la elevación de jornales y por infinidad de causas, tiene también lugar en los regadíos antiguos. Ejemplos de ello son la crisis de la vega de Granada, como consecuencia del decrecimiento de la producción de remolacha, por causas de su ininterrumpido cultivo y de la desvalorización del cáñamo y de la patata temprana. La no menos alarmante producida en la provincia de Cáceres, en las riberas del Tiétar, por la crisis del pimentón y otros muchos que pudiéramos citar.

Y estos hechos explican por qué el cultivo del tabaco ha sido acogido con entusiasmo, quizá exagerado, lo mismo por los agricultores de las antiguas zonas citadas de las provincias de Granada y Cáceres, que por los nuevos regantes de las zonas del valle inferior del Guadalquivir y del Pantano del Guadalmellato, emplazadas en las provincias de Sevilla y Córdoba, y por lo tanto, en las que por razón de clima es agrónomicamente posible el cultivo que nos ocupa.

Y antes de pasar adelante, debo advertir que la mayor parte de los datos que han servido para la redacción de este modesto trabajo, están tomados de la notable Memoria, en tres tomos, publicada el año 1932 por el ilustre Ingeniero Agrónomo don Horacio Torres de la Serna, Director de los Ensayos del Cultivo del Tabaco, desde que éstos se iniciaron en España, el año 1921.

* * *

El tabaco, en la mayor parte de los países del mundo, se cosecha en terrenos de secano; excepcionalmente se recurre a los de regadío.

Los tabacos de fama mundial se obtienen sin riego alguno, y aunque esa fama no la haya logrado solamente por el hecho de haber sido cultivados en secano, puesto que el terreno y el clima son los que en definitiva influyen en las características y cualidades del tabaco, como de otra planta cualquiera, es indudable que de haber sido sometido al sistema de riegos, hubieran perdido o modificado en todo o en parte algunas de las propiedades que les dieron nombre y contribuyeron a elevar su crédito.

Al iniciarse los Ensayos del Cultivo del Tabaco en nuestro país, se concibió la idea de extender el cultivo solamente por las provincias que dispusieran de terrenos de secano frescos y profundos, en clima adecuado; pero se impuso un cambio de criterio ante las

hondas crisis agrícolas sentidas en distintas regiones de España, que ya hemos citado, porque los labradores afectados por ellas pusieron sus ojos en el tabaco como planta salvadora.

Hubo, pues, que ceder ante la necesidad apremiante de resolver las crisis que se presentaban, principalmente en las provincias de Granada y Cáceres, ya que otras zonas de regadío en las cuales el clima hace posible el cultivo, como las de Levante y Cataluña-Balears, disponen de bastantes plantas para alternar, y hubieran podido defenderse bien sin recurrir al tabaco.

No parecía ciertamente equivocada en los primeros años de Ensayos la orientación de limitar el cultivo a los terrenos frescos de secano. No sólo se apreciaba en los tabacos de esta procedencia unas condiciones de finura, aroma y calidad excelentes y a veces superiores a los exóticos similares, e incluso los procedentes de la misma semilla, sino que la necesidad de adelantar los trasplantes en las provincias de Sevilla y Córdoba, a los meses de Marzo y Abril, permitía dar al tabaco dos y tres cortes, con lo cual se obtenían rendimientos tan remuneradores, que distaban mucho de conseguirse, aun en los mejores años, con el maíz, los garbanzos y el algodón, que son las plantas de primavera propias de los secanos frescos en esas provincias.

En cambio, y por contraste, los tabacos de regadío, principalmente, los de la provincia de Granada, eran francamente degenerados. De color verdoso sucio, bastos, con contravenas muy pronunciadas, sin jugo, de escasa combustibilidad y de calidad, en suma, tan deficiente, que se llegó a pensar en la necesidad de proscribir su cultivo.

Para evitar esto, y ante la consideración de que la provincia de Granada, tanto por el clima como por la constitución del suelo en una gran parte de ella, reúne excelentes condiciones para el cultivo del tabaco, la Dirección de los Ensayos dispuso la instalación y el funcionamiento de campos de observación y experimentación en distintos lugares de España, para estudiar en ellos, con todo detalle, la influencia de las prácticas culturales en la calidad de los tabacos, principalmente por lo que a riegos se refiere. Los resultados de estos estudios no se hicieron esperar.

En los tres primeros años de las experiencias, que hoy se continúan ampliadas a otros problemas de no menor transcendencia, pudo apreciarse que, reduciendo el número de riegos a lo indispensable, y sobre todo suprimiéndolos en la última fase vegetativa del cultivo, se obtienen en regadío tabacos sanos de excelente calidad,

aroma y finura, y de combustibilidad perfecta, que responden a la variedad originaria, siempre dentro del tipo de los tabacos oscuros.

Y por el contrario, los tabacos a los que se suministran 8 y 10 riegos y aun más (caso frecuente) en los 90 días escasos que dura la vegetación no llegan a su completa madurez. El secado o cura se verifica defectuosamente, y quedan verdes y vaciados, cuando no enmohecidos, sobre todo si el tiempo es húmedo y el secadero no está en buenas condiciones.

Porque la cura perfecta del tabaco no puede efectuarse más que con un producto completamente maduro. Y esa madurez no se alcanza con riegos excesivos que prolongan la vegetación de la planta, pues los fríos aparecen en los momentos críticos, y hay necesidad de proceder a la recolección sin que el tabaco haya recibido el calor suficiente para la completa diferenciación del tejido de sus hojas.

El proceso de maduración del tabaco y los síntomas que presenta, son consecuencia de la fisiología de la planta en el último período de su vida, después del despunte. En el parénquima de la hoja se acumulan materias que más tarde constituyen unas zonas o rodales de color claro, y que normalmente, de no haberse verificado los despuntes, hubieran sido utilizadas en el crecimiento y maduración de las semillas. De donde se deduce que hay que curar y manipular una hoja diferente en su composición, de la que tendría en una planta que vegetase madurando sus frutos. Y esto nos hace comprender que el curado del tabaco ha de ser algo diferente del simple proceso de eliminación del agua en un producto foliáceo cualquiera.

La hoja del tabaco considerada en período de madurez, posee vida propia, y ocurre que cuando la planta entera se arranca del terreno, o se cortan las hojas separadamente, como estas hojas, aparte del agua de vegetación disponen de gran cantidad de materias de reserva, continúan viviendo durante algún tiempo en el secadero, y van perdiendo de una manera gradual esa vitalidad—primera fase del curado—hasta hacerse inactivas, siendo entonces cuando tienen lugar las otras dos fases.

Parece indiscutible que los fenómenos físicos y fisiológicos que intervienen en la primera fase son de mucha mayor importancia, porque mediante ellos se verifica el verdadero curado, pudiendo asegurarse que éste tiene lugar mientras las hojas terminan la asimilación de los alimentos a que antes nos hemos referido, es decir, *mientras viven*.

Y se ha comprobado que si en el transcurso de esa primera fase se produce un accidente cualquiera que determine su muerte rápida, la hoja *se seca*, pero *no se cura*. Lógicamente pues, cuanto más largo sea el primer período, o sea el de la pérdida lenta de la vida de la hoja, en condiciones apropiadas, más perfecta será la curación del tabaco.

Ahora bien, la lentitud de esa primera parte depende de la cantidad de materias de reserva que la hoja haya podido acumular. Pero esa cantidad es insignificante en plantaciones tardías o que por haber sido regadas con exceso no han alcanzado el óptimo de su madurez. Y en ese caso el tabaco se seca, pero no se cura y resulta verdoso, sin aroma, sin jugo, sin elasticidad, sin ninguna de las cualidades que le dan valor. El exceso de agua dará lugar a una vegetación frondosa, producirá hojas y plantas de gran tamaño, pero sin calidad, del mismo modo que con el excesivo riego de la remolacha azucarera, sobre todo si va acompañado de una fuerte dosis de abonos nitrogenados, se podrá llegar a aumentar la producción en kilogramos por unidad de superficie, pero las raíces así obtenidas son pobres, francamente degeneradas, de escasa riqueza y valor industrial, y la cantidad de azúcar que, en definitiva, se obtiene en aquella superficie, es menor que la que se hubiera conseguido cultivando racionalmente y produciendo remolachas de riqueza normal.

* * *

Italia tiene también planteado, como nosotros, este problema del riego del tabaco.

En el boletín técnico del Instituto Experimental de Scafati, correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1933, el doctor M. Benincasa publica un notable trabajo que titula «La lluvia y la combustibilidad del tabaco.»

En él hace referencia a las investigaciones hechas por los profesores Anderson y Swanback, de la Subestación de tabaco de Windsor, sobre la influencia de la lluvia en la calidad del tabaco, principalmente sobre la especial característica de éste: la combustibilidad.

Los profesores mencionados comparan el tabaco producido en un año seco, el 1924, con el obtenido el año húmedo 1927, y establecen las siguientes conclusiones:

a) El cloro contenido en las hojas, que tan perniciosa influencia ejerce sobre la combustibilidad, aumenta considerablemente los años secos. En los dos años considerados, en la proporción de 1 a 10.

b) En los años húmedos la proporción de potasa contenida en las hojas es mayor que en los años secos.

c) El máximo contraste se observa en el nitrógeno, que en sus diferentes formas existe en mucha mayor proporción en años secos que en húmedos. Y es sabido lo que perjudica a la combustibilidad del tabaco el nitrógeno, sea cualquiera la forma en que esté, a excepción de los nitratos. Además, en años secos, la proporción de nicotina es mayor, y ello explica el sabor amargo del tabaco en esos años, en los cuales son también más abundantes los compuestos albuminoideos que son causa de su peor aroma.

d) La alcalinidad de las materias solubles de las cenizas es siempre más elevada en años húmedos que en años secos. Y desde Schloesing (1870) se conoce la estrecha relación existente entre la alcalinidad de las cenizas y la combustibilidad del tabaco.

De todo lo cual deducen que en años lluviosos la hoja del tabaco tiene una composición química en la que predominan todos los elementos favorables a la combustibilidad; y su estructura anatómica, dentro de la modalidad propia, se modifica también en sentido favorable a aquélla.

El doctor Benincasa afirma que estos resultados obtenidos por los norteamericanos están perfectamente de acuerdo con las experiencias llevadas a cabo en Italia, y afirma son aplicables a los tabacos italianos de origen americano, tipos Kentucky, Virginia, Burley, etc. Deduce, en fin, que es un prejuicio la opinión que hasta ahora ha prevalecido en dicha nación, de que el tabaco no debe regarse, y aconseja el riego como remedio para corregir las deficiencias de calidad de los tabacos, ocasionadas por la escasez de precipitaciones en los años secos.

Por el contrario, para los tabacos de tipo oriental que tanto se cultivan en Italia, aconseja en cambio un clima seco y grandes aportaciones de materia orgánica.

Pero hay todavía otro argumento que justifica la conveniencia y aun la necesidad de regar nuestros tabacos. Por las razones que más adelante expondremos, las variedades más indicadas en nuestro país son las de origen norteamericano. La cantidad de lluvia media anual registrada en los diversos estados tabaqueros de Norteamérica es la siguiente (promedio de 20 años):

Kentucky	I.196 mm.
Tennessee	I.297 »
Virginia	I.130 »
Ohío	I.046 »
Pensylvania	I.038 »
Connecticut	I.262 »
Florida	I.521 »
Carolina del Norte	I.325 »
Maryland	I.137 »

Pues bien; en España, exceptuando la zona cantábrica, las máximas precipitaciones anuales se registran en las provincias de Córdoba y Sevilla, y alcanzan de 550 a 600 mm., siendo de advertir que esas lluvias caen desde los meses de Octubre a Marzo, y que por lo tanto, las precipitaciones son prácticamente nulas durante la época de vegetación del tabaco, de Abril a Septiembre.

Se concibe, pues, la necesidad de suplir por el riego esa escasez de lluvias.

* * *

Hemos indicado y conviene insistir, en que la conveniencia del riego de los tabacos, demostrada en Italia y con mayor razón justificada en España, se refiere a los tabacos oscuros.

Las variedades que se han cultivado en España, desde el comienzo de los ensayos, son las siguientes:

De procedencia norteamericana: Kentucky, Burley, Rich Wonder, Clarksville, One Sucker, Virginia claro, Bright-Burley y Maryland.

De Filipinas: Isabela, Filipino, Pámpano y Murugri.

De Cuba: Remedios, Habano colorado, Vuelta abajo, Habano 1872 (Partido) y Yara.

Brasil: Bahía, Río Grande y Brasileño tipo misiones.

Argelia: Kabilya, Argelia y Cabot.

Orientales: Macedonia, Xanthie, Amarillo, Xanthie (Di fece) de Scafati y Sari Yaca.

Turcos: Madem, Samsum, Dere Djanik y Guren.

Varios: Híbrido nacional Valencia, Chileno, Batavia, Sumattra y Bas Paraguay.

De todas ellas se ha dado preferencia a las variedades de Norteamérica, por las razones siguientes:

1.ª Porque el principal consumo de la Compañía Arrendataria es de tabacos de esta procedencia.

2.^a Porque dado el clima de la mayor parte de las regiones tabaqueras de España, a excepción de la zona cantábrica, las variedades de origen americano son las más adaptables y las que más conservan sus cualidades y características.

3.^a Porque siendo todas ellas de gran porte y rendimiento, y aplicables a labores entrefinas y comunes, resultan siempre altamente remuneradoras para el agricultor. Analicemos brevemente estos extremos.

Cualesquiera que fuesen las características de los tabacos producidos en España, no podemos pensar, por ahora, ni en muchos años, en darles salida por medio de la exportación a otros países, porque en todos se cultiva esta planta, y en la mayor parte de ellos no les es posible encontrar mercado para colocar el exceso de producción.

Por eso, y aunque la constante aspiración de nuestros agricultores, sostenida con tenacidad ante los Poderes públicos, es producir mucho cultivando cada año mayor extensión, no hay más remedio que contener aquellos deseos y abordar el problema de nuestra capacidad productora, buscando el debido equilibrio entre la producción y el consumo, y contar para ello con la Compañía Arrendataria, que se halla obligada por la Ley a adquirir todo el tabaco que se coseche en la península e islas Baleares, pero que, además, tiene el deber moral de fomentar y consumir este producto nacional, como se viene haciendo en Francia, en Italia, en Polonia y en todos los países en los que, como el nuestro, se halla monopolizada la fabricación y venta del tabaco.

Pues bien; la Compañía Arrendataria emplea anualmente en labores entrefinas y comunes unos 22 millones de kilos de tabaco, siendo de advertir que esta cifra representa más del 77 por 100 de la producción total de toda clase de labores. A esos 22 millones hay que añadir un 15 por 100 por las pérdidas y mermas de fabricación, de lo cual resulta, que para la confección de las citadas labores, sería necesario importar anualmente 25 millones de kilogramos de tabaco en rama, aproximadamente.

Como los tabacos de producción nacional podrán substituir muy pronto a todo el Kentucky exótico y a una parte del Java y del Paraguay, en un plazo de 8 a 10 años, nosotros, de esos 25 millones de kilogramos, podríamos producir 15 millones, lo que suponen una superficie de cultivo de 13.000 hectáreas aproximadamente. Y si a esto se añaden 2.000 hectáreas más que pudieran dedicarse al cultivo de secano en Andalucía y en la zona cantábrica, donde se obtienen excelentes tabacos de finura y condiciones propias para capas, resulta que debemos aspirar a llegar a cultivar en España una superficie de 15.000 hectáreas.

Más adelante, podemos tender a producir tabacos de las variedades Habano, Filipino, Sumattra, Brasil y Argelia, que también se emplean, aunque en mucha menor proporción, en las labores de la Renta, pero por de pronto debemos limitar nuestras aspiraciones a las 15.000 hectáreas dichas.

La segunda razón de que demos preferencia al cultivo de variedades de tipo americano, estriba en que se ha observado, desde que se iniciaron los ensayos, que éstas son las más adaptables al clima de la mayor parte de nuestras regiones tabaqueras, sin que esto quiera decir que los productos conserven, en toda su pureza, las cualidades de las semillas originarias; y aunque no es posible asignar un valor absoluto al clima, desde el punto de vista de su influencia sobre el cultivo del tabaco, porque la calidad de un tabaco dado y la mayor o menor facilidad de aclimatación de un tipo en una región depende no de un solo factor, sino de un conjunto de condiciones diversas que no pueden ser consideradas separadamente, es indudable que el clima es el factor que influye más decisivamente en la calidad del tabaco, como en la de la mayoría de los productos agrícolas.

Y en ese sentido, las variaciones de temperaturas extremas en los diversos estados de América, se aproximan más a las que se registran en España, y si suplimos con los riegos prudentes la escasez de precipitaciones, encontraremos justificado que las variedades americanas sean más adaptables a nuestro país que las de otras procedencias.

La tercera razón de que se haya dado preferencia en el cultivo a las variedades de tipo norteamericano, se justifica por el mayor rendimiento de ellas. Son, en efecto, de gran porte y de cultivo fácil para el agricultor, puesto que habiéndose de aplicar a labores entrefinas y comunes, si las plantas están sanas y bien curadas las hojas, tienen siempre algún valor, cualquiera que sea su calidad; lo que no ocurriría de cultivar otras variedades más finas, de menor producción, destinadas a capas o a labores selectas, porque de no poder aplicarse a ellas por la influencia contraria de algún accidente meteorológico durante la vegetación, por omisión de alguna de las operaciones culturales en momento oportuno, por deficiencias de secado o por otras causas, su valor en suma no podría compensar los gastos de cultivo.

* * *

Hemos indicado que, dado el estado actual del problema tabaquero en España, debemos aspirar a llegar a cultivar en 8 o 10 años

15 y aun 20.000 hectáreas, si conseguimos intensificar la producción de tabacos aplicables a labores finas.

Para eso se necesitan dos cosas:

1.^a Vencer la oposición sistemática de la Compañía Arrendataria a emplear en sus tarifas los tabacos de producción nacional, obligándola a substituir los tabacos exóticos por los indígenas del mismo tipo, no de un modo arbitrario, sino en la proporción que lo permita la calidad y condiciones de estos últimos, y

2.^a Obligar, asimismo, al cultivador por todos los medios, a seguir estrictamente las normas culturales fijadas para cada caso por la Dirección de los Ensayos, y las prescripciones contenidas en el Reglamento, en orden a impedir las mezclas de semillas, el cultivo repetido de la planta en el mismo terreno y la omisión de prácticas decisivas para la calidad del producto, tales como el despunte, desbotonado, castrado, aporcado, etc.

Porque sucede que en España se pretende plantar tabaco en cualquier terreno, ya sea fuerte o suelto, de mucha o poca altitud, con grande o mediano poder retentivo para el agua, con fondo suficiente o con escasa profundidad, ocurriendo algo parecido con respecto al clima, del que prescinden los peticionarios, fundados indudablemente en la rusticidad y resistencia de esta planta, como si eso bastara y como si el clima no influyera decisivamente en la calidad del tabaco. Y debe tenerse en cuenta, que una cosa es que la planta vegete y otra muy distinta que de ella se obtengan productos útiles susceptibles de ser empleados en labores sin perjuicio para la Renta.

La causa de esto es la excesiva benevolencia con que se procedió los primeros años de ensayos, indispensable en aquella época de prevención y de resistencia contra el nuevo cultivo. Ello hizo que no se aplicaran estrictamente las prescripciones reglamentarias. Y así ocurría, que plantando en el mes de Julio y aun en Agosto, daban al tabaco 2 y 3 cortes, claro es que sin que en ninguno de ellos la planta hubiera alcanzado su completa madurez. Cultivador hemos conocido en una provincia andaluza, que después de haber obtenido—desde luego en regadío—una cosecha de cebada forrajera, plantaba tabaco en el mismo terreno, y confundiendo, sin duda, nuestra planta con la alfalfa, le daba hasta cinco cortes, desatendiendo los consejos de los técnicos, que en vano se esforzaban en convencerle de que precisamente el mayor beneficio económico que él buscaba con una ambición mal entendida, no podía conseguirse con producir 4.000 kilogramos de forraje por hectárea, que no otra cosa era el tabaco vaciado, verde y sin jugo, que recolectaba, sino en el producto de calidad que hubiera podido obtener, considerando

el tabaco como planta de segunda cosecha y dando un solo corte, cuando hubiera alcanzado su madurez plena, lo cual, además, tenía la inmensa ventaja de permitirle continuar normalmente la rotación, pues el tabaco en los regadíos, plantado durante el mes de Junio, después de la recolección de la cebada, de las habas o de la patata temprana, según los casos, puede recogerse dentro del mes de Septiembre o en los primeros días de Octubre en las plantaciones más retrasadas; lo cual permite preparar el terreno desahogadamente y proceder a las siembras de otoño, especialmente del trigo, cuyo cultivo sobre rastrojo de tabaco da una producción que excede en un 20 a un 40 por 100 de la que se considera normal.

Es también frecuente que los cultivadores se obstinen en conservar simiente de su propia plantación para sembrar en el siguiente año. Sugestionados, en efecto, por la rapidez en la germinación, por la menor proporción de marras y muchas veces por la mayor exuberancia de las plantas, sobre todo en su primera edad, consideran de buena fe que su semilla es mejor que otra alguna, pero no tienen en cuenta que la degeneración de esta semilla al segundo o tercer año, es mal de que raramente se libran las variedades exóticas que tratamos de aclimatar.

Por ello, la Dirección de los Ensayos del cultivo del Tabaco, concediendo a este asunto la importancia decisiva que en realidad tiene, se ha preocupado desde el primer momento de la cuestión. Y en campos de observación y experimentación distribuidos en las diferentes zonas, y desde hace dos años en el de la Estación de Estudios del Tabaco de Santiponce (Sevilla), en sus tres secciones de Química, Genética y Patología, no sólo se han abordado todos los problemas de labores, riegos, abonos, distancias entre plantas, etc., sino que se han estudiado las condiciones de adaptación de las variedades exóticas importadas, se han obtenido líneas puras aislando el ramillete floral de plantas seleccionadas, persiguiendo la fijeza de caracteres en generaciones sucesivas, y se han producido híbridos, algunos de ellos notabilísimos, como los que resultan del cruce de las variedades «Macrofila» y «Valencia», con las «Habana» y «Sumattra», que dan lugar a plantas que dentro de su rusticidad, precocidad, resistencia a enfermedades y adaptabilidad, en fin, a las condiciones agrológicas de nuestras zonas tabaqueras, presentan hojas de mucha superficie, pero de gran finura de parénquima, con contravenas muy separadas y poco pronunciadas, y unas características tales, que resultan aplicables a las labores finas de la renta, incluso a la obtención de capas de cigarros, con la particularidad de que la producción por unidad de superficie de estos híbridos es mucho mayor que

la que corresponde a los tabacos exóticos finos que hoy se emplean con los que pudieran compararse.

Esto por lo que toca a los terrenos de regadío a que nos venimos refiriendo, pues en la zona cantábrica, principalmente en Asturias y Santander, los tabacos habanos y filipinos conservan íntegramente sus características fundamentales.

Otra práctica funesta que a todo trance debe desterrarse, es la de presentar los tabacos con exceso de humedad. Unos mojan el tabaco deliberadamente, a sabiendas de que es práctica nociva y está terminantemente prohibido, por obtener más peso, lo cual no obsta para que si en la recepción se les descuenta ese exceso de humedad, o se da por inútil el tabaco que como consecuencia de ella ha sufrido una fermentación pútrida y es en absoluto inaprovechable, formulen su más enérgica protesta contra todo y contra todos.

Otros lo mojan, porque si las lluvias se retrasan hasta bien entrado el otoño, lo cual es frecuente, el tabaco ya curado en los secaderos no se puede manipular porque se destrozaría, y por ello recurren a ese sistema altamente perjudicial, aun practicado con bombas o pulverizadores de alcachofa muy fina, porque el tabaco mojado, si no se pudre, se recalienta y enmohece en los fardos durante el tiempo que necesariamente tiene que transcurrir desde el descuelgue hasta la recepción en el Centro. Y en el mejor de los casos, se inicia un principio de fermentación que luego se detiene, con grave y evidente perjuicio del producto, en el cual ya no puede conseguirse una fermentación definitiva normal.

Claro es que los inconvenientes de la excesiva sequedad del ambiente para la manipulación del tabaco pueden atenuarse recurriendo a procedimientos indirectos, como son, dejar abiertas durante la noche las puertas y ventanas del secadero, regar el pavimento de éste, efectuar el escogido y enmanillado en las primeras horas de la mañana, etc., etc., pero les resulta más cómodo mojar el tabaco, sin preocuparse de los inconvenientes que ello tiene, y menos de las consecuencias que deben forzosamente traducirse en la depreciación del producto.

Todos estos resabios y otros muchos que pudiéramos citar, son consecuencia, como hemos indicado, del criterio de benevolencia adoptado los primeros años de ensayos, porque desgraciadamente es muy humano aferrarse a toda norma establecida sea o no legal y conveniente, cuando satisface de momento los deseos, y a veces los egoísmos, de quien tiene que amoldarse a ella. Pero sostener hoy ese criterio, sería funesto para la implantación definitiva del cultivo en España.

Es preciso que el agricultor tenga una visión objetiva del problema, que desposeyéndose de todo prejuicio se deje guiar por los consejos y enseñanzas de la técnica, y sobre todo, que no pretenda resolver su situación gestionando de los Poderes públicos la derogación de los preceptos que tienden a evitar que se den por útiles tabacos que no lo son, y que se clasifiquen en primera categoría productos, a todas luces, de calidad inferior. El éxito momentáneo que a este respecto pudiera conseguir, sería forzosamente su fracaso.

El tabaco es remunerador para aquellos cultivadores que obtienen precios medios, desde 1,70 pesetas el kilo en adelante. El problema es, pues, de *calidades*, no de *precios*. El tabaco cultivado en tierras inadecuadas, y el obtenido en malas condiciones, ni es remunerador para el labrador, ni conviene al Estado, porque desvalorizando toda la cosecha en general, acentúa más la diferencia entre el costo de producción y el precio a que lo paga la Compañía Arrendataria, levantándose con eso un obstáculo para el establecimiento definitivo del cultivo. El agricultor debe comprenderlo así, y por patriotismo y por interés propio, debe seguir estas orientaciones que son indispensables para el desarrollo y afianzamiento de esta nueva riqueza.

Como resumen de lo expuesto, el Congresista que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de la Asamblea las siguientes

CONCLUSIONES

1.^a El tabaco de variedades de tipo norteamericano, puede cultivarse en los regadíos de España donde el clima lo permita, como planta de segunda cosecha y dando un solo corte.

2.^a Para evitar que la calidad de los tabacos cultivados en regadío degeneren hasta el punto de resultar inaplicable a las labores de la Renta, es indispensable limitar el número de riegos a lo estrictamente preciso para suplir las escasas precipitaciones atmosféricas. Después del despunte, sólo debe darse un riego. Y en todo caso, los riegos deben suprimirse en absoluto el último mes, o sea durante la última fase vegetativa del tabaco, sin lo cual éste no puede alcanzar el óptimo de su madurez.

3.^a No pudiéndose por ahora aspirar a la exportación del tabaco nacional, porque en todos los países del mundo se produce en cantidad superior a las necesidades de cada uno de ellos, para que exista el necesario equilibrio entre la producción y el consumo, la producción de tabaco en España debe limitarse en la actualidad a

la que la Compañía Arrendataria pueda invertir anualmente en las labores de la Renta. Y habiendo quedado plenamente probado en los Ensayos que se vienen realizando desde 1921, que nuestros tabacos pueden sustituir con ventaja a todos los de Kentucky y una parte de los de Java y del Paraguay que emplea la Compañía, debe obligarse a ésta a que progresivamente sustituya en sus tarifas los tabacos exóticos por los de producción nacional similares, con lo cual será factible llegar a cultivar en España, en pocos años, una superficie de 15 a 20.000 hectáreas.

4.^a Para que sin perjuicio para la Renta, pueda llegarse al cultivo de la superficie a que se refiere la conclusión anterior, es preciso mejorar la calidad actual de los tabacos de las zonas de regadío; y para ello se impone proscribir las plantaciones en los terrenos excesivamente arcillosos, en los muy calizos, en los que, careciendo de arena gruesa o conteniéndola en pequeña proporción, acusen una cantidad de arena fina superior al 500 por 1.000; en los de poco fondo, y, en general, en todos los que manifiestamente sean impropios para el cultivo del tabaco. Pero además, es indispensable obligar al cultivador a la estricta observancia de las prescripciones reglamentarias en orden a las prácticas culturales, de curado del tabaco y de clasificación y enterciado que debe seguir.

5.^a Aunque el cultivo del tabaco a los precios actuales resulta remunerador para el agricultor, la importancia agrícola, económica y social del problema justifica plenamente que por el Estado se sostengan esos precios y aun que se aumenten si fuera posible. Pero el régimen de protección no debe llegar, en manera alguna, a tolerar los cambios de semilla, a forzar las clasificaciones en el momento de la recepción, ni a la admisión en los Centros de fermentación de los tabacos inútiles dañados o con exceso de humedad. Y toda benevolencia en este sentido, además de ocasionar serios perjuicios a la Renta, conduciría indefectiblemente, al fracaso del cultivo del tabaco en España.

6.^a La notable mejora de calidad de los tabacos españoles que se advierte de año en año, que ha de traducirse en su mayor consumo, y por consiguiente, en la posibilidad de ampliación de la superficie cultivada, es debida a las normas establecidas por la Dirección de los Ensayos, como consecuencia de los trabajos de investigación realizados por su personal en los laboratorios y en los campos de observación, de experimentación y de demostración instalados en las diferentes comarcas tabaqueras de España y en la Estación de Estudios del Tabaco de Santiponce (Sevilla), ya que en dichos cam-

pos y en el mencionado Centro, se viene practicando una escrupulosa selección de semillas, ensayos de variedades y toda clase de estudios genéticos de adaptación, aclimatación, obtención de líneas puras, creación de híbridos, etc., etc.

Por ello, procede que por el Estado se den toda clase de facilidades para proseguir esos trabajos, lo mismo si el cultivo continúa en período de Ensayos, que si se implanta en España de un modo definitivo.

Tema II

Nuevos cultivos de regadío (plantas industriales, como Algodón, Tabaco, etcétera, y no industriales.) PONENTES: DON JESÚS MIRANDA GONZÁLEZ, DON LUIS LIRÓ ORTIZ Y DON FRANCISDO DE ANCHÓRIZ Y DE ANDRÉS

Deliberación

(Sesión de la tarde del día 24 de Septiembre.)

CONSTITUCION DE LA MESA: Don Germán Inza, Director General de Agricultura, Presidente; Don Luis Villanueva y Gómez, Delegado del Gobierno en los Servicios Hidráulicos del Duero y Don Federico Bajo Mateo, Jefe de Sección del Ministerio de Agricultura, Vicepresidentes; Don Luis Sanz y Sanz y Don Luis Fernández Salcedo, Ingenieros Agrónomos, Secretarios.

Constituída la Mesa nombrada para la discusión del Tema II, bajo la presidencia del Ilmo. señor Director general de Agricultura, don Germán Inza, a las seis y treinta minutos de la tarde dijo:

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores Congressistas; unas palabras, brevísimas, porque no se me oculta hasta qué límite puedo molestar vuestra atención; pero en todo momento y ocasión en que me pongo en contacto con los agricultores, estimo inexcusable deber el cambiar algunas impresiones, para que íntimamente penetrados, podamos seguir una acción conjunta a fin de poner remedio, hasta donde sea posible, a los males de la agricultura española.

Mi primer deber, el que más esencialmente tenía que cumplir, era el de saludaros y enviaros a todos mi enhorabuena más sincera por la brillante labor que está realizando este V Congreso Nacional de Riegos. Además, y ya como funcionario del Estado, felicitar a todos los empleados del mismo e individuos dignísimos de los diversos Cuerpos de Ingenieros que tan brillantemente están actuando, y, si me permitís una nota íntima, hija de mis buenos afectos, dirigir una felicitación cariñosa a mis Ingenieros, que con tanta competencia han mantenido firme el pabellón de la casa.

Cumplido este deber, yo manifiesto que me levanto a hablar con el influjo halagador de un franco optimismo, que viene a compensar la falta de fe con que suelo concurrir a estos actos.

Decía ayer con su verbo incomparable y con la autoridad que le da el cargo y sus grandísimos prestigios personales, S. E. el señor Presidente de la República, que era hora en que había que pedir a todos el cumplimiento del deber y que él sería el primero en cumplir, y yo digo que siendo el Jefe del Estado quien hace esta manifestación, todos los que con él, en las esferas oficiales, colaboramos, no tenemos más remedio, por múltiples consideraciones, que seguir esa senda que él tan admirablemente nos traza. Pero es que eso no basta. Para que las funciones del Estado, que son funciones ciudadanas y nacionales, tengan el debido encauzamiento, es necesario también la íntima, eficaz y constante ayuda de la acción ciudadana, y por eso, si nosotros tenemos que cumplir nuestro deber, el pueblo español, y ahora particularmente diré los agricultores, deben también cumplir el suyo.

Yo decía antes, que siento cierta desconfianza de estas reuniones en que media tanto entusiasmo, porque mayor que el que aquí hay lo he visto en Granada en la reunión de cultivadores de tabaco. Allí el entusiasmo está más caldeado por el cálido clima de aquella región andaluz y, a pesar de aquel entusiasmo inolvidable que hubo en la Asamblea y de que en el Ministerio de Agricultura se ha hecho todo absolutamente cuanto se le ofreció, tengo el sentimiento de decir que el pueblo granadino, que los cultivadores de tabaco, no han respondido al entusiasmo que entonces tenían, y me he encontrado con una apatía tan grande en aquellos buenos agricultores, pero faltos de fe, que se da el caso de que habiendo conseguido que una comisión interministerial haya informado al Estado sobre Tema tan arduo como el del Centro de donde ha de depender el cultivo del tabaco, los interesados han estado indiferentes ante este problema.

Yo he de decir con la sinceridad que pongo en todos mis actos, sin que me lo vede el ser Director de Agricultura (porque yo, por

identificarme con el agricultor español, he merecido serias y hasta personales campañas en la Prensa; de un lado los alcoholeros, los de los usos industriales me han difamado porque defendía la fórmula del alcohol, beneficiosa para la vinicultura y viticultura, y de otra parte he sido objeto de otra campaña por parte del Monopolio de Tabacos, por identificarme demasiado con las aspiraciones de los cultivadores de tabaco de Granada, lo cual para mí—lo confieso ingenuamente—no es una deshonra, sino un honor y un deber, porque soy Director de Agricultura y tengo la obligación de velar por este ramo de la economía), con esa sinceridad, he de decir que temo mucho de la apatía española, porque es característica en nosotros, y yo os afirmo, Congresistas del V Congreso Nacional de Riegos, que esta labor no es nada si no la continuais día tras día, y si no conseguís—y ahora hago un requerimiento a mi querido amigo don Pedro Martín y demás Diputados que me escuchan—que estas aspiraciones se conviertan en leyes en una Cámara que se llama agraria.

La situación de la agricultura, señores—hay que decirlo con toda sinceridad—, es desgraciadamente mala. Cada producto del campo es un problema; no tenemos donde colocar el aceite, ni el vino; nos vemos con problemas gravísimos actualmente, como el de no haber envases para el mosto que procede de la actual cosecha; no sabemos donde colocar el trigo, tenemos sobrante, producimos en condiciones antieconómicas, en las demás naciones producen más económicamente que España; tenemos cultivos como los de Canarias, que hay que substituir totalmente, porque el plátano y los demás frutos de allí los produce ya Francia en mejores condiciones que nosotros. Por lo tanto, es hora de que cambiemos todo, los métodos, los procedimientos y hasta los cultivos; de que pensemos que la agricultura española se ha de transformar si quiere vivir. Y en estas condiciones, yo digo que no basta la acción del Estado.

Tenemos la antigua y viciosa costumbre de esperar lo todo del Estado, de creer que el Estado lo va a hacer todo, y el Estado hace lo que puede, pero no más.

Yo recuerdo que el señor Martín, mi querido amigo, me decía días pasados: «¿Qué Decreto sobre trigos nos han dado ustedes que no se cumple?» Y yo preguntaba: «¿Por qué no se cumple por el Ministerio de Agricultura o por los labradores?» Porque ese Decreto sobre trigos allí se mantiene con todo rigor, se están imponiendo multas cuantiosas cuando conocemos una infracción de la tasa; pero no podemos hacer nada cuando el labrador firma recibos de cantidades que no le entregan, y menos cuando el «señor-



rito) presta su trigo a las fábricas para que aparezca que tienen un stok que en realidad no existe. Por esto el Estado hará lo que deba hacer, pero no puede pasar de ahí. Lo demás ha de venir de la acción ciudadana, de la cooperación de todos los agricultores, de la asociación, de la sindicación, si queréis que lo diga, porque ya en esta economía dirigida que se inicia, y que hay que seguir, sin esa sindicación obligatoria, será imposible que el rumbo que el Estado imprima al cultivo español rinda los frutos apetecidos.

Por eso la importancia inmensa de este Congreso de Riegos, que está llamado a encauzar el movimiento que en España existe para transformar el cultivo de secano en regadío, hasta donde sea posible. Esa importancia está en relación con el mal que va a corregir, porque la importancia del medicamento está en relación con la enfermedad, y una de las enfermedades más graves que padece el suelo español es la sequía. Tiene otra de tanta gravedad o más, que es la usura; pero la usura y la sequía son las dos enfermedades endémicas que impiden desarrollar a la agricultura española y a las que hay que combatir.

Para la sequía ya tenemos el regadío; para la usura debemos tener el crédito agrícola que ahora comienza a desarrollarse. Hemos llegado a conseguir del Estado los 100 millones, y llegaremos a tener miles de millones como Francia y otras naciones; y cuando el agricultor tenga agua para sus campos y pueda hacer frente a sus pagos con dinero pronto, fácil y barato, entonces podremos pensar en que llega el momento de transformar la agricultura española y ponerla en condiciones de que pueda vivir.

Y vamos al Tema que es objeto de discusión: «Nuevos cultivos del regadío.» Son dos: el algodón y el tabaco. Sobre esto discutirán los técnicos lo que tengan por conveniente. Yo digo que los dos principales cultivos, el algodón y el tabaco, los tenemos en ensayo, que se les debe prestar la atención debida y seguir la dirección de nuestros técnicos.

Yo puedo aseguráros—hablo como si fuera a continuar en el cargo, pues estoy seguro de que mi sucesor seguirá esta misma directriz—que por parte del Estado la agricultura española tendrá siempre toda la asistencia necesaria para que responda a la importancia que en España tiene, y esa asistencia vendrá si nos ayudáis todos, principalmente los Diputados a Cortes que me escuchan.

Yo estoy tristemente impresionado, porque en estos días he tenido que discutir el Presupuesto de Agricultura, que no es ni el mínimo de lo que debe ser, y me he encontrado con que este Presupuesto no lo ha hecho el Ministerio de Agricultura; el Presupuesto que se va a presentar a las Cortes lo ha hecho el Interventor ge-

neral del Estado; aquel que nosotros elaboramos con las mejoras que la agricultura merece, ha venido abajo. Yo tendré el gusto de dar a los señores Martín y Cortés copias para que puedan defenderlo en la Cámara. En esa forma podrá obtenerse esa protección de que habla el señor Martín para algunos de los productos del suelo, para algunas de las obras que los particulares o colectividades hacen.

Si establecemos esa colaboración entre el Poder público y los agricultores, si vamos unidos de brazos, ya no será el V Congreso Nacional de Riegos de Valladolid un festejo más de la feria de 1934, sino algo consolador y alentador en la economía patria, que contribuirá mucho a que España se desenvuelva y retornen para ella los antiguos tiempos de esplendor y de riqueza. (Aplausos.)

EL SEÑOR DON PEDRO MARTIN: Señores Congresistas: He sido aludido tres o cuatro veces por el Director de Agricultura, y aun cuando lo que ha tratado no es Tema de este Congreso, como se ha dirigido cariñosamente a mí diciendo que nos hemos preocupado de los beneficios de los agricultores para alentarlos, me parece que esta alusión, en este momento tan crítico en que no la puedo contestar con la extensión que requiere, me obliga, eso sí, a una pequeña intervención.

Lo menos que puedo decir a eso, es que no puedo contestar en concreto a algunas de las apreciaciones que ha hecho el señor Director de Agricultura, porque no son de este lugar, pero sí que las disposiciones a que se refiere estimamos que están inspiradas en una buenísima voluntad, pero reconocemos que no son eficaces.

Yo puedo citarle dos, cuatro o seis disposiciones muy buenas en el papel, pero que no se cumplen. En Castilla no se cumple la tasa, ni los préstamos, ni los stocks. Hay en Cataluña una disposición anticonstitucional que no se ha derogado, y no digo más porque creo que estoy estorbando a los fines para que está convocado este Congreso.

EL SEÑOR PRESIDENTE (Señor Director de Agricultura): Como el señor Martín se quejaba de que no se han despachado algunas de las solicitudes de crédito agrícola, le digo que esas peticiones me las envíen a mí, y en ocho o diez días se despacharán todas las que vengan en condiciones legales, que yo gestionaré su pronto despacho.

EL SEÑOR DON RICARDO CORTES: Muy pocas palabras sobre lo dicho por el señor Martín. El proyecto de bases que haga

la Dirección de Agricultura yo no sé si se aprobará, pero lo que sí digo es que lo discutiremos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Concedo la palabra a don Jesús Miranda González. Ponente del Tema II «Nuevos cultivos de regadío.»

EL SEÑOR PONENTE (Don Jesús Miranda): Da lectura a unas cuartillas y a las conclusiones.

Aprobadas sin discusión las conclusiones 1.^a y 2.^a, y leída la 3.^a, dijo:

EL SEÑOR BOCETA: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR BOCETA: Sean mis primeras palabras para saludar a los señores asambleístas y a las Comisión organizadora de este Congreso, al mismo tiempo que celebro la grata circunstancia de que se reúna en Valladolid, és decir, en tierras de Castilla. Las tierras castellanas son el marco más adecuado para tratar de los gravísimos problemas que en la actualidad tiene planteados la agricultura nacional, y lo son, porque en ellos se podrá hablar con entera verdad y claridad absoluta.

Aunque voy a tratar más particularmente del Tema arancelario del algodón, encaja perfectamente dentro de esta conclusión tercera que discutimos. Esta cuestión ha sido abordada en su Ponencia por mi compañero don Jesús Miranda González, a quien felicito por el acierto con que la ha redactado, pues pone el dedo en la llaga al indicar que estos nuevos cultivos necesitan una protección arancelaria, lo que hasta ahora no ha sido posible conseguir en España por existir poderosos elementos industriales que se oponen terminantemente a ello. Voy a procurar concretar lo más posible unos cuantos datos, y, aunque éstos se refieren principalmente al algodón, pudieran hacerse extensivos, así como los razonamientos que expongo, al cáñamo y al lino. Todos ellos carecen en su primera materia de protección arancelaria, mientras que las industrias que de ellos se derivan están poderosamente protegidas.

Debo advertir, previamente, que en lo que voy a leer me refiero únicamente a la segunda columna de los aranceles vigentes, y que los derechos de Aduanas se pagan en pesetas oro, cuyo premio, hoy día, es en números redondos de 140 pesetas plata.

Así tenemos que cien kilos de algodón en rama pagan por derechos de Aduanas la ínfima cantidad de 1,30 pesetas oro, es decir, la primera materia carece de protección, pues nada significa esa pequeñísima cantidad fijada más bien para efectos estadísticos. Y es, señores Congresistas, que se trata de una primera materia, y es curioso observar que para la industria ello quiere decir que no merece protección alguna; parece como si las primeras materias no costasen nada el obtenerlas, es decir, que en nuestro caso: preparación del terreno, siembra, cuidados culturales, recolección y desmotación (separación, por medio de máquinas llamadas desmadoras, de la fibra de algodón de las semillas a las que se encuentra adherida). Y no citemos las operaciones que necesitan el cáñamo y el lino... Todo ello no tiene importancia, ¡es para obtener una primera materia! En una palabra, lo que, por lo visto, no cuesta trabajo, tiempo ni dinero el producirla. Pero pasemos a la parte industrial, y en este aspecto observaremos cosas muy curiosas. Así la simple industria del teñido del algodón está protegida con 40 pesetas oro los 100 kilogramos, es decir, disfruta de una protección arancelaria treinta veces mayor que la que se dispensa a la primera materia. Veamos ahora la protección a la industria de la hilatura, debiendo advertir que los datos que voy a leer a continuación están tomados de la edición oficial de los «Aranceles de Aduanas».

Los 100 kilogramos de algodón hilado pagan a su entrada en España, y según el número a que corresponda, desde 90 pesetas hasta 600, si está hilado a un solo cabo; hasta 720 si lo está a dos, y 750 pesetas si a tres. Más aún, si estos hilados se presentan arrollados en ovillos, carretes, madejas, etc., es decir, en las formas usadas en mercería, ya sean crudos, blanqueados, teñidos, etc., preparados para coser, bordar o hacer a mano labores de punto, entonces tienen un recargo del 25 por 100, o sea que en este caso los 100 kilogramos de algodón hilado llegan a pagar hasta ¡750!, ¡900! y ¡937,50 pesetas!, según lo esté a uno, dos o tres cabos respectivamente. Ahora bien, como la primera materia paga solamente 1,30 pesetas, quiere decirse que la industria ¡sólo por hilarlo! tiene una protección que fluctúa entre «70 a 577» veces mayor que la de producirlo (cultivo, recolección y desmotado), y si como hemos dicho, se presenta en las formas usadas en el comercio, dicha protección llega a ser de ¡721 veces mayor!

Es curioso señalar que como el valor del algodón en rama es hoy día poco más de una peseta oro por kilo (y durante el pasado año, y especialmente en el año 1932 bastante menos), y como los derechos de Aduanas alcanzan en algunas partidas la cifra de 937,50 pesetas los 100 kilos, esto nos indica que la protección a

la industria de la hilatura alcanza en algunos casos a la fantástica proporción de nueve veces el valor de su primera materia, o sea el 900 por 100.

Un detalle, la industria de la simple cordelería de algodón tiene una protección de 90 pesetas oro los 100 kilos, es decir, 70 veces mayor que la otorgada a la primera materia.

Consideremos ahora la industria del tejido y veremos que tiene una protección que oscila entre 294 hasta 1.188 (siempre pesetas oro) los 100 kilogramos si se trata de tejidos llanos, cruzados o estampados, fabricados en piezas o pañuelos; si se trata de tejidos labrados al telar, alcanza hasta 1.500 pesetas en los tules, y en los tejidos de punto la protección llega hasta 2.625 en la partida de medias y calcetines, y hasta 3.125 pesetas en la de guantes. Es decir, que tiene esta industria una protección comparada con la agrícola de 2.400 veces mayor. Si comparamos ahora estas cifras con el valor de la primera materia (una peseta oro por kilogramo de algodón fibra), tendremos que la protección arancelaria de los tejidos referida al *valor de su primera materia*, alcanza las fantásticas proporciones de:

En medias y calcetines...	26 veces, o sea el 2.600 por 100
En guantes.....	31 » » 3.100 »

No se piense, señores Congressistas, que se trata de una habilidad o de una mala intención por mi parte, el comparar los productos manufacturados con el valor de su primera materia, es sencillamente que deseo hacer resaltar lo que seguramente está en la memoria de todos los presentes, y es como constantemente se les echa en cara a los agricultores la *enorme* protección arancelaria que tienen los productos agrícolas, y todos sabemos que la tal protección es una pura ficción en la práctica, y vemos cómo casi nunca me mantienen íntegros los derechos aduaneros para el trigo (14 pesetas oro los 100 kilogramos) y especialmente para el maíz (10 pesetas oro), para el garbanzo (12 pesetas) e incluso para el aceite, y que es la causa, en casi todos los casos, de la desvalorización que padecen los productos agrícolas.

No quiero, para no hacer demasiado extensa esta lectura, detenerme a examinar lo que ocurre con el cáñamo y el lino, que, aunque en menor proporción que con el algodón, también carecen de protección en su primera materia, pues los 100 kilogramos en rama pagan por su entrada en España la ridícula cantidad de 7 y 2,50 pesetas oro respectivamente, lo que imposibilita el desarrollo de su cultivo en nuestro país. Es completamente injusto que industrias

que están tan enormemente protegidas, y que gravitan sobre todos los españoles, no se las obligue a emplear la primera materia nacional, lo que podría conseguirse, y por cierto con pequeñísimo esfuerzo económico, como demostraré mañana, para el algodón.

Un ejemplo claro y en apoyo de lo anteriormente expuesto, lo tenemos en nuestra industria azucarera. Esta industria goza de la elevadísima protección de 85 pesetas oro los 100 kilogramos, lo que significa al cambio actual unas dos pesetas plata por cada kilogramo de azúcar, mayor como vemos que su precio en el mercado, que creo es de 1,70, y eso porque el Estado cobra un impuesto de dos reales por kilo (45 céntimos de impuesto directo y cinco como indirecto), pues bien, la primera materia es como sabemos de producción nacional—remolacha y caña de azúcar—, y según datos que me proporciona un compañero de la Azucarera general, se calcula en unos 24 a 25 millones el número de jornales, que por valor de unos 120 millones de pesetas proporciona su cultivo e industria. ¿Qué absurdo no sería que la primera materia se importase del extranjero? La importancia que para nuestra Balanza Comercial y para nuestra economía agraria tendría la nacionalización de los cultivos anteriormente citados, es verdaderamente excepcional, y que expondré con multitud de datos estadísticos en mi intervención sobre el algodón. Como dice bien la conclusión tercera, hay que llegar a una revisión arancelaria en momento oportuno. Este es el problema fundamental que hay que atacar. Por mi parte, propondría que se solicite del Gobierno que se conceda a los agricultores la debida representación en la Junta de Aranceles, hoy casi insignificante. La representación de los agricultores debe ser como mínima igual a la de los industriales; sólo así llegará a tener efectividad el cultivo de las citadas plantas industriales. (Aplausos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como, en realidad, la conclusión tercera no ha sido impugnada, se puede aprobar sin más discusión. ¿Lo acuerda así la Asamblea? (Afirmaciones.) Queda, pues, aprobada la conclusión tercera.

Se leyó, y sin debate fué aprobada la conclusión cuarta.

Leída la conclusión quinta, dijo

EL SEÑOR ROF CODINA: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR ROF CODINA: Es preciso tener en cuenta la influencia del regadío en la producción ganadera, para que se vea

lo necesario que es atender a la ganadería en la medida que lo permita el desarrollo del regadío. Este no puede existir si no va asociado a aquélla. Es preciso, además, que tengamos presente que en estos momentos los españoles somos tributarios del extranjero, con relación a productos ganaderos, a productos pecuarios, por la cantidad de trescientos millones de pesetas, cantidad que debiéramos invertirla en intensificar nuestra ganadería. Además, la ganadería asociada al cultivo en regadío aumenta, como ensalmo, la población, el trabajo da elementos a todo el comercio, se hacen pueblos ricos y prósperos y se combate el paro obrero, ese grave problema que cada día se va agudizando más y que no se solucionará mientras adquiramos fuera de nuestro territorio productos que nosotros podemos producir.

Actualmente el valor de los productos ganaderos se calcula, solamente en carne, en 2.258 millones; la leche que producimos equivale a 290 millones; la lana 89 millones; el trabajo está calculado «grosso modo» en 250 millones. Pues bien, esta industria pecuaria intensificada con el regadío, puede doblarse; puede aumentarse el trabajo, la producción y el bienestar social. Por consiguiente, yo suscribo con mil amores la conclusión de la Ponencia.

EL SEÑOR PONENTE (Señor Miranda): Para dar las gracias más expresivas al señor Rof Codina por su intervención a favor de la conclusión; pero quiero subrayar una cosa: que no puede interpretarse esta conclusión con espíritu distinto de aquel con que yo la redacté.

Que conste que no pido la aparición de una industria exclusivamente ganadera en esas zonas de regadío. Lo que pido es que en ellas la agricultura y la ganadería estén absoluta y totalmente compenetradas, por entender que son cosas que mutuamente se complementan y que no me explico la una sin la otra.

De manera que yo pretendo una modificación en el sistema, tal, que haga surgir en la rotación de cosechas una serie de plantas del grupo de las forrajeras y de las que constituyen los prados artificiales, que permita esa asociación completa de la agricultura y de la ganadería.

Me interesa mucho insistir en que el espíritu de mi conclusión no es que surja la ganadería aisladamente en esos regadíos, sino el de que haya la debida ponderación entre la agricultura y la ganadería. (Aplausos.)

Sin más discusión, fué aprobada la conclusión quinta sin modificaciones.

Leída la conclusión sexta, dijo

EL SEÑOR LORIENTE: En pro de la conclusión; pero quiero puntualizar que tal como aparece redactado algún concepto, encuentro una redundancia, que en todo caso interesa aclarar para evitar confusiones.

Aquí se dice que por los Centros Agronómicos del Estado y por los Servicios Agronómicos de las Mancomunidades Hidrográficas, se intensificarán los estudios. Conformes; quiere decir esto que hay que intensificar los trabajos de investigación. Pero si aprobamos la conclusión como está redactada, vamos a encargar del estudio a dos organismos que tienen entre sí relación orgánica, y esto puede conducir a que se estudie el caso por dos Centros independientes y se llegue a conclusiones distintas y, en último caso, a la misma conclusión con doble trabajo.

Creo que debe redactarse esta conclusión diciendo que es preciso intensificar los estudios, y en este caso cabe pensar si han de ser por los Centros Agronómicos del Estado o por los Servicios Agronómicos de las Confederaciones.

No puedo estar conforme con encargar la función de estudio a dos Centros independientes. Se han estado haciendo estudios de carácter experimental sobre cuestiones que ya estaban desechadas por los Centros Agronómicos Nacionales, e interesa mucho fijar en el Congreso a cargo de quién ha de estar la investigación de los estudios agronómicos, si a cargo del Estado o a cargo de la cuenca. Si es a cargo del Estado, nos corresponderá a nosotros tomar como bueno lo que estos Centros han investigado y aplicarlo.

Creo que, por razón natural, la investigación agronómica que requiere datos más concretos y cuantiosos gastos, corresponde al Estado, y en estos organismos, dotados de elementos y de hombres, es donde ha de hacerse con fruto el estudio de investigación, y de una manera derivada el de aplicación corresponderá a las Confederaciones.

EL SEÑOR UZQUIZA: Para abundar un poco en las manifestaciones del señor Representante de los Peritos Agrícolas, que acaba de hablar, y decir que toda clase de estudios que se realicen por todos los Centros que tengan entusiasmo y dispongan de medios, creo que debe aceptarse y no rechazarse. Ahora bien, no estaría de más que al aprobar esta conclusión se modificara un poco diciendo: «Por los Centros del Estado y por los Centros Agronómicos de las Confederaciones, de mutuo acuerdo.» Creo que pueden

así conciliarse las dos opiniones, y por eso me permito proponer esta fórmula.

EL SEÑOR JORDANA: El criterio que se viene siguiendo en los Servicios Agronómicos de la Confederación no es el que han dicho el señor Uzquiza ni el señor Lorient.

Lo que se va consiguiendo en los Servicios Agronómicos es que los Centros del Estado de investigación, como los pertenecientes al Instituto de Investigaciones Agronómicas, hagan las experimentaciones primero, y los Centros Agronómicos de las Confederaciones Hidrográficas tengan un carácter de colaboración y de aplicación a sus zonas de las normas y cultivos que indiquen los Centros de Experimentación. En este sentido, en la Confederación del Ebro llevamos una temporada en que el Instituto de Cerealicultura colabora con los Servicios Agronómicos.

Estimo que está bien redactada la conclusión de la Ponencia, y que es por los Centros del Estado y por los Servicios Agronómicos por los que se debe intensificar los estudios; y los Servicios de las Confederaciones deben ser los encargados de su aplicación.

EL SEÑOR PONENTE (Señor Miranda): Me parece que las modificaciones propuestas por los señores Uzquiza y Jordana, están de acuerdo.

En cuanto al señor Lorient, debo decir que es difícil y, a mi modo de ver, contraproducente el hecho de encasillar la investigación. La investigación debe ser una cosa muy libre, y cuanto más gente investigue mejor. Entiendo que en investigación debe intervenir todo aquel que esté dispuesto y tenga espíritu de investigador, y cuantos más, mejor.

Como este espíritu queda recogido en las manifestaciones de los señores Uzquiza y Jordana, y en nada contradice lo expuesto por el señor Lorient, creo que estamos de acuerdo, y que esta conclusión puede modificarse en la forma propuesta por aquellos señores y la Ponencia acepta la redacción en el sentido de que se haga la investigación de mutuo acuerdo.

EL SEÑOR QUINTIN: Estoy del todo conforme con la conclusión de la Ponencia; pero, a mi juicio, esto se debiera dividir en dos partes. A los Centros Agronómicos del Estado, los estudios, y a las Mancomunidades, la aplicación. En ese caso estaría absolutamente todo resuelto, y a los primeros llegarían las cosas más directamente, con menos entorpecimientos e inconvenientes, y sabiendo cada uno a qué tenía que atenerse.

Con esto, a mi juicio—si la Asamblea cree que se puede rectificar de esta forma la conclusión—, no se quitaba absolutamente nada de la conclusión, y cada estudio lo podría hacer la Mancomunidad y las Secciones Agronómicas.

EL SEÑOR TAMES: Estoy de acuerdo en que se debe investigar lo más posible. Para evitar lo que decía el señor Loriente de que investigaciones ya desechadas se prosigan por otros Centros, se establecerá la comunicación necesaria entre los diferentes organismos, como se hace en otros países, en los que se establece la comunicación bibliográfica precisa y no hay necesidad de limitar el campo de la investigación.

EL SEÑOR CAMPOY: Aquí se habla de Servicios Agronómicos de la Mancomunidad. Como hay necesidad de hablar también de aquellos otros pueblos que, aun estando dentro de una cuenca en donde existe una Confederación, tienen servicios peculiares como las Granjas Agrícolas y Estaciones Agro-pecuarias, no puedo admitir aquella sugerencia final que se hacía de que esto se individualizara en esos organismos, encargados unos de investigar y otros de aplicar.

Nosotros, inspirándonos en el criterio liberal de la Ponencia, admitimos que se apruebe la conclusión conforme está redactada. No aceptamos ni siquiera aquella frase «de común acuerdo» interpolada por la intervención del señor Uzquiza, porque este común acuerdo, señores Ingenieros, es un tanto difícil.

EL SEÑOR PONENTE: Voy a resumir y diré que si el Congreso se pronuncia en ese sentido, la Ponencia está conforme, y, más todavía, que si se acuerda que quede como está también, aun cuando creo que es innecesario, porque agrónomos están en uno y otro lado, y hay un factor común a todos que es la Agricultura, y por ello creo que todo queda salvado.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Someto entonces a la aprobación del Congreso la conclusión sexta. Queda aprobada.

Se levanta la sesión hasta el día 26 a las diez de la mañana.

(Son la siete y treinta de la tarde del día 24 de Septiembre de 1934).

Continúa la discusión del Tema II

Nuevos cultivos de regadío

(Sesión de la mañana del día 26 de Septiembre.)

CONSTITUCION DE LA MESA: Don Luis Villanueva y Gómez, Delegado del Gobierno en los Servicios Hidráulicos del Duero, Presidente; Don Federico Bajo Mateo, Jefe de Sección del Ministerio de Agricultura y Don Ramón Díez del Corral, Ingeniero Inspector del Cuerpo de Montes, Vicepresidentes; Don Luis Sanz y Sanz y Don Luis Fernández Salcedo, Ingenieros Agrónomos, Secretarios.

Abierta la sesión a las diez y quince minutos de la mañana, dijo

EL SEÑOR PRESIDENTE: el Ponente, don Luis Liró Ortiz, puede leer las conclusiones del tema «*NUEVOS CULTIVOS DE REGADIO: EL ALGODON*», toda vez que la Ponencia es perfectamente conocida de todos los señores Congressistas.

EL SEÑOR LIRO ORTIZ: Sean mis primeras palabras para saludar cordialmente a todos ustedes, y para hacer constar mi agradecimiento a la Comisión organizadora por haber incluido el Tema del fomento del cultivo algodonoero entre los que han de ser discutidos por este V Congreso Nacional de Riegos, no obstante tratarse de un cultivo que, precisamente, es de los que no encajan dentro de la cuenca del Duero, sino más dentro de las restantes de España. Ahora voy a dar lectura a las conclusiones.

EL SEÑOR BOCETA: Pido la palabra en contra de la totalidad.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR BOCETA: Señores Congressistas: Antes de comenzar con el Tema, deseo hacer una advertencia y es la siguiente: que nadie vea en mis palabras el menor ataque ni a la industria textil ni a Cataluña, como pretenden deducir los elementos interesados en que el cultivo del algodón no se desarrolle en España; precisamente toda la campaña que vengo realizando desde hace algún tiempo es con objeto de lograr una colaboración entre los elementos agrícolas y los industriales. Voy a exponer hechos concretos, estadísticas y disposiciones oficiales relativas a este cultivo, pero nunca, repito, con intención de atacar a la industria textil, la cual tiene en mí un decidido partidario de que se la proteja arancelariamente—si más protección necesitase—e incluso se la concedan cuantas primas a la exportación necesite para que adquiera un desarrollo y vitalidad patentes. Lo que ataco y me parece mal es la conducta de los elementos industriales, que con un egoísmo enorme se oponen por todos los medios a la definitiva implantación de este cultivo en España, negándose a una verdadera colaboración con los agricultores.

La importancia de este problema es extraordinaria y de interés verdaderamente nacional; puede asegurarse, sin exageración alguna, que pocos habrá que le aventajen en trascendencia económica, agrícola y social. Y conste, señores, que no me refiero al cultivo considerado aisladamente por mucha que tenga. Por muchos que sean los millones que arroje en nuestra balanza comercial la importación de algodón; por muy considerable que sea su aspecto agronómico, al proporcionarnos una planta utilísima y necesaria para las alternativas de cosechas en regiones en que escasean, debido a determinadas y especiales circunstancias, los cultivos llamados intercereales; por importante que sea para los agricultores el tratarse de una planta industrial, es decir, de mercado y venta asegurados; por muy digno de tenerse en cuenta el aspecto social de un cultivo que absorbe gran mano de obra en épocas de paro forzoso en el campo; en fin, por su importancia ante una reforma agraria, pues dadas las características de su cultivo, ha de facilitar—al igual que el maíz—la parcelación de la gran propiedad. Por muy interesante, con serlo muchísimo, casi no se justificaría la categoría de excepcional que le asigno, si no fuese porque hoy este cultivo viene a ser como una bandera en torno a la cual se han concentrado todas las oposiciones de ciertos organismos que disfrutan de una hegemonía arancelaria excepcional ante el temor de perderla.

La oposición que se hace a este cultivo es tan rotunda y tan tenaz, que data ya de hace 100 años, pues en 1832 solicitó el Ayun-

tamiento de Motril se prohibiese la entrada del algodón de Nueva Orleans y se recargasen los derechos aduaneros del de Pernambuco en una mitad, oponiéndose a tal pretensión la «Comisión de Fábricas» antecesores del actual «Fomento del Trabajo Nacional» de Barcelona. Hay que reconocer que en aquel entonces tenía toda la razón la «Comisión de Fábricas», pues no resultaba justo proteger con elevados derechos aduaneros un cultivo que sólo en muy pequeña proporción satisfacía las necesidades de la industria textil. Por cierto que esto me recuerda que tengo que hacer una pequeña aclaración a mi intervención de ayer. Algunos han creído deducir de mis palabras que yo solicitaba una protección arancelaria para el cultivo del algodón, y quiero hacer constar, que yo no he pretendido ni soy partidario, hoy por hoy, de semejante enormidad, pues querer proteger arancelariamente un cultivo que está en sus comienzos es un absurdo económico. A lo que sí se puede aspirar es a que se impongan arbitrios sobre las importaciones de primera materia, y a que se vayan elevando gradualmente a medida que se desarrolle el cultivo, hasta llegar a protegerlo arancelariamente el día que en España se produzca el algodón en cantidades importantes.

Voy a exponer ahora, por considerarla no solamente curiosa, sino imprescindible para que los señores Congresistas se den perfecta cuenta, las luchas que se desarrollan alrededor de este problema.

Prescindiré, para mayor brevedad, de hechos antiguos, incluso de la llamada Ley de Osma del año 1904, dada para fomentar los ensayos de este cultivo, limitándome a exponer la etapa actual.

Comenzaron los ensayos actuales del cultivo algodonero con la creación, en 1923, de la Comisaría Algodonera del Estado. Es curioso señalar, señores, que siempre que los Gobiernos han intentado fomentarlo lo han hecho a presiones e iniciativas de la industria textil catalana y en momentos en que ésta encontraba dificultades para abastecerse de primera materia. Así ocurrió en 1904 como en 1923. Más aún, esta última vez llegaron a constituir una sociedad, la «Catalana Agrícola Algodonera» en el año 1921, con objeto de ensayar el cultivo en Andalucía. Pero nada mejor que leer un párrafo del folleto que publicó la citada Sociedad catalana:

«Recordemos los dolorosos momentos que en aquellos días de la gran guerra atravesamos. Por la completa sumisión al extranjero, nuestra industria textil fué impelida al margen de un paro forzoso, que si no produjo entonces una de las más horribles conmociones sociales, de las que todos, obreros, fabricantes y rentistas, habríamos sido víctimas precipitatorias, fué debido al buen

»acierto y fortuna que presidió al conjurar momentáneamente aquel
»pavoroso conflicto por parte de nuestro Gobierno. Y, aunque aver-
»güence el decirlo, es preciso reconocer que aquel conflicto no se
»habría conjurado tan fácilmente sin cierta benevolencia por parte
»de Norteamérica, que teniendo en su mano provocar una total
»suspensión de envíos de algodón, se limitó a una restricción a cam-
»bio ciertamente de *algunas ventajas que nuestro Gobierno* no titu-
»beó en concederlas y gracias, etc...

Sigue el indicado folleto señalando otro gravísimo peligro, y así nos dice como Norteamérica intentó manufacturar toda su primera materia y alcanzaba ya cerca del 70 por 100, y su industria que hace cincuenta años disponía de unos 11 millones de husos de hilar, pasaba ya de los 35 millones, aun más, sigue diciendo, en el año 1921 llegó a presentarse en el Senado americano un proyecto de prohibición absoluta de exportación de algodón en rama, para ir substituyendo dicha exportación por la de sus manufacturas.

No cabe duda, señores Congresistas, que a la industria textil le interesa nacionalizar la producción de algodón y tener así asegurado el abastecimiento de su primera materia en caso de cualquier conflicto guerrero. Quieren por lo tanto el cultivo del algodón, pero circunstancial y completamente intervenido por ellos, y así lo demuestra la constitución de la «Junta Superior» de la Comisaría Algodonera en su creación, que, aparte de los elementos oficiales, había siete vocales representantes de los catalanes y uno solo de los agricultores. Esta Junta tenía por misión reunirse una vez al año, y la que llevaba el peso y marcha de la Comisaría era un «Comité Ejecutivo», que estaba formado por elemento oficial, cuatro catalanes y *ningún* agricultor. Dió lugar esta anómala situación a que un agricultor muy significado de Sevilla, protestara en la prensa, recordando a los agricultores la conducta seguida por la «Catalana Agrícola Algodonera», que en el año 1921 había contratado el algodón (en la época de la siembra) a 1,50 pesetas el kilogramo de algodón bruto, pero al llegar la hora de la liquidación, o sea terminada la recolección, estaba iniciada una gran baja en el mercado extranjero, y decidieron liquidar a 0,60 pesetas el kilogramo. Esto motivó grandes protestas y el fracaso de los ensayos que iniciaron los propios catalanes.

La campaña iniciada por dicho agricultor, aquí presente, señor Huesca, dió como resultado inmediato el que recibiera la amenaza de ser deportado, pero dicho señor pudo hacerse oír, y entonces se le nombró Vocal de la Comisaría Algodonera. Se estableció desde el principio gran lucha entre los elementos agrícolas e industriales, que dió lugar a que a fines del año 1925 se reorganizara la Comisaría

Algodonera, suprimiéndose la Junta Superior y creándose un Comité Central únicamente. Lo interesante era que en este Comité había únicamente un representante de los industriales catalanes y tres representantes de los agricultores, es decir, tenía primacía la representación agrícola. Así reforzada la Comisaría Algodonera, comenzó su actuación con tal éxito, que en 1930 se alcanzaron más de 15.000 hectáreas de cultivo. Este progreso del cultivo fué tan acentuado, que ningún país ha alcanzado tal rapidez, incluso la República Argentina, que hoy cultiva cerca de doscientas mil hectáreas.

Desgraciadamente el citado año se inició, y hacia el mes de Septiembre, una baja en el mercado algodouero que se fué acentuando en meses sucesivos. Pudo la Comisaría hacer frente a tal baja y sostener el precio mínimo de 1,35 por kilogramo de algodón bruto, gracias al sobrante que existía de años anteriores de la consignación anual de los dos millones de pesetas, pero se quedó sin reservas y ante la incógnita de lo que pudiera ocurrir al siguiente año. Debo advertir para salir al paso de ciertas campañas, que la Comisaría algodouera pagó siempre por kilogramo de algodón y no por hectárea de cultivo, como se hizo por la absurda Ley de Marcelino Domingo.

Se presentaba la campaña algodouera del año 1931 bajo los mejores auspicios y se calculaba se alcanzaría de 32 a 35 mil hectáreas de cultivo, pues en Diciembre del año 30 había ya inscritas más de 22 mil, y como la consignación de los dos millones resultaba escasa, dada la baja del algodón, se planteó el problema al Gobierno, proponiendo como solución no gravosa para el Tesoro, la misma que regía en el Comité Industrial Algodouero de Barcelona para las primas a la exportación, es decir, un impuesto o arbitrio por kilogramo de algodón importado, y, que comenzando por tres céntimos se fuese elevando a medida que el cultivo se extendiese.

Se reunió en Madrid, en el mes de Enero de 1931, una Conferencia Algodouera, a la que asistieron representantes de la industria textil y seis de los agricultores, bajo la presidencia del Subsecretario del Ministerio de Economía. Todo fué inútil, la representación industrial se opuso tenazmente a cuanto significara una protección arancelaria indirecta del algodón no aceptándose ni la pequeña cantidad de los cinco céntimos por kilogramo, siendo de advertir que los industriales lo cobran de diez para primas a la exportación. No habrá que decir que estando al frente del Ministerio de Hacienda, el señor Ventosa, tampoco se consiguió el aumento de la consignación anual, y la Comisaría algodouera se vió obligada a reducir el número de hectáreas de siembra a unas ocho mil como máximo. Puede asegurarse que de no haberse retirado la protección hoy día se cultivarían más de 60.000 hectáreas.

Pero aun tenía que ocurrir la catástrofe completa para el cultivo del algodón, y ésta no se hizo esperar. Todo el mundo sabe la gran influencia que han tenido los votos catalanes en las Constituyentes y claro está que no iban a desperdiciar la ocasión, teniendo además un ministro catalán; y con fecha 7 de Noviembre se suprimió la Comisaría Algodonera substituyéndola por un organismo completamente burocrático dependiente del Ministerio de Agricultura, y, no perdió este carácter con la creación del Instituto de Fomento del Cultivo Algodonero por Decreto de 22 de Marzo del año 1932 y el Reglamento de fecha del 13 de Junio del mismo año. Sí quiero señalar el hecho curioso, que puedo probar, que el citado Reglamento fué hecho de acuerdo con los industriales catalanes, y, a espaldas del elemento agricultor. Aunque el Decreto creando el citado Instituto Algodonero, decía que tenía por objeto fomentar dicho cultivo, bastaba la simple lectura del Reglamento para comprender claramente que de lo que se trataba era de poner todas las trabas posibles a su desarrollo; era en realidad un Decreto contra el cultivo del algodón, y era tan manifiesta su intención que no puedo menos de detenerme a examinarlo en líneas generales, para que los señores Congresistas puedan darse cuenta hasta qué extremos se llegaba.

Se suprimían las Agencias de propaganda, que eran la palanca más potente para el desarrollo del cultivo, como lo prueba el rápido incremento que alcanzó en los siete primeros años, y, lo que todavía es más interesante, el ochenta por ciento de la superficie sembrada lo era por cultivadores de menos de dos hectáreas. Restablecidas por el actual Ministro han logrado para la inscripción del año actual la bonita cifra de más de 18 mil hectáreas, como puede verse en el texto de la Ponencia que discutimos.

Pero no bastaba esto todavía, señores, había que tomar toda clase de precauciones para impedir el desarrollo del cultivo, y la idea luminosa fué la de pagar una prima de cien pesetas por hectárea, y ¡claro está! como no era lo mismo pagarlas por hectáreas de mal terreno que de bueno, esto daba el pretexto para poner inconvenientes y no aceptar las inscripciones en cuanto no conviniese y así nunca faltaría dinero para los ensayos.

Pero la más peregrina de las disposiciones es la que establecía una oficina de ventas en Barcelona, es decir, que el algodón que se producía en Andalucía o Extremadura, se vendía en Barcelona sin intervención de los agricultores, por medio de la citada oficina, que estaba intervenida únicamente por el Vocal representante de los industriales en el Instituto Algodonero, es decir, que los industriales se vendían a sí mismos el algodón. Yo preguntaría—y conste que no dudo de la moralidad de nadie, ni pretendo lanzar ninguna insidia—

a los industriales, si para la venta de sus telas y productos, los entregan a los comerciantes sin señalarles precio y sujetos a lo que les quieran pagar éstos después de vendidos; no, esto no debe ser, y, creo que la venta del algodón tienen derecho a hacerla y a defender su precio los agricultores, como así ocurría antes, y para lo cual existía una Comisión de ventas formada exclusivamente por agricultores.

Y por último señores se pretendían crear unos Sindicatos de cultivadores de algodón a los que según el citado Decreto, se les exigía responsabilidad solidaria y mancomunada a sus socios, y lo notable es que no se les concedía intervención en la administración. Aprovecho la ocasión para protestar, como ingeniero agrónomo, de que puedan ocurrir semejantes anomalías, pues se daba el caso de que la Dirección del Instituto era técnica-administrativa, y como en Madrid el secretario de la Junta Central también es ingeniero agrónomo, resultaba que toda la parte técnica y la administrativa estaba en manos exclusivas de los técnicos, dándose el caso de que los agricultores no sólo no podían intervenir en la venta del algodón, sino que ni siquiera podían vigilar la clasificación. Conste mi opinión de que la parte técnica debe estar desglosada de la administrativa, y ésta corresponde fiscalizarla a los agricultores, que son los verdaderos dueños del producto.

Basta con lo expuesto señores Congresistas, para que nos demos perfecta cuenta de lo que pretenden los industriales respecto a este problema; no cabe dudar que desean y les conviene el cultivo algodouero en España, pero lo quieren completamente intervenido, «en un puño» y sólo dejarlo desarrollar en caso de algún conflicto guerrero. Un problema de tanta importancia, no puede quedar reducido a satisfacer simplemente los egoismos de los industriales.

Así lo ha comprendido el actual Gobierno, que con grandísimo acierto ha derogado por completo los citados Decretos, no respetando de ellos nada más que el nombre del Instituto Algodouero, que es lástima no lo haya suprimido también, aunque no fuera más que por no recordarnos su lamentable actuación y rotundo fracaso.

El actual Gobierno ha encauzado la solución de este problema certeramente, decretando un arbitrio de Aduanas de cinco céntimos por kilogramo de algodón fibra importado, para atender a los gastos que ocasione la protección del cultivo algodouero; pues bien, aunque parezca increíble, la industria textil y el Comité Industrial Algodouero de Barcelona, se oponen terminantemente al citado Decreto, alegando que el citado arbitrio es anticonstitucional, pues lo procedente es establecerlo por Ley. Aquí tengo el «Diario de Sesiones», del día 4 de Julio, en el que puede verse la resistencia que

presentan a la aprobación del arbitrio. Pero lo más curioso de toda esta lucha es que los industriales tienen establecido un arbitrio de 10 céntimos por kilogramo para primas a la exportación; pues bien, cuando se estableció en el año 26, que fué de cinco céntimos, se hizo por R. D. y la subida a los diez por una simple R. O. y ahora exigen que para proteger la agricultura, se haga por una Ley. Perdonadme señores que por una sola vez descienda a ciertos detalles personales, pero lo considero preciso, para indicar hasta qué extremos se ha llegado en esta cuestión. Cuando en Junio de 1932 salió el Decreto, que lleva la firma de Marcelino Domingo, aprobando el Reglamento de creación del Instituto Algodonero, para fomento del cultivo del algodón, y que en realidad era para impedir el desarrollo del citado cultivo, y ante un caso de intervencionismo catalanista tan manifiesto, publiqué unos artículos en la Prensa diaria, y entonces señores, lo mismo que al señor Huesca en 1924, cuando quisieron desterrarlo, recibí numerosas amenazas, incluso de aplicación de la Ley de Defensa de la República, pero ocurrieron los sucesos de Agosto y me aplicaron la Ley de 11 de dicho mes, dejándome cesante y separado del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, por haber defendido el cultivo del algodón en España. (Aplausos). Por eso digo, señores, que estamos ante un problema de mucha gravedad que hay que afrontarle con toda valentía, pues en el fondo es un problema arancelario y el Arancel es por lo visto algo sagrado.

Por esta razón consumo un turno en contra, pero conste que no es porque me parezca mal lo que se dice en el texto de la Ponencia. Con lo que no estoy conforme es precisamente por lo que se deja de decir y naturalmente con las conclusiones, que ni dan solución ni siquiera abordan el problema algodouero en toda su amplitud.

¿Cómo no voy a estar conforme con el texto de la Ponencia si es la historia de los ensayos del cultivo? Es para mí, señores, una satisfacción grande, después de dos años de cesante, ver como están recogidos en ella, precisamente, los artículos que ocasionaron mi cesantía; pero no aborda el problema y así hábilmente, con una suavidad muy grande, al llegar a las conclusiones se soslaya la verdadera solución del problema algodouero, y queda la Ponencia únicamente reducida a decirnos que el cultivo del algodón ha sido un éxito y que la producción por hectárea es bastante aceptable.

Reunirse en un Congreso Nacional de Riegos una brillante representación de agricultores de toda España y numerosos ingenieros para decirnos que el cultivo del algodón es una previsión para la industria, y que deben seguir los ensayos con la protección actual es, repito, soslayar el problema. Hay que atacarlo a fondo y exponer todos sus aspectos para estudiar las soluciones.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aunque la Mesa le escucha con mucho gusto, le ruega entre de lleno en la discusión de la Ponencia, pues lleva ya quince minutos hablando.

EL SEÑOR BOCETA: Voy a ello. Estudiemos los distintos aspectos de este problema. Aspecto Arancelario. En mi intervención de ayer, hice resaltar la enorme protección arancelaria de que goza la industria textil algodonera, y cómo carecía en absoluto de ella la primera materia, lo que imposibilita su cultivo en nuestro país.

Tiene además la industria textil otros privilegios como es el de las «Primas a la exportación». En el año 1926, comenzó a presentarse en Barcelona el paro forzoso, como consecuencia de un fenómeno de superproducción o si se quiere por falta de consumo. Acudieron, como siempre, los elementos industriales ante el Gobierno en solicitud de un auxilio para poder exportar el exceso de producción y así evitar el paro forzoso y el cierre de las fábricas al menos uno o dos días por semana. El Gobierno central, también como siempre, acudió presuroso a remediar el peligro y concedió a la citada industria textil algodonera un arbitrio de cinco céntimos, que lo cobraría sobre cada kilogramo de algodón fibra importado, aplicando lo recaudado en primas a la exportación. Este arbitrio fué concedido por R. D. de 9 de Julio de 1926, y se elevó a diez céntimos por R. O. del 12 de Septiembre de 1929.

Los datos que siguen nos indican la cantidad de kilogramos importados en los últimos siete años (de 1927-33). Pues bien, las cantidades recaudadas por este arbitrio ascienden a unos SESENTA MILLONES DE PESETAS.

Anejo número 1

Algodón en rama. - Importación

Años.....	1927	1928	1929	1930	1931	1932	1933
Toneladas.....	97.595	75.803	78 812	99.794	97.255	106.790	98.443
Valor en miles de ptas., oro..	270.409	210.061	146 593	185.632	135.120	107.194	93 431
Total de la importación de 1927-33.....							654.492 toneladas
Media anual de la importación							93.500 toneladas
Valor total de la importación.....							1.148 440.000 pesetas, oro
Valor medio anual.....							164 000.000 pesetas, oro

NOTA.—Hav que tener presente que hasta el año 1930 inclusive, el valor, tanto de importaciones como de exportaciones, venía dado por Aduanas en *Valores unitarios* y a partir de 1931 viene por

Valores declarados. Debido a esto, la media de 164.000 000 de pesetas, oro, anual, resulta algo elevada.

Considerando solamente el valor de las importaciones en los tres años 1931-33, resulta una media de 111.915 000 pesetas, oro, anual, equivalentes a unos 263.000.000 de pesetas, plata, al premio de 135, aunque hoy día éste es algo más elevado.

No debe quedar en olvido, que de esta cantidad pueden emplear el 10 por 100 para gastos de sostenimiento del Comité Industrial Algodonero de Barcelona; otro 10 por 100 a la propaganda genérica de las manufacturas de algodón en los mercados extranjeros y hasta otro 10 por 100 a facilitar la renovación de la maquinaria textil. ¡Si se concediesen a los agricultores unos millones para renovar su maquinaria agrícola vieja por otra moderna, habría que oír las protestas y cómo se les calificaría de rutinarios y atrasados! Pero a la citada industria todo le está permitido, y podría leer varios artículos publicados en la Prensa madrileña, en los que se hace resaltar la beneficiosa labor del citado Comité Industrial, y lo modernizada que se encuentran actualmente las fábricas textiles algodonerías, pero en todos ellos se olvidan el pequeño detalle de indicar que esas mejoras han salido de un impuesto aduanero y que por lo tanto, lo hemos pagado todos los españoles.

Además de la cantidad anteriormente citada, el Tesoro ha librado directamente y por el concepto de primas a la exportación, diversas cantidades, que en los mismos siete años (1927-33) alcanzan la cifra de 11.060.843'45 pesetas. (Desde el año 1931 figura en los presupuestos del Estado en la sección décima capítulo 15, la cantidad de 1.625.000 pesetas.

En resumen, tenemos que las cantidades cobradas por el Comité Industrial Algodonero de Barcelona, en concepto de «primas a la exportación», suman un total de unos 70 millones de pesetas, durante el período de 1927 a 1933, ambos inclusive.

Veamos ahora la importancia de lo exportado con estos auxilios y según los datos de la Dirección General de Aduanas, publicados en la «Estadística del Comercio exterior de España» resulta que en los mismos siete años, las manufacturas de algodón exportadas ascienden a 33.180.200 kilogramos.

Anejo número 2

Manufacturas de Algodón.—Exportación

MERCANCÍAS	CANTIDAD EN TONELADAS						
	1927	1928	1929	1930	1931	1932	1933
Algodón hilado.	152'8	117'6	319'2	917'8	262'0	288'6	378'5
Tejidos de algodón, llanos, cruzados, labrados, piqué.	1.817'2	2.385'7	3.737'9	4.472'1	4.411'8	3.884'7	2.782'8
Panas y demás tejidos de algodón.	204'0	211'7	253'4	387'3	299'2	367'5	325'3
Tejidos de punto en piezas, camisetas, pantalones, etcétera.	212'3	246'6	330'0	436'5	108'7	167'2	75'8
Tejidos de punto, en guantes, medias, calcetines, etcétera.	81'6	136'7	180'2	505'9	312'6	356'3	187'1
Tules, encajes y puntillas de algodón.	6'7	4'3	3'6	4'3	9'7	5'5	3'5
Pasamanería de algodón. .	15'5	24'4	24'7	52'0	37'7	69'6	64'6
Otras manufacturas de algodón.	129'0	298'9	367'2	336'9	168'7	106'0	132'8
Total exportación, por años	2.619'1	3.425'9	5.216'2	7.112'8	5.610'4	5.245'4	3.950'4
Total exportación, de 1927-33	33.180.200 kilogramos						

Como la cantidad de algodón importado fué de 654.492 toneladas, tememos que lo exportado ha sido solamente el 5 por 100.

También resulta interesante observar que el valor de la primera materia, de los treinta y tres millones y pico exportados equivale a unos CIEN millones de pesetas escasamente. (A razón de tres pesetas kilo) y que para exportar esa cantidad, han recibido un auxilio de SETENTA millones de pesetas, o sea, unas primas a la exportación que equivalen al 70 por 100 del valor de la primera materia. Ha habido años como los de 1932 y 33 en que debido a la baja del algodón se dió el caso de que las cantidades cobradas por primas a la exportación, fué más alta que el valor de la primera materia de los productos exportados.

Tengamos presente, señores Congresistas, todo lo expuesto referente a la protección arancelaria y a las primas a la exportación, para juzgar con perfecto conocimiento de causa lo injusto de la actitud que adopta la representación industrial ante el problema agrícola algodonero.

Pasemos ahora a estudiar la solución del problema, y para ello no puedo menos de hacerme eco de dos aspectos importantísimos de la campaña contra el algodón.

Uno es como por unos resúmenes que se han repartido, incluso a Diputados a Cortes, se quiere presentar como un fracaso del cultivo el hecho—cierto desde luego—de haber ido disminuyendo cada año la producción por hectárea. Y esto señores es un hecho natural y lógico, dadas las circunstancias por que atraviesa la agricultura andaluza y creo que también la extremeña, que conozco solamente por referencias.

En efecto, si pasamos revista a los cultivos más corrientes nos encontramos con que las habas no pueden cultivarse por atacarlas una orobranque (vulgarmente «hopo») en tal forma, que este cultivo ha tenido que ser abandonado en zonas extensas.

Garbanzos: cultivo de rendimiento dudoso, de rastrojo pésimo y por si le faltaba algo, de valor depreciado e inseguro por las constantes importaciones de garbanzo mejicano.

Veas: conocidos son los inconvenientes de esta planta en climas cálidos por lo que se cultiva únicamente para verde, siendo además su barbecho muy inferior al de la habas; también es atacada por otra orobranque.

Maíz: se comprende que por tratarse de un cereal, no puede ser planta apropiada para alternar con el trigo y sin embargo solamente por la circunstancia de tener un barbecho limpio, vemos lo corriente y repetida que es la citada alternativa, sobre todo en pueblos en que la propiedad está muy dividida y en los que por cierto ha sido su salvación el cultivo algodouero. Además es un producto que se importa con muchísima más frecuencia de la que sería de desear, rebajándose constantemente los derechos arancelarios, lo que impide se revalorice.

Remolacha: Tampoco es solución agrícolamente considerada, esta planta como pretendió, con luminosa idea, el Ministro que me dejó cesante, por aprovechar la ventaja del adelanto de dinero que hacen las fábricas de azúcar, pues, hoy día hay superproducción, y, además *no debe* ser solución única, pues el más elemental concepto de ordenación agronómica del país, indica que hay que buscar plantas que, como el algodón, permitan contrarrestar el que regiones como Andalucía, tanto en sus secanos como en sus futuros regadíos, y, por carecer de otras plantas industriales, se vean obligadas a hacer la competencia a otras regiones que por sus condiciones de clima no pueden cultivar plantas como el algodón. Esta última planta, ha llegado a ser calificada de providencial para nuestra agricultura andaluza y extremeña y basta leer la Ponencia que estamos

discutiendo, para comprender su enorme importancia en el aspecto agronómico, por sus condiciones de buen barbecho y características de desarrollo; en el aspecto social, por tender a mantener el equilibrio en el empleo de brazos disminuyendo el paro forzoso en ciertas épocas en el campo, así como facilitar la parcelación de la propiedad, en el aspecto económico por tratarse de un producto de venta y mercado asegurados y en la balanza comercial al hacer desaparecer o al menos disminuir grandemente, una de las partidas de importación más gravosas.

En lo expuesto tenemos, señores Congresistas, la explicación de que lo que se quiere presentar como un fracaso es en realidad la demostración palpable de las necesidades de nuestra agricultura. Son dos hechos verdaderamente notables: uno el desarrollo rápido del cultivo que nos prueba su éxito, y otro la circunstancia de que cada año la producción media por hectárea haya disminuído lo que nos prueba el hambre, la verdadera necesidad que tenemos de plantas de las características agrícolas del algodón y que ha hecho que los labradores al conocerlo se hayan lanzado a su cultivo, incluso en terrenos poco apropiados, lo que fué muy de lamentar con la absurda Ley de Marcelino Domingo que pagaba 100 pesetas por hectárea, pero que volviendo al pago o precio mínimo por kilogramo de algodón obtenido, como ha hecho el actual Gobierno, el Estado siempre se encontrará garantido del buen empleo de la subvención, y con la seguridad de que el agricultor ha de procurar que sus tierras rindan el máximo. Lo que desde luego no puede admitirse es que se pretenda limitar el cultivo del algodón a las tierras buenas exclusivamente, con el pretexto de velar por el éxito del cultivo, y cuyo verdadero fin es precisamente impedir su desarrollo. El éxito está sobradamente demostrado, y si algunos labradores insisten en sembrar tierras medianas es porque se contentan sencillamente con obtener algunos ingresos que les contribuya a los gastos forzosos del barbecho, y no es cosa de prohibirles un cultivo por tener la desgracia de que sus tierras no sean de primera calidad. Quede sentada además la afirmación de que las cuentas de gastos y productos hechas por el Asesor técnico, lo han sido con una producción media por hectárea de 400 kilogramos en secano, que por nadie se podrá alegar es pequeña.

Otra de las campañas que se han hecho en contra, y que ha llegado hasta el Parlamento, como consta en el Diario de Sesiones del citado día 4 de Julio último, es la de que el coste del kilogramo de algodón producido en España es elevadísimo. Así, y según leemos en el citado extracto oficial, nos enteramos que desde el año 24 hasta la fecha (cosecha del 32), o sea en nueve años, se han

producido 6.685.656 kilogramos de algodón fibra, que su precio de coste hubiese sido 17.696.124 pesetas, o sea 2,65 el kilogramo, y esto ha costado al Estado 18.750.000 pesetas, o sea 2,80 el kilogramo, lo que quiere decir en resumen, que en España ha costado el kilogramo 5,45 pesetas.

Así expuestas la cifras, sirven para asustar a quienes no conocen la realidad, y voy a señalar la ficción y habilidad que encierran, pues estamos precisamente, en la parte fundamental, en el nervio del problema.

Ha venido contribuyendo el Estado a los ensayos del cultivo del algodón con una subvención anual de dos millones de pesetas. Con esta cifra se ha atendido a la compra del terreno en que está construída la magnífica factoría de Tabladilla, a los gastos de la construcción, a la compra de la maquinaria de desmotación y de obtención de las borras, a la compra e instalación del laboratorio de análisis, a la de la fábrica de aceites de semilla, a la adquisición de lotes de semilla seleccionada, etc., en fin, a una serie de gastos de instalación y aun gastos generales, que gravitan sobre el poco algodón obtenido, pero el día que la superficie sembrada sea grande—como debía ya serlo—, dichos gastos representarán un tanto por ciento pequeñísimo del valor del algodón producido.

Señalemos el hecho curiosísimo de que el actual Ministro de Agricultura se le ha hecho creer que el algodón estaba subvencionado por superficie sembrada, y ya hemos visto que este procedimiento absurdo no fué empleado hasta los Decretos de Marcelino Domingo en el año 32.

Veamos lo relativo al precio medio del algodón, que según dichas cifras leídas en las Cortes, le señalan 2,65 pesetas el kilogramo de algodón fibra como precio medio en el mercado. Y esto, señores, es una habilidad y manejo de los números a su gusto, pues si resulta semejante precio medio, es porque precisamente en estos últimos años, que son en los que la producción nacional ha sido mayor, se ha dado la desgraciada circunstancia de una gran baja en el mercado algodonerero, pero si la producción nacional hubiese sido homogénea, dicho precio medio resultaría mayor. En efecto, tengo recopilados los precios del algodón, día por día, desde Agosto del año 28 hasta Junio del año 31, tomados del Boletín del Centro Algodonero de Barcelona, y puedo asegurar que dicho precio rebasó constantemente las tres pesetas, llegando en ocasiones a más de las tres pesetas con cincuenta céntimos. En Septiembre del año 30 se inició la baja, que continuó hasta alcanzar la enorme del año 32. Hoy día ha reaccionado algo, y es de esperar continúe dicha reacción, pues a precios tan bajos tampoco es remunerador su cultivo

en Norteamérica. Es de notoria injusticia pretender fundamentar todos los cálculos para fijar el precio mínimo del kilogramo de algodón fibra en España, en unos precios completamente circunstanciales y debidos a una crisis económica, como lo sería igualmente el que por los agricultores se fundamentasen en los precios habidos durante la guerra o simplemente sobre los del año 1925 o 1926—no recuerdo en cuál de los dos—, en el cual la Comisaría vendió el algodón por encima de las 4,08 pesetas, llegando algunas partidas a 4,30 y 4,40 pesetas, es decir, que fué vendido por encima del precio mínimo de que respondía a los agricultores que era de 4,05, aplicándose los beneficios a los gastos de desmotación.

Anejo número 3

Cotizaciones medias mensuales deducidas de las diarias que publica el "Boletín del Centro Algodonero de Barcelona"

G. M. 15/16" Any-Port. Por 100 kilogramos

NOTA.—Estos precios son sin incluir el impuesto del Comité Algodonero

1 9 2 8

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sep-tiembre	Octubre	No-viembre	Di-ciembre
							3'02	2'89	3'06	3'10	3'16

1 9 2 9

3'11	3'26	3'51	3'44	3'50	3'57	3'49	3'44	3'42	3'29	3'30	3'37
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

1 9 3 0

3'51	3'35	3'35	3'46	3'48	3'37	3'12	3'09	2'82	2'82	2'65	2'57
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

1 9 3 1

2'67	2'91	2'79	2'75	2'66	2'56						
------	------	------	------	------	------	--	--	--	--	--	--

NOTAS.—Por no recibirse algunos días el «Boletín del Centro Algodonero de Barcelona», las medias anteriores no son rigurosamente exactas, pero sí lo suficientemente aproximadas, pues los precios correspondientes a los días de falta, no pueden hacerlas variar en términos tales que falseen la curva de oscilaciones mensuales.

A partir del 19 de Julio de 1931, los «Boletines» dejaron de poner la cotización.

Con todo lo anterior se demuestra palpablemente cuanto de ficción tiene la campaña que se viene haciendo contra el precio del algodón en nuestro país. La mejor prueba de ello es que mi compañero, el ilustre ingeniero agrónomo don Andrés Buisan, jefe de la Sección Agronómica de Sevilla, y hoy día la persona más competente en técnica algodonera, señalaba el precio de una peseta como coste del kilogramo de algodón bruto obtenido en España, o sea tres pesetas por kilogramo fibra, y repito que dichos cálculos estaban basados en producciones medias por hectárea de cuatrocientos, quinientos o seiscientos kilos de algodón bruto, según los medios de cultivo empleado; nadie podrá argüir que dichas producciones son bajas.

Ahora bien, el actual Gobierno ha señalado y contratado con los cultivadores de algodón, respondiéndole de un precio mínimo de 1,30 pesetas el kilogramo de algodón bruto, o sea 3,90 el kilogramo fibra, y para poder sostener este precio mínimo, acudió a imponer un arbitrio de cinco céntimos en Aduanas por kilogramo de algodón fibra importado, y el cual ha ocasionado en el Parlamento una lucha y oposición tan grande por parte de los catalanes, y de la que se deduce que hasta el 4 de Julio, en que se cerró el Parlamento, se pagaba todavía por los industriales que mantenían el criterio de ser anticonstitucional.

Este impuesto que se establece, significa unos cuatro millones y medio de pesetas al año, pero no basta esto solamente, pues a medida que aumente la superficie cultivada, se necesitará más dinero, y esta es una de las razones por la que ataco a la Ponencia. No basta, como en ella se dice en su conclusión tercera, que debe continuar la protección que actualmente presta el Estado, pues con ella no podría desarrollarse el cultivo por los precios bajos que hay hoy día; hay que elevar dicha protección.

Hasta tal extremo se ha reconocido esta necesidad, que el Subsecretario señor Alvarez Mendizábal, como jefe del Instituto algodonero, y en el Proyecto de Ley que ha quedado pendiente de discusión en las Cortes, llega a proponer que se establezca el arbitrio de *quince* céntimos por kilogramo en diversas etapas y según el desarrollo del cultivo. Sería, pues, un poco raro, que en un Congreso Nacional de Riegos los agricultores se conformasen con que continúe simplemente la «protección actual». No, de ninguna manera, lo que tenemos que solicitar es que el arbitrio se vaya elevando no sólo a los quince céntimos, sino a cuanto sea necesario hasta llegar a convertirlo en una protección arancelaria y que en unos cuantos

años podamos substituir la partida de noventa y tres millones y medio de kilos que importamos del extranjero, o al menos en su mayor parte, lo que será relativamente fácil con la creación de los nuevos regadíos, con la producción nacional. Ello significaría que dejarían de salir de España alrededor de los *doscientos setenta millones de pesetas* anuales, y cuya cifra señala por sí sola toda su importancia.

El cultivo del algodón necesita en España la fijación de un precio mínimo, pues los agricultores no pueden estar supeditados a que una baja de precios haga antieconómico su cultivo y tengan que abandonarlo. Reclaman sencillamente el mismo trato que se concede a la industria textil, la cual si no fuese por la enorme protección arancelaria de que goza, tampoco podría desenvolverse, y se vería obligada a cerrar sus fábricas. Los elementos industriales deben darse cuenta de que ha llegado la hora de que colaboren con los agricultores, máxime que, cuando el sacrificio que se les pide y que en realidad es el consumidor el que lo sufre, es pequeñísimo, como veremos a continuación.

Debo advertir que muchos de los datos que voy a leer están tomados de una conferencia dada en Barcelona por el distinguido economista catalán señor Ferrer, y publicada recientemente.

De esta obrita sacamos la valoración de la industria textil catalana, hecha por Graells en «Resumen de la situación económica de España», de Barcelona; creo que el origen nos merece, pues, toda clase de garantías, para discutir puntos de vista de los industriales catalanes:

Tejidos de algodón.....	1.086.654.203 pesetas.
Tejidos de punto de algodón.....	78.404.400 »
	<hr/>
TOTAL	1.165.058.603 »

Como estos datos son del año 23, no es aventurado suponer que la valoración actual sea mayor, por haber mejorado notablemente la maquinaria textil desde entonces, pero a pesar de ello, voy a considerar únicamente para valor de los tejidos de algodón la cifra de mil millones de pesetas.

Anejo número 4

Valoración de la industria textil catalana, según don M. Graells, publicada en «Resumen de la situación económica de España», editado en 1923.

Industrias	Valor de la producción
Regenerados de algodón.....	6.000.000 pesetas.
Hilados y torcidos de algodón.....	867.138.004 »
Tejidos de algodón.....	1.086.654.203 »
Tejidos de punto de algodón.....	78.404.400 »
Trituración de trapos y regenerado de lanas.	28.558.009 »
Lavado de lanas.....	16.712.500 »
Peinaje	7.131.000 »
Hilados y torcidos de lana.....	91.434.949 »
Hilados y torcidos de estambres.....	123.149.676 »
Tejidos de lana y estambre.....	276.845.300 »
Tejidos de punto lana y estambre.....	20.443.250 »
Torcidos devanados y doblados seda artificial	6.313.500 »
Torcidos devanados y doblados seda natural	5.395.600 »
Tejidos seda.....	48.848.500 »
Agramado de cáñamo.....	1.320.000 »
Hilado de cáñamo.....	80.771.000 »
Tejido de cáñamo.....	65.351.600 »

Según se observa, la industria algodonera representaba entonces un 2,64 veces mayor que todas las demás industrias textiles reunidas.

La industria algodonera catalana está hoy día muy bien montada, y hay que reconocer que hemos coadyuvado a ello todos los españoles con el citado arbitrio de los diez céntimos, como ya he dicho; aquí radica precisamente la razón de los agricultores andaluces al solicitar se cree igualmente otro arbitrio para dedicarlo a proteger el cultivo del algodonero, apoyándose precisamente en un curioso argumento que emplean los industriales cuando se les echa en cara que la protección a su industria la pagamos todos los españoles.

Dicho argumento es el siguiente: ¡Pero si eso no es verdad, si el arbitrio de los diez céntimos lo pagamos los industriales, y se

trata de una cantidad tan insignificante que no podemos trasladar o recargar al consumidor! ¡Tal es su insignificancia!

Ante tal argumento, nosotros decimos: Pues si es tan insignificante ¿qué razones existen para que se opongan tan enérgicamente a otro arbitrio de cinco, diez o quince céntimos para proteger el cultivo del algodón?

En efecto, señores, con los datos que he leído se demuestra claramente que la protección que solicitan los cultivadores de algodón no puede ser tan gravosa que perjudique a la industria textil algodonera.

Dicha protección debe concederse según la solicitan, o sea un arbitrio sobre el algodón fibra importado, y que comenzando por los cinco céntimos por kilo, vaya elevándose gradualmente a medida que aumente la superficie cultivada, hasta alcanzar los veinticinco o treinta céntimos por kilogramo, en cuyo caso es posible que ya pueda convertirse dicho arbitrio en una protección arancelaria.

Veamos lo que en realidad significa dicha protección. Hemos visto que el precio normal del kilogramo de algodón fibra es de unas tres pesetas, luego el arbitrio de los quince céntimos significa el *cinco por ciento* del valor de la primera materia; el de treinta céntimos el *diez por ciento*, e incluso un arbitrio de cuarenta y cinco céntimos significaría el *quince por ciento*.

Recordemos ahora, que la cifra de importación anual de algodón es de *noventa y tres millones y medio* de kilogramos fibra, pues bien, supongámosla, para reforzar más nuestro argumento, de cien millones, lo que quiere decir que el arbitrio de los veinticinco o treinta céntimos significará una recaudación de *veinticinco o treinta millones de pesetas*.

Ahora bien, como la valoración de los productos manufacturados de algodón hemos visto es, por lo bajo, de *mil millones de pesetas*, resulta que el citado arbitrio significaría que habría que recargar las citadas manufacturas en un *dos y medio o tres por ciento*, o sea, haciendo resaltar más dicha proporción, que una prenda o prendas de algodón que valiesen diez pesetas, habría que elevar su precio en veinticinco o treinta céntimos.

Si aún considerásemos el arbitrio, para un caso verdaderamente desfavorable y raro, de los cuarenta y cinco céntimos, vemos que significaría un recargo en las manufacturas de un *cuatro y medio por ciento*.

Claro está que ya estos últimos arbitrios no habría que aplicarlos, pues en realidad, seguramente cuando se alcance los veinti-

cinco céntimos, ya la importancia y desarrollo del cultivo hará que se proteja arancelariamente, como debe suceder y a lo que tienen perfecto derecho los agricultores y la economía nacional.

Tengo que hacer resaltar que todo anterior razonamiento es a base de que se haga el aprovechamiento de la semilla y borras del algodón, que luego expondré.

Esta es la realidad, señores Congressistas, y cabe preguntarse ¿quiénes son los que se oponen al cultivo del algodón en España? En breves palabras: unos señores industriales que gozan de un verdadero monopolio al estar protegidos por unos aranceles extraordinarios y que disfrutan de unas primas a la exportación elevadas, a pesar de las cuales sólo exportan el 5 por 100 de su producción.

¿Es posible, señores, que una industria tan protegida se oponga al cultivo algodonero y a lo que significa para la Agricultura y Economía nacional, alegando que es un sacrificio que no podría soportar?

No, señores Congressistas, de ningún modo puede aceptarse, seriamente razonando, semejante pretexto. Que una industria por todos conceptos enormemente protegida se oponga a que le sea recargada su primera materia hasta en un *quince por ciento* si fuera preciso, con cuya protección arancelaria la nacionalización del cultivo algodonero sería un hecho en nuestro país, es algo verdaderamente extraño, y que yo, por carecer de dotes oratorias, no sé calificar más que por su nombre: el de egoísmo enorme y temor a competencias regionales.

En efecto, señores, continuemos la argumentación y veamos si podemos exponer claramente el por qué de esta campaña anti-algodonera. Para ello voy a leer unos datos interesantes tomados de la ya citada obra, referentes a la situación de las industrias textiles en España, y que dejaré incorporados a mi intervención, limitándome en este momento solamente a la del algodón:

Anejo número 5

Situación de la industria textil

Total en España	Cataluña	Porcentaje
	SEDERA (Telares)	
3.084	2.105	68,25 por 100
	SEDERA (Husos)	
32.870	4.820	14,66 por 100
	LANERA Y ESTAMBRERA (Telares)	
15.782	10.364	65,67 por 100
	LANERA Y ESTAMBRERA (Husos)	
371.710	234.620	63,14 por 100
	ALGODONERA (Telares)	
93.656	90.033	96,13 por 100
	ALGODONERA (Husos)	
1.277.880	1.245.730	97,48 por 100

según el economista catalán señor Ferrer Calbetó.

Radican en Cataluña (casi en su totalidad en Barcelona y su provincia) 90.033 telares de los 93.656 que existen en España, o sea el 96,13 por 100, y 1.245.730 husos de 1.277.880 que hay en el resto del país, o sea el 97,48 por 100.

Estos datos se complementan con otros que nos indican el movimiento del puerto de Barcelona, publicados por el economista valenciano señor Perpiña Grau, referentes al quinquenio de 1924-29, de los que se deduce que la importación fué de 2.467.499 toneladas métricas, y la exportación de 615.402 toneladas métricas, o sea solamente el 24,94 por 100. Esto en cuanto a toneladas, y en cuanto a pesetas, fué la importación de 784 millones, y la exportación de 206 millones, es decir, un 26,27 por 100 solamente. Se trata, como vemos, de lo que califica dicho economista de «puerto ciego».

En efecto, señores, la mayor parte de las importaciones son primeras materias, que transformadas quedan en el país y que consumimos los españoles.

Aquí está el peligro y el fundamento de ciertas actitudes, pues se trata de una región industrial que teme el desplazamiento de su industria algodonera, considerada como básica de Cataluña. Tan cierto es este temor que tienen los políticos e industriales catalanes, que lo prueba el hecho de que en el año 26, en el R. D. de 9 de Julio, de protección a las industrias nacionales, se puso un artículo, el 3.º, que en su apartado i) dice textualmente: «Queda prohibido el establecimiento de nuevas fábricas de hilados y tejidos de algodón, géneros de punto y toda clase de manufacturas, sin autorización especial del Gobierno, previo informe del Comité (Comité regulador de la industria textil algodonera, hoy Comité industrial algodonero), que sólo podrá ser favorable en el caso de que en la nueva fábrica o instalación se emplee el utillaje más moderno y perfecto.»

Pues bien, aun cumpliendo dichas condiciones, ni aun así se autorizó la apertura de nuevas fábricas, pues de todos es conocido el caso de la fábrica de Cabezón de la Sal, de la provincia de Santander. Más aún, hacia 1929 hubo dos o tres industriales catalanes que intentaron montar sus hilaturas en Sevilla y tampoco se les autorizó por informar en contra el citado Comité industrial.

He aquí, señores Congresistas, el secreto de toda la campaña algodonera, el día que el cultivo del algodón sea un hecho. ¿Qué razón habrá para que dichas industrias, al menos la de hilatura, radicquen en Barcelona?

Lo triste y lamentable es que una región que sus industrias viven merced a unas protecciones arancelarias formidables, traigan del extranjero su primera materia, que después de transformada se la concedan elevadas primas a la exportación para que vistan barato los extranjeros a costa de los consumidores nacionales, lo cual es un absurdo económico, y que consecuencia de todo ello, se tenga sacrificada a toda la economía nacional para satisfacer a los que encastillados en su egoísmo y con un horizonte de miras muy limitado, todo lo supeditan a impedir la salida de su industria; esto será muy de sentir, pero lo cierto es que cuando la extensión cultivada tenga importancia, no podrá evitarse, y la citada industria se desplazará en gran parte a Andalucía. (Aplausos.)

Lo que los industriales tienen que hacer es colaborar con los agricultores buscando cuantas compensaciones y primas de exportación sean necesarias para que la industria tenga todo el desarrollo y vitalidad que merece, pero repito en plan de colaboración, sin oponerse como hasta el presente, al desarrollo de la agricultura na-

cional, lo que en definitiva redundaría en su perjuicio al limitar el poder adquisitivo de los agricultores, que son en definitiva los que constituyen la parte más importante del público consumidor de sus manufacturas

Véase, señores, porque ataco la Ponencia, mejor dicho sus conclusiones, pues pasa con tanta habilidad sobre el fondo del problema, que se da el caso de presentarnos el fomento del cultivo algodonero como una medida de previsión para evitar en ciertos casos la paralización de la industria textil, y esto no debe ser. Este problema es de verdadero interés nacional, hasta tal extremo se ha reconocido así, que el actual Subsecretario de Agricultura lo declara —con grandísimo acierto— de «utilidad pública» en el artículo primero del Proyecto de Ley presentado a las Cortes.

Ahora voy a permitirme formular algunas propuestas con referencia a las conclusiones de la Ponencia.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como se ha de discutir cada una de las conclusiones separadamente, entonces será ocasión de que S. S. haga cuantas manifestaciones estime pertinentes respecto de ellas.

EL SEÑOR BOCETA: Conforme con la Presidencia, pero permítame que haga algunas indicaciones que encajan dentro de este turno contra la totalidad de la Ponencia, y que complementan lo ya dicho, en la seguridad de que he de terminar en seguida.

Una de ellas es la referente a los trabajos de selección, que deben intensificarse, dándoles la importancia que tenían en la antigua Comisaría Algodonera, y al frente de los cuales había un ingeniero; hoy día dichos trabajos se han reducido tanto, que creo se efectúan con una sola variedad, lo que es verdaderamente peligroso, tanto para la agricultura como para la industria, en el caso de un fracaso.

La otra es para hacer resaltar la necesidad de una nueva conclusión, solicitando la urgente instalación de la fábrica de aceites de semilla de algodón y demás aprovechamientos industriales, como tortas para la alimentación del ganado, así como la de las borras. Toda la maquinaria está adquirida hace ya varios años, y liquidado el pleito que impidió su instalación, es hora ya de efectuarla.

Esta instalación es imprescindible, pues todo el razonamiento que he hecho a favor de la protección del cultivo algodonero, es a base del aprovechamiento de los subproductos, a los que les doy un valor de unos sesenta a setenta y cinco céntimos por kilo de algodón fibra, valor desde luego bajo, pues hay compañero que los aprecia en bastante más, pero por carecer yo de datos suficientes no

quiero pecar por exceso. De no hacerse esta instalación, resultaría que, para un valor medio de tres pesetas por kilogramo de algodón fibra, la protección que necesitaría el cultivo sería como mínimo el doble de la que he dicho, y probablemente resultaría antieconómica para el Estado.

Hay que solicitar, pues, del Gobierno, que imponga por medio de una Ley la protección al cultivo algodouero, y que comenzando por el arbitrio de cinco céntimos por kilogramo de algodón fibra, vaya elevándose gradualmente según las necesidades e incremento del cultivo, hasta alcanzar los treinta céntimos, o bien si fuese necesario, hasta el tope máximo de cuarenta y cinco, aunque para esta última, y aun antes de ser alcanzado, más vale se modifique la partida correspondiente del arancel y quede definitivamente protegido dicho cultivo arancelariamente. Y como existe una Junta Central en la que tienen representación los elementos industriales, éstos se encontrarán garantidos de que dicho aumento gradual no ha de hacerse más que cuando sea necesario, pudiéndose dar el caso de existir sobrante algún año de la cantidad recaudada en el anterior, y entonces o bien no habrá necesidad de recaudar dicho año o bien reintegrar el sobrante, pues tengo la esperanza de que algunos años no sea necesaria protección alguna o ésta sea pequeñísima.

Finalmente, he de insistir en algo que ya indiqué en mi intervención de ayer, y es que se solicite del Gobierno, que al hacerse la nueva distribución de la Junta de Aranceles, le sea concedida una representación justa—al menos el 50 por 100— a la agricultura. El día que en la indicada Junta tengan los agricultores la representación que les corresponde, no habrá necesidad de hacer campañas como la presente en favor de una gran riqueza nacional que está sin explotar, como es el algodón, ni de que constantemente se autorice con tanta facilidad la importación de otros productos agrícolas, lo que impide la revalorización de los nacionales. (Aplausos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE: Me permito indicar nuevamente al señor Boceta, que como son varias las conclusiones, en cada una de ellas podrá hacer las manifestaciones que crea pertinentes.

EL SEÑOR BOCETA: Con mucho gusto me someto a lo que disponga la Presidencia.

EL SEÑOR LIRO ORTIZ: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR LIRO ORTIZ: Tengo que decir, en primer término, al señor Boceta—que tan acremente ha combatido a los catalanes—que en la actualidad existe un Decreto que se está cumpliendo, y por virtud del cual se ha procedido ya al establecimiento de un arbitrio sobre el algodón importado; arbitrio que este año ha de producir cuatro millones de pesetas, con las cuales están satisfechas las necesidades del cultivo algodonero. De manera que esto no excluye tampoco el que cuando sean mayores las necesidades, mayor sea también el arbitrio. En eso estoy perfectamente de acuerdo con el señor Boceta, y no habrá más remedio que sostener el cultivo a medida que vaya aumentando esa producción. De forma que, en realidad, el señor Boceta ni ha consumido un turno en contra de la Ponencia ni ha consumido un turno en contra del espíritu que la anima. Por tanto, si la Ponencia no ha marcado expresamente aquello de que el arbitrio irá aumentándose de 10 a 15 hasta llegar a 45 céntimos, si fuera necesario, sin embargo lo indica en las conclusiones 3.^a y 4.^a.

En cuanto a que en esta Ponencia se ha tratado de soslayar, con habilidad, problemas de fondo, debo decir que no ha sido esa mi intención. La Ponencia no ha pretendido otra cosa que recalcar las dificultades de orden práctico que se han opuesto al avance que se debía esperar en el cultivo algodonero; dificultades que, principalmente, obedecen al clima especial de Andalucía y de Extremadura y a las características de su suelo. Eso es lo que, fundamentalmente, ha querido recalcar la Ponencia. Esto es todo lo que tengo que manifestar contestando al señor Boceta.

Sólo me resta rogar al señor Boceta lo siguiente: que presente un escrito en el que se consignent las cifras que ha leído, y que yo no he podido retener en la memoria, y, además, algunas de ellas han llegado difícilmente a mis oídos. Se trata de cosas muy interesantes y conviene conservarlas entre la documentación de este V Congreso Nacional de Riegos. Por eso insisto en que presente el escrito a que acabo de aludir, a fin de que pueda quedar unido a la Ponencia.

Seguidamente, leída la conclusión primera, dijo

EL SEÑOR HUESCA: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR HUESCA: Es la primera vez que tengo el honor de intervenir en este Congreso. Permitidme, aunque sea brevemente, que en nombre de la Comunidad de regantes del valle inferior del

Guadalquivir dirija un saludo lleno de afecto a todos los señores Asambleístas, y un abrazo muy cordial para los futuros regantes del Duero.

Quiero hacer constar también la complacencia con que hemos visto los que en otras ocasiones hemos asistido a otros Congresos de Riegos, el éxito formidable de la verdadera maravillosa Exposición que el Comité local de Valladolid ha llevado a efecto con motivo de este Congreso. Yo felicito a Valladolid y le aseguro que puede estar orgulloso de la instalación que ha hecho, que honra a Castilla.

Y cumplidos estos deberes, que para mí no son de cortesía, sino que realmente son sentidos y verdaderos, me voy a permitir hacer unas observaciones a la primera conclusión, que estimo deficiente.

Habla la primera conclusión del fomento del cultivo como necesidad para amparar el trabajo de la industria textil. Eso no es misión de ningún Congreso de esta índole, y mucho menos de un Congreso exclusivamente de agricultores. Ello sería misión de un Congreso en el que figurasen elementos industriales.

El fomento del cultivo del algodón si se considera necesidad nacional, tiene que abarcar dos términos: Declarar el Congreso de necesidad nacional el cultivo del algodón; esto en primer lugar, puesto que estamos entre agricultores, y aunque sea ponernos nosotros por delante, porque con ese cultivo se resuelve, en épocas en que no hay cultivos en el campo en el Sur de España, el problema de las masas obreras.

Eso es, para nosotros por lo menos, una solución primordial y principalmente interesante. No sólo nos interesa que la primera materia la tenga la industria textil nacional, nos interesa que el problema social que tenemos en los campos se resuelva, y la mayor parte de la causa de estos conflictos es la falta de cultivos intermedios.

Queremos que en este Congreso se dé la sensación de que el Estado tiene la obligación de amparar esos cultivos, porque vienen a evitar la crisis económica que daña grandemente al país.

Este es el principio que yo no veo en la conclusión primera. Esta trata exclusivamente del abastecimiento de la primera materia.

La conclusión primera, para mí, debe tratar del problema social que puede resolver el cultivo algodonero en la zona del Sur de España, y del problema económico que para la industria significa el aseguramiento de una primera materia nacional.

Es cierto que muchas industrias nacionales están desplazadas del sitio donde realmente deben subsistir, pero yo no veo tan cerca el peligro que apuntaba el señor Boceta de un traspaso tan inmediato

de unas a otras zonas españolas. Eso tiene que tardar muchísimos años, y si se realizara no se haría más que cumplir una ley económica que es suprimir en todo lo posible el mayor gasto de transporte, y si se cumple una ley económica, esa queramos o no queramos, se realizará.

Allí donde esté la primera materia, los industriales que la necesitan estarán en mejores condiciones que los que tengan que pagar transportes, pero de eso que se preocupen aquellos a quienes más conviene.

Yo redactaría la primera conclusión de la siguiente manera:

«El Congreso de Riegos declara de necesidad nacional el cultivo del algodón, en previsión de asegurar a la industria textil la primera materia, y resolver, en gran parte, el paro obrero en las épocas de menos trabajo en las zonas de Andalucía y Extremadura.»

EL SEÑOR PONENTE (Señor Liró): Contesto al señor Huesca para decirle que lo que ha hecho es la refundición de la primera y de la segunda de las conclusiones, pues la primera se refiere a la industria, y la segunda a la crisis del campo, y por eso, para mayor claridad, es por lo que he separado una de otra, pero la Ponencia no tendría inconveniente en refundir las dos en una sola.

EL SEÑOR HUESCA: Es que no se declara en la conclusión de necesidad nacional el cultivo. Si se declara por la Asamblea de necesidad nacional el cultivo, me doy por satisfecho, porque es la única conclusión a que yo quería llegar.

EL SEÑOR PONENTE: La Ponencia está conforme en que es un cultivo de necesidad nacional. Como la Ponencia está conforme, creo que no debe limitarse a zonas determinadas, sino a todas en las que este cultivo se dé; pero recogiendo la indicación del señor Huesca, yo redactaré la primera conclusión, diciendo: «El fomento del cultivo del algodón en España, es una necesidad nacional y una medida de previsión, etc.»

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Garrido.

EL SEÑOR GARRIDO: Tengo en primer término que dirigir un saludo a la Asamblea en nombre de la Asociación de Agricultores de España, a la cual tengo el honor de representar.

Esta Asociación tiene una historia y una tradición, en materia del cultivo del algodón, que no puede pasar en silencio ante las conclusiones que formula la Ponencia, cuando este Tema se desarro-

lla en términos en que a mí me parece que no se aborda la parte sustantiva del problema. Y no sólo no se aborda en forma sustantiva, sino que parece tomarse como sustantivo lo que es puramente adjetivo.

No parece sino que el fomento del cultivo algodonero en España sirve de previsión para evitar en ciertas circunstancias la paralización de la industria textil.

Yo tengo que decir que el cultivo del algodón tiene una importancia en el aspecto social, y en el aspecto de justicia arancelaria, que es menester destacar en estos momentos, y que ni este cultivo ni ningún otro puede tener importancia, si su solo objeto fuera suplir a esta materia cuando fallara su introducción en España.

Es menester que este cultivo se sostenga por sí propio y que tenga una vida continua.

La producción del algodón, yo tengo que decir, que no será una realidad jamás mientras no lleguemos a una solución de justicia arancelaria.

Se habla en estos momentos mucho de la constitución política de un pueblo, y yo digo que después de la constitución política le sigue en importancia la constitución económica y la constitución económica de un pueblo es el Arancel.

UN SEÑOR CONGRESISTA (Interrumpiendo): Usted ha sido Poder mucho tiempo, y no lo ha hecho. (Fuertes rumores.)

EL SEÑOR GARRIDO: Aquí, exista Monarquía, Dictadura o República y por encima de esos poderes ha habido otro poder, y mi deseo es que termine éste. (Aplausos.)

Mi deseo es que eso termine con la República, que la República sea capaz de terminar con eso.

Por lo demás yo no he tenido en mis manos ni la «Gaceta» ni el Poder público, pero lo que he hecho ha sido con mi firma y con mi palabra.

Tenía que decir que en España no se puede hablar del fomento del cultivo algodonero mientras el algodón tenga una protección de 1,70 pesetas los cien kilos, y que por el solo hecho de hilarlo a un solo cabo, tenga una protección de unas 70 a 80 pesetas.

Mientras exista esto no habrá jamás un cultivo del algodón.

Es menester que esa utilidad, que representa de 1,70 pesetas a las 800, se reparta entre el que hila y el que produce, y no en esa proporción de 1,40 para el que lo produce y de 700 pesetas para el que lo hila. (Aplausos.)

El cultivo del algodón no es una novedad en nuestra Patria. En España se ha cultivado el algodón desde tiempo inmemorial. Se ha cultivado en Motril. En España, en la parte de Andalucía, hay un pueblo que se llama Algodonales. En España, pues, se cultivó el algodón y con bastante extensión. Lo que pasó es que, a continuación del descubrimiento de América y de cultivarse allí el algodón con mano negra y con mano india, con producción barata, invadió el suelo español. Los agricultores de Motril, que veían llegar aquí el algodón en condiciones que hacía imposible su cultivo, solicitaron de los Poderes públicos en el año 1932 que se prohibiera la importación de algodón de Nueva Orleans y se recargaran en una mitad los derechos al de Pernambuco. Se pidió también al Fomento del Trabajo Nacional, y en 8 de Agosto del 30 contestó en contra, naturalmente, con un documento muy extenso, en el cual, en síntesis, se vino a decir que interesaba a los industriales que la primera materia que ellos trabajaban fuera barata y que no se había de fomentar este cultivo en España. En esto de la primera materia, los agricultores podrían argumentar que lo que es primera materia para los fabricantes, es última materia para ellos, y, por consiguiente, que si interesante era proteger a la primera materia, no lo era menos proteger a la última materia agrícola. Mientras estemos en esta situación, el cultivo del algodón no se desarrollará. Hubo un año—hace ya unos cuantos—en que, a causa de una enfermedad que atacó, fuertemente, al algodón en América, disminuyó la producción en aquel país extraordinariamente. A consecuencia de esa disminución, los Estados Unidos pensaron en restringir las exportaciones y en dar primacía a los fabricantes americanos para elaborarle. Eso produjo un cierto desasosiego en la industria de hilados y tejidos, y entonces fué esta industria la que se dirigió al Gobierno en solicitud de que se fomentara el cultivo del algodón en España. Y los primeros ensayos, que se hicieron en Andalucía, fueron realizados por unos fabricantes catalanes que tenían interés en producir aquí la primera materia. A continuación, recogiendo el Gobierno aquella sugestión, se dictó la primera disposición con referencia al fomento del cultivo del algodón, destinando a este efecto dos millones de pesetas cada año. Pero en cuanto se ha normalizado la producción de algodón en el mundo, se ha rebajado el precio y se trata de reducir el área del algodón en América, ha disminuído el interés de los fabricantes en que se produzca esta planta en España. Otros señores que conmigo han formado parte de la Junta del Algodón, saben de qué manera eso no interesaba a los industriales, sino que más bien nos ponían todas las chinias imaginables para que el cultivo del algodón no se propagara, porque en el momento en

que se propagara, era natural que el algodón necesitaría parte de esa protección de que hoy precisan los tejedores e hiladores.

La primera conclusión se ha de redactar no armonizando la primera y segunda que propone el señor Liró Ortiz en su trabajo, ni siquiera añadiendo lo relativo al aspecto social a que ha hecho alusión el señor Huesca, sino hablando de la necesidad de una justicia arancelaria que haga posible, económicamente, ese cultivo, porque, desde que el mundo es mundo, la gente trabaja con el fin de ganar dinero para comer, para satisfacer sus necesidades, y sería inútil que declaráramos el cultivo como una necesidad nacional si en él no se gana dinero. Y no se ganará dinero mientras tengamos suspendida sobre nosotros esa espada de Dámocles y no demos a este cultivo, sometido a una tasa y con ganancias limitadas, el arancel suficiente que permita desenvolverle debidamente. Por consiguiente, el primer acuerdo que conviene adoptar en un Congreso de agricultura que examine la cuestión, es el de pedir justicia económica, justicia arancelaria para que el cultivo sea posible. Los demás aspectos, el cultural y el agronómico, ya se resolverán después. (Muy bien. Aplausos.)

EL SEÑOR CUELLAR: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR CUELLAR. Me adhiero, en absoluto, a las palabras que ha pronunciado nuestro gran defensor de la agricultura, el señor Huesca, y voy a pasar, concretamente, al punto de que estamos tratando. Desde luego, entiendo que tanto las conclusiones primera y segunda, como la quinta y sexta, están discriminadas en una forma que quitan importancia al Tema que se está discutiendo.

Al hablar en este instante, tengo que hacer una manifestación previa de grandísimo interés, puesto que voy a hacer una declaración que tal vez vaya a dar la clave de todo lo que viene pasando en España con referencia al cultivo algodonero.

Represento a la Cámara Agrícola de Sevilla; defendiendo, por consiguiente, los intereses agrícolas de Sevilla; pero tengo que manifestar que también estoy relacionado con un negocio comercial y que soy Presidente del Consejo de Administración de una fábrica textil de la provincia de Sevilla. Por ello tengo autoridad para declarar que es mentira todo cuanto se diga respecto de que se encuentran en contraposición los intereses agrícolas con los industriales. Yo—me conviene insistir en ello—, que conozco la relación

que hay entre la agricultura—y conste que nuestro país es eminentemente agricultor—y la industria textil, declaro que es mentira lo que dicen ciertos intereses bastardos que todos conocemos, que son los que están jugando un importante papel en este problema de algodón. Pues bien; yo, que ostento la doble representación que antes he indicado, si bien debo manifestar que en Sevilla estamos dispuestos a que el cultivo algodonero se desarrolle y extienda en debida forma, tomando las iniciativas que sean precisas y buscando aquella adecuación que exige la nueva estructuración que se haga de la protección al cultivo algodonero. Con esto quiero decir que las conclusiones vienen discriminadas en forma tal, que restan importancia al problema.

A mi juicio, habría que refundir no las conclusiones primera y segunda, sino la primera, segunda, quinta y sexta, así como la iniciativa que ha tenido el señor Garrido. Poner en primer término lo que se manifiesta en la conclusión primera, o sea lo relativo a que el fomento del cultivo algodonero en España es una medida de previsión que puede evitar en ciertas circunstancias la paralización de la industria textil, asegurando su abastecimiento de primera materia, que importa hoy en su totalidad, me parece que es quitar importancia al Tema que está discutiendo. La segunda conclusión habla de medidas de previsión social interesantísimas. La quinta habla de la necesidad de la extensión del cultivo en el regadío, porque hoy es remunerador. Yo creo que quizás no se haya expresado esto con absoluta adecuación, porque no es eso; es precisamente que la extensión del cultivo algodonero no es que sea remunerador en las zonas de regadío, sino que puede servir de equilibrio en toda clase de cultivos. La conclusión sexta habla de que esta planta posee raíces profundas, que se nutre de las capas inferiores y que, por ello, es muy conveniente para la rotación y alternativa de los cultivos. Por consiguiente, tiene una finalidad agronómica interesante. Y la que indicaba el señor Garrido habla de la necesidad de pedir para el fomento del cultivo algodonero justicia económica, justicia arancelaria. Y yo digo que la conclusión que tendría que redactar el Congreso sería sencillamente esta: «El Congreso declara que el fomento del cultivo algodonero en España tiene altas finalidades nacionales por ser interesante para la industria existente y para la nueva que se establezca, por ser una medida de previsión social, por cumplir un fin de equilibrio económico en la alternativa de los cultivos y por servir para la distribución de la justicia arancelaria.» De esta manera llegaríamos a concretar debidamente el pensamiento que, por lo que estoy viendo, predomina en esta Asamblea.

Y para terminar. Me parece haber cumplido con el precepto reglamentario relativo a que las intervenciones no deben durar más de cinco minutos. (Aplausos.)

EL SEÑOR AYALA: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR AYALA: Cuantas intervenciones, hasta este momento, han tenido los representantes de Levante, en el Congreso Nacional de Riegos, han estado inspiradas por un alto espíritu nacional. No podía ser de otra suerte, tratándose de un Congreso que lleva este calificativo.

Mi intervención en este instante es obligada para abundar, sosteniéndola, en una adición que se ha presentado a la Mesa, por los representantes de Levante.

Se dice en ella—y en esto participamos del criterio que han mantenido anteriores oradores—que el cultivo del algodón debe tener carácter nacional, que tal cultivo no ha de estar circunscrito a la zona de Andalucía, sino a todas las de España que por sus condiciones sean propicias para desarrollar aquél. Nosotros lo extendemos también al cultivo del tabaco, y habéis de permitirme que diga que el Tema debe abarcar estos dos extremos. Las provincias de Murcia, Alicante, Valencia y Castellón, tienen fama en el mundo entero de ser ultraricas; pero, en realidad, están atravesando por una crisis agudísima, como ocurre en otras provincias españolas. Los productos agrícolas de Murcia, Alicante, Valencia y Castellón, sufren una honda crisis, que repercute en todos los hogares, en los modestos y en los que no lo son. En cuanto a la naranja, el precio de cotización en el mercado ha decrecido en el setenta y cinco por ciento. Como es natural, con el veinticinco por ciento resultado de la venta de este producto, no hay posibilidad de atender a los gastos del cultivo y al sostenimiento del agricultor, que es materia prima. Y lo que ocurre con la naranja sucede con el tomate, que se está vendiendo a cinco céntimos el kilo. Lo dicho de estos productos puede hacerse extensivo a todos los demás.

El Levante español ha querido siempre contribuir al engrandecimiento económico nacional. De manera sustantiva y eficaz ha venido haciéndolo constantemente, y no podía ahora sustraerse de subrayar el anhelo que siente de seguir actuando en pro de la economía nacional.

Es cierto, ciertísimo, que atraviesa el mundo por una gran crisis económica. Ello unido—y me refiero al problema naranjero—a

los impuestos de entrada creados por Inglaterra y Francia con referencia a este producto y al propósito de dichas naciones de implantar el cultivo del naranjo en sus colonias, hace que la superproducción de este fruto se defienda malamente y ocasione la ruina de los productores. Y esto que digo de la naranja, puede aplicarse a otros productos agrícolas de las provincias mencionadas.

Por esta circunstancia, al presentar nosotros esta adición a las conclusiones de este Tema, aspiramos para Levante, y en nuestra aspiración no hay egoísmo de región, sino el sano propósito de contribuir a la economía de España, el cultivo del algodón y el tabaco, sin limitación de zonas, que deberá extenderse a toda la nación, en tanto en cuanto al clima y las circunstancias de la tierra sean eficaces para esta clase de cultivos. (Aplausos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si le parece oportuno al señor Ponente, en vista de las manifestaciones hechas por los señores Congressistas, podría refundir las dos primeras conclusiones en una sola.

EL SEÑOR PONENTE: No hay inconveniente, agregando es de necesidad nacional.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces suspendemos la sesión cinco minutos para que redacte la Ponencia las dos conclusiones refundidas.

Se suspende la sesión durante cinco minutos, y al reanudarse, dice

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ponente, para darnos cuenta de su trabajo.

EL SEÑOR PONENTE: De acuerdo con el espíritu del Congreso y el mío propio, he refundido las dos primeras conclusiones en una.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Les parece bien a los señores Congressistas? Yo me voy a permitir agregar, recogiendo con esto el parecer de algunos señores Congressistas, si les parece bien, que el cultivo del algodón es necesario en España como medida de previsión y de justicia social.

EL SEÑOR BRUGAROLAS: Lo que yo me he permitido indicar al Congreso es que el cultivo del algodón en España se declare por este Congreso empeño nacional.

EL SEÑOR CUELLAR: Yo con lo que no estoy conforme es con que se diga en las conclusiones, que «en ciertas circunstancias.»

No es cuestión de palabras, sino cuestión de fondo, y creo que por ello deben suprimirse esas palabras de «en ciertas circunstancias.»

EL SEÑOR PONENTE: Yo he de decir que al seguir este orden, he seguido el orden cronológico de las circunstancias que han determinado el pensar en el cultivo del algodón en España.

La primera circunstancia que obliga a España a pensar en el cultivo del algodón, fué precisamente, no el precio, sino la falta de abastecimiento. Eso fué lo que determinó a unos industriales catalanes a venir a Andalucía a tratar de cultivar algodón.

La segunda ha sido que una vez cultivado el algodón, entonces es cuando se vió en Andalucía que era un cultivo que salvaba las épocas de crisis en el campo. De modo que por eso ha sido ponerlas así, no porque diera preferencia a una ni a otra. Tan necesario considero que las fábricas no se paren, como que el trabajador del campo encuentre también trabajo, y como en el fondo es lo mismo, la Ponencia se presta gustosa a las transacciones que se soliciten, pero creo que esto es una pérdida de tiempo, pues no afecta al fondo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Ponente mantiene la redacción de las conclusiones primera y segunda refundidas en el sentido que ya se ha indicado. Parece que parte de los señores Congressistas no se encuentran conformes con ello. Los que estén en desacuerdo que se levanten, y los que se hallen conformes permanecerán sentados.

EL SEÑOR HUESCA: Es costumbre—y así se ha hecho constantemente en los Congresos de Riegos hasta ahora celebrados—no llegar al extremo de votar las conclusiones. Las conclusiones de un Congreso sólo pueden tener eficacia cuando van avaladas por la más absoluta unanimidad de pareceres. Por lo tanto, no es procedente—y perdóneme la Presidencia que se lo diga—que se lleve a efecto lo que acaba de indicar.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¡Pero si ese es precisamente el criterio de la Presidencia! ¡Si estoy conforme con el señor Huesca! Pero es que se insiste por la Ponencia en sostener esa redacción. Si esto no se sostuviera—que es lo que vería con gusto la Presidencia—estaría más conforme. Pero es que, por otra parte, me están diciendo que hay otra serie de Temas que se han de tratar en este Congreso y que también requieren su tiempo.

EL SEÑOR HUESCA: Todas las conclusiones que se han leído van encaminadas al mismo fin. Además, he de decir que en las conclusiones no son necesarias las explicaciones. Las explicaciones de aquéllas figuran en el acta correspondiente, con las manifestaciones de cada uno de los señores Congresistas que han intervenido en los debates. Si quisiéramos sintetizar, yo creo que debiera aceptarse la conclusión que, con la venia de la Presidencia, me voy a permitir de nuevo leer.

Esta aspiración, que es lo concreto, parece que tenía el asentimiento, creo yo, de la totalidad de la Asamblea. Al señor Liró le he oído decir que en el fondo es lo mismo que lo que él propone, con la única diferencia de que esta conclusión explica el motivo de declarar de interés nacional el cultivo, y en aquella otra, tal explicación no se da. Si el Gobierno toma en cuenta la conclusión, las razones que el Congreso ha tenido para pretender que se lleve a cabo, las encontrará en el acta, en la que constarán las deliberaciones aquí mantenidas. La propuesta que yo he leído, sintetiza muchísimo, y si se acepta abreviaremos la discusión.

EL SEÑOR BRUGAROLAS: Me permití rogar a la Presidencia y al señor Liró, que se aplazara la resolución de este asunto unos momentos, con objeto de que todos nos pusiésemos de acuerdo, pues a mi juicio, es perfectamente posible llegar a armonizar las dos tendencias aquí expresadas.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Eso es, precisamente, lo que estamos buscando y deseando todos.

EL SEÑOR BRUGAROLAS: Sería conveniente que se nos concediesen unos minutos para resolver este extremo, sin perjuicio de que mientras tanto se pasara a la discusión de otra conclusión.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perfectamente. Para evitar pérdida de tiempo, va a leerse, para comenzar a discutirla, la conclusión que figuraba como tercera en el trabajo del señor Liró.

Leída, seguidamente, la conclusión que en la Ponencia figuraba como tercera, dijo

EL SEÑOR BOCETA: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR BOCETA: Con referencia a esta conclusión, al igual que ha ocurrido con la primera y segunda, tengo que hacer

resaltar, aunque creo ha quedado demostrado cumplidamente, cómo se pretende soslayar la solución de este importante problema. Se dice en esta conclusión tercera, que el apoyo económico que el Estado presta actualmente al cultivo debe continuar por plazo indefinido, etc. No, con esta protección no puede desarrollarse el cultivo. Es forzoso, por indispensable, que se aclare que esta protección debe ser gradual o irse elevando hasta llegar a convertirse en protección arancelaria cuando el cultivo sea ya un hecho. Decir «actualmente» es darnos por satisfechos con lo que se recaude con el arbitrio de los cinco céntimos. Y esto de ningún modo, señores. Aquí debe consignarse—al menos pido conste así mi opinión—que el arbitrio debe ser gradual e impuesto por una Ley votada en Cortes. Se puede llegar hasta los treinta céntimos, convirtiéndose después en protección arancelaria, pudiendo ser ésta de un quince por ciento del valor de la primera materia, o sea unos cuarenta y cinco céntimos, pero repito que esta cantidad es para casos verdaderamente desfavorables, como ha ocurrido estos dos o tres últimos años, pues lo normal será que una protección de quince céntimos por kilogramo, y aun menos, sea suficiente, una vez establecido, desde luego, el aprovechamiento de los subproductos.

Tengamos presente que el actual Subsecretario, señor Alvarez Mendizábal, propone los quince céntimos por kilogramo, y no sería muy oportuno que un Congreso de agricultores aprobase una conclusión que, tal como está redactada, nos invita a contentarnos con los cinco céntimos solamente.

EL SEÑOR PONENTE: Esta conclusión está redactada con referencia al momento actual. La mayoría, seguramente, de los Congresistas no son andaluces, y es natural que desconozcan este cultivo y el grado a que hemos llegado. La realidad actual es la de que el máximo a que se ha llegado en cuanto a la producción del algodón en España, es el del uno y medio por ciento de lo que aquí consumimos. Ahora estamos en los avances. Tenemos un consumo de cuatrocientas mil balas de algodón, en términos generales, y hemos llegado a producir seis mil balas como máximo. Este año podremos producir unas siete mil. Pero vamos avanzando. Claro es que lo hacemos con la lentitud obligada en todo cultivo nuevo. De modo que la Ponencia, al expresarse así, no limita para siempre la producción. Está conforme con que ésta sea con arreglo a las necesidades, y en ese sentido han ido todos los preceptos de la ley presentados en las Cortes. Cuando llegue la producción a cierto límite, para mantener la protección actual será necesario elevar el arbitrio en cantidad prudencial. De modo que esta conclusión no se opone

a esto. Es decir, que la Ponencia es muy gustosa en declarar que esa protección del cultivo algodonero debe continuar por plazo indefinido y prudencial en forma que dé garantías al agricultor. Esto es cuanto tengo que manifestar.

EL SEÑOR BOCETA: Unicamente para decir que si el algodón que se ha producido en España no ha pasado del uno y medio por ciento como hace resaltar el señor Ponente, se debe precisamente a la oposición constante que se ha hecho a este cultivo. Pues como ya he dicho, en el año 1930 se sembraron más de quince mil hectáreas, y para 1931 se calculaban de treinta y dos a treinta y cinco mil hectáreas como mínimo, y de no haber existido los obstáculos que he señalado, seguramente hoy día estaríamos cerca de las ochenta mil hectáreas de siembra. De forma que si no se ha llegado a cantidades apreciables, ha sido por la verdadera guerra que se ha hecho a este cultivo, y por eso deseamos que conste claramente en esta conclusión que, la protección debe ser gradual y progresiva, hasta llegar a convertirse en protección arancelaria.

EL SEÑOR GARRIDO: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR GARRIDO: Para proponer como primera parte de la conclusión el párrafo siguiente: «La acción del Estado, si ha de fomentarse en España el cultivo del algodón, ha de dirigirse, en primer término, a restablecer la justicia en el orden arancelario.» Me ha parecido mejor reservar para esta conclusión lo que había dicho hablando de la primera y segunda, y lo someto a la consideración del señor Ponente.

Estando como estamos, creo yo, todos de acuerdo con el señor Liró, discrepamos en la forma de presentar el asunto. A mí no me agrada el que en la conclusión tercera se hable de que «debe continuar por un plazo indefinido.» No se puede hablar de plazos. Todos los españoles a los cuales la Naturaleza les haya dado condiciones adecuadas para que el algodón se produzca, tienen derecho a este cultivo. Nada de plazos, nada de interinidades, nada de favores, nada de concesiones. Se trata de exigir el ejercicio del derecho que tenemos a ese cultivo. No debemos plantear el problema en esta forma. Y mucho menos puedo estar conforme—y repito que en el fondo no hay discrepancia con el señor Liró—con que el apoyo económico que el Estado presta actualmente deba continuar por un plazo indefinido. Con ese apoyo no habrá nunca cultivo. Tene-

mos que ir a cosas definitivas. Así no podemos continuar. Suponer que el cultivo del algodón se puede mantener en España a base de una partida de dos millones de pesetas consignadas en el presupuesto, es tanto como conservarle de limosna. Y yo digo que la limosna es demasiado pequeña para que se pueda fomentar un cultivo que habría de necesitar en España doscientas mil hectáreas. ¿Por qué ha de pagar esa partida todo el país? Que la paguen los fabricantes de algodón, los que le transforman y los que con él ganan el dinero. (Aplausos.) ¿Qué es eso de que ellos continúen con el mismo margen de ganancia y se dé a los agricultores una limosna que ha de pagar todo el país? Vamos a plantear el problema fundamentalmente si queremos que en España haya cultivo del algodón, y es menester que le haya, porque es la partida que más tremendamente desnivela nuestra balanza comercial. Porque, además, si el algodón viene de un país que nada nos compra, por consiguiente debemos tener interés en cerrar esa sangría suelta que se halla abierta en el erario nacional. Es menester que se implante el cultivo del algodón, porque es la única manera de poder resolver el problema obrero en Andalucía, ya que se trata de una planta que ha de proporcionar trabajo cuando no lo da ninguna otra. Aunque se produzca más caro que en otros países productores, es necesario cultivar el algodón con el que hemos de vestirnos. Por eso no basta que nosotros digamos tan torpemente en una Asamblea de agricultores que el apoyo económico que el Estado presta actualmente al cultivo algodnero debe continuar. No. No es ese el problema. Creo que es de otra manera como debemos plantearlo.

EL SEÑOR HUESCA: Como complemento a la propuesta del señor Garrido, me voy a permitir leer, a ver si esto encaja en las aspiraciones del señor Garrido y en las aspiraciones de la Ponencia, la siguiente enmienda:

«El amparo económico que el Estado presta actualmente al cultivo del algodón, debe ser progresivo, hasta llegar al margen arancelario que se necesita para defender la producción nacional.»

Voy a explicar brevemente el fundamento de la propuesta. Actualmente tenemos un arbitrio de cinco céntimos por kilo de algodón. Si se establece un margen arancelario inmediatamente, resultaría que se establecería un arancel elevado sobre una materia que casi no se produce en España.

Si el aumento del arbitrio va siendo progresivo, de año en año, conforme va aumentando la producción, llegará un momento en que habrá que suprimir el arbitrio, y entonces debe ser el arancel el que

ampare y proteja esta producción nacional, como ampara y protéje a las demás.

En el sistema que se sigue actualmente, el Estado garantiza un precio a los productores nacionales, y para ello nos da dos millones de pesetas, pero al aumentar ahora el cultivo, los dos millones no son suficientes para el pago de la diferencia del precio, y al encontrarnos sin numerario para el pago de esa diferencia, o se difería el pago de la prima o teníamos el peligro de que en un año de buena cosecha quebrara el Comité Algodonero.

De eso viene la petición de los agricultores de Andalucía, que pedimos el establecimiento de los diez céntimos con ánimo de que a los pocos años se elevara a quince, luego a veinte y luego a treinta, y en el momento en que el arbitrio representara una cantidad que ya debiera traducirse en el Arancel, cambiar el sistema y dejar de cobrar el arbitrio y establecer el margen arancelario para protegerlo.

Esa era la trayectoria que ha seguido la Comisaría y el Comité Algodonero en sus principios. Luego ha habido gestiones para el establecimiento de los diez céntimos, pero se han quedado en cinco. Así que, o vamos al Arancel, o vamos al arbitrio y nada más.

EL SEÑOR PONENTE: Estoy conforme con lo manifestado por el señor Huesca en lo referente al aumento progresivo de la protección, y creo que está suficientemente expresado en la conclusión, que tiende al mismo fin, diciendo solamente que el amparo debe ser progresivo, hasta llegar al margen arancelario necesario para defender la producción nacional, pero sin hablar de justicia arancelaria.

EL SEÑOR HUESCA: Si está conforme con la primera parte, que trata de la justicia arancelaria, ¿cómo no va a estar conforme con la segunda parte, que trata del desarrollo de esta justicia arancelaria? Si no hay amparo no hay cultivo, porque el arbitrio es una forma de Arancel disfrazado, y hay arbitrio momentáneamente porque importamos un volumen grande de algodón con una producción pequeña, pero si no viene el arbitrio no hay algodón en España, y si no viene el Arancel, el arbitrio, o tenemos que ir elevándolo o no hay tampoco algodón en España.

EL SEÑOR GARRIDO: Lo cierto es que hay injusticia arancelaria en España, y con las manifestaciones que acaba de hacer el señor Ponente no podemos estar ya de acuerdo.

EL SEÑOR HUESCA: Yo no vengo con la pretensión de forzar al señor Ponente a una conclusión, pues éstas, o se sienten o no se sienten.

Yo creo que tenemos el deber de declarar que hay que proteger y amparar el algodón, pero si no se siente ese principio, entonces no puede ser, y como tengo el convencimiento de que el señor Liró, en el fondo está completamente con nosotros, me extraña que acepte la primera parte y no acepte la segunda.

Pero nosotros tenemos que declarar en el Congreso, que hay una injusticia notoria y patente desde hace muchísimos años en el Arancel español. (Muy bien. Aplausos.)

EL SEÑOR PONENTE: Yo no he querido meterme a discutir el pleito que se ha traído aquí respecto a la situación de las fábricas, hace un siglo aproximadamente.

Hay una parte cierta, pero hay otra no menos cierta, que era que el algodón que producía la zona de Motril no era el que necesitaban nuestras fábricas.

Prueba de ello es que hoy día, que tenemos un consumo nacional de 400.000 balas de algodón, el algodón aquel que se producía en Motril representaba unas 25 o 30 balas, de modo que ese algodón de tipo mediterráneo no era adecuado para España, y por eso no encontraban comprador.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lo que deben hacer los señores Congresistas es tratar de limar asperezas para llegar a una conclusión.

EL SEÑOR BOCETA: Min informes no coinciden con lo que afirma el señor Ponente, pues yo he solicitado del Centro Algodonero de Barcelona datos sobre cuál era el tanto por ciento de cada clase de algodón empleado, y según nota que me enviaron, resultaba un dos por ciento. Lo que en realidad ocurre, no es que el algodón de la zona de Motril, de tipo mediterráneo, no lo necesitase la industria, sino que a los precios actuales, este cultivo no puede competir con otros de esta zona, y especialmente con el de la caña de azúcar.

EL SEÑOR PONENTE: Yo no quisiera cansar con todos estos números estadísticos a los Congresistas, pues creo que basta con el concepto general, y tengo el convencimiento de que además estamos todos de acuerdo.

Yo no quiero hacer resaltar en una conclusión ese extremo relativo a restablecer la justicia. Si el Congreso lo acuerda, yo lo acataré; pero que yo personalmente asienta a eso, la verdad, me parece un poco fuerte y me resisto a ello. Aquí están las cifras del algodón importado.

EL SEÑOR GARRIDO: Para nosotros, es fundamental que la conclusión quede redactada en la forma que hemos propuesto. Por lo visto, el señor Ponente no está conforme con nosotros. El no cree que se viva en un régimen de injusticia arancelaria. ¿Cómo vamos a estar de acuerdo? Nosotros deseamos que la conclusión, tal como la hemos redactado, se someta a votación.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Cuál es la parte de la conclusión propuesta por el señor Garrido que el señor Ponente se resiste a aceptarla?

EL SEÑOR PONENTE: La parte relativa a restablecer la justicia en el orden arancelario, porque ello indica que hay una injusticia. Yo entiendo que tal injusticia no se ha producido.

EL SEÑOR MARTIN (Don Pedro): Señores Congresistas: No pensaba haber intervenido en este debate. Ni he estudiado el Tema, ni he examinado las conclusiones. Pero es que desde hace unos minutos estoy asistiendo a la discusión concreta que aquí se ha planteado, y no he podido resistir a la tentación de pedir la palabra a fin de manifestar que nunca ha podido estar más justificado el empleo del vocablo injusticia que en estos momentos y con relación a la cuestión que se está tratando. No quiero dejarme llevar de mi natural impulso para aplicar el calificativo que se merecen, a unas industrias derivadas de una primera materia que puede ser nacional y no lo es, precisamente por esa diferencia de protección. Y digo que no me quiero dejar llevar de mi natural impulso, porque si hacemos la debida comparación con cualquiera otra producción nacional agraria, veremos cómo resalta enormemente la diferencia de protección que hay con respecto a la primera materia. Se nos está echando en cara todos los días la inmensa protección que tiene el trigo. Es verdad; pero es ficticia, porque está en el papel y nunca se cumple. Mas siendo enorme no llega a la protección que tienen los productos derivados de la primera materia del algodón. El algodón en rama paga 1,30 por kilo, el fabricado en hilados, en tejidos, de 3 a 15 pesetas oro y algunos a 30 pesetas. ¡1,30 la primera materia agrícola! ¡30, 15, 10 lo fabricado! ¿Por qué no par-

tir un poco la capa? ¿Por qué no una décima y no dejarlo todo a la producción? ¿Cómo no va a ser esto una injusticia? Están demostrando que ante nada se detienen para impedir el cultivo del algodón en España. Este cultivo es indispensable establecerle en España. Esta es una finalidad muy legítima, pues al producirse el algodón en España no habrá razón alguna para buscarlo fuera del territorio nacional. Está demostrado que constituye una necesidad el fabricar, y sin embargo, aquí no podemos producir la primera materia. Si ello depende de la protección arancelaria, ¿por qué no se han de poner esas palabras, que no comprometen a nada, pero que expresan una verdad después de todo, y decir que hay que tender a restablecer la justicia arancelaria? Esto es una verdad y debe aceptarse esa propuesta. (Aplausos.)

EL SEÑOR PONENTE: En términos generales, sí; en el caso del algodón, me limito a expresarlo con toda claridad—tal vez sea cuestión de mi carácter—, sostengo que no. Ahora, si la Asamblea se muestra conforme con la redacción propuesta por el señor Garrido, la Ponencia la acepta.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La conclusión que figuraba en la Ponencia como tercera y que pasará a ser segunda, es la siguiente: «La acción del Estado, si ha de fomentarse en España el cultivo del Algodón, ha de dirigirse, en primer término, a restablecer la justicia en el orden arancelario. El amparo económico deber ser progresivo, hasta llegar al margen arancelario necesario para defender la producción nacional.» ¿Se pronuncia la Asamblea por aclamación en este sentido? (Afirmaciones unánimes). Así se acuerda.

Leídas las conclusiones primera y segunda refundidas, quedaron así redactadas: «I.^a El cultivo en España se declara por este Congreso empeño nacional, por su alta importancia económica y social, derivada del carácter de tal fibra, como primera materia para la industria textil y por desarrollarse las labores de cultivo en las épocas de mayor crisis de trabajo en el campo. El área de cultivo debe extenderse a todas las regiones en que aquél pueda establecerse.»

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Se aprueba esta refundición como conclusión primera? (Afirmaciones.) Queda aprobada. Aprobada anteriormente la conclusión tercera de la Ponencia que ha pasado a ser segunda, entraremos a discutir la cuarta, que habrá de ser la tercera.

Léida la conclusión cuarta, que pasará a ser tercera, dijo

EL SEÑOR GARRIDO: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR GARRIDO: Para solicitar una aclaración que deseo me dé la Ponencia. Dice ésta que conviene estimular el cultivo algodonoero estableciendo normas de anticipos o créditos a los agricultores, y, a continuación, pone dicho cultivo en parangón con el de la remolacha. En el cultivo de la remolacha, las que nos hacen los anticipos o créditos son las fábricas azucareras. ¿Qué quiere decir esta conclusión? ¿Que se estimule a los fabricantes de hilados para que hagan anticipos a los agricultores o que se declare que, como no lo harán, será al Estado a quien se le formulará la petición de estos auxilios?

EL SEÑOR PONENTE: Los efectuará el encargado de hacerlos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Se aprueba la conclusión tal como ha sido redactada por el señor Ponente? (Afirmaciones.) Queda aprobada.

Léida, seguidamente, la conclusión quinta, que pasará a ser cuarta, dijo

EL SEÑOR BOCETA: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR BOCETA: Si el cultivo del algodón es remunerador como dice en esta conclusión el señor Ponente, no hará falta obligar a nadie a cultivarlo, desde el momento que le convenga al agricultor. Quiero hacer resaltar lo peligroso que es aprobar esta conclusión tal como está redactada, pues se afirma rotundamente que el cultivo algodonoero es remunerador en las condiciones de protección actuales, y se pretende llegar, a exigir si fuese preciso, a su obligatoriedad. Ya son demasiadas obligaciones las que se padecen en agricultura, porque para ella las palabras de «economía dirigida» se han convertido en España en «economía intervenida».

EL SEÑOR PONENTE: Por mi parte no hay inconveniente en suprimir de la conclusión las palabras «llegando, si fuera preciso, a su obligatoriedad.» La intención de la Ponencia ha sido la de evitar

que llegara un momento en que no pudiéramos vestirnos. En tal circunstancia, es natural que el Estado debe amparar a todos los ciudadanos. Si no tuviéramos algodón no podríamos ni vestirnos; en este caso, a falta de primera materia, sería necesario producirla.

EL SEÑOR GARCIA SANZ (Habla en nombre de los de la cuenca del Guadalquivir y Guadalquivir): En algunas zonas de España no se ha sembrado algodón. Debería decirse en la conclusión que en todas aquellas zonas donde las circunstancias lo permitan, se deberá aconsejar el cultivo del algodón.

EL SEÑOR PONENTE: Insisto en que no hay inconveniente en suprimir las palabras «llegando, si fuera preciso, a su obligatoriedad.»

EL SEÑOR HUESCA: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR HUESCA: Lamento que siempre que se trata de la producción agrícola, demos en España la nota desagradable de que los agricultores pedimos que se nos tasan los productos. Un cultivo puede declararse remunerador en un punto determinado. No puede hacerse una declaración de carácter general, como son las de los Congresos de esta índole. No se puede hablar, a mi juicio, ni se debe hablar de que sea remunerador o no, porque, como ha dicho muy bien la representación de Guadalquivir, en el Guadalquivir lo será o no lo será. Eso dependerá de las circunstancias del momento. Y nos encontramos en este caso, incluso en la provincia de Sevilla, en el de que el cultivo ahora hubiera ido al foso, cuando las bases de trabajo que se han presentado en algunos sitios significaban nada más que sesenta céntimos por la recolección de cada kilo de algodón. Es decir, que hecha la recolección del algodón a jornal y no a destajo, debe producir una elevación del coste de tal índole, que elevará más del cincuenta por ciento el valor del producto. ¿Han variado estas circunstancias? Yo no me atrevería a declararlo en este Congreso, así como que la recolección se hará en forma que permita seguir, económicamente, el cultivo. Si el jornal llegara a elevarse de un modo considerable, el Congreso haría muy mal, a mi juicio, en declarar remunerador un cultivo, cuando podía demostrarse el año que viene que costaba dinero a los agricultores. Es muy grave que parezca que nosotros siempre tenemos el deseo de limitar el precio que nos tienen que dar por las cosas, cuando, en realidad, no hay nadie que pueda pedir que se le encierre en el

marco tan estrecho en que nosotros mismos parece que queremos meternos. Yo no haría la declaración de que el cultivo del algodón es remunerador. Podrá serlo, y Dios quiera que lo sea; celebraré mucho, por el bien de la provincia que represento, que se desarrolle económicamente y que se pueda llevar a cabo. Lo que se podría en todo caso hacer, sería declarar que es remunerador actualmente; el que quiera que lo cultive con ese precio, y el que no lo desee, que no lo cultive. Yo no tengo preocupación por las palabras que aquí se pongan, sino por las consecuencias que puedan traer en seguida empleadas maliciosamente en contra nuestra.

EL SEÑOR BOCETA: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR BOCETA: Para adherirme a las manifestaciones que acaba de hacer el señor Huesca. Ahora se paga el kilogramo de algodón bruto a 1,30 pesetas, y se sostiene por el señor Ponente que es remunerador el cultivo. Entiendo no puede hacerse una afirmación tan categórica, que sería muy discutible al presentarlo como remunerador, ni es posible tampoco que un Congreso diga que dicho precio de 1,30 ha de ser definitivo.

EL SEÑOR PONENTE: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR PONENTE: Para insistir en que en las actuales circunstancias, en los momentos presentes el precio es remunerador. Esto no implica el que más adelante pudiera no serlo ese precio. Esto no compromete a nada para el futuro.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Suprime el señor Ponente lo de «delegando, si fuera preciso, a su obligatoriedad»?

EL SEÑOR PONENTE: Accedo para lograr la más rápida aprobación.

EL SEÑOR HUESCA: Lo único que debe decir es recomendar su cultivo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por el Secretario de la Mesa se va a proceder a dar lectura a la conclusión cuarta, según ha quedado redactada.

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice así:

«El cultivo algodonero en las zonas de regadío extensivo al Sur de España, es remunerador en las condiciones de protección actuales, y debe recomendarse a los agricultores.»

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si al Congreso le parece bien, se puede cambiar esa parte que no logra el asenso de todos, y poner: «puede llegar a ser remunerador.»

Queda entonces aprobada en esa forma.

El señor Secretario procederá a dar lectura de la conclusión quinta.

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice la conclusión quinta:

«La característica de esta planta de tener raíces profundas y tomar su alimento en estas capas del suelo, beneficia en general a los cultivos siguientes y está indicada en la alternativa con la remolacha y otras plantas cereales o industriales.»

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como nadie ha solicitado la palabra, queda aprobada por unanimidad.

Dese lectura a la conclusión sexta.

EL SEÑOR SECRETARIO: La conclusión sexta, dice:

«Conviene divulgar por todos los medios, la enseñanza de este cultivo en regadío, con objeto de evitar el retraso en la madurez y la ocupación del terreno por más tiempo del necesario, con perjuicio de los cultivos que han de sucederle.»

EL SEÑOR GARRIDO: Conforme con lo que dice la conclusión, pero yo creo que además es conveniente y necesario que se resuelva el problema agronómico y que se encuentre una variedad de algodón que permita su cultivo en condiciones económicas en un país como España.

Yo he visto, no me lo ha contado nadie, que en Andalucía, en años en que las lluvias de primavera vienen tarde, hay que sembrar tarde, y he visto al llegar el otoño, los capullos del algodón en el campo y las lluvias de otoño cayendo sobre ellos, y así el cultivo no es de rendimiento económico por los daños que causa la lluvia.

Esta es una obra larga de hacer, pero que corresponde hacerla al Servicio Agronómico, y si no tiene inconveniente el señor Ponente, agregaría «la necesidad de que el Estado dedique los recursos necesarios para que intensamente se estudie por los Centros ade-

cuados un trabajo genético que dé lugar a la obtención de variedades de ciclo corto, adecuadas a las zonas en que se han de cultivar.»

EL SEÑOR PONENTE: El principio que ha expuesto el señor Garrido es cierto, pero está separado de lo que aquí se trata, pues se refiere a los terrenos de secano, pero a los regadíos no. En el regadío es completamente distinto. Precisamente el cultivo del algodón es un problema de planta de secano; el labrador que se encuentra con agua disponible y un algodón que tarda en abrir cuarenta y cinco días, sabe que con un riego tiene bastante, y el problema que estamos tocando es que llega el algodón hasta Enero. Eso es independiente de las variedades y del cultivo. En lo demás, todo el cultivo es de secano, y cuando es de regadío, lo es como planta de adaptación, y ha de ser, teniendo siempre presente que se trata de una planta de esas características, pues de lo contrario ocurrirá lo que ha sucedido en Lora del Río, otra zona donde llegó hasta Enero y Febrero el algodón. Por eso, estando conforme con el señor Garrido, me opongo por creer que no es este lugar adecuado para tocar este punto.

EL SEÑOR BOCETA: Yo al hablar de selección y proponer la intensificación de estos trabajos, ha sido porque entiendo que hay que hacer la selección de las variedades—tanto en secano como en regadío—más convenientes, no sólo desde el punto de vista agrícola, sino industrial también.

EL SEÑOR PINILLA: No sé si mi intervención encaja en este punto, pero he visto con verdadera complacencia el ardor de la discusión. Yo desearía que ese empeño que se ha manifestado en hacer del cultivo del algodón un cultivo de empeño nacional, quisiera que se extendiera a otras plantas, la planta típicamente textil y nacional, que es el lino.

EL SEÑOR PONENTE: Voy a someter a consideración del Congreso la nueva redacción de la conclusión:

«Conviene divulgar por todos los medios, la enseñanza de este cultivo en regadío, con objeto de evitar el retraso en la madurez y la ocupación del terreno por más tiempo del necesario, con perjuicio de los cultivos que han de sucederle e impulsar la selección, hasta obtener las variedades adecuadas a las diferentes regiones algodonerías.»

EL SEÑOR GARRIDO: Tiene razón el señor Ponente al decir que en los cultivos de regadío todas las plantas que se riegan

aumentan en ciclo, pero yo digo que si la variedad es de ciclo más corto, aunque se alargue, también el final será más corto, y como para esto hace falta seleccionar las plantas, desearía que si el señor Ponente no tiene inconveniente se agregue que se hace un estudio genético de estas plantas y de estas semillas, para que no ocurra el que llegue el momento de traer semillas para sembrar en España; y como la Comisaría carece de algodón obtenido en España y el tiempo apremiaba, pidió por cable las semillas, y cuando las recibió, el señor Liró, hablándome de eso, me decía que se extrañó de no conocer aquella variedad de algodón que se traía por la Comisaría para repartirle entre los agricultores. Y se trajo sin saber el señor Liró qué variedad era, y resultó que era una marca, como si dijéramos hablando del café, café marca El Cafeto. Es decir, que carecía de base genética de estudio para el personal competente. Yo quiero por ello que se empiecen esos estudios de manera que no se vuelva a ofrecer a los agricultores una semilla de saldo. (Aplausos.)

EL SEÑOR PONENTE: Es verdad que al principio poco se ha hecho en esas cuestiones. Ya van tres o cuatro años que se hacen de otra forma. Son cuestiones a resolver a la larga y en las cuales se está caminando en sentido positivo. En un principio no hay más remedio que comenzar de esta forma, y respecto a la labor que dice el señor Garrido que está realizando el Instituto, es una cuestión que realmente aquí no encaja.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Después de haberse aclarado con esta discusión los extremos de la conclusión, va a procederse a dar lectura de la misma, para ver si el Congreso la aprueba.

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice la conclusión:

«Conviene divulgar por todos los medios, la enseñanza de este cultivo en regadío, con objeto de evitar el retraso en la madurez y la ocupación del terreno por más tiempo del necesario, con perjuicio de los cultivos que han de sucederle e impulsar la selección, hasta obtener las variedades adecuadas a las diferentes regiones algodoneras.»

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Están conformes con esta redacción?

Pues queda aprobada.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La representación de Levante y singularmente la de la cuenca del Segura, han presentado una adi-

ción a la conclusión, que el señor Secretario tendrá la bondad de leer.

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice así:

«Es de la mayor conveniencia nacional, extender el cultivo algodónero y del tabaco en España, para lo cual deberán iniciarse con toda rapidez ensayos de dichos cultivos en las zonas de regadío que por sus características meteorológicas permitan aquéllos. El resultado de estos ensayos decidirá la oportunidad de establecer campos de demostración y aconsejar la introducción de ambos cultivos en dichas zonas.»

EL SEÑOR BRUGAROLAS: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR BRUGAROLAS: Dado lo avanzado de la hora renuncio a defenderla, puesto que no haría otra cosa sino repetir lo que en la misma propuesta de adición se expone. Así es, que si el señor Ponente la acepta y la Asamblea muestra su conformidad, abreviaríamos la discusión.

EL SEÑOR PONENTE: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR PONENTE: En las conclusiones primera y segunda se agregaron las siguientes palabras: «El área de cultivo debe extenderse a todas las regiones en que aquél pueda establecerse.» Por lo tanto, la propuesta de SS. SS. está ya realmente recogida en la primera conclusión.

EL SEÑOR BRUGAROLAS: Entonces la retiro, porque puede considerarse recogida en la conclusión a que acaba de referirse el señor Liró.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Queda retirada, y terminada la discusión de esta Ponencia.

EL SEÑOR BOCETA: ¿Y lo de la instalación de la fábrica de aceites?

EL SEÑOR PRESIDENTE: A la Mesa no ha llegado ninguna enmienda presentada en ese sentido.

EL SEÑOR BOCETA: Ha sido una enmienda verbal.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lo procedente será que el Congreso se pronuncie en el sentido de que el señor Boceta redacte la conclusión, para más tarde declarar si la estima oportuna.

EL SEÑOR BOCETA: Agradecería que la redactara la Ponencia. Es indispensable la instalación de la fábrica para aprovechamiento de los productos de la semilla para usos industriales.

EL SEÑOR PONENTE: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR PONENTE: Si el señor Boceta hubiera formulado la conclusión, la Ponencia la hubiera aceptado sin ningún inconveniente, máxime cuando ya en el año anterior se ha estado fabricando aceite. En este sentido, el Ponente está plenamente conforme. Está hecho el proyecto de instalación de las fábricas de aceite y comprada la maquinaria. No hay inconveniente en que se acepte esa conclusión, pues, como digo, la Ponencia será conforme en que deben aprovecharse los residuos de la semilla, con objeto de aliviar la protección.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tenga la bondad el señor Ponente de redactar la conclusión, que deberá ser la séptima .(Pausa.)

EL SEÑOR PONENTE: Podría decir del siguiente modo: «Es urgente la instalación de las industrias de aprovechamiento de los productos de la semilla, como medio de obtener el mayor rendimiento económico, evitando, en todo caso, que los aceites obtenidos puedan perjudicar a los de oliva.»

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Se aprueba? (Afirmaciones.) Queda aprobada, y con ella el Tema y las conclusiones relativas a «Nuevos cultivos de regadío: El algodón.»

El señor Anchóriz tiene la palabra sobre este Tema. Puede leer las conclusiones que ha redactado o leer solamente la primera, para que sobre ella abramos discusión.

EL SEÑOR PONENTE: Leeré ahora la primera, para que se debata. Dice así: «I. El tabaco de variedades de tipo norteameri-

cano puede cultivarse en los regadíos de España donde el clima lo permita, como planta de segunda cosecha y dando un solo corte.»

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Desea algún señor Congressista hacer alguna manifestación?

EL SEÑOR ALONSO PIMENTEL: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR ALONSO PIMENTEL: Tengo que manifestar muy poco en contra de la conclusión. Únicamente he de hacer una observación que estimaría fuera aceptada: se refiere a que no debe manifestarse de manera terminante que el tabaco debe ir como planta de segunda cosecha. Entiendo que en la zona del Tiétar y Levante, puede ir siempre como planta de segunda cosecha; pero estimo que en otras zonas, como Santander, es mucho más difícil esta obligatoriedad.

EL SEÑOR PONENTE: La conclusión se refiere a los regadíos.

EL SEÑOR ALONSO PIMENTEL: En Valladolid puede cultivarse el tabaco, pero nunca como segunda cosecha, no siendo en casos excepcionales. Si no tiene inconveniente el señor Ponente, podía suprimirse esa forma de concretar cómo ha de ser la cosecha. Por otra parte, si bien se concreta mucho cuando se dice que el tabaco puede cultivarse en los regadíos de España donde el clima lo permita, como planta de segunda cosecha, no se llega a concreción tan clara en cuanto al clima que necesita este cultivo. A mi juicio, sería conveniente marcar una integral térmica de 1.700.

Por consiguiente, y para no hacer demasiado extensa mi intervención, voy a permitirme proponer lo siguiente: Que se supriman las palabras «como planta de segunda cosecha» y que se añada una coletilla en la que se diga: «La integral térmica para el cultivo del tabaco oscilará entre 1.700 y 1.900 grados, según variedades.» Me agrada ver en la Ponencia una aproximación de temperatura para el cultivo del tabaco y alguna aclaración, además, respecto de la humedad. Y nada más.

EL SEÑOR MARTIN CALERO: Para abundar en las manifestaciones del señor Pimentel, apoyadas en la práctica. Yo lo sem-

bré, consiguiendo una cosecha abundante, y al llevarlo a Madrid y entregarlo, me dijeron que el tabaco era bueno, pero que estaba mal secado y mal acondicionado por falta de experiencia.

Me dió 2.500 kilos por hectárea, y me dijeron que la calidad era buena, pues lo que había estado en un rincón y se había secado bien era bueno.

En segunda cosecha es posible conseguir que dé rendimiento suficiente, pero aquí tenemos unas heladas grandes, generalmente en Abril, que hacen imposible cultivarlo en segunda cosecha.

EL SEÑOR PONENTE: Para contestar al señor Pimentel, que precisamente para dar carácter de generalidad y evitar observaciones como las que ha hecho el representante de Levante con respecto al algodón, establecí la conclusión primera en esos términos generales, diciendo «donde el clima lo permita», no puntualizando para dar lugar a que pudieran intentarse los ensayos en las zonas de Castilla y en otros sitios.

En cuanto a la parte referente a la segunda cosecha, yo, al sentar la afirmación, me refiero al resultado de las experiencias, que nos lo han demostrado en la zona en que actualmente se cultiva en regadío y hemos visto de una manera palpable que el tabaco resulta con mayor rendimiento económico no como planta única, sino como planta de segunda cosecha; y aquí, precisamente, hay un agricultor de cuyas plantaciones estaba yo encargado, y me hizo notar la diferencia y el mayor beneficio que obtenía sembrando el tabaco como planta de segunda cosecha, después de la cebada, que cultivándolo como planta única. Y lo mismo que después de la cebada, puede plantarse después de la patata temprana, después de las habas, etc., pero insisto en que el mayor beneficio para el cultivador se consigue cultivándolo como planta de segunda cosecha, y en el texto de la Ponencia creo que está debidamente justificado por qué debe ser así. Claro es, y vuelvo a repetir, que me refiero siempre al regadío.

EL SEÑOR PALAU: Me levanto para ratificar lo dicho por el señor Anchóriz en la alusión que me ha hecho. En mi finca de La Rinconada, después de la cebada puse el tabaco y obtuve dos cortes de tabaco excelentes.

EL SEÑOR MIRANDA (Don Jesús): Precisamente en Castilla, a causa de las heladas tardías, es por lo que tiene que ser de segunda cosecha, pues no puede obtenerse en otra época, y por ello me sumo a las manifestaciones del señor Ponente.

EL SEÑOR PIMENTEL: Efectivamente, yo no podía menos de estar de acuerdo con el señor Miranda. Es que aquí en Castilla no hay segunda cosecha. Yo no digo que el mayor beneficio no se obtenga en segunda cosecha. Aquí se ha levantado un agricultor a asegurar que la cosecha le ha dado un resultado enorme, y para mí es un argumento de fuerza el que un agricultor diga que gana dinero con el tabaco, pero que haya que sujetarse a la segunda cosecha, es con lo que no estoy conforme.

EL SEÑOR PONENTE: Es que en la mayor parte de los casos el beneficio que se obtiene en segunda cosecha es mucho mayor que de otra forma, lo cual no significa que no se admita la posibilidad de que pueda ser planta única.

EL SEÑOR PIMENTEL: Yo no entiendo la conclusión con la interpretación que la da el señor Ponente.

EL SEÑOR UZQUIZA: Para resolver esa dificultad propongo que se diga «hasta como planta de segunda cosecha».

EL SEÑOR MARTIN SANZ: Aquí hay una contradicción terminante al decir que puede cultivarse como planta de segunda cosecha.

Aquí, como se ha cultivado, ha sido poniéndola en invernadero, pero no poniendo nada antes sobre el terreno, porque hasta Abril no se puede obtener cosecha más que de forraje. Por ello ¿qué inconveniente hay en decir que también como planta de primera cosecha?

EL SEÑOR PONENTE: Les parece bien que se agregue: «Obteniéndose el mayor beneficio en la mayoría de los casos como planta de segunda cosecha.»

EL SEÑOR PALAU: Voy a explicar bien lo que antes dije. En mi finca sembré unas parcelas de cebada y después de tabaco, y otras parcelas sólo de tabaco, y el mayor beneficio obtenido fué en aquellas parcelas donde se cultivó la cebada y después el tabaco.

EL SEÑOR PINEIRO: Creo que estamos perdiendo el tiempo. Yo aplaudo al señor Ponente, que después de un estudio detenido del problema ha redactado estas conclusiones, y en cuanto a lo que pide el señor Pimentel, si no está en la letra está en el espíritu,

de manera que yo propongo que se apruebe tal y como la trae la Ponencia.

EL SEÑOR CALERO: Lo que ocurre es que estamos comparando Andalucía con Castilla, y aquí no es lo mismo, pues no se siembra esas veces que se siembra en Andalucía, y por ello, el aprobar la Ponencia, es hacer casi imposible el cultivo del tabaco en primera cosecha.

EL SEÑOR PONENTE: Voy a dar lectura a la nueva redacción de la conclusión primera.

«El tabaco de variedades de tipo norteamericano, puede cultivarse en los regadíos de España donde el clima lo permita, obteniéndose en la generalidad de los casos el mayor beneficio económico como planta de segunda cosecha y dando un solo corte.»

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Se aprueba? Queda aprobada.

EL SEÑOR PONENTE. Voy a leer la segunda: «Para evitar que la calidad de los tabacos cultivados en regadío degeneren hasta el punto de resultar inaplicables a las labores de la renta, es indispensable limitar el número de riegos a lo estrictamente preciso para suplir las escasas precipitaciones atmosféricas. Después del despunte, sólo debe darse un riego; y, en todo caso, los riegos deben suprimirse en absoluto el último mes, o sea, la última fase de vegetación del tabaco, sin lo cual éste no puede alcanzar el óptimo de su madurez.»

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Se aprueba? Queda aprobada.

EL SEÑOR PONENTE: La conclusión tercera, dice:

«3.^a No pudiéndose por ahora aspirar a la exportación del tabaco nacional, porque en todos los países del mundo se produce en cantidad superior a las necesidades de cada uno de ellos, para que exista el necesario equilibrio entre la producción y el consumo, la producción de tabaco en España debe limitarse, en la actualidad, a la que la Compañía Arrendataria pueda invertir anualmente en las labores de la renta. Y habiendo quedado plenamente probado en los ensayos que se vienen realizando desde 1921, que nuestros tabacos pueden sustituir con ventaja a todos los de Kentucky y una parte de los de Java y del Paraguay que emplea la Compañía,

debe obligarse a ésta a que progresivamente sustituya en sus tarifas los tabacos exóticos por los de la producción nacional, similares, con lo cual será factible llegar a cultivar en España, en pocos años, una superficie de 15 a 20.000 hectáreas.»

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Se aprueba? Queda aprobada.

EL SEÑOR PONENTE: La conclusión cuarta, dice:

«4.^a Para que sin perjuicio para la renta, pueda llegarse al cultivo de la superficie a que se refiere la conclusión anterior, es preciso mejorar la calidad actual de los tabacos de las zonas de regadío; y para ello se impone proscribir las plantaciones en los terrenos excesivamente arcillosos, en los muy calizos, en los que, careciendo de arena gruesa o conteniéndola en pequeña proporción, acusen una cantidad de arena superior al 500 por 1.000, en los de poco fondo y, en general, en todos los que manifestando que son impropios para el cultivo del tabaco. Pero además, es indispensable obligar al cultivador a la estricta observancia de las prescripciones reglamentarias en orden a las prácticas culturales de curado del tabaco y de clasificación y enterciado que debe seguir.»

EL SEÑOR FERNANDEZ UZQUIZA: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR FERNANDEZ UZQUIZA: Para formular una propuesta. Estamos en un Congreso Nacional de Riegos en el que, por encima de todo, deben imperar los intereses, muy legítimos, de la agricultura. Los posibles beneficios o perjuicios que las labores agrícolas puedan ocasionar a determinados organismos, no deben quedar traducidos en nuestras conclusiones. En virtud de estas consideraciones que acabo de exponer, voy a permitirme proponer que del comienzo de la conclusión que estamos discutiendo se supriman las palabras «sin perjuicio para la Renta». Por lo tanto, deberá empezarse diciendo: «Para que pueda llegarse al cultivo de la superficie, etc...». Además, en la conclusión quinta se habla también de los serios perjuicios que se pueden ocasionar a la Renta, y esto, la verdad, me parece que es conceder a ésta una excesiva beligerancia.

EL SEÑOR PONENTE: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR PONENTE: Esto, indirectamente, se refiere a la calidad del tabaco. El perjuicio puede venir de que se presenten tabacos de calidades inferiores que tengan menos valor, o no tengan ninguno. La renta de Tabacos se perjudica, lo cual puede evitarse en la forma propuesta en la conclusión.

EL SEÑOR FERNANDEZ UZQUIZA: Entonces para que el espíritu del señor Anchóriz quede reducido en la letra de la conclusión, podría decirse: «Para que sin perjuicio de la calidad de las labores pueda llegarse, etc.».

EL SEÑOR PONENTE: Hablo de la Renta, porque precisamente la labor principal que hemos hecho los que nos hemos ocupado de este asunto ha sido la de luchar grandemente con la Compañía Arrendataria para conseguir que admitiera nuestro tabaco, reemplazando por los indígenas los exóticos que aquélla empleaba en sus labores. Como el argumento principal que se esgrime es el del perjuicio de la Renta, pues los Gobiernos hablan siempre de lo que ésta se quebranta, creo que, para lograr el objeto que me propongo, lo procedente será mejorar el cultivo. De esta manera se emplea el mismo argumento y hasta las mismas palabras que aquéllos utilizan. A eso me refiero. Y nada más.

EL SEÑOR FERNANDEZ UZQUIZA: Esa declaración me parece perfectamente. No existe un perjuicio de orden económico, sino en cuanto puede trascender a las labores de los tabacos.

EL SEÑOR REDONDO: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR REDONDO: Aunque la propuesta que voy a formular no se refiere a la conclusión que se está discutiendo...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces, si no se relaciona con esta conclusión, debe desistir de formularla y dejarlo para cuando sea ocasión oportuna.

EL SEÑOR REDONDO: Debe ponerse al final.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En ese caso, redacté por escrito la conclusión en la forma que considere pertinente para que la Mesa tenga de ella conocimiento.

EL SEÑOR REDONDO: Perfectamente, así lo haré.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Se aprueba la conclusión en la forma redactada por la Ponencia? (Afirmaciones.) Queda aprobada. Leída seguidamente la conclusión quinta, dijo

EL SEÑOR GARRIDO: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR GARRIDO: Yo me atrevería a proponer la supresión de la conclusión. Me parece que es el punto de vista que interesa a los agricultores—y no ha de olvidarse que este en un Songreso de agricultores—, el que debe reflejar la conclusión quinta. Hablar otra vez, con referencia al cultivo del tabaco, de los precios que son remuneradores, da a entender que no parece sino que en agricultura el tener un cultivo remunerador constituye un delito y que no se debe aspirar a más. Se debe aspirar a todo lo que se quiera. Y el mismo argumento que hemos utilizado con respecto al algodón, tenemos que repetirlo ahora. ¿Qué es eso de que los precios son remuneradores? Lo serán en algunos sitios, no lo serán en otros. Dependerá de la clasificación que se haga de esos tabacos. Serán remuneradores o no, pero, sobre todo, el sí o no entiendo que es el agricultor el que debe pronunciarlos en estos momentos, no la Renta. Ya hemos hablado bastante de la Renta. ¿Para qué decir que el precio actual resulta remunerador?

Por lo demás, ¿qué objeto tiene hablar en un Congreso como éste, en el que de lo que tratamos es de estimular el cultivo del tabaco, de que en el régimen de protección no se debe llegar a tolerar el cambio de semillas y forzar la clasificación? ¿Quién es el que no debe tolerar esto? Cera la Compañía, sería el Estado; pero agricultor ¿quién es para forzarle a nadie nada? La Compañía de Tabacos es uno de los Poderes que están por encima de todos. El agricultor no fuerza nada. El Estado se halla perfectamente representado, con toda autoridad, por elementos competentes de la Junta. ¡Pues que no admitan que le fuercen! ¿Por qué vamos a dar aquí por supuesto que le fuerzan y pedir que no le fuercen? Aun suponiendo que esto fuera exacto, esto huelga en un Congreso agrícola, que no es una Asamblea de accionistas de la Compañía de Tabacos. Nosotros ¿por qué? Y esto es todo cuanto tenía que manifestar.

EL SEÑOR PONENTE: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR PONENTE: Lamento que el señor Garrido no haya tenido tiempo de leer el texto de la Ponencia, porque en él está justificado en parte, si no en su totalidad, el espíritu de la conclusión que se está discutiendo. Por lo demás, debo decir que lo que me ha movido a establecer esta conclusión ha sido que yo en este Congreso me proponía estudiar las posibilidades de todo orden para el cultivo del tabaco en España y las ventajas o inconvenientes que podría tener, así como también examinar las causas que pudieran oponerse a que en España se cultivara esta planta. Yo considero importantísimo y fundamental que los agricultores hagan las cosas como deben hacerlas, que no se les consienta que cambien las semillas y que cada uno cultive la semilla que quiera, porque hay plantaciones con veinticinco o treinta variedades de tabaco. Eso da lugar a grandes entorpecimientos, a enormes dificultades en el secado del tabaco, y después resulta un producto heterogéneo cuyo valor industrial disminuye considerablemente. Además, como en los campos de experimentación, dados los elementos con que se cuenta, se estudian perfectamente las variedades adaptables a cada zona y se hace toda clase de trabajos de selección, etc., indudablemente tenemos más motivos que el agricultor para saber cuál es la variedad que debe cultivar. Así, cuando a éste no se le da una semilla determinada, es porque no debe dársele. Una de las cosas que deben evitarse es la de forzar las clasificaciones en el momento de la recepción. Hay que evitar que el que lleve mal tabaco se le admita como de primera sí, en realidad, es de tercera. Eso perjudica enormemente al agricultor, en primer término y, en definitiva, al cultivo del tabaco. Por esto es por lo que creo que una de las causas que más influyen en la posibilidad de la adaptación y de la ampliación del cultivo en España es la de que se respeten las normas que se den al objeto que dejo indicado.

EL SEÑOR CUELLAR: Desde luego creo que sería imposible unificar los criterios del señor Garrido y del señor Ponente en este asunto. Cada uno defiende un punto de vista interesante. El señor Garrido sostiene que aprobar la conclusión en la forma redactada es dar una beligerancia a la Compañía Arrendataria de Tabacos, y además decir los propios agricultores que lo están haciendo mal, y como consecuencia que el tal Estado es el que nos tiene que imponer obligatoriamente todas las clases y tengan en cuenta que el

Estado es la Compañía Arrendataria de Tabacos, porque la Compañía se limita a cobrar una comisión, y si nosotros, agricultores, le decimos al Estado mismo que nos ponga limitaciones para obtener buena calidad en los cultivos, es tanto como decirle: Estado, apriétanos.

Así que me parece que el señor Ponente tiene razón en cuanto dice que a los agricultores les interesa la calidad del tabaco, y en esto lleva razón el señor Ponente, y también la lleva el señor Garrido al decir que esto no pueden decirlo los agricultores; yo le invitaría al señor Anchóriz a que ese espíritu lo dulcificase para que no se diga en la forma cruda en que está expresado en esta conclusión.

EL SEÑOR PONENTE: Desde el momento en que el señor Cuéllar está conforme con el espíritu de la conclusión, si encuentra una fórmula más nueva yo la aceptaría, pero manteniendo el espíritu de ella, porque lo considero fundamental.

EL SEÑOR GARRIDO: Yo creo que el señor Ponente tiene toda la razón, pero habla aquí de que no fuerce el Estado a la Compañía a que sea benévola con los agricultores; eso me parece excesivo.

EL SEÑOR PONENTE: Yo no me opongo a que pague el precio que quiera, pero lo que sí quiero evitar es que se pague un tabaco de cuarta como de primera.

EL SEÑOR GARRIDO: Lo que discuto yo es que exista un reglamento hecho por la Comisión del Cultivo del Tabaco en que se fijen condiciones para que eso no ocurra, y la culpa de lo que ocurre es de la Renta, o de la Comisión de Cultivo. Es lo mismo que si dijéramos que los jueces no apliquen con benevolencia el Código Penal. ¡Que lo apliquen como está escrito!

Es absurdo que seamos los agricultores los que digamos que no sean benévolos con los agricultores, pues esto sería pasarnos al terreno de enfrente.

EL SEÑOR PONENTE: Yo no sé emplear eufemismos para decir las cosas, y por ello ruego al señor Cuéllar sea él quien redacte la conclusión manteniendo su espíritu.

EL SEÑOR CUELLAR: Aun cuando no creo que sea yo el más indicado para redactarla, en gracia a la brevedad y a la concordia, me ofrezco al señor Ponente para si puedo ayudarle en algo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si el Congreso lo cree oportuno, y en vista de lo manifestado por el señor Cuéllar y por el señor Ponente, suspenderemos la discusión de la conclusión quinta para que se proceda a una redacción que armonice todos los criterios y pueda ser aprobada por unanimidad.

Mientras tanto, y para ganar tiempo, creo que podemos discutir la conclusión sexta.

El señor Cuéllar se servirá; pues, redactar la nueva conclusión quinta. El señor Ponente puede proceder a dar lectura a la sexta.

EL SEÑOR PONENTE: «6.ª La notable mejora de calidad de los tabacos españoles que se advierte de año en año, que ha de traducirse en su mayor consumo y por consiguiente en la posibilidad de ampliación de la superficie cultivada, es debida a las normas establecidas por la Dirección de los Ensayos, como consecuencia de los trabajos de investigación realizados por su personal en los laboratorios y en los campos de observación, de experimentación y de demostración, instalados en las diferentes comarcas tabaqueras de España y en la Estación de Estudios del Tabaco de Santiponce (Sevilla). En dichos campos, y en el mencionado Centro, se viene practicando una escrupulosa selección de semillas, ensayos de variedades y toda clase de estudios genéticos de adaptación, aclimatación, obtención de líneas puras, creación de híbridos, etc., etc.

Por ello procede que por el Estado se den toda clase de facilidades para proseguir esos trabajos, lo mismo si el cultivo continúa en período de ensayos, que si se implanta en España de un modo definitivo.»

EL SEÑOR UZQUIZA: Voy a dirigir un ruego al señor Ponente, que está muy enterado de estas cuestiones. La pregunta es si en algún lugar de las conclusiones se dice si el cultivo debe continuar en período de ensayos o si se implanta de un modo definitivo, y si en este caso, han de ser las mismas condiciones que en el primero.

Yo rogaría al señor Ponente que nos manifestase su opinión para que nosotros expongamos si creemos debe continuar en período de ensayos o no.

EL SEÑOR PONENTE: Lo único que puedo decir es que en el momento actual hay nombrada una comisión interministerial, de la que me honro formando parte, para la reforma del Reglamento, y que está también integrada por representantes de Sindicatos y de diversos Ministerios. Yo represento al de Hacienda por el cultivo

del tabaco, y todavía no nos hemos reunido, pero participaré que el criterio de la Dirección del Cultivo del Tabaco es que termine el período de ensayos el año que viene y que el cultivo se establezca de un modo definitivo.

EL SEÑOR UZQUIZA: He de dar las gracias al señor Ponente por la amabilidad con que ha respondido a mi pregunta, y por la tesis que va a defender y que tanto interés reportará a la economía nacional.

Por las manifestaciones expuestas por el señor Ponente, me voy a permitir proponer que se agregue a estas conclusiones un párrafo para pedir que se implante este cultivo de una manera definitiva.

UN SEÑOR CONGRESISTA: Hay presentada una enmienda en ese sentido.

EL SEÑOR UZQUIZA: Entonces no tengo nada que manifestar.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Entonces se aprueba la conclusión sexta?

EL SEÑOR UZQUIZA: Perdón, pero me parece que en la Ponencia dice que se necesita vencer la oposición sistemática de la Compañía a utilizar el tabaco de producción nacional y debe manifestarse el Congreso por que se venza esta resistencia.

EL SEÑOR PONENTE: Está recogido y aprobado en la tercera conclusión, que dice:

«3.^a No pudiéndose por ahora aspirar a la exportación del tabaco nacional, porque en todos los países del mundo se produce en cantidad superior a las necesidades de cada uno de ellos, para que exista el necesario equilibrio entre la producción y el consumo, la producción de tabaco en España debe limitarse, en la actualidad, a la que la Compañía Arrendataria pueda invertir anualmente en las labores de la Renta. Y habiendo quedado plenamente probado en los ensayos que se vienen realizando desde 1921, que nuestros tabacos pueden sustituir con ventaja a todos los de Kentucky y una parte de los de Java y del Paraguay que emplea la Compañía, debe obligarse a ésta a que progresivamente sustituya en sus tarifas los tabacos exóticos por los de la producción nacional, similares, con

lo cual será factible llegar a cultivar en España, en pocos años, una superficie de 15 a 20.000 hectáreas.»

EL SEÑOR PRESIDENTE: Queda aprobada la conclusión sexta.

El señor Cuéllar se servirá darnos cuenta de su trabajo de nueva redacción de la conclusión quinta.

EL SEÑOR CUELLAR: Creo que he recogido en ella el espíritu del Congreso.

«5.^a Dado el interés que representa el cultivo del tabaco, está justificado plenamente que el Estado sostenga en todo momento precios remuneradores, procurando cumplir todas las disposiciones que reglamenten la eficacia del buen cultivo y, sobre todo, lo que respecta a la prohibición del cambio de semillas.»

EL SEÑOR PONENTE: No tengo inconveniente en aceptar la conclusión tal y como la ha redactado el señor Cuéllar, aun cuando crea más eficaz y terminante la redacción mía, y más conveniente para los agricultores y para los intereses de España.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Queda entonces aprobada por unanimidad.

El señor Secretario de la Mesa procederá a dar lectura de las conclusiones adicionales presentadas.

EL SEÑOR SECRETARIO: Hay una que dice:

«Que se extienda la autorización para hacer ensayos de cultivo de tabaco a todas las provincias donde lo soliciten un minimum de veinticinco cultivadores.

Que se regule inmediatamente el cultivo en toda España, dando por terminado el régimen de ensayos.—*Filemón Alvaro*, Presidente del Sindicato de Cultivadores de remolacha de Castilla la Vieja.»

EL SEÑOR PRESIDENTE: Don Onésimo Redondo tiene la palabra para defenderla.

EL SEÑOR REDONDO (Don Onésimo): Pocas palabras para defender esta proposición, que creo ha de tener el apoyo del Congreso. Es doloroso, pero lo ha demostrado la experiencia, que el cultivo del tabaco es imposible que dé rendimiento efectivo en ré-

gimen de única cosecha, y además no se puede cultivar en forma adecuada por las restricciones que impone el régimen de ensayos.

Hay provincias privilegiadas que cultivan todos los años, y hay, por el contrario, otras que no tienen derecho ningún año a cultivar. Esto comprendemos que es una consecuencia en parte del régimen de ensayos, pues mientras no se regule de una manera más definitiva, es imposible extender el cultivo por igual a todas las provincias de España, porque la función de vigilancia y control se haría imposible, pero debe atenderse a los cultivadores que quieran cultivar tabáco y hacer ensayos, porque los ensayos deben hacerse simultáneamente en todas las regiones de España, porque así lo exige el interés de los agricultores por este cultivo.

Para lograr esto, en nuestra conclusión señalamos unas normas que pueden reducirse o ampliarse.

Es conveniente que en el Congreso de Valladolid se recoja esta aspiración, y ello no es difícil, pues nuestra petición queda reducida desde el momento que el segundo punto ha sido ya discutido y se ha manifestado sobre él el Congreso.

EL SEÑOR PONENTE: Todo eso está recogido en la Ponencia. No tiene encaje aquí. Eso habrá forma legal de incorporarlo a las conclusiones del Congreso, y de que conste en el acta como comunicación, como adición o como sea, sin que implique una alteración de la Ponencia.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si se admite como adición a las conclusiones, el Congreso puede tenerlo en cuenta para la discusión que pueda haber con respecto a estas mismas bases; pero es necesario que el señor Ponente muestre su conformidad para agregarla como tal conclusión. Si el Ponente no está conforme con esta conclusión, he de decir que el Congreso es el que, únicamente, puede producirse de otra manera, y se tomará en consideración.

EL SEÑOR PONENTE: No estoy conforme. No es que me parezca mal que se dé esa extensión. Yo sé las razones que hay para no extender esos cultivos a otras provincias, o para retirarlos de algunas en que se han ensayado. No parece oportuno que yo, que he intervenido en el asunto, sostenga eso. Yo creo que habrá alguna forma de expresar esa aspiración.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No votando como agregación a la conclusión la del Sindicato remolachero. La Mesa va a preguntar

al Congreso si se toma en consideración para que se incorpore, pero no como conclusión de la Ponencia.

EL SEÑOR REDONDO: Son dos puntos, efectivamente. En la Dirección de Ensayos se han limitado éstos a determinadas provincias con criterio que no he compartido. Se ha dado preferencia a los cultivadores antiguos, y como éstos tienen que ser limitados, porque también lo es la superficie en el período de ensayo, era imposible admitir cultivadores nuevos. Eso habrá, indudablemente, otro modo de incorporarlo.

EL SEÑOR REDONDO: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo agradeceré al señor Redondo, que ya que la Ponencia ha manifestado que forma parte de una Comisión en la que se regula el cultivo del tabaco, oiga estas manifestaciones. El señor Ponente se opone a que se incluya esto como conclusión. La Mesa ha dado lectura de la propuesta con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento, y ha de manifestar al señor Congresista que mantiene la enmienda, que lo que puede hacerse es considerar como elemento de discusión la primera parte y retirar la segunda, toda vez que existe una Comisión en la que se regula el cultivo del tabaco.

EL SEÑOR REDONDO: Si no hay posibilidad reglamentaria, no se discute como propuesta adicional; pero si la hay de que el Congreso manifieste su conformidad con ella para que vaya como petición o como comunicación, propóngase así a la Asamblea.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Ponencia se opone a que figure como conclusión. ¿Entiende el Congreso que como petición o como comunicación se debe unir a las conclusiones?

EL SEÑOR MIRANDA: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR MIRANDA: Solamente para hacer constar que en esa propuesta se piden dos cosas totalmente contradictorias.

EL SEÑOR PONENTE: Existe una Comisión interministerial en la que tienen representación los agricultores y Sindicatos. Estos

pueden llevar a dicha Comisión el criterio de los agricultores a los que S. S. representa. No soy yo el que debe hacerlo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Puede quedar unida el acta como comunicación, previa la conformidad del Congreso. Por lo visto a esto no se opone nadie. Se trata de un Tema relativo al cultivo del tabaco donde se incluyen unas conclusiones que el Congreso aprueba. De manera que si esto no se admite como conclusión del Tema, puede aceptarse como una petición que se produce a la Mesa y que se hará constar en acta.

EL SEÑOR REDONDO: Con la aprobación del Congreso.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No, porque no se añade como conclusión. Si la aceptase el Ponente, sí, o si el Congreso se produjera en contra del criterio que, por lo visto, mantiene el señor Anchóriz.

EL SEÑOR REDONDO: No intento producir situaciones de esa naturaleza.

EL SEÑOR PONENTE: Por lo que se ve, no hay ningún señor Congressista que desee pronunciarse en contra del espíritu de la Ponencia. Lo propuesto por el señor Redondo no se admite.

EL SEÑOR REDONDO: Entonces no está recogido, se rechaza.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Se recoge como aspiración del Congreso?

(Afirmaciones). Así se hará constar en acta.

Se han presentado varias conclusiones adicionales para que figuren en 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11.º y 12.º lugar, suscritas por el señor Garrido.

EL SEÑOR GARRIDO: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR GARRIDO: Yo he querido significar con estas conclusiones que la Ponencia del señor Anchóriz, que es perfecta desde el punto de vista agrícola, no abordaba un problema que, como el del algodón, es, a mi juicio, fundamental, y sin el cual es inútil que

hablemos de perfeccionar el cultivo del tabaco. Hay que ver si podemos atenderlo y en qué condiciones. Nos encontramos en la situación de que en España está todavía prohibido el cultivo del tabaco; situación que no tiene par en el mundo, porque en los demás países de Europa, que no tienen mejores condiciones que España para producir el tabaco, está permitido su cultivo, sin que por eso deje de haber monopolio. Pero para la Compañía Arrendataria era más cómodo que no se cultivara, traerlo de fuera, cobrar su prima correspondiente, cobrar el Estado la renta y no tener líos con los cultivadores, como los tiene ahora. Además, la renta era más reproductiva, porque se traía tabaco en condiciones tales que se podía adquirir extraordinariamente barato, precisamente de países que nada nos compran. En esas condiciones, la Renta y la Compañía marchaban perfectamente. ¿Puede España seguir siendo una excepción en el mundo, cuando los agricultores necesitan un cultivo como el del tabaco? ¿Se puede continuar indefectiblemente la broma, que lleva treinta años, que yo sepa, de seguir ensayando el cultivo del tabaco? ¡Pero si lo hemos visto cultivar todos en España donde había un hortelano y un huerto! Yo conozco ensayos muy anteriores a la época en que S. S. ha intervenido. La indicada es una broma intolerable. ¿Qué se va a ensayar? ¡Si el tabaco se da en España perfectamente, en unos sitios mejor que en otros! ¿Vamos a continuar con esta broma del ensayo del tabaco en España que lleva gastándose unos treinta años? No se ha pretendido llegar a una conclusión; se ha pretendido burlar al agricultor y entretenerle. Esto tiene que acabar. Por eso mi primera conclusión dice que como en España, en las zonas adecuadas para ello, no cabe duda que el cultivo se da, debe terminarse el período de ensayo e irse al cultivo definitivo. Es una vergüenza que nosotros tengamos al lado Italia, que produce casi todo su tabaco y hace exportaciones; es una vergüenza que aquí entre tabaco de Argelia, de Rumania y de Turquía, países todos ellos similares al nuestro en cuanto a condiciones climatológicas. Esta es cosa que no se debe tolerar. Los cultivadores de tabaco, en reciente Asamblea, se han manifestado unánimemente con asistencia de los Diputados a Cortes. En Granada se ha celebrado una Asamblea hace poco en este sentido, y se ha pedido del Estado que termine el período de ensayo y se implante definitivamente el cultivo del tabaco. Vayamos, pues, a producir lo preciso y a ver si, además, exportamos. Es posible que lo podamos exportar, lo mismo que lo hace Italia. Por consiguiente, mi primera conclusión la formulo de la siguiente forma:

«El tabaco es planta que puede producirse en grandes zonas de nuestro país; si antes no se produjo es por estar prohibido su cultivo y actualmente por estar sólo en período de ensayo.

Se impone dar por terminado el período de ensayo que dura hace tantos años y establecerlo de un modo definitivo.»

La conclusión segunda está concebida en estos términos:

«Debe separarse del Ministerio de Hacienda la dirección del cultivo, que no es ya una cuestión de carácter puramente fiscal, sino agrícola, por cuya razón está mejor emplazada en el Ministerio de Agricultura, quedándole a la Compañía Arrendataria de Tabacos únicamente la cuestión fiscal.»

Parece que no tiene importancia que una cosa esté en un Ministerio o figure en otro. Sin embargo, tiene una importancia fundamental. El Ministerio de Fomento estará en su función fomentando el cultivo de la riqueza, y el de Hacienda lo estará también recaudando los impuestos. Por lo tanto, que el fomento del cultivo del tabaco esté dependiendo del Ministerio de Hacienda es un absurdo, y le sienta como a un Cristo un par de pistolas.

Me parece esencial que se separe este cultivo del Ministerio de Hacienda, y también es ilógico que sean los ingenieros del Catastro los que se ocupen del cultivo del tabaco. Yo ya sé que son tan ingenieros como los otros.

EL SEÑOR PONENTE: Está S. S. en un error y desconoce la organización. Ahora estamos catorce ingenieros de plantilla en el cultivo del tabaco, encargados de ese servicio exclusivamente, sin ninguna relación con el Catastro.

EL SEÑOR GARRIDO: Suprimido lo de que son del Catastro, pero lo que es evidente es que allí van a hacer que se produzca más a la Hacienda.

Yo que he pertenecido, representando a los agricultores, a la Junta del cultivo del tabaco, sé lo que pasaba allí y las dificultades que ponían cada vez que creían ver en peligro la Renta. De modo que a mí me parece que es una aspiración de los cultivadores de tabaco de toda España, que pase el servicio a una Dirección que lo pueda fomentar y no a una Dirección que está precisamente para obtener ingresos, y cuyo Director es al propio tiempo el representante del Estado en la Compañía Arrendataria de Tabacos.

La tercera conclusión dice, que no se puede continuar como se está ahora con los contratos de un solo año. Esta es una cosa que

parece que está hecha expofeso para que los agricultores no cultiven tabaco.

Actualmente el Estado señala los cultivadores de cada año, y yo estoy seguro de que los cultivadores antiguos continuarán por la bondad de los encargados de esta misión, pero en este régimen de interinidad no puede progresar el cultivo, pues el agricultor no puede afrontar con tranquilidad los gastos inherentes a la explotación, como son la construcción de secaderos adecuados, etc., ante la incertidumbre de si al año siguiente se le va a conceder la autorización para sembrar.

EL SEÑOR PONENTE: En el actual reglamento se concede ya ese derecho a los cultivadores para el año siguiente:

EL SEÑOR GARRIDO: Bien, pero nó es suficiente. Total que el cultivo no puede ser continuo, y no se puede continuar en un régimen en el que legalmente no se sabe si al año siguiente se va a cultivar el tabaco o no, y yo digo que como no da tiempo a amortizar los gastos necesarios, no se cultiva en las necesarias condiciones para un mejor rendimiento económico.

Otra de mis conclusiones, dice:

«Se impone el cultivo de los tabacos rubios del tipo egipcio, turco, etc., que climatológicamente debe adaptarse mejor a nuestro país, que el tabaco americano, y además adquiere un precio mucho más elevado.»

Yo no sé por qué se han dirigido siempre los ensayos a los tabacos americanos, y yo, que no he tenido tiempo de leer la Ponencia y por eso la Memoria no la conozco, quiero decir al señor Ponente que en su casi totalidad lo que se cultiva hoy día en España es tabaco americano, pero no tabacos rubios del tipo egipcio y del tipo turco, y lo que interesa al cultivador son estos tabacos rubios, que son de más valor, y no los tabacos americanos que son más negocio para la Compañía.

Por ello debiera irse al cultivo de estos tabacos que son los que nos dan dinero, y para lograrlo debe fomentarse la asociación de los cultivadores y darles recursos y facilidades para que sean ellas quienes establezcan los centros de fermentación, y el Estado hacerlo cuando los agricultores no lo hagan.

Yo no me he explicado nunca por qué los agricultores van a entregar el tabaco a la Junta de cultivos para que ésta lo fermente, no siendo ni la Arrendataria ni el agricultor.

Esto es lo absurdo: que se entregue el tabaco a una entidad para que lo fermente, y si le sale bien, acierta, pero si le sale mal, la

Compañía toma como tabaco de mala calidad este tabaco que era de ella.

Nosotros pedimos que se haga lo que en todos los países, que lo que se ha fomentado ha sido la Asociación de los agricultores, las Cooperativas de los agricultores, para que establezcan sus secaderos, sus centros de fermentación, etc., y que en España se haga lo mismo, y que el Estado y la Compañía tengan toda la intervención que quieran, pero que no se interponga un tercer organismo que no sirve para esta función.

Por último, debe darse a los agricultores la máxima intervención en la Junta de cultivadores, para que en la especificación de las clases, precios, etc., tengan la intervención necesaria. Esta intervención ha sido siempre, hasta ahora, escasísima, pues el Estado tiene nada más que una fiscalización, y por lo que respecta a los agricultores, hemos estado siempre en pequeño número, y este reducido número en condiciones de inferioridad respecto de los demás componentes de la Junta, pues recuerdo que allí todos tenían dietas por las sesiones, menos los representantes de los agricultores, para que así acudiésemos a las sesiones a costa de nuestros bolsillos o no acudiésemos, ya que ni siquiera los gastos se nos pagaban.

EL SEÑOR PONENTE: Lamento mucho que el señor Garrido no haya leído mi trabajo, porque aunque modestísimo, en él están justificados todos los puntos que ha tratado y que está rebatiendo sin conocerlos.

EL SEÑOR GARRIDO: Pero no se recogen en las conclusiones.

EL SEÑOR PONENTE: Las conclusiones reflejan lo que he dicho. Así hablando de las semillas, enumero todas las variedades de tabaco que se han ensayado, no en ensayos experimentales, sino en ensayos industriales, más industriales de lo que debían haber sido; y aquí hay cultivadores que han cultivado los tabacos rubios, pues yo les he dado la semilla. Yo mismo he cultivado esos tabacos turcos, egipcios y amarillos de tipo Burley.

En la Memoria está reseñado no solamente eso, sino todas las variedades de tabacos que se han ensayado en España, y está justificado, porque aparece de todos esos ensayos que los tabacos que se han encontrado más adaptables a España, por ser de más fácil cultivo y de rendimiento más seguro y porque tienen aplicación siempre, son los de las variedades de tipo americano.

El cultivo de las variedades del tabaco egipcio es poco productivo, costosísimo, delicado; exige la recolección por hojas, y en

cuanto tiene una mota carece en absoluto de valor para el mercado. El rendimiento de esos tabacos por hectárea es de doscientos cincuenta y trescientos kilos como máximo, y eso no puede ser remunerador, y por ello me pronuncio por el tabaco americano, que estando sano, tiene siempre aplicación a labores; todo sin perjuicio de que sigan los ensayos.

EL SEÑOR GARRIDO: Aunque parezca pesado, lo único que he hecho ha sido defender los intereses de los agricultores.

EL SEÑOR PALAU: Me adhiero a lo dicho por el señor Ponente. El señor Anchóriz me encargó que hiciera un cultivo de tabaco filipino y dos variedades de tabacos rubios. No pudimos llegar al final por los trastornos que había en los campos de Sevilla, pero yo quiero manifestar aquí el interés que el señor Ponente ha tenido por todo lo relacionado con el cultivo del tabaco.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En vista de las opiniones aquí expuestas, la proposición del señor Garrido quedará unida al acta de la sesión como comunicación al Congreso y sin que éste se haya pronunciado sobre ella.

EL SEÑOR CARRION: Las manifestaciones del señor Garrido tenían demasiado interés para que el Congreso no se pronuncie sobre ellas. Yo creo que debe adoptarse algún acuerdo sobre el particular.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo he de agradecer a los señores Congressistas que procuren evitar una nueva reunión esta tarde sobre el cultivo del tabaco, pues ello sería como traer un nuevo Tema a discutir.

EL SEÑOR CARRION: Pero que conste que las manifestaciones del señor Garrido no las aprueba el Congreso, sino que son las aspiraciones de unos cuantos Congressistas, porque sin aprobar la Ponencia del señor Anchóriz y después eso que se está dando de cachetes, sería absurdo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Queda en la misma forma que la presentada por el señor Redondo, o sea para unirla a la documentación del Congreso.

EL SEÑOR GARRIDO: Yo siento que no pueda figurar como conclusión.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No lo acepta la Ponencia ni como enmienda, y como reflejan la opinión de un señor Congressista, pueden figurar como comunicación, pero la aprobación es cosa distinta.

EL SEÑOR GARRIDO: Yo me someteré a las decisiones de la Presidencia, pero no ha sido ese mi criterio y me creo con derecho, como la Ponencia, a someterlas a una votación, y si a pesar de no estar conforme la Ponencia, el Congreso se manifestaba a favor de esas conclusiones, quedaban aprobadas éstas e incorporadas al Tema.

Ahora bien, renuncio a ese derecho por la hora y por dar gusto al señor Presidente, que nos ha rogado brevedad.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Mesa agradece mucho al señor Garrido las manifestaciones que acaba de hacer. Se incorpora, pues, su escrito, al acta.

Puede el señor Secretario de la Mesa seguir dando lectura de las comunicaciones llegadas a la Mesa.

EL SEÑOR SECRETARIO: «Los que suscriben, como Congressistas representantes de entidades agrarias y Comunidades de Regantes, tienen el honor de proponer al Congreso que en relación con las conclusiones del Tema II se declare por el Congreso que es necesario que todas las simientes de remolacha azucarera y forrajera sean producidas en España, por ser su cultivo remunerador, por no necesitar protección arancelaria y por ser, además, un cultivo muy apropiado para todos aquellos regadíos con una altitud de 800 a 1.000 metros, que tan necesitados están de alguna planta industrial que poder cultivar de una manera remuneradora. *Cristóbal Fuentes. Ricardo Cortés y Antonio Nevares.*»

EL SEÑOR NEVARES: Me parece que es un cultivo de tal importancia, sobre todo para la zona de León, Soria, Palencia y Avila, que pudiera constituir una riqueza de consideración toda la simiente de remolacha que se emplea en la elaboración de azúcares. Diez millones se pagan al extranjero por la obtención de la semilla, cuando la podemos obtener aquí sin arancel ninguno que nos proteja. Ha hecho ensayos la azucarera con gran éxito. Yo he cultivado un año simiente de un rendimiento espléndido. Los cultivadores no alcanzamos a comprender cómo no se obliga a todas las entidades azucareras a emplear simiente producida en España. A mi juicio, debiéramos mostrar como aspiración unánime, la de que se obligara a que la simiente de todos los cultivos de remolacha fuera española.

EL SEÑOR MIRANDA: Es totalmente imposible aceptar lo que ha propuesto el señor Nevares, porque la Ponencia en que podía incluirse ha sido ya aprobada. Lamento muy vivamente que a dicha Ponencia no se hubieran presentado comunicaciones relativas a otros cultivos de tanto interés como el que S. S. ha citado. Yo fui encargado por la Comisión ejecutiva de desarrollar un Tema de carácter general. Y repito que deploro que no hubieran figurado comunicaciones análogas respecto a punto de tan gran interés como el relativo al maíz. En cambio, deploro al mismo tiempo que la propuesta de S. S. se refiera solamente a la remolacha, porque de entre todos los cultivos que pudieran convenir a la cuenca del Duero, quizá el de la remolacha fuera el más discutible.

En cuanto a lo de la selección de las semillas, ¿cómo no voy a estar de acuerdo con S. S.? Debo decir que no es sólo conveniente, sino necesario. Quiero hacer constar que un compañero mío, el señor Díez de Mendivil—a quien no debemos dejar de citar aquí—, ha obtenido diversas variedades de remolacha. Y para terminar; en efecto, debemos y podemos producir la semilla.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Las indicaciones del señor Nevares se tendrán en cuenta como comunicaciones a la Mesa y constarán en acta.

Ahora sólo me resta felicitar a los señores Ponentes, y agradecer a los señores Congressistas la ponderación con que han intervenido en cuantos debates se han suscitado. Se levanta la sesión.

Eran las dos y veinticinco minutos de la tarde.

Tema II

Nuevos cultivos de regadío (plantas industriales, como Algodón, Tabaco, etcétera, y no industriales.) PONENTES:

DON JESÚS MIRANDA GONZÁLEZ, DON LUIS LIRÓ ORTIZ Y DON FRANCISCO DE ANCHÓRIZ Y DE ANDRÉS

Conclusiones aprobadas

SOBRE EL TEMA EN GENERAL

1.^a Es conveniente que las rotaciones de cosechas seguidas en nuestros terrenos de regadío sean suficientemente complejas, introduciendo en ellas plantas de cultivo conocido en España y que no ocupan actualmente la superficie que las necesidades del consumo reclaman, al no gozar de la protección a que son acreedoras por su utilidad económica y social.

2.^a Por la mayor cantidad de mano de obra que reclaman y porque su adopción origina también un mejor reparto de la misma durante el año agrícola, son de aconsejar las plantas llamadas industriales, así como aquellas otras que cumplen la finalidad de evitar las onerosas importaciones que hoy implican las reducidas superficies que a su cultivo se dedican.

3.^a Para lograr lo propuesto en las dos conclusiones precedentes, se hace necesaria una revisión de nuestro arancel, en aquellas partidas que hacen referencia a los cultivos aludidos, así como el establecimiento de primas de producción para algunos de ellos, mientras su cultivo adquiere la extensión suficiente para cubrir las necesidades del mercado nacional.

4.^a Teniendo en cuenta la extensa flora española, es posible y conveniente estimular el cultivo de las plantas medicinales, aromáticas y de perfume que con carácter espontáneo poseemos, a cuyo fin se hace preciso ordenar el comercio de las mismas, estableciendo además certificaciones de identidad botánica y pureza, exigiéndolas, a su vez, a las que importemos; así como intervenir la recolección de las espontáneas con objeto de evitar la desaparición de algunas especies.

5.^a Es de excepcional importancia incrementar la ganadería en las zonas de riego, aumentando a tal fin la participación de las plantas forrajeras y de las praderas artificiales en las rotaciones de cosechas seguidas en dichas zonas. Para lograrlo, se hace precisa la ayuda económica con destino a la adquisición de ganado y construcción de los albergues necesarios para el mismo.

6.^a Por los Centros Agronómicos del Estado y por los Servicios Agronómicos de las Confederaciones Hidrográficas, se intensificarán los estudios conducentes a la formulación de las rotaciones de cosechas más apropiadas a cada zona, así como los de investigación de plantas nuevas de posible cultivo en nuestro regadío.

EL CULTIVO DEL ALGODÓN

1.^a El cultivo del algodón en España se declara por este Congreso empeño nacional, en razón a su alta importancia económica y social, derivada del carácter de tal fibra como primera materia para la industria textil y por desarrollarse las labores de cultivo en las épocas de mayor crisis de trabajo en el campo. El área de cultivo debe extenderse a todas las regiones en que aquél pueda establecerse.

2.^a La acción del Estado, si ha de fomentarse en España el cultivo del algodón, ha de dirigirse en primer término a restablecer la justicia en el orden arancelario. El amparo económico debe ser progresivo, hasta llegar al margen arancelario necesario para defender la producción nacional.

3.^a Conviene estimular el cultivo algodonero estableciendo normas de anticipos o créditos a los agricultores, que le permitan des-

envolverse económicamente hasta el momento de la recolección, análogamente a lo que hace la industria remolachera con sus contratos de cultivo.

4.^a El cultivo algodonero en las zonas de regadío extensivo del Sur de España, puede llegar a ser remunerador y debe recomendarse a los agricultores.

5.^a La característica de esta planta de tener raíces profundas y tomar su alimento en estas capas del suelo, beneficia en general a los cultivos siguientes y está indicada en alternativa con la remolacha y otras plantas cereales o industriales.

6.^a Conviene divulgar por todos los medios la enseñanza de este cultivo en regadío, con objeto de evitar el retraso en la madurez y la ocupación del terreno por más tiempo del necesario, con perjuicio de los cultivos que han de sucederle e impulsar la selección, hasta obtener las variedades adecuadas a las diferentes regiones algodoneras.

7.^a Es urgente la instalación de las industrias de aprovechamiento de los productos de la semilla, como medio de obtener el mayor rendimiento económico, evitando en todo caso, que los aceites obtenidos puedan perjudicar a los de oliva.

EL CULTIVO DEL TABACO

1.^a El tabaco de variedades de tipo norteamericano puede cultivarse en los regadíos de España, donde el clima lo permita, obteniéndose en la generalidad de los casos, el mayor beneficio económico como planta de segunda cosecha y dando un solo corte.

2.^a Para evitar que la calidad de los tabacos cultivados en regadío degenera hasta el punto de resultar inaplicables a las labores de la renta, es indispensable limitar el número de riegos a lo estrictamente preciso para suplir las escasas precipitaciones atmosféricas. Después del despunte, sólo debe darse un riego, y en todo caso los riegos deben suprimirse en absoluto el último mes, o sea, la última fase de vegetación del tabaco, sin lo cual éste no puede alcanzar el óptimo de su madurez.

3.^a No pudiéndose por ahora aspirar a la exportación del tabaco nacional, porque en todos los países del mundo se produce en cantidad superior a las necesidades de cada uno de ellos, para que exista el necesario equilibrio entre la producción y el consumo, la producción de tabaco en España debe limitarse, en la actualidad, a la que la Compañía Arrendataria pueda invertir anualmente en las labores de la renta. Y habiendo quedado plenamente probado en los ensayos que se vienen realizando desde 1921, que nuestros tabacos pueden sustituir con ventaja a todos los de Kentucky y una parte de los de Java y del Paraguay que emplea la Compañía, debe obligarse a ésta a que progresivamente sustituya en sus tarifas los tabacos exóticos por los de la producción nacional, similares, con lo cual será factible llegar a cultivar en España, en pocos años, una superficie de 15 a 20.000 hectáreas.

4.^a Para que sin perjuicio para la renta pueda llegarse al cultivo de la superficie a que se refiere la conclusión anterior, es preciso mejorar la calidad actual de los tabacos de las zonas de regadío; y para ello se impone proscribir las plantaciones en los terrenos excesivamente arcillosos, en los muy calizos, en los que, careciendo de arena gruesa o conteniéndola en pequeña proporción, acusen una cantidad de arena superior al 500 por 1.000, en los de poco fondo, y en general en todos los que manifiesten que son impropios para el cultivo del tabaco. Pero además, es indispensable obligar al cultivador a la estricta observancia de las prescripciones reglamentarias en orden a las prácticas culturales de curado del tabaco y de clasificación y enterciado que debe seguir.

5.^a Dado el interés que representa el cultivo del tabaco, está justificado plenamente que el Estado sostenga en todo momento precios remuneradores, procurando cumplir todas las disposiciones que reglamenten la eficacia del buen cultivo, y sobre todo, lo que respecta a la prohibición del cambio de semillas.

6.^a La notable mejora de calidad de los tabacos españoles que se advierte de año en año, que ha de traducirse en su mayor consumo y por consiguiente en la posibilidad de ampliación de la superficie cultivada, es debida a las normas establecidas por la Dirección de los Ensayos, como consecuencia de los trabajos de Investigación realizados por su personal en los laboratorios y en los campos de observación, de experimentación y de demostración, instalados en las diferentes comarcas tabaqueras de España y en la Estación de Es-

tudios del Tabaco de Santiponce (Sevilla). En dichos campos y en el mencionado Centro, se viene practicando una escrupulosa selección de semillas, ensayos de variedades y toda clase de estudios genéticos de adaptación, aclimatación, obtención de líneas puras, creación de híbridos, etc., etc.

Por ello procede que por el Estado se den toda clase de facilidades para proseguir esos trabajos, lo mismo si el cultivo continúa en período de ensayos que si se implanta en España de un modo definitivo.

Tema II

Nuevos cultivos de regadío (plantas industriales, como Algodón, Tabaco, etcétera, y no industriales.) PONENTES: DON JESÚS MIRANDA GONZÁLEZ, DON LUIS LIRÓ ORTIZ Y DON FRANCISCO DE ANCHÓRIZ Y DE ANDRÉS

Comunicaciones

De don Luis Sanz y Sanz

COMUNICACIÓN AL TEMA II

PLANTAS TEXTILES NACIONALES: "EL LINO"

El cultivo de la planta textil el lino era tradicional en nuestro suelo, en el que ocupaba una gran extensión, especialmente en las cuencas de los ríos Ebro y Duero, llegando en este último a destinar a su cultivo más de 20.000 hectáreas.

En las riberas castellano-leonesas, de clima y condiciones extremadamente favorables para esta planta textil, se cultivaba en su doble aprovechamiento, de obtención de su fina y resistente fibra, que es la más apreciada en las industrias de las hilaturas y tejidos finos, y de su grano, del que se extrae el aceite de linaza, quedando como subproducto la torta o bagaza, alimento apreciadísimo para el ganado.

En la región citada, muestra el lino especial aptitud para ser cultivado para la obtención de su fibra como producto principal, siendo más secundario el de su grano, al que no se deja madurar totalmente para que aquélla sea más fina.

Desde el punto de vista agronómico, la aptitud de clima y suelo de la región castellano-leonesa, para la producción del lino, está demostrada recordando la importancia que en otra época tuvo en

sus zonas su cultivo como es sabido. Es planta anual, de rápido ciclo vegetativo, pues apenas si dura cien días sobre el terreno, de muy fácil cultivo y poco costoso, no necesita otros cuidados culturales que la escarda para librarle de malas hierbas y uno o dos riegos, y ser planta que se adapta perfectamente a cualquier rotación de cocechas, favoreciendo al cultivo que le siga sobre el terreno, en especial si son cereales, por lo bien preparado que deja el terreno después de su recolección, que es en el lino por arranque, bien a mano o con máquina.

El cultivo de esta importante planta ha sido abandonado, puede decirse casi totalmente en nuestro país, por las razones que a continuación exponemos:

Es planta de las llamadas textiles macerables, que necesita una vez cosechada una serie de tratamientos para sacar de su tallo su apreciada fibra, para su conveniente preparación para la industria de la hilatura.

En los tiempos en que el lino ocupaba gran extensión en las riberas de las zonas lineras españolas, el agricultor no sólo tenía que atender a su cultivo, sino también proceder a las distintas y penosas operaciones del preparado de la fibra, como son el enriado, agramado o «majado», espadado y blanqueo por el sol, que efectuaban de un modo rudimentario y antihigiénico, y que por la gran cantidad de mano de obra y de tiempo que requerían aquellas operaciones, resultaban los productos a precios antieconómicos para competir con los de origen extranjero y con otros textiles, aun siendo de inferior calidad sus fibras a las del lino. Por otra parte, la duración y modo de efectuar dichas operaciones de preparación de la fibra, son incompatibles con la intensidad y actividad del trabajo moderno.

La falta de *separación* entre el cultivo y el tratamiento necesario de lino, por no establecerse industria moderna de preparación de sus productos; las competencias extranjeras y la adopción de otros cultivos, que por no precisar aquellas operaciones pueden ser vendidos una vez cosechados, determinaron la decadencia y abandono del que fué uno de los más tradicionales cultivos en la región castellano-leonesa, entre otras de nuestra península.

El agricultor debe atender exclusivamente al cultivo, correspondiendo la preparación de su fibra a la industria de transformación, y que debe establecerse en España con arreglo a los modernos adelantos de la ciencia, del mismo modo que en el extranjero, para lograr la rehabilitación de este cultivo, que evitaría la actual situación de ser nuestra patria país importador de sus fibras y de sus semillas oleaginosas para la obtención de aceite de linaza y torta de linaza, con grave quebranto para la Economía Nacional, ya que

puede producirse en nuestro suelo de tan buena calidad como los productos de esta planta que hoy día se traen de fuera, y en cantidad más que suficiente para nuestro mercado.

El lino, por sus cualidades y por poderse cultivar con el mayor éxito en nuestra península, le corresponde ser la planta textil nacional.

Algunos intentos se han hecho para adaptar la industria de preparación de sus fibras en España por particulares, sin auxilio alguno del Estado, pero sin obtener el éxito que sería de desear a dicha empresa, por la falta de la debida protección arancelaria, pues se da el caso de que mientras los hilados y tejidos de hilo de lino para su entrada en España han de pagar fuertes derechos de Aduanas, en cambio la fibra de lino (lino rastrillado o lino en rama) apenas paga, como puede comprobarse en las correspondientes columnas de nuestros Aranceles.

Es decir, que la industria de la Hilatura y Tejidos de hilo de lino, que hoy trabaja con fibra extranjera, goza de protección por parte del Estado, y no la tiene la fibra de lino que puede obtenerse en nuestra patria, dependiendo además, hoy por hoy, del extranjero, en cuanto a esta textil se refiere.

Por todo lo anterior, elevamos al V Congreso de Riegos las siguientes

CONCLUSIONES

Primera. El cultivo de la planta industrial el lino, debe rehabilitarse en las zonas aptas de nuestra península, de clima y suelo apropiado, como es en especial gran parte de la cuenca del Duero, al objeto de que España deje de ser país importador de su fibra para la industria textil, y de su semilla oleaginosa para la extracción del aceite de linaza y de su subproducto de fabricación, la torta o bagaza, empleada en la alimentación del ganado.

Segunda. Que al objeto de conseguir dicha rehabilitación de esta importante textil, el Estado fomenta su cultivo, protegiendo el establecimiento de la industria de preparación de sus fibras en España, de modo análogo a como se protegen otras plantas, que poseen aptitud para obtenerse en nuestro suelo, evitando el quebranto que para la Economía Nacional supone el tener que importar sus productos del extranjero.

De don Daniel Ayala Guillén y don Fulgencio Serra, representantes de la Unión de Regantes de las Zonas Altas del Segura y sus afluentes; don José Brugarolas, de la Excelentísima Diputación de Murcia; don José Asensio, de la Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia; don José García Cruz, del Excelentísimo Ayuntamiento de Almería; don Miguel Gálvez Gil, de la Excelentísima Diputación de Almería, y don Francisco Martínez Muñoz-Palao

CONCLUSIÓN ADICIONAL QUE PROPONEN A LAS DEL TEMA II

Las representaciones de Levante que asisten a este Congreso, singularmente las de la cuenca del Segura, convencidas que es de la más alta conveniencia nacional extender el cultivo algodonero y el del tabaco en España, limitados hasta el presente a las regiones andaluza y extremeña, suponiendo que dichos cultivos son perfectamente adaptables a las zonas que representamos, y que se prestan perfectamente a entrar en rotación en los regadíos actuales con otros allí practicados, como también servir de introducción en las nuevas zonas regadas, proponen se adicionen a las conclusiones del Tema II, la siguiente:

«Es de la mayor conveniencia nacional extender el cultivo algodonero y del tabaco en España, para lo cual deberán iniciarse con toda rapidez ensayos de dichos cultivos en las zonas de regadío que por sus características meteorológicas permitan aquéllos. El resultado de estos ensayos decidirá la oportunidad de establecer campos de demostración y aconsejar la introducción de ambos cultivos en dichas zonas.

Se considera actualmente en el caso indicado, todo el Levante español.»

**De don Filemón Alvaro,
representante del Sindicato de Cultivadores de Remolacha
de Castilla la Vieja**

CONCLUSIÓN ADICIONAL QUE PROPONE A LAS DEL TEMA II

Que se extienda la autorización para hacer ensayos de cultivo de tabaco a todas las provincias donde lo solicite un mínimo de 25 cultivadores.

Que se regule inmediatamente el cultivo en toda España, dando por terminado el régimen de ensayos.

**De don Andrés Garrido, don José Huesca
y don Luis M. Alonso Calero**

CONCLUSIONES QUE PROPONEN PARA ADICIONAR AL TEMA II

7.^a El tabaco es planta que puede producirse en grandes zonas de nuestro país; si antes no se produjo es por estar prohibido su cultivo y actualmente por estar sólo en período de ensayo.

Se impone dar por terminado el período de ensayo, que dura hace tantos años, y establecerlo de un modo definitivo.

8.^a Debe separarse del Ministerio de Hacienda la Dirección de cultivo, que no es ya una cuestión de carácter puramente fiscal, sino agrícola, por cuya razón está mejor remplazado en el Ministerio de Agricultura, quedándole a la Compañía Arrendataria de Tabacos únicamente la cuestión fiscal.

9.^a No puede continuar como hasta ahora con contratos de un solo año; ello impide amortizar los gastos que serían necesarios hacer para establecer el cultivo de un modo permanente, establecer secaderos, etc., etc.

10.^a Se impone el cultivo de los tabacos rubios, del tipo egipcio, turco, etc., que climatológicamente debe adaptarse mejor a nuestro país que el tabaco americano, y además adquieren un precio mucho más elevado.

11.^a Debe fomentarse la asociación de cultivadores, darles facultades y semillas para que ellos sean quienes, a ser posible, establezcan los centros de fermentación, limitándose el Estado a hacerla cuando los agricultores no lo hagan.

12.^a Debe darse a los agricultores la máxima intervención en la Junta del cultivo para que en la clasificación, precio, etc., tengan la intervención necesaria.

De don Cristóbal Fuentes, don Ricardo Cortes y don Antonio Nevares

COMUNICACIÓN AL TEMA II

Los que suscriben, como Congresistas representantes de Entidades agrarias y Comunidades de regantes, tienen el honor de proponer al Congreso que, en relación con las conclusiones del Tema II, se declare por el Congreso que es necesario que toda la simiente de remolacha azucarera y forrajera sea producida en España, por

ser su cultivo remunerador por no necesitar protección arancelaria y por ser además un cultivo muy apropiado para todos aquellos regadíos con una altitud de 800 a 1.000 metros, que tan necesitados están de alguna planta industrial que poder cultivar de una manera remuneradora.

De don Pascual Pinilla

RUEGO QUE DIRIGE AL CONGRESO EN RELACIÓN CON EL TEMA II

Al terminarse la discusión de las conclusiones, felicita al Congreso por el ardor y el entusiasmo puestos en la defensa del cultivo del algodón y por que tal cultivo sea considerado empeño nacional.

Ruega que se considere igualmente empeño nacional el cultivo del lino, por tratarse de la planta textil nacional por excelencia, y que las conclusiones primera, segunda y tercera sean aplicadas al cultivo del lino; ruego que es acogido con agrado y aprobación por el Congreso y por la Mesa.

Tema III

La reforma Agraria y el regadío

PONENTES

Don Ramón Feded

Exministro y Registrador de la Propiedad

y

Don Antonio Sacristán Colás

Catedrático y Exdirector General de Obras Hidráulicas

Tema III

La reforma Agraria y el regadío. PONENTES: DON RAMÓN
FECED Y DON ANTONIO SACRISTÁN COLÁS

Ponencia

I.—FINES DE LA REFORMA AGRARIA ESPAÑOLA

La reforma agraria en nuestra patria se propone, en síntesis, tres objetivos cardinales: uno, *jurídico-político*, o sea la *redistribución de tierras*, para aumentar el número de pequeños propietarios o, cuando menos, de campesinos instalados de modo estable sobre la tierra; otro, *técnico-económico*, consistente en la *ordenación, mejora y transformación de cultivos*, para aumentar el rendimiento y productividad de la tierra, y, finalmente, otro *social*, que estriba en la absorción paulatina del paro obrero campesino.

Establecidas estas finalidades, precisa examinar qué función cumplen los regadíos en relación con las mismas.

a) *Redistribución*.—La reforma agraria, en cuanto tiende a asentar campesinos y a facilitar la creación futura de nuevos propietarios, opera casi exclusivamente tal como se ha regulado legislativamente en España, sobre el secano. Obedece tal fenómeno, sin duda, a que el factor principal que determina la expropiación de tierras en nuestra Ley, como trámite previo a la redistribución o impropiedad, es el latifundismo; y sabido es que en los antiguos regadíos son raras las fincas de extensión excesiva, aunque es corriente el absentismo, pues el cultivo intensivo suele ser ejercido directamente por el pequeño propietario, salvo algunas regiones, especialmente Levante, por ejemplo, donde está muy generalizado el arriendo de tierras de regadío, siquiera se encuentre regulado el contrato por normas justas sancionadas por la costumbre más fuerte que la ley.

Esto, unido a la redacción literal del apartado 13 de la Base 5.^a de la Ley y a la interpretación que del mismo ha sentado el Consejo Ejecutivo del Instituto, nos hace pensar que la redistribución del regadío—refiriéndonos a los regadíos antiguos, no a los nuevos ni a los emplazados en las grandes zonas regables—, no ha de conseguirse por la vía de la Reforma agraria promulgada en Septiembre de 1932, sino por el trámite de una Ley de Arriendos, cuya promulgación es de día en día más necesaria.

b) *Ordenación, mejora y transformación de cultivos.*—La tierra española, dicho en términos de una gran generalización, sometida a múltiples rectificaciones particulares, no está tal mal cultivada como se suele decir en tópicos manoseado. El sistema capitalista sirve de estímulo para obtener del campo los beneficios posibles. Ni es tanta la tierra inculca susceptible de ser cultivada como vulgarmente se cree, ni tanta tampoco la deficientemente cultivada. Nuestra agricultura es menos rica de lo que enseñan los textos escolares, y el suelo menos fértil de como lo cantan los poetas. Cabe, sin embargo, una racionalización de la producción, un mejoramiento de índices de productibilidad, una ordenación de los cultivos con abandono de tierras en donde la explotación sea antieconómica y con vistas a los mercados interiores y exteriores, a la política de contingentes, a las vicisitudes económicas del mundo entero; y cabe también una intensificación del cultivo allí donde la tierra lo permita. Pero la principal transformación que puede operarse en este aspecto es la puesta en riego de extensas zonas de secano—obra que compite al Estado—o la transformación en regadío de pequeños secanos, función que debe dejarse a la iniciativa particular, auxiliada por medios directos o indirectos por el Estado.

En este aspecto, la Reforma agraria debe cumplir una misión de la mayor importancia. Puede en las grandes zonas regables poner en práctica una verdadera colonización por medio del agua.

c) *Absorción del paro campesino.*—En este punto conviene hacer notar un fenómeno que no ha sido puesto de relieve. Y es que, a nuestro juicio, si la Reforma agraria se limita a operar sobre el secano, no se alivia el paro campesino. La razón es obvia: el obrero asentado, sea o no propietario, pero convertido en empresario agrícola, emplea mayor esfuerzo y más horas de trabajo que el simplemente asalariado; de ahí que disminuya la necesidad cuantitativa de brazos o mano de obra y que no disminuya el número de los desocupados.

El paro sólo puede combatirse en las zonas de monocultivo o cultivos poco variados, determinantes del paro estacional, intensificando y ampliando los cultivos cuando lo permitan las condiciones

de la tierra; y más principalmente, transformando el secano en regadío, ya que en cada hectárea de esta clase se emplea un número muchísimo mayor de jornales o sea de horas de trabajo.

Por esto, el regadío ofrece mejores condiciones para los asentamientos y colonización que el secano; y la Reforma agraria no puede dejar al margen el problema de la puesta en riego, sino que tiene que relacionarse y complementarse con los planes hidráulicos y con la transformación gradual y bien orientada de los secanos. En este aspecto, la Ponencia recoge las atinadas observaciones expuestas en la interesante comunicación de don Francisco de la Peña.

II.—LA LEY AGRARIA VIGENTE Y LOS REGADIOS

Tres aspectos pueden estudiarse en la Ley de 15 de Septiembre de 1932 en relación con los regadíos, a saber: *Expropiación, Impropiación y Protección*

a) *Expropiación*.—Las tierras de regadío pueden ser expropiadas previa su inclusión en el inventario de Reforma agraria, cuando se hallen incluídas en alguno de los apartados de la Base 5.^a de la Ley. En este sentido, les afectan los apartados relativos al ruedo de los pueblos, al arriendo sistemático, fincas asfixiantes, señoríos, etcétera. No afecta, sin embargo, el apartado 13, o sea el relativo a la extensión superficial, a los regadíos no emplazados en las grandes zonas regables, porque de la letra de dicho apartado han quedado claramente excluídas, y el Consejo Ejecutivo del Instituto así lo ha interpretado con fuerza ejecutiva. Por razón de extensión, dentro de un término municipal, únicamente son expropiables los regadíos emplazados en las grandes zonas regables, merced a obras realizadas con auxilio del Estado que midan de 10 a 50 o más hectáreas, según los límites que dentro de esas cifras señalen las respectivas Juntas provinciales.

Hay dos apartados en la Base 5.^a de gran interés en este particular. Son el 8.^o y el 9.^o. Por el primero se declaran expropiables las tierras que debiendo haber sido regadas por existir un embalse y establecer la Ley la obligación del riego, no lo hayan sido aún; y por el segundo, las que hubieren de ser regadas en adelante con agua proveniente de obras hidráulicas, costeadas en todo o en parte por el Estado, salvo aquellas que, cultivadas directamente por el propietario, no excedan de la extensión superficial que para las tierras de regadío fija el apartado 13, de 10 a 50 hectáreas.

b) *Impropiación o aplicación de los regadíos*.—La Base 12, que establece las diversas aplicaciones que el Instituto de Reforma Agra-

ria puede dar a las fincas expropiadas, permite que a las de regadío se las destine a finalidades análogas a las de secano. Tal ocurre con los asentamientos, que a tenor del apartado b) pueden hacerse en los terrenos de regadío distribuidos y parcelados en iguales condiciones a las del apartado a)—secanos—; con la creación de «hogares campesinos», compuestos de casa y huerto contiguo, lo cual supone la existencia de riego; con las parcelas constitutivas de «bienes de familia»; con la concesión a censo de las fincas arrendadas, etc.

Es de advertir que mediante estas concesiones a censos redimibles de las fincas arrendadas, la Reforma agraria permite una redistribución lenta y suave de los regadíos.

c) *Protección.*—La Base 24 establece dos preceptos para favorecer la implantación de regadíos: a) exenciones fiscales y b) exclusión de la Reforma durante cierto número de años, como máximo 50, aunque excedan de los límites superficiales fijados en la Base 5.^a, con la obligación de que al final de dicho plazo se enajenen los terrenos transformados en parcelas vendidas a particulares juntamente con el agua.

La protección es escasa y es preciso ampliarla, singularmente a la esfera crediticia, para fomentar la iniciativa privada, que es la que más puede hacer en orden a los pequeños regadíos.

III.—LEGISLACION COMPLEMENTARIA NECESARIA

a) En primer término hay que armonizar la Ley de Obras de puesta en riego con la Reforma agraria, y transferir al órgano encargado de aplicar ésta la ejecución de aquélla. Las normas expropiatorias de la Ley agraria son más convenientes para el Estado que las de la Ley de Puesta en Riego. En cuanto a las mejoras atribuidas al riego, si están catastradas, son tenidas en cuenta al capitalizar la riqueza imponible; si no lo han sido, deben ser objeto de peritación, y si las obras de riego han sido realizadas y costeadas por el arrendatario, a éste deben satisfacerse.

b) Para fomentar la creación de nuevos regadíos—aparte de las grandes zonas regables y de los planes de obras hidráulicas—sería conveniente modificar la Ley de Reforma agraria con un precepto que dispusiera la exceptuación de la expropiación de aquellas tierras de secano que sean puestas en riego a expensas de su propietario y se exploten en régimen de normal productibilidad; si las tierras estuviesen emplazadas en las grandes zonas regables, podría conceder o no la exclusión el Instituto, en atención a la importancia y cuantía de las obras complementarias sufragadas por el propie-

tario, según los planes aprobados por la Administración y siempre que realicen el desarrollo del regadío en sus heredades.

c) Organizar el Banco Nacional Agrario o Cajas de Crédito Agrícola para facilitar a interés módico recursos pecuniarios dedicados a la transformación de secanos en regadío a los propietarios que cultiven directamente sus fincas.

d) Promulgar una Ley de Arriendos, que convierta a los arrendatarios en propietarios o, por lo menos, los dé estabilidad y acceso posible al dominio, y les garantice las mejoras por ellos realizadas. Esto es de gran importancia para el fomento del regadío.

e) Colonización de las fincas de las grandes zonas regables por los propietarios si realizan en su totalidad las obras complementarias necesarias y cumplen tal función económico-social; por el Estado si los propietarios no ejecutan las obras expresadas, en cuyo caso la expropiación debe realizarse por las normas de la Ley Agraria.

Como resumen de las anteriores breves consideraciones, formulamos las siguientes

CONCLUSIONES

1.^a La implantación de los regadíos no excusa la necesidad de la Reforma agraria en tierras de secano.

Las obras hidráulicas y la implantación de regadíos que pueden realizarse en nuestro suelo, no son incompatibles con la Reforma agraria, sino antes bien, se ayudan y complementan, pues la transformación de cultivos no es, en definitiva, sino uno de los aspectos de la Reforma.

2.^a La redistribución de propiedad favorece la producción agrícola y contribuye al bienestar social, pero por sí sola no absorbe el paro obrero. El paro se atenúa con la transformación de cultivos, por lo cual es conveniente que los asentamientos que se practiquen en virtud de la Reforma agraria actúen sobre tierras de regadío o susceptibles de ser regadas.

3.^a En los regadíos antiguos, la redistribución de propiedad y la conversión en propietarios de los cultivadores ha de operarse en virtud de una ley de arriendos, que establezca su derecho a la propiedad o cuando menos al dominio útil, redimible y perpetuo, sin sacrificio de ningún interés que sea legítimo.

4.^a En los terrenos emplazados en las grandes zonas regables, deben distinguirse tres casos: a) Terrenos cuyos propietarios ejecuten a sus expensas la totalidad de las obras complementarias según los planes aprobados por la Administración con arreglo a la legislación

vigente; los propietarios continuarán en el disfrute de sus fincas realizando el desarrollo del regadío. b) Terrenos deficientemente regados: el Estado puede expropiarlos indemnizándolos como de secano, con el aumento del valor de las mejoras realizadas. c) Terrenos cuyos propietarios no realicen las obras complementarias para la puesta en riego: deben expropiarse como de secano y con arreglo a las normas de valoración y pago de la Ley de Reforma agraria.

Todas las tierras que se expropian en virtud de los anteriores supuestos, deben ser parceladas para la colonización y establecimiento de familias campesinas especializadas en el cultivo agrícola.

5.^a Para favorecer la implantación de nuevos regadíos no serán expropiables las tierras de secano que sean puestas en riego a expensas de sus propietarios y se exploten en régimen de normal productividad. Asimismo el Estado debe favorecer su implantación mediante auxilios crediticios a tipo módico de interés y largo plazo de amortización, creando para ello las oportunas instituciones.

6.^a Debe encomendarse al organismo ejecutor de la Reforma agraria, que ha de disfrutar de plena autonomía en el ejercicio de las funciones que le son propias, la aplicación de las leyes de puesta en riego, especialmente en lo que se refiere a colonización de las tierras expropiadas.

Tema III

La reforma Agraria y el regadío. PONENTES: DON RAMÓN
FECED Y DON ANTONIO SACRISTÁN COLÁS

Deliberación

(Sesión de la tarde del día 28 de Septiembre.)

CONSTITUCION DE LA MESA: Señor González Quijano, Presidente; don Mario Fortes, señor de los Ríos y don Rafael de la Escosura, Vicepresidentes; don Eduardo Martínez de Pisón y don Antonio Infante, Secretarios.

Constituída la Mesa nombrada para la discusión del Tema III, bajo la presidencia del señor González Quijano, a las cuatro y quince minutos de la tarde, dijo

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores Congresistas: Faltaría a un elemental deber si no empezara dándoos las gracias por la confianza que en mí habéis depositado, y yo a mi vez confío en que vosotros habréis también de ayudarme, con vuestra nunca desmentida discreción, a que pueda cumplir vuestro encargo.

El Tema que va a ser objeto de vuestras deliberaciones es de indiscutible importancia y máxima actualidad. Por entenderlo así, la Comisión Permanente hubo de incluirlo en el Diario del Congreso, confiando la Ponencia a persona muy significada por su intervención en las Cortes. Pero esto no quiere decir, claro está, que ello signifique el menor prejuicio ni tienda a señalar normas de ninguna clase en la materia, que queda íntegra a las deliberaciones del Congreso.

Tal vez no era necesario decirlo, pero al hacerlo, quiero alejar, desde luego, la menor suspicacia, y al mismo tiempo espero que el asunto ha de ser tratado por encima de toda pasión partidista con la corrección de vuestra indiscutible competencia y con el deseo de todos de poder llegar a conclusiones de verdadera eficacia práctica o a aportar aquellos puntos de vista básicos que señalen al legislador los límites y opiniones entre los cuales deba escoger la solución que mejor pueda satisfacer las aspiraciones del país.

Y por ello no he de molestar más vuestra atención.

Se concede la palabra al señor Ponente del Tema III «La Reforma Agraria y el Regadío», del cual lo son los señores don Ramón Feced y don Antonio Sacristán. Don Ramón Feced tiene la palabra.

EL SEÑOR PONENTE: Señores Congresistas: Mis primeras palabras tienen que ser la expresión de un saludo afectuoso, como merecéis, por el ambiente de cordialidad que se respira en esta Asamblea.

Después he de cumplir un cometido, un encargo, que se me ha hecho, y que yo voy a comunicar a la Asamblea.

Eramos Ponentes de este Tema el que tiene el honor de dirigirme la palabra y don Antonio Sacristán Colás.

Don Antonio Sacristán no ha podido asistir, por razones de familia, a este Congreso, a la discusión de este Tema, y me encarga que haga constar la contrariedad que le proporciona la ausencia, ya que cumplió con interés su cometido al redactar la Ponencia.

Yo quisiera molestaros con el menor número posible de palabras, pero tengo además que dar algunas explicaciones referentes a la redacción del Tema y a la documentación que han recibido los señores Congresistas.

Me he limitado lisa y llanamente a cumplir el Reglamento. No hay desconsideración en esto hacia vosotros, ni tampoco incumplimiento de un precepto reglamentario.

He sometido únicamente las conclusiones, y no veais desatención en ello por esta razón fundamental. Porque las conclusiones son la síntesis del pensamiento de los Ponentes. Porque ordena el Reglamento que las conclusiones deben someterse a la discusión y deliberación del Congreso y porque yo, desde mi modestia, no podía argumentar en una Ponencia para convencer a nadie que tuviera opinión arraigada; porque yo he venido aquí a aprender de todos vosotros, y a fe que no se sienten defraudadas mis esperanzas, porque cada día voy saciando mis apetencias.

No hay desconsideración ninguna, no hay falta de argumentos para que vosotros podáis contradecir mi opinión. Aquí no hay más

que un hombre de buena fe, que ha volcado su pensamiento en unas conclusiones; su pensamiento hasta donde es compatible con otra voluntad que era también Ponente, su pensamiento que no sufre rectificaciones, y su criterio personal que no es contradicción con nada de hechos anteriores, porque para juzgarme a mí, señores, sería necesario analizar letra por letra, línea por línea, cuál ha sido mi actuación política, y cuando la vierais a través de las actas de la Comisión de Reforma Agraria y de la Comisión de Agricultura del Congreso y expresada en el Diario de Sesiones del de los Diputados, no podríais decir: Feced se contradice, porque piensa hoy lo contrario de lo que sostuvo ayer en materias agrarias.

No reitero la invitación, porque es una tarea pesada y abrumadora, y además exenta de interés; pero yo tengo la convicción de que he cumplido con mi deber y he afrontado con dignidad posiciones difíciles en momentos de exaltación revolucionaria.

Aunque yo no he expuesto cuáles eran los fundamentos de nuestro Tema, sí quiero prestar un servicio a la Asamblea, y es el siguiente:

Este es un Tema, amigos, que puede desbordar la pasión. Este es un Tema que de la teoría, por la evolución política que ha sufrido España, ha arraigado ya en nuestra legislación y en la conciencia colectiva, pero yo quiero rogarle a mí mismo, y rogaros también a vosotros, que abordemos con serenidad el Tema «*La Reforma Agraria y el Regadío.*»

No es nuevo en la historia brillante de los Congresos Nacionales de Riegos en España. En el año 1918 en Sevilla, un competente ingeniero agrónomo, don Enrique Alcaraz, con la fraseología entonces de uso corriente, abordó este Tema con el enunciado «*La Colonización en el Regadío.*»

En el Congreso de Valencia, un querido compañero mío, don Mariano Gómez González, que ocupa ahora un alto puesto en el Tribunal Supremo, abordó brillantemente también este Tema, y en el último Congreso de Barcelona, don Severino Bello trató de esta materia con la competencia en él habitual, bajo el título «*Dificultades que habrá para el arrendamiento de las fincas en la implantación del regadío.*»

Al señalar los Temas que debían tratarse en este Congreso, la Comisión Permanente creyó debía discutirse bajo el enunciado: «*La Reforma Agraria y el Regadío* »

Yo voy a deciros claramente mi concepto acerca de la reforma agraria.

No tengo el afán vanidoso de dogmatizar; he dicho que he venido en plan de aprender, pero tampoco tengo por qué ocultar la sinceridad de mi pensamiento.

Una reforma agraria, señores, a mi juicio, es ante todo y sobre todo, esto:

Una redistribución de la propiedad; una redistribución en el aprovechamiento económico de la tierra.

La propiedad comprende un concepto económico y el derecho de propiedad son las normas que se crean para la regulación jurídica del ordenamiento económico.

Pues una reforma agraria es simple y fundamentalmente una redistribución de la propiedad, el medio de llevar la propiedad a otros titulares y extenderla al mayor número de los miembros que integran la colectividad. Esto es una reforma agraria.

Tiene en este aspecto unas características jurídicas y políticas. Tiene otras facetas también principales, como el aplicar la técnica al servicio del mejoramiento de los cultivos determinando un aumento en la producción agraria, y tiene además un aspecto social por lo que con la reforma agraria se persigue la absorción del paro obrero campesino, pero yo quiero hacer constar, como idea fundamental en el concepto de la reforma agraria, que es una redistribución de la propiedad territorial de una Nación.

Así no tendrá nada de extraño que vosotros comprendáis que este concepto de redistribución de la propiedad, ha ido ligado siempre en la Historia a las más hondas transformaciones políticas que han tenido los pueblos.

Siempre, a un cambio profundo del sistema político imperante, a la implantación de una nueva forma en los organismos del Estado, ha acompañado casi siempre una honda reforma agraria.

Quizá digáis que es una idea un poco atrevida, pero para hacer una demostración de mi aserto voy a deciros que a mi juicio, en España, a partir de la Edad Moderna, existen tres reformas agrarias, y en esto coincido con el señor Díaz del Moral.

Una reforma agraria que se opera en el concepto de redistribución de la propiedad, se produce cuando los Reyes Católicos expulsan a los judíos de España, y éstos tienen que vender sus fincas y como no pueden llevarse dinero, tienen que hacer el trueque del dinero por otros objetos. Las fincas, como es natural, se quedan aquí y las tierras son poseídas por los moradores del territorio nacional y en virtud de este hecho fundamental, se opera una redistribución de la propiedad realizada por los Reyes Católicos.

Y esto coincide precisamente con la anulación del poderío feudal de la Edad Media y con la implantación, como régimen político imperante en España, de la Monarquía absoluta.

Pasan bastantes años desde la conquista de Granada por los Reyes Católicos hasta que se produce otra reforma agraria en España.

Esta segunda se produce en el tránsito del régimen absoluto al constitucional, en el reinado de Isabel II, en el siglo pasado.

Entonces sucedió que los bienes de las manos muertas de la Iglesia, del conjunto de las obras pías, de las instituciones de Beneficencia y de instrucción, se apoderó de ellos el Estado, los expropió y los vende.

Después se da una compensación económica en el Concordato de 1851.

Pero con esto se hizo una redistribución de la propiedad que afectaba a las tres quintas partes de la propiedad rústica española.

Yo no voy a divagar sobre cómo se hizo esta distribución, y si debió hacerse de otra forma como aconsejan desde el insigne Costa, hasta otros tratadistas que se han ocupado de la materia. El hecho es que se expropiaban las fincas de las llamadas manos muertas, y esta expropiación se hace al principio sin indemnización, y después se da a la Iglesia una compensación, pero siempre inferior al valor que aquellas fincas tenían.

Y yo llamo, amigos míos, a la cordura de todos, al buen sentido de todos, al enjuiciamiento sereno para que aquellos que se refugian en un molde férreo para defender los derechos de la propiedad, piensen esto: Que quizá las fincas que ahora poseen y defienden con tanto ardor, alegando la intangibilidad del sagrado derecho de propiedad, se haya transmitido éste por título lucrativo desde los titulares que las adquirieron de las Iglesias y demás manos muertas y han pasado por un régimen de protección de la propiedad, adquirida sin ningún esfuerzo por su parte. (Aplausos.)

Ha venido otra reforma agraria con la implantación de la República en España.

Se ha hecho una reforma que puede calificarse de buena, mala, beneficiosa o perjudicial. Para unos, un desastre económico; para otros, una inexperiencia de quienes llevados por la buena fe de un fervor revolucionario, rigieron los destinos de la Nación. No voy a entrar en este asunto. Lo que sí digo es que esta reforma agraria podrá ser buena o mala, perjudicial o no; pero está virgen, apenas se ha aplicado, el órgano encargado de aplicarla—y conste que no quiero criticarle, porque sería cuestión que me llevaría muy lejos—se ha limitado a operar sobre unas fincas que la ley marca y dentro

de los plazos legales establecidos. Tampoco quiero discurrir sobre las normas que determinan la sujeción de las fincas a la reforma agraria, porque quiero que este Congreso se desenvuelva dentro de la competencia del Tema.

Esta Reforma agraria ¿sobre qué fincas debía actuar? Debía actuar—según el Tema—sobre las tierras de regadío. Yo no quiero definir lo que son tierras de regadío, ni hace falta. Todos sabéis que son aquellas que reciben la acción benéfica del agua, aquellas que son fecundadas por el agua. La sistematización de este contenido, se ofreció en estas tres situaciones claras y definidas: primero, fincas situadas en zonas de regadíos antiguos, de regadíos consolidados, de regadíos ya totalmente establecidos por el esfuerzo del hombre y la acción del tiempo; segundo, fincas situadas en las grandes zonas regables, merced a auxilios dados por el Estado y que no se encuentran incluidas en la Ley de 1905 de Protección a los pequeños regadíos; y tercero, fincas que los particulares han creado o puedan crear a sus expensas en virtud de sus iniciativas y empleando en ellas los capitales propios.

La Ley de Reforma agraria, que con manifiesta equivocación se dice que es atentatoria, en su totalidad, al establecimiento de nuevos regadíos, padeció un olvido, que, si yo pudiera vanagloriarme de algo, diría que pasó inadvertido para todos; pero no es este el momento de hacer comentarios sobre la génesis y sobre la elaboración de dicha Ley. Me refiero a que las fincas de regadíos antiguos no están comprendidas, por razón de su extensión superficial, en la Base 5.^a, número 13 de la Ley, en la que se fija un tope para lo que puede poseer cada propietario. Y con esto se da el absurdo siguiente: que, con arreglo a la limitación de esta Base, un propietario no puede tener más que determinado número de hectáreas en un término municipal, si son de secano; pero tratándose de regadíos, no hay límite y pueden ser latifundistas sin limitación alguna por razón de la superficie.

El Consejo Ejecutivo del Instituto de Reforma Agraria, abordó este Tema; se discutió mucho, pero exceptuó a estas fincas, porque no podía hacer una interpretación extensiva de la Ley. Los Ponentes hemos meditado sobre este extremo interesante y no queremos ocultar nada a la deliberación del Congreso. No hemos fijado límite por razón de extensión superficial, para las fincas situadas en las zonas de regadíos antiguos o consolidados. Las sometemos al siguiente tratamiento: En los regadíos en plenitud de desarrollo, creemos que el método de redistribución de la propiedad a favor de los actuales poseedores, debe operarse por una ley de liquidación de las situaciones arrendalicias, para asentar defi-

nitivamente a los numerosos cultivadores de la tierra, que la tienen actualmente y desde más de doce años, por título de colonato. En el apartado oportuno expondré cuál es mi posición en este extremo, que difiere de las que andan en uso corriente por las esferas políticas y económicas. Yo tengo una posición personal que no tengo la pretensión de que sea mejor que todas; pero que aspiro, simple y llanamente, a que vosotros la conozcáis. En los regadíos situados en las grandes zonas regables, había que definir cuáles eran las grandes zonas regables. El Instituto de Reforma agraria había procedido, a mi juicio, con extensión excesiva y por lo tanto sin el acierto deseable. Yo tenía el criterio de que grandes zonas regables son aquellas que han recibido auxilio del Estado; pero hay que poner una fecha límite, en virtud de la cual se diga cuándo han recibido el auxilio del Estado. Hablé con eminentes ingenieros de la Comisión; consulté los antecedentes de la Dirección de Obras Hidráulicas—y aquí hay ilustres compañeros, alguno de los cuales ha tenido alto cargo y que es ingeniero agrónomo, que puede atestiguarlo—y me encontré con que es imposible determinar las fincas que, con anterioridad a 1883, han recibido auxilios del Estado. No existen antecedentes en los Centros oficiales. Y yo decía: los auxilios se deben retraer a la ley de 1883. Desde su vigencia puede justificar la aportación económica del Estado. El Instituto de Reforma agraria, acordó que se entenderá que existe auxilio del Estado, cuando se haya recibido hasta 1933, perdiéndose en la confusión y en las lejanías de los tiempos, el hecho de la aportación estatal.

Estos terrenos enclavados en las grandes zonas regables, pueden estar sometidos a tres aplicaciones. Yo parto del principio, señores Congressistas, de que el Estado no debe limitarse a construir las obras principales de embalses y pantanos, sino que debe atender, después de la construcción, a poner en plenitud de producción los regadíos, a las tierras que han de ser fertilizadas por el agua; que el Estado no puede estar ausente de la transformación del cultivo de las tierras situadas en las zonas regables, porque de lo contrario se perdería estérilmente la obra construída. Suscribo los principios fundamentales de la Ley de Puesta en Riego, debida al señor Prieto, de 13 de Abril de 1932: El principio de que el Estado sea el que haga un plan completo de aprovechamiento de la obra de puesta en riego y, además, el principio de que se invite al propietario, a la Comunidad o al Sindicato a que lo realicen, y si no acepta, que lo lleve a cabo el Estado con la consiguiente expropiación. Esto lo suscribo en todas partes. Me parece moral, justo, social y equitativo. Quizá haya que expurgar de esa ley algunos preceptos que dificultan su aplicación y que la práctica aconseja que desaparezcan.

Hay necesidad de realizar estas obras. ¿Y qué supuestos pueden darse con arreglo a ellas? Pues que las realice el propietario o que las ejecute el Estado. Si realiza las obras el propietario, ha de tener un estímulo, un aliciente, un acicate, una remuneración, porque en un régimen capitalista no se puede, de ninguna manera, negar el interés al capital, y además es conveniente emplear las actividades del propietario para que, siendo gerente y banquero de la transformación de la obra, no haga recaer sobre el Estado el peso enorme que éste, por la imposibilidad de sus medios económicos y financieros, no puede soportar. Ahora bien, ¿qué compensación hay que dar a estos propietarios? La explotación de sus tierras, el cultivo de ellas, siempre que cumplan la obligación impuesta hasta la implantación de un progresivo regadío. No se limita la superficie en la posesión de las fincas, porque creo que se cumple una función social al absorber el paro obrero por la ejecución de las obras de puesta en riego. Además el sistema intensivo de cultivos que exigen las fincas de regadío, produce la consecuencia necesaria de la parcelación.

Segundo caso: fincas manifiestamente mal cultivadas. La implantación de los regadíos en completo desarrollo es obra del tiempo. Podrá forzarse con disposiciones legales el ciclo evolutivo para no dejarlo a la voluntad del propietario; pero el tiempo es el que va realizando la labor, lenta, segura, eficaz, del cultivo de regadío. Pero pudiera ser que en el ciclo este de haber realizado la obra, mejor dicho después, el propietario las abandonara, no cumpliera este cometido social o dejara manifiestamente mal cultivadas sus fincas. ¡Ah!. Entonces se concede al Estado la facultad de adquirirlas previo el pago del valor de las mejoras efectuadas; no el valor de aquel numerario invertido en la ejecución de las obras a virtud del plan proyectado por el Estado, sino el valor de las mejoras integrantes de una plus valía incorporada a las fincas expropiadas; las fincas incursas en los supuestos enumerados, el Estado las destina a fines de colonización. Proprietarios que no realicen las obras secundarias de puesta en riego: El Estado expropia las fincas y las dedica a la parcelación entre familias labradoras experimentadas en los cultivos de regadío. Principio general: tierras que el propietario a sus expensas transforma fincas de secano en regadío. Señores Congressistas, me he detenido y no he querido emplear la denominación de pequeños regadíos. Yo sé la discusión que esta definición provocó en Congresos anteriores. Unos creyeron que por pequeños regadíos debía entenderse los creados con el alumbramiento de aguas subterráneas, otros, con una definición legal, los menores de doscientas hectáreas con arreglo a la Ley de 1905; otros discurrieron

sobre si debían tenerse en cuenta si se trataba de la concesión administrativa de aguas públicas o de aprovechamiento de aguas privadas, si había que atender a la extensión de las fincas, etc., etcétera. Yo no me limito a ninguna de las anteriores acepciones; me refiero a regadíos, o sea a tierras de secano que el propietario, a sus expensas, convierte en tierras de regadío. Y a éstos los eximo completa, totalmente, de las normas expropiatorias de una Ley de Reforma Agraria. ¿Por qué? Porque creo que cumplen los propietarios una función económica y social, por las razones que antes he indicado. Y no solamente los libero de una expropiación de indemnización, sino que, además, aspiro a que el Estado les facilite créditos en condiciones ventajosas para que puedan, económicamente, acometer la empresa de la transformación del secano en regadío.

Una última propuesta tiene nuestra Ponencia. Se refiere a centrar en un órgano ejecutor de la Reforma, llámese como se quiera —Instituto de Reforma Agraria, Instituto Colonizador, el que fuere— todas las funciones propias de las obras de puesta en riego, del aprovechamiento y de la distribución de las tierras de regadío entre los parceleros. En el momento oportuno ampliaré nuestra posición en esta materia, y estoy dispuesto en todo instante a explicar las dudas que os sugiera nuestra Ponencia.

Estas son las conclusiones que sometemos a vuestra discusión y aprobación.

He dicho que yo venía aquí a aprender, y estoy dispuesto a satisfacer cumplidamente mi deseo, aprendiendo todas las provechosas enseñanzas que se deriven de vuestras luminosas intervenciones.

Quiero llamar vuestra atención con espíritu cordial, lleno de emoción, sobre el estado social en que se encuentra nuestra Patria. Contemplad la realidad nacional inquietante y amenazadora, y pensad serenamente si no es necesario poner a prueba todo nuestro espíritu de justicia y hasta de abnegación y de sacrificio, para alcanzar normas legales a las ansias de reivindicación y de mejoramiento que con el advenimiento de un régimen han arraigado fuertemente en el proletariado español.

No hay que cerrar los ojos a la realidad y permitidme un consejo: lo más conservador que en estas horas nos depara el destino es abrir cauces jurídicos a la revolución. (Muy bien. Aplausos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se va a proceder a la discusión de la totalidad, para lo cual tienen pedida la palabra cuatro señores. El primero es el señor Florensa.

EL SEÑOR FLORENSA: Después de las palabras elocuentísimas de mi querido amigo el señor Ponente, que acabais de oír, así como de sus maravillosas tesis jurídicas y económicas, y al compararlas con las torpes palabras que vais a escuchar, os va a parecer un descenso enorme, porque a aquéllas, exclusivamente a aquéllas, he de referirme en el curso de esta peroración que voy a tener el gusto de exponer ante ustedes, y que yo he calificado como turno en contra de las conclusiones del señor Feced, cuando en realidad no es más que una fórmula para acoplarme al Reglamento. Lo que voy a decir no es precisamente discurso en contra de la totalidad; es disparidad de opiniones en algunos casos, en otros coincidencias y siempre deseo de aclaración, en quien por tantos títulos en esta ocasión es maestro y puede ser guía de todos.

Estoy de acuerdo con el señor Feced en que lo más conservador que puede realizarse en España es acometer de firme una obra de reforma agraria.

Estoy conforme con que la redistribución de la tierra es en definitiva, el objeto principal de toda Reforma agraria.

En lo que discrepo es seguramente en el modo; en lo que me separo de la opinión de mi ilustre amigo, es en la manera cómo en España se ha pretendido realizar esta redistribución de la propiedad, que yo estimo que en muchísimas ocasiones constituye un agravio, un castigo injustificado, para con aquellos elementos que han labrado constantemente junto al terrón, que lo han cultivado y que han hecho posible realizar el ahorro, pero que ahora lo desconocen y en cierto modo los tienen como enemigos; de éstos voy a hablar y a éstos voy a señalar.

Como sería difícil, y creo que no lo tomará a desatención mi amigo el señor Feced, que yo continuara la síntesis histórica que de una manera maestra ha expuesto aquí, voy a limitarme a referirme a ella para decir, que los casos que ha citado el señor Feced, como los casos de guerras, como en general todos los casos de trastornos que ha sufrido la Humanidad, han llevado consigo una redistribución de la propiedad, un nuevo encaje de las aptencias de los humildes, en relación con los poseedores. Yo no he de continuar este camino. Con objeto de dar una fijeza, una cierta ilación a las palabras que voy a pronunciar, he de referirme de una manera genérica a las conclusiones del señor Ponente.

Dice la primera:

«I.ª La implantación de los regadíos no excusa la necesidad de la reforma agraria en tierras de secano.

Las obras hidráulicas y la implantación de regadíos que pueden realizarse en nuestro suelo, no son incompatibles con la reforma agra-

ria, sino antes bien, se ayudan y complementan, pues la transformación de cultivos no es, en definitiva, sino uno de los aspectos de la Reforma.»

Es obvio y evidente, señores, que si en España se necesita una reforma agraria, el hecho de que por mucho que nos esforcemos, por mucho que trabajen los técnicos, por mucho que el Estado y la opinión pública sostenga esta labor, que impone el rescate de tierras de secano para convertirlas en regadío, por mucha labor que se realice, el porcentaje, en relación con el total territorial de la Patria que pueda regarse, es siempre escaso.

Si ha de haber reforma agraria, el hecho de que se haga un regadío eso no impide el que la reforma agraria continúe en aquella parte que no pueda ser de regadío. Así que esta afirmación del señor Feced, siempre que deje a salvo el criterio de aquellos que entendemos que la reforma agraria tal como se ha venido realizando hasta ahora no responde ni a nuestro pensamiento ni a la finalidad económica que en estos momentos históricos es necesario realizar para bien de la Patria; yo me doy por conforme y de acuerdo con esta conclusión.

En el segundo párrafo de la conclusión primera, dice:

«Las obras hidráulicas y la implantación de regadíos que pueden realizarse en nuestro suelo, no son incompatibles con la reforma agraria, sino antes bien, se ayudan y complementan, pues la transformación de cultivos no es, en definitiva, sino uno de los aspectos de la Reforma».

Esto también en el terreno de la generalidad y además, conste que he de decir, en honor a la justicia, que la ha hecho el señor Feced de una manera tan moderada, tan sobria, que yo tampoco he de decir nada respecto a este particular.

Pasemos a la conclusión segunda.

2.ª «La redistribución de propiedad favorece la producción agrícola y contribuye al bienestar social, pero por sí sola no absorbe el paro obrero».

Necesito señor Ponente, una aclaración respecto a este punto.

La redistribución de la propiedad, sobre todo si ésta es en terreno de regadío, no solamente favorece el bienestar social, no solamente hace que se absorba totalmente el paro obrero, sino que además todos los obreros de la comarca son pocos, todos los obreros de la región son pocos, y se necesita que los de las comarcas vecinas, los de las provincias próximas acudan, con objeto de poder dar cima a aquella empresa de colonización que las obras de riegos producen.

Yo me he de referir señores a un hecho que quizá es el que me mueve a intervenir en este debate.

Por voluntad de los regantes de mi país, he venido durante muchos años, teniendo la presidencia de la Junta de aquella gran obra de riegos que se ha realizado en España, el Canal de Aragón y Cataluña. Pues bien; los pueblos de la zona del Canal de Aragón y Cataluña, aun con todas las deficiencias que aquella obra ha tenido, y que han perjudicado de una manera extraordinaria a los regantes, aun con esto, todos han doblado, han triplicado, han cuadruplicado la población. La capital de la provincia, Lérida, mejor dicho la capital de la zona, porque comprende gran parte de Huesca y de Lérida, ha podido jactarse, con razón, de ser a favor de estos regadíos especialmente, la ciudad de España que ha doblado en más poco tiempo el censo de su población.

Yo en mi país, en Lérida, a favor de los beneficios verdaderamente colosales que el Canal de Aragón y Cataluña han realizado en nuestra tierra hasta el año 30, no tenía idea siquiera de que en el invierno pudiera encontrar un hombre joven y fuerte que me tendiera la mano balbuceante, en demanda de un auxilio, porque queriendo trabajar no encuentra trabajo.

Esto para nosotros era desconocido. El hecho de trabajar como favor, era casi una injuria. Desgraciadamente, y con esto no quiero referirme a nadie ni a nada, porque voy a producirme de una manera objetiva y tratando la cuestión en un plano de absoluto respeto para todas las opiniones y todas las ideas; hoy con el regadío, en la zona del Canal de Aragón y Cataluña, desde hace tres o cuatro años, tenemos paro obrero, tenemos miseria, tenemos trastornos, tenemos necesidades y ahora yo, como representante de aquel país en las Cortes de España, tengo muchas veces que acudir a los Ministerios en súplica de que se mande dinero con objeto de dar pan a gentes que quieren trabajar y no tienen trabajo.

Quiero decir que la obra de riego, en un momento determinado, significó, cuando había garantías, cuando había apoyo a la iniciativa particular, cuando había defensa de interés legítimo, significó la riqueza y la misma obra de riego en la actualidad, significa lo que ustedes han visto: penuria, escasez. Yo no quiero más que subrayar este hecho, que nadie que conozca mi país puede desconocer. (Muy bien. Aplausos.)

Decía, pues, señores, que a las conclusiones del señor Feded, con las que estoy conforme en principio, se añadiera que la redistribución de la propiedad, favorece a la producción agrícola y contribuye al bienestar social, y aquí donde dice (por sí sola no ab-

sorbe el paro obrero», poner: «y por sí sola puede absorber el paro obrero cuando los Gobiernos garanticen el trabajo y la propiedad».

La conclusión tercera, dice:

3.^a «En los regadíos antiguos, la redistribución de propiedad y la conversión en propietarios de los cultivadores, ha de operarse en virtud de una ley de arriendos, que establezca su derecho a la propiedad o cuando menos al dominio útil, redimible y perpetuo, sin sacrificio de ningún interés que sea legítimo».

Es un problema el que plantea el señor Feced, interesantísimo. Me parece que en él está el núcleo central de toda la cuestión de la reforma agraria. En el problema de una buena ley de arrendamientos, como es lógico siempre que se trata de estos asuntos, el interés particular busca el modo de sustraerse a las obligaciones que el interés público y nacional reclama, y así vemos que por lo general, no tienen mucha suerte en el Parlamento las iniciativas y los trabajos que tiendan a llevar una ley de arriendos a la discusión y aprobación del Congreso. Son criaturas que no tienen buen nacimiento y se pierden por el camino; generalmente no pasan de las Comisiones informadoras. Pero esto mismo exige en todos el propósito de cambiar.

Yo, soy propietario, soy hombre que vive del cultivo de la tierra, soy esto que llaman algunos un burgués, (risas) pero soy un hombre y como tal todas las inquietudes y todas las miserias de los demás hombres me aflijen tanto o más que si no fuera propietario o no fuera burgués, que en definitiva ni el trabajo ni las ideas en el orden de la sensibilidad, importan poco.

Quiero decir a este propósito que como el arrendamiento, a mí parecer, en la última forma de la evolución que tiene el proletariado en su escala ascendente hasta llegar a la propiedad, que es en definitiva la aspiración de todos los trabajadores de la tierra, es en esta ley donde deben concentrarse todas las aspiraciones.

A este respecto me parecen atrasados económicamente aquellos países en que por lo general el amo tiene asalariados, que por un jornal fijo le trabajan las tierras y no les da participación de ninguna especie. Esto es típico de los países atrasados, en el orden de la evolución económica.

Hay otros países en que la forma, yo estoy enamorado de ella, y perdonen que lo diga, pero era hasta hace poco en que por razones y hechos de que aquí no tengo derecho a hablar y también hemos naufragado, la forma como decía, era la aparcería, la Asociación de cultivadores y propietarios, que a nosotros nos hacía pensar que era la última palabra de la explotación de la tierra. Este sistema de pagar una renta y sustraerse a toda fiscalización

del capital y del propietario, es o debía ser la última palabra en orden al arriendo de la tierra.

Esta es, o debe ser por lo menos, la última palabra en el orden de la explotación agrícola por parte de un pueblo en vías de progreso y de un proletariado en vías de manumitirse y de pasar a ser propietarios. El hombre que tiene los aperos y la semilla, el hombre que tiene unas reservas y puede encararse con el propietario y decirle: «Para tí una renta fija y determinada; tú aquí no harás nada», está ya en un plan social de igualdad con el propietario. A este hombre, a mi entender, lo que precisa, lo que importa es darle garantías de que el producto de su esfuerzo, de su sudor y el de los suyos no vendrá mañana un propietario a que-rérselo quitar aumentándole la renta o disponiendo, caprichosamente, de lo que no es suyo; y en este sentido sí que me parece que todos debemos coincidir; pero afirmar, *a priori*, lo que dice el señor Feced en su conclusión, es decir que hemos de enfeudar la propiedad, o poco menos, en manos de los actuales cultivadores, yo a esto, señor Feced, en nombre de un interés público que creo respetable y legítimo, me he de oponer.

La conclusión cuarta en su apartado a), dice así:

«Terrenos cuyos propietarios ejecuten a sus expensas la totalidad de las obras complementarias según los planes aprobados por la Administración con arreglo a la legislación vigente: los propietarios continuarán en el disfrute de sus fincas realizando el desarrollo del regadío».

Yo agradezco al señor Feced, ya que pertenezco a esta clase, la generosidad con que nos trata. Supongo que en el espíritu del señor Feced habrá pasado mucho la idea de que ya tenemos bastante carga con aquella que, voluntariamente, nos hemos impuesto de transformar el seco en regadío. Una dilatada experiencia, señores Congressistas, demuestra que la propiedad que sufre la transformación desaparece, en su mayor parte, en lo que concierne a los titulares de la misma, y que como víctima de esta gran obra de mejora social, los mártires inmolados—y está muy bien que lo sean—en aras del interés público, son los propietarios, singularmente los grandes propietarios. Los que hemos vivido en la zona de Urgel y en la zona del Canal de Aragón y Cataluña, que son las dos primeras grandes obras cuya experiencia puede servir de norma a todos los españoles, sabemos que todas las grandes casas de labor de Urgel, han desaparecido y que el único propietario verdad—y que me perdone algún compañero de infortunio, si hay aquí alguno, si le parece mal que exhiba nuestras miserias—es el Banco Hipotecario. (Risas y muestras de asentimiento.)

El apartado b) de esta cuarta conclusión de la Ponencia, dice así:

«Terrenos deficientemente regados: el Estado puede expropiarlos indemnizándolos como de secano, con el aumento del valor de las mejoras realizadas».

No sé a qué quiere referirse la Ponencia con esto de terrenos deficientemente regados, porque la culpa no será de los propietarios, creo yo, señor Feced. Por ejemplo; la zona del Canal de Aragón y Cataluña hasta ayer, como si dijéramos, en que se terminó el pantano de Brazón, estaba tan deficientemente regada que en cierto sitio nos encontramos hace tres años con que tuvimos que sufrir noventa y tres días de secano. Por eso, allí donde había riqueza, ésta desaparecía. Yo creo que el señor Feced no se habrá querido referir a estos terrenos, y espero una explicación suya respecto de este particular

El apartado c) está redactado en los siguientes términos:

«Terrenos cuyos propietarios no realicen las obras complementarias para la puesta en riego: deben expropiarse como de secano y con arreglo a las normas de valoración y pago de la ley de Reforma».

Aquí, señor Feced, estoy de acuerdo, total y absolutamente. El propietario que no ejerce la función social que a la propiedad corresponde, no merece el amparo del Poder público, ni merece que los demás propietarios nos solidaricemos con él. Aquel que en un plazo determinado—ha de ser un plazo regular, decoroso, decente—no ponga sus tierras en condiciones, no las riegue, debe vender su finca, no debe continuar detrayendo una cosa que en otras manos puede ser una riqueza y una fortuna. En este sentido, estoy de acuerdo con S. S.

El último párrafo de la conclusión cuarta de las redactadas por el señor Feced, dice así:

«Todas las tierras que se expropian en virtud de los anteriores supuestos, deben ser parceladas para la colonización y establecimiento de familias campesinas especializadas en el cultivo agrícola».

No he decir al señor Feced y a los señores Congresistas, que con tan gran bondad están escuchando estas pobres palabras mías, que este no es un problema de redistribución; para mí es un problema de producción, es un problema de colonización. Hace tiempo que en España—y con esto no aludo a nadie; por lo menos eso no está en mi intención—hay la preocupación de que nadie debe hacerse rico; al que se hace rico, la gente le mira mal; somos un país de pobres y aquel que tiene asegurado el cocido, se encuentra

con que las miradas airadas de todos los famélicos se fijan en él. Y yo creo que o cambiamos de táctica o iremos todos al Hospicio. (Risas). Se podrá hablar de la distribución de los bienes de las tierras cuando haya bienes; pero mientras haya miseria no va a ser posible hablar de distribución. El capitalismo, con todas las inyectivas que se le puedan dirigir, aún no ha dado en España frutos, aún no le conocemos, aún no ha habido hombres de grandes ambiciones, o por lo menos han sido muy escasos, que hayan cambiado la faz del país. Existe el espejismo, que en los hombres de negocio se da tanto, de que crean para ellos las grandes fortunas. En realidad, de verdad lo que crean—y está muy bien que sea así—es una gran riqueza colectiva, una gran riqueza para todos.

A propósito de este asunto quiero decir—refiriéndome siempre a estas zonas de regadío—que se han dado casos tan dolorosos como el siguiente que van a escuchar los señores Congressistas, si tienen la bondad de prestarme, como hasta ahora, su atención. Hace veinte años que la zona del Canal de Aragón y Cataluña tiene riegos. Como no se construyeron los desagües generales, una gran parte de dicha zona está encharcada, y así resulta que ahora aquellas tierras tienen menor valor que el que tenían antes. Con ese entusiasmo práctico que tengo por las cosas de la tierra—como lo demuestra el hecho de que hace 25 o 30 años que vengo dedicándome a lo mismo—adquiero, siguiendo el consejo de Columela, tierras despreciadas, tierras mal cultivadas, etc., las mejoro y después las vendo. Y no tengo inconveniente en declarar que me ha parecido esto, con lo que he ganado mi sustento y el de los míos, una cosa que podía decirla a la luz del día, y la he dicho para ver si hacía escuela. No creo que perdería nada el país con que hubiera españoles que, en vez de hacer literatura agraria se dedicaran a nivelar tierras, a desagüar tierras. (Grandes aplausos.) Pues bien, señores Congressistas, yo quiero deciros que hace poco tiempo, precisamente dos o tres meses antes del cambio de régimen, adquirí ciento cincuenta hectáreas de tierra situada en la zona del Canal de Aragón y Cataluña, término de Fraga, que antes tenía un valor que ahora había quedado reducida a una laguna. Era de un amigo mío, ingeniero, hombre moderno, progresivo, pero que tenía la tierra convertida en una laguna. Y cuando estaba más afligido, cuando no encontraba a nadie a quien vendérsela, se la compré, creyendo que iba a ganar algún dinero, al precio que me fijó. Empecé por hacer un desagüe y luego seguí realizando otras obras que ahora no voy a detallar ni a explicar. Y en esto llegó el instante de pagar los derechos reales. Yo creía que por tratarse de una tierra situada en una zona de regadío, la compra que había reali-

zado era buena y que había adquirido la finca barata. Mas al acudir a la oficina liquidadora, el liquidador me dijo: «No, esta finca tiene muchísimo más valor; cuando era secano valía el doble de lo que ha dado usted por ella». Y yo pensé: quizá soy un explotador, quizá he hecho de usurero. Pero me quedé tranquilo al tener en cuenta que dicha finca había sido ofrecida a todo el mundo y que no la había querido nadie. De manera que si estas fincas, sin previa colonización, han de ser aquellas que el Estado se ha de apropiarse para hacer asentamientos ¡pobres asentados y pobre Estado! (Aplausos.) Quiero decir a este propósito que me parecía muy bien—y conste que hablo con cierto temor porque me dirijo a personas técnicas, verdaderos prestigios en su profesión y yo no soy más que un hombre práctico, un hombre que expresa, lisa y llanamente, las observaciones que la diaria realidad le sugiere—y que así lo desearía, y que no se empezara una obra de riegos del tipo del Canal de Aragón y Cataluña sin que, previamente, hubiera estado ya resuelto el problema de los desagües, (muy bien), el problema de los caminos de penetración. Pero yo, que tengo muchas fincas en la zona del Canal de Aragón y Cataluña, digo a los señores Congresistas que me escuchan que me refiero a lo que más conozco, pero supongo que esto podrá aplicarse a todas las demás zonas; así es que debe tenerse por dicho que no quiero localizar, sino hacerlo extensivo a todas—que estamos mucho peor que el Ejército de Africa. Estamos bloqueados enteramente por el barro. Cuando en invierno hay un enfermo, hay una mujer que precisa de auxilios médicos, un niño malo o un herido cualquiera, es un problema casi insoluble que se acuda a prestarles asistencia. El médico no puede llegar. Aunque le manden un automóvil, aunque le envíen una camioneta no puede llegar al lugar donde se encuentra el paciente, ¿quién va a colonizar esto? A pesar de haber sido repetido en todos los tonos, no hemos conseguido aún que se haga lo que se debe hacer. ¿Se va a asentar aquí gente?

Yo digo al señor Feced y a todos los que han figurado al frente de la Gobernación del Estado—y conste que no es un consejo, ya que no lo puedo dar porque nadie me lo ha pedido, sino una opinión, acaso una impertinencia—que me parece que estaría muy bien, que antes de redactar un proyecto de esta naturaleza se die-
ran ustedes una vuelta por aquellos campos y tengo la seguridad plena, de que verían su error.

5.^a «Para favorecer la implantación de nuevos regadíos no serán expropiables las tierras de secano que sean puestas en riego a expensas de sus propietarios y se exploten en régimen de normal

productividad. Asimismo el Estado debe favorecer su implantación mediante auxilios crediticios a tipo módico de interés y largo plazo de amortización, creando para ello las oportunas instituciones».

6.ª «Debe encomendarse al organismo ejecutor de la Reforma agraria, que ha de disfrutar de plena autonomía en el ejercicio de las funciones que le son propias, la aplicación de las leyes de puesta en riego, especialmente en lo que se refiere a colonización de las tierras expropiadas».

Deseo, señor Fecéd, hacer unas observaciones. Al Instituto de Reforma agraria se le han encargado muchas cosas; quizá si se le hubieran encargado menos y las hubiera hecho, pudiéramos hablar de otro modo; pero yo tengo el temor de que si además de lo que tiene entre manos, se le encarga la colonización de las tierras, tendría que hablar muchísimo rato y siempre volvería a lo mismo.

En síntesis y para terminar: Yo aplaudo desde el fondo de mi alma la buena intención, la competencia y talento del señor Ponente y yo digo a los señores Congresistas que única y exclusivamente se hará automáticamente la redistribución de la propiedad en regadío, si por parte del Estado se favorece el crédito, si por parte del Estado se respeta el derecho al trabajo y a la propiedad, si se hacen esfuerzos para colonizar las obras de regadío. Donde ha habido dinero, y donde ha habido gentes que hayan podido sufragar todos estos gastos, la redistribución de la propiedad se ha hecho automáticamente: no se necesitan leyes coercitivas; en cuanto viene el riego la propiedad se distribuye y únicamente hay el riesgo de que pueda atomizarse. Y nada más. (Muy bien. Grandes aplausos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores todos: El Congreso ha oído con mucho gusto al señor Florensa, pero yo me voy a permitir llamar la atención de que si imprimen la misma extensión a sus intervenciones los distintos turnos, no podemos acabar esta tarde, y yo recomiendo a los demás señores que si no tienen que hacer ninguna observación nueva, que no haya sido expresada por el señor Florensa o por los que hablan en pro, se abstengan de intervenir, pues queda además la discusión de las conclusiones.

El señor Baeza Esteve, tiene la palabra.

EL SEÑOR BAEZA ESTEVE: Atendiendo a los fundamentos que ha dado el señor Ponente y a las justificaciones y razones que ha expuesto, yo no tendría inconveniente en suscribir su trabajo,

pero fijaros en las conclusiones de su Ponencia. Estas pecan por defecto en lo que debe ser la Reforma Agraria, especialmente en las posibilidades que el establecimiento de nuevos regadíos ofrecen al Estado para realizar los fines de la reforma agraria.

En mi concepto, la reforma agraria es un motivo o medio para realizar otro objetivo, que ha de ser procurar el asentamiento del mayor número de campesinos y agricultores directos de la tierra. El establecimiento de un nuevo regadío ocasiona una gran elevación de la riqueza, y por consiguiente, con un menor coste para el Estado se pueden hacer expropiaciones en gran escala, para asentar en las tierras de nuevos regadíos.

En las conclusiones del señor Ponente se limita considerablemente la expropiación, señalando únicamente aquellas tierras en que los agricultores rechacen el cargar con los gastos que han ocasionado los trabajos de puesta en riego

Esto limita más la superficie a expropiar y esto es un perjuicio. En mi concepto debe ser amplio el número de tierras a expropiar.

Yo he hecho un trabajo sobre esta cuestión, y me voy a permitir dar lectura de él. Dice así:

«Al V Congreso Nacional de Riegos:

El Congresista que suscribe tiene el honor de presentar al V Congreso Nacional de Riegos el presente estudio en relación con el Tema III «La Reforma Agraria y el Regadío».

El Estado viene favoreciendo las grandes obras hidráulicas con una aportación de una parte de su presupuesto, parte que generalmente es la mayor y no pocas veces la total. Y como el Estado al hacerlo así viene respetando la propiedad de los terrenos beneficiados, resulta que las obras de riego con la mejora que para las tierras regadas representan, viene a redundar en beneficio de los propietarios de los terrenos de la zona regable, los que se encuentran con que su propiedad se eleva a cinco, diez o más veces su valor sin haber intervenido sensiblemente en la creación de esta riqueza.

Si nos fijamos en que para formar los recursos del Estado contribuyen todos los españoles, y por tanto, con el esfuerzo de todos ellos se realizan unas obras que su principal beneficio, el más directo, viene en provecho de unos cuantos que tienen la suerte de ser propietarios en la zona regable, deduciremos que la poca justicia de este sistema es tan evidente que no hacen falta más razones para reconocerlo así.

Pero este sistema tiene además un inconveniente, desde el punto de vista práctico, cuya importancia creemos que ha de ser reconocida por el Congreso: Es un mal señalado repetidas veces observado

y reconocido unánimemente el que a la ejecución de las obras de riego de alguna importancia, no sigue la implantación del cultivo de regadío de un modo inmediato como sería de desear, ni siquiera en plazo corto como es indispensable para que a los gastos hechos no se acumulen intereses que virtualmente elevan el coste de la obra a amortizar. Estamos cansados de oír y de leer que tal o cual obra terminada hace tantos años, aún no se riega.

Este achaque de la tardanza en establecer los regadíos, es tan general, y tan unánime la lamentación que igualmente consideramos innecesario demostrar la necesidad de evitarlo estudiando las causas o dificultades y arbitrando los medios para vencerlas.

En nuestra modesta opinión, la causa del retraso en el establecimiento del regadío no es otra que la falta de medios del propietario de los terrenos para efectuar por sí la transformación unida a la resistencia de los mismos muy humana por cierto, de ceder las tierras a otras personas que pudieran dar cima a la obra sin llevarse en un sobreprecio de los terrenos parte de los beneficios que con la mejora del riego se espera alcanzar. Así pues, la falta de medios del propietario, y el hasta ahora respetado derecho de propiedad, determina el señalado retraso.

La transformación del secano al regadío, una vez terminada la obra principal y los canales y acequias secundarios, requiere diferentes gastos; estos son: Las últimas ramificaciones de acequias y regueras, la nivelación de las tierras, construcción de edificios, saneamiento, etc., etc. Además se precisa un pequeño capital por hectárea, el capital circulante, para semillas, abonos, instrumentos, para sostener a la familia del colono, sea en forma de anticipo o de jornales. Si el propietario de los terrenos hubiera de hacer por sí todas estas obras y hacerlas a jornal para establecer el cultivo por su cuenta, este gasto resultará de tal consideración que en la mayoría de los casos excederá de sus posibilidades. Y además el beneficio final quedará bastante mermado hasta el punto que muchas veces no le ha de resultar económico. Dando alguna cifra más como ejemplo que como dato definitivo, aunque quedándonos cortos en su cuantía, calculamos que el poner en riego una hectárea puede obtenerse por término medio con 5.000 pesetas. Supongamos ahora un propietario modesto de la zona regada, por ejemplo, con 40 hectáreas, que le valen 40.000 pesetas. Para lanzar esta finca a la transformación de riego precisa un capital de 200.000 pesetas, que no posee y que nadie le facilitará sino cede a su vez la situación privilegiada que tiene con la propiedad de las tierras; situación y ventaja que no quiere naturalmente perder. El resultado es que

el propietario no puede hacer la transformación ni cede las tierras a quien pueda efectuarla.

Demostrada la imposibilidad de los propietarios a hacer por sí la transformación, resulta una necesidad práctica que el Estado interviniendo mediante la expropiación de las tierras pueda llevarlas a poder de aquellos que se encuentren en condiciones de hacerlo. ¿Y estos quiénes son?

A nuestro parecer y ha de parecer paradójica, la consecuencia sin serlo; los que están en condiciones de llevarla a cabo, son los más modestos económicamente, los pequeños agricultores, los que trabajan la tierra con sus brazos. Claro es que con las salvedades consiguientes y con una ayuda prudente, pequeña y apropiada por parte del Estado o entidades capitalistas.

Si nos fijamos en los regadíos antiguos, que desde tiempos históricos jalonan nuestra península, principalmente en Levante y Andalucía, en pequeñas obras que dan riego a vegas de 50 a 100 hectáreas, si atendemos a la manera de estar trazadas las acequias, la planta y disposición de las construcciones, etc., etc., sacamos la conclusión que están realizadas por agricultores modestísimos, campesinos de vida casi miserable, que invertían los días que la actividad de las labores del cultivo les dejaba libres, en todas esas operaciones de nivelar tierras, formar bancales, trazar acequias, levantar la vivienda del campesino, etc., etc. Como no tenían que pagar jornales, no tuvieron tampoco problema económico que resolver, aplicaron su trabajo, sin más retribución que la ilusión de mejorar su pequeña propiedad. Y aquí está el secreto de la posibilidad de realizar tanta mejora. Si en cualquiera de esos regadíos hiciéramos los cálculos de lo que costase hacer de nuevo a jornal todas esas mejoras permanentes, veríamos por el coste elevado que había de resultarnos, la imposibilidad de realizarlas económicamente».

EL SEÑOR RODRIGUEZ (Don José Esteban): «*LA REFORMA AGRARIA Y EL REGADIO*». Este Tema, señores Congressistas, contiene, a mi juicio, una negación y una afirmación, un fracaso y una esperanza. La negación y el fracaso son las leyes de Reforma Agraria; el regadío la afirmación y la esperanza. La prima necesidad de los productos de la tierra hace que la lucha por la igualdad económica en el campo adquiera caracteres gravísimos. Las huelgas se suceden y generalizan, los productos de la tierra no se recolectan, y el desorden, los ataques y la violencia se ha adueñado del campo sin que lo hayan podido evitar las leyes de la Reforma Agraria; antes bien, los han agudizado y extendido, y

si hay algunos obreros que han pasado a propietarios, son, en cambio, muchos los dueños de tierras que se han convertido en proletarios. Como decía muy elocuentemente uno de los señores Congressistas que anteriormente han usado de la palabra, las leyes de Reforma agraria tan fracasado; su fracaso es evidente, y no por culpa, señores Asambleístas, de sus autores ni de sus colaboradores, todos hombres preclaros por su inteligencia, por su laboriosidad, por su hombría de bien; entre los cuales destaca, notablemente, el ilustre señor Feced, no; es que como dice un aforismo vulgar, lleno de sabiduría como todos los aforismos populares «quod Natura non dat, Salmántica non prestat». Es decir, que cuando las condiciones naturales no son favorables, ni las leyes ni la ciencia pueden conseguir nada. Para convertir a los obreros en propietarios—única solución de todos los problemas agrarios—no bastan las leyes. La organización de la tierra es hija de las condiciones económicas del país y sólo con éstas pueden cambiar. En provincias como las andaluzas, como las extremeñas y como la de Salamanca, donde la población es escasa, donde no hay abono ni riego, donde el ganado para alimentarse necesita de grandes dehesas, donde el barbecho es la base del cultivo, sólo con grandes fincas es posible la explotación agrícola. En los países del Norte, de abundantes pastos, fertilizados por el agua y los abonos, con nutrida población, la propiedad y la tierra están divididas y no podrán plantear problemas ni en todos los puntos de iguales condiciones económicas, como ocurre, por ejemplo, en Valencia, como sucede en las comarcas montañosas de Andalucía, Extremadura y Salamanca. En las dehesas de Salamanca y Zamora, donde una fanega de sembradura de trigo escasamente produce seis—¡vergüenza da decirlo, señores!; yo no lo creía, pero lo he comprobado y es verdad—, donde sólo con extensos montes puede alimentarse el ganado, la división y el reparto de las tierras únicamente conduciría al hambre y a la miseria, y los engañados serían llevados a la desesperación ante el fracaso. En cambio, en mi país natal, en la bella Sierra de Francia—donde las gentes son laboriosas y fuertes—de enhiestas montañas desprovistas de valle, en cuyas fincas no puede entrar el arado y se han de labrar a brazo, empleando gran número de hombres, donde alternan el olivo y la vid con los árboles frutales y los huertos, allí, señores Congressistas, no hay grandes propiedades y son pocas, muy pocas, las familias que son propietarias, como también son pocos, muy pocos, los propietarios que no son a la vez obreros. Es decir, que no son, pues, las leyes, sino las condiciones naturales las que han convertido y convierten a los obreros en propietarios. Ya de antiguo se ha dicho que para el éxito de la agricultura—que es la base de la economía nacional—

se requiere agua, pastos, ganado, abonos y abundantes cosechas; a lo que se puede añadir, según la expresión vulgar «Agua y sol y guerra en Sebastopol», y sobre todo, agua, agua y agua; agua, que ha de convertir los campos estériles en tierras fértiles; los terrenos esteparios y resecos, como los de Valencia, en bellos jardines y en frondosas huertas; las comarcas solitarias y tristes, en poblaciones rientes, nutridas y prósperas; la miseria y desolación, en bienestar y abundancia. Agua, riegos, política hidráulica, y la Naturaleza sola hará la Reforma agraria. No se necesitan leyes más que para consolidarla y fortificarla; leyes que regulen de un modo justo los arrendamientos rústicos, como decía el mismo señor a quien antes he aludido, procurando elevar el colono a propietario, facilitándole capital para la explotación, librándole del interés alto de los Bancos, divulgando la enseñanza agrícola, creando muchas escuelas, muchas granjas, muchos campos de experimentación y suprimiendo muchos de los Institutos que se han creado. Con esto estará conseguida toda la Reforma agraria.

Por ello, yo, hombre de leyes, pero entusiasta y sobre todo amante de mi Patria, reduciría todas las conclusiones a una sola. La siguiente: Los regadíos se bastan por sí para hacer la Reforma agraria. Sólo necesita leyes que la auxilien y fomenten, que regulen los arrendamientos rústicos, instituciones de crédito agrícola que faciliten capital y la propagación de la enseñanza agrícola. Eso es lo que, después de todo, dijo en la sesión inaugural de este Congreso el excelentísimo señor Ministro de Agricultura con notable conocimiento de la realidad. Manifestó que se proponía llevar a las Cortes un proyecto de ley en el que se consignaría que las tierras cuyos propietarios las hubieran convertido en regadío, quedarían fuera de la Reforma agraria. Es decir, que bastaba solamente con el regadío para hacer la Reforma agraria. Por eso, señores, merecen bien de la Patria los propulsores y colaboradores de estos Congresos agrícolas. Y para terminar; trabajar en pro de los regadíos es laborar, después de todo, por la paz y por la prosperidad de la Patria. He dicho. (Aplausos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Cuéllar tiene la palabra para consumir el último turno de totalidad.

EL SEÑOR CUELLAR: Desde luego, sin que la Presidencia me lo indique, me comprometo a ser lo más breve que me sea posible. He de procurar reducir mi pensamiento en forma que pueda sintetizar perfectamente las ideas que quiero expresar ante los señores Congressistas. Yo, que hablo en nombre de la Cámara Agrí-

cola de Sevilla y de un grupo de sevillanos que ha acudido a este Congreso, tengo que agradecer al señor Feced la invocación que hace al momento y a la concepción que se debe tener, actualmente, de la situación del país y de la redistribución de la riqueza. Y he de hacer una declaración. Nosotros, en cuantas ocasiones se nos han ofrecido en Sevilla, y fuera de Sevilla, de exponer la posición de una clase agrícola con relación al problema actual—y me refiero con lo que estoy diciendo al problema del trabajo—, hemos dicho constantemente que no tenemos interés, absolutamente ninguno, en dar jornales pequeños a los obreros; nosotros queremos que los obreros ganen lo más posible, si es en régimen de jornales, u obtengan la mayor participación que sea dable si no es en ese régimen. Y esto lo hemos predicado con el ejemplo; esto lo hemos hecho pese a lo que se ha dicho. Yo creo que una de las grandes ventajas que ha proporcionado el que se haya hablado de la Reforma agraria, consiste en que cuando ésta se ha traído a la opinión pública, cuando se ha expuesto al país, ha venido a demostrar que la mayor parte de la gente desconocía lo que era. Se hablaba sin saber lo que pasaba. Se hablaba de los grandes latifundios de la provincia de Sevilla y de los jornales de miseria. Y tengo que decir que nosotros hemos pagado, en la época en que la economía ha estado atravesando una honda crisis, altos jornales, tan altos que puedo asegurar que no los han tenido igual en ninguna parte de España. Nosotros decimos, contestando desde nuestro punto de vista, que esa invocación al momento actual la tenemos muy en cuenta. Si es necesario hacer reformas legislativas, que se realicen; pero es preciso llevarlas a cabo con madurez y con serenidad. ¿Qué quiere decir esto? Que el Tema que se ha traído al Congreso—y conste que no voy a criticar a la Mesa o a los iniciadores, de que se haya incluido entre las cuestiones que vamos a debatir ahora—es interesantísimo. En la sesión de apertura, el excelentísimo señor Ministro de Agricultura ha dicho lo que acaba de manifestar nuestro compañero don José Esteban Rodríguez. Y este Tema, en relación con esas palabras, significa al traerse aquí nada menos que esto: que el Congreso tiene que expresar su opinión concretamente con referencia al regadío, acerca del juicio que le merece la Reforma agraria. En definitiva, si se leen las conclusiones formuladas por el señor Feced, se podrá apreciar que no son más que un índice de cuestiones que está indicando que la Reforma agraria no se ha hecho bien, que la Reforma agraria hay que hacerla, que la Reforma agraria hay que modelarla de nuevo y que hay, por consiguiente, que reformarla. (Aplausos.) Ya que este Tema se trae a la Asamblea que estamos celebrando, tenemos el perfectísimo derecho de dar nuestra opinión. Lo que no podemos hacer

es entrar a estudiar cada una de las conclusiones que se someten a nuestra deliberación por el señor Feced, sin que primero nosotros hagamos una declaración, sin que nosotros digamos aquí si nos parece bien o mal la Reforma agraria, en relación con los regadíos. Porque la primera conclusión formulada por el señor Feced, dice lo siguiente:

«I.^a La implantación de los regadíos no excusa la necesidad de la Reforma agraria en tierras de secano.

Las obras hidráulicas y la implantación de regadíos que pueden realizarse en nuestro suelo, no son incompatibles con la Reforma agraria, sino antes bien, se ayudan y complementan, pues la transformación de cultivos no es, en definitiva, sino uno de los aspectos de la Reforma.»

Y yo digo: Nosotros no tenemos que decir aquí lo que tiene que pasar en las tierras de secano. Si nosotros somos agricultores de regadío, lo único que tenemos que decir aquí es expresar la relación del Congreso con el regadío, sin hacer declaraciones de ninguna clase, con relación al secano. (Aplausos.)

El señor Feced incurrió en una cosa y ya estamos incurriendo todos, pues yo ofrecí ser breve y no lo estoy siendo.

El señor Feced dijo: Yo ruego que no desbordemos el Tema, y lo dijo al comenzar sus palabras elocuentísimas; no hay que desbordar el Tema, y lo ha estado desbordando desde la primera hasta la última palabra. ¿Cómo? Pues muy sencillo.

Ha empezado no por hablar de la Reforma agraria en el regadío, sino que ha empezado por dar el concepto que él tiene de la Reforma agraria y nos ha dicho que la Reforma agraria en definitiva, no es más que un problema de redistribución de la riqueza territorial.

Efectivamente; luego estamos conformes en que para el señor Feced el criterio fundamental de la Reforma agraria, es un problema de redistribución de la riqueza, esto es, un problema general que abarca igualmente al secano.

Y yo digo: ¿Pero es que realmente la Reforma agraria es eso? Porque cuando se discutió en el Parlamento de las Constituyentes, allí se manifestaban dos criterios: Uno, el de que la Reforma agraria comprendía no solamente la redistribución de la riqueza, sino todos los problemas que se refieren a la agricultura, en relación con esa redistribución, como seguros, valoración de productos, etcétera, todo lo que debe significar un régimen agrícola.

El actual ministro de la Guerra, recuerdo que sostuvo esta opinión dentro del Parlamento, y había otro criterio, este fué el cri-

terio de la Ley, que era únicamente un criterio de redistribución de la riqueza.

Yo digo que no, porque ya en lo poco que se ha hecho de la Reforma agraria, se está viendo que la redistribución de la riqueza no sirve para otra cosa más que para restar, no para crear, porque el nuevo sujeto al advenir, al implantarse la Reforma agraria, es un sujeto que está en peores, en mucho peor situación que estaba antes de la Reforma agraria.

El asentamiento, que es una palabra además inadecuada, una palabra que se ha tenido la inhabilidad de emplear, no sirve para expresar al señor que va a disfrutar en régimen individual de empresa, una parcela. Es un salto atrás, es enfeudar a un individuo con la tierra sin ninguna de las ventajas del régimen de arrendamiento. Es decir, no se hace redistribución de ninguna clase, sino restar a unos señores para no dar beneficio a los que vienen allí.

Segunda conclusión: En el régimen de asentados desaparece inmediatamente el espíritu de empresa. Ese espíritu de empresa que al señor Feced le tiene que sentar muy bien al oído, porque es una palabra empleada públicamente dentro del Parlamento, por un gran amigo del señor Feced y amigo mío: El espíritu de empresa. El asentado, fatalmente, tal como está construída la Reforma agraria, perderá el régimen de empresa; ya no tendrá la colaboración de los propietarios; estará él sólo, pero tendrá detrás a un Instituto de Reforma agraria, que le estará dando el dinero que necesite y si no le entregará inmediatamente las tierras. No tendrá interés ninguno por la tierra, porque la tierra no le va a dar ninguna nueva ventaja distinta de las que tenía antes de la Reforma agraria.

Asentamientos, que tampoco objetivamente conducen a nada y ya vamos nosotros derechamente a un punto de coincidencia, porque cuando alienta un mismo espíritu, siempre se tiene que manifestar en un punto de coincidencia, como en el señor que me ha precedido en el uso de la palabra, y es que ¿qué es lo que se pretende? Redistribución de la riqueza; que es, restarles riqueza a unos señores para que venga a otros con el concepto de asentados.

¡Ah! Pues eso se puede hacer sin necesidad de la Reforma agraria, porque por donde va el agua va la redistribución de la riqueza; porque por donde van los ríos y las obras de regadío, se va produciendo la parcelación; porque no hay capital para poder sostener en un régimen de empresa privada grandes extensiones de regadío.

Por consiguiente, si lo que se persigue es la redistribución de la riqueza, yo digo: La declaración que tiene que hacer el Con-

greso es que en régimen de regadíos no se necesita la Reforma agraria. (Muy bien. Aplausos.)

Hay otro punto que a nosotros nos interesa hacer constar y es que nosotros no podemos aceptar la tesis que flota en toda la Ponencia, porque desde el momento que haya una mínima parte en donde el Estado pueda expropiar por medio de la Reforma agraria, nosotros inmediatamente vemos la injusticia, al menos que el señor Feced al rectificar completamente su Ponencia con otras explicaciones.

Nosotros creemos que es un régimen de injusticia todo aquel que expropia sin dar al expropiado el verdadero valor de los terrenos que se le expropián, y naturalmente nosotros no vamos a venir aquí, los que tenemos terrenos en régimen de regadío a decir: Nosotros los entregamos y no tenemos inconveniente en que se aplique la Reforma agraria a los regadíos.

Si el señor Feced complementa su exposición anterior con unas modificaciones en el régimen de las indemnizaciones, podemos tal vez coincidir.

Existe otro detalle y es que nosotros notamos una contradicción tremenda dentro de la Ponencia, que tiene desde luego un valor que yo le reconozco al señor Feced y lo hago público, porque para mí lo más interesante del señor Feced es que ha venido aquí a declarar con una honradez y una limpieza que le acredita de hombre caballeroso, que ha venido aquí a sostener en un Congreso de Riegos, los mismos puntos de vista que ha sostenido fuera del Congreso de Riegos; pero aquí hay un punto con relación a esto, y es que nosotros decimos: hay una tremenda contradicción que notar en esta Ponencia y que se necesita en toda la Reforma agraria y es lo que nosotros hemos expuesto; que nosotros necesitamos todos los que nos relacionamos con la Reforma agraria, nos quiten más o nos quiten menos o nos quiten todo, nosotros necesitamos que se diga claramente cuál es la situación en que nos encontramos. En las Cortes Constituyentes no se pudo lograr; se presentó una Ley donde se decía que se iba a hacer una declaración de la renta para hacer la Reforma agraria y a renglón seguido aprueban la Reforma agraria que va en contra de esa declaración de rentas.

Nosotros necesitamos de una manera definida, y por el régimen de regadío como por cualquier otro, que sepamos exactamente donde estamos, y esto lo digo por una contradicción que tiene la Ponencia; porque por un lado vemos que en los regadíos antiguos, según la Ponencia, se les puede expropiar por el régimen que se establezca para el arrendamiento o por cualquier otra disposición análoga, y vemos que por otro lado se trata de expropiar en de-



terminadas formas y zonas, otra clase de terrenos puestos en regadío, los cuales se han puesto en regadío y se dice, sin embargo, para favorecer la puesta en riego de los nuevos regadíos, y a éstos, señores, a éstos, se les exceptúa de la Reforma agraria. ¡Esto pues, significa una tremenda contradicción: Si se busca el espíritu de empresa en los nuevos regadíos, porque el Estado no puede hacer eso por sí solo, ¿por qué no se mantienen las consecuencias del espíritu de empresa con todos los regadíos anteriores?

Esto es una contradicción manifiesta.

Y voy a terminar, señor Presidente, pues ya le parecerá que me voy excediendo. Mis últimas palabras son las siguientes. Yo no sé si el Instituto de Reforma agraria, porque no lo conozco por dentro, no conozco más que el edificio, no sé si tendrá muchas ocupaciones o tendrá menos, lo que yo sí digo es que en España se crean demasiados organismos burocráticos, y es imposible simplificar los organismos burocráticos echando sobre ellos una carga excesiva, y yo digo: ¿Las Confederaciones Hidrográficas no pueden desarrollar todo este plan de colonización y parcelación que se quiere echar sobre el Instituto? ¿No están allí todos los datos y dónde tienen más conocimiento de la situación y de los deseos de los pueblos, mucho mejor que en el Instituto de Reforma agraria?

Si el Instituto de Reforma agraria es el que ha de hacer la Reforma agraria en la forma que está hecha, tiene que llevar dentro un espíritu político, revolucionario o como se quiera, pero influido por la política, y en cambio yo aspiro a que sean las Confederaciones Hidrográficas las que lo realicen, porque cuando al país se le ha dejado en libertad, garantizando si se quiere a todos los órganos que intervienen en la producción, ellos se han entendido, se han armonizado. En las Confederaciones están armonizados todos los intereses y tengo la seguridad de que se ha de hacer de una manera mucho más paternal y más alejada del espíritu revolucionario, que lo podía hacer el Instituto de Reforma agraria.

Yo creo que esto es de una fuerza aplastante y por consiguiente, yo resumo toda mi intervención en estas conclusiones: Yo a la Ponencia del señor Feced, opongo estas conclusiones que se pueden añadir con algunas otras cosas, pero que yo creo que es fundamental una declaración del Congreso, puesto que estamos en un momento en que ya por propia iniciativa del Gobierno se va a reformar la Reforma agraria, pues ya hemos leído en la Prensa que en el Consejo de ayer, se ha aprobado el Decreto para que el ministro de Agricultura presente a las Cortes la reforma de la Reforma agraria y nosotros debemos hacer la declaración de lo que creen los regantes que se debe hacer con la Reforma agraria.

Mis conclusiones son: (Da lectura a las conclusiones que opone a la Ponencia).

Y yo creo que con esta declaración terminante, el Congreso lo único que hace es expresar su opinión, y no nos metemos en el secano y no nos metemos en otros laberintos, ni en las complicaciones jurídicas y económicas de si es la redistribución de la riqueza y expresemos el verdadero concepto que deben tener los regantes en esta materia. (Muy bien. Grandes aplausos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE: Concedo la palabra al señor Ponente para recoger esta discusión de la totalidad, que ya debe darse por terminada, sin perjuicio de que luego continuemos el examen y discusión de las conclusiones.

EL SEÑOR FECED: Señores Congressistas: Verdaderamente, aún poniendo los mejores deseos en la empresa y lleno del espíritu más animador, para la concordia que yo tuviera en la discusión del Tema, debo reconocer paladinamente, concretamente, abiertamente mi fracaso. No soy hombre de suerte; no la tengo; no me quejo tampoco por ello. Todos los discursos, excepción hecha de una comunicación presentada por el señor Baeza, más o menos abiertamente, envueltos en frases de amistad, y en el ropaje de una disertación brillante, han ido encaminados a combatir la tesis sustentada por este hombre revolucionario, que vino esta tarde aquí con el alma abierta a todas las conciliaciones, para ver si lograba hacer brotar un sentido hondamente humano en el examen de los problemas agrarios.

Señor Florensa, S. S. es un hombre curtido en las lides polémicas. Tiene palabra atractiva, argumentación clara y sólida. Si a esto se añade que S. S. defiende posiciones compartidas por la mayoría del Congreso, forzosamente tiene que nadar en un ambiente propicio. De esta manera las cosas han de salir más que a medida de vuestro deseo. Pero yo voy a contestar a algunas de las afirmaciones hechas por S. S., no todas, porque aun poseyendo pocos recursos, podría, discurriendo por caminos que me habéis trazado, replicar adecuadamente a acusaciones formuladas consumiendo algunas horas, si vuestra amabilidad me concedía un crédito de atención.

Pasemos a recoger lo que ha dicho el señor Florensa con relación a la conclusión primera. Yo soy un hombre un poco cauto. Dicen que soy joven: no presumo de serlo, pero soy cauto. (**EL SEÑOR FLORENSA:** Las dos cosas). Yo he manifestado: «La implantación de regadíos no excusa la necesidad de la Reforma agraria en tierras de secano.» Y S. S. dice: «Si se trata de esta Ley de Reforma Agraria, no la acepto; si no se trata de ésta no tendré que

oponer ningún inconveniente.» Y como yo no he hablado aquí de la Ley de Reforma Agraria vigente, no tengo que contestar nada a S. S., sino que me atengo en un todo a la interpretación gramatical de este mismo párrafo de mi Ponencia.

Señor Cuéllar, S. S. es un hombre impetuoso. Las palabras acuden en tropel a sus labios y de manera arrolladora tritura los argumentos de la parte contraria. S. S., en este afán demoledor, plausible y necesario en toda polémica, se ha enfrentado conmigo y me ha dicho: «¿Por qué trae aquí esta afirmación de que en un Congreso de Riegos no se debe hacer absolutamente nada de la función que ha de realizar la Reformá agraria en tierras de secano? ¿Por qué tenemos que debatir este tema? Esto desborda el Tema, señor Feced, ¡si el Tema ha estado desbordado toda la tarde!» Señor Cuéllar: Yo soy un rebelde—no lo niego—, pero soy también un hombre que busca en los antecedentes, muchas veces en aquellos que estimo provechosos, la norma a la cual debe acomodarse la actuación. Y da la casualidad de que esta terrible herejía cometida por mí, desbordando el Tema, no soy el autor de ella. No tengo ni siquiera el mérito de la originalidad. En el Congreso de 1918, celebrado en esa ciudad, cuya representación tan elocuentemente lleva S. S., y para la que tengo toda mi admiración por las bellezas que encierra y por las emociones estéticas que el ambiente sevillano me hizo gozar, un hombre ilustre, ingeniero agrónomo, el señor Alcaraz, templado por la experiencia de los años, por la meditación y por el estudio, llevó en su Ponencia relativa a la colonización en regadío, esta terrible herejía, también completamente desbordado (todos nos desbordamos): «La colonización interior (léase Reforma agraria) de España es un problema de carácter general cuya resolución debe estudiarse con urgencia, lo mismo para los terrenos de secano—y serán siempre los más—que para los regadíos.»

Yo he querido buscar, sin salirme para nada de los textos de estos Congresos, la fuente en donde poder saciar la sed de mi espíritu inquieto. Y en el año 1918, y en la sabia autoridad de un hombre como el señor Alcaraz, encuentro el antecedente para insertar en mi conclusión el párrafo que estoy comentando.

Conclusión segunda. Señor Florensa: esta conclusión dice que la redistribución de la propiedad favorece en general a la producción agrícola y contribuye al bienestar social; pero por sí sola no absorbe el paro obrero. Por consiguiente, de esta afirmación podría discutirse ampliamente si la parcelación de las grandes fincas aumenta el rendimiento económico, y por tanto la producción agrícola, contribuyendo al bienestar social y absorbiendo el paro obrero campesino.

Mi ilustre amigo el señor Vizconde de Eza, ha escrito acertados juicios sobre el régimen de explotación de las grandes fincas, comparado con el de las pequeñas, deduciendo conclusiones muy interesantes sobre esta materia, con citas relativas a la economía agraria de todo el mundo. Pero yo senté esta afirmación y S. S. ha dicho: «La redistribución de propiedad por sí sola absorbe el paro obrero campesino, cuando los Gobiernos amparan el trabajo y el derecho de propiedad.» ¿Es esto? (EL SEÑOR FLORENSA HACE SIGNOS AFIRMATIVOS). Pues lo que yo hacía era una afirmación de carácter general. Y, después agregaba: «El paro obrero se atenúa por la transformación de cultivos.» Y asignaba a la Reforma agraria esta finalidad en el período de transformación, siquiera fuera la principal la de la redistribución.

Es indudable que la transformación de las fincas de secano en regadío absorbe el paro obrero. La de favorecer la producción agrícola era una cualidad atribuida a la redistribución de la propiedad. El señor Florensa—insisto en ello—ha manifestado que si los Gobiernos protegen el trabajo y la propiedad, absorberán el paro. Y yo le digo: si los Gobiernos amparan la totalidad de la propiedad, no hay redistribución, porque esta función implica detraer la propiedad de una persona para darla a otras. Y si se ampara integralmente la propiedad sin modificarse su contenido—jurídico y económico—, aunque se extreme la protección no habría precisamente por ello Reforma agraria, y me temo que tampoco disminución del paro obrero.

Su señoría—y exceptuó también al señor Baeza—ha sido el que se ha situado en un plano de mayor transigencia social y económica. Su señoría, al llegar a la conclusión tercera, ha dicho: «Conforme con la promulgación de una Ley de Arrendamientos.» Pero es que esta Ley de Arrendamientos ha corrido siempre la misma suerte: no ha pasado de la Comisión Parlamentaria. Alguna sí ha pasado de la Comisión Parlamentaria: en las Cortes Constituyentes llegó al Salón de Sesiones y se detuvo en el articulado por incidencias parlamentarias, no provocadas por el bloque mayoritario, sino por la minoría agraria, que realizó una obstrucción a fondo al proyecto presentado por el Gobierno. Su señoría ha reconocido que hace falta una Ley de Arrendamientos y nos ha dicho que se debe asegurar al arrendamiento, la permanencia en la explotación de la tierra. Sin esta seguridad en la explotación de la tierra, sin la certeza en la continuidad de la posesión, no hay nadie que aventure capital y trabajo; en una explotación agrícola no puede existir espíritu de empresa cuando el colono disfruta de la tierra por la voluntad del propietario del predio. Dice el señor Florensa que estima peligroso

abrir el camino al colono para alcanzar la propiedad. Y yo me quedo un poco perplejo ante el temor apuntado. Si a un propietario le pertenece una finca y en ella tiene necesidad de respetar al que la cultiva, al que la explota, al que la lleva en régimen de colonato, no veo dificultad ninguna en que por un procedimiento o por otro, con valoración justa de los intereses legítimos, se abra al colono el camino de la propiedad. Su señoría hablaba de la aparcería. Y yo quiero decirle que en el primitivo proyecto presentado a las Cortes Constituyentes, libré una batalla para que los aparceros no tuvieran acceso al derecho de propiedad. Porque la aparcería es un contrato diferente del arrendamiento. En la aparcería se reúnen los intereses del propietario y del cultivador, la aportación económica de aquél y el trabajo de éste. Por consiguiente, el propietario no está ausente de la explotación agrícola. ¡Ah! Conviene advertir que no llamo aparcería al contrato en el que el propietario percibe en concepto de renta una parte alcuota de los frutos de la finca; yo hablo de aparcería cuando el propietario aporta capital, iniciativas y constituye sociedad con el arrendatario o cultivador de la tierra. Con la aportación de un 20 por 100, por lo menos, en el capital de explotación.

Hablaba S. S. después, de la conclusión cuarta, y me decía: Conforme. «¿Quiere S. S. explicar—continuaba diciendo el señor Florensa—a qué se refiere esto de terrenos deficientemente regados? Yo considero un terreno de regadío deficientemente regado, no cuando falte agua, sino cuando el propietario, en la ejecución de todas las obras y labores necesarias para poner en riego la tierra, hace un alto y no practica la conversión paulatina, lenta, gradual, del secano en regadío. A este terreno es al que yo califico de deficientemente regado.

Presta S. S. su conformidad en que el propietario que no realice las obras secundarias de la puesta en riego se le expropie el terreno y pase al Estado, Pero, después, se encara S. S. conmigo y me ha hablado de las fincas en las que no realiza el propietario las obras necesarias. Y ha evocado le señor Florensa el panorama dramático de su tierra leridana, encharcada en invierno, de condiciones de vida insalubres, sin accesos a los poblados, con miseria por todas partes, y nos ha manifestado que esta situación trágica se produce por no haber realizado los propietarios las obras. Y ha agregado, con un argumento muy propicio para mover la voluntad de quienes siempre están dispuestos a posiciones estáticas, contrarias a toda evolución progresiva, que desde hace veinte años hay tierras en la zona del Canal de Aragón y Cataluña que no se han regado, que están encharcadas, y ha preguntado seguidamente: «Y estas tierras

que va a expropiar el Estado por no haberse realizado las obras, ¿es en las que se va a asentar a los campesinos? Oyendo uno estas cosas se queda perplejo. A continuación, S. S., en un rasgo de fino humorismo, me ha dicho: «Aquí se ha hecho literatura agraria. Más valía que los legisladores se dieran un paseo por el campo.» Claro es que por aquellos lugares tendrían que hacerlo en barca, señor Florensa, dada la situación en que se encuentran y que S. S. nos ha descrito elocuentemente. Yo tengo que decirle a S. S. que si entre los que no han paseado por el campo me ha querido incluir a mí, no ha estado muy justo en lo que ha expuesto. Yo soy hijo—y permitidme que invoque aquí ahora este título—de un modesto propietario. He trabajado en la tierra, porque cuando torcí mis inclinaciones hacia el estudio, un buen padre de voluntad férrea me dijo: «Todo menos señorito de pueblo». Quiero decir que no desconozco el campo. No es que tenga un concepto perfecto, pero conozco bastante la realidad agraria española. No soy el autor de la Ley de Puesta en Riego de 13 de Abril de 1932, pero puedo decir a S. S. que los redactores de aquel texto legal se han dado paseos por el campo y debieron ver las fincas abandonadas, contemplar los embalses y observar que no se explotaban los predios. Pues bien; en el artículo 3.º de aquella Ley, establecieron la obligación de realizar las obras secundarias de puesta en riego, definidas en el artículo 2.º, por los particulares o por el Estado. Existían grandes embalses construídos y tierras radicantes en la zona regable sin regar. Aunque S. S. mantenga otro criterio, lo que hay que desear es que el principio de la llamada Ley de Puesta en Riego se extienda a todas las zonas regables de España, con el plan nacional proyectado o con cualquiera otro, para que no quede a la soberana voluntad de los propietarios el que realicen o no estas obras, para transformar las tierras de secano en regadío. (Grandes aplausos.)

¿Cómo voy a creer yo que se va a asentar en las tierras encharcadas a los parceleros? Señor Florensa, en estas tierras, si las adquiere el Estado con arreglo a esa Ley, ha de hacer las obras necesarias para ponerlas en condiciones de explotación de regadío y ha de facilitar capital de explotación y todos los elementos necesarios para que realicen los asentados el cultivo en condiciones favorables de rendimiento económico.

Creo que en sus puntos fundamentales he recogido las afirmaciones expuestas por S. S.

Señor Baeza: he leído la comunicación remitida por S. S. y que tuvo la gentileza de enviarme este verano. En ella propone que el Estado tome, por aplicación automática, una parte proporcional de las tierras de las zonas regables, para darlas después la aplicación

que fija S. S., o sea asentar a campesinos y a pequeños propietarios y fomentar la asociación para que realicen con garantía de éxito las tareas propias de la colonización.

Tengo que decirle a S. S. que encuentro dificultad en la fijación de esta parte proporcional de las tierras. Considero más sencillo llegar a la clasificación que yo hago, de obras realizadas por los propietarios, regadas insuficientemente, y obras no realizadas, que acudir a ese sistema que fija S. S.

No obstante, encuentro en la Ponencia un hondo sentido social, al que todos debemos aspirar, y yo me complazco desde este punto en dar a S. S. la enhorabuena por estas plausibles iniciativas que ha expuesto en su comunicación.

Señor Esteve: desde que pronunció S. S. las primeras palabras, yo supuse que S. S. era hombre educado en disciplinas jurídicas. Nos habló de las condiciones agronómicas del campo español. Es cierto, lo que nos ha dicho; completamente cierto.

Nos ha hecho también S. S. una pintura sombría de huelgas, conflictos, etc. Ha censurado la política agraria y puesto de relieve el panorama del campo español.

Yo no puedo seguir por el camino señalado desde esta tribuna y además recomiendo a todos que no lo hagan, porque este no es un Congreso donde podamos, a mi juicio, defender posiciones exclusivamente particulares; este es un Congreso donde se encuentran representados conjuntamente los intereses de una y otra clase, los que quieren el estatismo y los que ansían una honda, radical, renovadora transformación social; al que concurren también los técnicos en sus distintas manifestaciones, alentadoras y forjadoras de la producción nacional; pero esto no es un Congreso en el que se pueda hacer crítica de cuantas disposiciones, con más o menos fortuna, surgieron del poder ejecutivo, porque es un Congreso: Primero, organizado bajo la protección del Gobierno; segundo, con la aportación económica del Gobierno. Estos factores y la presencia del Jefe del Estado en el acto inaugural celebrado en el Teatro Calderón, que vino a honrarnos con su presencia, pronunciando elocuente y transcendental discurso, debe ser un estímulo para velar muchos ataques que aunque están en la intención, deben reprimirse durante las sesiones de este Congreso.

S. S. dice: El regadío automáticamente produce la parcelación. Sobra la Ley de Reforma agraria.

Esta misma era la teoría de Costa, pero es que las necesidades sociales han llegado a unos extremos de tal clase, que no se puede dejar a la obra lenta del tiempo (ya reconocía S. S. que la Ley de arrendamientos, la de créditos y otras leyes, la Ley de Puesta en

Riego, la Reforma agraria, todas, van muy despacio en su implantación) el que pueda lograrse la colonización de estos regadíos.

Pero yo le digo que el camino a recorrer obliga a ir, sino a la velocidad de un auto de carrera, al menos a una marcha que realice la transformación en condiciones de seguridad y se llegue a la meta, no tarde, sino a su tiempo, y la colonización automática que propone S. S., no responde a la inquietud social. Quiere S. S. que vayamos en carreta y esto no puede ser, porque podemos llegar tarde. Ni impaciencias ni retrasos; la marcha moderada que debemos llevar, pulsando la economía agraria.

Señor Cuéllar: S. S. que es el más joven de los que han hablado, perdone S. S. es también el más impetuoso. Esto es propio además de la procedencia de S. S. nacido en país meridional. Ardor, juventud y espíritu combativo, son las características de S. S.

Tengo que reconocer honradamente que S. S. lealmente ha dedicado rudos ataques a mi Ponencia, pero ha salvado S. S. como todos los Congresistas la posición personal, con una delicadeza que yo agradezco con toda mi alma.

A S. S. ya le he contestado a la afirmación primera. Ha hecho una invocación al momento actual, a la situación económica del campo. S. S. representante de la Cámara Agrícola de Sevilla, no creo que vea descortesía si yo llamo a su buen sentido para que no continúe en la crítica que inició. No es que a mí me asusten las críticas, es que creo que desbordan el Tema, y yo quiero que todos actuemos dentro de su competencia.

Y dice S. S.: El señor Feced nos hace unas conclusiones, y estas conclusiones significan, ni más ni menos que esto: La Reforma de la Ley Agraria, S. S. no lo ha dicho literalmente, pero el señor Feced en virtud de lógica interpretación así lo cree.

Al principio he dicho que siempre soy el mismo y que al señor Feced se le puede conocer por sus modestas palabras y por los actos ejecutados, no por las acciones que los demás le adjudiquen.

¿Nuestra Ponencia significa una modificación substancial de la Ley de Reforma agraria? No lo es. ¿Por qué? Porque lo único, y en esto sí que me voy a apuntar un tanto, no vaya a ser que todo se considere iniciativa del Gobierno. Yo presenté estas conclusiones hace unos días y el ministro de Agricultura, posteriormente, en su intervención en la sesión inaugural de este Congreso, afirmó que quedaban excluidos de la Ley Agraria, los propietarios que convirtieran a sus expensas las fincas de secano en regadío. Esta es la teoría de los Ponentes, expuesta en la conclusión 5.^a, de manera que hemos coincidido el ministro y los Ponentes.

Con el permiso del señor Esteve, he de decirle que no ha sido sólo el señor ministro el que ha propuesto la excepción indicada, sino que yo he coincidido también en ello, sustentando esta opinión desde hace mucho tiempo.

En los terrenos de las grandes zonas regables, no hay una modificación tan substancial de la Ley, porque S. S. sabe señor Cuéllar, que en esta materia existe un acuerdo del Instituto de Reforma agraria. Yo asistí a dos Consejos de ministros, del Gabinete presidido por el señor Azaña, como Presidente de la Comisión de Reforma agraria, para informar de la oposición que a soluciones de armonía se hacía por elementos socialistas.

Y en unión del señor Prieto el día anterior a la aprobación de la Ley de Reforma agraria, realizamos gestiones con los elementos nombrados para que aceptasen la solución de que si las obras se realizaban los propietarios, debían quedar exceptuados de la Ley de Reforma agraria. Nuestras aspiraciones perseguían la finalidad de armonizar la Ley Agraria y la llamada de Puesta en riego.

Y el señor Ridruejo sabe que en una reunión celebrada en el ministerio de Agricultura por los señores Domingo, Prieto, Ridruejo, Sacristán, Vázquez Humasqué, y yo, discutimos la Ponencia del señor Ridruejo, no triunfando el criterio del señor Ridruejo en materia interpretativa de la Reforma agraria y ahora expongo aquí lo que estimo constituye una interpretación acertada de la Ley, (y tengo derecho a interpretar la Ley, porque en algunas de sus redacciones intervine directamente, y en razón de esta intervención puedo aspirar a ser intérprete auténtico de la Ley) y por lo tanto, afirmo que no hay modificación de la Ley; hay únicamente interpretación adecuada de sus preceptos.

S. S. señor Cuéllar, con evidente precipitación, nos ha dicho: El Poder público nos exige a los propietarios declaremos la verdadera renta de nuestras fincas. Así lo dispone la Ley del señor Carner.

No estaba aprobada la Ley de Reforma agraria, y después viene esta Ley y modifica aquellas normas de valoración a que nos invitaba el señor Carner. Yo no comprendo el alcance de la argumentación del señor Cuéllar.

Ante esto he decirle, que lo que sí ha habido en este aspecto ha sido un derecho concedido a los propietarios para fijar, mediante declaración, la renta cierta percibida.

Si no ha sido aprovechado es porque los propietarios no han querido aprovecharlo.

(El señor Boceta interrumpiendo: Es que es imposible declararlo y mañana lo demostraré).

Yo sé que pueden existir casos como el que nos ha descrito eloquentemente el señor Florensa, y casos particulares que le han sucedido de retirar una escritura del Registro de la Propiedad y que en la escritura el precio de venta consignado en ella, mediante la comprobación de valores practicada, era superior al verdadero valor de la finca.

Sin duda es cierto. ¡Pero cuántos casos hay en que sucede lo contrario!

Yo, como Registrador de la Propiedad, llevo diez años al frente de una oficina liquidadora y he liquidado muchas escrituras.

Yo no conozco el exacto valor de las fincas, pero sé aproximadamente lo que vale una anegada de tierra de las vegas de Aragón, y en los títulos que se presentan al Registro de la Propiedad veo cómo se oculta el valor, cómo se oculta de una manera escandalosa.

Por cada caso que hay del referido por el señor Florensa, existen doscientos de los contrarios, en los que se consigna el verdadero valor de la propiedad. Lo digo en tono fuerte, porque esto no me lo contradice nadie, pues lo he arrancado de la cantera de la realidad por observación directa.

Concepto del asentamiento. La palabra surgió, como sabe el señor Cuéllar, en el informe de la Comisión Técnica Agraria, a la que el Gobierno provisional de la República, encomendó la formalización de un proyecto relativo a la propiedad rústica. Su señoría sabe como yo, que el asentamiento es, ni más ni menos, una palabra genérica que empleamos para designar el aprovechamiento agrícola por un cultivador directo de la tierra al que se le adjudica por el Estado, tomándola del propietario. Es decir, que se realiza una impropiación. Yo no sé que se mate el espíritu de empresa en el asentado.

Si yo siguiera a S. S. en los trazos generales que ha hecho de esta figura del asentamiento y empezara a determinarla económicamente a ver lo que es, a fijarme en las normas que regulan una Ley de Reforma agraria y en el encuadramiento de esta fórmula dentro de un tipo abstracto de ordenamiento de Derecho agrario, tendría que perderme en largas disquisiciones. Sin embargo, quiero decir algo a este respecto. ¿Cuándo no se mata al espíritu de la empresa? Cuando a un hombre se le da una tierra, trabaja en ella, ve que la pone en máximo rendimiento y se le garantiza la posesión sobre la finca. Yo creo que es bastante con estas facultades de disposición económica.

Cuando se ha expresado con referencia a la Ley de Reforma agraria que era socializante, que era socialista, me he quedado un

poco perplejo. Si tuviera un precepto terminado que dijera: «Obreros, tenéis que constituíros en sociedad, en comunidad y tenéis que hacer la explotación colectivamente». ¡Ah! entonces habría un principio de impropiedad de sistema socialista; pero la Ley dice esto: «Las aplicaciones que se pueden dar a las fincas expropiadas son las siguientes: y marca quince o veinte aplicaciones tomadas del voto particular redactado por don Juan Díaz del Moral, hombre de tendencia moderada, con el que coincide el actual ministro de la Guerra, señor Hidalgo. ¿Qué perjuicio hay en ello? ¿Que hay contratos colectivos? ¿Por qué les vamos a cerrar la puerta? ¿Que son un fracaso? Ya la realidad los desechará. Vamos a ver si los campesinos se desenvuelven en una situación de este tipo. ¿Y es esto socialista? No lo es. A los obreros del campo hay que proporcionarles tierra. Se hicieron cálculos más o menos afortunados, en virtud de los cuales se asignaba a cada parcelero ocho mil pesetas como capital de implantación de la empresa agraria, para adquisición de aperos, semillas, mantenimiento en el primer año del asentado y familia. Se fijó en quince mil pesetas el valor del capital tierra. Aparte de otras consideraciones que aconsejan un período de experiencia agraria, se ha supuesto que se agobiaba al asentado si desde el primer año de la Reforma agraria la cuota a satisfacer debía referirse a la amortización del capital-tierra y capital de explotación. Se conceden las fincas en censo; censo que en el camino de la propiedad ha seguido esta trayectoria. La adquisición de las tierras en la historia, sigue fatalmente esta evolución: primero, en precario, después en censo y el censo es el camino ancho, cierto y verdadero que conduce a los cultivadores de la tierra al campo de la propiedad. Esta ha sido la evolución. De manera que yo no encuentro justificadas estas diatribas que se han dirigido aquí, en la forma que se ha hecho por el señor Cuéllar, al decirse que el asentamiento mataba el espíritu de empresa.

Me ha dicho S. S. que yo soy hombre de contradicciones, que mi Ponencia es una contradicción desde el principio hasta el final, y lo ha comentado S. S. Su señoría ha afirmado que en cuanto a los regadíos antiguos, la evaluación se haría con arreglo a una Ley de Arrendamientos, pero que no se determinaba la norma. Se me ha olvidado decir a S. S. que está implícitamente contenida en lo que se refiere a la expresión genérica «sin sacrificio de ningún interés que sea legítimo.» La expropiación es un sistema forzoso mostrado por causa de utilidad pública y social; en los regadíos modernos no se impone la expropiación con caracteres de obligatoriedad. La expropiación es forzosa; pero proponemos la expropiación a aquellos pro-

pietarios que no realicen las obras de puesta en riego. Y a los propietarios que las ejecuten ¿qué les concedemos?

Si las llevan a cabo, les decimos: os pertenece la propiedad de las tierras para ejercer la totalidad de la función colonizadora, si no la realizais, el Estado os expropiará las fincas.

Confederaciones Hidrográficas. Yo he meditado mucho sobre este Tema; tanto he meditado, que desde la modestia de mis conocimientos he tenido largas horas de reflexión sobre a quién en España podía encomendarse la misión, incluso, de redactar los proyectos nacionales de Obras Hidráulicas. No me atrevo a aventurar esta opinión donde hay tantos técnicos, porque no tendría más importancia que la de ser la expresión sincera de un modesto aficionado a estudios de esta naturaleza. He meditado también sobre si las obras de colonización de nuevos regadíos deben atribuirse a las Confederaciones Hidrográficas. Y yo, lo digo sinceramente, por las obligaciones que derivan de su implantación legal, por la forma en que están constituidas, por la participación que en ellas tienen los usuarios de las tierras, árbitros, jueces y partes de una misma causa, si la Reforma agraria ha de tener una amplitud de actuación como exige la transformación radical del órgano español, creo que no son las Confederaciones Hidrográficas los órganos más propicios para realizar aquella finalidad. No obstante, no hago criterio cerrado de ello; de ello ni de nada; no soy un espíritu hermético que cierre las puertas de mis convicciones y no admita ninguna observación. Si alguna bondad tiene mi espíritu, es la de ser un hombre comprensivo que quiere prestar atención a todas las indicaciones, a todos los argumentos, a todas las ideas que se le brindan. Y no tengo más que un tamiz para incorporarlos a mi convicción: el tamiz de una justicia, que no tengo la vana pretensión de que sea la única verdadera, sino que aspiro por todos los medios a que sea tal justicia. Si me convencéis en este extremo, yo, convencido, quedaré encantado de que vuestras ideas se incorporen a la Penencia.

Repito lo que dije al principio: pensad en la finalidad propia de estos Congresos de Riegos; pensad en la realidad española; no cerréis las puertas con conclusiones que equivalgan a tanto como a decir: este Tema no debía haber venido aquí. Meditad y no queráis continuar en tono mayor, sino en el que corresponde a esta concordia que hay entre todos. Yo os pido perdón por alguna frase no controlada debidamente que haya salido de mis labios, y a los señores Congressistas que han intervenido en este debate, y a los cuales he tenido el honor de escuchar sus opiniones, siquiera hayan sido en crítica de mis conclusiones, les digo que si he dejado de re-

coger algunos de sus argumentos, no ha sido por incorrección, pues todos, absolutamente todos, tienen en todo momento mi amistad y mi admiración siempre. (Grandes aplausos.)

EL SEÑOR CUELLAR: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR CUELLAR: Para rectificar brevísimamente. Antes de entrar en materia he de hacer constar que se ha dicho que mi intervención anterior se ha caracterizado por su fogosidad; fogosidad que podía obedecer—así he creído interpretarlo—a mis pocos años o, por lo menos, a tener menos años que otros señores que han tomado parte en este debate, y al sitio de donde vengo. Pues bien; en la rectificación voy a variar los papeles. Su señoría, señor Feced, empezó, precisamente, en tono menor y ha terminado en tono mayor. Y es que la polémica enardece. Pero he de decir que a mí la polémica, por el contrario, me produce serenidad. De ello voy a dar ahora ejemplo. El sevillano más grande que hemos tenido en mi tierra ha sido San Isidoro, de quien decía su hermano que era la serenidad personificada. Y yo, imitándole, voy a razonar con serenidad.

En primer término, he de manifestar que, indudablemente, esta controversia ha tenido la virtud de descubrir lo que en la Ponencia hay. La Ponencia, indiscutiblemente, significa una opinión del Congreso de Riegos, referente a la Reforma agraria, a la modificación o a la interpretación que se puede hacer de la Ley de Reforma agraria. Porque S. S., para paliar lo que yo llamaba modificación de la Ley de Reforma agraria, la ha llamado modificación de la misma, y nos ha contado algo de lo sucedido en el seno del Instituto, cuando S. S. era Ministro.

Pues bien; esto ha venido a descubrir que la Ponencia puede tener en el fondo una opinión sobre la Reforma agraria o la rectificación de la Reforma agraria.

Entiendo yo, y los que conmigo piensan, que nosotros tenemos que dar una opinión sobre la Reforma agraria, aunque la tengamos que reducir al concepto del regadío. Los que no estamos conforme con la Reforma agraria tenemos que decir que no estamos conformes con la Reforma agraria.

No es que yo tenga cerrada mi inteligencia y la razón a toda idea renovadora o a todo ímpetu arrollador que pueda venir; lo que pasa es que tenemos sentido completamente distinto sobre lo que pueda ser una Reforma agraria.

Así vemos que es el mismo señor Alcaraz el que en el Congreso el año 1919 hablaba de la Reforma agraria, y hablaba de una Reforma agraria, la que nosotros entendemos. Hablaba de una verdadera colonización con la cual estamos conformes, pero con una Reforma agraria como la que se hace, porque era muy sencillo el hacer las reformas agrarias que citaba S. S. siguiendo en esto a don Juan Díaz del Moral, o sea la Reforma agraria expulsando a los judíos y pasando la propiedad a los cristianos, la Reforma agraria de la Ley desamortizadora de Mendizábal, y luego la Reforma agraria actual.

Así como aquélla puede aparecer de una manera o de otra, una Reforma agraria, la actual, no es una redistribución de la riqueza, porque no entra la riqueza en el libre juego de las actividades económicas, sino que va a producir un trastorno perjudicando a una persona, sin beneficio, a mi juicio, para los que van a disfrutar de lo que se llama Reforma agraria; y por eso nosotros, que tenemos otro concepto totalmente distinto de la Reforma agraria, nosotros que queremos que este ímpetu arrollador, este espíritu del momento pueda ser suavizado, contenido y colmado en sus ansias por otros procedimientos de seguridad y de justicia, de asociación en los beneficios, de armonía con nosotros, porque deben estar en armonía con nosotros, porque nosotros tenemos siempre el corazón abierto y no podemos poner diques a las causas justas.

Nosotros, que tenemos otro concepto de la Reforma agraria, si se nos pide nuestra opinión tenemos que dar otra opinión distinta de la Reforma agraria, y la propuesta nuestra sirve para una cosa: Para huir del criterio de S. S. y del criterio nuestro, porque cuando decimos que la Reforma agraria no se aplique y si el concepto de arrendamiento es justo o no y si la Reforma agraria debe hacerse de esta manera o de la otra, no nos interesa, porque esto no es propio de un Congreso de Riegos.

A nosotros nos interesa que el Congreso diga que por donde va el agua se va produciendo la parcelación, y si a ésta se acompañan medidas de seguridad, medidas de seguro agrícola, medidas de crédito agrícola, medidas que supongan arrendamientos justos, medidas que puedan transformar a los arrendatarios en propietarios por procedimientos de justa valoración, entonces nosotros podemos estar conformes con ello.

De manera que si se nos pide nuestra opinión sobre la Reforma agraria, nosotros, yo por lo menos, tengo que dar una opinión contraria. Nuestra propuesta elude toda la controversia y dice: Los regadíos en relación con la Reforma no tienen que entrar en ella, porque el regadío por sí mismo va produciendo la parcelación. Evi-

dentes otras medidas complementarias a estas y tendremos resuelto el problema de los regadíos.

Así es como lo entendemos nosotros, señor Feced.

En cuanto a lo demás, a que se estimule o no el espíritu de empresa en los asentados, eso nos haría entrar en una controversia.

Yo sigo serenamente pensando que el régimen de empresa terminará, y como esto es una cosa en que afortunadamente no nos podemos engañar, porque afortunadamente somos jóvenes y si no hay accidentes inesperados podremos verlo, es posible que dentro de poco tiempo puedan traernos las consecuencias de dos o tres años en régimen de asentamientos, y seguramente en otra situación podremos discutir si eso ha producido beneficios o no.

En cuanto al criterio mío, yo sostengo, y espero que la experiencia me lo demuestre, que el régimen de empresa termine con el régimen de asentamientos.

Yo creo que con esto queda contestado S. S., y ruego que si en la primera parte de mi intervención hubo alguna palabra que fogosamente la empleé, se me disculpe, porque no significaba más que el ímpetu y el ardor por entrar en una contienda, y vean la serenidad de estos últimos momentos para convencerse de que he hecho una reflexión profunda sobre este problema. (Muy bien. Aplausos).

EL SEÑOR FLORENSA: Para rectificar muy brevemente, y para decir al Congreso que yo no habré tenido por insuficiencia oral, seguramente, la fortuna de exponer lo que yo deseaba exponer, puesto que he oído después que el señor Feced se quejaba en cierto modo de que combatiera su posición doctrinal, y como ya signifiqué al principio de mis palabras, las conclusiones del señor Feced me parecían, desde el punto de vista en el que él se debe encontrar, una posición moderada, tan lógica, si la palabra no suena mal al oído del señor Feced, habría de decir tan conservadora, que en definitiva no debía yo de atacarlas.

(El señor Feced interrumpiendo: Conservadora de nueva planta).

Tengo presentes las advertencias del señor Presidente y he de ser breve aun cuando la índole del asunto debiera permitir, creo yo, que aquí hubiera toda la extensión posible en el debate, porque seguramente no se tratará Tema más importante que llegue tan a las entrañas vivas del dolor humano y de los intereses legítimos de la propiedad. De todos modos, yo no tengo más remedio que producirme en estos términos de brevedad, y así voy a decir al señor Feced, a mi admirado amigo, le voy a decir que no tuve la fortuna

de expresar lo que yo quería, que es hacer resaltar que más que medidas de Gobierno, más que función del Estado para proceder a la redistribución de la riqueza, lo que procede es que se hagan los regadíos de una manera completa, pues ello produce automáticamente la parcelación, y no creo necesario repetir todo aquello que he dicho anteriormente, para demostrar lo que yo entiendo por regadíos completos.

Y aquello que tanto le interesaba o tanto le chocaba a mi amigo señor Feced, respecto a la barca aquella en que hubimos de pasar en mi finca, he de decirle que esto se ha producido en mi caso y en otros muchos casos. El Estado construyó el pantano, pero no se preocupó de los desagües generales, y de esta forma mal podían hacer los suyos los particulares.

A esto sencillamente me refería yo al decir, que una obra de riego debe hacerse completa, con todos aquellos elementos que antes he dicho, y no tendría necesidad el Estado de proceder a dictar leyes de esta naturaleza.

Dije en el Parlamento español, abusando de la atención de los que me escuchaban, que me podía poner, perdonadme esta insistencia como entonces que también hube de pedir perdón, me podía poner en competencia con el Instituto de Reforma agraria, porque yo, modestamente, he hecho más propietarios que él.

Decir que los he hecho, no es precisamente descubrir un Mediterráneo, pues lo que hacía sencillamente era dar tierras con facilidades de pago, y todo esto lo hacía la iniciativa particular, la iniciativa privada.

Pero en España el Estado es eminentemente burocrático. Todo son leyes. Yo entré un día en el Instituto de Reforma agraria y saqué un poco loco, como cuando entro en un Ministerio, y diciendo: ¡Aquí hay una cantidad de organización que asusta!

Pues bien, con muchísimas menos pesetas, auxiliando al Crédito Agrícola, canalizando bien todos estos propósitos que yo comparto y que comparte el señor Feced. (El señor Feced interrumpiendo: Después contaré a la Asamblea en la conclusión oportuna, cosas que conviene airear, para ver cómo he luchado yo por el Crédito Agrícola y el resultado que he tenido).

EL SEÑOR FLORENSA: Si el señor Feced me lo permite voy a decir una cosa muy sencilla. Yo ya no puedo presumir como otros señores, de juventud; ya pasé a la edad madura. Pues bien, ya he perdido la cuenta de los propósitos y de las buenas intenciones, que los distintos ministros que han regido la cartera de Agricultura y

otras similares, han puesto en sus manos inocentes bien intencionados, pero el resultado ha sido inútil para los propósitos del Crédito Agrícola.

Yo le digo a S. S. que sé que se ha paseado por el campo, y ya lo sabía de antemano y en ocasiones creo que se ha paseado conmigo; yo le iba a decir sencilla y claramente que nuestros antepasados lo resolvían sin todas estas cosas, aún se resuelven así en aquellos sitios en que la armonía social no se ha quebrantado, y allí existe el Crédito agrícola sin expedientes, sin informes, a los cuales les tengo yo más miedo que a la piedra seca en verano, porque todo se vuelve un montón de papeles, y así sencillamente se acudía al crédito en los momentos de penuria y escasez y así es como yo deseo que se continúe realizando.

Ahora, con tanto expediente, no se consigue nada. Por ejemplo, y conste que no tengo nada contra el señor ministro de Agricultura, que para mí es una persona respetabilísima, yo no he pedido más que un solo crédito para trigo; he hecho tres viajes a Madrid y no me han dado una peseta y conste que no lo he pedido para mí. Esto es cosa de la organización, de la complejidad burocrática.

Con esto termino diciendo que frente al criterio del señor Feced, yo opongo el mío de la colonización, y que en las conclusiones particulares volveremos sobre el Tema y entonces miraremos a ver si nos podemos acercar. Yo insisto en que la impresión que me produjeron las conclusiones del señor Feced fué una impresión buena, no pude evitarlo, y que lo único que he hecho ha sido exponer unos antecedentes para poder llegar a una posible modificación o a una corta adición que haga posible, que de los distintos criterios aquí expuestos, resulte una cosa armónica, una cosa que nos comprenda a todos. (Muy bien. Grandes aplausos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se ha discutido la totalidad del Tema y se ha discutido con bastante amplitud, hasta tal punto que muchas de las cosas que se han dicho hubieran estado quizá más en su punto, en la discusión de las conclusiones.

Por consiguiente, vamos a pasar al estudio de las conclusiones y de las adiciones que puedan hacerse, y yo ruego que la discusión sea más concreta para poder llegar a una fórmula de armonía o para anar las distintas tendencias que aquí se señalen.

De modo que vamos a empezar con la primera conclusión. El Secretario de la Mesa procederá a dar lectura de ella.

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice así:

1.^a «La implantación de los regadíos no excusa la necesidad de la Reforma agraria en tierras de secano.

Las obras hidráulicas y la implantación de regadíos que pueden realizarse en nuestro suelo, no son incompatibles con la Reforma agraria, sino antes bien, se ayudan y complementan, pues la transformación de cultivos no es, en definitiva, sino uno de los aspectos de la Reforma».

EL SEÑOR CUELLAR: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR CUELLAR: Como realmente, se le ha dado a esto la forma de una discusión parlamentaria y se ha debatido sobre la totalidad, y ahora vamos a empezar a discutir conclusión por conclusión...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a concretar en cada conclusión muchas de las cosas que se han manifestado en el curso del debate, sobre la totalidad.

EL SEÑOR CUELLAR: Perfectamente. Yo he pronunciado un discurso acerca de la totalidad y terminé proponiendo una conclusión. Y ahora, frente a la primera conclusión de las formuladas por el señor Feced, he presentado una enmienda que deseo sea puesta a debate.

EL SEÑOR FECED: He dicho al principio, repito ahora y volveré a decir después, que estoy dispuesto a modificar todo aquello que sea modificable. La enmienda del señor Cuéllar, tal como aparece redactada, dice lisa y llanamente esto: el regadío, por sí sólo, actúa de distribuidor de la tierra, de parcelador de la misma; si se quiere aplicar la Ley de Reforma agraria al regadío, se mata el espíritu de empresa. Es decir, clara y terminantemente; no hagáis Ley de Reforma agraria para los regadíos; el agua, por su propio automatismo, la hace. Para aprobar esta enmienda más valiera que la Comisión permanente no hubiera puesto este Tema, porque es la total negación de la Ley de Reforma agraria en los regadíos. Si es así, yo no provocaré ninguna situación violenta. Estoy animado para que los señores Congressistas, llenos de claro juicio y de profundos conocimientos, encuentren una fórmula de transigencia; pero si no la encontrasen, sintiéndolo mucho, tendré que abandonar el Congreso. Mi presencia aquí, negado el Tema, sería innecesaria.

EL SEÑOR CARRION: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR CARRION: La gran asistencia de público a esta sesión y el interés con que se sigue la discusión de este asunto, muestra claramente que la Reforma agraria es un problema de vital importancia para los regadíos y no puede soslayarse. Pero además de lo dicho ya esta tarde y de las enseñanzas de la realidad durante los años en que se vienen estudiando los nuevos regadíos, se deducen consecuencias que prueban la necesidad de la Reforma agraria en ellos.

Una primera consecuencia es que en las zonas regables que tienen la mayor parte de la tierra acaparada por grandes propietarios, como ocurre en Andalucía en donde existen algunos con 200, 300 y hasta 1.000 hectáreas, la transformación del secano en regadío es lenta y difícil, porque dichos propietarios no suelen disponer de las sumas considerables de dinero que esta transformación exige ni suelen estar en contacto directo y constante con sus fincas, como es preciso para llevar a cabo un cultivo racional de ellas. El pequeño regadío, el propietario que saca agua de un pozo, que aprovecha un riachuelo o las parcelas pequeñas de las zonas regables, son casos fáciles porque el propietario modesto que trabaja directamente en la tierra, en pocos años con su propio esfuerzo o con ayuda pequeña logra nivelar el terreno, intensificar los cultivos, etc. Pero en las zonas regables de gran propiedad, el problema varía y en este caso se encuentran las zonas andaluzas que tienen de extensión: 20.000 hectáreas la del Valle inferior del Guadalquivir, en la provincia de Sevilla, es decir, doble aproximadamente que la huerta de Valencia; 14.000 hectáreas la del Guadalquivir, en la de Córdoba, y 12.000 la del Guadalquivir, en Jerez. Existen, pues, 46.000 hectáreas en la baja Andalucía que será preciso transformar de secano en regadío.

La experiencia del Canal de Aragón y Cataluña muestra que no ya en los sitios que se encharcan sino en otros bien saneados, en donde la tierra se halla acumulada en pocas manos, el regadío no ha llegado a realizarse o se realiza muy deficientemente y en cambio las zonas parceladas se han transformado pronto y bien. Debido principalmente a esta acumulación de la propiedad, después de veintitantos años que se terminaron las obras, se halla todavía más de la mitad de la tierra sin transformar ni aprovecharse del riego. No es posible pues confiar a los grandes propietarios la colonización de las zonas regables.

Pero además, no hay que pensar sólo en que se aproveche el agua, sino también en el aspecto social del problema.

Cuando se trate de pequeñas extensiones es lógico, y no hay gran perjuicio social, en que el propietario se aproveche del aumento de valor que el regadío lleva consigo, pero tratándose de extensiones considerables el problema cambia y este es el caso de las zonas reglables andaluzas. Según datos detallados que obran en nuestro poder, las fincas mayores de 100 hectáreas inscritas en los Sindicatos de las tres zonas antes indicadas suman 21.772 hectáreas que se encuentran en poder de 75 propietarios, mientras en Valencia en una extensión análoga de regadío hay muchos pueblos.

Si se utilizan aguas públicas como son las de los ríos principales, si el Estado realiza las obras y las costea en su mayor parte, si ha de efectuar los trabajos de nivelación y complementarios porque los propietarios en muchos casos no los pueden llevar a cabo, es lógico y justo que aquél se aproveche del aumento de valor de los terrenos, expropiándolos por el precio de secano para instalar millares de colonos y obtener de ellos el provecho debido. No es justo que se beneficien del aumento de valor solos unos pocos grandes propietarios que nada han hecho para ello.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego a S. S. que se ciña al Tema.

EL SEÑOR CARRION: Me proponía demostrar que es necesario hacer una Reforma agraria en los regadíos. Tengo que justificar que es fundamental que nos ocupemos de estos problemas en este Congreso, si me lo permite la Presidencia.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es que yo entiendo que su argumentación estaría más en su lugar, cuando se tratara del Tema 4.º, relativo a la «FUNCION DEL ESTADO EN LA TRANSFORMACION DEL SECANO EN REGADIO».

EL SEÑOR CARRION: Además de los fondos necesarios para la transformación del secano en regadío, precisa fijarse en los gastos de explotación que un cultivo racional exige. Se necesita utilizar plantas forrajeras, ganado, etc., así es que una explotación no muy intensiva exige de 1.500 a 2.500 pesetas por hectárea de capital de explotación y en una finca de 300 hectáreas, habrá que emplear de 400.000 a 500.000 pesetas. Este gasto unido a la atención que es preciso dedicar a la tierra, hace que normalmente no la cultive el propietario actual. La consecuencia es que casi todas estas fincas se arriendan en pequeñas parcelas a colonos generalmente modestos,

pero llevándoles rentas muy elevadas, pues por fincas que en secano rentaban de 50 a 60 pesetas la fanega de marco real, es decir, unas 100 pesetas la hectárea, se cobran de regadío 300 a 500 pesetas, en muchos casos sin que haga ningún gasto importante el propietario, sino sólo pagando la cuota del Sindicato.

El otro día nos decía en su discurso don Abilio Calderón, que en Castilla muchas fincas al ponerse en riego rentan en un año lo que valían de secano, así es que no hay exageración en los datos que citamos.

Poco nos importaría ese aumento de renta si no tuviese una gran repercusión social, pero el caso es que si un colono modesto ha de pagar 300, 400 o 500 pesetas por hectárea al año, difícilmente podrá comprar ganado, abonar bien, realizar un cultivo racional y mejorar su vida.

Estamos hablando de proteger el cultivo del maíz, el del algodón y el del tabaco para que los agricultores de regadío puedan vivir, pero mientras las rentas sean tan elevadas y todo aumento del precio de los productos se traduzcan en un aumento del valor del suelo, no logrará salir el verdadero labrador de la miseria en que se encuentra.

En cambio los grandes propietarios de terrenos regables, muchos de ellos absentistas, con un gasto pequeño por su parte quintuplican su fortuna.

En resumen no puede realizarse debidamente la transformación del secano en regadío, ni obtener el beneficio económico y social que cabe esperar de las grandes zonas regables, si no expropia el Estado las grandes fincas por el precio de secano parcelándolas y entregándolas a los modestos colonos que trabajan directamente la tierra.

EL SEÑOR HUESCA: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR HUESCA: No pensaba, señores Congresistas, después de la intervención del señor Cuéllar y de haber llegado a una conclusión con la Ponencia, molestar la atención del Congreso; pero me considero obligado a pronunciar unas cuantas palabras. Al Congreso que estamos celebrando no se puede venir para manejar cifras abiertamente con objeto de producir una determinada impresión. A estos Congresos no se puede venir, como tiene por costum-

bre el señor Carrión, a hacer afirmaciones, como las que hizo en el Congreso de Barcelona, totalmente inexactas, completamente falsas.

EL SEÑOR CARRION: Los datos son del Sindicato de Riegos.

EL SEÑOR HUESCA: Pido que conste en acta la afirmación que aquí hago.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego a S. S. que se ciña al Tema, y que no hable de cuestiones que no son propias de este lugar.

EL SEÑOR HUESCA: S. S., señor Carrión, ha utilizado datos inexactos.

EL SEÑOR CARRION: Son datos del Sindicato de Riegos. Insisto en decirlo.

EL SEÑOR HUESCA: No son del Sindicato de Riegos, cuya Presidencia me honro en ostentar.

EL SEÑOR CARRION: Pues yo pido que se nombre una Comisión que compruebe los datos que yo he citado.

EL SEÑOR HUESCA: Ya se pidió en un Congreso que se hiciera esto; pero, por lo visto, no han cumplido con su deber.

Voy a leer a la Asamblea unos datos, cuya certificación quedará en la Secretaría del Congreso, porque nosotros no venimos aquí a hacer afirmaciones gratuitas. El Canal de Riegos del Guadalquivir en el proyecto primero era para 21.000 hectáreas. En los estudios que se han hecho, ha quedado reducido a 18.000 hectáreas. Se ha realizado una transformación de secano en regadío, en una zona desconocedora del riego, en 12.800 hectáreas, habiéndolo sido en un solo año, unas cinco mil hectáreas de terreno, con el peligro que corrían los propietarios haciendo las obras, de que no tuviéramos agua bastante. A estos propietarios se los ha injuriado, se los ha villipendiado por algunos elementos. El ambiente que en torno de ellos se ha creado en España constituye una notoria injusticia. Es lamentable que se apele a tales falsedades, después que esos propietarios han ayudado al Estado en la forma que lo han hecho.

Y, ahora, voy a decir a la Asamblea el número de propietarios que hay en la zona.

Comunidad de Regantes del Valle inferior del Guadalquivir

(Antes Sindicato de Auxilio para los riegos del Valle inferior del Guadalquivir)

RELACION DEL NUMERO DE SOCIOS

		Socios Inscritos	Tanto por 100 del total
Hasta	1-00-00.....	150	27,372
De 1-00-01 a 10-00-00.....		199	36,314
» 10-00-01 » 25-00-00.....		78	14,234
» 25-00-01 » 50-00-00.....		50	9,124
» 50-00-01 » 100-00-00.....		32	5,839
» 100-00-01 » 150-00-00.....		12	2,190
» 150-00-01 » 250-00-00.....		11	2,007
» 250-00-01 » 350-00-00.....		9	1,460
» 350-00-01 en adelante.....		8	1,460
TOTALS.....		548	100,000

¿Cómo se han hecho las obras? Es conveniente que los regantes del Duero lo conozcan.

Pues esta obra se ha hecho precisamente haciendo todo lo contrario de lo que se está proponiendo aquí.

Los propietarios medios y mayores se unieron en un Sindicato de auxilios, no Comunidad de Regantes como se está barajando aquí, a mi juicio equivocadamente, sino en Sindicato de Auxilios. Se asoció más del cincuenta por ciento de los propietarios de la zona y emprendió estas obras, y nos encontramos con que los propietarios pequeños, que son muchos, poseen la mayor parte de ellos parcelas que tienen medio kilómetro de largas y veinte o veinticinco metros de ancha; todos habréis visto la serie de parcelas paralelas que llegan hasta el río, con una anchura insignificante, y todas son de pequeños propietarios. Pues esos pequeños propietarios están en el Sindicato de Auxilios y éste tiene a su cargo la construcción de todas las obras secundarias y las realiza con su personal técnico y las realiza exclusivamente con su esfuerzo, y esos propietarios pequeños no le han dicho al Estado que haga las obras. Hemos adelantado el dinero y el Sindicato lo va cobrando poco a poco, en uno, en dos, en tres o en cuatro o cinco años. En una palabra, que el Sindicato sus-

tituye al Crédito agrícola, sustituyendo la función tutelar del Estado, sustituyendo todos los medios, con lo cual se dieron facilidades a los pequeños propietarios para hacer la transformación, y como no tenían medios, el Sindicato los animaba y ayudaba, para que llevaran a cabo la evolución y establecieran el regadío en sus parcelas.

Esa es la manera tan sensible, tan mala, tan gravísima, como se conducen los propietarios de la zona de riegos del valle inferior del Guadalquivir. Cerca del ochenta por ciento de la zona puesta en riego y en un regadío bastante eficaz, pues hay que tener en cuenta que no se improvisa ni se hace tan rápidamente eso de preparar las tierras. Eso lo digo cuando en algunas partes el Estado, y aquí viene una enmienda que se traerá en el Tema IV, no ha cumplido la misión de realizar bien y ejecutar las obras completas de los desagües principales, en algunas zonas, porque no lo ha hecho, y hay que reconocer que en muchas ocasiones no se ha podido prever la afluencia de limo o turbión de esos desagües, y ha ido subiendo el nivel de esos desagües y hoy se hace necesario realizar una operación grande de limpieza, para que la zona quede completamente saneada.

Esta es la manera cómo se ha procedido. Perdone la Presidencia, pero termino.

El Sindicato de Riegos del Guadalquivir presentará algunas enmiendas, sobre todo en el Tema siguiente, con el fin de que sepan los regantes del Duero muchas de las dificultades que allí hemos encontrado y que tratamos de que se subsanen, para que cuando se hagan proyectos de regadíos nuevos, lleven la totalidad de las obras planeadas y que sean necesarias, con el fin de evitar sufran los perjuicios que nosotros hemos tenido. (Aplausos.)

EL SEÑOR CARRION: Para rectificar ha empezado el señor Huesca diciendo que mis datos no son exactos, y yo aquí, delante del Congreso, digo que lo son, y voy a volverlos a leer para que el que quiera tomar nota de ellos lo haga.

El que se diga que yo he engañado al Congreso, no se puede tolerar.

Voy, pues, a leerlos: La zona regable del valle inferior del Guadalquivir tenía el año 1927, que son los datos a que se refiere el señor Huesca, 28 propietarios de más de cien hectáreas, que reunían 8.848 hectáreas. (Véase detalle en la parte comunicaciones, al final de este Tema).

Ya que el señor Huesca ha leído los números de los propietarios de 10 y 20 hectáreas, sería curioso que nos dijera si los propietarios de más de cien hectáreas reúnen esas condiciones.

Yo insisto en que la cuestión fundamental es evitar que ese aumento de valor, que como véis se va a repartir entre un número de propietarios relativamente grande, ese aumento de valor producido por el regadío, no se recoja por la Sociedad, por el Estado, para conseguir asentar campesinos a los que no se pueda dar esas tierras a un precio que haga que la transformación pueda realizarse íntegramente, y sobre todo que permita un cultivo racional.

Los que vivimos en Levante, yo soy de una zona de regadío, yo mismo soy propietario de regadío y no soy, pues, sospechoso, pero por eso mismo he visto que la huerta de Valencia se ha transformado por el esfuerzo del colono, y que tierras de poco valor, que escasamente rentaban trescientas pesetas por hectárea en los alrededores de Valencia, merced al agua y al trabajo de los colonos, han podido transformar aquellos terrenos, que no son muy buenos, y hacer una obra formidable, y quisiera para Andalucía que eso mismo ocurriera en los alrededores de Córdoba, en los alrededores de Jerez, en los alrededores de Sevilla, en los alrededores de Lora, y que esa gran cinta del Guadalquivir fuera una huerta, y que los cortijos se transformasen en pueblos libres, en pueblos de trabajo, sin las dificultades actuales para poder vivir, y sobre todo, que pudieran cultivar con economía, porque con cuatrocientas o quinientas pesetas por hectárea, que son las rentas a que se ha llegado ya en algunos sitios, no es posible un cultivo económico ni el bienestar de esa zona de Andalucía, que me preocupa mucho más que a muchos de los que se dicen andaluces.

EL SEÑOR HUESCA: Dos palabras para recoger unas alusiones del señor Feced. Precisamente el señor Alcaraz, que tuvo el honor de intervenir en aquel Congreso, cuando se planteó la cuestión de la colonización en el regadío, todos le expresamos el temor que teníamos de alarmar a los propietarios y que aquella medida que trataba de hacer progresar el regadío diera como consecuencia el retraimiento de los propietarios a colaborar, y el señor Alcaraz tuvo la gentileza de reconocer que en aquel momento creía, y en el momento actual es igual, era un peligro asustar a los propietarios que vienen a colaborar con el Estado para la realización de estas obras.

El señor Alcaraz, como ha dicho el señor Feced, recogió la aspiración a que aludía y yo le completo la referencia: El señor Alcaraz comprendió que si a los propietarios se les ponían muchas trabas y muchas limitaciones, no serían colaboradores del Estado en la realización de esas obras y se soslayó el Tema y no se siguió tratando en el Congreso.

EL SEÑOR FECED: Vuelvo a repetir una vez más, que yo he venido con espíritu de transigencia, pero yo quiero que conste terminantemente cuál es mi criterio personal, por razones que la Asamblea fácilmente comprenderá, porque se retuercen después los argumentos y a mí me interesa que conste de una forma terminante, cual es mi criterio.

Creo que la implantación del regadío no excusa la necesidad de realizar una Reforma agraria en secano y lo creo, por un cúmulo de razones que no voy a exponer, pero considero también, que teniendo presente lo que son normas de estos Congresos, que una vez fijada esta posición personal, de que considero que no es suficiente la implantación del regadío para la Reforma agraria, retiro el párrafo primero para que sea aprobada la conclusión con una adición que recoja también la aspiración de los representantes de Sevilla, en la idea general expuesta en este Congreso, y una indicación del señor Vizconde de Eza y que la primera conclusión quede redactada en su consecuencia, de la siguiente forma:

1.ª «Las obras hidráulicas y la implantación de regadíos que puedan realizarse en nuestro suelo no son incompatibles con una Reforma agraria, sino antes bien, se ayudan y complementan, pues la transformación de cultivos no es en definitiva sino uno de los aspectos de la Reforma, que se complementa con la gran eficacia que el regadío tiene como agente de colonización y parcelación».

EL SEÑOR CUELLAR: El espíritu de transigencia que ha manifestado el señor Feced, y que obedece a un cambio de impresiones, me hace que yo retire mi conclusión, porque en este Congreso, como decía muy bien el señor Huesca, lo interesante es que todas las conclusiones lleven la unanimidad o aclamación de todos los Congressistas.

EL SEÑOR PARADAS: Ruego a la Presidencia me permita defender esa proposición del señor Cuéllar.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En esta forma no puedo conceder la palabra sobre una proposición que ha sido retirada por su autor. Yo por lo tanto pregunto al Congreso si se aprueba la conclusión, tal y como la ha leído el señor Ponente en la nueva redacción.

Queda aprobada la conclusión primera. El señor Secretario dará lectura de la conclusión segunda.

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice la conclusión segunda:

2.^a «La redistribución de propiedad favorece la producción agrícola y contribuye al bienestar social, pero por sí sola no absorbe el paro obrero. El paro se atenúa con la transformación de cultivos, por lo cual es conveniente que los asentamientos que se practiquen en virtud de la Reforma agraria actúen sobre tierras de regadío o susceptibles de ser regadas.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Arizcun tiene la palabra.

EL SEÑOR ARIZCUN: Me voy a circunscribir a esta conclusión y a decir que, en espíritu, estoy conforme con el primer párrafo defendido por el señor Feced. Creo que es imprescindible la Reforma agraria, lo mismo en el secano que en el regadío; pero yo quisiera que el señor Feced se sirviera aceptarme una pequeña modificación. Y es la siguiente: que en el lugar donde se dice «de la Reforma agraria» se manifestara «de una Reforma agraria».

EL SEÑOR FECED: No tengo ningún inconveniente en admitirlo; responde a lo que he dicho anteriormente.

UN SEÑOR CONGRESISTA: La conclusión primera ha sido redactada en la siguiente forma: «Las obras hidráulicas y la implantación de regadíos...».

EL SEÑOR FECED: Vamos a ver si lo aclaramos. S. S. ha admitido también la primera conclusión hablando de «una Reforma agraria». ¿Están SS. SS. conformes?

EL SEÑOR VIZCONDE DE EZA: Era a la segunda conclusión.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Arizcun quería que constase en la segunda conclusión, y la representación de Sevilla creo que no.

UN SEÑOR CONGRESISTA: Que quede en la segunda conclusión lo de «una Reforma agraria».

EL SEÑOR FECED: La conclusión primera dice así: «Las obras hidráulicas y la implantación de regadíos que puedan realizarse en nuestro suelo, no son incompatibles con una Reforma agraria, sino antes bien, se ayudan y complementan, pues la transformación de cultivos no es en definitiva sino uno de los aspectos de la Reforma,

que se complementa en la gran eficacia que en el regadío tiene como agente de colonización y parcelación».

La segunda conclusión ha sido redactada así (indicaré la modificación que existe para que juzgue la Asamblea): «La redistribución de propiedades favorece en general a la producción agrícola y contribuye al bienestar social, pero por sí sola no absorbe el paro obrero. El paro se atenúa con la transformación de cultivos, por lo cual es conveniente que las diferentes formas de aplicación de una *Reforma agraria*—esta es la modificación—, actúen sobre tierras de regadío o susceptibles de ser regadas».

EL SEÑOR PARADA: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR PARADA: No quiero dejar de hacer uso de la palabra para opinar sobre la *afirmación* de la Ponencia. Decía anteriormente un señor Congresista que todos hemos andado por el campo y yo añado que lo conocemos mejor los que de él y en él vivimos.

Se habla en abstracto con exceso del campo de España, y yo quiero como si fuera Bélgica, hacer resaltar su variadísima conformación que nos obliga a ser más concretos y no generalizar tanto. Allí se puede hablar con cierta semejanza de los problemas que se presenten en cualquiera de sus puntos cardinales, en España no, pues tenemos grandes declives y grandes llanuras, campos muy poco poblados y pocas y caras comunicaciones y cada faceta es un aspecto muy distinto del problema que nos obliga a tratarlo individualmente.

Aquí se ha hablado de la imposibilidad en que se halla el propietario de nivelar y poner en cultivo las tierras que podían ser susceptibles de ser amparadas por los canales de riegos y por ello se les expropiarán.

Yo acepto esas expropiaciones en aquellas tierras cuyos grandes desniveles exigen una parcelación pequeña y abancalada, en los regadíos próximos a las grandes poblaciones o en aquellas zonas de una gran densidad de población, con buenas vías de comunicación, pero en estos casos, son precisamente donde el propietario, debido al valor que adquiere la tierra, la cede fácilmente a los vecinos de las localidades próximas por ser mucho mejor inversión de capitales.

Pero en los regadíos de grandes llanos ¿por qué no hemos de cultivar en gran parcela? ¿Si es el ideal de todo cultivo! ¿Si lo establecemos en el secano como cultivo económico! ¿Si vamos todos

buscando la producción de unidades económicas para poder precisamente, competir o resistir el empuje exterior con sus precios bajos en los productos de secano y en los de regadío.

Estamos en una constante lucha arancelaria y el consumidor se queja de nuestros precios. Si suprimen el arancel vienen las carnes, el maíz, el trigo barato. Yo digo, conformes, suprimase el arancel para la maquinaria y abonos y vamos a producir más barato ¿cómo? en grandes cantidades.

Está demostrado que la gran explotación en España, como en el extranjero, es precisamente la que produce la unidad a menor costo y puede sostener mejor la competencia: Y a eso hay que ir, a un precio de unidad económica por industrialización del campo, allí donde se pueda, como sucede en el regadío de gran escala y allí donde se deba, como pasa en los sitios alejados de las grandes urbes. ¿Por qué no se va a poder cultivar en gran escala?, ¡si ello es producir a mitad de precio!

Comprendo que no podamos atender debidamente extensiones considerables de terrenos para regadíos, enclavados en grandes declives, u otros muy próximos a grandes poblaciones, por su excesiva intensificación en la producción de hortalizas, etc. Pero así como hay más que el cultivo en bancales, hay también más que el cultivo intensivo de hortalizas, y es el cultivo de plantas forrajeras e industriales, para el cual yo pido se respete aquellas explotaciones que voluntariamente quiera llevar el propietario.

¿Favorece la redistribución la producción agrícola? Yo creo que la encarece. En el regadío, está el maíz cuyo cultivo se hace más perfecto a máquina que a mano y a un costo considerablemente más inferior.

Este es mi criterio. Por consiguiente yo deseo que se modifique esa afirmación relativa a que es beneficiosa la redistribución de la propiedad y pido que en determinadas condiciones—yo no hablo en absoluto; ya he hecho la exclusión—se considere útil el cultivo del gran regadío en una sola propiedad.

Un inconveniente también de la excesiva parcelación, es el terreno que hay que dedicar a caminos, y el menor rendimiento de la mano de obra o de la maquinaria grande o pequeña, que hay necesariamente que emplear. Es todo esto una opinión mía. Ustedes pueden oponer a ella los razonamientos que crean oportunos. Yo veo la cuestión en esta forma: En el terreno donde se pueda cultivar en gran parcela, no hay por qué perseguir al propietario que lo quiera transformar. Y ruego al señor Feced que tenga en cuenta estas observaciones, por si encuentra justificada una modificación a su Ponencia.

EL SEÑOR REDONDO (Don Pedro): Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR REDONDO (Don Pedro): Para abundar, en cierto sentido, en la tesis que ha sostenido en este momento el señor Parada. ¿Creen los señores Congressistas que se debe hacer una afirmación tan rotunda como la que se consigna en la conclusión, cuando se dice que la redistribución de propiedad favorece la producción agrícola? Si los señores Congressistas han hecho estudios respecto de esta materia, tengo la seguridad de que habrán llegado a la conclusión de que no se puede afirmar rotundamente que la redistribución de propiedad, traiga como consecuencia un aumento insospechado de la misma. Hay algunos que sostienen que la producción es mayor en la gran propiedad que en la pequeña. Por esta razón, por esta falta de unanimidad, estimo que lo más que se puede hacer, a juicio mío, es decir que la redistribución de la propiedad favorece, en general, la producción agrícola.

Y vamos ahora a la afirmación de que «contribuye al bienestar social.» Esta afirmación, en absoluto, tanto significa como afirmar que no contribuye a este bienestar la gran propiedad, y en este orden deseo manifestar que no se puede combatir, lo mismo en el secano que en el regadío el régimen de la gran propiedad, sin establecer algunas reservas, porque por experiencia sabemos todos que en el régimen de la gran propiedad es donde, efectivamente, se realizan más pronto las obras necesarias para ponerla en condiciones de riego. Propietarios de grandes propiedades hay, que en muy pocos años han puesto en condiciones de riego extensiones muy grandes, por la sencilla razón de que no ha habido esas luchas y oposiciones constantes que surgen en las pequeñas propiedades entre los distintos propietarios para el establecimiento de los desagües de las acequias secundarias, de las acequias terciarias por falta de capital. Cuando el propietario lo es de una gran propiedad, dispone de capital para llevar a efecto todas esas obras. En una palabra, que la transformación del secano en regadío muchas veces se realiza con más rapidez e intensidad en el régimen de gran propiedad que en el de propiedad pequeña.

Por esta razón, yo me permito proponer a la Asamblea el que no se mantenga con carácter general, con carácter preceptivo, esta manifestación que se hace en las conclusiones, y si no, que por lo menos se adicionen las palabras «en general», quedando por consiguiente la conclusión redactada en este sentido:

«La distribución de la propiedad favorece «en general» a la producción agrícola y contribuye al bienestar social, etc.»

EL SEÑOR PONENTE: Admito la adición de la palabra propuesta por el señor Redondo, y lo someto a la aprobación de la Asamblea y de la Mesa.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Congreso admite esa redacción y por lo tanto aprueba de esa forma la conclusión segunda.

EL SEÑOR REDONDO (Don Onésimo): Yo había pedido la palabra para rogar que se hiciera una adición que aclarara la conclusión, pues en la forma que está redactada, si no he entendido mal, dice, que el paro obrero se atenúa con la transformación del cultivo, por lo cual es conveniente que las diferentes formas de aplicación de una Reforma agraria que se lleve a la práctica, actúen sobre tierras de regadío o susceptibles de ser regadas.

Leída así la conclusión, y tal como ha de ir al acta, parece que se entiende que el Congreso ha creído conveniente que la Reforma agraria vaya a practicarse de una manera principal en el regadío, y habría que decir es conveniente que actúen también esos métodos en tierras de regadío, pues si no, va a parecer que se traslada la Reforma agraria del secano al regadío. Eso era lo que tenía que decir.

EL SEÑOR FECED: Las modificaciones que acaba de hacer el señor Congresista, vienen a darme a mí la razón en este problema, pues ahora se cae en el mismo defecto, es decir, que se extienda la Reforma sobre el secano, y ya estamos entonces en el primer párrafo de la conclusión anterior, que se ha suprimido, no por mi voluntad.

Tenga presente que si hablamos en estas conclusiones de los terrenos de regadío, es porque a ellos se refiere el Tema.

EL SEÑOR REDONDO (Don Onésimo): Es que se puede sustituir la palabra «actúen» por la de «se extienda».

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo querría llamar la atención del Congreso sobre la hora, para decirle que supongo sabrán que había anunciada una conferencia para esta hora y en este mismo local y el Congreso ha de decir si hemos de suspender la sesión o continuarla.

(VOCES: Que continúe hasta terminar el Tema).

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si el Congreso así lo cree, vamos a continuar.

Está aprobada la conclusión segunda. Vamos con la tercera.

«3.ª En los regadíos antiguos, la redistribución de propiedad y la conversión en propietarios de los cultivadores, ha de operarse en virtud de una Ley de Arriendos, que establezca su derecho a la propiedad o cuando menos al dominio útil, redimible y perpetuo, sin sacrificio de ningún interés que sea legítimo.»

EL SEÑOR PRESIDENTE: Concedo la palabra al señor Carrion para defender una enmienda que tiene presentada y de la que servirá dar lectura el señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: La enmienda del señor Carrion dice así:

«3.ª En todo caso, en los regadíos antiguos, deben expropiarse las fincas arrendadas durante más de doce años consecutivos, cuando pertenezcan a propietarios que posean más de cinco hectáreas de regadío en el término municipal y en los limítrofes, reunidas. Estas tierras se valorarán capitalizando las rentas al 5 por 100, pero haciendo un descuento progresivo, cuando el propietario paga más de tres mil pesetas de contribución en la provincia.»

EL SEÑOR CARRION: Dada la hora, y como realmente no se trata más que de precisar un poco más esta conclusión, yo no tengo inconveniente en retirarla, y como no estamos en condiciones de descender a detalles, si la Asamblea lo considera oportuno la retiraré.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Queda entonces retirada. Tiene la palabra el señor Garrido.

EL SEÑOR GARRIDO: Tal como está redactada la conclusión tercera hallo en ella dos defectos:

El primero se refiere a los regadíos antiguos. Yo no creo que se deba hacer diferencias entre los regadíos antiguos y los modernos, al efecto de elevar a la categoría de propietarios a los cultivadores; por consiguiente, yo entiendo que se han de seguir las mismas normas con los regadíos antiguos y con los modernos.

Tal como está redactada la conclusión, parece que la única manera de llegar a convertir a los arrendatarios en propietarios sea la del contrato de arrendamiento, y yo entiendo que se puede llegar al mismo fin por varios caminos, y para ello yo he redactado la conclu-

sión en la forma siguiente, que someto a la consideración del señor Feced y del Congreso:

«3.^a Es aspiración del Congreso la redistribución de la propiedad en el regadío y la conversión de los cultivadores arrendatarios en propietarios, bien por medio de una Ley de Arrendamientos justa, bien ayudando al Estado a la parcelación, facilitando los recursos necesarios para la venta a largo plazo, bien asegurando al arrendatario, cuando menos, el dominio útil, redimible y perpetuo, sin sacrificio de ningún interés que sea legítimo.»

No hago más que abrir nuevos cauces a los deseos, que encuentro legítimos, del señor Feced.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿El señor Ponente la admite en esa forma?

EL SEÑOR PONENTE: ¿Hay alguna enmienda más sobre este asunto?

EL SEÑOR PRESIDENTE: No.

EL SEÑOR PONENTE: No tengo ningún inconveniente, puesto que la enmienda del señor Garrido lo es en un sentido ampliatorio a mi Ponencia. Lo que yo he expresado en la conclusión no es más que una aspiración mínima, y por consiguiente, todas las enmiendas que tengan un sentido ampliatorio, estoy encantado de que se presenten, y desde luego, quedan admitidas, y estoy viendo que el Congreso está en la misma disposición de ánimo que yo.

EL SEÑOR BOCETA: Únicamente para pedir una aclaración. En esta conclusión se señala la posibilidad de convertir a los arrendatarios de regadíos antiguos en propietarios, y luego en la conclusión quinta se dice que no serán expropiables las tierras puestas en riego a expensas de sus propietarios.

Considero un contrasentido que se exceptúen de la expropiación los nuevos regadíos y no se dé igual trato a los antiguos, cuando como los anteriores han sido hechos a expensas de sus propietarios, y esto puede ser además de una injusticia, un poco peligroso para la agricultura nacional, pues el trato que reciban los regadíos antiguos será tarde o temprano el que reciban los nuevos—al menos puede temerse—, y este temor podría ocasionar el retraimiento de los capitales hacia estas empresas, siempre bastante costosas, máxime si el número de años transcurridos con los regadíos antiguos no han sido los suficientes para amortizar los gastos hechos.

Esto es solamente lo que quería exponer, por si la Ponencia me lo aclara.

EL SEÑOR FECED: El criterio de la Ponencia era sencillamente este. Divido los arrendamientos en tres clases: Regadíos antiguos y consolidados; regadíos en las nuevas zonas regables merced al auxilio del Estado, y regadíos de nueva planta que se realicen mediante la vigilancia de una ley que obligue a los propietarios a realizar las obras.

Yo no me adentro en discutir si es justo o no que a los propietarios que han realizado las obras antiguamente se les expropien estas fincas, porque el problema será, en definitiva, este, señores Congresistas: Que hay que proteger a los cultivadores de la tierra que tienen acreditada su especialidad en la ejecución de una empresa agrícola y hay que darles estabilidad sobre las tierras que han labrado durante quince o veinte años. Póngase el plazo que se quiera; en la primitiva ley eran veinte años; en el proyecto presentado por este Gobierno a las Cortes eran quince uno y otro, con un plazo convencional que ya es suficiente para acreditar una experiencia agrícola perfecta, y como decía, en estos arrendamientos antiguos hay que proteger a estos cultivadores, y de aquí la necesidad de asegurarles el medio de adquisición de esas fincas. ¿En qué forma? Previa la expropiación a los propietarios, teniendo en cuenta en la valoración todos los intereses legítimos.

No hay, pues, ninguna contradicción, porque aquélla se refiere al porvenir y ésta se refiere al pasado para la liquidación de unos arrendamientos existentes.

A propósito de esto, permitidme que quiera hacer unas ligeras consideraciones. Yo creo que en España hace falta una ley breve, concreta, terminante de liquidación de la actual situación arrendaticia, y una ley amplia, profundamente humana, que mirando al porvenir, dentro del régimen capitalista que reconoce y compara la propiedad privada de la tierra, regule las rentas.

Pretender que la ley ordenadora de los nuevos arrendamientos se extienda a los antiguos, es desconocer los postulados fundamentales de las leyes agrarias, que deben aspirar a liquidar situaciones existentes, estabilizando al cultivador directo en la empresa agraria.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Queda la última redacción que se había propuesto.

EL SEÑOR REDONDO (Don Pedro): Quisiera hacer unas manifestaciones con referencia a la conclusión tercera.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Ponencia ha dado una redacción distinta y sobre ella debemos discutir ahora.

EL SEÑOR REDONDO (Don Pedro): Es en lo relativo al alcance que ha de tener la redistribución de la propiedad, cuando se trate de regadíos antiguos. Porque así como respecto de los regadíos nuevos se propone el establecimiento de un régimen jurídico que pudiéramos decir de cierto beneficio en cuanto se trata de regadíos antiguos, se quiere que la Asamblea establezca un margen de una mayor riqueza. Lo que deseo es que el Congreso se pronuncie respecto de esto. Se habla de que se procederá por una Ley de Arrendamientos justa a la redistribución de las tierras procedentes de regadíos antiguos. Y yo pregunto: Si en vez de estar las tierras en régimen de arrendamiento se hallan explotadas por el mismo propietario, tratándose de un regadío antiguo, como sucede en muchos casos, ¿es que es necesario que exista una Ley de Arrendamientos que le diga al dueño: estás en la obligación de arrendar? (Rumores.)

EL SEÑOR FECED: ¿Dónde dice eso?

EL SEÑOR REDONDO (Don Pedro): ¿Se respeta al propietario?

(EL SEÑOR FECED HACE SIGNOS AFIRMATIVOS). Entonces está aclarado. Pero es que la conclusión dice regadíos antiguos, no arrendamientos antiguos.

EL SEÑOR FECED: Arrendamientos.

EL SEÑOR VIZCONDE DE EZA: La redacción realmente se presta a confusiones.

EL SEÑOR REDONDO (Don Pedro): Pudiera decirse que cuando sea el mismo propietario el que cultiva, entonces no registrará esta conclusión.

EL SEÑOR FECED: Pues en vez de cultivadores, puede decirse arrendatarios.

EL SEÑOR FLORENZA: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR FLORENSA: En conciencia no estoy conforme con la enmienda que se acaba de leer. El señor Feced al darnos cuenta de su trabajo, me ha proporcionado el argumento para pedir que tome en consideración una modificación, que pienso que se debe hacer en la conclusión tercera. Siempre que se empleen términos concretos sobre asuntos en que se puede discutir tanto, se puede colocar uno en tantos planos y puede haber tantas facetas, está muy expuesta la síntesis a no recoger íntegramente aquellas garantías de justicia que estoy seguro que inspira la conclusión del señor Feced. Así, por ejemplo, se ha dicho aquí varias veces: en los regadíos antiguos la redistribución de propiedad y la conversión en propietarios de los cultivadores ha de operarse en virtud de una Ley de Arrendamientos que establezca su derecho a la propiedad. Quizás si la redacción se hiciera de otra manera la pudiéramos aceptar. En lugar de decir en los regadíos antiguos, que se manifestara «en los arrendamientos antiguos.» Es decir, en aquellos casos en que ya se ve que el propietario no tiene con respecto a la tierra más deseos que el de percibir una renta fija. No veo inconveniente ninguno en que el colono pueda convertirse en propietario mediante las normas justas que en su día se discutan, porque ahora me parece que no podemos descender a este detalle. (Muy bien.) En la forma que viene redactada la conclusión del señor Feced, se puede dar el caso siguiente: que haya algún colono o cultivador que entre en un regadío antiguo y que, desgraciadamente, como ocurre en muchos casos—no creo que será impertinente al hablar de estos asuntos, que conozco porque los he visto—, al cabo de un año o de año y medio, por advertir el propietario que se trata de un mal sujeto, tenga que darle, con objeto de abreviar trámites y de quitarse a tal hombre de encima, una indemnización para que se marche de la finca. Esto me ha ocurrido a mí.

EL SEÑOR GARRIDO: En mi enmienda está aclarado. Dice así: «Es aspiración del Congreso la redistribución de la propiedad en el regadío y la conversión de los cultivadores arrendatarios en propietarios, bien por medio de una ley de Arrendamientos justa, etcétera». En esta ley de Arrendamientos se tendrá en cuenta todas las circunstancias que el señor Florensa indica y que no conviene detallar: haría falta un tiempo mínimo de arrendamiento y otra serie de condiciones. Hasta ahora—y permítame el señor Florensa que se lo explique—he tratado de no decir una palabra de los regadíos antiguos. Creo que el problema es igual para los antiguos que para los modernos. He tratado, también, de que no sea el camino del arrendamiento únicamente el que sirva para llegar a la propiedad,

pues pueden existir otros. Y esto tiene, incluso, un inconveniente en la práctica, cuando se da únicamente este camino para llegar a la propiedad, con lo cual se da demasiados beneficios a los arrendatarios y se incurre en el peligro de que entonces los propietarios se resistan a arrendar y por ello, yo creo que lo mejor es dar varios caminos para poder llegar a la propiedad de las tierras, y de esta forma se evita este peligro.

EL SEÑOR FLORENSA: El arrendamiento sólo puede tener este carácter cuando transcurre un número de años tal, que dé la seguridad de que el propietario no quiere las tierras más que para cobrar las rentas, y en este sentido acepto la conclusión del señor Feced.

EL SEÑOR PONENTE: Yo he de manifestar que admito la modificación que proponía el señor Garrido.

EL SEÑOR FLORENSA: El plazo de quince años para que el arrendatario demuestre su capacidad y su interés por el cultivo, y para que el propietario absentista demuestre que no tiene por la tierra más interés que el de la renta, me parece bien y acepto en esa parte el criterio del señor Feced, pero para el caso de que el arrendatario no haya demostrado esas cualidades, me parece que se deja al propietario indefenso, y esto no puedo aceptarlo.

EL SEÑOR FECED: Yo he hablado solamente de fijar una cantidad de años bastante elevada, pero sin llegar a determinar su número.

EL SEÑOR HUESCA: Yo tengo un poco de remordimiento de aprobar el artículo tal como va.

Yo encuentro bien el propósito de la conclusión, pero mi remordimiento está motivado por el hecho de que no se cita nada referente a la situación de los menores de edad, aquellos que por cualquier causa, no puedan cultivar directamente la tierra.

Con la condición fijada, pueden existir fincas de menores, que estén en período de arrendamiento y que al llegar los propietarios a su mayoría de edad, se encuentren desposeídos de los medios de vida que ellos pueden utilizar.

Por ello, quiero hacer notar el extremo de que, cualquier medida que se adopte en este aspecto, debe ser respetando todo lo referente a los menores, porque para mí es de gran importancia que el hijo de un labrador, que la viuda, se encuentren obligados du-

rante quince o veinte años a arrendar las tierras y que los hijos al llegar a la mayor edad, se encuentren sin propiedad alguna, eso no es justo, ni creo que esté en el ánimo del Congreso.

EL SEÑOR FECED: La aspiración del señor Huesca era innecesaria, porque responde a un sentido humanitario, del que nadie puede desposeerse y que alcanza, no sólo a los menores, sino a los incapaces, etc., y no podemos descender a estas excepciones, pues sería ponernos a hacer una Ley.

Esto es una conclusión, una aspiración general, para que luego al redactar la Ley, se tenga presente.

EL SEÑOR SECRETARIO: La nueva redacción de la conclusión tercera dice:

3.^a «Es aspiración del Congreso la redistribución de la propiedad en el regadío y la conversión de los cultivadores arrendatarios en propietarios, bien por medio de una Ley de arrendamientos justa, bien ayudando al Estado a la parcelación, facilitando los recursos necesarios para la venta a largo plazo; bien asegurando al arrendatario, cuando menos, el dominio útil, redimible y perpetuo, sin sacrificio de ningún interés que sea legítimo».

EL SEÑOR PRESIDENTE: Queda aprobada y pasemos a la 4.^a Tiene la palabra el señor Boceta que puede comenzar.

EL SEÑOR BOCETA: He de hacer ante todo una advertencia. No está en mi ánimo molestar a nadie de los presentes ni ausentes que hayan intervenido en estas leyes últimas que se relacionan con lo que discutimos y mucho menos al señor Feced, a quien no tenía el gusto de conocer, y para quien, en realidad, no tengo más que motivos de agradecimiento, porque en su breve paso por el ministerio de Agricultura hizo unas manifestaciones que no podemos menos de agradecer los que estábamos perseguidos anteriormente.

Y paso a hablar de las expropiaciones.

Se ha hablado mucho y se hacen constantemente llamamientos al espíritu de sacrificio de los agricultores para que faciliten una nueva justicia social, y yo digo y me pregunto: ¿por qué este llamamiento y este espíritu de sacrificio no se hace y se pide a todos los pudientes de la Nación?

La situación de los agricultores, hoy día, es tan crítica que no solamente no tiene nada de envidiable sino que seguramente no habrá clase social más perseguida y en peores condiciones. A ello ha

contribuido, aparte de múltiples causas de todos conocidas, los impuestos tan enormes que gravitan sobre la Agricultura. Así, por una ley, la del Estatuto municipal, creo que de la Dictadura, se autorizó a los Ayuntamientos para repartir el déficit municipal, olvidándose, por lo visto, ponerles tope. Además, recientemente, ya se han establecido dos décimas de recargo en la contribución, una de ellas para mitigar el para forzoso.

Refiriéndonos a la provincia de Sevilla—creo ocurre lo mismo en Extremadura y parte de Andalucía—puedo señalar el caso de algún pueblo que al advenimiento de la Dictadura tenía un presupuesto de unas setecientas mil pesetas; en el año 1931, era ya de un millón y en dos años de República, ha alcanzado la cifra de más de dos millones de pesetas, y como por la citada ley del Estatuto, el déficit se reparte entre todos los vecinos con arreglo al líquido imponible, se ha llegado a unos impuestos tan enormes y terribles que yo he querido exponerlos recientemente en unos artículos, pues se da el caso de que en la citada provincia se están pagando impuestos de un 62 por 100 de la renta catastrada, equivalente a un 40 por 100 de las rentas verdaderas. Esto nos indica la absoluta imposibilidad en que se encuentran, en algunas zonas, los agricultores de declarar las verdaderas rentas. ¡Comparemos con el papel del Estado que tributa solamente el 20 por 100!...

Claro está que cuando se habla de justicia social y ante casos como los que expongo, yo digo que la justicia social deben sentirla todos los españoles que tienen dinero o cobran grandes sueldos, pues me consta por mis conversaciones con los obreros, cómo éstos han variado en su modo de pensar, pues se dan perfecta cuenta de que la tierra nada les significa sin dinero y, como es natural, habrá que tomarlo de los que lo tienen. Es lamentable y tiene que dolernos ver que agricultores que ni siquiera son grandes propietarios, y a veces ni medianos, están incluidos en la Reforma agraria, y expuestos a que se les aplique la expropiación, mientras a los grandes rentistas en valores, casas, Bancos, etc., no se les toca.

En el apartado C) de la conclusión 4.^a, no se especifica si la expropiación de esas tierras que se indica, se va a efectuar con arreglo a una nueva ley, porque la actual entiendo que es injusta y una iniquidad, pues se da el caso de considerar expropiables fincas a partir de diez mil pesetas de renta, comenzando la capitalización por el tipo de 5 por 100 y alcanzando el del 20 por 100, o sea, que se expropia por el valor de cinco rentas y pudiera darse el caso de expropiar a algún agricultor que tuviese menos ingresos que lo que cobran los funcionarios encargados de la expropiación.

Yo lo que propugno es que contribuya toda la nación a esta obra de interés nacional, es decir, todos los capitales de todas clases y entidades bancarias y así podría hacerse una Reforma agraria sin gran quebranto para nadie.

Es verdad que se dice que meterse con el papel del Estado y con la Banca, es ir contra el crédito público, pero no creo pueda sostenerse seriamente esto en el año 1934, pues a la vista tenemos los ejemplos de todas las naciones que intervinieron en la última guerra y en especial lo ocurrido con Rusia y Alemania, que siguen haciendo empréstitos y recobran otra vez su crédito. No creo que exista ningún gran inconveniente en aumentar en un cinco o diez por ciento el impuesto del papel del Estado, pues éste no perderá, como se insinúa, crédito por ello ¡no!. Al día siguiente hace un empréstito y dadas las circunstancias actuales del mundo entero y nacionales, obtendría el dinero que necesitase.

Termino, pues, insistiendo en que este llamamiento al espíritu de sacrificio debe ser hecho a todos los españoles y entre todos contribuyamos a instaurar una mejor justicia social y a mejorar una situación que hoy día gravita sobre los agricultores casi exclusivamente, con gran perjuicio de la economía nacional.

EL SEÑOR FECED: Yo no tenía el gusto de conocer al señor Boceta, como no fuera porque su apellido me era conocido por las consideraciones que ha expuesto y que yo hubiera silenciado. No tiene que agradecerme el que yo interviniera, durante mi breve paso por el ministerio de Agricultura, en defensa de unos funcionarios, porque respondió mi actuación a lo que yo he dicho antes que procuro inspirar todos los actos de mi vida, a un criterio de estricta justicia. Yo no sé si habría culpa o no; lo que sí creí que era un deber justificarla en un expediente y mientras tanto S. S., y todos los demás, debían reintegrarse al Estado para abrir la puerta al expediente.

Así lo llevé al Consejo de ministros y cuando dejé la cartera, se lo encargué a mi sucesor, sin que a estas horas se haya resuelto.

Si S. S. hubiera guardado silencio, yo no habría comentado este extremo, porque me bastaba con haber cumplido con mi deber. (Muy bien. Aplausos.)

En cuanto a las afirmaciones del señor Boceta, las suscribo, estoy conforme y propongo al Congreso que en lugar de decir en esta conclusión que con arreglo a la Ley de Reforma agraria, se diga: Con arreglo a las normas que determinan las Leyes vigentes.

EL SEÑOR BAEZA ESTEVE: En la conclusión 4.^a, ha limitado considerablemente el señor Ponente, los arrendamientos a

los que se puede aplicar la expropiación y puede resultar que sólo se expropian, que sólo puedan servir para él asentamiento de familias, aquellos terrenos en que los propietarios no abonen los gastos de la segunda parte de las obras de riego, de suerte que si quieren contribuir a esas obras, no quedara superficie alguna para expropiaciones.

Yo veo así la expropiación y por consecuencia, la colonización muy limitada y me parece que después de haber estado toda la tarde hablando de la Reforma agraria, casi nos quedamos sin Reforma agraria, o sea, sin expropiaciones o parcelaciones, que casi diría yo mejor.

Yo propongo que se haga, en primer lugar, una previa expropiación proporcionada a la contribución que el Estado haya puesto en la obra. Me parece justísimo, puesto que si esa labor que lleva a cabo el Estado la realiza con fondos de la Nación, debe procurarse que redunde en beneficio de los más humildes, de los más pequeños, de los que por sus condiciones son los que podrán llevar mejor una agricultura intensiva, que, como es sabido, es la más perfecta y, en general viene siendo hecha por la propiedad familiar, por el trabajo del pequeño agricultor. Eso no necesita que haya propiedad grande; eso no necesita de propietarios con medios suficientes para poder llevar a cabo una gran intensificación. Lo corriente es la pequeña propiedad y en ella debemos tener puesta toda nuestra atención. Estamos en momentos en que se van a gastar muchos millones de pesetas en la realización de una gran obra de riego; van a ser no sé si un millón de hectáreas. Sería de desear que esas pesetas y esas hectáreas sirvieran para la formación de doscientos o quinientos fundos familiares, pequeñas explotaciones que fueran una garantía de paz, de orden social y que aseguraran el desenvolvimiento de esta riqueza. Este es el concepto que he querido desarrollar.

Como la conclusión cuarta iba a tener, con lo que yo quiero proponer, una extensión excesiva la dividiría en tres conclusiones designadas provisionalmente cuarta, cuarta bis, y cuarta tercia y que redactaría en la siguiente forma:

Conclusión cuarta.—En toda obra de riego, construída con la ayuda del Estado, éste expropiará por su valor inicial, de secano una parte de todas las propiedades, de la zona que se va a regar, en la misma proporción con que él contribuye al presupuesto de la obra. Si el Estado paga toda la obra principal, podrá expropiar toda la superficie de cada propiedad y cuando menos habrá de expropiar un 50 por 100.

Conclusión cuarta bis.—En los terrenos no expropiados, de la conclusión cuarta, podrían presentarse tres casos:

a) Terrenos cuyos propietarios realicen a sus expensas la totalidad de las obras complementarias, según los planes aprobados por la Administración, con arreglo a la legislación vigente: los propietarios continuarán en el disfrute de sus fincas realizando el desarrollo del regadío.

b) Terrenos deficientemente regados: el Estado puede expropiarlos indemnizándolos como de secano, con el aumento del valor de las obras realizadas.

c) Terrenos cuyos propietarios no realicen las obras complementarias para la puesta en riego; deben expropiarse valorándolos como de secano.

Conclusión cuarta tercia.—Todas las tierras que se expropian, lo mismo las que lo sean, con arreglo a la Conclusión cuarta, que a los apartados de la conclusión cuarta bis, b) y c) deben dedicarse a la colonización, asentando trabajadores directos de la tierra, siguiendo los procedimientos siguientes:

A) Cediendo a agricultores pobres la tierra expropiada, dividida en lotes de una a dos hectáreas acompañado de anticipos en metálico, semillas y demás elementos para el cultivo y mediante condiciones que en líneas generales se señalan más adelante.

B) Cediéndolas para cobrar su importe al contado o a plazos, pero, sin acompañamiento de anticipos a agricultores modestos que las soliciten, dividida en lotes de una a dos hectáreas, y mediante condiciones que igualmente más adelante se detallan.

C) Entregándolas a Sociedades o Empresas capitalistas que se formasen con objeto de establecer asentamientos de agricultores pobres o modestos, repartiéndolas entre estos de modo semejante y con iguales obligaciones entre la Empresa y los asentadores, que las señaladas en el apartado a) entre el Estado y sus asentados directos.

Las condiciones con que se harían los asentamientos por el Estado a que hace referencia, el apartado A) de esta conclusión, serían las siguientes:

1.ª Se cedería al asentado el terreno y una cantidad en metálico para que éste hiciera las mejoras permanentes más indispensables y estableciera el cultivo por su cuenta y en un plazo de cinco años.

2.ª Al cabo de los cinco años el asentado estaría obligado a devolver mediante un canon o anualidad que duraría quince años el valor del terreno pagado por el Estado al expropiarse y los anticipos en metálico recibidos.

3.^a Al final de los veinte años la tierra quedaría propiedad libre del asentado.

Las condiciones en que se harían los asentamientos por el Estado, a que hace referencia el apartado b), serían las siguientes:

1.^a El pago al Estado del valor de los terrenos, se haría al contado o a plazos por el valor de secano a pequeños agricultores que se comprometieran a hacer por sí las obras permanentes necesarias y a establecer el cultivo de riego, por su cuenta, y con su trabajo directo en un plazo de cinco años obligándose a continuar en el laboreo de la tierra, con sus brazos durante quince años más.

2.^a El servicio de Puesta en riego elegiría entre los peticionarios los que reunieran mejores condiciones, fueran trabajadores directos de la tierra tuvieran el pequeño capital necesario así como las demás circunstancias que de antemano garantizasen el cumplimiento de sus obligaciones.

3.^a De no cumplir el agricultor su obligación de establecer el riego en cinco años, o no hiciera los trabajos de cultivo con sus brazos durante los quince años siguientes, perdería el derecho a los terrenos, los que le serían quitados desvalorizándosele las anualidades pagadas y obras realizadas según justiprecio que sería fijado por el Servicio de Puesta en riego.

4.^a Al final de los veinte años, la tierra quedaría propiedad del agricultor.

Las Sociedades o Empresas, a que hace referencia el apartado C) se obligarían a efectuar por su cuenta los mismos asentamientos que para el Estado señalamos en el apartado a), sustituyendo al Estado en el cometido de repartirse los terrenos en lotes pequeños entre agricultores pobres, anticipándoles fondos, y obtener de estos campesinos asentados al cabo de los cinco años un canon que indemnizase a la Empresa de los gastos hechos y anticipos, canon que duraría quince años también, quedando al final los lotes de tierra propiedad libre de los asentados.

La adjudicación de terrenos a las Empresas por el Estado se haría mediante la presentación de proyectos que serían base del contrato y en el que quedarían señaladas las respectivas obligaciones y derechos del Estado, la Empresa y los asentados. Tendrían derecho preferente para ser adjudicatarias las Empresas que se constituyeran con los mismos propietarios de los terrenos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Comprenderá S. S., señor Baeza, que, dado lo avanzado de la hora, sería totalmente imposible que pudiéramos discutir esa serie de enmiendas que propone. La Mesa no tiene ningún inconveniente en que se publicaran en el libro del

Congreso. Ahora—vuelvo a insistir en ello—es materialmente imposible que podamos realizar un estudio detenido y una discusión razonada sobre todos y cada uno de los puntos que ha tocado S. S., con motivo de una conclusión que tiene dos o tres párrafos. ¿No lo comprende S. S.? Ahora bien; el trabajo que tiene hecho S. S. puede ser útil y se incorporará al libro del Congreso, para que lo examinen todos aquellos que lo deseen.

EL SEÑOR BAEZA: Aquí se han dicho esta tarde muchas cosas: que el regadío divide la propiedad; que bastará hacer las obras de riego para que al cabo de unos años nos encontremos...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Permítame S. S. que le interrumpa. Sobre eso ha tomado un acuerdo el Congreso. Una de las conclusiones ya aprobadas, dice: «La redistribución de propiedad, favorece en general, la producción agrícola, etc...». En cuanto a los detalles que el señor Baeza desea que se consignent, debo decirle que pueden ir incluídos en la Memoria para que tengan de ellos conocimiento cuantos lo deseen. Yo se lo entregaré al señor Secretario, para ser incluídos en el libro del Congreso.

EL SEÑOR FECED: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR FECED: El señor Baeza ha leído las conclusiones que figuraban en su comunicación. Yo he de manifestarle que la labor principal de estos Congresos es de carácter informativo, y las conclusiones se elevan al Gobierno en forma solemne; pero se editan unos tomos en los que consta el criterio que aporta cada uno de los Congresistas a virtud del estudio que realizan, acerca de los Temas de su predilección. Tenía razón la Presidencia al decir que las ideas expuestas por S. S.—plausibles muchas de ellas—quedarán consignadas en la forma debida, en las actas del Congreso.

Ahora se va a poner a votación la conclusión cuarta, con una innovación que se hace, con el propósito de aunar las voluntades de todos. La resultante de todas estas deliberaciones debe ser tal, que haya armonía y que ésta no se rompa jamás, dejando, claro es, cada uno salvada su posición personal con la exposición de las ideas que mantiene. Se han introducido algunas modificaciones, por virtud de las cuales la conclusión ha quedado redactada así: «4.ª En los terrenos emplazados en las grandes zonas regables, deben distinguirse tres casos: a) En todas aquellas fincas cuyos propietarios ejecuten

de por sí, cooperen con el Estado u ofrezcan con las garantías y dentro del plazo que éste estime preciso la realización de las obras de riego que el Estado determine en cada caso, los propietarios continuarán en el disfrute de sus fincas realizando el desarrollo del regadío. b) Terrenos deficientemente regados por causas que dependen del propietario: El Estado puede expropiarlos, indemnizándolos como de secano, con el aumento del valor de las mejoras realizadas. c) Terrenos cuyos propietarios no realicen las obras complementarias para la puesta en riego: Deben expropiarse como de secano y con arreglo a las normas de valoración y pago que se fijen en la ley correspondiente agraria. Todas las tierras que se expropian en virtud de los anteriores supuestos, deben ser parceladas para la colonización y establecimiento de familias campesinas especializadas en el cultivo agrícola.

EL SEÑOR PUYAL: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR PUYAL: He escuchado con verdadera complacencia al señor Feced en todas sus intervenciones. En general, he visto con extraordinaria simpatía una porción de afirmaciones que ha hecho en la defensa brillante de las conclusiones, hasta el punto de que he subrayado algunas suscribiéndolas íntegramente. Una de ellas ha sido la de que considera la propiedad como función social. De acuerdo. Ha dicho también, y lo suscribo, que al mejor logro de esta función social va encaminada la redistribución de la propiedad. Al hablar de la valoración se ha apartado de la Ley de Reforma Agraria, y en esto le elogio. (EL SEÑOR FECED: Me han apartado; por lo menos sea usted bondadoso y diga: «de han apartado»), y ha llegado a decir que admitía una valoración exacta de los derechos legítimos. Después ha hecho una defensa de la puesta en riego, que también suscribo en cuanto a su espíritu, es decir, en cuanto a que el Estado en su tutela llegue a ejecutar todas aquellas obras que el propietario aislado no podría llevar a cabo. Claro está que algunas de sus afirmaciones, como la de que la Ley de Reforma Agraria no atacaba a las tierras de regadío, no puedo suscribirlas. (EL SEÑOR FECED: Si coincidiera plenamente con S. S., tendría que ingresar en la CEDA o S. S. donde yo estoy). Por todo ello desearía, sinceramente, que en esta conclusión cuarta llegáramos a una coincidencia completa. Pero es el caso que en esta última parte que ha leído se dice que deben expropiarse como de secano y

con arreglo a unas normas de valoración—que no serán las de la Reforma agraria—todos aquellos terrenos cuyos propietarios no realicen todas las obras necesarias para la puesta en riego. Y yo le pregunto al señor Feced: ¿Por qué no piensa en que habrá muchos propietarios que no tendrán ese dinero para pagar las obras, sobre todo los pequeños? En general, un propietario de secano que vive con veinte hectáreas, no tiene numerario.

Yo propondría una modificación: Que quedara el Estado facultado para cobrar en tierras. El Estado va persiguiendo una función social. Le será, pues, muy interesante, una cantera de tierras para colonizar. La solución de que cobre en tierras facilita la situación, especialmente del cultivador, al pasar del secano al regadío; situación en la que habría de encontrarse conque sería gerente de una empresa de mucho capital y conque, por consiguiente, el numerario que tuviera sería poco. Y, en cambio, generalmente le sobran tierras para su capacidad de cultivo, al pasar del secano a un cultivo intensivo de regadío.

Así es que yo añadiría: no que se expropie a todo el que no pueda hacer las obras de puesta en riego, sino a los que habiéndoles dado facilidades de pago en tierras, no satisfagan los gastos de las obras de la puesta en riego.

Este pago en tierras podrían hacerlo con las que le sobrasen al ponerlas en riego, pues generalmente, la capacidad del cultivo de un agricultor en secano, abarca una extensión mucho mayor que en un cultivo intensivo de regadío.

Termino insistiendo en que se acepte como forma de pago, el pago en tierras.

EL SEÑOR FECED: Yo he escuchado con sumo gusto las afirmaciones hechas por S. S., pero yo creo que la indicación que acaba de hacer en este apartado, es que a los propietarios que no realicen las obras, el Estado les atienda, en lo posible, para facilitarles el dinero para hacer las obras, con un plazo de amortización largo, pero que no nos metamos aquí a determinar si el pago se ha de hacer en tierras o en otra forma.

Es claro que aquellos que tienen necesidad de dinero para las obras de puesta en riego, en el mercado por medio de las garantías reales que ofrezcan, adquirirán lo que necesiten. Si S. S. cree que aquí se debe hacer una referencia a estos pequeños propietarios, como se hace referencia a lo que determina la Ley, y la Ley determina que pueden tener auxilios en la forma que se especifica que se haga, pero yo creo que no es necesario, pero si quiere S. S. que conste, por mí no hay inconveniente en que figure la protec-

ción a los pequeños agricultores, que no pueden hacer las obras por estar con agobios económicos. Toda protección me parece poca para los que ejercen sobre la tierra su actividad.

EL SEÑOR PUYAL: Al decir que paguen en tierras, me refiero a que paguen con parte de la finca que ponen en regadío, y no con otras tierras. De todos modos, como estamos de acuerdo en el espíritu, me remito a la redacción que haga el señor Ponente.

EL SEÑOR CARRION: Yo tenía presentada una enmienda en este apartado coincidiendo con el señor Baeza y, en parte, también con el señor Puyal, porque, además de lo referente a la Reforma agraria en los regadíos, hemos de preocuparnos de conseguir que la colonización se haga en las mejores condiciones posibles. Por esta razón, yo creo que aunque la transformación del secano en regadío la realicen los grandes propietarios, que en realidad no van a cultivar la tierra, sino que van a arrendarla, no lleven rentas elevadas.

He de advertir que yo respeto todas las ideas, que yo soy propietario y quiero que conste así.

Estamos hablando de la transformación del secano en regadío y de la Reforma agraria y, por lo tanto, ha de aspirarse por un procedimiento justo a que el Estado se quede con la mayor cantidad de tierras de regadío, pagadas a precio de secano, para que puedan asentar al mayor número posible de cultivadores.

Por las razones que he dicho antes, principalmente por las dificultades de vida de los nuevos cultivadores de regadío, creo que cuando el propietario no explote directamente su finca, debe expropiársela al precio justo, pues ya que el Estado se va a gastar mil pesetas por hectárea, por término medio, para hacer las obras de riego generales, y luego en las obras de puesta en riego se tendrá que gastar otras mil o mil quinientas pesetas para hacer desagües, etcétera, es lógico que el Estado se aproveche en gran parte del aumento de valor y no se lo deje al gran propietario.

Por ello yo propondría que se dejara a cada terrateniente una extensión, la que se considere normal, unas cincuenta hectáreas que ya tiene con esto bastante cada uno para desenvolverse y que el exceso se lo quede el Estado para parcelarlas, porque si dejamos esa función colonizadora en manos de intermediarios, forzosamente han de especular y veremos una tierra que valía mil pesetas en secano y en la que se ha gastado el propietario (cuando se lo haya gastado que en muchos casos lo harán los colonos) mil o mil quinientas pesetas para nivelarla, etc., valer cinco o seis mil pesetas, es

decir, que se duplica o triplica el precio al pasar de secano a regadío, y por ello no es justo dejar toda la tierra en manos de los actuales propietarios.

Es natural que se indemnice al propietario de lo que gasta en sus tierras, pero es necesario que el Estado no pierda ocasión de transformar esas fincas en poblados, consiguiendo que la gente pague una renta moderada y pueda llevar una vida menos dura que la que actualmente lleva el cultivador.

En este sentido, tengo que insistir en que después de cierto límite, cincuenta hectáreas, por ejemplo, el resto lo destine el Estado a parcelaciones.

Es necesario pensar que en una hectárea o si se quiere en dos hectáreas de regadío, vive una familia en Andalucía y que por ello el propietario que tenga varios centenares de hectáreas, puede resolver la situación de centenares de familias y esa función colonizadora, me parece lo más lógico y justo que la realice el Estado.

En una palabra, utilizar el regadío para colonizar, indemnizando debidamente a los propietarios y quedándose con las tierras el Estado para poder cederles a los colonos.

EL SEÑOR GARRIDO: He pedido la palabra para oponerme a la enmienda del señor Carrión.

El señor Carrión, parte en materia de regadíos, de un supuesto que yo creo lógicamente equivocado y es el de suponer que el Estado mete el dinero en el bolsillo de los propietarios y los hace ricos, y claro, como él cree eso, hace bien al no querer que a costa del dinero del país se haga a esos señores un beneficio de esa importancia. Pero yo creo lo contrario.

El convertir el secano en regadío, es una obra social y nacional de máxima importancia, porque contribuye a distribuir la propiedad y a dar medios de vida a la masa obrera y campesina. Es decir, que donde antes vivía en treinta hectáreas una familia, llegamos luego al caso máximo de Valencia, que no se puede dar en otras regiones...

EL SEÑOR CARRION: (Interrumpiendo): Pero Andalucía tiene mejores tierras y mejor clima.

EL SEÑOR GARRIDO: No hay más que un sitio, Valencia, donde haya doscientos habitantes por kilómetro cuadrado; eso no lo hay en Andalucía, como no hay capital y organización como la que tienen para colocar la naranja en los mercados consumidores,

y querer comparar esto con Andalucía con cualquier otro regadío, haría que la discusión se prolongara y nos llevaría muy lejos.

El señor Carrion parte de esa famosa plus valía, y esto no es plus valía, esto es hacer polvo a los agricultores, que por bien que viva un labrador de Valencia, un labrador castellano vive mejor que aquél, que es un esclavo de la tierra. Lo que pasa es, que, donde vive un labrador de Castilla, viven doscientos labradores de Valencia y esto interesa mucho a España que se haga, y esto se ha de hacer, pero de ahí a suponer que se hagan ricos a los agricultores, hay un abismo.

Yo conozco zonas del Canal de Aragón y del Canal de Urgel, y allí todas las grandes casas se han venido abajo, allí se han protestado muchas letras y allí todo el dinero es poco, porque lo colocan en una tierra que no saben regar y al poco tiempo se ve cómo aquella familia que ocupaba una regular posición social antes del regadío, ha venido a menos.

Lo que pasa es que allí donde vivía una familia malamente, hoy viven cien familias. Esto le interesa al Estado, pero lo demás, lo de que los propietarios se hagan ricos, eso no, pues no pueden hacerse ricos al pasar del secano al regadío metiéndose en una industria que no conocen y que no se aprende más que practicándola y en Andalucía lo hemos visto, teniendo que llevar de Granada y de Valencia, gentes que supieran regar.

Yo que he visitado el Canal de Urgel, me he encontrado fincas de propietarios que, hasta tenían el mejor espíritu y que tenían dinero para hacer lo que hiciera falta, y me los he encontrado cultivando trigo en regadío, porque no sabían qué cultivar, y no cultivaban remolacha, porque no había brazos para recogerla.

Hoy día se pierde dinero al pasar del secano al regadío; la gente se hará rica cuando los productos del campo valgan pesetas y por eso no habrá política hidráulica mientras no haya una política arancelaria, económica y nacional que vaya completamente por este camino.

EL SEÑOR CARRION: Por todo lo que ha expuesto el señor Garrido, creo que hacemos un gran favor a los propietarios quitándoles las tierras y pagándoselas a su precio y que sea el Estado el que realice la puesta en riego y las entregue a los cultivadores.

Es inhumano que nosotros aprobemos en este Congreso la obligación de hacer la transformación, sabiendo que representa la ruina de los agricultores y que sin embargo, no aprobemos la expropiación.

EL SEÑOR GARRIDO: Pero es que ¿de dónde saca el dinero el Estado, para hacer esas obras?

Eso no es un negocio y menos para el Estado. El señor Carrión quiere que al Estado le queden tierras para hacer las obras, y para mí el ideal es que no le quede ninguna y que las hagan los particulares, y también cuando éstos no lo hagan, porque el Estado lo hace peor que cualquier particular, y a mí no me preocupa nada el que no queden esas tierras, por las que suspira el señor Carrión.

EL SEÑOR CARRION: Yo sostengo mi propuesta.

EL SEÑOR PONENTE: No pongan a la Ponencia en el duro trance de recoger nada de esto, señores.

La Ponencia, no es la Ponencia sólo, es una suma de transigencias de la mayoría que hay aquí y he dicho ya que en esta transigencia tenía que dejar jirones, a veces, con harto dolor de mis propias convicciones y no me hagan decir más.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se aprueba la conclusión cuarta de la Ponencia tal como ha quedado redactada. Pasemos a la conclusión quinta.

EL SEÑOR SECRETARIO: Conclusión quinta:

5.^a «Para favorecer la implantación de nuevos regadíos no serán expropiables las tierras de secano que sean puestas en riego a expensas de sus propietarios y se exploten en régimen de normal productividad. Asimismo el Estado debe favorecer su implantación mediante auxilios crediticios a tipo módico de interés y largo plazo de amortización, creando para ello las oportunas instituciones»-

EL SEÑOR GARRIDO: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR GARRIDO: Para proponer al señor Feced que o suprima lo de «creando para ello las oportunas instituciones» o agréguémoslo «o utilizando, en debida forma, las actuales». Esto de crear instituciones es cosa muy corriente. Es hablar del famoso Banco Agrario, que no acaba de salir. Yo estoy convencido de que el Banco Agrario no saldrá y si sale, será un fracaso. Mientras al Estado se le sigan echando los hitesos y la carne se la comen otros y los que se comen la carne se llaman Banco de España y Banco Hipotecario, pues el uno emite papel y el otro créditos; mientras a estos es-

tablecimientos no se les lleve por el camino que debe llevarseles a fin de que sean ellos los que hagan esta obra, y mientras al Estado le vayamos echando encima todas esas cosas de que ha hablado el señor Carrión, pretender crear Bancos que solamente tengan malos asuntos, es cosa que no podemos ver con buenos ojos, porque repito que el dinero del Estado no nace por generación espontánea. Yo propongo al señor Feced que o suprima lo de «creando para ello las oportunas instituciones» o se haga que las que ya hay, tomen en esta obra nacional la parte a que el Estado debe obligarlas.

EL SEÑOR FECED: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR FECED: La Ponencia sostiene la conclusión en la forma en que aparece redactada, y no tiene inconveniente en adicionar después de la última palabra lo siguiente: «o utilizando ampliamente las existentes». Yo no creo que exista imposibilidad de que en España se establezca un órgano de crédito para los agricultores. Existen redactados varios proyectos desde hace algún tiempo. Recuerdo que el señor Vizconde de Eza contestó a unas declaraciones que yo hice, sobre esta materia, con unos consejos que agradecí con toda mi alma. Es una aspiración que debe existir en el Poder público español; es más, creo que con el advenimiento del nuevo régimen deben ser reducidas cuantas resistencias se opongan a la implantación de este órgano crediticio. Yo presidí una Comisión de la que formaban parte personas especializadas en estas materias, entre ellas los señores Ridruejo (Epifanio) y Viguri. Se redactó un proyecto, bueno o malo; no lo sé. Yo, que tengo fama de ser un demoledor peligroso, pero que quiero siempre conciliar todos los intereses, propuse, y fué aceptado por el Gobierno, que el proyecto redactado por nosotros se pasara a informe de los intereses a quienes pudiera afectar la implantación de esta Reforma tan sustancial. A las Cajas de Ahorro, al Banco Hipotecario, al Crédito Agrícola, al Instituto Nacional de Previsión, al Banco de España. Todas las entidades emitieron inmediatamente informes más o menos luminosos, más o menos aprovechables para la ratificación de nuestra posición en el anteproyecto que debíamos someter al Gobierno. El Banco de España, encastillado en sus privilegios, dueño absoluto de las finanzas españolas, se reunió en un solemne Consejo, y porque yo había cometido la falta de cumplimiento rituario, de no enviarle el proyecto por conducto del ministro de Hacienda, acordó

lisa y llanamente, que no debía contestar. Pero después de cierta consulta celebrada con el jefe del Gobierno, entonces ministro de Hacienda, elevé por su conducto el informe y nos concedió el honor de contestar. Y debo decir que no hemos aprendido nada interesante del informe del Banco de España; no sirve para nada útil, no aborda ningún problema, ni hace otra cosa que obstruir, seriamente, todo lo que a esta materia se refiere. No sé si hay o no indiscreción en estas palabras; las he pronunciado porque el señor Garrido, con su intervención, me ha forzado a ello.

En resumen, yo acepto la indicación del señor Garrido. No suprimo lo de «creando para ello las oportunas instituciones», porque se trata de una aspiración legítima y de desear es que se cumpla en la forma mejor y rápida posible, y agrego las siguientes palabras: «o utilizando ampliamente las existentes».

EL SEÑOR GARRIDO: Conforme.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Se aprueba la conclusión quinta en la forma redactada por la Ponencia con la adición propuesta por el señor Feced a virtud de indicación del señor Garrido? (Afirmaciones). Queda aprobada.

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice la sexta conclusión:

6.ª «Debe encomendarse al organismo ejecutor de la Reforma agraria, que ha de disfrutar de plena autonomía en el ejercicio de las funciones que le son propias, la aplicación de las leyes de puesta en riego, especialmente en lo que se refiere a colonización de las tierras expropiadas».

EL SEÑOR CUELLAR: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR CUELLAR: Solamente para rogar al señor Feced que lea unas cuartillas en las que se condensa una modificación.

EL SEÑOR FECED: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR FECED: He indicado al comienzo de mi primera intervención en la tarde de hoy, explicando las conclusiones ampliamente, que en ésta no tenía excepcional interés. Y quiero hacer,

además, en este instante una aclaración; que jamás pasó por mi imaginación el disminuir facultades, el restar atribuciones ni a un órgano técnico del Estado, enclavado dentro de determinado Ministerio, ni a un Cuerpo de Ingenieros, que para mí tiene todos los respetos y que es celoso guardador y defensor de las competencias que la ley le atribuye. He hecho esto por una razón: porque al discutirse la Ley de Puesta en Riego, a la que tengo un cariño excepcional, y al tratarse del artículo sexto en el que se hablaba de que las tierras que el Estado expropiase por no haber realizado las obras de puesta en riego el propietario, se dedicarían a asentamientos bajo la dirección, vigilancia y tutela económica de los organismos de explotación de riegos, argumenté que se iba a hacer una Reforma agraria y que debían sustituirse aquellas palabras por lo que hoy es redacción de la Ponencia: que debía encargarse dicha función al organismo encargado de transformar la constitución rural española, que no sabía en aquel tiempo si sería el Instituto de Reforma agraria, el Instituto Colonizador o el organismo que fuera. Yo creía que la labor colonizadora debía estar atribuida al organismo que se creara. Ahora he consignado esta conclusión. Por la representación sevillana se me ha dado otra, que no tengo inconveniente en admitir, pues no tengo interés ninguno en que la mía se apruebe o desaparezca. Voy a leer la de la representación sevillana; pero antes he de decir que esto, en definitiva, es cosa de organización administrativa que no afecta a la cuestión substancial que estamos aquí discutiendo. Dice así la propuesta de la representación sevillana:

(Leyo la propuesta).

Cuando fuí ministro intenté que las obras de puesta en riego pasasen al Instituto de Reforma agraria y que tuvieran una unidad de ejecución por el órgano técnico especializado dentro de la función a realizar. No sé si era acertado. Se hubieran respetado todos los derechos.

Y, para terminar, sólo me resta insistir en que no me interesa la conclusión por mi propuesta: o se aprueba o se suprime. Si desean los señores Congressistas que se suprima, por mi parte no he de oponer ningún inconveniente.

EL SEÑOR HUESCA: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR HUESCA: Pocas palabras, pues considero que estamos abusando de la amabilidad del señor Ponente. Por ello me

limitaré a decir que deben dejarse las cosas tal como están en la legislación vigente y no crear dificultad ninguna.

EL SEÑOR FECED: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR FECED: La Ponencia accede gustosa a la petición del señor Huesca. Como lo más conveniente es que no abordemos este Tema de si deben ser las Confederaciones u otros organismos los que intervengan en estas funciones determinando unas normas a seguir, creo que lo prudente es silenciarlo.

Y ahora pocas palabras. Mi gratitud a todos por la cordialidad con que habéis recibido las propuestas que he sometido a vuestra consideración- Mi espíritu está altamente satisfecho al ver la cordialidad que ha reinado en la discusión de esta Ponencia. Los temores de estados pasionales provocados por discrepancias doctrinales y políticas, afortunadamente no han tenido confirmación en la realidad. Este es un síntoma demostrativo de que en España se puede llegar a solución de armonía con un *mínimum* de transigencia por parte de todos. No olvidemos el camino emprendido. Este Congreso en el que la determinación de la Comisión permanente me deparó el ser Ponente en unión del señor Sacristán, ha servido para dos finalidades. Para que yo aprenda y para crear amistades. Yo os brindo la mía a todos, con el afecto de un hombre agradecido. (Muy bien. Grandes aplausos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se había presentado a la Mesa una proposición para que se incluyera una última conclusión, que los señores Congresistas juzgarán si está o no dentro del Tema que se discute. La conclusión era ésta:

«En la Reforma agraria hay que dar la mayor importancia a la repoblación forestal, que directa e indirectamente aumenta la producción en las cuencas. Es un agente coadyuvante de las obras hidráulicas, atenderá a las crisis de trabajo en los obreros del campo y puede constituir la base de un patrimonio comunal, necesario siempre, para la economía de los pueblos rurales que constituyen la mayoría inmensa del país.

Valladolid, 26 de Septiembre de 1934.—Firman la proposición: **Don Ricardo Cortés, don Ambrosio Nevares, don Cristóbal Fuentes, don José Arizcun, don Francisco Domínguez, don José Moreno Torres y otro señor cuya firma es ilegible.**

A mi juicio, no cae dentro del Tema; pero me he considerado obligado a dar cuenta de ella.

EL SEÑOR CORTES: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR CORTES: Indudablemente, este Congreso ha pa-
decido una omisión; la de no haberse ocupado de la repoblación fo-
restal. Yo estimo que esta propuesta podía encajar como adicional.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces se podrá discutir al final
del Congreso.

EL SEÑOR DEL OLMO (Don Eugenio): He pedido la pala-
bra para apoyar la procedencia de incluir en el Tema de la Re-
forma agraria, esta cuestión de la repoblación forestal, porque pre-
cisamente la Reforma agraria, ha de afectar a todo el territorio es-
pañol o a la mayor parte de él.

En todos los organismos, en todas las discusiones en que se ven-
tulan cuestiones de riegos, se considera la repoblación forestal como
una necesidad, no ya complementaria, sino fundamental. Esto se
ha querido llevar a los distintos organismos, al Comité Central de
Riegos, y no ha encontrado momento oportuno de incluir esta cues-
tión en el temario del Congreso.

Se está dejando pasar la oportunidad y pudiera creerse que la
cuestión de la repoblación forestal, no preocupa a los Congresistas,
a un Congreso de Riegos, y como en el ánimo de todos ustedes está,
como está en el mío y como está en el ánimo del Presidente, que
cualquiera que sea el punto de vista que cada uno tenga, no hay
más remedio que mirar la realidad del mapa español, que mirar
las tierras que han de ser objeto de riego, que mirar sobre todo,
las cuencas de formación de la mayoría de las corrientes de agua,
surge indefectiblemente la consideración de que la mayor parte de
esas cuencas, unas veces por incuria, otras veces por la acción de
los fenómenos de naturaleza torrencial que no se ha podido conte-
ner a pesar del buen deseo de las corporaciones encargadas de esto,
no sería conveniente que abandonásemos estas tareas sin que se de-
dicase un recuerdo a la realidad forestal.

Si este no es el momento más oportuno, me allano a la consi-
deración de la Presidencia para que se reproduzca en otra ocasión,
pero como el Tema no ha de suscitar controversias, desde el mo-

mento en que hemos hablado dos Congresistas y cada uno desde un extremo y estamos conformes en que la ocasión es oportuna, no solamente no discutimos, sino que aceptamos en toda su integridad lo que se proponga, y si hay alguno que encuentre, o bien inoportunidad o bien que considere que este problema no se debe tocar, que lo diga, porque la conclusión es muy sencilla y no creo que dé lugar a discutirla.

Dice únicamente, que se dedique una atención a este problema de la repoblación forestal. Sin embargo me allano a quien pueda manifestar deseos en contra.

EL SEÑOR FECED: La Ponencia cree que estas afirmaciones exceden de la competencia propia del Tema, siquiera sea una aspiración ampliatoria en orden al problema planteado, pero como además no hay unanimidad, habría de suscitar una discusión que podría ser fecunda aunque extensa, y por ello me atrevo a proponer y a solicitar de los señores firmantes de esta propuesta, que si quieren la amplíen y que la Comisión permanente la examine y se inserte en la publicación de este Congreso, y no que nos adentremos ahora en una discusión que habría de interrumpir la aprobación de esta Ponencia.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo debo hacer una observación. En este Congreso no se trata esta cuestión, pero no quiere decir que no se trate en otros como se trató en el de Zaragoza, en el de Valencia, en el de Sevilla y en otros que puedan celebrarse, pues el mismo Tema no ha de ir tratándose en todos los Congresos.

La Comisión permanente tuvo que escoger un cierto número de Temas que son los que ha traído a discusión. Por ello, creo que, lo que procede es que se una al acta como una comunicación.

EL SEÑOR CORTES: Salvando mi nombre, los de los demás firmantes merecen más atención por parte del Congreso, tanto más cuanto que pudiera darse el absurdo de que un Tema tan importante para un Congreso de Riegos, como es la repoblación forestal, no se trata, y no se da a los firmantes de la proposición otra razón que la de pedirles que lo retiren. Insisto en que este Tema debe ser discutido y aprobado por el Congreso.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se unirá al acta. Para terminar tengo que expresar mi agradecimiento a todos los señores Congre-

sistas y a la Ponencia, que con su actitud han contribuido de una manera tan eficaz a que pudiera dirigir las deliberaciones del Congreso, en un Tema como este de la Reforma agraria, que tanto se presta a que la pasión política intervenga en las deliberaciones. Repito, pues, mis gracias a todos, por la ayuda que me han prestado.

Se levanta la sesión.

(Son las nueve y veinte minutos de la noche).

Tema III

La reforma Agraria y el regadío. PONENTES: DON RAMÓN
FECED Y DON ANTONIO SACRISTÁN COLÁS

Conclusiones aprobadas

1.^a Las obras hidráulicas y la implantación de regadíos que puedan realizarse en nuestro suelo no son incompatibles con una Reforma agraria, sino antes bien, se ayudan y complementan, pues la transformación de cultivos no es en definitiva sino uno de los aspectos de la Reforma, que se complementa con la gran eficacia que el regadío tiene como agente de colonización y parcelación.

2.^a La redistribución de propiedad favorece en general la producción agrícola y contribuye al bienestar social, pero por sí sola no absorbe el paro obrero. El paro se atenúa con la transformación de cultivos, por lo cual es conveniente que las diferentes formas de aplicación de una Reforma agraria que se lleven a la práctica, actúen sobre tierras de regadío o susceptibles de ser regadas.

3.^a Es aspiración del Congreso la redistribución de la propiedad en el regadío y la conversión de los cultivadores arrendatarios en propietarios, bien por medio de una Ley de arrendamientos justa, bien ayudando al Estado a la parcelación, facilitando los recursos necesarios para la venta a largo plazo; bien asegurando al arrendatario, cuando menos, el dominio útil, redimible y perpetuo, sin sacrificio de ningún interés que sea legítimo.

4.^a En los terrenos emplazados en las grandes zonas regables, deben distinguirse tres casos:

- A) En todas aquellas fincas cuyos propietarios ejecuten de por sí, cooperen con el Estado u ofrezcan con las garantías y dentro del plazo que éste estime preciso, la realización de las obras de riego que el Estado determine en cada caso: los propietarios continuarán en el disfrute de sus fincas realizando el desarrollo del regadío.
- B) Terrenos deficientemente regados por causas que dependan del propietario: El Estado puede expropiarlos, indemnizándolos, como de secano, con el aumento del valor de las mejoras realizadas.
- C) Terrenos cuyos propietarios no realicen las obras complementarias para la puesta en riego: Deben expropiarse como de secano y con arreglo a las normas de valoración y pago que se fijen en la Ley correspondiente agraria.

Todas las tierras que se expropian en virtud de los anteriores supuestos, deben ser parceladas para la colonización y establecimiento de familias campesinas especializadas en el cultivo agrícola.

5.^a Para favorecer la implantación de nuevos regadíos no serán expropiables las tierras de secano que sean puestas en riego a expensas de sus propietarios y se exploten en régimen de normal productividad. Asimismo el Estado debe favorecer su implantación mediante auxilios crediticios a tipo módico de interés y a largo plazo de amortización, creando para ello las oportunas instituciones o utilizando ampliamente las existentes.

Tema III

La reforma Agraria y el regadío. PONENTES: DON RAMÓN
FECED Y DON ANTONIO SACRISTÁN COLÁS

Comunicaciones

De don Pascual Carrión

COMUNICACIÓN AL TEMA III

Una ligera observación de las zonas regadas en España nos muestra que casi todas ellas se hallan arrendadas en pequeñas parcelas, menores de cinco hectáreas y con frecuencia de una a dos hectáreas. En las huertas de cultivo intensivo, la parcelación es todavía mayor, pues vemos en Valencia, Murcia y Orihuela, que una familia vive con menos de una hectárea. Únicamente en los regadíos extensivos o de cultivos arbóreos (olivo, naranjo, vid, etcétera) encontramos parcelas de mayor extensión cultivadas por sus propios dueños.

Es, pues, un hecho muy general, que la explotación del regadío intensivo se realiza en pequeñas parcelas, casi siempre arrendadas, y es interesante observar que en las zonas regables en donde la tierra no se ha parcelado, como ocurre en una parte de la zona del Canal de Aragón y Cataluña, la transformación del secano en regadío no se realiza o se realiza mal.

Se comprende que así sea, ya que el cultivo herbáceo de regadío intensivo exige gran empleo de mano de obra cuidadosa (1.000 a 3.000 pesetas anuales por hectárea) y de difícil vigilancia que se presta poco al régimen de salario. La renta segura de estas explotaciones hace que los capitalistas le concedan especial preferencia, y tarde o temprano, caen estas tierras en sus manos en todas partes.

Así pues, es un hecho general que los regadíos antiguos explotados intensivamente se hallan en poder de personas que no los cultivan y con frecuencia reúnen importantes capitales.

El acaparamiento de estas tierras y la gran demanda de ellas, determina un aumento progresivo de las rentas, las cuales alcanzan cifras muy elevadas (400 a 800 pesetas por hectárea), que obligan al colono a entregar al propietario una gran parte del fruto de su trabajo y le impiden realizar un cultivo racional (con empleo de ganadería y plantas forrajeras) y la mejora progresiva de la tierra. La falta de alternativas racionales ha arruinado la vega de Granada y lleva camino de empobrecer las de Aragón y Castilla.

El hecho de que las mejoras realizadas por el colono no pasen a ser de su propiedad, impide la prosperidad de los agricultores que llevan años y años trabajando estas tierras sin salir de su estado precario, viendo cómo el propietario recoge todo el aumento de valor derivado del progreso social y técnico.

Aparece, pues, como una necesidad económica y social urgente, la liberación de estos modestos campesinos, estabilizándolos en sus tierras, estimulando la realización de mejoras e impidiendo en todo caso que sea explotado por el propietario o por intermediarios.

La manera mejor de conseguirlo es expropiando el Estado a los actuales dueños que no cultiven directamente sus fincas desde hace más de 12 años, y cediendo después la tierra en renta a los actuales cultivadores. Si se les facilitase a los colonos la compra de las fincas para ser propietarios, el valor de éstas subiría mucho, y como cada colono tendría que abonar el interés y la amortización del capital que exigiese la compra, se encontraría gravado con una carga mayor que la actual. En vez de liberarlo, dificultaríamos más su vida.

Los colonos que con grandes trabajos y privaciones lograsen salir adelante y ser propietarios, en cuanto tuviesen algún agobio, un hijo enfermo, una mala cosecha, etc., tomarían dinero a préstamo, y a los pocos años la tierra volvería otra vez a manos de los capitalistas.

Por otra parte, tampoco es justo que el colono se beneficie de la *plus valía* no debida a su esfuerzo, como ocurriría dándole la propiedad absoluta.

Para evitar todo esto, no hay más remedio que *darle al cultivador directo sólo el dominio útil del suelo por tiempo indefinido, mediante el pago de una renta moderada y dejarle que disfrute íntegramente las mejoras que realice*. El aumento de valor de las tierras que tenga carácter social, será recogido por el Estado aumentando la renta o las contribuciones.

El Estado podrá expropiar capitalizando la renta media de los diez últimos años, descartando los casos extremos para evitar que salgan ganando los propietarios menos escrupulosos que han elevado más las rentas. Realmente no sería necesario indemnizar con dinero, bastaría con entregar títulos garantizados con las mismas tierras y con el aval del Estado, pues en estas condiciones serían cotizados en el mercado por su valor nominal.

En último extremo, el Estado podría emitir títulos garantizados en la forma indicada e indemnizar con numerario.

Al colono hay que darle estabilidad y cobrarle una renta moderada, cosa que no sería difícil realizar si se pone un impuesto progresivo sobre la renta de la tierra o se hace un descuento progresivo también al indemnizar a los propietarios, de tal modo que no sean gravados los modestos, pero que lo sean en gran proporción los grandes.

LOS NUEVOS REGADÍOS

GRANDES ZONAS REGABLES

En los regadíos antiguos la especulación y la usura han hecho ya presa, por lo cual la liberación del colono resultará costosa, pero en los nuevos regadíos, especialmente en las grandes zonas regables, el problema resulta más sencillo y es un error gravísimo dejar las grandes fincas en manos de sus actuales propietarios, permitiendo que aumente su valor y se dificulte el problema.

Ya en el Congreso de Riegos de Barcelona, en 1927, nos ocupamos de este asunto y presentamos una comunicación con datos de las zonas regables andaluzas, que resumen las campañas que en este sentido venimos haciendo desde 1919. Ahora que las obras de riego han tomado tanto impulso, precisa fijar mucho la atención en este asunto.

En las grandes zonas regables, el Estado gasta para proporcionar el agua tanto o más que el valor de la tierra en secano (unas 1.000 pesetas por hectárea término medio); los propietarios, con arreglo a la Ley de 1911, amortizan (cuando lo hacen) sólo un 50 por 100 de esta cantidad en 25 o 30 años, así es que prácticamente resulta un canon insignificante. La nivelación, acequias secundarias, etc., suelen costar de 500 a 1.000 pesetas, corriendo muchas veces estos trabajos a cargo de los colonos. El propietario, aun en el peor de los casos, con unas 1.000 pesetas por hectárea logra, pues, aumentar de valor la tierra de 2.000 a 3.000 pesetas (200 al 300 por 100) y en

ocasiones más cantidad. Los grandes propietarios, de 100 hectáreas en adelante, logran un aumento de valor de varios centenares de miles de pesetas.

Poco nos importaría este hecho si no tuviese una gran repercusión social. Pero la realidad nos indica que el gran propietario no suele disponer de medios ni se encuentra en condiciones de realizar la transformación y el cultivo de regadío, así es que éste se practica parcelando y arrendando las fincas, instalándose modestos colonos que tienen que pagar la renta correspondiente al aumento de valor y depender del propietario indefinidamente.

Los estragos de este procedimiento podemos observarlos en la zona regable del Canal de Aragón y Cataluña, en donde, después de 28 años de terminar las obras principales, se encuentran todavía sin explotar racionalmente la mayor parte de las grandes fincas, en algunas de las cuales se han arruinado muchos colonos.

Las zonas regables de la baja Andalucía son otra muestra de este hecho, pues es corriente en ellas entregar las parcelas a pobres arrendatarios que tienen que realizar parte de la nivelación y arreglo de los terrenos, pagando rentas que van creciendo a medida que ellos ponen en la tierra más trabajo (1).

En estas condiciones, no se pueden cultivar más que plantas de fácil y rápida venta, como la remolacha; hay que prescindir de los forrajes y de los ganados; no se abona debidamente ni se mejoran las fincas; no se hacen casas adecuadas ni se sanean los terrenos, ni se logra el progreso económico y social de los campesinos que es el ideal de la transformación. Las tierras se esquilman, los colonos se arruinan y se hace difícil la explotación posterior de los terrenos, aumentados de valor de un modo inverosímil.

Para conseguir la transformación rápida de los terrenos en las grandes zonas regables, asegurar su explotación racional y lograr la mejora de sus cultivadores, precisa que el Estado expropie las fincas mayores de 10 hectáreas, situadas en las zonas regables, con el auxilio del Poder público; pagarlas a precio de secano, realizar las obras de transformación el mismo Estado, parcelar los terrenos en lotes suficientes para que pueda vivir en ellos con su trabajo una familia obrera y auxiliar a ésta en los primeros años para que pueda realizar una explotación racional.

Estos lotes, cuya extensión dependerá de las condiciones agronómicas y sociales de cada zona, deberán cederse a renta por plazo

(1) De las 6.000 hectáreas que dominaba el Canal principal de la Zona de Guadalquivir en 1932 sólo regaban 1.800, y de 4.000 dominadas por el Guadalquivir, sólo se regaban 1.000, de las cuales 700 en arrendamiento.

indefinido, siempre que realice el cultivo el propio colono directamente.

Del pago de la renta deben responder solidariamente los arrendatarios de cada finca o partida, o término municipal, según los casos, formando un Sindicato o Comunidad de campesinos con este fin, y el de administrar las aguas, utilizar la maquinaria agrícola y demás progresos técnicos y económicos.

Hay que evitar en lo posible el cultivo primitivo y esquilante de las tierras recientemente regadas, para lo cual precisa realizar labores profundas, abonar intensivamente, seguir alternativas de cosechas a base de plantas forrajeras y tener bastante ganado. Aisladamente, el agricultor es víctima de la usura y de su ignorancia; se deja llevar de la rutina sin meditar en su porvenir, pero asociándose, formando Sindicatos que dispongan de crédito y asesoramiento técnico, puede elevar su nivel económico y cultural, desechando los procedimientos primitivos de laboreo del suelo y equilibrando la explotación del ganado con la de las plantas exportables.

La ruina de la vega de Granada, antes indicada, que ha tenido por causa el cultivo continuado de la remolacha y la ausencia de forrajeras y de ganado de renta, nos debe servir de lección para evitar que sigan el mismo camino las vegas del Guadalquivir y el Guadalmellato y los nuevos riegos de otras provincias. La labor que viene realizando la Confederación del Ebro en la finca La Melusa, en la zona regable del Canal de Aragón y Cataluña, muestra lo que puede mejorarse la tierra mediante una dirección técnica y una adecuada explotación.

La Reforma agraria en el regadío ha de tender al aprovechamiento racional de los terrenos y a librarlos de la especulación y la usura, porque sólo de esta manera se conservará su fertilidad, se asegurará el bienestar de los cultivadores y se conseguirá la prosperidad de las comarcas que reciben el riego.

LOS PEQUEÑOS REGADÍOS

Hay otro punto que interesa hacer destacar al hablar de la Reforma agraria: el de los pequeños regadíos.

En las regiones secas, que son la mayoría de nuestro país, proporcionar un riego a las cosechas en determinados momentos supone asegurar la vida económica de los modestos cultivadores. Por esta razón interesa mucho el fomento de los pequeños regadíos, cuyas posibilidades son mayores de las que a simple vista parece. Más

de 30.000 hectáreas se riegan en la provincia de Valencia mediante aguas elevadas, que representan un caudal de más de 15.000 litros por segundo (1), y en la Mancha existen varios millares de norias que son la base de la riqueza de pueblos como Daimiel, Torralba y Carrión de Calatrava. En la misma Cuenca del Duero, y a 900 metros sobre el nivel del mar, vemos el Páramo del Orbigo, en la provincia de León, de terrenos malos y clima frío, aprovechado intensamente merced a los centenares de norias que allí se han instalado.

Los pequeños regadíos pueden ser una gran fuente de riqueza en ciertas comarcas, y una manera excelente de equilibrar las alternativas de cosechas permitiendo el cultivo de plantas forrajeras en nuestros secanos. Interesa mucho, por ello, fomentar el alumbramiento de aguas en las fincas sujetas a la Reforma agraria y aprovechar los pequeños ríos y arroyos que por ellas pasen.

Basta observar lo que se ha conseguido en algunas fincas de la provincia de Jaén, aprovechando manantiales y arroyos en los que no sólo se asegura la cosecha de aceituna, sino que además se aprovecha el terreno para obtener plantas que no necesitan mucha agua, para comprender lo que puede dar de sí esta mejora en España.

Lo principal para lograr extender estos pequeños regadíos es facilitar crédito a los agricultores a interés módico y largo plazo. Las Comunidades y Sindicatos de campesinos, auxiliados por los técnicos y los préstamos baratos, podrán hacer una obra considerable en pocos años. Por esta razón consideramos este asunto completamente indispensable de la Reforma agraria y lo sometemos a la consideración de este Congreso.

La Ley de 1905, de auxilio a los pequeños regadíos, no basta para estos casos.

De don Francisco de la Peña

COMUNICACIÓN AL TEMA III

En zonas extensas de las mesetas del centro de la Península, de clima tan duro y lluvias muy escasas y mal repartidas, todo intento que se haga para favorecer al modesto obrero del campo, dándole tierra en seco para que viva de su explotación, le habría de llevar fatalmente, en la mayor parte de los casos, a ser su esclavo, sujetándole en medio tan poco favorable.

(1) Consúltese la interesante ponencia de don Luis García Ros, al IV Congreso de Riegos celebrado en Barcelona, sobre el Fomento de pequeños regadíos.

Son frecuentes en Castilla las explotaciones que se consideran modestas, de dos parejas de mulas, que atienden unas 65 hectáreas. Pocas veces disponen ya estos labradores de más ganado que el de labor y faltos de forraje, ganado de renta y por consiguiente estiércol; en los años normales les cuesta producir el trigo, la especie más importante que cosechan, por lo menos las 50 pesetas fijadas para la tasa. Si la explotación se empequeñece, labrando la mitad de tierra, su situación empeora, y los que así salen a flote es por actuar de patrono y obrero al mismo tiempo, sin ver a cómo le sale cada hora de su trabajo. En estas zonas se llegaría solamente a remuneración aceptable en explotaciones importantes, previa concentración de la propiedad, tan parcelada y aceptando tierra buena, con explotaciones colectivas. Cabría en ellas disponer cultivos de algunas forrajeras, tener ganado de renta y algunas máquinas que abaraten la producción. Estas explotaciones colectivas requieren en el obrero una educación larga, que no podría conseguir una sola generación en un país donde tan arraigado está el individualismo.

Si se considera el caso de explotación modesta, haciéndose todo el mismo obrero, se vería agobiado por el trabajo en algunas épocas y siempre lograría un jornal inferior al que consigue ocupando su actividad con un patrono y nada se habría resuelto en su provecho.

No hace falta aportar datos, de los que disponemos, para demostrar cuanto decimos. La situación del agricultor castellano, sin dinero, perdiendo su patrimonio quien lo tenía y con la mitad por lo menos del suelo hipotecado, dicen bien a las claras la suerte que correrían los nuevos cultivadores.

En nuestra zona central hay muchos pueblos que, sin duda iniciados al amparo de una mancha pequeña aceptable de terreno, fueron creciendo y utilizando el resto del término de que actualmente disponen, de un suelo malo y sin fondo, en que las cosechas se pierden fatalmente, tanto por el exceso de agua, en terrenos que no la deja penetrar, como por la sequía de muy pocos días, porque tampoco la retiene. Estos pueblos son precisamente los más necesitados de protección, y si el agua no los puede llegar para transformar la zona útil para riego de que disponen, hay que llevar a estas gentes a otros lugares donde el regadío es posible y encuentren la adecuada remuneración a tanto esfuerzo como hacen. Los terrenos que no remuneran con los cultivos actuales, son adecuados para viñedo, especies forestales o, en último extremo, el poco pasto natural, que también utiliza el ganado menor.

En nuestras zonas, el regadío debe ser la base de toda reforma que tienda a mejorar la situación del obrero del campo, dándole independencia. La transformación, del secano en regadío, proporciona

al obrero trabajo desde el primer momento con la obra, y como el gasto mayor está en estas obras, se necesita después entregar poco dinero para la explotación, quedando como principal problema las enseñanzas del cultivo. En el regadío, con una extensión pequeña de terreno, encuentra una familia ocupación y una independencia que tanto satisface.

No siempre es necesario recurrir a las grandes obras de que hay posibilidad, conforme al Plan Nacional de Obras Hidráulicas. La realización de numerosos casos particulares, que se presentan a quienes tienen la misión de mejorar la riqueza, pueden ir resolviendo la situación a no pocas familias de obreros que hoy pasan penalidades.

En las grandes obras hay muchos casos en que el gasto de instalación se aproxima y pasa de 1.000 pesetas por hectárea, a que no se llega a veces en instalaciones modestas, en condiciones favorables, que son frecuentes.

Podemos presentar, entre otros, un caso de transformación proyectado en zona que lleva la ventaja de que por conocerse bien el regadío, los obreros podían cultivarlo desde el primer momento.

Haciendo uso de las disposiciones dictadas para favorecer las explotaciones colectivas, por Asociaciones obreras, una agrupación constituida en el pueblo de Candeleda (Avila) solicitó de la Sección Agronómica el estudio de la posible transformación en regadío y explotación colectiva de la dehesa «El Llano», propiedad de aquel municipio.

La finca, de mata baja de roble, con una extensión total de 1.800 hectáreas, tiene una zona llana de más de 300 hectáreas de buen suelo y mucho fondo, siendo esta la parte objeto del estudio. En varios sitios de la finca algún particular abrió pozos, y entre los tres y cuatro metros de profundidad hay una capa de agua abundante, que proporciona el riego, aun siendo los pozos defectuosos, a cuatro y cinco hectáreas de terreno. Estos pozos, en número reducido, pero situados en sitios diferentes, nos sirvieron de base para hacer cuatro aforos. La capa de agua debe estar muy cerca del nivel del cauce del río Tietar, próximo y separado por un cerrito, y se surte de las vertientes de Gredos que llegan a esta parte de la finca. El macizo de Gredos, que defiende a Candeleda del Norte, hace que tenga un clima templado, excelente para cultivos como el algodón, tabaco y aun el naranjo, que vive muy bien.

Pasando por alto el estudio de la solución más económica, que figura en el proyecto, para la construcción de pozos y sistemas de elevar el agua, fué aceptado el sistema indio, con anillos de hormi-

gón y elevación de agua con equipos motor-bomba, independientes para cada cuatro hectáreas.

El gasto de construcción de cada pozo, de 3,50 metros de luz y 4 de profundidad, asciende a 1.357,68 pesetas, y el equipo motor-bomba a 2.600.

PLAN DE EXPLOTACION Y ESTUDIO ECONOMICO

La explotación se proyecta a base de los cultivos de pimiento para pimentón, tabaco, maíz, algodón y patata, ya consagrados, sin excluir algunas forrajeras en menor escala. El estudio económico se hace en las cuatro hectáreas regadas con cada pozo, considerando:

1. ^a	parcela,	de 1	hectárea,	cultivada	de pimiento.
2. ^a	»	de 1	»	»	de tabaco.
3. ^a	»	de 1	»	»	de patata.
4. ^a	»	de 1	»	»	de algodón.

El concierto hecho con el Ayuntamiento fué de pagar por hectárea una renta de 25 pesetas anuales durante el contrato de quince años, pudiéndose prorrogar por acuerdo de ambas partes.

Esta renta se extiende a 237 hectáreas acotadas como más favorables, habiéndose eliminado las de éxito dudoso.

Según la cuenta de gastos y productos que se detalla en el proyecto, resulta:

GASTOS TOTALES DE CULTIVO, RENTA, ETC.

1. ^a	parcela,	cultivada	de pimiento...	1.594'50	pesetas.
2. ^a	»	»	de tabaco	1.811'50	»
3. ^a	»	»	de patatas ...	1.292'90	»
4. ^a	»	»	de algodón ..	655'50	»
TOTAL				5.354'40	pesetas.

INGRESOS

1. ^a parcela de pimiento, 120 arrobas de pimiento, a 20 pesetas	2.400'00
2. ^a parcela de tabaco, 1.400 kilos de tabaco, a 1'70 pesetas (primer corte)	2.380'00
175 kilos de tabaco, a 1'00 peseta (segundo corte)	175'00
3. ^a parcela de patatas, 1.300 arrobas de patatas, a 1'40 pesetas	1.820'00
4. ^a parcela de algodón, 900 kilos de fibra y subproductos, a 1'25 pesetas promedio.....	1.125'00
Aprovechamiento de pasto	40'00
<hr/>	
TOTAL	7.940'00 pesetas.
DIFERENCIA A FAVOR DE LOS INGRESOS...	2.585'60 »

Incluyendo en estos gastos la amortización del pozo en los quince años del contrato, que representa al 5 por 100 una cuota anual de 130,75 pesetas, y el gasto del motor-bomba, en 140 días que como máximo puede necesitarse agua, no excluyendo la amortización del equipo, 1.069,60 pesetas al año. Si además eliminamos de los gastos del cultivo los jornales totales empleados, resulta para las cuatro hectáreas:

GASTOS (sin jornales)

Cuota anual de amortización del pozo en 15 años.....	130'75 pesetas.
Gasto del motor-bomba, anual, con amortización.....	1.069'60 »
» del cultivo de una hectárea de pimiento.....	820'00 »
» del » de una » de tabaco.....	980'00 »
» del » de una » de patata.....	780'00 »
» del » de una » de algodón.....	350'00 »
<hr/>	
TOTAL GASTOS.....	4.130'35 »

INGRESOS

(Según el detalle consignado).....	7.940'00	pesetas.
	<hr/>	
TOTAL INGRESOS.....	7.940'00	»
	<hr/>	
DIFERENCIA INGRESOS A GASTOS (menos jornales).	3.809'65	»

Como en el proyecto tuvimos buen cuidado de no escatimar los gastos y en cambio limitar los ingresos, las cuatro hectáreas nos dan una cantidad mínima de 3.809,65 pesetas.

Generalizando este estudio económico, para las 237 hectáreas con los 58 pozos necesarios, resultará:

58 pozos a 1.357'68 pesetas.....	78.745'44	pesetas.
58 equipos de motor-bomba a 2.600 pesetas...	150.800'00	»
	<hr/>	
TOTAL.....	229.545'44	»

NUMERO DE FAMILIAS A ASENTAR Y SU REMUNERACION

Puesto que las cuatro hectáreas de un equipo dejan para mano de obra 3.809,65 pesetas, los 58 equipos, con las 237 hectáreas, proporcionan un mínimo de 220.959,70 pesetas, y teniendo en cuenta que en esta zona los jornales han sido siempre muy modestos, asignando al cabeza de familia un jornal mínimo de 4 pesetas durante los 365 días del año, representan en éste 1.460 pesetas, sirviendo en esta forma las 220.959,70 pesetas para sostenimiento de 151 familias.

La explotación daría seguramente más beneficio y el jornal aumenta, y si colectivamente hacen las preparaciones de los productos, lograrían una remuneración que los convierte en seres completamente felices.

En pueblos donde la situación es mediana, porque sobran obreros, se habría resuelto para mucho tiempo el problema constante que allí pesa, y al Estado, según se planteó la transformación, no le costaría más que anticipar el dinero, que se va amortizando con su interés en los plazos prudentes, siendo el mayor de 15 años para los pozos.

Aun con un sistema costoso de instalación y sostenimiento, aquel gasto por hectárea es de 968 pesetas, y por familia asentada de 1.520 pesetas. En el secano representa más la adquisición de la yunta.

Como dudamos de que colectivamente se pueda llevar bien la explotación, se dispuso de manera que pudiesen actuar en independencia los regantes de cada pozo, y aun éstos no tengan si se quiere más relación que la dependiente del agua.

Se inició la transformación con una modesta cantidad y aún no se ha podido llevar a efecto por falta de dinero.

Como este caso podemos presentar otros muchos posibles, no iniciados, habiendo en la misma tierra llana de Castilla zonas extensas adecuadas para la implantación de regadíos, elevando aguas donde otros cultivos, de patatas, judías y forrajes, no darían menor remuneración que el citado.

En algunos términos se utilizan así modestos pozos, sin revestir, elevando el agua con los primitivos cigüeñales. Con instalaciones más adecuadas, muchas familias encontrarían trabajo seguro con buena remuneración.

En todas las zonas de serranía se utilizan las aguas de las vertientes para el riego, generalmente en pequeñas fincas de modestos agricultores. Es raro ver una ordenación adecuada del aprovechamiento de las aguas, y la consecuencia es que se riega mucho menos superficie de la que sería posible y que, aun en las fincas que se riegan, falte el agua cuando es más necesaria.

Es posible mejorar estos riegos muchas veces, sin más que construir algunas acequias principales, en sustitución de las regueras, que pierden tanto caudal en filtraciones y escape o construyendo pequeños embalses en las vertientes, que almacenen el agua de doce o veinticuatro horas para regar con más caudal y en horas adecuadas.

Los requerimientos para obras de esta índole se suceden, y en los momentos actuales está pendiente de construcción una modesta presa en el arroyo de las Marías, del término de Navaescorial (Ávila), que almacene el agua durante 24 horas, con lo que se consigue un aprovechamiento que alcanzaría a asegurar el riego de unas 70 hectáreas y poder ampliar la zona regable en algunas hectáreas, siendo el coste total de la obra de 20.000 pesetas.

Con ello se consigue un aumento de producción y por consiguiente de trabajo, que alcanza a los obreros de la zona. Si estas obras en lugar de ser particulares casi siempre, llevasen el apoyo del Estado, utilizando la zona ampliada para asentamiento de obreros, en la serranía castellana se habría logrado con poco esfuerzo la buena colocación de muchas familias, porque la ordenación de los aprovechamientos de agua para riego está por hacer en la mayor

parte de los casos y no suelen entrar en los proyectos generales del Plan de Obras Hidráulicas.

Convendría simplificar la tramitación para estas obras tan modestas aisladamente, pero que en su conjunto pueden representar una colocación considerable de actividades, asegurando al obrero una mayor suma de jornales y poder disponer de alguna pequeña parcela de tierra con riego que le supla con sus productos las épocas del año inactivas y le proporcione algunos alimentos básicos para su familia, como son las patatas y judías.

Con las breves consideraciones apuntadas, se llega a las siguientes

CONCLUSIONES

1.^a Salvo en las zonas muy favorables de secano, de suelo y clima adecuados, debe recurrirse a los regadíos para mejorar la situación del obrero agrícola, proporcionándole la parcela familiar y las enseñanzas del cultivo, que son, en unión del previo estudio económico-agrícola, la base del éxito de los nuevos regadíos.

2.^a Si el Plan Nacional de Obras Hidráulicas debe ser la base para la implantación de los regadíos en España, debe darse cabida al mismo tiempo a las obras más modestas, de índole local, utilizándolas en lo posible para el mejoramiento de la clase obrera. La iniciativa de estas obras puede partir de los mismos obreros o entidades, solicitando el estudio de los técnicos del Estado, incorporándose al Plan para su más rápida ejecución, previas las comprobaciones de los proyectos.

3.^a En los Presupuestos de Obras Hidráulicas y más aún en el de Reforma agraria, deberían figurar partidas importantes para la ejecución rápida de las obras que surjan con arreglo a la segunda conclusión.

Datos leídos por don Pascual Carrión

Relación de propietarios de las zonas regables que se indican, adheridos a los Sindicatos de regantes en 1927 y que reúnen más de 100 hectáreas

ZONA DEL VALLE INFERIOR DEL GUADALQUIVIR

(Provincia de Sevilla)

	Hectáreas
1 D. Luis Amores Ayala	150
2 » Joaquín Benjumea	313
3 » Pablo Benjumea Lora	225
4 » Pablo y M. ^a Jesús Benjumea	225
5 » Carlos Benjumea Medina	225
6 » Pablo Benjumea Medina	150
7 D. ^a María de la Concepción de P. Beza	167
8 Conde de las Torres de Sanchezdalp	1.300
9 D. ^a Dolores Torres de Coronel	190
10 D. Carlos González Lledó	350
11 » José Huesca Rubio	205
12 » José María Liñán Camacho	342
13 » Rosalino Liñán Camacho	105
14 » Manuel Liñán Camacho (Herederos)	260
15 » Francisco Márquez Hurtado	116
16 Sr. Marqués de Salvatierras	494
17 » Marqués de Villapesadilla	700
18 D. Jesús Morejón García	130
19 » Francisco Naranjo López	116
20 » Alvaro Pacheco Montalvo	200
21 » Ildefonso Pacheco Montalvo	400
22 » Jenaro Parladé Heredia	125
23 » Carlos Piñar y Pickman	277
24 » Enrique Ramírez Pérez	300
25 » Manuel Salinas	797
26 » Javier Sanchezdalp Calonge	500
27 D. ^a Pastora Solís Villalobos	150
28 » Manuela Tornero, viuda de Urcola	336
TOTAL LOS 28 PROPIETARIOS	8.848

ZONA DEL PANTANO DEL GUADALCACIN
(Jerez de la Frontera)

	Hectáreas
1 D. Miguel Martínez de Pinillos	248
2 Sr. Marqués de Estella	180'35
3 » Marqués de Bertemati	148'50
4 D. Manuel Torres y otros	402
5 Sr. Conde de Bustillo	154'93
6 » Marqués del Mérito	265
7 D. Bernardo Ríos Montero	192'81
8 D. ^a Ana Atienza, viuda de Pomar	108'72
9 Sres. A. Guerrero Hermanos	427'40
10 Sr. Marqués de Campo Real	186'80
11 D. Alvaro Zurita Izquierdo	175
12 » Angel García Riquelme	126
13 » Antonio de León Estrada	287
14 Testamentaria de don José Domeq	109
15 Sr. Vizconde de Almocaden	189
16 D. ^a Carmen Coronilla e hijos	277
17 Sr. Conde de Garvey	524
18 D. Francisco Romero Benítez	120'32
19 Testamentaria de Josefa Benítez	101'60
20 D. ^a Belén Blasco Orbaneja	323'60
21 Depósito de Recría y Doma	232'80
22 Sra. Viuda de Luis M. Romero e hijos	147'75
23 D. Angel Bohorque	377
24 » Federico de la Calle	254'10
25 Colonia Agrícola de Caulina	192
26 D. Antonio Jaén	124
27 » Agustín García Mier	349
28 » Gabriel Mateos Díaz	510
29 » Manuel Borrego Carrasco	195
TOTAL LOS 29 PROPIETARIOS	
	6.928'68

ZONA DEL PANTANO DEL GUADALMELLATO
(Provincia de Córdoba)

	Hectáreas
1 D. ^a María de los Angeles Alvarez (hijos)	350
2 D. Rafael Guerra Bejarano	632
3 » Antonio Ortiz Carmona (hijos)	397'72
4 Duquesa de Hornachuelos (herederos)	240
5 D. Manuel Enríquez Enríquez	110'82
6 » Gregorio García García	264'60
7 » Francisco Molina Fernández	500
8 D. ^a Ignacia de Hoces Losada	280
9 D. Antonio Guerra Bejarano	198'16
10 » Manuel Jiménez Benito	101
11 Sra. Condesa de las Quemadas	500
12 D. ^a Carolina Montes Bayón	245'35
13 Sr. Marqués de Valmediano	480
14 D. ^a Angeles y don José Benito	127'84
15 Idem idem idem.....	290'78
16 D. ^a Pilar Trillo Figueroa	300
17 Sr. Conde de Artaza	650
18 D. Rafael González Madrid	326'96
TOTAL LOS 18 PROPIETARIOS	5.995'23

RESUMEN

Zonas regables	Número de propietarios	Hectáreas
Guadalquivir	28	8.848
Guadalcacín	29	6.928'68
Guadalmellato	18	5.995'23
TOTAL	75	21.771'91

Resumen general de las tres zonas regables

PROPIETARIOS	Número de ellos	Tanto por 100 con relación al total	Extensión que reúnen	Tanto por 100 que representa con relación a la extensión total
De menos de diez hectáreas....	37	14'74	181	0'66
De diez a cincuenta hectáreas..	95	37'85	2 379	8'62
De cincuenta a cien hectáreas..	43	16'98	3.244	11'75
De más de cien hectáreas.....	75	30'00	21.771,91	78'97
	250		27 578,91	

INDICE DEL TOMO I

Págs.

Antecedentes del V Congreso.....	7
Comisión permanente de los Congresos Nacionales de Riegos.....	9
Comisión local ejecutiva del V Congreso Nacional de Riegos.....	11
Convocatoria del V Congreso Nacional de Riegos.....	15
Cuestionario	17
Reglamento del Congreso	19
Síntesis del programa.....	23

SESIONES DEL CONGRESO

SESIÓN INAUGURAL	27
<i>Discurso de S. E. el Presidente de la República</i>	42
TEMA I.— <i>El Regadío en la Cuenca del Duero</i>	53
<i>Ponencia de don Juan José Fernández Uzquiza y don Guillermo Castañón Albertos</i>	55
<i>Deliberación</i>	85
<i>Conclusiones aprobadas</i>	157

COMUNICACIONES:

De don Pedro Pérez de los Cobos.— <i>Noticia del plan de obras a reali- zar en 25 años, para riego en la Cuenca del Duero</i>	160
De don Angel García Bedoya.....	195
De don Virgilio García Antón	197
De don Francisco de la Peña.— <i>El Regadío y la Ganadería</i>	202
De don José M. ^a Marchesi.— <i>Correlación entre la pluviometría y la co- secha de trigo en las provincias de Valladolid y Palencia</i>	209
De don Eladio Aranda Heredia	220
Del excelentísimo Ayuntamiento de Dueñas	221
De don Miguel Gálvez Gil.— <i>Los riegos de Almería</i>	228
De don Bienvenido Calvo, en nombre de la excelentísima Diputación y excelentísimo Ayuntamiento de Soria.— <i>El Regadío en la provin- cia de Soria</i>	229

De don José Brugarolas, don Miguel Gálvez Gil, don José M. ^a Campoy, don Daniel Ayala, don Fulgencio Serra, don José Asensio, don Agustín Escribano y don José García Cruz	230
De don Severino Infante y don Carlos Moreno	230
De don José Brugarolas, don José Asensio, don Agustín Escribano, don José M. ^a Campoy, don Miguel Gálvez Gil, don Lorenzo Carbonell, don Daniel Ayala, don Fulgencio Serra y don José García Cruz	231

TEMA II.— <i>Nuevos cultivos de regadío (plantas industriales, como algodón, tabaco, etc., y no industriales)</i>	233
<i>Ponencias de don Jesús Miranda González, don Luis Livó Ortiz y don Francisco de Anchóriz y de Andrés</i>	235
<i>Deliberación</i>	265
<i>Conclusiones aprobadas</i>	351

COMUNICACIONES:

De don Luis Sanz y Sanz.— <i>Plantas textiles nacionales: El lino</i>	357
De don Daniel Ayala, don Fulgencio Serra, don José Brugarolas, don José Asensio, don José García Cruz, don Miguel Gálvez Gil y don Francisco Martínez Muñoz Palao	360
De don Filemón Alvaro	360
De don Andrés Garrido, don José Huesca y don Luis M. Alonso Carlero	361
De don Cristóbal Fuentes, don Ricardo Cortés y don Antonio Nevares	361
De don Pascual Pinilla	362

TEMA III.— <i>La Reforma Agraria y el Regadío</i>	363
<i>Ponencia de don Ramón Feced y don Antonio Sacristán Colás</i>	365
<i>Deliberación</i>	371
<i>Conclusiones aprobadas</i>	455

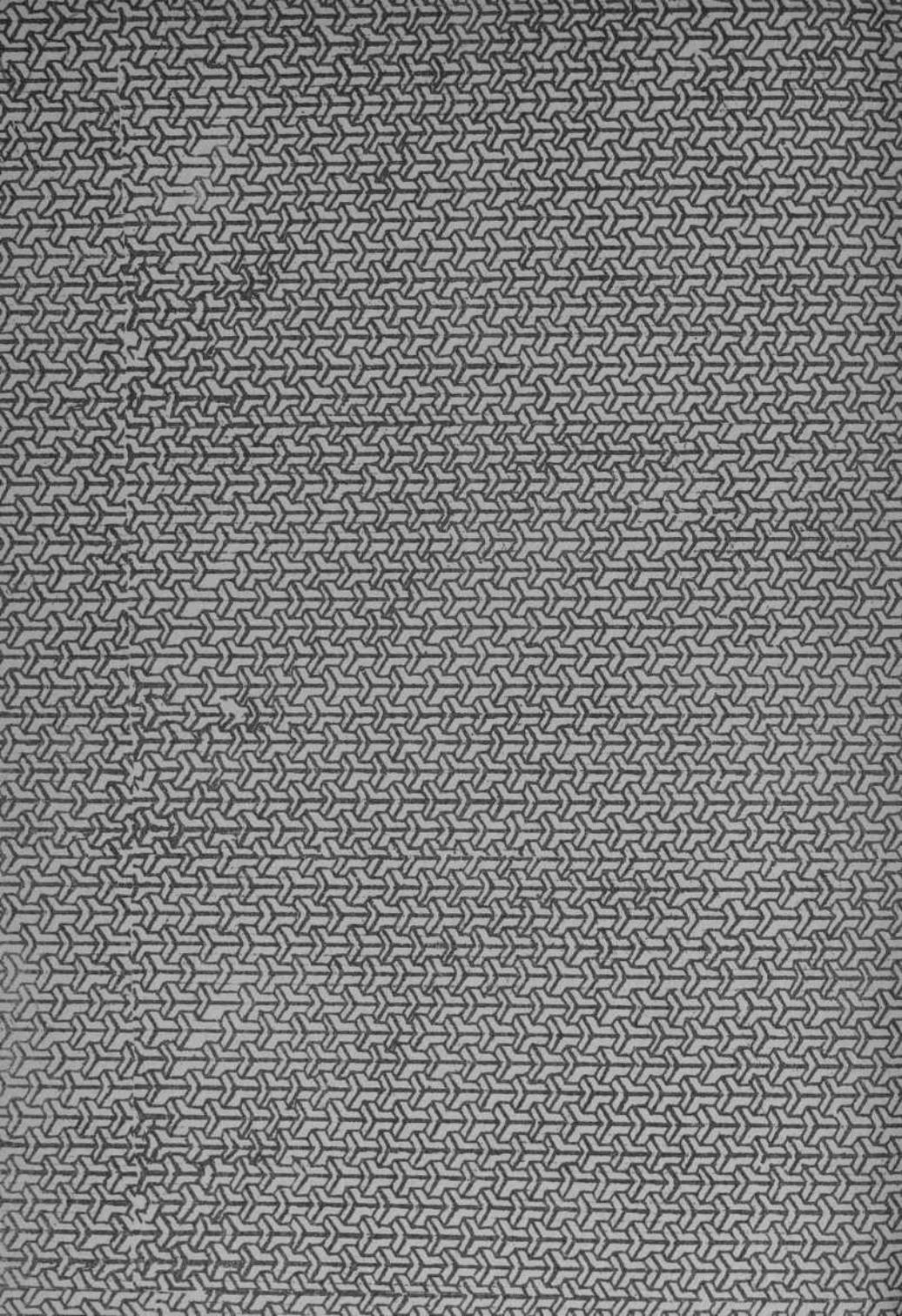
COMUNICACIONES:

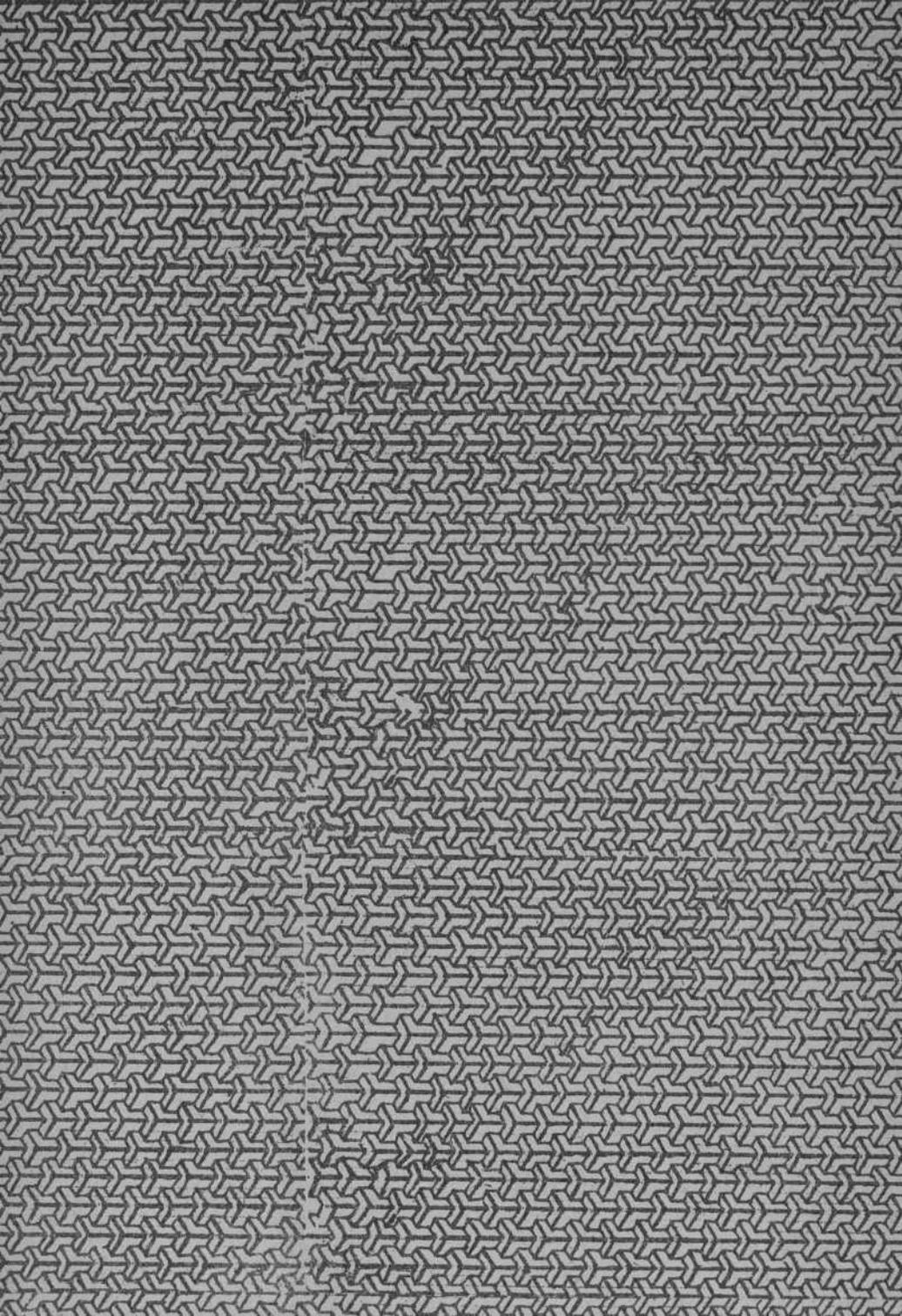
De don Pascual Carrión	457
De don Francisco de la Peña	462
Relación de propietarios de las zonas regables que se indican, adheridos a los Sindicatos de Regantes en 1927 y que reúnen más de 100 hectáreas	470

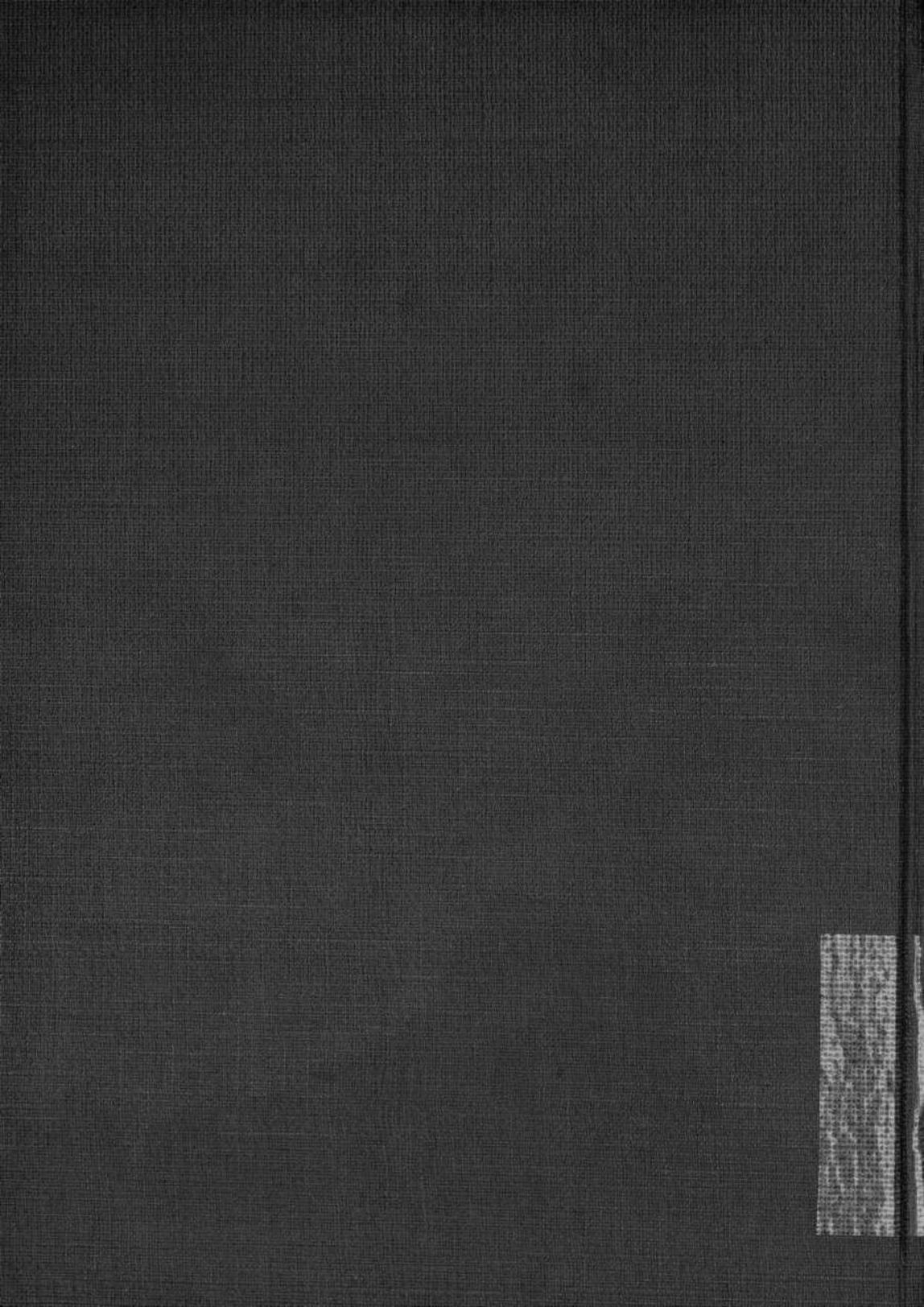
- Agrimensura ✓

- 25.000 ✓

- 3 Tomos ✓ (1987)







MISSOURI AGRICULTURAL DEPARTMENT
BUREAU OF
PLANT INDUSTRY

G 31673